
COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO

I N F O R M E
del periodo bienal, 2004-05
Iª PARTE (2004) - Vol. 1
Versión española COM

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2004)

Angola, Argelia, Barbados, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea (Rep.), Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MESA DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

M. MIYAHARA, Japón
(desde 27 de octubre de 2002)

Primer Vicepresidente

A. SROUR, Marruecos
(desde 27 de octubre de 2002)

Segundo Vicepresidente

C. DOMÍNGUEZ-DÍAZ, CE-España
(desde 27 de octubre de 2002)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidente

-1-
*Túidos
tropicales*

Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Venezuela

Côte d'Ivoire

-2-
*Túidos
templados,
norte*

Argelia, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Túnez, Turquía

Comunidad Europea

-3-
*Túidos
templados,
sur*

Brasil, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Namibia, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Sudáfrica, Uruguay

Sudáfrica

-4-
*Otras
especies*

Angola, Argelia, Brasil, Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Guinea Ecuatorial, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Japón, Marruecos, México, Namibia, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Uruguay, Venezuela

Estados Unidos

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

J. JONES, Canadá
(desde 21 de noviembre de 1997)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de Estadísticas: P. PALLARÉS (CE-España), Coordinadora
Subcomité sobre Medio Ambiente: J.M. FROMENTIN (CE-Francia), Coordinador
Subcomité sobre Capturas Fortuitas: H. NAKANO (Japón), Coordinador

J. PEREIRA, CE-Portugal
(desde 12 de octubre de 2001)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN
Y ORDENACIÓN DE ICCAT

F. WIELAND, CE
(desde 19 de noviembre de 2001)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

K. BLANKENBEKER, Estados Unidos
(desde 19 de noviembre de 2001)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss Meski
Secretario Ejecutivo Adjunto: Dr. V. R. RESTREPO
Dirección: C/Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)
Internet: <http://www.iccat.es> *E-mail:* info@iccat.es

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el *“Informe para el Período Bienal, 2004-2005 Iª Parte (2004)”*, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Decimocuarta Reunión Extraordinaria de la Comisión (Nueva Orleans, Estados Unidos, 15-21 de noviembre de 2004), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes Nacionales enviados por las Partes contratantes a la Comisión, relativos a sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe de 2004 se publica en tres volúmenes. El *Volumen 1* incluye los Informes Administrativo y Financiero de la Secretaría, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas - SCRS). El *Volumen 2* contiene el Informe de la Secretaría sobre Estadísticas e Investigación y el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El *Volumen 3* incluye los Informes Nacionales de las Partes contratantes de la Comisión y los Informes de los Observadores.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

MASANORI MIYAHARA
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2004-2005, PARTE I (2004), Vol. 1

INFORMES DE LA SECRETARÍA

Informe Administrativo de 2004	1
Informe Financiero 2004	21

ACTAS DE LA 14ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

1 Apertura de la reunión	37
2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	37
3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes.....	37
4 Presentación y admisión de observadores	38
5 Decisiones para mejorar las reuniones de la Comisión.....	38
6 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas	38
7 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD).....	40
8 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas.....	41
9 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y consideración de las recomendaciones propuestas por dicho Comité	42
10 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	44
11 Planes para un compendio revisado de medidas de conservación y ordenación de ICCAT.....	45
12 Otros asuntos.....	45
13 Fecha de la siguiente reunión de la Comisión.....	47
14 Adopción del informe y clausura	47

ANEXO 1 ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN	48
---	-----------

ANEXO 2 LISTA DE PARTICIPANTES DE LA COMISIÓN	49
--	-----------

ANEXO 3 DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS.....	70
3.1 Discursos de apertura	70
3.2 Declaraciones de apertura de las Partes contratantes	75
3.3 Declaraciones de apertura de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras	86
3.4 Declaraciones de apertura de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes	87
3.5 Declaraciones de apertura de observadores de organismos intergubernamentales y no gubernamentales.....	89
3.6 Otras declaraciones a las Sesiones Plenarias	95

ANEXO 4 INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONALES	
4.1 Informe de la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico (<i>Marsella, Francia, 17-20 de mayo de 2004</i>)	97
4.2 Informe de la Reunión de mandatarios de la Comisión (<i>Marsella, Francia, 20 de mayo de 2004</i>)	122
4.3 Informe de la Reunión de las personas clave del Grupo de trabajo para considerar el desarrollo de un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones (<i>Madrid, España, 21-22 de septiembre de 2004</i>)	125

ANEXO 5 RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2004	131
04-01 Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo.....	131
04-02 Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte.....	134
04-03 Recomendación de ICCAT para enmendar el programa de evaluaciones del atún blanco del Norte	135
04-04 Recomendación de ICCAT sobre el límite de captura de atún blanco del Sur para 2005, 2006 y 2007.....	136

04-05	Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo	138
04-06	Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo	139
04-07	Recomendación de ICCAT sobre el límite de talla del atún rojo	143
04-09	Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al plan de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca	144
04-10	Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías que son competencia de ICCAT	145
04-11	Recomendación de ICCAT sobre la implementación de la Recomendación respecto al VMS [Rec. 03-14]	146
04-12	Recomendación de ICCAT para adoptar medidas respecto a las actividades de pesca deportiva y de recreo en el Mediterráneo	147
04-13	Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las sanciones comerciales impuestas a Guinea Ecuatorial	148
04-14	Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo, el atún rojo y el pez espada impuestas a Sierra Leona	149
04-15	Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo impuestas a Camboya	150
ANEXO 6	RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2004	151
04-08	Resolución suplementaria de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico	151
04-16	Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo <i>ad hoc</i> para revisar los programas de seguimiento estadístico	152
ANEXO 7	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	153
	Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2005, revisado	159
	Tabla 2. Contribuciones de las Partes contratantes, 2005, revisado	160
	Tabla 3. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes	161
	Apéndices	162
ANEXO 8	INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	166
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1	166
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2	173
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	178
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4	181
	Apéndices de las Subcomisiones	186
ANEXO 9	INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN	194
	Apéndices del Comité de Cumplimiento	201
	Apéndice 2. Tablas de Cumplimiento	202
	Apéndice 3. Directrices para la preparación de los informes anuales que deben presentarse a ICCAT	211
	Apéndice 5. Cartas especiales del Presidente de la Comisión a Partes contratantes	217
ANEXO 10	INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)	223
	Apéndices del GTP	232
	Apéndice 2. Lista de barcos IUU	233
	Apéndice 3. Tabla resumen de la información sobre las acciones del GTP y el Comité de Cumplimiento en 2004	234
	Apéndice 4. Cartas especiales a Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes	238
ANEXO 11	DOCUMENTOS APLAZADOS PARA SU DISCUSIÓN EN 2005	265
11.1	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre ordenación y cumplimiento de remanentes/excesos de cuotas/límites de captura	265
11.2	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la definición de grandes buques pesqueros [Rec. 03-14]	265

11.3	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el cambio de matriculación y abanderamiento de buques de más de 15 metros de eslora.....	266
11.4	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la ordenación del transbordo de grandes palangreros atuneros	266
11.5	Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre declaraciones de transbordo de grandes palangreros atuneros (GPA)	271
11.6	Proyecto de Recomendación de ICCAT que regula los transbordos de los palangreros atuneros	271
11.7	Libro blanco: ordenación de la capacidad en las pesquerías de ICCAT	277
11.8	Proyecto de Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad	280

INFORME PARA EL PERIODO BIENAL 2004-2005, PARTE I (2004)

INFORMES DE LA SECRETARÍA

INFORME ADMINISTRATIVO 2004¹

1 Introducción

Este informe administrativo se presenta a la Comisión de conformidad con el Artículo VII del Convenio.

Durante la 18ª Reunión Ordinaria de la Comisión celebrada en Dublín en 2003, D. Driss Meski fue elegido Secretario Ejecutivo. Comenzó el ejercicio de su cargo el 1 de abril de 2004, sustituyendo a D. Adolfo Lima.

Durante sus primeros días, el Sr. Meski visitó las misiones diplomáticas de las Partes contratantes ubicadas en Madrid. Estas visitas fueron muy fructíferas ya que permitieron que muchos de los Embajadores conocieran mejor los objetivos y necesidades de ICCAT, y también amplió los lugares disponibles para la comunicación entre la Secretaría y las Partes contratantes. El **Apéndice 1** contiene un informe resumido de estas visitas.

2 Partes contratantes al Convenio

En 2004, el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) comunicó a la Secretaría que, el 9 de enero, el 5 de marzo, el 11 de marzo, el 12 de noviembre y el 21 de diciembre, los Gobiernos de Filipinas, Noruega, Nicaragua, Guatemala y Senegal, respectivamente, habían depositado los instrumentos de adhesión al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. De acuerdo con el Artículo XIV, párrafo 3 de dicho Convenio, Filipinas, Noruega, Nicaragua, Guatemala y Senegal son ya miembros de pleno derecho de la Comisión.

Durante 2004, la Secretaría también recibió la comunicación por parte del Servicio de Asuntos Jurídicos Generales de FAO de que a partir del 1 de mayo de 2004, Chipre y Malta se convirtieron en miembros de la Comunidad Europea y que de acuerdo con el Artículo XIV, párrafo 6 del Convenio de ICCAT dejaron de ser Partes contratantes de tal Convenio.

A 31 de diciembre de 2004, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico se compone de 40 Partes contratantes, que son: Angola, Argelia, Barbados, Brasil, Cabo Verde, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

3 Aprobación, ratificación o aceptación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

El 10 de diciembre de 2004, el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial depositó ante el Director General de la FAO un instrumento de aceptación del Protocolo para enmendar el párrafo 2 del Artículo X del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico adoptado en Madrid el 5 de junio de 1992. Con este instrumento de aceptación y, de acuerdo con su Artículo 3, el Protocolo entrará en vigor el 10 de marzo de 2005.

4 Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT

- Adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones y Resoluciones

El 19 de diciembre de 2003, la Secretaría transmitió oficialmente a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes ribereñas del Atlántico o que pescan túnidos en la zona del Convenio y

¹ El informe administrativo presentado en la reunión de la Comisión de 2004 se ha actualizado hasta el 31 de diciembre de 2004.

organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, el texto de las Recomendaciones adoptadas en la 18ª Reunión Ordinaria de la Comisión (Dublín, Irlanda, 17 a 24 de noviembre de 2003), solicitando su cooperación al respecto.

El texto de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Comisión en 2003 fue publicado en el *Informe del Periodo Bienal 2002-2003, IIª Parte, Vol. 1*.

Transcurrido el período de gracia de seis meses tras la transmisión de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión sin que se presentase ninguna objeción oficial a las mismas, y de conformidad con el Artículo VIII del Convenio de ICCAT, las **Recomendaciones** anteriormente mencionadas entraron en vigor el **19 de junio de 2003**. En cuanto a las **Resoluciones** adoptadas en esta 18ª Reunión Ordinaria, éstas reflejan decisiones de carácter general que fueron adoptadas por la Comisión durante su última reunión y que no se rigen por el proceso de notificación y evaluación expuesto en el Artículo VIII del Convenio.

5 Reuniones intersesiones y grupos de trabajo de ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 2004 han tenido lugar las reuniones relacionadas a continuación:

- Simposio del BETYP (*Madrid, España, 8-9 de marzo de 2004*)
- Segunda Reunión Mundial sobre Patudo (*Madrid, España, 10-13 de marzo de 2004*)
- 7ª Reunión conjunta *ad hoc* de la CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo (*Málaga, España, 13-14 de mayo de 2004*)
- Segunda reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas sobre el atún rojo del Atlántico (*Marsella, Francia, 17-20 de mayo de 2004*)
- Consulta relacionada con la votación por correspondencia sobre la transferencia de 1.000 t de BFT de Corea a Turquía (*Marsella, Francia, 17 de mayo de 2004*)
- Reunión de mandatarios de la Comisión (*Marsella, Francia, 20 de mayo de 2004*)
- Reunión de preparación de datos para la evaluación de atún rojo del Atlántico este de 2005 (*Madrid, España, 1-4 de junio de 2004*)
- Reunión intersesional del Subcomité de capturas fortuitas: evaluación de stocks de tiburones (*Tokio, Japón, 14-18 de junio de 2004*)
- Sesión de evaluación del stock de patudo (*Madrid, España, 28 de junio-3 de julio de 2004*)
- Reunión de las personas clave del grupo de trabajo para considerar el desarrollo de un compendio de Recomendaciones y Resoluciones (*Madrid, España, 21-22 de septiembre de 2004*)
- Reuniones de los Grupos de especies (*Madrid, España, 27 de septiembre-1 de octubre de 2004*)
- Reunión del Subcomité de Estadísticas (*Madrid, España, 30 de septiembre-1 de octubre de 2004*)
- Sesiones Plenarias del SCRS y Subcomités (*Madrid, España, 4-8 de octubre de 2004*)

6 Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

En el marco de la misión de ICCAT, que consiste en dar a conocer en otras organizaciones internacionales las medidas adoptadas por la Comisión, la Secretaría participó en diversas reuniones y Procesos de consultas técnicas, que incluyen a diversos organismos regionales de pesquerías (ver **Apéndice 2**, que resume los principales temas discutidos en estas reuniones).

- Sexta sesión del Comité Científico de la IOTC (*Victoria, Seychelles, 3-6 de diciembre de 2004*)
- Quinta reunión de la Junta de la conferencia ministerial sobre cooperación pesquera entre los Estados costeros africanos del océano Atlántico (COMHAFAT) (*Dakar, Senegal, 19-22 de enero de 2004*)
- Primera sesión de la Reunión del Comité Directivo de FIRMS (*Roma, Italia, 2-5 de febrero de 2004*)
- Reunión Intersesional de las Agencias CPW (*Roma, Italia, 3-5 de febrero de 2004*)
- Grupo de Trabajo ICES sobre métodos de evaluación de stocks de peces (*Lisboa, Portugal, 11-18 de febrero de 2004*)
- Tercera Reunión del Subcomité científico del Comité de Pesca para el Atlántico centro-este (COPACE) (*Lomé, Togo, 24-26 de febrero de 2004*)
- Jornadas de trabajo OECD sobre actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) (*París, Francia, 19-20 de abril de 2004*)
- Reunión del Comité de comercio y medio ambiente de la OMC (*Ginebra, Suiza, 20 de abril de 2004*)

- Quinta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (*Nueva York, Estados Unidos, 7 a 11 de junio de 2004*)
- Consulta técnica de la FAO para revisar el progreso y promover la plena implementación del PAI para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el PAI para la ordenación de la capacidad pesquera (*Roma, Italia, 24-29 de junio de 2004*)
- Consulta técnica de la FAO sobre la utilización de subvenciones en el sector pesquero (*Roma, Italia, 30 de junio-2 de julio de 2004*)
- Misión de asistencia técnica para el Ministerio de Pesca de Guinea Ecuatorial para la implementación de un sistema de recogida de datos (*Malabo, Guinea Ecuatorial, 13-17 de octubre de 2004*)
- Séptima Sesión del Comité de Asesoramiento Científico de la CGPM (*Roma, Italia, 19-22 de octubre de 2004*)

7 Programa Año del Patudo (BETYP)

El BETYP, un programa especial financiado por diversos contribuyentes, finalizó con el Simposio celebrado en Madrid en marzo de 2004, donde se presentaron y discutieron los diversos componentes de investigación del programa. Las Actas del Simposio se publicarán en 2005 en el Volumen 57 de la Colección ICCAT de Documentos Científicos.

El BETYP finalizó formalmente con el Simposio de marzo de 2004. El uso de cualquier fondo remanente tras la publicación de las Actas será decidido por los principales contribuyentes al programa, la Comunidad Europea y Japón.

8 Lotería de marcas

La lotería anual de premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Marcado de Túnidos y Especies Afines, tuvo lugar en Madrid, España, el 4 de octubre de 2004, en el curso de la reunión del SCRS. Efectuado el sorteo, se otorgaron tres premios de 500 \$ USA cada uno (tropicales, templados y marlines), correspondientes a:

- *Túnidos Tropicales* (en sorteo 20 marcas). La ganadora fue la marca No. BE001187. Se trataba de un patudo marcado por CE-España y recuperado tras 326 días.
- *Túnidos de aguas templadas* (en sorteo 42 marcas). La ganadora fue la marca No. HM045938. Se trataba de un pez espada marcado y recuperado por Estados Unidos tras 1371 días.
- *Marlines* (en sorteo 54 marcas). La ganadora fue la marca No. HM055463. Se trataba de un pez vela marcado por Estados Unidos y recuperado por la República Dominicana tras 179 días.

9 Cartas del Presidente de la Comisión a varias Partes, Entidades o Entidades pesqueras

9.1 Cartas referentes al cumplimiento de medidas de conservación.

De acuerdo con la decisión de la Comisión, el 8 de marzo de 2004 el presidente, D. Masanori Miyahara, envió las siguientes cartas especiales (ver Apéndice 4 al Anexo 9, y Apéndice 5 al Anexo 10 del Informe del Periodo Bienal de ICCAT, 2002-2003, Parte II):

Partes contratantes

- **Guinea Ecuatorial:** indicando la continuación de las medidas comerciales.
- **Panamá:** de acuerdo con la Resolución sobre capturas UU de 1998.
- **Japón:** respecto al apoyo japonés al desarrollo de la pesquería de atún rojo de Israel.

Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

- **Belice:** respecto al levantamiento de sanciones, retrasando la decisión acerca de su solicitud de estatus de Parte colaboradora y solicitando información adicional.
- **Bolivia:** respecto a la continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo y revocación de la identificación respecto al pez espada.

- **Camboya:** en relación con la continuación de las medidas comerciales restrictivas que pesan sobre el patudo.
- **Costa Rica:** identificación con arreglo a la Resolución del Plan de Acción para el pez espada
- **Cuba:** respecto a la identificación de acuerdo con la Resolución del Plan de Acción para el atún rojo.
- **Egipto:** retrasando la decisión sobre el estatus de colaborador y solicitando información sobre el programa de seguimiento, control y vigilancia (MCS).
- **Georgia:** respecto a la imposición de medidas comerciales restrictivas para el patudo.
- **Guatemala:** retrasando la decisión sobre el estatus de colaborador y solicitando información sobre el programa de seguimiento, control y vigilancia (MCS).
- **Guyana:** concediendo el estatus de colaborador y solicitando información sobre el programa de seguimiento, control y vigilancia (MCS).
- **Indonesia:** revocando las identificaciones de conformidad con la Resolución sobre capturas UU de 1998 para el patudo y el pez espada.
- **Israel:** respecto a la posible expansión de la pesquería de atún rojo.
- **Mauritania:** solicitando información adicional sobre los túnidos y el pez espada.
- **Antillas Holandesas:** notificando la falta de consenso para conceder el estatus de Colaborador y expresando gran inquietud por las capturas de patudo.
- **Senegal:** expresando gran inquietud por las pesquerías de pez espada y patudo y solicitando aclaración acerca del programa de seguimiento, control y vigilancia (MCS).
- **Seychelles:** respecto al mantenimiento de la identificación de conformidad con Resolución sobre capturas UU de 1998 y solicitando información sobre capturas, posible registro doble de barcos y barcos en la lista IUU.
- **Sierra Leona:** en relación con la continuación de las medidas comerciales restrictivas.
- **Sri Lanka:** respecto a los barcos incluidos en la lista IUU de ICCAT.
- **San Vicente y las Granadinas:** en relación con el levantamiento de las sanciones comerciales, solicitando información adicional sobre posibles barcos IUU, sobre el programa MCS y solicitando confirmación de las capturas de atún blanco.
- **Tailandia:** respecto al pesquero “Green Bay No. II”.
- **Togo:** identificación conforme a la Resolución del Plan de Acción para el pez espada.

Las diversas respuestas recibidas en la Secretaría respecto a las mencionadas cartas fueron distribuidas a las Partes contratantes a lo largo del año y durante la reunión de la Comisión de 2004.

9.2 Cartas referentes al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias

De acuerdo con la decisión de la Comisión, el 21 y 24 de junio de 2004 el Presidente de la Comisión, D. Masanori Miyahara envió las siguientes cartas en relación con el pago de las contribuciones pendientes a la Comisión: Barbados (7.015,51€), Cabo Verde (240.129,58€), República Popular de China (51.025,13€), Croacia (15.109,07€), Guinea Ecuatorial (12.893,80€), Gabón (105.280,41€), Ghana (1.025.820,11€), República de Guinea (77.753,24€), Honduras (47.512,38€), Corea (26.274,93€), Marruecos (72.853,63€), Panamá (54.300,11€), Filipinas (8.511,71€), Rusia (15.814,51€), Santo Tomé y Príncipe (97.196,37€), Túnez (28.796,31€), Reino Unido-Territorios de ultramar (26.893,15), Estados Unidos (133.773,67€), Uruguay (80.298,52€), Vanuatu (9.735,59€) y Venezuela (263.675,46€).

De las Partes mencionadas más arriba, sólo Barbados, Corea, Croacia, Estados Unidos, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Rusia han cumplido plenamente sus obligaciones financieras y varias Partes contratantes han realizado pagos parciales: Ghana (159.640,59€), Marruecos (71.923,81€), República Popular China (44.500,00€), Reino Unido ((1.804,33€), Túnez (18.385,15€), Uruguay (29.961,00€) y Venezuela (201.954,81€).

10 Publicaciones de la Secretaría - 2004

En 2004, se editaron las siguientes publicaciones:

- Boletín Estadístico N° 33 (una parte impresa y otra parte en disquete)
- Informe del Periodo Bienal 2002-2003, IIª Parte (2003), Vols. 1, 2 y 3: Inglés.
- Informe del Periodo Bienal 2002-2003, IIª Parte (2003), Vols. 1, 2 y 3: Francés.
- Informe del Periodo Bienal 2002-2003, IIª Parte (2003), Vols. 1, 2 y 3: Español.
- Colección de Documentos Científicos, Vol. LVI, (impreso y en CD ROM).
- Estatutos y Reglamento de Personal (abril 2004): Inglés, francés y español.

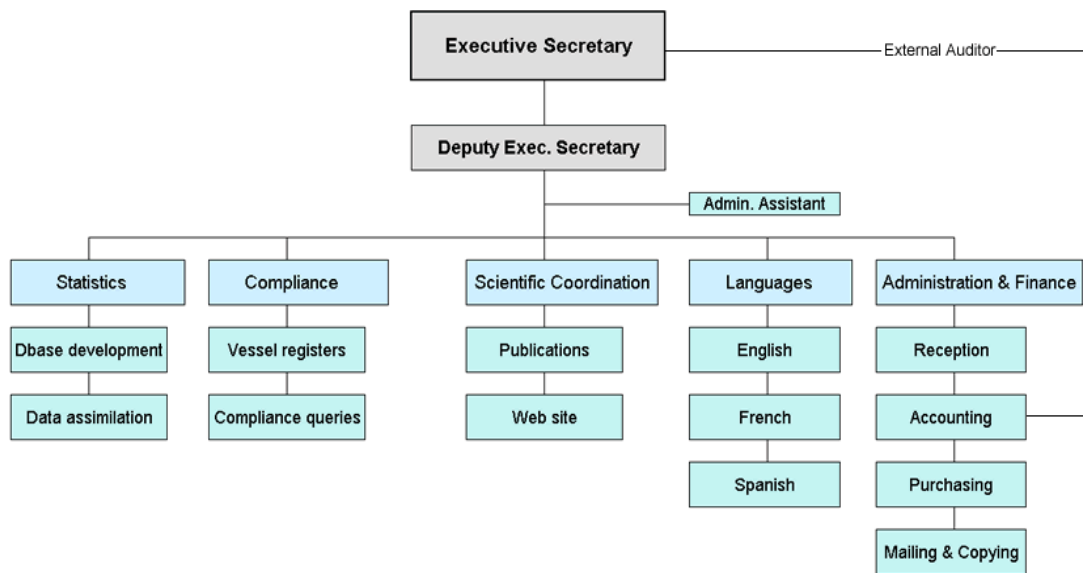
11 Personal de la Secretaría

Cambios en el personal

- El 1 de abril de 2004, D. Driss Meski se unió a la Secretaría como Secretario Ejecutivo, sustituyendo a D. Adolfo Lima.
- En marzo de 2004 Dña. Rebecca Campoy se unió al personal de Servicios Generales.
- En septiembre de 2004 Dña. Julie Porter dimitió como Editora científica.

Organización

El siguiente organigrama, preparado en respuesta a una recomendación hecha durante la reunión de mandatarios de la Comisión (Marsella, Francia, 20 de mayo de 2004), refleja la estructura de la Secretaría a 31 de diciembre de 2004.



Secretario Ejecutivo

Driss Meski

Secretario Ejecutivo Adjunto

Víctor Restrepo

Departamento de Estadísticas

Papa Kebe

Jefe de Departamento. También es responsable de los equipos informáticos y de la gestión del correo electrónico.

Carlos Palma

Bioestadístico. Responsable del desarrollo de bases de datos relacionales y análisis de estadísticas comerciales.

Jenny Cheatle

Secretaria de Estadísticas. También responsable de la actualización y mantenimiento de las listas de cumplimiento. Asimismo coordina provisionalmente la preparación de las publicaciones tras la dimisión de la Editora Científica.

Juan Luis Gallego

Introducción de datos y copias de seguridad de la red.

Juan Carlos Muñoz

Programador de bases de datos.

Jesús Fiz

Lista positiva de barcos

Departamentos de idiomas

Philomena Seidita y Rebecca Campoy (inglés); *Christel Navarret y Christine Peyre* (francés); *Marisa de Andrés y María José García-Orad* (español). Responsables de todo el trabajo de traducción (informes, convocatorias, toda la correspondencia, etc). Entre otras tareas, también comparten la responsabilidad de recopilación de documentos científicos para las series de *Colecciones de Documentos*; la organización de los *Informes Bienales* (del SCRS y de la Comisión); el archivo de las comunicaciones con los Organismos Regionales de pesca; los contactos con el Ministerio de Asuntos Exteriores de España; el seguimiento de la entrada en vigor de las regulaciones de ICCAT, los Programas de Documento Estadístico; y las listas de barcos de pesca IUU. *Rebecca Campoy* es también la asistente personal del Secretario Ejecutivo.

Departamento Financiero y de administración

<i>Juan Antonio Moreno</i>	Jefe del Departamento. Responsable de temas financieros y administrativos.
<i>África Martín</i>	Auxiliar contable.
<i>Esther Peña</i>	Asistente administrativo.
<i>Juan Ángel Moreno</i>	Correo y publicaciones
<i>Cristóbal García</i>	Publicaciones. También responsable de la biblioteca y del archivo histórico.
<i>Felicidad García</i>	Recepcionista y archivo general.

12 Cambio de despacho de auditores

Como resultado de la propuesta presentada durante la reunión de la Comisión celebrada en Dublín en 2003, se informó al actual auditor de la decisión de la Comisión de cambiar de despacho de auditoría. La Secretaría presentó una solicitud de propuestas para la selección de un despacho de auditoría que se encargará de las cuentas de ICCAT para el año fiscal 2005. Con este motivo, se dirigió una carta con fecha de 25 de junio de 2004 a cinco empresas.

En dicha carta se adjuntó información administrativa y el reglamento financiero que rige la contabilidad de ICCAT fijando la fecha límite para la recepción de ofertas en el 20 de julio de 2004.

Tras esta consulta limitada, tres empresas presentaron sus ofertas.

Se estableció un comité para estudiar y evaluar las tres ofertas. Tras el estudio se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las tres empresas tienen gran experiencia en cuestiones de auditoría, sin embargo sólo dos facilitaron sus referencias técnicas y presentaron al equipo que se encargaría de llevar a cabo la auditoría en ICCAT en caso de ser seleccionadas;
- Sólo dos presentaron un resumen de la metodología a seguir y un plan de trabajo. Se observó una gran diferencia entre las ofertas financieras y las modalidades de pago de una empresa por una parte y de las otras dos por otra.

Basándose en la información arriba mencionada y teniendo en cuenta el enfoque presentado en las tres ofertas así como los honorarios solicitados, el comité estableció una clasificación de las empresas y presentó un informe a la Comisión (una copia del mismo se encuentra archivado en la Secretaría). Tras estudiar esta información, la Comisión decidió que se contrataría a la empresa Deloitte & Touch para realizar las auditorías financieras de la Comisión. Este contrato se iniciará con la auditoría para el año fiscal 2005 y será renovable de forma anual hasta un máximo de cinco años.

13 Cuestiones relacionadas con la Gestión de Personal

Durante la reunión de 2003 se plantearon varias cuestiones acerca de la gestión de personal, especialmente las relacionadas con la promoción interna y las horas extraordinarias en la categoría Profesional. Tras consultar con el Presidente del Comité de Finanzas y Administración (STACFAD), a continuación se resumen estos asuntos y se presentan a la Comisión para su decisión.

13.1 Clasificación del personal y promoción interna

De acuerdo con el sistema de las Naciones Unidas, la Comisión de Servicio Civil Internacional ha desarrollado la Clasificación común de grupos profesionales (CCOG) para establecer un marco en el que se recogen e intercambian los datos ocupacionales. Generalmente la mayoría de las organizaciones internacionales y regionales aplican este sistema. En este sistema, en lo que se refiere a los miembros del personal que tienen responsabilidades de gestión, existe una categoría Profesional (P) y una categoría de Servicios Generales (GS), que se definen de la siguiente manera:

- El trabajo en la categoría P es conceptual, analítico, evaluativo, interpretativo y/o creativo, por lo tanto se requiere un título universitario o equivalente y una amplia experiencia profesional.
- El trabajo en la categoría GS es generalmente de naturaleza técnica, operativa y administrativa y sirve de apoyo en la ejecución de programas de la organización. Varía entre sencillas tareas rutinarias o repetitivas basadas en el seguimiento de instrucciones detalladas, a complejas y variadas misiones realizadas de forma continua. El trabajo en esta categoría exige generalmente conocimiento del campo en cuestión y una gran habilidad desarrollada por lo general a lo largo de mucha experiencia, además de una familiarización con los procedimientos y las normas y regulaciones.

En su reunión de 2004, la Comisión decidió autorizar al Secretario Ejecutivo a considerar promociones internas, caso por caso, siempre que tales promociones no influyeran en el presupuesto aprobado.

13.2 Nuevas contrataciones

En 2004, la Comisión aprobó la contratación de un profesional para supervisar las listas de barcos y otros temas de cumplimiento. Las condiciones del puesto han sido elaboradas y aprobadas por los presidentes de la Comisión y del STACFAD. Sin embargo, la Editora científica presentó su dimisión en el momento en que se iba a publicar un anuncio del nuevo puesto, por lo que la Secretaría consideró adecuado tomarse algún tiempo para revisar el proceso de contratación y las promociones internas del personal en relación con las necesidades globales de la Secretaría.

Existen dos puestos vacantes en la categoría Profesional para la Secretaría y son extremadamente importantes según la carga de trabajo asignada por la Comisión. En este informe se describen como “coordinador de publicaciones” y “encargado de temas de cumplimiento” y actualmente están presupuestados como Editor científico y Encargado de la Lista de barcos, respectivamente.

Publicaciones

El “coordinador de publicaciones” deberá realizar un amplio abanico de tareas relacionadas con las publicaciones de la Comisión. La tarea más sencilla sería coordinar la recopilación de las principales publicaciones de ICCAT: los Informes Bienales y la Colección de Documentos científicos. En cuanto a la más compleja, podría ser necesario que el coordinador se implicara en la interpretación del contenido de las publicaciones (por ejemplo como hacen los editores en las revistas científicas con sistema de revisión por pares cuando actúan como árbitros). A excepción de la preparación de las Actas de la Segunda Reunión Mundial de Patudo (marzo de 2004), que contenía documentos que habían pasado por el proceso de revisión por pares, las recientes tareas del Editor científico no han requerido de una gran experiencia científica.

Cumplimiento

Es necesario un “encargado de temas de cumplimiento” en la Secretaría para coordinar el establecimiento y actualización de las listas y bases de datos relacionadas con muchas de las decisiones de la Comisión, principalmente las que proceden del GTP y el Comité de Cumplimiento (seguimiento de las medidas comerciales, cartas especiales, listas positivas y negativas de barcos, tablas de cumplimiento, etc.). Las calificaciones de un encargado de temas de cumplimiento deberían incluir un título de grado master y algunos conocimientos legales, dado que la naturaleza del trabajo implica la interpretación de las Recomendaciones y Resoluciones.

Respecto al encargado de temas de cumplimiento, la Secretaría ha considerado oportuno posponer la contratación de un nuevo Profesional. No obstante, dada la carga de trabajo relacionada con los temas referentes al cumplimiento, es obvio que es muy necesario.

Se propuso a la Comisión que ambos puestos fueran cubiertos de forma permanente lo antes posible. En su reunión de 2004, la Comisión aprobó estos puestos.

13.3 Horas extra de la categoría profesional

Conforme a las recomendaciones de la reunión que se celebró en Dublín en noviembre de 2003 relativas al pago de las horas extraordinarias del personal de la categoría Profesional, la Secretaría ha estudiado cómo gestionan este asunto otras organizaciones internacionales y regionales.

El resultado de este estudio es que ninguna de las organizaciones consultadas remunera las horas extraordinarias al personal de la categoría Profesional; de las ocho organizaciones consultadas, seis compensan a los funcionarios de la categoría Profesional con un permiso compensatorio por las horas extraordinarias cuando estas se realizan a solicitud de la persona responsable de la misión.

En el caso de ICCAT, las horas extraordinarias se rigen por el Artículo 7 de los Estatutos y Reglamento de Personal. De acuerdo con estas disposiciones, los funcionarios en la categoría Profesional sólo podrán beneficiarse “con un permiso compensatorio equivalente en horas a las trabajadas con carácter extraordinario, calculadas a razón de una vez y media la hora normal”.

Aplicando estas disposiciones, las horas extraordinarias se compensan tanto a corto como a largo plazo. La Secretaría se encuentra en una situación delicada ya que algunos funcionarios Profesionales han acumulado un número considerable de horas extraordinarias, lo que resulta problemático. Si se otorgase un permiso compensatorio, los funcionarios se ausentarían durante un periodo de más de 5 meses, lo que resultaría imposible considerando el nivel de trabajo de la Secretaría y el número limitado de personal en la categoría Profesional. Por lo tanto, varios funcionarios de la categoría Profesional han acumulado más de 60 días de permiso, lo que es contrario a las disposiciones del Artículo 24 y 24.1 relativo a los permisos anuales. Por otro lado, cabe señalar que existe un precedente de que la Secretaría ha abonado a los funcionarios las horas extraordinarias acumuladas en el momento de la jubilación.

Ante esta situación, el Secretario Ejecutivo trasladó este asunto a la Comisión para que pudiera estudiar una alternativa que favoreciese las horas extraordinarias sin comprometer el buen funcionamiento de la Secretaría. Debido a esto sería beneficioso proponer una enmienda del Artículo 7 de los Estatutos y Reglamento de Personal con el fin de permitir al Secretario Ejecutivo encontrar una forma de compensar las horas extraordinarias. La alternativa consistiría en la introducción de un bono anual calculado sobre el porcentaje del sueldo del funcionario y teniendo en cuenta el rendimiento de cada trabajador. Es evidente que si se acepta esta propuesta, la situación actual de cada trabajador estaría sujeta a negociación con el objetivo de ajustar cada caso a título individual.

Por lo tanto, esta propuesta fue presentada al STACFAD para su discusión con el objetivo de que fuera adoptada por la Comisión. En su reunión de 2004, la Comisión decidió enmendar el párrafo 7.3 de los Estatutos y Reglamento de Personal para limitar el número de días acumulados como horas extraordinarias que pueden traspasarse de un año a otro.

13.4 Plan de Pensiones del personal de la Secretaría

De acuerdo con el Artículo 6 (6.1c y 6.2c) de los Estatutos y Reglamento de Personal, el Plan de Pensiones de la Secretaría de ICCAT consiste en el establecimiento de un fondo de pensiones llamado van Breda, que el trabajador recibe en el momento de la terminación de sus funciones. Aunque esto permite al empleado ahorrar dinero, no protege plenamente a los miembros del personal en la jubilación. Considerando que la cantidad ahorrada está totalmente a disposición del trabajador una vez cese sus funciones, el trabajador no se encuentra protegido contra el riesgo de gastarla a corto plazo.

Con el fin de encontrar una mejor cobertura para el personal de la Secretaría, y teniendo en cuenta las propuestas de algunos miembros del Comité de mandatarios de la Comisión que se reunió en Marsella en mayo de 2004, el Secretario Ejecutivo aprovechó la ocasión de una reunión de la ONU en Nueva York para consultar con la Dirección de Recursos Humanos de la ONU la opción de un plan de pensiones alternativo.

El resultado de este estudio mostró que el personal de la ONU y el personal de otras organizaciones intergubernamentales aporta el 23,7% de su sueldo a la UNJSPF (Caja común de pensiones del personal de las

Naciones Unidas, *UN Joint Staff Pension Fund*, <http://www.unjspf.org/eng/index.html>). Esta aportación es la misma que hace el personal de la Secretaría de ICCAT al Plan de Pensiones van Breda. La UNJSPF está reconocida a nivel institucional y garantiza una jubilación adecuada y suficiente. A 31 de diciembre de 2001, la Caja contaba con 19 organizaciones afiliadas, con 80.082 afiliados en servicio activo y unos activos de 21,8 billones de dólares estadounidenses.

Los primeros contactos con los responsables de la Caja han sido muy alentadores, e ICCAT reúne los requisitos para afiliarse a este Plan de Pensiones. En la tabla que aparece a continuación se resumen los dos planes:

van Breda	UNJSPF
El fondo van Breda es un contrato de seguros de grupo con Generali Insurance cuyo propósito es constituir, a favor de cada persona asegurada, un fondo de pensiones individual. El fondo garantiza a la persona asegurada un capital o pensión pagadero en la fecha de jubilación o de terminación del empleo en ICCAT. En caso de que la persona asegurada fallezca antes de la jubilación, el fondo de pensiones garantiza a sus beneficiarios el reembolso de los fondos disponibles en el fondo de pensiones, más los intereses. Operativamente, el fondo garantiza cada año la aplicación de una tasa de interés mínima al activo total del fondo (por ejemplo, 5%) de la persona asegurada; la compañía de seguros carga un porcentaje a cada contribución mensual al fondo (por ejemplo, 4%). El fondo está garantizado en dólares de Estados Unidos.	La UNJSPF proporciona prestaciones por jubilación, fallecimiento, minusvalía u otras prestaciones relacionadas al personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones afiliadas a la Caja. La pensión de jubilación se calcula en dólares de Estados Unidos (con un ajuste por la inflación) remunerada con una tasa estándar obtenida multiplicando: - los primeros cinco años de servicio contributivo del afiliado, por el 1,5 por ciento de la remuneración final media. - los siguientes cinco años de servicio contributivo por el 1,75 por ciento de la remuneración final media. - los siguientes 25 años de servicio contributivo por el 2 por ciento de la remuneración final media. - los años de servicio contributivo por encima de 35 años, prestados desde el 1 de julio de 1995, por el 1 por ciento de la remuneración final media, sujeto a una tasa de acumulación total máxima del 70%.
El fondo no proporciona prestaciones por fallecimiento, minusvalía u otras prestaciones relacionadas.	

Cuando una organización como ICCAT desea unirse a la UNJSPF, la Secretaría de la Caja de pensiones negocia, en nombre del Comité Mixto, un acuerdo con esa organización acerca de las condiciones de su admisión. El acuerdo trata principalmente, a efectos de la UNJSPF, del posible reconocimiento del servicio pasado que el personal de la organización ha prestado antes de la fecha efectiva del ingreso como afiliado en la UNJSPF.

Dado que las solicitudes de afiliación sólo se estudian una vez cada dos años, la Secretaría de ICCAT presentó una solicitud a la Dirección de Recursos Humanos de la ONU para que fuera presentada al Consejo de Administración que se celebró en julio de 2004. Esta solicitud ha sido estudiada y se ha llegado a un acuerdo para considerar la afiliación de ICCAT en 2005.

Si se obtiene la aprobación de la Comisión, se llevará a cabo un estudio del impacto que supondría individualmente para los miembros de la Secretaría cambiar de van Breda a la UNJSPF. Asumiendo que esta alternativa representa una opción excelente para el personal de ICCAT, se propone que la Comisión autorice el inicio de este proceso para 2005.

En su reunión de 2004, la Comisión decidió que el Secretario Ejecutivo inicie las negociaciones con vistas a una posible incorporación del personal de ICCAT a la UNJSPF.

14 Otros asuntos

Cambios en la oficina

Debido a los cambios en el número de trabajadores a comienzos del año, así como a los cambios en las tareas asignadas a miembros del personal, fue necesario reconfigurar el espacio de las oficinas de la Secretaría. Como consecuencia, se instalaron nuevas paredes, se movieron otras y la biblioteca se trasladó del sexto piso al séptimo.

Asistencia técnica

A veces, las Partes contratantes de ICCAT necesitan asistencia en campos que van desde la recopilación y presentación de estadísticas a la evaluación y comunicación de asuntos de cumplimiento. La Secretaría participó en una misión de asistencia técnica en Guinea Ecuatorial en octubre de 2004. La Comisión podría considerar el establecimiento de un mecanismo regular que proporcione asistencia técnica a las Partes contratantes que la soliciten.

Proyecto de Japón para la mejora de datos

Durante la Reunión de la Comisión de 2004, Japón anunció que financiaría un proyecto de cinco años, por un total de aproximadamente 1,5 millones de dólares USA, para la mejora de los datos y la creación de capacidad. El Proyecto contrató a Dña. Miho Wazawa como Coordinadora para coordinar todos los asuntos logísticos y financieros del proyecto. La Sra. Wazawa comenzó sus funciones el 1 de diciembre de 2004.

Apéndice 1

Algunas actividades iniciales del Secretario Ejecutivo

El mandato de D. Adolfo Ribeiro Lima como Secretario Ejecutivo de ICCAT finalizó el 31 de marzo de 2004. Su sucesor, D. Driss Meski, inició sus funciones como Secretario Ejecutivo el 1 de abril de 2004.

Antes del inicio de sus funciones, D. Driss Meski asistió al Simposio del BETYP celebrado del 8 al 9 de marzo de 2004 en Madrid (España), que fue seguido de la Segunda Reunión Mundial sobre Patudo, del 10 al 13 de marzo.

Tras ocupar el cargo, el Sr. Meski se ocupó de la preparación de las reuniones intersesiones de ICCAT y ha participado en varias reuniones de organizaciones internacionales y de organismos regionales de ordenación de pesca sobre cuestiones que son de gran interés para la Comisión así como para la ordenación y conservación de los recursos biológicos que se encuentran en la Zona del Convenio. La participación en estas reuniones se encuadra en el marco de la misión de ICCAT de dar a conocer las medidas adoptadas por la Comisión en el seno de las organizaciones internacionales.

- “Jornadas de trabajo OECD sobre actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU)” de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OECD) (*París, Francia, 19-20 de abril, 2004*)
- Reunión del comité de comercio y medio ambiente de la Organización mundial de comercio (OMC) que trató sobre los párrafos 32, 33 y 51 de la Declaración ministerial de Doha (*Ginebra, Suiza, 20 de abril, 2004*)
- Quinta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar sobre “Nuevos métodos de explotación racional de los océanos, incluyendo la conservación y ordenación de la diversidad biológica del fondo marino en las zonas situadas más allá de la jurisdicción nacional” (*Nueva York, Estados Unidos, 7 a 11 de junio, 2004*)
- Consulta técnica de la FAO para revisar el progreso y promover la plena implementación del PAI para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el PAI para la ordenación de la capacidad pesquera (*Roma, Italia, 24-29 de junio de 2004*)

El Sr. Meski ha reforzado la colaboración y los lazos entre ICCAT y las instancias gubernamentales y representaciones diplomáticas de las Partes contratantes de la Comisión. Se ha entrevistado con varios Embajadores de las Partes contratantes en España:

- Excmo. Sr. Embajador de la República Argelina Democrática y Popular en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la República de Corea en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la República de Croacia en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de Japón en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de Filipinas en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la Federación de Rusia en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la República de Turquía en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la República de Sudáfrica en Madrid

- Excmo. Sr. Embajador de la República Federativa de Brasil en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador del Canadá en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la República Popular China en Madrid
- Excmo. Sr. Director de la Representación de la Comisión Europea
- Excmo. Sr. Embajador de la República de Honduras en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador del Reino de Marruecos en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la República de Panamá en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador del Reino Unido en Madrid
- Excmo. Sr. Embajador de la República Tunecina en Madrid
- Excmo. Sr. Ministro de Finanzas de la República de Cabo Verde
- Excmo. Sr. Secretario General de Pesca del Reino de España
- Excmo. Sr. Embajador de la República de Indonesia en Madrid

El Sr. Meski ha examinado igualmente dos cuestiones fundamentales para el buen funcionamiento de ICCAT: la entrada en vigor del Protocolo de Madrid y la adhesión a la Comisión de ciertas Partes no contratantes susceptibles de pescar túnidos en la Zona del Convenio. El 13 de julio de 2004 envió un correo a los Ministros de Asuntos Exteriores de cinco Partes contratantes que no han ratificado aún el Protocolo de Madrid. De conformidad con las disposiciones de la Recomendación [Rec. 03-20] *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT*, el 15 de julio de 2004, el Sr. Meski se ha dirigido a los Ministros de Asuntos Exteriores de todas las Partes no contratantes no colaboradoras que tienen posibilidades de pescar túnidos para contemplar la posibilidad de adherirse al Convenio de ICCAT o de solicitar el estatus de colaborador.

El Sr. Meski se ha puesto en contacto con la Dirección de Recursos Humanos de la ONU para examinar la posibilidad de que ICCAT se una al Fondo de pensiones para la gestión de la jubilación del personal de la Secretaría. ICCAT ha obtenido el acuerdo de adhesión a este fondo y para proceder a la transferencia de los fondos que se encuentran en Van Breda.

Apéndice 2

Reuniones en las que ha estado representada ICCAT entre noviembre de 2003 y octubre de 2004

RESUMEN

Este documento presenta información básica sobre las reuniones administrativas y científicas en las que ICCAT estuvo representada, ya sea por miembros de la Secretaría o por otras personas que actuaron en nombre de la misma. La información básica que se presenta para cada reunión incluye los puntos principales del orden del día y sus principales repercusiones para ICCAT.

Sexta sesión del Comité Científico de la IOTC

Lugar: Victoria, Seychelles, 3 a 6 de Diciembre de 2003.

Representante: P. Pallarés (IEO, España).

Puntos principales del orden del día: Actividades intersesiones 2002-2003. Informes nacionales. Informes de los Grupos Permanentes sobre Recolección de Datos y Estadísticas, Túnidos Tropicales, Pez Espada y Marlines, Túnidos Templados, Captura fortuita, Especies Neríticas y Marcado. Informes ejecutivos de rabil, listado y patudo. Programa sobre depredación en palangre.

Comentarios: *Grupo Permanente sobre Estadísticas:* La puesta en marcha de programas de muestreo de las flotas palangreras IUU en los principales puertos de desembarque (Indonesia, Tailandia, etc) ha supuesto una mejora importante en la información procedente de estas flotas. La reducida y parcial cobertura de muestreo de las flotas palangreras y artesanales continúa siendo un problema. El protocolo WINTUNA de entrada y validación de datos se ha seguido

desarrollando incorporando nuevos módulos para mejorar los análisis e incorporar los datos de marcado. Se decidió sustituir el Grupo Permanente por un Subcomité de Estadísticas con el fin de aumentar la participación científica en el mismo.

Grupo Permanente de Túnidos Tropicales: En 2003, el grupo revisó el estado del stock de listado y respondió a la Resolución 02/09: Sobre la conservación de patudo y rabil en el océano Indico.

La información existente no permitió hacer una evaluación completa del listado del océano Indico; sin embargo, los distintos indicadores analizados no mostraban síntomas de preocupación sobre el estado del stock. El comité no hizo ninguna recomendación sobre ordenación.

En respuesta a la Comisión, el grupo analizó distintos escenarios de ordenación con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca sobre estas especies y evaluar su efecto sobre los stocks. La reducción de la mortalidad por pesca sobre juveniles se planteó para distintos supuestos de moratoria, así como distintas opciones de reducción de esfuerzo de las flotas de cerco. Los análisis incluían efectos a corto plazo, evaluados en base a las capturas, y a largo plazo, solo en el caso del patudo, en términos de producción por recluta y proyecciones.

El Comité mantuvo las recomendaciones de ordenación para el rabil y patudo.

La Dra. Pilar Pallarés fue elegida Presidenta del Grupo en sustitución del Dr. G. Kirkwood.

Grupo Permanente de Marlines: En 2003, el grupo evaluó el estado del stock de pez espada. Las incertidumbres existentes sobre los datos de Taipei Chino (principal componente de la captura), en especial, las discrepancias entre las tendencias de las tasas de captura estandarizadas de esta flota y las de la flota japonesa dieron un alto grado de incertidumbre a los resultados. No obstante, los distintos indicadores mostraban una situación próxima a la sobreexplotación siendo especialmente vulnerable el área SW, donde se concentra la mayoría de las capturas. El Comité recomendó que no se aumentaran los actuales niveles de captura ni esfuerzo sobre el pez espada.

Grupo Permanente de Marcado: Durante el 2003 se han desarrollado distintos programas de marcado a pequeña escala. Con relación al programa de marcado a gran escala que está previsto se inicie en el segundo semestre de 2004, la Secretaría ha realizado distintas actividades preparatorias: diseños de posters y camisetas, establecimiento de una red de corresponsales de marcado, etc.

El resto de grupos permanentes, especies Neríticas, Templadas y Captura fortuita no tuvieron actividad destacable en 2003. Con el fin de poner en marcha estos grupos se nombró al Dr. J. Kalish coordinador de los trabajos del grupo sobre captura fortuita y se recomendaron reuniones de los otros grupos en 2004. En el caso de las especies templadas, los trabajos del grupo se centrarían en el atún blanco siendo indispensable la participación activa de científicos de ICCAT en este grupo.

Igualmente, se recomendó la reunión del grupo de métodos con el objetivo de coordinar los trabajos de los equipos australiano y europeo que están trabajando en el desarrollo de modelos operacionales para túnidos.

Se propuso el siguiente calendario de reuniones para 2004: Túnidos tropicales, Métodos y Marcado, primera quincena junio; Marlines: septiembre, Neríticas, sin determinar. Comité Científico y Subcomité de estadísticas, previas a la Comisión, noviembre-diciembre.

Acciones: *SCRS:* Los trabajos del SCRS, especialmente los de los Subcomités de medio ambiente y captura fortuita y del Grupo de métodos, deberían coordinarse con los de grupos similares de la IOTC. Respecto a los grupos de especies, la posible mezcla entre los stocks de atún blanco del Atlántico Sur y el Indico debería analizarse conjuntamente, tanto a nivel de estadísticas (verificación de bases de datos entre las Secretarías de ICCAT y la IOTC) como de investigación (participación de científicos en los grupos de evaluación).

Disponibilidad del informe: IOTC.

Quinta reunión de la Junta de la conferencia ministerial sobre cooperación pesquera entre los Estados costeros africanos del océano Atlántico (COMHAFAT)

Lugar: Dakar, Senegal, 19-22 de enero de 2004.

Representante: Papa Kebe (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día:

- Situación de ratificación del Convenio regional de la COMHAFAT.
- Progresos de los siguientes proyectos:
 - cooperación Marruecos-Japón-otros países africanos en materia de tecnología de las industrias de pesca marítima;
 - creación de una agrupación de centros de formación marítima y de instituciones de investigación pesquera.
 - Apoyo regional para el fomento de la pesca artesanal.
- Actualización del repertorio de expertos especializados en la investigación pesquera.
- Relaciones con organizaciones regionales e internacionales.
- Acuerdo entre los Estados miembros en el seno de las reuniones de Organismos Internacionales.

Comentarios Cabe señalar la presencia de representantes de los siguientes organismos: FAO, ONUDI, ICCAT, Comisión Subregional de Pesca (CSRP), Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), Fundación para la cooperación en asuntos pesqueros de Japón (OFCF) y Agencia Francesa de Cooperación. La conferencia inició acciones para un mejor seguimiento, vigilancia y control de los barcos de pesca y también una armonización de las políticas y legislaciones pesqueras. La reunión solicitó a los Estados miembros que se adhiriesen y participasen en los trabajos de las instancias internacionales en las que se discuten los principios y normas de utilización de los recursos vivos del mar con el objetivo de servir de portavoces de África.

Acciones: Activar las relaciones entre las Secretarías de la COMHAFAT y de ICCAT para conseguir una mejor colaboración en los temas comunes.

Disponibilidad del informe: Disponible en la página web: www.comhafat.org.

Primera sesión de la Reunión del Comité Directivo de FIRMS

Lugar: Roma, Italia, 2-5 de febrero de 2004

Representantes: Adolfo Lima y Víctor Restrepo (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Miembros constituyentes de la Asociación FIRMS. Examen y adopción de las normas de procedimiento del FSC. Examen del contenido del Anexo 2 de los asociados (contribuciones). Informe de la Secretaría FIRMS sobre el desarrollo de la estructura FIRMS. Informes de las actividades de los programas de las agencias en relación con las cuestiones FIRMS. Requisitos para la versión operativa de los módulos FIRMS. Áreas prioritarias para el desarrollo de la política de gestión de información de FIRMS.

Comentarios: El Sistema de Seguimiento de Recursos Pesqueros (FIRMS) tiene como finalidad facilitar la distribución mundial de informes sobre el estado de los stocks a través de una página web mundial. El sistema fue desarrollado por FAO utilizando la herramienta FIGIS. Durante los últimos cuatro o cinco años, varias ORP, incluida ICCAT, han tenido una estrecha relación con FAO con la intención de convertirse en socios constituyentes de FIRMS. En 2003 se finalizó, de manera informal, un borrador de Acuerdo de Asociación entre estas ORP y FAO. Durante ese mismo año, el SCRS y la Comisión de ICCAT acordaron la adhesión oficial

de ICCAT a la Asociación FIRMS. Esta reunión era necesaria para poner en marcha el Acuerdo de Asociación (se necesitaban 5 asociados como mínimo) y para establecer las normas de procedimiento del Comité Directivo (FSC, un miembro por Asociado). La Asociación se constituyó con CCSBT, IAATC, CCSBT, ICCAT, ICES, IOTC y FAO [Departamento de pesca]. La contribución de ICCAT se limitó estrictamente a los contenidos de los Resúmenes ejecutivos sobre especies, con la condición de que no se realicen cambios que puedan afectar a la integridad de dichos informes (A nivel interno, en la Secretaría de ICCAT, se decidió que el miembro del FSC sería el Secretario Ejecutivo -o una persona designada por él- y que la persona encargada de realizar las entradas FIRMS sería el editor científico de ICCAT). Se revisaron y acordaron las normas de procedimiento para el FSC durante la reunión. El FSC acordó que se debería crear un organismo subsidiario con el fin de abordar las decisiones de carácter más técnico que deban tomarse. Se programó la próxima reunión para febrero de 2005, en Dinamarca.

Acciones: SCRS: El Comité debe realizar un seguimiento de todas las entradas que realice la Secretaría en 2004 y proporcionar una respuesta.

Comisión: Ninguna

Disponibilidad del informe: <http://www.fao.org/fi/meetings/figis-firms/2004/default.asp>

Reunión Intersesional de las Agencias CPW

Lugar: Roma, Italia, 3 y 5 de febrero de 2004.

Representante: V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Examen de los progresos/planes para el seguimiento de las recomendaciones de CWP-20. Examen del borrador del documento "Indicadores de Calidad de los Datos de Pesquerías" tras la presentación de su autor, D. Evans. Orden del día provisional para el CWP-21.

Comentarios: El Grupo de Trabajo de Coordinación de Estadísticas Pesqueras (CWP) es un Organismo estatutario de FAO que se reúne cada dos años, e informalmente en el año intermedio (por ejemplo, esta reunión), para examinar los progresos realizados. La reunión dedicó la mayor parte del tiempo a examinar los progresos realizados en relación con las recomendaciones de la última reunión del CWP sobre cuestiones como normas, formatos para intercambio de datos sobre barcos, armonización de los programas de documentación sobre comercio, etc. Además, la reunión se centró en los progresos realizados en relación con la implementación de la Estrategia de FAO para la mejora de la información sobre el estatus y tendencias de las pesquerías de captura y, en particular, en el papel que debe desempeñar el CWP. Los participantes examinaron un documento que proponía el desarrollo de una serie de indicadores sobre calidad de los datos y suscribieron el concepto, conviniendo en que debe examinarse en profundidad durante unas cortas jornadas de trabajo se que se celebrarán justo antes de la próxima reunión del CWP. Se programó la reunión CPW-21 del 1 al 5 de marzo de 2005, en Copenhague, Dinamarca.

Acciones: SCRS: El CWP formuló recomendaciones sobre normas para la recopilación e intercambio de datos de interés para ICCAT y otras ORP. La Secretaría comunica dichas recomendaciones al SCRS cuando afectan al trabajo de ICCAT, en particular en lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la base de datos.

Disponibilidad del informe: En FAO.

Grupo de Trabajo ICES sobre métodos de evaluación de stocks de peces

Lugar: Lisboa, Portugal, 11 a 18 de febrero de 2004.

Representante: J. Pereira (presidente del SCRS) y V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Desarrollo de métodos robustos y de un programa informático para la investigación de procedimientos de ordenación. Identificación de estimadores de límites de conservación del stock y puntos de referencia relacionados con el rendimiento potencial a más largo plazo. Simuladores de datos para probar los programas informático, directrices para la comprobación. Diagnósticos de especificaciones erróneas de modelo. Desarrollo de enfoques estadísticos para cuantificar la incertidumbre debido a elecciones de condicionamiento. Métodos independientes de la pesquería para situaciones con pocos datos.

Comentarios: El Grupo de Trabajo ICES sobre métodos de evaluaciones de stocks de peces (WGMG) se reúne periódicamente para abordar cuestiones metodológicas comunes a las evaluaciones de stocks de todo el mundo. Los científicos de ICES e ICCAT han colaborado a veces en este sentido, sobre todo cuando se trata de cuestiones directamente relacionadas con ambas organizaciones. Para esta reunión, se partía de un gran interés en colaborar en el desarrollo de modelos y programas informáticos para probar los procedimientos de ordenación, una cuestión recomendada por el SCRS en el pasado. La CE está financiando un proyecto para organizar un marco de evaluación de este tipo ("FEMS") y, por consiguiente, la reunión del WGMG se utilizó para presentar algunos de los conceptos desarrollados por FEMS ante una audiencia mayor. Otro tema de interés para ICES e ICCAT es la implementación de mecanismos más fuertes de garantía de calidad durante las evaluaciones de stocks. La reunión del WGMG tomó nota del catálogo de programas informáticos que está desarrollando ICCAT y que incluye documentación exhaustiva sobre validación y comprobación.

Acciones: SCRS: Ninguna.

Disponibilidad del informe: Del <http://www.ices.dk/>

Tercera Reunión del Subcomité científico del Comité de Pesca para el Atlántico centro-este (COPACE)

Lugar: Lomé, Togo 24 a 26 de febrero de 2004

Representante: Papa Kebe (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Examen de la situación de la pesca artesanal, del estado de los stocks pelágicos, del estado de los stocks demersales en la zona COPACE. Examen de la información sobre el estado de los stocks pesqueros en alta mar en la zona COPACE. Situación de los datos en la zona. Medidas de ordenación recomendadas. Examen de las disposiciones jurídicas e institucionales relacionadas con COPACE.

Comentarios: Se está debatiendo un proyecto para considerar las posibilidades de transformar COPACE en una Comisión subregional encargada de la ordenación de los recursos pesqueros de la zona centro-este del Atlántico. Los potenciales conflictos con ICCAT en cuanto a la ordenación de especies altamente migratorias dieron lugar a que la reunión solicitara a la Secretaría de COPACE que incrementase su colaboración con ICCAT y que instaurase una relación del tipo ICCAT-CGPM.

Acciones: La Secretaría seguirá de cerca el proceso en curso de cambio de estatus jurídico del COPACE.

Disponibilidad del informe: en www.fao.org

Jornadas de trabajo OECD sobre actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU)

Lugar: París, Francia, 19-20 de abril de 2004.

Representante: D. Meski y V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Perspectiva del problema IUU. Clasificación del problema por especie, región y país. Costes típicos, gestión y beneficios de los barcos IUU. Instrumentos nacionales contra las actividades IUU. ¿Cómo pueden ser útiles las leyes internacionales de pesca y los instrumentos OECD? El papel del seguimiento, vigilancia y ejecución y el papel de las OROP.

Comentarios: El objetivo de las Jornadas era tratar el tema de las actividades pesqueras IUU desde un enfoque multidisciplinar, aportando así una gama más amplia de posibles acciones. En especial, se trataron las causas económicas y sociales de las actividades IUU. La Secretaría realizó una presentación acerca de cómo se estiman las capturas no declaradas basándose en comparaciones de las estadísticas de Tarea I con los Programas de Documento Estadístico. Otros participantes en las Jornadas hicieron también presentaciones en las que instrumentos de ICCAT aparecían como ejemplo de elementos importantes en la lucha contra la pesca IUU. La OECD está progresando en la comprensión de los motivos económicos que subyacen en las actividades pesqueras IUU y en los costes de combatir y desalentar la pesca IUU.

Acciones: *Comisión:* La Comisión podría seguir los progresos de la OECD en este asunto, ya que un mayor conocimiento de las causas socioeconómicas podría complementar las actividades de la Comisión.
SCRS: Ninguna.

Disponibilidad del informe: En <http://www.oecd.org/agr/fish>

Reunión del Comité de comercio y medio ambiente de la OMC

Lugar: Ginebra, Suiza, 20 de abril de 2004.

Representante: Driss Meski (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día:

Comentarios: En respuesta a la invitación de la OMC, el Secretario Ejecutivo, en representación de la Secretaría, participó en la Reunión ordinaria del Comité de Comercio y Medioambiente celebrada en Ginebra el 20 de abril de 2004.

Esta participación se enmarca en la misión de ICCAT que consiste en dar a conocer, en el seno de las organizaciones internacionales, las medidas adoptadas por la Comisión.

Dada la importancia de las medidas de carácter comercial adoptadas por ICCAT, es primordial velar por que tales medidas sean validadas por la OMC.

La sesión del 20 de abril se dedicó a la discusión de los párrafos 32, 33 y 51 de la Declaración ministerial de Doha.

Gran parte de la discusión se dedicó a las Acciones llevadas a cabo por ciertos países miembros y organizaciones regionales e internacionales, para evaluar los efectos de las medidas medioambientales sobre el acceso a los mercados.

La discusión trató asimismo sobre el interés de las prescripciones de etiquetado. Tras las intervenciones de algunas delegaciones, se convino en que esta cuestión debía discutirse en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. El resto de temas fueron pospuestos para la siguiente reunión.

En el punto "Otros asuntos" del Orden del día, Canadá presentó una propuesta sobre el programa de trabajo. Esta propuesta fue ampliamente debatida sin llegar a un consenso. El Presidente fue encargado de consultar a las delegaciones para ver en qué medida se podría adoptar un programa de trabajo que facilite la labor del Comité.

Al fin de la sesión, la Embajadora Naela Gabi de Egipto fue elegida Presidenta del Comité de Comercio y Medio Ambiente.

Acciones:

Commission:

SCRS:

Disponibilidad del informe:

Quinta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Lugar: Nueva York, Estados Unidos, 7 al 11 de junio de 2004

Representante: Driss Meski (Secretaría de ICCAT)

Puntos principales del orden del día: Resultado de la reunión del grupo de expertos sobre el mecanismo de notificación y de evaluación sistemáticos a nivel mundial del estado del medio marino, incluyendo los aspectos socioeconómicos; cooperación y coordinación acerca de temas relacionados con los océanos; intercambio general de opiniones sobre los temas críticos y las medidas necesarias, incluyendo asuntos examinados en reuniones precedentes; intercambio de puntos de vista acerca de temas a profundizar; recomendaciones a presentar a la Asamblea General.

Comentarios: En respuesta a la invitación del Departamento de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar, el Secretario Ejecutivo, en nombre de la Secretaría de ICCAT, participó en la 5ª Reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar que se celebró en la sede de la ONU en Nueva York del 7 al 11 de junio de 2004.

En vista de la importancia de las medidas adoptadas por ICCAT en materia de conservación y preservación de los recursos atuneros, se juzgó oportuno participar en esta importante reunión. Esta consulta, en la que han participado varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, se dedicó al análisis de la situación de los fondos marinos y a las medidas que deben adoptarse para protegerlos de la degradación a la que se enfrentan.

Al margen de esta consulta, se organizó un seminario sobre la evaluación global del medio marino. Las delegaciones de los países miembros y las ONG organizaron diversas presentaciones, que fueron seguidas de importantes discusiones. La síntesis de esta evaluación fue realizada por un grupo restringido llamado amigos de los copresidentes e integrada en la resolución final de la consulta informal.

Durante la primera jornada, reservada para las intervenciones de los delegados, el Secretario Ejecutivo tomó la palabra para presentar todas las medidas adoptadas por la Comisión en la lucha contra la pesca ilegal, que contribuye en gran medida a la degradación de los recursos marinos. En esta intervención se destacaron igualmente otras medidas adoptadas por ICCAT para preservar los recursos marinos.

La discusión trató sobre las pruebas y el análisis de la situación de los fondos marinos así como sobre las medidas que deben adoptarse para frenar su degradación. Todas las delegaciones comprobaron que en efecto existen signos de una tendencia a la degradación de los fondos marinos, pero surgieron discrepancias en la forma de comprender esta degradación y sobre las medidas a adoptar para contrarrestarla.

Se hicieron diversas propuestas para crear un marco legal para la gestión de estos temas además de para la promulgación de textos que los regulen, como un código de conducta y la prohibición de artes de pesca que contribuyan a esta degradación. Pero esto fue difícil de adoptar por consenso. Son necesarias más discusiones para ahondar en estas cuestiones.

Al término de las discusiones se adoptó una resolución para presentarla a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Acciones:

SCRS:

Comisión:

Disponibilidad del informe:

http://www.un.org/Depts/los/consultative_process/consultative_process.htm

Consulta técnica de la FAO para revisar el progreso y promover la plena implementación del PAI para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el PAI para la ordenación de la capacidad pesquera

Lugar: Roma, Italia, 24-29 de junio de 2004.

Representante: D. Meski y V. Restrepo (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Revisión de la información disponible sobre capacidad pesquera y pesca IUU; acciones adoptadas por los miembros, organizaciones regionales de ordenación de pesquerías (OROP) y organizaciones internacionales no gubernamentales para implementar el PAI-IUU; acciones adoptadas por los miembros y las OROP para implementar el PAI de capacidad.

Comentarios: La consulta se produjo como consecuencia de una recomendación del Comité de Pesca (COFI) de la FAO y su objetivo principal era revisar el progreso alcanzado hasta la fecha en la implementación de los dos Planes de Acción Internacionales (PAI). Se destacó varias veces el progreso alcanzado por las OROP en la implementación del PAI-IUU, con especial énfasis en las OROP dedicadas a los túnidos como ICCAT. Se propusieron varias iniciativas, incluyendo reforzar las relaciones formales e informales entre las OROP, y se solicitó a la FAO que ampliara sus esfuerzos para instar a una mayor cooperación entre las OROP en sus esfuerzos por luchar con la pesca IUU. En términos de capacidad, la Consulta acordó que era un tema de mayor preocupación en las pesquerías de altura y se consideró que las OROP tienen un papel principal que desempeñar a la hora de evaluar la capacidad y desarrollar planes para gestionarla y reducirla donde exista. Se revisaron los dos PAI durante la misma reunión debido a los probables vínculos entre capacidad pesquera y pesca IUU; no obstante, la Consulta acordó que la sobrecapacidad era sólo una causa de la pesca IUU y que sería necesario un enfoque más holístico para combatir la pesca IUU en todos los frentes.

Acciones: *Comisión:* Se hicieron varias recomendaciones de una relevancia directa para el trabajo de la Comisión, incluyendo: evaluar la capacidad pesquera e implementar planes de ordenación de capacidad; establecer, con ayuda de la FAO, una base de datos de información sobre pesca IUU disponible para ICCAT y otras OROP que incluya listas de barcos IUU; considerar la invitación a auditores expertos de terceras partes para revisar las medidas de conservación y ordenación y la implementación eficaz de estas medidas. *SCRS:* ninguna.

Disponibilidad del informe: En: <http://www.fao.org/fi>

Consulta técnica de la FAO sobre la utilización de subvenciones en el sector pesquero

Lugar: Roma, Italia, 30 de junio de 2004 - 2 de julio de 2004.

Representante: D. Meski (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Las subvenciones en el sector pesquero y sus efectos sobre: (a) la sobrecapacidad pesquera, (b) la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; (c) el desarrollo sostenible y cuestiones afines, especialmente en el contexto de los países en vías de desarrollo y los pequeños estados insulares en desarrollo; orientaciones futuras para la labor mundial sobre subvenciones en el sector pesquero.

Comentarios: Esta consulta se lleva a cabo tras dos consultas de expertos celebradas por la FAO en materia de utilización de las subvenciones en el sector pesquero. La problemática consiste en identificar las subvenciones que contribuyen al desarrollo sostenible de los recursos marinos y las que lo perjudican. Al conocer los resultados de estas dos consultas, el COFI decidió ampliar la discusión para decidir las acciones a emprender. Esta consulta ha sido por tanto la ocasión de las delegaciones para expresar sus puntos de vista sobre la utilización de las subvenciones. El trabajo de la consulta se ha caracterizado por una divergencia de puntos de vista. Algunas delegaciones consideran que la subvención es un instrumento que permite el

desarrollo del sector pesquero especialmente en los países insulares y en desarrollo; otras consideran que varios tipos de subvenciones se utilizan para aumentar la capacidad pesquera y desarrollar la pesca IUU. El debate se articula alrededor de la identificación de las categorías de subvenciones y el sentido de su utilización.

Acciones:

Comisión:

SCRS: Ninguna.

Disponibilidad del informe: En <http://www.fao.org/fi>

Misión de asistencia técnica para el Ministerio de Pesca de Guinea Ecuatorial con el fin de implementar un sistema de recogida de datos

Lugar: Malabo, Guinea Ecuatorial, 13-17 de octubre de 2004

Representante: D. Papa Kebe (Secretaría de ICCAT).

Objetivos: Como continuación a la conversación entre el Ministro de Pesca de Guinea Ecuatorial y el Secretario Ejecutivo celebrada en Madrid el 23 de agosto de 2004, la Secretaría recibió una solicitud de las Autoridades de la República de Guinea Ecuatorial para obtener asistencia técnica con el fin de establecer un sistema de información sobre la recopilación de datos estadísticos de pesca.

Desarrollo de la misión: El representante de la Secretaría fue recibido por el Ministro de Pesca y por el Viceministro de Pesca. Durante las conversaciones, se precisaron las necesidades y objetivos a alcanzar. Las jornadas de trabajo con los técnicos del Ministerio se llevaron a cabo en Bata, con el fin de intentar obtener la siguiente información:

- Inventario de barcos de pesca industrial y puertos de desembarque
- Cuadernos de pesca utilizados
- Sitios de desembarque de la pesquería artesanal
- Recursos humanos disponibles
- Necesidad en cuanto a formación y equipamiento

Posteriormente, se visitaron cuatro sitios de desembarque de la pesquería artesanal y se celebró una reunión en Malabo con el Presidente de la agrupación de pescadores.

Conclusiones: Teniendo en cuenta que no existe una pesca industrial, los esfuerzos se han concentrado en la pesquería artesanal. Se ha redactado y enviado al Ministro de Guinea Ecuatorial un resumen sobre la implementación del programa de trabajo que contiene información detallada sobre los equipos a adquirir, el perfil de formación y los detalles técnicos referentes a las delimitaciones de los estratos espaciotemporales para las necesidades de muestreo.

Acciones: La Secretaría de ICCAT podría continuar prestando la asistencia técnica necesaria para la implementación de este programa con el fin de que Guinea Ecuatorial pueda adecuarse a las exigencias de ICCAT en materia de presentación de datos estadísticos.

Séptima Sesión del Comité de Asesoramiento Científico de la CGPM

Lugar: Roma, Italia (Sede de la FAO), 19- 22 de octubre de 2004.

Representante: D. Papa Kebe (Secretaría de ICCAT).

Puntos principales del orden del día: Examen de las recomendaciones formuladas por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo. Examen de los informes de los Subcomités. Examen del

Informe del Grupo de trabajo CGPM-ICCAT sobre grandes pelágicos. Situación de los trabajos del Grupo de trabajo CGPM-ICCAT sobre la cría sostenible de atún rojo.

Comentarios: Durante la reunión se discutió largamente sobre la necesidad de un Grupo de trabajo *ad hoc* CGPM-ICCAT sobre grandes pelágicos. Se decidió redefinir los términos de referencia de este Grupo de trabajo, su mandato y la periodicidad de sus reuniones, ya que la situación que existía en el momento de su creación ha cambiado mucho. Actualmente, casi la totalidad de los países miembros de la CGPM que tienen pesquerías de túnidos se han convertido en Parte contratantes de ICCAT. Durante la reunión se lamentó el retraso en la publicación de las conclusiones del Grupo de trabajo CGPM-ICCAT sobre la cría sostenible de atún rojo. Se observó, además, la importancia de este trabajo, que podría permitir un mejor seguimiento del rápido desarrollo de este sector.

Acciones: La Comisión debería considerar las condiciones en las que debería continuar el funcionamiento del Grupo de trabajo *ad hoc* CGPM-ICCAT sobre grandes pelágicos.

Disponibilidad del informe: Este informe estará disponible en el sitio web de la CGPM.

INFORME FINANCIERO 2004¹**1 Introducción**

El 1 de abril de 2004 se incorporó a la Secretaría el Sr. D. Driss Meski como Secretario Ejecutivo de ICCAT. A esta fecha el Sr. D. Adolfo Lima, le traspasó el estado de gastos incurridos, que se muestra en la tabla siguiente:

Capítulos	Gastos hasta 01/04/04
Capítulo 1. Salarios	169.217,22 €
Capítulo 2. Viajes	14.660,87 €
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anual e intersesiones)	0,00 €
Capítulo 4. Publicaciones	8.807,45 €
Capítulo 5. Equipo de oficina	2.499,31 €
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	34.474,85 €
Capítulo 7. Gastos varios	1.328,12 €
<i>Subtotal Capítulos 1-7</i>	<i>230.987,82 €</i>
Capítulo 8. Coordinación de la investigación:	
a) Salarios	143.931,86 €
b) Viajes para mejora de estadísticas	5.713,89 €
c) Estadísticas – Biología	0,00 €
d) Informática	11.300,96 €
e) Mantenimiento de la base de datos	1.646,19 €
f) Línea telecomunicación – Dominio Internet	1.657,92 €
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	10.320,00 €
h) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	14.163,69 €
i) Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines	10.944,67 €
j) Varios	0,00 €
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>199.679,18 €</i>
Capítulo 9. Imprevistos	17.170,00 €
Capítulo 10. Fondo separación de servicio	30.000,00 €
Gastos totales	477.837,00 €

2 Informe del auditor – Ejercicio 2003

El Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en abril de 2004 (ICCAT-Salida # 489). El Balance General al cierre del Ejercicio 2003 (**Estado 1**, adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Bancos de 391.983,76 Euros, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones 179.554,30 Euros, al anticipo sobre contribuciones futuras acumulado al cierre del Ejercicio 2003 por un importe total de 134.532,81 Euros, y al Disponible en Fondos para otros Programas 77.896,65 Euros.

El saldo de contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 2003 (correspondientes a 2003 y años anteriores) presentaba un importe total de 1.847.039,74 Euros.

3 Situación financiera de la primera parte del presupuesto bienal – Ejercicio 2004

Todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 2004, se han contabilizado en Euros. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en Euros, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

¹ El Informe financiero presentado en la Reunión de la Comisión 2004 fue revisado y actualizado al cierre del Ejercicio 2004.

El Presupuesto Ordinario para 2004, por importe de 1.937.861,02 Euros, fue aprobado por la Comisión en su Decimotava Reunión Ordinaria (Dublín, noviembre 2003). El Balance General (adjunto como **Estado 2**) refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 2004, que se presenta en detalle en la **Tablas 1 a 6**.

La **Tabla 1** presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes.

Del presupuesto aprobado, los ingresos para contribuciones de 2004 totalizaban 1.511.084,47 Euros. Solamente 22 de las 37 Partes Contratantes incluidas en dicho Presupuesto han pagado totalmente su contribución (Argelia, Angola, Barbados, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Francia (Territorios de ultramar), Guinea Ecuatorial, Islandia, Japón, Corea, Libia, Malta, México, Namibia, Rusia, Trinidad y Tobago, Turquía y Estados Unidos). La República Popular China ha pagado el 84,52 % de su contribución para 2004 (35.616,71 Euros), Marruecos ha pagado el 98,19 % (50.509,33 Euros), Túnez ha pagado el 63,33 % (17.980,03 Euros), Reino Unido (Territorios de ultramar) ha pagado el 23,81 % (7.839,85 Euros) y Venezuela ha pagado el 3,73 % (2.393,74 Euros). Teniendo en cuenta estos porcentajes se constata que algunas Partes contratantes realizan las transferencias bancarias sin tener en cuenta los gastos de emisión, por este motivo Sudáfrica debe 27,61 Euros, y por tanto sus contribuciones están pagadas casi en su totalidad.

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 2004 que están pendientes de pago por las Partes contratantes totalizan 426.776,55 Euros, cantidad que representa el 22,02 % del mismo.

Los avances recibidos en 2002 y 2003 de Namibia (30.715,89 Euros) y en 2003 de Turquía (752,96 Euros) han sido aplicados al pago parcial de sus contribuciones para 2004, mientras que los avances recibidos en 2003 de Islandia (12.880,61 Euros) y en 2002 de Libia (114.537,98 Euros) del que quedaba un remanente por importe de 90.183,35 Euros, se han aplicado al pago total de sus contribuciones para 2004, quedando un saldo a favor de Libia por importe de 67.313,54 Euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones. En 2004, se recibió un anticipo de Angola por importe de 886,49 Euros, de Brasil de 0,19 Euros, de Côte d'Ivoire de 19.960,27 Euros y de Guinea Ecuatorial de 6.453,49 Euros, que se aplicará al pago de futuras contribuciones.

El 9 de agosto de 2004 la Comunidad Europea pagó 2/3 de las contribuciones de 2004 de Chipre y Malta con motivo de la adhesión de estos dos países a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, asciende a 1.834.019,29 Euros, que incluye entre otras, las contribuciones extrapresupuestarias de las Partes contratantes recientemente incorporadas a la Comisión: Honduras (14.937,00 Euros), Vanuatu (3.295,28 Euros), República de Nicaragua (6.387,40 Euros), Guatemala (3.193,70 Euros) y Senegal (8.890,66 Euros), y la deuda de Benin (50.508,83 Euros) y Cuba (66.317,48 Euros), que ya no son Partes Contratantes de ICCAT.

La **Tabla 2** presenta la liquidación presupuestaria de gastos al cierre del Ejercicio 2004 desglosados por capítulos.

Gastos presupuestarios

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

Capítulo 1 – Salarios: Se han cargado a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos de 13 funcionarios del personal de Secretaría: dos funcionarios de la categoría Profesional o superiores (un Secretario Ejecutivo y un Secretario Ejecutivo Adjunto), ocho funcionarios de la categoría de Servicios Generales (un Jefe Administrativo y Financiero, cinco Traductoras de los Departamentos de Idiomas, una Recepcionista y un Encargado del Correo y Publicaciones), y tres incluidos en el Sistema de Seguridad Social española (una traductora del Departamento de Idiomas, un Encargado del Correo y Publicaciones y una Auxiliar Contable).

En septiembre de 2004 la Comisión de la Función Pública Internacional de las Naciones Unidas publicó una nueva escala que entró en vigor en este mismo mes respecto al Plan de Pensiones de los funcionarios de la categoría Profesional o superiores, por lo que este incremento de gastos quedó recogido desde el mes de septiembre, para dichos funcionarios.

En octubre de 2004 la Secretaría también recibió información publicada por la Comisión de la Función Pública Internacional de las Naciones Unidas, respecto al cambio que había sufrido la escala de sueldos y pensiones para los funcionarios de la categoría de Servicios Generales para Madrid (que no se había modificado desde el 1 de julio de 1999) y que entró en vigor a partir del 1 de abril de 2004. Respecto a esta modificación este Capítulo

sólo recoge la subida en los meses de octubre a diciembre. El importe total de retroactivo fue pagado en el mes de diciembre de 2004 y está recogido dentro de los gastos extrapresupuestarios del Ejercicio 2004.

Por tanto, el importe total para el Capítulo 1 contiene la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo la antigüedad y la aportación al Plan de Pensiones van Breda. Asimismo, se incluye el coste de la Seguridad Social española del personal de la Secretaría incluido en este Sistema, el pago de impuestos según lo estipulado en el Artículo 10 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT así como los gastos de Subvención escolar de los funcionarios afectados según el Artículo 16 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT.

Capítulo 2 – Viajes: El importe incurrido con cargo a este Capítulo del Presupuesto asciende a 35.492,84 Euros y corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en las reuniones que se detallan: viajes a Partes contratantes relacionados con el funcionamiento de la Comisión (3.327,82 Euros), viajes invitados externos (3.785,63 Euros), viajes para participar en reuniones de otros organismos internacionales (22.215,50 Euros) y viajes relacionados con beneficios de los funcionarios de categoría Profesional de la Secretaría (6.163,89 Euros).

Capítulo 3 – Reuniones de la Comisión: Se incluyen en este capítulo gastos realizados por importe de 105.115,95 Euros, correspondientes a los gastos de la Reunión de la Comisión 2004 celebrada en Nueva Orleans, los cuales incluyen los gastos de la Secretaría (viajes, alojamiento, dietas, horas extraordinarias, etc.), los gastos de los intérpretes (viajes, alojamiento, dietas, honorarios y pérdida por viaje), así como los gastos de los servicios de agua y café durante las pausas de las reuniones y otros eventos, los gastos de transporte de material necesario para la reunión y gastos de habitaciones de trabajo de la Secretaría. Estados Unidos se hizo cargo de parte de los gastos incurridos con motivo de la celebración de la Reunión Anual de ICCAT fuera de su sede con una contribución especial por importe de 49.170,00 Euros. ICF Consulting también realizó una contribución especial por importe de 38.121,00 Euros (48.500,00 USD) para hacerse cargo de parte de los gastos de los intérpretes. En este capítulo también se recogen una parte de los gastos llevados a cabo para saldar las vacaciones acumuladas de los funcionarios de la categoría Profesional de la Secretaría, los cuales tenían acumulada una cantidad importante de horas extraordinarias durante las reuniones de la Comisión, tras la propuesta aprobada respecto a este tema en la Reunión de la Comisión 2004, de realizar un pago único e irreplicable para liquidar esta deuda.

Capítulo 4 – Publicaciones: Con cargo a este capítulo, se han pagado los gastos ocasionados por la compra de material para publicaciones –papel y tinta- por importe de (5.701,49 Euros), reproducción de publicaciones (7.394,44 Euros), las cuotas de alquiler de las fotocopadoras (15.967,87), los gastos de encuadernación en la imprenta de las siguientes publicaciones: Boletín Estadístico Vol. 33, Informe del Período Bienal 2002-2003 II Parte, volúmenes 1, 2 y 3 en los tres idiomas oficiales de la Comisión, Colección de Documentos Científicos, 4 volúmenes y Estatutos y Reglamento de Personal, en los tres idiomas (5.643,35 Euros), el pago del contrato a NICMAS para la preparación de la bibliografía de las publicaciones de ICCAT (1.254,55 Euros) y el salario del personal de la Secretaría que se ha dedicado exclusivamente a coordinación de las publicaciones (3.246,94 Euros).

Capítulo 5 – Equipos de oficina: Los gastos cargados a este capítulo por importe de 7.346,72 Euros, incluyen la compra de diverso mobiliario para la Secretaría: nuevo mobiliario para dos despachos; renovación de una silla, una mesa y un armario; así como la compra de un fax.

Capítulo 6 – Gastos de Funcionamiento: Los gastos incurridos en este capítulo han totalizado un importe de 125.306,48 Euros que corresponden a gastos por comunicaciones: envío de correo, el servicio de teléfono y servicio de fax por importe de (50.707,85 Euros), gastos bancarios (2.639,57 Euros), auditoría (10.215,55 Euros), mantenimiento de elementos de oficina, alquiler garajes y limpieza de oficina (39.056,09 Euros), gastos de representación (13.711,71 Euros); y material de oficina y reproducción de documentos (8.975,71 Euros).

El incremento del gasto en este capítulo viene motivado por el importante aumento de las tarifas postales para el envío de correo oficial de ICCAT, así como el aumento de volumen de correo y fax durante los meses de abril y mayo debido al proceso de voto por correo y por la subida de gastos de teléfono y fax.

Además en este Capítulo se han incluido gastos por importe de 4.939,28 Euros que corresponde a las modificaciones realizadas para reestructurar los despachos del Personal, ya que se han separado funciones para agilizar el funcionamiento interno de la Secretaría y gastos por importe a 7.008,56 Euros que corresponde a las mejoras de algunos despachos del Personal de la Secretaría.

Capítulo 7 – Gastos varios: Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía, como pequeñas reparaciones en la Secretaría. El importe de este Capítulo asciende a 6.375,11 Euros.

Capítulo 8 – Estadísticas e investigación:

- A) *Salarios:* se han cargado a este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos de 8 funcionarios de personal de Secretaría: tres funcionarios de la categoría Profesional o superiores (un Jefe del Departamento de Estadísticas, una Editora Científica (hasta el mes de septiembre), y; un Bioestadístico), dos funcionarios de la categoría de Servicios Generales (una Secretaria de Estadísticas y una persona encargada de la Lista Positiva de Barcos) y tres incluidos en el Sistema de la Seguridad Social española (un Programador de Base de Datos, un encargado de la Introducción de Datos y una Auxiliar Administrativo).

Las observaciones presentadas en el Capítulo 1 en relación con el esquema de retribuciones en vigor en 2004 para el personal clasificado en la categoría de Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo, así como los costes de la Seguridad Social española del Personal de la Secretaría incluido en este Sistema, el pago de impuestos según el Artículo 10 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT y los gastos de Subvención escolar de los funcionarios afectados según el Artículo 16 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT.

Este subcapítulo recoge el gasto de la Repatriación del anterior Secretario Ejecutivo según el Artículo 35 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, así como la Repatriación y el finiquito del Editor Científico.

- B) *Viajes para mejora de estadísticas:* el importe incurrido con cargo a este subcapítulo asciende a 18.141,27 Euros y corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en las reuniones que se detallan: viajes relacionados con intersesiones del SCRS (6.835,67 Euros), viajes para participar en reuniones de otros organismos (8.254,34 Euros) y viajes para mejora de estadísticas (3.051,26 Euros).
- C) *Estadísticas - Biología:* se han cargado a este subcapítulo 14.659,45 Euros, que incluyen los gastos por la participación del experto que ha presentado el programa GAO en la *Reunión del SCRS 2004* celebrada en la Madrid (2.397,01 Euros); los gastos y honorarios motivados por la participación de un experto científico en la *Reunión Intersesional del Subcomité de Capturas Fortuitas (Evaluación de tiburones)* celebrada en Japón (5.124,68 Euros); la compra de Marcas (1.420,79); compra de un ordenador y disco duro externo para estadísticas (4.971,47 Euros) y el pago de la lotería de ICCAT 2004 (745,50 Euros).
- D) *Informática:* el importe incurrido en este subcapítulo (22.709,21 Euros), corresponde a la adquisición de ordenadores, impresoras, programas, ampliación de memoria, reparación de impresoras y compra de diverso material informático.
- E) *Mantenimiento de la base de datos:* el importe gastado para este concepto asciende a 3.744,19 Euros, correspondiente a la compra de programas y contratos anuales con el distribuidor informático.
- F) *Línea telecomunicación - Dominio Internet:* el gasto realizado para este concepto asciende a 4.252,77 Euros, correspondientes a cuotas de conexión y mantenimiento a Internet.
- G) *Reuniones Científicas (incluyendo SCRS):* el importe gastado en este subcapítulo asciende a 74.595,09 Euros correspondientes a parte de los gastos ocasionados con motivo de la reunión anual del Comité Científico SCRS 2004 en Madrid: honorarios de intérpretes, equipo de traducción simultánea, pago del hotel donde se celebró la citada reunión y los gastos de las fotocopadoras utilizadas en la Reunión.

Este subcapítulo incluye además el pago de los honorarios de los intérpretes durante la *Segunda Reunión Mundial sobre Patudo* (10.320,00 Euros) y la financiación de ICCAT a la *Segunda Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico* celebrada en Marsella (4.989,85 Euros). El desglose de la citada reunión se detalla en la tabla referida a la misma.

Por último, en este subcapítulo también se recogen el resto de los gastos llevados a cabo para saldar la vacaciones acumuladas de los funcionarios de la categoría Profesional de la Secretaría, los cuales tenían acumulada una cantidad importante de horas extraordinarias durante las reuniones del SCRS, tras la

propuesta aprobada respecto a este tema en la Reunión de la Comisión 2004, de realizar un pago único e irrepetible para liquidar esta deuda.

- H) *Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)*: las Partes contratantes han financiado un presupuesto de 14.163,69 Euros como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.
- I) *Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines*: las Partes contratantes han financiado un presupuesto de 10.944,67 Euros como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.
- J) *Varios*: El importe de este subcapítulo asciende a 3.190,00 Euros y corresponde a los gastos del traslado de muebles, enseres familiares y efectos personales del anterior Secretario Ejecutivo.

Capítulo 9 – Imprevistos: este Capítulo tiene un importe de 17.170,00 Euros. Estos gastos incluyen los gastos por la incorporación del nuevo Secretario Ejecutivo de ICCAT.

Gastos extrapresupuestarios

Los gastos extrapresupuestarios que se han llevado a cabo durante el Ejercicio 2004, se explican con detalle en el punto 8 de este Informe. También como gastos extrapresupuestarios, se incluye el retroactivo de los meses de abril a septiembre, tras el cambio sufrido en la escala de sueldos y pensiones para los funcionarios de la categoría de Servicios Generales para Madrid, que entró en vigor a partir del 1 de abril de 2004, y las Diferencias de Cambio Negativas.

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión durante el Ejercicio 2004. Los presupuestarios totalizaban 1.902.133,96 Euros, procedentes de contribuciones de Partes contratantes pagadas en 2004 sobre el Presupuesto 2004 (1.443.865,20 Euros), las contribuciones correspondientes a presupuestos anteriores pagadas por Reino Unido (Territorios de ultramar) (5.892,21 Euros), Gabón (26.013,90 Euros), Guinea Ecuatorial (6.453,49 Euros), Túnez (405,12 Euros), Venezuela (199.561,07 Euros), República Popular China (8.883,29 Euros), Ghana (159.640,59 Euros), Marruecos (21.414,48 Euros) y Uruguay (29.961,00 Euros); así como el pago del saldo remanente de aquellas Partes contratantes que siguen sin tener en cuenta los gastos de emisión al realizar las transferencias bancarias: Sudáfrica (27,61 Euros) y Côte d'Ivoire (16,00 Euros); y otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 2004.

Dichos ingresos extrapresupuestarios recibidos en este año incluyen: la contribución de Noruega (6.387,40 Euros) y la de Filipinas (8.511,71 Euros), ingresos recibidos para celebrar la Reunión Intersesional celebrada en Marsella (89.839,85 Euros), contribución pendiente (20 % restante) de la Comunidad Europea para sufragar los gastos de la Secretaría de la anterior Reunión de la Comisión celebrada en Dublín en 2003 (11.000,00 Euros), cuotas de observadores en las Reuniones de ICCAT (10.908,35 Euros), contribución especial de Taipei Chino (62.763,34 Euros), intereses bancarios (6.171,70 Euros), y reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (1.450,56 Euros).

La **Tabla 4** refleja la composición y saldo de Fondo de Operaciones al cierre del Ejercicio 2004. El Fondo presenta un saldo contable positivo de 328.199,06 Euros, que representa el 16,94 % del Presupuesto 2004.

La **Tabla 5** muestra el flujo de Tesorería durante el Ejercicio 2004, respecto a ingresos y gastos materializados.

La **Tabla 6** presenta la situación de Caja y Bancos con un saldo de 693.039,76 Euros que corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones (328.199,06 Euros), así como el disponible en fondos para otros programas (51.015,40 Euros), el disponible en el Fondo de Separación de Servicio (-8.359,02 Euros), el disponible en el Fondo Especial para Estadísticas (4.581,42 Euros), el disponible en el Programa de Datos ICCAT/Japón (216.601,52 Euros), el disponible en el Fondo Voluntario de Belice (6.387,40 Euros) y anticipos sobre contribuciones futuras (94.613,98 Euros).

El disponible en el fondo de Separación de Servicio tiene un saldo contable negativo debido al gasto llevado a cabo al aplicar el Artículo 34 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, Indemnización por rescisión de nombramiento, tras la marcha del anterior Secretario Ejecutivo.

4 Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines

Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines	
Saldo a la apertura del Ejercicio 2004	21.513,96 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	10.944,67 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>10.944,67 €</i>
GASTOS	
Gastos del Programa	17.341,34 €
Gastos bancarios	153,76 €
<i>Total Gastos</i>	<i>17.495,10 €</i>
Saldo al cierre del Ejercicio 2004	14.963,53 €

5 Programa Año del Atún Rojo (BYP)

Programa Año del Atún Rojo	
Saldo a la apertura del Ejercicio 2004	56.382,69 €
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	14.163,69 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>14.163,69 €</i>
GASTOS	
Gastos del Programa	34.416,11 €
Gastos bancarios	78,40 €
<i>Total Gastos</i>	<i>34.494,51 €</i>
Saldo al cierre del Ejercicio 2004	36.051,87 €

6 Fondo Especial para Estadísticas

La Comisión aprobó en su Reunión de 2003 la *Resolución de ICCAT respecto a mejorar la recogida de datos y garantizar su calidad* [Res. 03-21], para este fin la Secretaría recibió el 30 de junio una contribución de Estados Unidos para iniciar el Fondo Especial para Estadísticas. Al cierre del Ejercicio 2004, este fondo tiene el siguiente saldo:

Fondo Especial para Estadísticas	
INGRESOS	
Contribución especial de Estados Unidos	16.662,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>16.662,00 €</i>
GASTOS	
Moratoria del Golfo de Guinea –Ghana-	12.064,00 €
Gastos bancarios	16,58 €
<i>Total Gastos</i>	<i>12.080,58 €</i>
Saldo al cierre del Ejercicio 2004	4.581,42 €

7 Fondo de Separación de Servicio

En el presupuesto aprobado en la Reunión de la Comisión 2003, celebrada en Dublín, se creó un nuevo capítulo denominado Fondo de Separación de Servicio, con el objetivo de tener un disponible para los casos en los que los funcionarios de la Secretaría dejan de prestar sus servicios a ICCAT, y por tanto hay que indemnizarles cumpliendo la normativa vigente en los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT. La situación de este fondo es la siguiente:

Fondo Separación de Servicio	
INGRESOS	
Financiado por ICCAT	30.000,00 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>30.000,00 €</i>
GASTOS	
Indemnización por rescisión de nombramiento Dr. Lima	38.359,02 €
<i>Total Gastos</i>	<i>38.359,02 €</i>
Saldo al cierre del Ejercicio 2004	-8.359,02 €

8 Reuniones Intersesiones ICCAT en Marsella

El Gobierno de Francia, invitó a la Comisión para celebrar la *Reunión del Grupo de Trabajo para desarrollar estrategias coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico*, en la ciudad de Marsella (17 al 20 de mayo de 2004), asumiendo parte de los gastos de la organización (44.850,00 Euros).

La Comunidad Europea, envió una contribución especial de 40.000,00 Euros e ICCAT aportó 4.989,85 Euros, para cubrir los gastos realizados que incluyen los siguientes conceptos: viajes, dietas, alojamiento y horas extraordinarias del personal de la Secretaría desplazado a Marsella, equipo técnico de las salas, gastos del comité de organización y gastos de café.

Reuniones Intersecciones en Marsella**INGRESOS**

Financiado por la Comunidad Europea	40.000,00 €
Financiado por Francia	44.850,00 €
Financiado por ICCAT	4.989,85 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>89.839,85 €</i>

GASTOS

Gastos de la reunión	89.839,85 €
<i>Total Gastos</i>	<i>89.839,85 €</i>

Saldo al cierre del Ejercicio 2004	0,00 €
---	---------------

9 Proyecto de Datos ICCAT/Japón

La delegación de Japón presentó durante la Reunión de la Comisión 2004, celebrada en Nueva Orleans, un Proyecto de mejora de datos que contempla una duración de cinco años. El presupuesto para la totalidad del Proyecto será de 1.500.000,00 dólares USA. En diciembre de 2004, la Secretaría recibió 242.353,67 Euros (308.338,00 dólares USA). La contabilidad de estos fondos figura en los registros contables de ICCAT hasta que la contabilidad del Proyecto sea independiente. El citado fondo tiene asignada una cuenta bancaria separada de las de ICCAT.

La situación del Proyecto al cierre del Ejercicio 2004 es la siguiente:

Proyecto de Datos ICCAT/Japón**INGRESOS**

Contribución de Japón	242.353,67 €
<i>Total Ingresos</i>	<i>242.353,67 €</i>

GASTOS

Gastos de Proyecto	15.309,13 €
Diferencias de Cambio Negativas	10.433,11 €
Gastos bancarios	9,91 €
<i>Total Gastos</i>	<i>25.752,15 €</i>

Saldo al cierre del Ejercicio 2004	216.601,52 €
---	---------------------

10 Fondo Voluntario de Belice

Durante el Ejercicio 2004, Belice ha estado en contacto con la Secretaría pidiendo información para adherirse a la Comisión como Parte contratante. A fecha 31 de diciembre de 2004, la Secretaría todavía no había recibido comunicación del Servicio de Asuntos Jurídicos Generales de FAO de que Belice ha completado el procedimiento formal para ser miembro de ICCAT. El 29 de noviembre de 2004, la Secretaría recibió una contribución de Belice por importe de 6.387,40 Euros, por lo que esta contribución al no ser todavía Belice miembro de ICCAT se ha recogido como un fondo, a la espera de que se complete el procedimiento de adhesión y Belice obtenga el estatus de miembro de pleno derecho.

Estado 1. Balance general al cierre del Ejercicio 2003 (Euros)

<i>Activo</i>		<i>Pasivo</i>	
	Euros		Euros
Disponible:			
BBVA:		Patrimonio adquirido neto	81.600,61
Cta. 0200176725 (Euros)	7.002,93		
Cta. 0200173290 (Euros)	324.146,04	Fianzas Depositadas	370,01
Cta. 2010012035 (US\$)	\$7.882,01 6.636,65		
		Disponible en Fondo de Operaciones	179.554,30
Barclays:			
Cta. 21000545 (Euros)	43.773,20	Disponible en Fondos de los Programas:	
Cta. 41000347 (US\$)	\$8.848,94 7.450,81	Investigación Intensiva sobre Marlines	21.513,96
		Año del Atún Rojo (BYP)	<u>56.382,69</u> 77.896,65
Banco Simeon:			
Cta. 0150255223 (Euros)	2.383,65	Anticipos de contribuciones futuras	134.532,81
Caja Euros	<u>590,48</u>	Contribuciones pendientes acumuladas	1.847.039,74
Total disponible (Euros)	391.983,76		
(Tipo de cambio: 1\$US=0,842 Euros)			
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	1.847.039,74		
Inmovilizado material:			
Adquirido antes de 2003	206.701,94		
Adquirido durante 2003	33.641,25		
Bajas durante 2003	<u>0,00</u>		
Total Inmovilizado Material en uso	240.343,19		
Amortización acumulada	<u>-158.742,58</u>		
Inmovilizado Material (neto)	81.600,61		
Fianzas Constituidas	370,01		
TOTAL ACTIVO	2.320.994,12	TOTAL PASIVO	2.320.994,12

Estado 2. Balance general al cierre del Ejercicio 2004 (Euros)

<i>Activo</i>		<i>Pasivo</i>	
	Euros		Euros
Disponible:			
BBVA:		Patrimonio adquirido neto	109.581,16
Cta. 0200176725 (Euros)	19.284,48		
Cta. 0200173290 (Euros)	3.469,66	Fianzas Depositadas	370,01
Cta. 2010012035 (US\$)	\$314.783,55		
Depósito (Euros)	150.000,00	Disponible en Fondo de Operaciones	328.199,06
Barclays:			
Cta. 0021000545 (Euros)	6.252,56	Disponible en Fondos de los Programas:	
Cta. 0041000347 (US\$)	\$8.793,95	Investigación Intensiva sobre Marlines	14.963,53
Depósito (Euros)	25.204,14	Año del Atún Rojo (BYP)	<u>36.051,87</u>
			51.015,40
Banco Simeón:			
Cta. 0150255223 (Euros)	2.649,96	Disponible en el Fondo de Separación de Servicio	-8.359,02
Depósito (Euros)	25.000,00		
Caja Euros	600,00	Disponible en el Fondo Especial para Estadísticas	4.581,42
Cuentas Financieras Fiduciarias - Programa Datos ICCAT-Japón		Disponible en el Proyecto de Datos ICCAT/Japón	216.601,52
Cta. 0201510278 (Euros)	<u>216.601,52</u>		
		Disponible en el Fondo Voluntario de Belize	6.387,40
Total disponible (Euros)	693.039,76		
		Anticipos de contribuciones futuras	94.613,98
(Tipo de cambio: 1\$US=0,754 Euros)		Contribuciones pendientes acumuladas	1.834.019,29
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	1.834.019,29		
Inmovilizado material:			
Adquirido antes de 2004	240.343,19		
Adquirido durante 2004	27.524,61		
Ajustes y bajas durante 2004	<u>-81.634,04</u>		
Total Inmovilizado Material en uso	186.233,76		
Amortización acumulada	<u>-76.652,60</u>		
Inmovilizado Material (neto)	109.581,16		
Fianzas Constituidas	370,01		
TOTAL ACTIVO	2.637.010,22	TOTAL PASIVO	2.637.010,22

Tabla 1. Situación de las contribuciones de las partes contratantes (Euros) (al cierre del Ejercicio 2004)

<i>Parte Contratante</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 2004</i>	<i>Contribuciones de Partes contratantes 2004</i>	<i>Contr. Pagadas en 2004 o aplicadas al Presupuesto 2004</i>	<i>Contr. Pagadas en 2004 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor hasta la fecha</i>
A) Presupuesto Ordinario de la Comisión:					
Algérie	0,00	31.610,00	31.610,00	0,00	0,00
Angola 1/	0,00	19.930,49	19.930,49	0,00	0,00
Barbados	0,00	7.015,51	7.015,51	0,00	0,00
Brazil 2/	0,00	132.067,03	132.067,03	0,00	0,00
Canada	0,00	29.689,97	29.689,97	0,00	0,00
Cap-Vert	219.389,67	20.739,91	0,00	0,00	240.129,58
China, People's Rep. of	8.883,29	42.141,84	35.616,71	8.883,29	6.525,13
Communauté européenne 3/	0,00	615.035,75	615.035,75	0,00	0,00
Côte d'Ivoire 4/	16,00	20.008,27	20.008,27	16,00	0,00
Croatia	0,00	15.109,07	15.109,07	0,00	0,00
Cyprus, Rep. of	0,00	13.222,48	13.222,48	0,00	0,00
France - St. P. & M.	0,00	19.320,92	19.320,92	0,00	0,00
Gabon	110.826,60	20.467,71	0,00	26.013,90	105.280,41
Ghana	834.979,34	190.840,77	0,00	159.640,59	866.179,52
Guinea Ecuatorial 5/	6.453,49	6.440,31	6.440,31	6.453,49	0,00
Guinea, Rep. of	71.312,93	6.440,31	0,00	0,00	77.753,24
Honduras	19.694,77	12.880,61	0,00	0,00	32.575,38
Iceland 6/	0,00	12.880,61	12.880,61	0,00	0,00
Japan	0,00	95.426,81	95.426,81	0,00	0,00
Korea, Rep. of	0,00	26.274,93	26.274,93	0,00	0,00
Libya 7/	0,00	22.869,81	22.869,81	0,00	0,00
Malta	0,00	20.328,43	20.328,43	0,00	0,00
Maroc	21.414,48	51.439,15	50.509,33	21.414,48	929,82
Mexico	0,00	26.085,00	26.085,00	0,00	0,00
Namibia 8/	0,00	32.155,38	32.155,38	0,00	0,00
Panama	24.090,13	30.209,98	0,00	0,00	54.300,11
Russia	0,00	15.814,51	15.814,51	0,00	0,00
São Tomé e Príncipe	84.214,46	12.981,91	0,00	0,00	97.196,37
Senegal 9/	45.593,31	0,00	0,00	0,00	45.593,31
South Africa	27,61	33.759,80	33.732,19	27,61	27,61
Trinidad & Tobago	0,00	24.503,17	24.503,17	0,00	0,00
Tunisie	405,12	28.391,19	17.980,03	405,12	10.411,16
Turkey 10/	0,00	43.450,50	43.450,50	0,00	0,00
United Kingdom (O.T.)	5.892,21	32.928,67	7.839,85	5.892,21	25.088,82
United States	0,00	133.773,67	133.773,67	0,00	0,00
Uruguay	59.226,67	21.071,85	0,00	29.961,00	50.337,52
Vanuatu	0,00	6.440,31	0,00	0,00	6.440,31
Venezuela	199.561,07	64.114,39	2.393,74	199.561,07	61.720,65
Subtotal A)	1.711.981,15	1.937.861,02	1.511.084,47	458.268,76	1.680.488,94
B) Alta de nuevas Partes contratantes:					
Honduras (30-01-01)	14.937,00	0,00	0,00	0,00	14.937,00
Vanuatu (25-10-02)	3.295,28	0,00	0,00	0,00	3.295,28
Philippines, Rep. of (09-01-04)	0,00	8.511,71	8.511,71	0,00	0,00
Norway (05-03-04)	0,00	6.387,40	6.387,40	0,00	0,00
Nicaragua Rep. (11-03-04)	0,00	6.387,40	0,00	0,00	6.387,40
Guatemala (12-11-04)	0,00	3.193,70	0,00	0,00	3.193,70
Senegal (21-12-04)	0,00	8.890,66	0,00	0,00	8.890,66
Subtotal B)	18.232,28	33.370,87	14.899,11	0,00	36.704,04
C) Bajas de Partes contratantes:					
Cuba (Efectivo:31-12-91)	66.317,48	0,00	0,00	0,00	66.317,48
Benin (Efectivo:31-12-94)	50.508,83	0,00	0,00	0,00	50.508,83
Cyprus, Rep. of (Efectivo: 01-05-04)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Malta (Efectivo: 01-05-04)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal C)	116.826,31	0,00	0,00	0,00	116.826,31
TOTAL A)+B)+C)	1.847.039,74	1.971.231,89	1.525.983,58	458.268,76	1.834.019,29

1/ Anticipo de Angola por importe de 886,49 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones.

2/ Anticipo de Brazil por importe de 0,19 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones

3/ El 9 de agosto de 2004 la Comunidad Europea ha pagado 2/3 de la contribución de 2004 de Cyprus y Malta por la adhesión de estos dos países a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004

4/ Anticipo de Côte d'Ivoire por importe de 19.960,27 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones

5/ Anticipo de Guinea Ecuatorial por importe de 6.453,49 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones

6/ Del anticipo de Iceland recibido en 2003 por importe de 12.880,61 Euros, se ha aplicado como pago total de su contribución para 2004. En 2004 se ha recibido un nuevo anticipo por importe de 12.880,61 Euros, que será aplicado al pago de futuras contribuciones. Dicl anticipo es devuelto a Iceland, tras comunicación con la delegación, por lo que no hay saldo remanente.

7/ Del anticipo de Libya recibido en 2002 por importe de 114.537,98 Euros, queda un remanente por importe de 90.183,35 Euros que se ha aplicado como pago total de su contribución para 2004, quedando un saldo a favor de Libya por importe de 67.313,54 Euros, que serí aplicado al pago de futuras contribuciones.

8/ Del anticipo de Namibia recibido en 2002 por importe de 30.715,89 Euros, quedaba un saldo remanente de 1.222,81 Euros, que junto con el anticipo de 2003 por importe 29.493,08 Euros, tenía un saldo a su favor por importe de 30.715,89 Euros, que se ha aplicado com pago parcial de su contribución para 2004.

9/ Senegal formó parte de la Comisión del 25 de agosto de 1971 al 31 de diciembre de 1988, durante este tiempo acumuló contribuciones atrasadas por importe de 45.593,31 Euros, y se adhirió de nuevo a la Comisión el 21 de diciembre de 2004

10/ Del anticipo de Turkey recibido en 2003 por importe de 752,96 Euros, se ha aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución para 2004

Tabla 2. Liquidación presupuestaria y extrapresupuestaria de gastos (Euros) (al cierre del Ejercicio 2004)

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 2004</i>	<i>Gastos al final Ejercicio 2004</i>
1. Gastos presupuestados y reales		
Capítulo 1. Salarios	798.307,49	793.115,70
Capítulo 2. Viajes	41.847,27	35.492,84
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anual e interses.)	112.509,47	105.115,95
Capítulo 4. Publicaciones	50.941,79	39.208,64
Capítulo 5. Equipo de oficina	7.813,16	7.346,72
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	109.384,20	125.306,48
Capítulo 7. Gastos varios	6.250,53	6.375,11
<i>Subtotal Capítulos 1-7</i>	<i>1.127.053,91</i>	<i>1.111.961,44</i>
Capítulo 8. Estadísticas e investigación:		
a) Salarios	523.246,29	522.994,30
b) Viajes para mejora de estadísticas	35.409,23	18.141,27
c) Estadísticas - Biología	44.691,26	14.659,45
d) Informática	25.000,00	22.709,21
e) Mantenimiento de la base de datos	16.407,63	3.744,19
f) Línea telecomunicación - Dominio de Internet	10.000,00	4.252,77
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	75.006,31	74.595,09
h) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	14.163,69	14.163,69
i) Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines	10.944,67	10.944,67
j) Varios	5.938,00	3.190,00
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>760.807,08</i>	<i>689.394,64</i>
Capítulo 9. Imprevistos	20.000,00	17.170,00
Capítulo 10. Fondo separación de servicio	30.000,00	30.000,00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS (Capítulos 1 a 10)	1.937.860,99	1.848.526,08
2. Gastos extrapresupuestarios		
Gastos Reunión Marsella		89.839,85
Retroactivo de la Secretaría - Categoría Servicios Generales		56.406,73
Diferencias de cambio Negativas		22.968,72
TOTAL GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		169.215,30
TOTAL DE GASTOS INCURRIDOS EN 2004		2.017.741,38

Tabla 3. Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos (Euros) (al cierre del Ejercicio 2004)

1.1	Contribuciones Recibidas en 2004 al Presupuesto 2004:			
	Canada	(8 de enero)	29.689,97	
	Japan	(23 de enero)	95.426,81	
	Namibia	(28 de enero)	1.439,49	
	South Africa	(12 de febrero)	33.732,19	
	Côte d'Ivoire	(17 de febrero, 11 de noviembre)	20.008,27	
	Trinidad & Tobago	(24 de febrero)	24.503,17	
	Mexico	(26 de febrero)	26.085,00	
	Malta	(3 de marzo, 9 de agosto)	20.328,43	
	United Kingdom (O.T.)	(3 de marzo, 31 de mayo, 18 de octubre)	7.839,85	
	Communauté Européenne	(15 de marzo)	615.035,75	
	France - St. P. & M.	(15 de marzo)	19.320,92	
	Algérie	(5 de abril)	31.610,00	
	Brazil	(14 de abril)	132.067,03	
	Cyprus, Rep. of	(15 de abril)	13.222,48	
	Angola	(21 de junio)	19.930,49	
	Turkey	(21 de junio)	42.697,54	
	Korea, Rep. of.	(29 de julio, 28 de diciembre)	26.274,93	
	Tunisie	(29 de julio)	17.980,03	
	United States	(13 de septiembre)	133.773,67	
	Russia	(22 de septiembre)	15.814,51	
	Croatia	(13 de octubre)	15.109,07	
	China, People's Rep. of	(19 de octubre)	35.616,71	
	Venezuela	(11 de noviembre)	2.393,74	
	Maroc	(30 de noviembre)	50.509,33	
	Guinea Ecuatorial	(13 de diciembre)	6.440,31	
	Barbados	(31 de diciembre)	7.015,51	1.443.865,20
1.2	Contribuciones recibidas en 2004 para presupuestos anteriores:			
	South Africa	(12 de febrero)	27,61	
	Côte d'Ivoire	(17 de febrero)	16,00	
	United Kingdom (O.T.)	(3 de marzo)	5.892,21	
	Gabón	(8 de marzo)	26.013,90	
	Guinea Ecuatorial	(28 de junio)	6.453,49	
	Tunisie	(29 de julio)	405,12	
	Venezuela	(22 de septiembre, 11 de noviembre)	199.561,07	
	China, People's Rep. of	(19 de octubre)	8.883,29	
	Ghana	(11 de noviembre)	159.640,59	
	Maroc	(30 de noviembre)	21.414,48	
	Uruguay	(31 de diciembre)	29.961,00	458.268,76
1.3	Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes recibidas en 2004:			
	Norway	(5 de mayo)	6.387,40	
	Philippines, Rep. of	(16 de noviembre)	8.511,71	14.899,11
1.4	Otros ingresos extrapresupuestarios:			
	Ingresos Reunión Marsella		89.839,85	
	Cuotas de Observadores en las Reuniones de ICCAT		10.908,35	
	Contribución Extrapresupuestaria Taipei Chino a ICCAT		62.763,34	
	Contribución Comunidad Europea para Reunión Dublín 2003 (20% restante)		11.000,00	
	Intereses bancarios		6.171,70	
	Reembolso del IVA		1.450,56	182.133,80
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 2004:				2.099.166,87

Tabla 4. Composición y saldo del Fondo de Operaciones (Euros) (al cierre del Ejercicio 2004)

Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 2004)		179.554,30
a) Liquidación de Ingresos y Gastos al Presupuesto del Ejercicio 2004		
Depósitos		
Contribuciones pagadas en 2004 y/o anticipadas por su aplicación al Presupuesto 2004	1.511.084,47	
Deducciones		
Gastos reales presupuestados (Capítulos 1 a 10) del Ejercicio 2004	1.848.526,08	-337.441,61
b) Otros Ingresos y Gastos no recogidos en el Presupuesto del Ejercicio 2004		
Depósitos		
Contribuciones pagadas en 2004 a Presupuestos anteriores	458.268,76	
Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes	14.899,11	
Otros ingresos extrapresupuestarios	182.133,80	
	<u>655.301,67</u>	
Deducciones		
Gastos extrapresupuestarios	169.215,30	486.086,37
SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2004		328.199,06

Tabla 5. Flujo de tesorería (Euros) (al cierre del Ejercicio 2004)

<i>Ingresos y origen</i>		<i>Gastos y aplicación</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura del Ejercicio 2004)	391.983,76	Disponible en Fondos de Programas al cierre del Ejercicio 2003 aplicados en el Ejercicio 2004	77.896,65
Ingresos:			
Contribuciones pagadas en 2004 y/o anticipadas para su aplicación al Presupuesto 2004	1.511.084,47	Anticipos a Contribuciones al cierre del Ejercicio 2003 aplicados en el Ejercicio 2004	67.219,27
Contribuciones pendientes de presupuestos anteriores pagadas en 2004	458.268,76	Gastos presupuestarios del Ejercicio 2004 (Capítulos 1 a 10)	1.848.526,08
Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes recibidas en 2004	14.899,11	Gastos extrapresupuestarios	169.215,30
Otros ingresos extrapresupuestarios recibidos en 2004	182.133,80	Disponible al cierre del Ejercicio 2004	
Anticipos a contribuciones futuras recibidos en 2004 (Angola, Brazil, Côte d'Ivoire y Guinea Ecuatorial)	27.300,44	Disponible en el Fondo de Operaciones	328.199,06
	2.193.686,58	Anticipos recibidos pendientes de aplicación a contribuciones futuras al cierre del Ejercicio 2004 (Angola, Brazil, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial y Libya)	94.613,98
Saldo al cierre del Ejercicio 2004 de los Programas:		Disponible en otros Programas	
Investigación Intensiva sobre Marlines Año del Atún Rojo (BYP)	14.963,53	Investigación Intensiva sobre Marlines Año del Atún Rojo (BYP)	14.963,53
	36.051,87		36.051,87
	51.015,40		51.015,40
Saldo al cierre del Ejercicio 2004 del Fondo de separación de Servicio:	-8.359,02	Disponible en el Fondo de Separación de Servicio	-8.359,02
Saldo al cierre del Ejercicio 2004 del Fondo Especial para Estadísticas:	4.581,42	Disponible en el Fondo Especial para Estadísticas	4.581,42
Saldo al cierre del Ejercicio 2004 del Proyecto de Datos ICCAT/Japón:	216.601,52	Disponible en el Proyecto de Datos ICCAT/Japón	216.601,52
Saldo al cierre del Ejercicio 2004 del Fondo Voluntario de Belize	6.387,40	Disponible en el Fondo Voluntario de Belize	6.387,40
TOTAL INGRESOS Y ORIGEN	2.855.897,06	TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN	2.855.897,06

Tabla 6. Situación de caja y bancos (Euros) (al cierre del Ejercicio 2004)

<i>Resumen</i>		<i>Desglose</i>	
Saldo en Caja y Bancos	693.039,76	Disponible en el Fondo de Operaciones	328.199,06
		Total de anticipos recibidos para su aplicación a contribuciones futuras	94.613,98
		Disponible en Fondos para otros Programas	51.015,40
		Disponible en el Fondo de Separación de Servicio	-8.359,02
		Disponible en el Fondo Especial para Estadísticas	4.581,42
		Disponible en el Proyecto de Datos ICCAT/Japón	216.601,52
		Disponible en el Fondo Voluntario de Belize	6.387,40
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	693.039,76	TOTAL DISPONIBLE	693.039,76

**ACTAS DE LA 14ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**
(Nueva Orleáns, Estados Unidos – 15 a 21 de noviembre de 2004)

1 Apertura de la reunión

La 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión fue inaugurada el lunes 15 de noviembre de 2004 por el presidente de la Comisión, Sr. Masanori Miyahara, quien expresó su agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos y a la ciudad de Nueva Orleáns por acoger la reunión. El Sr. Miyahara dio la bienvenida a los delegados y especialmente a las nuevas Partes contratantes: Nicaragua, Noruega y Filipinas. Durante la reunión se recibió una notificación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de que Guatemala había depositado su instrumento de adhesión al Convenio, por lo que se le dio también la bienvenida como nueva Parte contratante.

El Sr. Miyahara recordó a los delegados que, como ya había indicado anteriormente, era necesario centrar las discusiones en las medidas de conservación para el patudo, en las medidas de conservación para el atún blanco del sur, en la información y datos sobre comercio y en el presupuesto de la Comisión. Señaló que las medidas relacionadas con transbordos, pesquerías de recreo y mejora de datos deberían considerarse también con mucha atención, al igual que el asesoramiento del SCRS en relación con los tiburones y otras especies.

El Sr. Miyahara presentó al Vicealmirante Conrad Lautenbacher, Subsecretario de Comercio para los Océanos y la Atmósfera, quién dio la bienvenida a los participantes en nombre del Sr. D. Evans, Secretario del Departamento de Comercio. Indicó que conservar los túnidos y especies afines en el Atlántico no es una tarea fácil, especialmente dada la falta continua de datos, que entorpece la capacidad de gestionar y comprender las pesquerías.

El Vicealmirante Lautenbacher llamó la atención de la Comisión sobre dos importantes iniciativas emprendidas pro Estados Unidos: el informe final de la Comisión de Políticas Oceánicas de los Estados Unidos y el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS), destinados a ayudar a la producción y gestión de información de forma que beneficie al medio ambiente y a la humanidad.

El Vicealmirante Lautenbacher presentó al Senador John Breaux de Luisiana, quién también dio la bienvenida a los participantes a su estado, para el que las pesquerías de túnidos son una cuestión importante. El Senador Breaux destacó la importancia de la labor de la Comisión, ya que la cooperación internacional a través de ICCAT es la única opción realista para garantizar la sostenibilidad, a largo plazo, de los recursos de túnidos. Señaló también la necesidad de conciliar los intereses de las pesquerías industriales y de recreo, expresando su confianza en la capacidad de ICCAT para hacerlo.

Los discursos de apertura del Presidente de la Comisión, el Vicealmirante Conrad Lautenbacher y el Senador Breaux se adjuntan en el **ANEXO 3.1**.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue examinado y adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**.

El presidente examinó el programa de trabajo, que se incluye en el **ANEXO 1**.

La Secretaría de ICCAT ejerció las funciones de relator en las Sesiones Plenarias.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

Asistieron a la reunión las 32 Partes contratantes siguientes: Brasil, Cabo Verde, Canadá, República Popular China, Comunidad Europea, Corea, Croacia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Islandia, Japón, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), República de Guinea, Federación Rusa, Santo Tomé y

Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu y Venezuela. La Lista de Participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

El Presidente solicitó que, cuando fuera posible, las declaraciones de apertura de las Partes contratantes se realizaran por escrito para ser adjuntadas al Informe. Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las Sesiones Plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

4 Presentación y admisión de observadores

El Presidente solicitó también que las declaraciones de apertura de los observadores fueran presentadas por escrito para que se adjuntasen al Informe (véase **ANEXO 3.3, 3.4 y 3.5**). El Secretario Ejecutivo enumeró a los observadores presentes, que habían sido admitidos por la Comisión. Asistió a la reunión un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), organismo depositario del Convenio de ICCAT; delegados de Taipei Chino, en su calidad de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora, y observadores de Belice, Camboya, Antillas Holandesas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, San Vicente y las Granadinas y Togo. Asimismo asistieron las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Forum Fisheries Agency (FFA), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), y se admitieron observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Aquatic Release Conservation (ARC), la Confederación Internacional de la Pesca Deportiva (CIPS), Coalición Nacional de la Conservación Marina (NCMC), la Organización para la Conservación Oceánica (OCO), la Organización para la Promoción de las Pesquerías de Túnidos Responsables (OPRT), la Alianza de Pesca de Recreo (RFA), Instituto Wrigley de Estudios Medioambientales (WIES) y Fondo Mundial de la Naturaleza (WWF). La lista de observadores se incluye en la Lista de participantes (**ANEXO 2**).

5 Decisiones para mejorar la organización de las reuniones de la Comisión

El Presidente mencionó el Informe de la Reunión de Mandatarios de la Comisión (adjunto como **ANEXO 4.1**). Esta Reunión se celebró en Marsella, Francia, en mayo de 2004 y se discutieron, entre otras cosas, las directrices para facilitar la eficacia de la reunión de la Comisión de 2004. El Presidente indicó que había intentado organizar la reunión de acuerdo con el resumen descrito en su carta del 7 de septiembre de 2004 (adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 3.1**) y que tal vez sería necesario revisar la forma de mejorar las reuniones de la Comisión al final de esta reunión, dependiendo de los resultados. Esperaba que, finalmente, las reuniones pudieran ser distribuidas de tal forma que se pueda acortar la reunión de la Comisión a seis días. El Presidente señaló que pediría a los Presidentes de las Subcomisiones y otros órganos subsidiarios sugerencias tras el final de la reunión, y que resumiría y difundiría estas opiniones lo antes posible, con antelación a la próxima reunión.

El delegado de la Comunidad Europea manifestó que, en años recientes, ICCAT había demostrado cierto grado de inercia, y que se había adoptado un enfoque gradual en temas relacionados con la inspección y el control, los transbordos y los programas de observadores, y que estos temas deberían ser prioritarios durante la reunión. Expresó asimismo su deseo de que las discusiones fueran lo más abiertas y transparentes posible, limitando en lo posible las discusiones de pequeños grupos.

6 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas

La reunión del SCRS de 2004 se celebró en Madrid, España, del 4 al 8 de octubre, inmediatamente después de las reuniones de los grupos de especies. El Presidente del SCRS, el Dr. Joao Gil Pereira, presentó un resumen del informe durante el primer día de reunión de las Sesiones Plenarias. Las discusiones sobre los stocks individuales se aplazaron hasta las reuniones de las Subcomisiones pertinentes.

El Dr. Pereira explicó que 2004 había sido un año muy ocupado, con muchas reuniones intersesiones, incluyendo la Reunión de preparación de datos para el atún rojo del Atlántico este (Madrid, España, 1-4 de junio de 2004), una Reunión de preparación de datos de CGPM/ICCAT (para atún blanco y pequeños túnidos, celebrada en Málaga, España, 13-14 de mayo de 2004), evaluaciones del stock de patudo (Madrid, España, 10-13 de marzo de 2004) y de los stocks de tintorera y marrajo dientuso (Tokio, Japón, 14-18 de junio de 2004), el Simposio del Programa Año del Patudo (Madrid, España, 8-9 de marzo de 2004) y la Segunda Reunión Mundial sobre Patudo (Madrid, España, 10-13 de marzo de 2004).

Se informó sobre el progreso del Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP), el Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines y el Programa Año del Patudo (BETYP). Estos Programas han contribuido enormemente a mejorar los conocimientos sobre estas especies. El Presidente del SCRS comunicó a la Comisión los resultados y presupuestos de los dos primeros programas, que aparecen en el Informe del SCRS, llamando la atención acerca de la propuesta del SCRS de un plan de investigación para mejorar el BYP.

El Dr. Pereira mencionó también los informes del Subcomité de estadísticas, el Subcomité de capturas fortuitas y el Subcomité de medio ambiente, que están incluidos en el Informe del SCRS.

El SCRS ha propuesto diversas reuniones y evaluaciones intersesiones para 2005, como aparece detallado en el punto 14.2 del Informe del SCRS, incluyendo una reunión de preparación de datos de marlines, una reunión de preparación de datos del atún blanco, evaluaciones del stock de atún rojo, tanto del este como del oeste, unas jornadas de trabajo sobre especies de túnidos tropicales, una reunión de planificación para el atún rojo y posiblemente una reunión sobre la estructura del stock de pez espada. El SCRS propuso posponer las evaluaciones de aguja blanca, aguja azul, y atún blanco del norte hasta 2006, con el fin de disponer de tiempo para mejorar los datos disponibles.

El Dr. Pereira explicó que las Recomendaciones del SCRS con implicaciones directas para la Comisión se encuentran en el punto 15 del Informe del SCRS.

El Presidente del SCRS señaló también que el SCRS había preparado varias respuestas a las solicitudes de la Comisión sobre los siguientes temas: datos japoneses sobre pez espada del Atlántico norte, medidas alternativas para proteger a los juveniles de patudo, programas de muestreo para el atún rojo de granja, uso del fondo para datos, para el que se aprobó un protocolo de gastos, el plan para muestreo en puerto, programa de investigación intensiva sobre el atún rojo, alternativas para reducir los descartes de juveniles de pez espada o de peces espada muertos en el Atlántico y descartes de atunes rojos muertos.

De las recomendaciones hechas por el SCRS, el Dr. Pereira destacó las relacionadas con la contratación de un editor científico, la continuación del proceso de revisión por pares, y la referida a que el Presidente del SCRS escriba a aquellas Partes contratantes que no han participado en las reuniones del SCRS de 2004 resaltando la importancia de su participación en el futuro para que el SCRS pueda llevar a cabo su labor de manera eficaz.

En relación con el Informe del SCRS, el delegado de la Comunidad Europea afirmó que era necesario introducir cambios para adaptarse a las necesidades cambiantes de la Comisión. Se gasta mucho tiempo en stocks para los que no hay programada una evaluación y el Informe del SCRS contiene mucha información histórica repetitiva. La Comisión necesita un documento más racional sobre el que basar sus decisiones. Manifestó también su inquietud acerca de la reprogramación propuesta para las evaluaciones de stock, cuyas fechas habían sido fijadas por la Comisión, ya que los planes de ordenación fueron adoptados para un marco temporal que suponía nuevas evaluaciones en los años decididos por la Comisión.

El Presidente del SCRS explicó que el formato del Informe podría cambiarse si así lo deseaba la Comisión, pero resaltó que era importante revisar los stocks aunque no se fueran a realizar evaluaciones, con el fin de mantener la información actualizada. Los cambios en los años de evaluación se han propuesto únicamente cuando el SCRS ha considerado que no había información suficiente para llevar a cabo una evaluación fiable, pero el SCRS respetará las decisiones de la Comisión.

El delegado de Canadá se mostró de acuerdo en que podría ser necesario reconsiderar la reestructuración del Informe del SCRS y buscar formas de evitar la repetición innecesaria, pero indicó que era necesario disponer de cierto contexto histórico. Señaló además que la falta de datos básicos para llevar a cabo evaluaciones de stock es cada vez más crítica, y que este es un tema que debe solucionarse.

El delegado de Estados Unidos manifestó su acuerdo con que el problema de los datos básicos debe ser resuelto si el SCRS tiene que responder a las crecientes demandas de la Comisión, ya que la ciencia es la base fundamental de unas decisiones de ordenación sólidas.

El Presidente de la Comisión dispuso que cada Subcomisión revisara los resultados del SCRS y considerara si era necesario o no reprogramar las evaluaciones de stock. Señaló el problema continuo de la falta de presentación de datos, y sugirió que este tema fuera discutido por el Comité de Cumplimiento.

El delegado de Canadá presentó un proyecto de Recomendación de ICCAT respecto a un enfoque precautorio, explicando que varias organizaciones internacionales han adoptado este enfoque como medio de ordenación fundamental. La última reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre el enfoque precautorio se celebró en 1999, y en aquel momento se indicó que el SCRS no podría progresar en este tema sin una guía clara de la Comisión.

Otras delegaciones opinaron que ICCAT se diferencia de las demás organizaciones en que tiene objetivos claros de ordenación y es históricamente rico en datos. Se consideró que el SCRS estaba lo suficientemente cualificado para determinar referencias biológicas pertinentes para las decisiones de ordenación, y que la propuesta de Canadá no era adecuada. Se sugirió que un texto así sería mejor redactarlo como Resolución y se acordó revisar este tema. Este texto se discutió de nuevo en la Sesión Plenaria final, pero no fue adoptado por la Comisión. La declaración del delegado de Canadá en respuesta al rechazo de su propuesta se adjunta como **ANEXO 3.6**.

Se alabó el trabajo realizado por los científicos del SCRS durante el año, y el Informe del SCRS de 2004 fue adoptado por la Comisión.

7 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

El Sr. J. Jones, Presidente del STACFAD, resumió el trabajo desarrollado por el Comité. Indicó que el Comité había aprobado un presupuesto revisado para 2005 que ascendía a 2.172.222,94€, así como las contribuciones correspondientes de las Partes contratantes para financiar el presupuesto, que fue trasladado a la Comisión para su adopción. La Comisión adoptó, por consenso, el presupuesto para 2005 y las contribuciones de las Partes contratantes para 2005 (ver **Tablas 1-3 del ANEXO 7**).

El delegado de la CE afirmó que el incremento respecto al presupuesto de 2004 supone una carga extraordinaria para la CE, que paga la mayor parte del presupuesto. Resaltó la importancia de que aquellas Partes contratantes que están atrasadas en los pagos de sus contribuciones paguen sus deudas para mejorar la situación financiera de la Comisión. Instó asimismo a las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a realizar contribuciones extrapresupuestarias adicionales en proporción con sus niveles de captura.

El Sr. Jones comunicó que el STACFAD había sido informado de que Guinea Ecuatorial había aprobado el Protocolo de Madrid, y que una vez confirmado oficialmente por la FAO, este Protocolo entrará en vigor y se aplicará al presupuesto para 2006.

El Comité había debatido el tema de la suspensión de los derechos de voto de aquellas Partes contratantes con pagos pendientes, y se acordó que las Partes con deudas acumuladas presentarían sus planes para liquidar sus deudas antes de la reunión de la Comisión de 2005. La Comisión respaldó esta decisión.

Basándose en las propuestas y en otra información recibida, el STACFAD recomendó que Deloitte and Touch fueran nombrados nuevos auditores de las cuentas de ICCAT, iniciando la auditoría para el Año fiscal 2005. El contrato sería renovable anualmente, para una duración máxima de cinco años. Esta elección fue aprobada por la Comisión.

El Presidente del STACFAD recordó también que en 2003 se habían identificado varios puestos de la categoría de Servicios Generales que en otras organizaciones internacionales estaría clasificados como puestos de la categoría Profesional. El Comité había acordado la reclasificación de algunos miembros del personal de la categoría de Servicios Generales a la categoría Profesional, dado que el ahorro en el pago de impuestos haría que este cambio no tuviera impacto en el presupuesto. El Secretario Ejecutivo fue autorizado a proceder con las promociones caso por caso.

El Presidente del STACFAD indicó también que el tema de las horas extras del personal en la categoría Profesional había quedado resuelto mediante el acuerdo de un pago único y un cambio al Artículo 7.3 de los *Estatutos y Reglamento del Personal de ICCAT* para limitar la cantidad de permiso compensatorio que puede acumularse. Esto fue adoptado también por la Comisión, al igual que la propuesta para llevar a cabo un estudio sobre la incorporación del personal de ICCAT a la Caja de pensiones de las Naciones Unidas, que ya había sido aprobada por el STACFAD, y para unirse a la misma si el estudio indica que es favorable para el personal.

El Comité había aprobado también la contratación de un Encargado de cumplimiento y la contratación de un Coordinador de publicaciones para sustituir a la Editora científica, que había dimitido en septiembre.

El delegado de Japón informó a la Comisión de que Japón haría una contribución extra a ICCAT, durante los próximos cinco años y que asciende a un total de 1.500.000 US\$, en el marco de un programa especial para mejorar la recopilación de datos, especialmente en los países de América Central, Sudamérica y África, que sería coordinado por Dña. Miho Wazawa, quien ya había sido presentada a los participantes y que comenzaría a trabajar en la Secretaría de ICCAT en diciembre de 2004. El programa sería financiado exclusivamente por Japón y no repercutiría en el presupuesto de ICCAT.

La Comisión agradeció al Gobierno de Japón esta generosa contribución.

El Informe del STACFAD fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 7**.

8 Informes de las Subcomisiones 1-4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Los Informes de las Subcomisiones 1, 2, 3 y 4 fueron presentados por sus respectivos Presidentes durante la Sesión Plenaria final. La Comisión revisó los Informes y las Recomendaciones y Resoluciones propuestas por las Subcomisiones y adoptó las siguientes medidas:

Subcomisión 1

- *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo. (ANEXO 5 [Rec. 04-01])*

El presidente recordó que no se había alcanzado un consenso en la Subcomisión 1 sobre el proyecto de propuesta para una *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo*. Tras las discusiones de la sesión final de la Subcomisión 1, se presentó un proyecto revisado. Éste incorporaba algunas de las preocupaciones que habían planteado los miembros de la Subcomisión. Para responder a las cuestiones restantes, las Partes acordaron que la pesca con cerqueros y buques de cebo vivo quedaría prohibida durante el periodo de veda. Estados Unidos reiteró su inquietud acerca de que la veda podría no tener el efecto deseado si no se quitaban todos los DCP durante el periodo de veda, pero indicó que la veda sería evaluada por el SCRS en 2005. Finalmente, las Partes acordaron que no se traspasarían los remanentes de patudo de 2004. Con estos acuerdos y tras la introducción de algunos cambios menores, la Recomendación fue adoptada por la Sesión plenaria y se adjunta como **ANEXO 5 [Rec. 04-01]**.

Además, la Subcomisión 1 respaldó el plan de trabajo del grupo de especies tropicales del SCRS, que proponía que un Grupo de trabajo se reuniera en 2005 para analizar medidas destinadas a proteger a los túnidos juveniles.

Subcomisión 2

- *Recomendación de ICCAT para enmendar el programa de evaluaciones del atún blanco del Norte. (ANEXO 5 [Rec. 04-03])*
- *Recomendación de ICCAT respecto al programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. (ANEXO 5 [Rec. 04-05])*
- *Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo. (ANEXO 5 [Rec. 04-06])*
- *Recomendación de ICCAT sobre el límite de talla para el atún rojo. (ANEXO 5 [Rec. 04-07])*
- *Recomendación de ICCAT para adoptar medidas respecto a las actividades de pesca deportiva y de recreo en el Mediterráneo. (ANEXO 5 [Rec. 04-12])*
- *Resolución suplementaria de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el Océano Atlántico. (ANEXO 6 [Res. 04-08])*

En relación con la Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo, el delegado de Japón reiteró la importancia de la implementación inmediata de programas de muestreo e informó a la Comisión de que Japón no importaría pescado de aquellas Partes contratantes que no cumplan este requisito. El delegado de la Comunidad

Europea elogió esta iniciativa, considerando que sería útil extender esta prohibición a una amplia gama de productos.

La Subcomisión 2 respaldó también el *Informe de la Segunda reunión del grupo de trabajo para desarrollar estrategias coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico*, que fue adoptado por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 4.1**. Japón se ofreció a albergar la tercera reunión de este Grupo de trabajo, en una fecha y lugar a determinar.

Subcomisión 3

- *Recomendación de ICCAT sobre el límite de captura del atún blanco del sur para 2005, 2006 y 2007.* (**ANEXO 5 [Rec. 04-04]**)

Subcomisión 4

- *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte.* (**ANEXO 5 [Rec. 04-02]**)
- *Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al Plan de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca.* (**ANEXO 5 [Rec. 04-09]**)
- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías que son competencia de ICCAT.* (**ANEXO 5 [Rec. 04-10]**)

El delegado de Corea expresó algunas reservas respecto a la Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones, pero confirmó que Corea haría todos los esfuerzos posibles para cumplir esta medida.

Los informes de las Subcomisiones 1-4 fueron adoptados por correspondencia y se adjuntan como **ANEXO 8**.

9 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del Comité de Cumplimiento, D. Friedrich Wieland, comunicó que el Comité de Cumplimiento había revisado y adoptado las Tablas de cumplimiento que se adjuntan al informe del Comité (**Apéndice 2 al ANEXO 9**). Al hacerlo, el Comité tuvo que abordar, una vez más, varias cuestiones de interpretación sobre las Recomendaciones pertinentes, pero algunas de estas cuestiones quedaron sin resolver y serán discutidas en la próxima reunión de la Comisión en 2005. El tema de los planes de devolución plurianuales quedó también sin resolver, y se observó que algunas cifras de las Tablas de cumplimiento pueden ser revisadas según las discusiones de la reunión de la Comisión de 2005.

El Comité de Cumplimiento propuso dos Recomendaciones para su adopción por la Comisión:

- *Recomendación de ICCAT sobre la implementación de la Recomendación respecto al VMS* (**ANEXO 5 [Rec. 04-11]**)
- *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las sanciones comerciales impuestas a Guinea Ecuatorial* (**ANEXO 5 [Rec. 04-13]**)

La Comisión revisó las dos medidas anteriores, que fueron adoptadas. La carta a Guinea Ecuatorial informando de la decisión de levantar las sanciones comerciales se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 9**.

El Sr. Wieland informó también a la Comisión de que se había llegado a un acuerdo para revocar la identificación de Panamá y que se redactaría una carta a este respecto. La Comisión respaldó esta decisión. La carta a Panamá se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 9**.

El Comité de Cumplimiento trasladó también para su adopción las “Directrices revisadas para los Informes anuales”, y el formato para la presentación de los “Informes sobre acciones internas para garantizar que los atuneros incluidos en el Registro ICCAT de barcos de más de 24 metros pescan de acuerdo con las medidas de

conservación y ordenación”. Ambas fueron aprobadas por la Comisión y se adjuntan como **Apéndices 3 y 4 al ANEXO 9**, respectivamente.

Se discutió también un proyecto de Recomendación de ICCAT respecto a la cobertura de observadores científicos, pero no se llegó a un consenso sobre esta propuesta en el Comité de Cumplimiento, por lo que se trasladó el debate a las Sesiones Plenarias. No se llegó a un consenso y esta medida no fue adoptada.

La propuesta de Estados Unidos para un Proyecto de Recomendación de ICCAT respecto a la encuesta sobre Sistemas de recopilación de estadísticas no fue respaldada, ya que muchos participantes en el Comité consideraron que la *Resolución de ICCAT respecto a mejorar la recogida de datos y garantizar su calidad* [Res. 03-21] era suficiente. El Comité instó a las Partes a presentar información de acuerdo con esta Resolución.

Se discutió la propuesta de la CE para una Modificación de la Recomendación de ICCAT para adoptar medidas suplementarias contra la pesca IUU, pero no se llegó a un consenso sobre este tema en el Comité de Cumplimiento, y no fue adoptada.

Varios asuntos se pospusieron para su discusión en la reunión del Comité de Cumplimiento de 2005.

Se acordó que el tema de la ordenación de los remanentes y los excesos sería discutido en la reunión de 2005, ya que no se había llegado a un consenso sobre el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre ordenación y cumplimiento de remanentes/excesos de cuotas/límites de captura” (adjunto como **ANEXO 11.1**).

También se aplazó para su discusión en 2005 el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la definición de grandes buques pesqueros” (adjunto como **ANEXO 11.2**), ya que era necesario más tiempo para considerar todas las implicaciones que tendría la adopción de tal medida. Se acordó, no obstante, que las Partes contratantes y las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras presentarían a la Secretaría durante 2005 información sobre el número y tipo de buques con un porte de entre 15 y 24 m, para disponer de información completa durante la discusión en la reunión de 2005.

Guinea Ecuatorial propuso un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el cambio de matriculación y abanderamiento de barcos de más 15 metros de eslora” (adjunto como **ANEXO 11.3**). Dado que esta propuesta había sido recibida después de la fecha límite para la presentación de propuestas sobre temas importantes, se pospuso su discusión hasta la reunión de 2005.

Se habían presentado diversas propuestas en relación con el tema de los transbordos, dos proyectos de una Recomendación de ICCAT sobre la ordenación del transbordo de grandes palangreros atuneros (uno propuesto por Japón y adjunto como **ANEXO 11.4**), un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre declaraciones de transbordo de grandes palangreros atuneros” (propuesto por Corea y adjunto como **ANEXO 11.5**), y un “Proyecto de Recomendación de ICCAT que regula los transbordos de los palangreros atuneros” (propuesto por la CE y adjunto como **ANEXO 11.6**), pero no se llegó a un consenso sobre ninguno de los textos. El Presidente indicó que este tema se discutiría en la próxima reunión de la Comisión, y que las Partes tendrían derecho a reabrir la discusión sobre los proyectos si querían hacerlo.

Se planteó también la cuestión interpretativa de los buques fletados de Partes no contratantes en relación con la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la Zona del Convenio* [Rec. 02-22], pero no se dispuso de tiempo suficiente para examinar este tema con detalle.

El Presidente de la Comisión indicó que este tema podría ser algo más que una simple cuestión interpretativa, y que se debe considerar en su totalidad en 2005. El delegado de Brasil se mostró de acuerdo en aplazar la discusión sobre este tema, pero afirmó que mientras tanto se reservaba el derecho de introducir los buques fletados por Brasil con bandera de Partes no contratantes en el Registro ICCAT de buques, tal y como contemplaba la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21].

Se acordó que el Informe del Comité de Cumplimiento sería adoptado por correspondencia. El Informe del Comité de Cumplimiento se adjunta como **ANEXO 9**.

10 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las Recomendaciones propuestas

La Sra. Kimberly Blankenkaker, presidenta del GTP, comunicó a la Sesión Plenaria de la Comisión las medidas que se presentaban a la Comisión para su adopción y procedió a examinarlas. La Comisión adoptó las siguientes medidas:

- *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo, el atún rojo y el pez espada impuestas a Sierra Leona (ANEXO 5 [Rec. 04-14])*
- *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo impuestas a Camboya (ANEXO 5 [Rec. 04-15])*
- *Resolución de ICCAT para establecer un grupo de trabajo ad hoc para revisar los programas de seguimiento estadístico (ANEXO 6 [Res. 04-16])*

La presidenta del GTP informó a la Comisión de que el GTP había acordado ampliar el estatus de Parte colaboradora a Taipei Chino y Guyana, pero que no se había llegado a un consenso en el caso de Antillas Holandesas, por lo que este tema se trasladaba a las Sesiones Plenarias.

La Comisión acordó conceder el estatus de Parte colaboradora a las Antillas Holandesas y solicitó a la Secretaría que redactara una carta para informar a las Antillas Holandesas de esta decisión (incluida en el **Apéndice 4 al ANEXO 10**).

El GTP había mostrado su acuerdo con la “Lista de grandes palangreros supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la Zona del Convenio y otras zonas” (adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 10**). La Comisión adoptó esta lista de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 02-23] para publicarla electrónicamente en el sitio web de ICCAT.

La Sra. Blankenkaker indicó que el Grupo de trabajo llevó a cabo una revisión caso por caso de la cooperación de las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes, que aparece resumida en la “Tabla resumen sobre las actividades del GTP y el Comité de Cumplimiento en 2004” (adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 10**). El GTP acordó enviar cartas (adjuntas como **Apéndice 4 al ANEXO 10**) de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20] y la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] de la siguiente manera:

- Carta a Guyana renovando el estatus de colaborador.
- Carta a Antillas Holandesas concediendo el estatus de colaborador.
- Carta a Belice instando a continuar la colaboración y solicitando la implementación de los Programas de Documento Estadístico de ICCAT.
- Carta a Senegal instando a continuar la colaboración y solicitando información adicional sobre medidas de control y seguimiento.
- Carta a Sri Lanka solicitando información acerca del buque incluido en la lista IUU.
- Carta a Palau respecto al buque con su bandera incluido en la lista IUU de ICCAT.
- Carta a San Vicente y Las Granadinas instando a continuar la colaboración y manifestando inquietud respecto a las capturas de atún blanco y patudo.
- Cartas a Seychelles y Togo revocando la identificación.
- Carta identificando a Taipei Chino y comunicando la continuación del estatus de colaborador.
- Carta a Singapur respecto a la identificación de acuerdo con la Resolución sobre medidas comerciales.
- Cartas a Cuba y Costa Rica respecto a la identificación de acuerdo con la Resolución sobre medidas comerciales.
- Cartas a Camboya y Sierra Leona respecto al levantamiento de sanciones.
- Cartas a Bolivia y Georgia respecto a la continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo.

Se presentó un Documento de trabajo de la CE sobre el funcionamiento de los Programas de Documento Estadístico de ICCAT, pero se acordó que este tema se discutiría en la reunión intersesiones que se celebrará en

2005. Japón se ofreció a albergar esta reunión junto con la Tercera reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico, en una fecha y lugar a anunciar.

El GTP había discutido un proyecto de la CE para una Resolución de ICCAT sobre la ordenación de los datos relacionados con las autoridades encargadas de la validación de los documentos estadísticos, pero consideró innecesaria la adopción de una Resolución sobre este tema, ya sería suficiente con dar instrucciones al respecto a la Secretaría. Se acordó que la información recibida en relación con los Programas de Documento Estadístico se colgaría en el sitio web de ICCAT, y que la información más sensible y detallada se protegería con una contraseña.

La Presidenta del GTP comunicó también la solicitud hecha por el SCRS a la Comisión para desarrollar factores de conversión para el patudo y el pez espada.

Los proyectos de Recomendaciones, cartas, la lista de buques IUU, y el resumen de las actividades del GTP en 2004 fueron adoptados por la Comisión por consenso, y el resto del Informe se adoptará por correo. El Informe del GTP se adjunta como **ANEXO 10**.

11 Planes para un Compendio revisado de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

En ausencia del Presidente del Grupo de trabajo sobre el Compendio, D. Carlos Domínguez Díaz (CE), Dña. Sylvie Lapointe (Canadá) presentó el Informe de la reunión de las personas clave del grupo de trabajo para considerar el desarrollo de un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones, cuya reunión se había celebrado en Madrid, España, el 21-22 de septiembre de 2004. La Sra. Lapointe llamó la atención de la Comisión sobre los temas interpretativos planteados por los participantes, que deben ser solucionados por la Comisión, y sobre la necesidad de redactar las propuestas futuras de forma que estos temas no vuelvan a plantearse en el futuro.

La Comisión adoptó el Informe y el plan de trabajo, y se acordó que el Grupo de trabajo debe proceder tal y como especifica el plan. El Presidente de la Comisión sugirió también que la Secretaría trabajara en la definición de los términos. Se decidió celebrar otra reunión de las Personas clave del Grupo de trabajo para considerar el desarrollo de un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones durante 2005. El Informe se adjunta como **ANEXO 4.3**.

12 Otros asuntos

Grupo de trabajo sobre capacidad

Estados Unidos presentó un “Libro Blanco sobre ordenación de la capacidad en las pesquerías de ICCAT” (adjunto como **ANEXO 11.7**) y un “Proyecto de Resolución de ICCAT para el establecimiento de un grupo de trabajo sobre capacidad de captura” (adjunto como **ANEXO 11.8**). Dado el número de reuniones de los Grupos de trabajo programadas para 2005 y la necesidad de debatir este tema en profundidad, se acordó que la discusión sobre esta Resolución se pospondría hasta 2005.

Procedimientos de votación por correo

El Presidente presentó una Aclaración acerca de las votaciones por correspondencia (incluido en el **ANEXO 3.6**). El delegado de Corea manifestó su preocupación respecto a que un proceso de dos etapas podría ser innecesario y largo, y sugirió una opción que combinaría el procedimiento de dos etapas en un envío por correo. Dado que no había tiempo suficiente para considerar este tema en profundidad, se acordó discutirlo plenamente en la reunión de la Comisión de 2005. El Presidente solicitó a las Partes contratantes que enviaran sus opiniones al respecto por escrito antes de la próxima reunión de la Comisión.

Enfoque precautorio

Este tema había sido discutido en el Punto 6 del Orden del día, pero fue planteado de nuevo en la Sesión Plenaria final. El proyecto de Recomendación propuesto por Canadá no fue aprobado. La declaración del delegado de Canadá está incluida en el **ANEXO 3.6**.

Temas interpretativos

Dado que no hubo tiempo suficiente para resolver los problemas en relación con los temas interpretativos planteados por la Secretaría y por las Personas clave del Grupo de trabajo sobre el Compendio, se acordó que el Presidente intentaría desarrollar las respuestas propuestas a las cuestiones planteadas y comunicaría sus soluciones en la reunión de la Comisión de 2005, para su consideración. El Presidente trabajaría asimismo con la Secretaría durante el año para finalizar los formatos en los que debe comunicarse la información a la Secretaría.

Cooperación con el CGPM

Se produjo cierta discusión sobre si ICCAT debería continuar trabajando en cooperación con el CGPM, especialmente en lo que se refiere al Grupo de trabajo ICCAT/CGPM *ad hoc* sobre prácticas sostenibles de cría/engorde en el Mediterráneo. A pesar de algunas inquietudes respecto al progreso de este grupo de trabajo, se acordó que, dado que el grupo casi había finalizado su tarea, esta cooperación debería continuar, y que la tercera reunión (final) debería tener lugar antes de la próxima reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo.

Cooperación con CCRVMA

El Presidente informó a la Comisión de que la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) había solicitado la cooperación de ICCAT en el tema de las aves marinas. Se acordó que el Presidente, en colaboración con la Secretaría, redactaría una respuesta que será distribuida a todas las Partes contratantes.

El delegado de Estados Unidos llamó la atención sobre el hecho de que ninguna otra Parte contratante presenta información de acuerdo con las Resoluciones de ICCAT sobre aves y tortugas marinas. Resaltó que este tema era importante y solicitó a las Partes que presenten a la Comisión toda la información disponible, por escrito, en 2005. El Presidente aceptó escribir a las Partes contratantes para recordarles esta obligación.

Confirmación del contrato del Secretario Ejecutivo

El Presidente, secundado por las delegaciones presentes, manifestó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y al personal de la Secretaría por la tranquila transición llevada a cabo entre el anterior y el nuevo Secretario Ejecutivo. Recordó a la Comisión que el Sr. Meski había sido contratado inicialmente para cinco años, con un periodo de prueba de un año, pero sugirió que dado el excelente trabajo realizado, el Sr. Meski fuera confirmado en su puesto y su contrato ampliado con posibilidad de renovación tal y como estaba previsto. La sugerencia fue aceptada y se acordó ampliar el contrato del Sr. Meski.

El Sr. Meski agradeció a la Comisión la confianza depositada en él y afirmó que haría todo lo necesario para servir a la Comisión de la mejor manera posible. El Sr. Meski manifestó también su agradecimiento al Dr. Bill Hogarth y a todos los involucrados en la organización de la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión. El Sr. Meski dio las gracias al Presidente, Sr. Miyahara, al Presidente del STACFAD, Sr. Jones, y al personal de la Secretaría por su colaboración y por facilitarle su incorporación a esta nueva tarea.

Intervención en nombre de la República de Guinea

El Presidente hizo una breve declaración en nombre del delegado de la República de Guinea, que no había podido asistir a la Sesión Plenaria final. Informó a la Comisión de que la República de Guinea ha sido miembro de ICCAT desde 1992 y ha participado en muchas de las decisiones tomadas por la Comisión. Guinea respaldaba la postura adoptada por Cabo Verde en relación con las cuotas de patudo, y solicitaba que a la República de Guinea se le asignara una cuota para explotar este recurso de manera responsable. La falta de una cuota ha obligado a los buques guineanos a pescar en la zona del convenio de la IOTC especies que se han comercializado en Partes contratantes de ICCAT, ya que la República de Guinea no consume tradicionalmente estas especies. Sin embargo, las recientes prohibiciones a la importación por parte de países europeos han provocado que Guinea no pueda pescar en su propia ZEE mientras que buques de otras Partes contratantes explotan las especies tropicales existentes en sus aguas. El delegado de la República de Guinea solicitaba que estas Partes contratantes revisen su postura, dado que esta situación es incomprensible, así como que las asignaciones de patudo para algunas Partes fueran ajustadas a la baja para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo interesados en las pesquerías de túnidos tropicales. El delegado de la República de Guinea expresaba asimismo su agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos por hospedar la reunión y a la Secretaría por la labor realizada.

13 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

El delegado de la Comunidad Europea, en nombre del Gobierno de España, se ofreció a albergar la 19ª Reunión Ordinaria de la Comisión en Sevilla, España, del 14 al 20 de noviembre de 2005. Esta invitación fue aceptada con agradecimiento por la Comisión.

14 Adopción del informe y clausura

Se dieron las gracias a las autoridades estadounidenses por acoger una excelente reunión. Se acordó que el Informe final sería adoptado por correspondencia. La reunión de la Comisión de 2004 fue clausurada el 21 de noviembre de 2004.

ORDEN DEL DÍA - COMISIÓN

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
- 4 Presentación y admisión de observadores
- 5 Decisiones para mejorar la organización de las reuniones de la Comisión
- 6 Informe resumido del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
- 7 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- 8 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
- 9 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y consideración de las recomendaciones propuestas
- 10 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las Estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 11 Planes para un Compendio revisado de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
- 12 Otros asuntos
- 13 Fecha y lugar de la siguiente reunión de la Comisión
- 14 Adopción del informe y clausura

PROGRAMA

<i>Día</i>	<i>8:30 - 9:00</i>	<i>9:00 - 10:30</i>	<i>10:30 - 11:00</i>	<i>11:00 -12:30</i>	<i>12:30 - 14:00</i>	<i>14:00 – 16:00</i>	<i>16:00 - 16:30</i>	<i>16:30 -18:00</i>
Domingo 14	-	-	CAFÉ	-	ALMUERZO	-	CAFÉ	MAC
Lunes 15	JD	PLE		PLE		STF		SUB1
Martes 16	-	SUB3		SUB2/ SUB4		GTP		GTP
Miércoles 17	-	COC		COC		SUB4/ SUB3		STF
Jueves 18	JD	GTP		COC		SUB2		GTP/SUB4
Viernes 19	JD	COC		PWG		SUB1/SUB2/SUB4		-
Sábado 20	-	SUB3/STF		TBA		TBA		TBA
Domingo 21	-	PLE		PLE		PLE		PLE

JD = sólo Jefes de Delegación (sesión a puerta cerrada)

COC = Comité de Cumplimiento

GTP = Grupo de Trabajo Permanente

STF = STACFAD

SUB1-SUB4 = Subcomisiones 1 a 4

PLE = Sesión Plenaria

MAC = Mandatarios de la Comisión

TBA= se anunciará

LISTA DE PARTICIPANTES – COMISIÓN*

PARTES CONTRATANTES***Presidente de la Comisión*****Miyahara, Masanori**

ICCAT Chairman Counsellor, Resources Management Department Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907 Chiyoda-Ku, Tokyo, Japan
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Presidente del SCRS**Pereira, Joao Gil**

SCRS Chairman, Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900, Faial, Açores, Horta, Portugal
Tel: +351 292 200 431, Fax: +351 292 200 411, E-Mail: pereira@notes.horta.uac.pt

BRASIL**Paranhos Velloso, Bernardo***

Primer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Medio Ambiente y Temas Especiales,
Tel: +5561 411 6801, Fax: +5561 224 1079, E-Mail: bernardo@mre.gov.br

Antonio, Celio

Subsecretary, Aquaculture and Fisheries development, Esplanada dos Ministerios, Bloco 4, 70043-900, Brasilia D.F.
Tel: +55 61 218 2910, Fax: +55 61 224 5049, E-Mail: celioan@agricultura.gov.br

Cerutti, Cezer Luiz

Secretario Adjunto, Secretaria Especial de Acuicultura y Pesca de la Presidencia de la Republica,
Tel: , Telefax: , E-Mail: cerutti@seap.gov.br

Da Conceição, Manuel Jesus

Subsecretario de Desenvolvimento de Aquicultura e Pesca, Secretaria Especial de Aquicultura e Pesca, Esplanada deso Ministérios, Bloco D, Sala 270, Edificio Sede 70.043-900 Brasilia – D.F.
Tel: +55 61 218 2879, Fax: +55 61 226 9980, E-Mail: manojlc@agricultura.gov.br

de Souza Franco Peixoto, Ricardo

Secretariat of Aquaculture and Fisheries, Esplanada dos Ministerios - Bloco D, 2nd floor 700430-900 Brasilia D.F.
Tel: +55 612 182 903, Fax: +55 612 249 998, E-Mail: rpeixoto@agricultura.gov.br

Días Neto, José

MMA/IBAMA/DIFAP, Shin Qi 09 CJ-08 CASA 05, CEP 71 515 280, Lago Norte, Brasilia D.F.
Tel: +55 61 316 1480, Fax: +55 61 316 1238, E-Mail: jose.dias-neto@ibama.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Secretaria Especial de Aquicultura e Pesca, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, 52070-008 Monteiro Recife, Pernambuco; Tel: +55 81 3302 1500, Fax: +55 81 3302 1512, E-Mail: fhvhazin@terra.com.br

Travassos, Paulo

UFRPE, Departamento de Pesca, avenida Dom Manuel Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52171-900 Recife, Pernambuco
Tel: +55 81 3302 1511, Fax: +55 81 3302 1512, E-Mail: paulo.travassos@uol.com.br

CABO VERDE**Moniz Carvalho, Edelmira***

Ministerio de Ambiente Agricultura e Pescas, Direction Générale des Pêches Palais du Gouvernement, B.P.206, Praia, Varzea
Tel: +238 61 5716, Fax: +238 61 4054, E-Mail: MariaC@ma.gov.cv

Marques da Silva Monteiro, Vanda

Instituto Nacional de Desenvolvimento das Pescas, C.P. 132, Mindelo, Sao Vicente
Tel: +238 32 13 73, Fax: +238 32 16 16, E-Mail: vamarmont@hotmail.com

CANADÁ**Jones, James B.***

Regional Director General, Department of Fisheries and Oceans, 343 University Avenue, Moncton, New Brunswick, E1C 9B8
Tel: +1 506 851 7750, Fax: +1 506 851 2224, E-Mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

* Jefes de delegación

Allen, Christopher J.

Senior Advisor, Marine Fish, Fisheries, Environment and Biodiversity Science Directorate, Fisheries & Oceans Canada -
Station 12032, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0105, Fax: +1 613 954 0807, E-Mail: allenc@dfo-mpo.gc.ca

Annand, Christina

Department of Fisheries & Oceans, P.O. Box 1035, 5th floor Dartmouth, Nova Scotia, B2Y 4T3
Tel: +1 902 426 3514, Fax: +1 902 426 9683, E-Mail: annandc@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

155 Chain Lake Drive, suite 9, Halifax, Nova Scotia B3S 1B3
Tel: +1 902 457 4968, Fax: +1 902 457 4990, E-Mail: hiliner@ns.sympatico.ca

Bruce, William

Regional Director, Fisheries & Aquaculture Management, Department of Fisheries and Oceans, Northwest Atlantic Fisheries
Center, 80 East White hills Road - P.O. Box 5667, St. John's, Newfoundland, A1C 5X1
Tel: +1 709 772 4543, Fax: +1 709 772 2046, E-Mail: brucew@dfo-mpo.gc.ca

Bruce, Walter

R.R.#1 - Elmira P.O. Prince Edward Island, C0A 1K0
Tel: +1 902 357 2638, Fax: +1 902 357 2638

Calcutt, Mike

Resources Management Officer Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario,
K1A 0E6; Tel: +1 613 990 0096, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: calcuttm@dfo-mpo.gc.ca

Dean, Barry

16 Old Ferry Rd, Cape Tormentine, New Brunswick E4M 2B2
Tel: +1 506 538 9979, Fax: +1 506 538 9979, E-Mail: mdean@nbnet.nb.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater Nova Scotia, B4V 2M5
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Lapointe, Sylvie

Head of International Relations, Atlantic Affairs International Directorate - Fisheries Management, Department of Fisheries &
Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: Lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

Lewis, Keith

Foreign Affairs Canada, Oceans Law Section (JLOA), 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: keith.lewis@international.gc.ca

Peacock, Greg

Executive Director, Federal-Provincial, Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia
B2P 1J3; Tel: +1 902 426 3625, Fax: +1 902 426 9683, E-Mail: peacockg@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Associate Director General Resources Management, Fisheries Management - Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent
Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Richardson, Dale

2370 West Sable Road, Sable River, Nova Scotia, B0T 1V0
Tel: +1 902 656 2411, Fax: +1 902 656 2271, E-Mail: mdrichardson@ns.sympatico.ca

Sears, Larry

R.R.#1, Shag Harbour, Nova Scotia, S9E 1B3
Tel: +1 902 656 2411, Fax: +1 902 656 2271, E-Mail: mdrichardson@ns.sympatico.ca

Tremblay, Denis

Department of Fisheries and Oceans, 104 Dalhousie Street, Quebec City, G1K 7Y7
Tel: +1 418 648 5885, Fax: +1 418 648 8002, E-Mail: trembliden@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (P.R.)

Liu, Xiaobing B.*

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, 100026 Beijing
Tel: +86 10 641 92 951, Fax: +86 10 641 92 974, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn

Cai, Yongsheng

Third Secretary, Ministry of Foreign Affairs, Treaty and Law Department, N° 2 Chao Yang Men Nan Dajie, 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63 263, Fax: +86 10 659 63 209, E-Mail: yshcai@hotmail.com

Liu, Zhanqing

CNFC International Fisheries Corporation, 9F Gan Jia Kou Mansioni, 100026 Beijing Haidian District
Tel: +34 928 27 08 41, Fax: +34 928 26 36 21, E-Mail: liuzhangqing@terra.es

Song, Chenmao

Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs, Treaty and Law, 2, Chao Yang Men Nan Av., 10071 Beijing
Tel: +86 10 6596 3263, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: song_chenmao@mfa.gov.cn

Sun, Guifeng

Consultant, Division of Europe, Department of International Cooperation Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture, N° 11 Nongzhanguan Nanli, 100026 Beijing
Tel: +86 10 641 92434, Fax: +86 10 641 92451, E-Mail: sunguifeng@agri.gov.cn

Zhu, BaoYing

Senior Staff, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture, N° 11 Nongzhanguan Nanli 100026 Beijing
Tel: +86 10 641 92 974, Fax: +86 10 641 92 951, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn

COMUNIDAD EUROPEA

Spencer, Edward-John*

European Commission DG Fisheries, Head of Unit International and Regional Arrangements, J/99 3/56, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 6858, Fax: +322 295 5700, E-Mail: edward-john.spencer@cec.eu.int

Wieland, Friedrich

European Commission DG Fisheries, Head of Unit, Common Organization of Markets and Trade, J-99 3/7, B-1049 Bruxelles, Belgique; Tel: +322 296 3205, Fax: +322 295 9752, E-Mail: friedrich.wieland@cec.eu.int

Duarte de Sousa, Eduarda

European Commission - DG Fisheries, Principal Administrator, J-99 3/36, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: eduarda.duarte-de-sousa@cec.eu.int

Lainé, Valerie

Commission européenne - DG Pêche, Administrateur principal, J-99 3/30, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 296 5341, Fax: +322 295 5700, E-Mail: valerie.laine@cec.eu.int

Vergine, Jean Pierre

Commission européenne, DG Pêche, Administrateur principal, J-79 2/79, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 1039, Fax: +322 295 9752, E-Mail: jean-pierre.vergine@cec.eu.int

Spezzani, Aronne

Commission européenne, DG Pêche, Administrateur principal, J-99 1/35, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 9629, Fax: + 322 299 4817, E-Mail: aronne.spezzani@cec.eu.int

Gray, Alan

European Commission, DG Fisheries, Senior Administrative Assistant, J-99 3/34, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-Mail: alan.gray@cec.eu.int

De Diego y Vega, Amalia

Commission européenne D.G. Pêche J-99 3/54, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 296 8614, Fax: +322 295 5700, E-Mail: amalia.de-diego-y-vega@cec.eu.int

Thomas, Robert

European Commission, Directorate General for Trade, CHAR 9/157, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 295 4586, Fax: +322 299 1046, E-Mail: robert.thomas@cec.eu.int

Van der Stelt, Dirk Jan

Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, P.O. Box 20401, 2500 EK, The Hague, The Netherlands
Tel: +31 70 37 84444, Fax: +31 70 37 86153, E-Mail: d.j.van.der.stelt@minlnv.nl

Rikkonen, Leni

Secrétariat Général du Conseil/DG BIII - Pêche Bureau 4040 GH 19, Principal Administrator, 175 Rue de la Loi, B-1048
Bruxelles, Belgique
Tel: +322 285 8723, Fax: +322 285 8261, E-Mail: leni.rikkonen@consilium.eu.int

Artetxe, Iñaki

Fundación AZTI, Txatxarramendi Ugarte a z/g, 48395 Sukarrieta, Bizkaia, España
Tel: +34 94 602 94 00, Fax: +34 94 687 00 06, E-Mail: iartetxe@suk.azti.es

Barahona Nieto, Elisa

Subdirectora General Adjunta de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaría General de Pesca Marítima, Dirección
General de Recursos Pesqueros, C/ José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: ebarahon@mapya.es

Batista, Emilia

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dg-pescas.pt

Bel Accensi, Ferran

Asociación de Armadores de Pesca de Atún Rojo del Mediterráneo, c/Ramón y Cajal 31, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona,
España; Tel: +34 977 510 395, Fax: +34 977 510 052, E-Mail: ferranbel@adecassessors.com

Blasco Molina, Miguel Ángel

Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 61 78, Fax: +34 91 347 6032, E-Mail: mblascom@mapya.es

Calvo Santos, Ángel

ONAPE, C/ Fernández de la Hoz, 57 - 4º 11, 28003 Madrid, España
Tel: +34 91 399 13 10, Fax: +34 91 399 51 47, E-Mail: onape@vodafone.es

Campos Quinteiro, Albino

Presidente, Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA), c/Bolivia, 20 - 2º C, 36204
Vigo, Pontevedra
Tel: +34 986 42 05 11, Fax: +34 986 41 49 20, E-Mail: tusapesca@tusapesca.com

Cárdenas González, Enrique

Jefe de Área de Gestión y Control, Subdirección General de Gestión y Control de la actividad pesquera, C/ José Ortega y Gasset,
57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6110, Fax: +34 91 347 6032, E-Mail: edecarde@mapya.es

Castro Rodríguez, Javier

Presidente, Organización Empresarial de Espaderos Guardeses (ESG), C/ Manuel Álvarez 6 - 1º C-D, 36780 A Guardia,
Pontevedra, España
Tel: +34 986 612 515, Fax: +34 986 612 516, E-Mail: gerencia@espaderosguardeses.com

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Relaciones Pesqueras Internacionales, Secretaría General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset,
57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6048, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentenera@mapya.es

Charilaou, Charis

Fisheries Officer, Department of Fisheries and Marine Research, Aeolou Str., 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 22 807 842, Fax: +357 22 77 5955, E-Mail: charis_ch19@hotmail.com

Crespo Márquez, Marta

Director Gerente, Org. Prod. Pesqueros de Almadra (OPP-51), c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31,
41018 Sevilla, España
Tel: +34 954 98 79 38, Fax: +34 954 98 86 92, E-Mail: oppa51@terra.es

Comesaña Silveira, Ramiro

Edificio Cooperativa de Armadores, Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo, Pontevedra España
Tel: +34 986 433844, Fax: +34 986 439218, E-Mail: edelmiro@arvi.org

PARTICIPANTES EN LA 14ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Cork, Michael

Room 115 - East Block, 10 Whitehall Place, London, SW1A 2HH, United Kingdom
Tel: +44 207 270 8257, Fax: +44 207 270 8307, E-Mail: michael.cork@defra.gsi.gov.uk

Curcio Ruigómez, Fernando

Director General de Recursos Pesqueros, Secretaria General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: drpesmar@mapya.es

Dachicourt, Pierre-Georges

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134, Avenue de Malacoff, 75116 Paris, France
Tel: +33 1 7271 1800, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: cnpmem@comité-peches.fr

Delgado de Molina Acevedo, Alicia

Ministerio de Educación y Ciencia, Instituto Español de Oceanografía Centro Oceanográfico de Canarias, Apartado 1373, 38080 Santa Cruz de Tenerife, España
Tel: +34 922 549 400, Fax: +34 922 549 554, E-Mail: alicia.delgado@ca.ieo.es

Di Natale, Antonio

Director-AQUASTUDIO, Via Trapani, n° 6, 98121 Messina, Sicilia, Italy
Tel: +39 090 346 408, Fax: +39 090 364 560, E-Mail: adinatale@acquariodigenova.it

Dion, Michel

ORTHONGEL, Criée - Bureau 10 - B.P. 127,29181 Concarneau Cedex, France
Tel: +33 2 98 97 19 57, Fax: +33 2 98 50 80 32, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr

Donnarel, Jean Louis

M.I.N. - SAUMATY, Chemin de Vitas, 84160 Lourmarin, France
Tel: +33 06 0705 3451, Fax: +33 04 9156 7833

Faneca López, María Luisa

Directora General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, c/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: marialuisa.faneca@juntadeandalucia.es

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Delegación Territorial - Consejería de Pesca, Avenida Ramón Ganosa s/n, 27863 Celeiro-Viveiro, Lugo, España
Tel: +34 982 55 50 02, Fax: +34 982 55 50 05, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es

Fernández Beltrán, José Manuel

Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Muelle s/n, 27890 San Cibrao, Lugo, España
Tel: +34 982 57 28 23, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: oplugo@teleline.es

Gallart García, José María

CARBOPESCA, Parque Nicolás Salmeron, 33,04002 Almería, España
Tel: +34 950 237008, Fax: +34 950 272047, E-Mail: asopesca@cajamar.es

Gauthiez, François

Sous-directeur des pêches maritimes, MAAPAR/DPMA, 3, Place de Fontenoy, 75700 Paris - 07 SP France
Tel: +33 1 4955 8221, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

Giachetta, Marco Maria

Vía E. De Cavalieri, 7,00198 Rome, Italy; Tel: +39 06 852 081, Fax: +39 06 853 52992, E-Mail: marco.giachetta@federpesca.it

Gómez Aguilar, Almudena

Organización Nacional de Asociaciones Pesqueras - ONAPE, Fernández de la Hoz, 57, 28003 Madrid, España
Tel: +34 913 991 310, Fax: +34 913 995 147, E-Mail: onape@vodafone.es

Gruppetta, Anthony

Director General, Ministry for Rural Affairs and the Environment, Fisheries Conservation & Control Division, BBG 06 Marsaxlokk, Fort San Lucjan, Malta
Tel: +356 21 655 525, Fax: +356 21 659 380, E-Mail: anthony.s.gruppetta@gov.mt

Guernalec, Cyrille

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins (CNPNE), 134, Avenue de Malacoff, 75116 Paris, France
Tel: +33 1 72 71 18 00, Fax: +33 1 72 71 18 50, E-Mail: cguernalec@comite-peches.fr

Hadjistephanou, Nicos

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research, 13, Aeolou Street, 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 22 30 3866, Fax: +357 22 77 5955, E-Mail: nhsteph@spidernet.com.cy

Hermida Trastoy, Andrés

Dirección Xeral de Estructuras y Mercados de la Pesca, Rua do Sar, 75, 15702 Santiago de Compostela, A Coruña, España
Tel: +34 981 546 347, Fax: +34 981 546 288, E-Mail: andres.hermida.trastoy@xunta.es

Hernández Sáez, Pedro

Pescadores de Carboneras SCA, c/ Bailen 6, 04140 Carboneras, Almería, España
Tel: +34 950 130050, Fax: +34 950 454539, E-Mail: pescador@larural.es

Insunza Dahlander, Jacinto

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha. , 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@arrakis.es

Irigoyen Beristain, José Mª

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 - Bajo, 20007 Donostia - San Sebastián, Guipúzcoa, España; Tel: +34 943 451 782, Fax: +34 943 455 833, E-Mail: fecopegui@euskaltel.net

Juárez Casado, Samuel

Embajada de España, 2375 Pennsylvania Ave. , 20037 Washington, DC, United States
Tel: +1 202 728 2339, Fax: +1 202 728 2320, E-Mail: info@mapausa.org

Kahoul, Mourad

39 Rue de la Loge, 73002 Marseille, France
Tel: + 33 06 2317 0404, Fax: + 33 04 9191 9605, E-Mail: crpmenm.paca@wanadoo.fr

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPME Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure Cedex, France
Tel: +33 6 80 21 19 95, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-Mail: serge.larzabal@tiscali.fr

Márquez Pascual, Ildefonso

Jefe de Servicio, Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Pesca y Acuicultura - Junta de Andalucía, Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: ildefonso.marquez@juntadeandalucia.es

Mendiburu, Gérard

Commission du Thon Tropical - CNPME Armement Aigle des Mers, B.P. 337 Rue Jean Poulou, 64503 Ciboure Cedex, France ; Tel: +33 5 59 26 05 52, Fax: +33 5 59 26 05 52

Monteagudo, Juan Pedro

ANABAC/OPTUC, c/ Txibitxiaga, 24 - entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: monteagudog@yahoo.es

Monteiro, Eurico

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5887, Fax: +351 21 303 5965, E-Mail: euricom@dg-pescas.pt

Morón Ayala, Julio

OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 575 8959, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: opagac@arrakis.es

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipuzkoa, Paseo de Miraconcha, 9 Bajo, 20007 Donostia - San Sebastián, Guipúzcoa, España
Tel: +34 943 451 782, Fax: +34 943 455 833

Ortega Martínez, Concepción

Gerente Adjunta, Asociación Empresarial Espaderos Guardeses (EGA) c/Manuel Álvarez 6 Bajo, 36780 A Guarda, Pontevedra, España; Tel: +34 986 61 2515, Fax: +34 986 61 2516, E-Mail: gerencia@espaderosguardeses.com

O'Shea, Conor

Marine and Natural Resources, Department of Communications, Co. Dunmore East, Waterford, Ireland
Tel: +353 87 821 1729, Fax: +353 51 383 045, E-Mail: conor.o'shea@dcmnr.gov.ie

Piccinetti, Corrado

Laboratorio di Biologia Marina e di Pesca dell'Università di Bologna in Fano, Viale Adriatico, 1/n, 61032 Fano, Marche, Italy
Tel: +39 0721 802689, Fax: +39 0721 801654, E-Mail: cpiccinetti@mobilia.it

Pintos López, Juan Antonio

Organización de Palangreros Guardeses, Manuel Álvarez 16 - Bajo, 36780 Pontevedra, A Guardia, España
Tel: +34 986 61 1341, Fax: +34 986 61 1667, E-Mail: orpagu@interbook.net

Rigillo, Riccardo

Ministero Politiche Agricole Forestal Direzione Generale de Pesca e Acuacoltura, Viale dell'Arte16, 00144 Rome, Italy
Tel: +39 06 5908 47 46, Fax: +39 06 5308 41 76, E-Mail: r.rigillo@politicheagricole.it

Rodríguez Moreda, Mercedes

Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Muelle s/n, 27890 San Cibrao, Lugo, España
Tel: +34 982 57 28 23, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: oplugo@teleline.es

Rodríguez Muñoz, Carmen

Consejero Técnico, Dirección General de Estructuras y Mercados Secretaría General de Pesca Marítima, Subdirección General de Comercialización Pesquera, c/Corazón de María, 8 - 5 planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 347 36 94, Fax: +34 91 347 84 45, E-Mail: carmenr@mapya.es

Rodríguez-Marín, Enrique

Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT) Instituto Español de Oceanografía, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander, Cantabria, España
Tel: +34 942 29 10 60, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: rodriguez.marin@st.ieo.es

Rodríguez-Sahagún, Juan Pablo

Gerente Adjunto, ANABAC, c/Txibitxiaga, 24, entreplanta apartado 49, 48370 Bermeo, Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@telefonica.net

Salou, Joseph

SATHOAN, 28, Promenade JB Marty - Cap Saint Louis 3-B, 34200 Sete, France
Tel: +33 4 6746 0415, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: sathoan@wanadoo.fr

Santiago, Josu

Director de Pesca, Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, Donostia-San Sebastián, 1, 1010 Vitoria-Gasteiz, Álava, España; Tel: +34 94 5019650, Fax: +34 94 5019989, E-Mail: jsantiago@suk.azti.es

Teixeira de Ornelas, José Alberto

Director Regional das Pescas, Direcção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha, 9000 Funchal, Madeira, Portugal
Tel: +351 291 203220, Fax: +351 291 229691, E-Mail: drpescas.madeira@mail.telepac.pt

Tejedor Uranga, Jaime

Presidente, Organización de Productores de Pesca de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI) Miracóncha 9, bajo, 20007 San Sebastián, Guipúzcoa, España
Tel: +34 943 45 17 82, Fax: +34 943 45 58 33, E-Mail: fecopegui@euskalnet.net

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores - Puerto Pesquero s/n, 36202 Vigo, Pontevedra, España; Tel: +34 986 43 38 44, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Vant, Xavier

Charge de mission affaires internationales, Ministère de l'Alimentation, de l'Agriculture, de la Pêche et des Affaires Rurales
Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, France
Tel: +33 1 49 55 82 36, Fax: +33 1 49 55 82 00, E-Mail: xavier.vant@agriculture.gouv.fr

COREA

Park, Chong Rok*

Deputy Director-General, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, International Cooperation Office, 50 Chungjeong-Ro 3, Seodaemun-Gu, 120-715, Seoul
Tel: +82 2 31 48 6990, Fax: +82 2 3148 6996, E-Mail: crpark@momaf.go.kr

An, Doo Hae

National Fisheries Research and Development Institute, Research Planning Division, 408-1 Shirang-Ri, 619-902 Gijang-Eup Gijang-Gun, Busan; Tel: +82 51 720 2831, Fax: +82 51 720 2828, E-Mail: dhan@nfrdi.re.kr

Kim, Dohoon

Korea Maritime Institute, Bangbae 3 - Dong, 137-851 Seocho-Gu, Seoul
Tel: +82 2 2105 2754, Fax: -82 2 2105 2759, E-Mail: kimdh@kmi.re.kr

Seok, Kyu Jin

Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, International Cooperation Office, 50 Chungjeong-Ro 3, 120-175 Seodaemun-Gu, Seoul ; Tel: +82 2 3148 6994, Fax: +82 2 3148 6996, E-Mail: icdmomaf@chol.net

CROACIA

Katavic, Ivan*

Assistant Minister, Director of Fisheries Directorate, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 6106 531, Fax: +385 6106 558, E-Mail: ivan.katavic@mps.hr

Kucic, Ljubomir

President of the Fish Association, Croatian Chamber of Economy, 21410 Postira
Tel: +385 21 632244, Fax: +385 21 632236, E-Mail: sardina@st.tel.hr

Skakelja, Neda

Director of Fisheries Directorate, Directorate of Fishereis, Ulica Grada Vukovara, 78,10000 Zagreb
Tel: +385 1 6106 520, Fax: +385 1 6106 558, E-Mail: nedica@email.htnet.hr; nedica@mps.hr

ESTADOS UNIDOS

Hogarth, William T.*

Assistant Administrator for Fisheries, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3282; Tel: +1 301 713 2239, Fax: +1 301 713 1940, E-mail: bill.hogarth@noaa.gov

Balton, David

U.S. Department of State, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 2396, Fax: +1 202 647 0217, E-mail: baltonda@state.gov

Barrows, Chris

Commandand (G-OPL-4), United States Coast Guard, 2100 Second Street SW, Washington DC 20593-0001
Tel: +1 202 267 2872, Fax: +1 202 267 4082, E-mail: cbarrows@comdt.uscg.mil

Batte, Lauren

U.S. Department of Commerce/NOAA, 14th & Constitution Ave. NW, Rm. 5221, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 5935, Fax: +1 202 482 4960

Beideman, Nelson R.

Blue Water Fishermen's Association, 910 Bayview Avenue, P.O. Box 398, Barnegat Light, New Jersey 8006
Tel: +1 609 361 9229, Fax: +1 609 494 7210, E-mail: nelson@bwfa.org

Bergmann, Charlie

National Marine Fisheries Services/NOAA, 1315 East West Hwy, Rm. 13114, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 228 762 4591, Fax: +1 228 769 8699, E-mail: charles.bergmann@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist Office of Sustainable Fisheries, National Marine Fisheries Services/NOAA, 1315 East West Hwy, Rm. 13115, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Brennan, William

Dept.of Commerce, NOAA, Herbert C. Hoover Bldg., Rm. 5804, 14th & Constitution Avenue, NW, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 6076, Fax: +1 202 482 6000, E-mail: bill.brennan@noaa.gov

Buchanan, Susan

Dept. of Commerce, NOAA, Herbert C. Hoover Bldg., 14th & Constitution Avenue, NW, Washington, DC 20230
Tel: Fax: E-mail: susan.buchanan@noaa.gov

Carlsen, Erika

National Oceanic Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Services, International Fisheries Division, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: erika.carlsen@noaa.gov

Clark, Michael

NOAA Fisheries, 1315 East West Hwy, 20910 Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-mail: michael.clark@noaa.gov

PARTICIPANTES EN LA 14ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Clarke, Raymond

NMFS Pacific Island Region, NMFS Pacific Island Reg. Office, 1601 Kapiolani Blvd. Suite 1110, Honolulu, Hawaii 96814
Tel: +808 973.2937, Fax: +808 973.2941, E-mail: raymond.clarke@noaa.gov

Claverie, Jr., Maumus F.

830 Union Street, 3rd Floor, New Orleans, Louisiana 70112-1402
Tel: +1 504 524 5418, Fax: +1 504 524 1066, E-mail: Maumusjr@aol.com

Costanza, Jennifer

U.S. Department of Commerce-NOAA, 14th and Constitution, NW, Rm. 5811, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 0955, Fax: +1 202 482 4116, E-mail: jennifer.costanza@noaa.gov

Crabtree, Roy

9721 Executive Centre Drive N, Suite 201, St. Petersburg, Florida 33702
Tel: +1 727 570 5301, Fax: +1 727 570 5320, E-mail: roy.crabtree@noaa.gov

Dame, Bo

U.S. House of Representatives, Committee on Resources, 1324 Longworth H.O.B., Washington, DC 20515
Tel: +1 202 226 0200, Fax: +1 202 225 1542, E-mail: bo.dame@mail.house.gov

Delaney, Glenn

601 Pennsylvania Avenue NW, Suite 9005, Washington, DC 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-mail: grdelaney@aol.com

Donofrio, James

P.O. Box 3080, New Gretna, New Jersey 8224
Tel: +1 609 404 1060, Fax: +1 609 404 1968, E-mail: jdrfa@cs.com; jimdrfa@aol.com

Dunnigan, John

Director, Office of Sustainable Fisheries National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Rm. 13362, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2334, Fax: +1 301 713 0596, E-mail: jack.dunnigan@noaa.gov

Fenyk, Cynthia

9721 Executive Centre Dr. N, Suite 137, St. Petersburg, Florida 33702
Tel: +727 570 5369, Fax: +727 570 5376, E-mail: cybthia.fenyk@noaa.gov

Fordham, Sonja

The Ocean Conservancy, 1725 Desalts St. NW, Suite 600, Washington DC 20036
Tel: +1 202 429 5609, Fax: +1 202 872 0619, E-mail: sonja@oceanconservancy.org

Genovese, Michael

U.S. Commissioner for Commercial Interests, 600 Shunpike RD Cape May, Court House, New Jersey 8210
Tel: +1 609 465 3251, Fax: +1 609 465 8108, E-mail: toowd@comcast.net

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science, College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-mail: graves@vims.edu

Harris, Stew

U.S. Department of Commerce-NOAA, 14th & Constitution Ave. NW, Rm. 5224, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 7940, Fax: +1 202 501 8016, E-mail: stewart.harris@noaa.gov

Hayes, Robert

U.S. Commissioner for Recreational Interests, Ball Janik LLP, 1455 F Street NW, Suite 225, Washington, DC 20004
Tel: +1 202 638 3307, Fax: +1 202 783 6947, E-mail: rhayes@dc.bjllp.com

Hinman, Ken

President, National Coalition for Marine Conservation, 3 West Market Street, Lottsburg, Virginia 20176
Tel: +1 703 777 0037, Fax: +1 703 777 1107, E-mail: seancmc@aol.com

Jones, Dale

National Marine Fisheries Services-NOAA, 8484 Georgia Avenue, Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +301 427 2300, Fax: +301 427 2055, E-mail: dale.jones@noaa.gov

Kerstetter, David

Virginia Institute of Marine Science, College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7309, Fax: +1 804 684 7157, E-mail: bailey@vims.edu

Koss, Jennifer

Department of Commerce-NOAA, Herbert C. Hoover Bldg., 14th & Constitution Avenue, NW, Washington, DC 20230
E-mail: jennifer.koss@noaa.gov

Kraniotis, Patricia

NOAA, Office of General Counsel for International Law, 14th & Constitution Avenue, NW, Rm. 7837, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 3816, Fax: +1 202 371 0926, E-mail: patricia.kraniotis@noaa.gov

Lauck, Elisabeth

Wildlife Conservation Society, Marine Conservation Program, 2300 Southern Blvd, Bronx, New York 10460
Tel: +1 718 220 2151, Fax: +1 718 364 4275, E-mail: llauck@wcs.org

Lautenbacher, Conrad

U.S. Department of Commerce-NOAA, 14th & Constitution Ave. NW, Rm. 5128, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 482 3436, Fax: +1 202 408 9674, E-mail: conrad.c.lautenbacher@noaa.gov

Lilyestrom, Craig

Marine Research Division, Department of Natural and Environmental Resources, P.O. Box 9066600, Puerta de Tierra Station, San Juan, Puerto Rico 00906-6600
Tel: +1 787 725 8619, Fax: +1 787 724 0365, E-mail: craig@caribe.net

Lindow, Emily

U.S. Department of Commerce, Office of the Secretariat, 14th Street & Constitution Ave. NW, Rm. 5858, Washington, DC 20230; Tel: +1 202 482 0853, E-mail: emily.lindow@noaa.gov

Longenecker, John

Department of Commerce, 14th & Constitution Ave. NW, Washington DC 20230
Tel: +202 482 3434, Fax: +202 408 9674, E-mail: john.k.longenecker

McCall, Mariam

NOAA-Office of the General Counsel, 7600 Sand Point Way, Seattle, Washington 98115
Tel: +1 206 526 4504, E-mail: mariam.mccall@noaa.gov

McKinney, David

NOAA Fisheries, OLE, 300 E. 8th Street, Room 908, Federal Building, Austin Texas 78701
Tel: +512 916 5401, Fax: +512 916 5403, E-mail: dave.mckinney@noaa.gov

Nelson, Russell

Nelson Resources Consulting, Inc., 765 NW 35 Street, Oakland Park, Florida 33309
Tel: +1 954 566 0470, Fax: +1 561 449 9637, E-mail: drsnc@aol.com

O'Malley, Rachel

National Oceanic Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Services, 1315 East West Hwy, Rm. 9539, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2379, Fax: +1 301 713 2384, E-mail: raquel.o'malley@noaa.gov

Park, Caroline

NOAA-Office of the General Counsel, 1315 East-West Highway, Rm. 15123, Silver Spring, Maryland 20910-3282
Tel: +1 301 713 2231, Fax: +1 301 713 0658, E-mail: caroline.park@noaa.gov

Pineiro, Eugenio

Caribbean Fishery Management Council, 268 Muñoz Rivera Ave., Suite 1108, San Juan, Puerto Rico 00918-1920
Tel: +1 787 766 5926, Fax: +1 787 766 6239, E-mail: ioliveras@cogui.net

Powers, Joseph E.

NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Centre, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149-1099
Tel: +1 305 361 4295, Fax: +1 305 361 4219, E-mail: joseph.powers@noaa.gov

Pride III, Bob

780 Pilot House Dr., Suite 300-B, Newport News, Virginia 23606
Tel: +1 757 596 1740, Fax: +1 757 596 1842, E-mail: bpride@ebunsinc.com

PARTICIPANTES EN LA 14ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Rogers, Christopher

National Marine Fisheries Service-NOAA, Chief Highly Migratory Species Division, 1315 East-West Highway, Rm. 13458, Silver Spring, Maryland 20910-3282

Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-mail: christopher.rogers@noaa.gov

Routt, J. Allison

NOAA Fisheries SWR, Sustainable Fisheries Division, 501 W. Ocean Blvd., Suite 4200, Long Beach, California 90802

Tel: +1 562 980 4019, Fax: +1 562 980 4047, E-mail: allison.routt@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 3079

Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 894 5898, E-mail: rruais@aol.com

Scott, Gerald P.

National Marine Fisheries Service-NOAA, Southeast Fisheries Science Centre, Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149-1099

Tel: +1 305 361 4220, Fax: +1 305 361 4219, E-mail: gerry.scott@noaa.gov

Shuford, Rebecca

NOAA-National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910-3282

Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: rebecca.shuford@noaa.gov

Smullen, Scott

Dept. of Commerce-NOAA, Herbert C. Hoover Bldg., 14th & Constitution Avenue NW, Washington, DC 20230

E-mail: scott.smullen@noaa.gov

Stephan, Dianne

NMFS/NOAA, 1 Blackburn Dr., Gloucester, Massachusetts 01930

E-mail: dianne.stephan@noaa.gov

Thomas, Randi

U.S. Tuna Foundation, 1101 17th Street NW, Suite 609, Washington, DC 20036

Tel: +1 202 857 0610, Fax: +1 202 331 9686, E-mail: tunarpthom@aol.com

Thompson, Gloria

NOAA-National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm. 14627, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 713 2239, Fax: +1 301 713 1940, E-mail: gloria.thompson@noaa.gov

Thompson, Nancy

Southeast Fisheries Science Centre-NMFS, 75 Virginia Beach Dr. Miami, Florida 333149-1099

Tel: +1 351 361 4285, Fax: +1 305 361 4219, E-mail: nancy.thompson@noaa.gov

Tinkham, Stetson

U.S. Department of State, OES/OMC, Rm. 5806, Washington, DC 20520-2818

Tel: +1 202 642 3947, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: thinkhamsx@state.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Office of Marine Conservation-OES/OMC, Rm. 5806, Department of State, Washington, DC 20520-7818

Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-mail: warner-kramerdm@state.gov

Whaley, Dave

U.S. House of Representatives, Committee on Resources, 1324 Longworth Hob, Washington, DC 20515

Tel: +1 202 226 0200, Fax: +1 202 225 1542, E-mail: dave.whaley@mail.house.gov

FILIPINAS

Ganaden, Reuben*

Assistant Director, Bureau of Fisheries and Aquatic Resources, 860 Acadia Building Quezon Avenues, 3008 Quezon City

Tel: +632 372 5058, Fax: +632 373 7447, E-Mail: rganaden@bfar.da.gov.ph

Sy, Richard

Suite 701, Dazma Corporate Center 321, Damarinas St., Binondo, Manila

Tel: +632 244 5565, Fax: +632 244 5566, E-Mail: sunwarm@tri-sys.com

FRANCIA (SPM)

Jaccachury, Paul*

1er Vice-Président du Conseil Général, Conseil Général, Place Monseigneur Maurer, 97500 St. Pierre et Miquelon,

Tel: +5 08 41 01 02, Fax: +5 08 41 22 97, E-Mail: cgspm@wanadoo.fr; pjacca@cheznoo.net

Rozié, Alice

Chef du Bureau des Relations Internationales, Ministère du L'outre-Mer, 27 Rue Oudinot, 75007, Paris
Tel: +33 1 53 692632, Fax: +33 1 53 692 197, E-Mail: alice.rozie@outre-mer.gouv.fr

Théault, Charles

Bld Constant Colmay, B.P. 4380, 97500 St. Pierre et Miquelon
Tel: +33 508 41 1520, Fax: +33 508 41 9760, E-Mail: nouvpech.ctheault@cheznou.net

GABÓN

Mba-Asseko, Georges*

Conseiller chargé de la Coopération, Ministère de l'Economie Forestière, des Eaux, de la Pêche, chargé de l'Environnement et de la Protection de la Nature, B.P. 9498 Libreville
Tel: +241 72 14 12, Fax: +241 76 46 02, E-Mail: gmbasseko@inet.ga // dgpa@internetgabon.com

Kombila Moussirou, Maurice

Directeur des Pêches Industrielles, Ministère de l'Economie Forestière des Eaux de la Pêche chargé de l'Environnement et de la Protection de la Nature, B.P. 9498 Libreville
Tel: +241 76 26 30, Fax: +241 76 46 02, E-Mail: mkombila1@yahoo.fr

GHANA

Tetebo, Alfred*

The Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, P.O. Box 630 Accra
Tel: +233 221 772 302, Fax: +233 22 202982, E-Mail: mfrd@africaonline.com.gh

Farmmer, John

Secretary, Ghana Tuna Association, P.O.Box SC 102, Tema; Tel: +233 22 210806, Fax: +233 22 21 0806

Nketsia, Joseph

Treasurer, Ghana Tuna Association, P.O. Box SC 102, Tema; Tel: +233 22 210 806, Fax: +233 22 210 806

Tackey, Miltiades Godfrey

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box 868, Tema
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 22 210806, E-Mail: niitackey@nafagfish.org

GUATEMALA

Acevedo, Nicolás*

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, UNIPESCA, Km 22 Carretera al Pacífico Edificio La Ceiba 3er. Nivel; Tel: +502 6630 5895/83, Fax: +502 6630 5839, E-Mail: coord_unipescac@c.net.gt

Polanco, Ileana

2a. Avenida 4-17 Zona 10,
Tel: +502 233 211 72, Fax: +502 233 211 72, E-Mail: ipolanco@minex.gob.gt

Romero Morales, Manuel Odilo

Bodion, s/n, 15930 La Coruna, Boiro, España
Tel: +34 981 845 400, Fax: +34 981 842 835, E-Mail: romero@jealsa.com

Villagrán, Erick

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, UNIPESCA, Km 22 Carretera al Pacífico – Edificio La Ceiba 3er nivel
Tel: +502 6630 5895/83, Fax: +502 6630 5839, E-Mail: villagranerick@hotmail.com

GUINEA, REPÚBLICA DE

Bah, Abdourahim*

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, B.P. 307, Conakry
Tel: +224 415228, Fax: +224 451926, E-Mail: rahimbah13@yahoo.fr

GUINEA ECUATORIAL

Mbo Nchama, Fortunato-Ofa*

Ministro de Pesca y Medio Ambiente, Ministerio de Pesca y Medioambiente, B.P. 1012 Malabo
Tel: +240 09 2953, Fax: +240 09 1007, E-Mail: ofa@intnet.gq

Ava Abuy, Tomás-Esono

Secretario General, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Carretera de Luba s/n, Malabo
Tel: +240 09 33 35, Fax: +240 09 10 07

ISLANDIA

Kristjansdottir, Gudridur*

Legal Adviser, Ministry of Fisheries, Skulagata 4, IS-150, Reykjavík

Tel: +354 545 8370, Fax: +354 562 1853, E-Mail: gudridur.kristjansdottir@sjr.stjr.is

Ásmundsson, Stefán

Director of International Affairs, Ministry of Fisheries, Add. Skúlagata, 4, IS-150, Reykjavík

Tel: +354 545 8300, Fax: +354 562 1853, E-Mail: stefan.asmundsson@sjr.stjr.is

JAPÓN

Miyahara, Masanori*

ICCAT Chairman, Counsellor, Resources Management Department Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907 Chiyoda-Ku, Tokyo

Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Hanafusa, Katsuma

Director, International Negotiations Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907, Chiyoda-Ku, Tokyo

Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp

Iwatsubo, Keisuke

Director, Sumiyoshi Gyogyo, Co.Ltd. 2-20-10 Misaki, 238-0243, Miura-shi, Kanagawa-ken

Tel: +81 468 81 3181, Fax: +81 468 81 6106

Kobayashi, Hidetaka

Director, Agricultural and Marine Products Office - Ministry of Economy, Trade and Industry 1-3-1, 100-8901 Chiyoda-ku,

Tokio; Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: kobayashi-hidetaka@meti.go.jp

Masuko, Hisao

Section Chief, International Division Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-3-22 Kudankita 2-Chome, 102-0073 Chiyoda-Ku, Tokyo

Tel: +81 3 3264 6167, Fax: +81 3 3234 7455, E-Mail: section3@intldiv.japantuna.or.jp

Nakamura, Masaaki

Managing Director, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 3-22 Kudankita 2-Chome,

Chiyoda-Ku, Tokyo 102-0073; Tel: +81 3 3264 6167, Fax: +81 3 3234 7455

Niimi, Keiji

Far Seas Fisheries Division - Resources Management Department - Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907

Chiyoda-Ku, Tokyo; Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: keiji_niimi@nm.maff.go.jp

Sakamoto, Takaaki

First Secretary, Embassy of Japan to USA, 2520 Mass Ave. NW, Washington, D.C. 20008

Tel: +1 202 238 6727, Fax: +1 202 265 9473

Shikada, Yoshitsugu

Deputy Director, Far Seas Fisheries Division, Resources Management Department, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907

Chiyoda-Ku, Tokyo; Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: yoshitsugu_shikada@nm.maff.go.jp

Suzuki, Ziro

National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Shimizu Orido, 424-8633, Shizuoka-Shi

Tel: +81 543 36 60 41, Fax: +81 543 35 96 42

Takagi, Yoshihiro

Special Advisor, International Relations Overseas Fishery Cooperation Foundation, 9-13 Akasaka-1, 107-0052 Minato-Ku,

Tokio; Tel: +81 3 3585 5087, Fax: +81 3 3582 4539, E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

Takamura, Nobuko

Interpreter, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-Operative Associations, 2-3-22 Kudankita 2-Chome, 102-0073,

Chiyoda-Ku, Tokyo; Tel: +81 3 3264 6167, Fax: +81 3 3234 7455, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Takase, Miwako

Deputy Director, International Affairs Division - Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907 Chiyoda-ku,

Tokio; Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: miwako_takase@nm.maff.go.jp

Uetake, Hideto

President, Kanzaki Suisan Co. Ltd, 14 Minatomachi, 896-0036, Kushikino-Shi, Kagoshima-Ken,

Tel: +81 996 32 3185, Fax: +81 996 33 1165, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Wazawa, Miho

International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907, Chiyoda-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: miho_wazawa@nm.maff.go.jp

MARRUECOS

Fahfouhi, Abdeslam*

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Agriculture, Ministère de l'Agriculture, de Développement Rural et de la Pêche,
Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui, B.P. 607 Rabat
Tel: +212 37 68 81 21, Fax: +212 37 68 83 13, E-Mail: fahfouhi@mpm.gov.ma

Benjelloun, Youssef

Armateur, Représentant la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée, Port de Pêche Magazin, 1, Tanger
Tel: +212 61 174782, Fax: +212 39 370492

Benmoussa, Karim

MAROMADRABA/MAROMAR, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 6 113 68 88, Fax: +212 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@hotmail.com

Bourass, Larbi

Professionnel dans la Commercialisation de l'Espadon Frigo Bourass, Port de Pêche, Tanger
Tel: +212 39 937 577, Fax: +212 39 939 809

El Ktiri, Taoufik

Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture,
Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat,
Tel: +212 37 68 81 15, Fax: +212 37 68 82 13, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Oualit, Hakim

Armateur et Concessionnaire de madragues.

Saouss, Mustapha

MCFM Immeuble TREFICO, Port d'Agadir,
Tel: +212 48 84 58 78, Fax: +212 37 65 63 03, E-Mail: petitmehdi@yahoo.com

Srour, Abdellah

Directeur, Centre Régional de l'INRH à Tanger, B.P. 5268, 90000 Drabeb, Tanger
Tel: +212 3932 5134, Fax: +212 3932 5139, E-Mail: a.srour@menara.ma

MÉXICO

Compeán Jiménez, Guillermo*

Director en Jefe, Instituto Nacional de Pesca, Calle Pitágoras n° 1320, 3ª piso Colonia Santa Cruz Atoyac. Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 México
Tel: +52 55 5422 3002, Fax: +52 55 5604 9169, E-Mail: compean@inp.semarnat.gob.mx

Aguilar Sánchez, Mario

Representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en Washington
Tel: +1 202 2938 138, Fax: +1 202 2418 138, E-Mail: mariogaguilars@aol.com

Belmontes Acosta, Ricardo

Director de Asuntos Pesqueros Internacionales, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Avenida Camarón Sábalo, esquina con Tiburón s/n Col. Sábalo Country, C.P. 82100 Sinaloa, Mazatlán
Tel: +52 66 99 13 0940, Fax: +52 66 99 13 0935, E-Mail: rbelmontesa@conapesca.sagarpa.gob.mx

Charat, Felipe

Presidente, Maricultura del Norte, Rayón # 294, Colonia Obrera, C.P. 22830 Ensenada, B.C., México
Tel: +52 646 17 65 577, Fax: +52 646 17 65 213, E-Mail: pcharat@marnor.com

Corral Ávila, Ramón

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Peca y Alimentación, SAGARPA Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Municipio Libre n° 377 - 4° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03110, México; Tel: +52 55 5722 7392, Fax: +52 55 5574 0191, E-Mail: rcorral@conapesca.sagarpa.gob.mx

López Moreno, Luis Miguel

Director General, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Dirección General de Políticas Pesqueras y Acuicola - CONAPESCA, Avenida Camarón Sábalo, esquina con Tiburón s/n Col. Sábalo Country, C.P. 82100 Mazatlán, Sinaloa
Tel: +52 6699 130 931, Fax: +52 6699 130 935, E-Mail: llopezm@conapesca.sagarpa.gob.mx

Solana Sansores, Luis-Rafael

Director General de Investigación Pesquera en el Atlántico, Instituto Nacional de Pesca-SAGARPA, Calle Pitágoras n° 1320, 3ª piso Colonia Santa Cruz Atoyac. Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México
Tel: +52 555 5422 3015, Fax: +52 229 908220, E-Mail: solana_sansores@yahoo.com.mx

NAMIBIA

Maurihungirire, Moses*

Ministry of Fisheries and Marine Resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 6120 53071, Fax: +264 6122 0558, E-Mail: mmaurihungirire@mfmr.gov.na

Ithindi, Andreas P.

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3020, Fax: +264 61 224 564, E-Mail: pithindi@mfmr.gov.na

NORUEGA

Johansen, Halvard P.*

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, Oslo N-0032
Tel: +47 22 24 26 68, Fax: +47 22 24 95 85, E-Mail: halvard.johansen@fd.dep.no

Nottestad, Leif

Senior Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnes, 5817 Bergen
Tel: +4755 23 68 09, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

Rodrigues Eusebio, Turid

Deputy Director General, Ministry of Foreign Affairs, Bergen
Tel: +47 2224 3612, Fax: +47 2224 2782, E-Mail: tbe@mfa.no

PANAMÁ

Martínez, Leyka*

Subdirectora General de Recursos Marinos y Costeros, Autoridad Marítima de Panamá, Asuntos Marítimos Internacionales y Mercado Internacional, apartado postal 592, Balboa, Ancon
Tel: +507 232 7510, Fax: +507 232 6477, E-Mail: lmartinez@amp.gob.pa

Franco, Arnulfo L.

Asesor, Dirección General de Recursos Marinos y Costeros, Autoridad Marítima de Panamá, Apartado 8062, Panamá 7
Tel: +507 232 7510, Fax: +507 232 6477, E-Mail: afranco@cwpanama.net// afranco@amp.gob.pa

Paz, Alfonso

Av. 10 An#12N36 altillo 1 aiart 302 Cali, Colombia
E-Mail: siranza.martinez.imc@hotmail.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Patel, Shofiya*

Foreign and Commonwealth Office, Aviation and Maritime Desk Officer, Aviation and Maritime Team, K220, London
Tel: +44 207 008 2624, Fax: +44 207 008 3386, E-Mail: shofiya.patel@fco.gov.uk

RUSIA (FEDERACIÓN DE)

Kukhorenko, Konstantin G.*

Director, ATLANTNIRO, 5, Dmitry Donskoy Str., 236000 Kaliningrad
Tel: +7 0112 21 56 45, Fax: +7 0112 21 99 97, E-Mail: atlant@baltnet.ru

Eremeev, Vladimir

Rustuna Ltd., 57 Suvorov Str., 236035 Kaliningrad
Tel: +7 0112 57 00 82, Fax: +7 0112 570103, E-Mail: veremeev_2004@mail.ru

Shevljakov, Vladimir N.

Representative, Federal Agency for Fisheries, United States

Viktorovich Grushko, Alexey

Federal Agency for Fisheries, 12, Rozhoestvensky Blvd., 107996 Moscow
Tel: +07 924 33 72, Fax: +07 924 33 72, E-Mail: grushkoav@fishcom.ru

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Pereira dos Santos, Jorge*

Assesseeur du Ministre, Ministério da Agricultura, Desenvolvimento Rural e Pescas - Gabinete do Ministro, Avenida Marginal 12 de Julho, C.P. 47, Sao Tomé
Tel: +239 222 347, Fax: +239 224 179, E-Mail: jorsantos2000@yahoo.com.br

SUDÁFRICA

Van Zyl, Johan A.*

Marine and Coastal Management, Department of Environmental Affairs and Tourism, Private Bag X2, 8012 Rogge Bay, Cape Town; Tel: +27 21 402 3020, Fax: +27 21 402 3360, E-Mail: jvzyl@deat.gov.za

Jordaan, Leon

C/o Department of Foreign Affairs, Private Bag X152, 0001 Pretoria
Tel: +27 12 351-1619, Fax: +27 12 351-1259, E-Mail: jordaanl@foreign.gov.za

Kroese, Marcel

Marine and Coastal Management, Private Bag X2, 8012 Rogge Bay, Cape Town
Tel: +27 21 402 3120, Fax: +27 21 421 7406, E-Mail: mkroese@deat.gov.za

Penney, Andrew J.

Pisces Environmental Services (Pty) Ltd., 22 Forest Glades, 7945 Tokai Road, Tokai
Tel: +27 21 7154 238, Fax: +27 21 7150 563, E-Mail: apenney@pisces.co.za

TRINIDAD Y TOBAGO

Potts, Arthur*

Senior Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Marine Resources, 35 Cipriani Boulevard, Newtown - Port of Spain
Tel: + 868 750 57 35, Fax: + 868 623 85 42, E-Mail: artc.potts@yahoo.com

Charles, Eden

Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs, Legal and Marine Affairs Division, #1 Knowsley Queen's Park West, Port of Spain; Tel: +868 625 9148, Fax: +868 627 0571, E-Mail: edem.charles@foreign.gov.tt

Choo, Michael

Emily Seafoods, c/o National Fisheries Compound, Sea lots, Port-of-Spain
Tel: +1 868 623 5811, Fax: +1 253 663 0237, E-Mail: manthchoo@hotmail.com

Martin, Louanna

Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Marine Resources Fisheries Division, Marine Fisheries Analysis Unit, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 623 5989, Fax: +868 623 8542, E-Mail: mfau@tsstt.net.tt

TÚNEZ

Chouayakh, Ahmed*

Ministère de la Pêche, Direction Générale de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 1002 Tunis;
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401

Ben Amor, Mehdi

Carthago Services Ltd, Rue Commandant Bjaoui, Imm. Africa, Appt. 22, 3000 Sfax
Tel: +216 74 275 259, Fax: +216 74 210 272, E-Mail: carthagoservice@softhome.net

Ben Hmida, Jaouher

Ministère de la Pêche Direction Générale de la Pêche, Fédération nationale de la pêche hauturière et d'aquaculture à l'Union Tunisienne de l'Agriculture et de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: jaouher.benhmida@tunet.tn

TURQUÍA

Gozgozolu, Erkan*

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Head of Aquaculture Department, Milli Mudafa cd 20 Ankara, Kizilay
Tel: +90 312 4183278, Fax: +90 312 4170026, E-Mail: egozgozolu@tarim.gov.tr

Anbar, Nedim

Adviser to the Minister on ICCAT and BFT matters, Ministry of Agricultura, Bulvarpalas is merkezi ataturk Bulvari, Ankara
Tel: +90312 419 8054 Fax: +90312 419 8057, E-Mail: nanbar@superonline.com

Kocak, Durali

Deputy Director General, Akay cod. No. 3 Bakanliklar, Ankara
Tel: +90 312 417 9623, Fax: +90 312 418 6318, E-Mail: duralik@kkgm.gov.tr

Oray, Isik K.

University of Istanbul, Faculty of Fisheries, Ordu Cad. n° 200, 34470 Laleli, Istanbul
Tel: +90 212 514 0388, Fax: +90 212 514 0379, E-Mail: isikoray@yahoo.com

Ultanur, Mustafa

Dardanel A.S., Maslak Ahı evran cad. No: 1 Kat / 10 Sisli, Istanbul
Tel: +90 212 3460 510, Fax: +90 212 3460 525, E-Mail: mustafa.ultanir@dardanel.com

URUGUAY

Flangini, Yamandú*

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Constituyente 1497, Montevideo
Tel: +598 409 29 69, Fax: +598 401 32 16, E-Mail: yflangini@dinara.gub.uy

Nion, Herbert

DINARA, Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 4689, Fax: +5982 401 3216, E-Mail: hnion@dinara.gub.uy

VANUATU

Amos, Moses*

Director of Fisheries, Department of Agriculture Quarantine, Forestry and Fisheries, Private Mail Bag 045, Sac postal prive 45, Port Vila; Tel: +678 23119, Fax: +678 23641, E-Mail: mosesamos@vanuatu.com.vu

Christophe, Emelee E.

Tuna Fishing Vanuatu, P.O. Box 1640 Port Vila
Tel: +678 25887, Fax: +678 25608, E-Mail: tunafishing@vanuatu.com.vu

VENEZUELA

Tablante, Nancy*

Ministerio de Agricultura y Tierras, Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura, Av. Pérez, diagonal a la Plaza de Washington, El Paraíso, Caracas; Tel: +58 212 461 9225, Fax: +58 221 461 9225, E-Mail: ntablante@inapesca.gov.ve

Cabre García, Hessamar

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Fronteras Terrestres y Marítimas, Torre MRE, esquina de Carmelitas, Piso 13 Avenida Urdaneta, Caracas, zp 1010
Tel: +58 212 806 4385, Fax: +58 212 806 4385, E-Mail: hessic@mipunto.com

Sandoval Samuel, Osneiver

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Fronteras Terrestres y Marítimas, Torre MRE, esquina de Carmelitas, Piso 13 Avenida Urdaneta, Caracas, zp 1010
Tel: +58 2 8064385, Fax: +58 2 806 4385, E-Mail: osneiversandoval@cantv.net

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

Bonzon, Alain

General Secretary of GFCM, FAO Fisheries Department, Room 408, via delle Terme Caracalla, Rome, ITALY
Tel: +39 06 5705 6441, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: alain.bonzon@fao.org

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Sha, James*

Fisheries Agency, N° 2 Chao-Chow St., 100 Taipei
Tel: +886 2 23511452, Fax: +886 2 23411953, E-Mail: james@msl.fao.gov.tw

Chen, Shih-Hsien

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N°2 Yu-kang Middle 1st Road Chien Jern District, Kaohsiung, Taipei
Tel: +886 7 533 120, Fax: +886 7 561 5852, E-Mail: yingjenfishery505@hotmail.com

Chen, Fien-Wei

N°8, 296 Ming-Chuan, 2nd, Road Kaohsiung, Taipei
Tel: +886 7 330 4401, Fax: +886 7 331 2847, E-Mail: iuy@kjfish.com.tw

Chern, Yuh-Chen

Fisheries Agency, Council of Agriculture, N° 2 Chao-Chow St., 100 Taipei
Tel: +886 2 3343 6111, Fax: +886 2 3343 6268, E-Mail: yuhchen@msl.fao.gov.tw

Chien Wu, Yeh

11F-3 N° 243, I-Hsin ist, Road Kaohsiung, Taipei
Tel: +886 7 336 9699, Fax: +886 7 336 5202, E-Mail: kwojeng@ms7.hinet.net

Gau, Michael Sheng-Ti

Associate Professor, Department of Government & Law National, University of Kaohsiung, University of Kaohsiung, N° 700, Kaohsiung University Road, Nan-Tzu District, Kaohsiung City
Tel: +886 952 073 422, Fax: +886 2 2906 9234, E-Mail: mikegau@nuk.edu.tw

Ho, Shing-Chor

Overseas Fisheries Development Council, 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, Taipei
Tel: +886 2 273 81522, Fax: +886 2 273 84329, E-Mail: pscho@ofdc.org.tw

Ho, Shih-Chieh

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road, Chien Jern District Kaohsiung, Taipei
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

Ho, Chen-Tung

3F1, n°65 Tien Hou Street, Chien-Cheng district, 80631 Kaohsiung
Tel: +886 7 821 1694, Fax: +886 7 811 4217, E-Mail: chinasea@ms34.hinet.net

Hsia, Tsui-Feng

19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, Taipei
Tel: +886 2 2738 1522, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

Hsu, Chien-Chung

Institute of Oceanography National Taiwan University, P.O. Box 23-13 Taipei
Tel: +886 2 3362 2987, Fax: +886 2 2366 1198, E-Mail: hsucc@ntu.edu.tw

Huang, Hsiang-Wen

Fisheries Agency, N° 2 Chao-Chow St., Taipei
Tel: +886 2334 36120, Fax: +886 2334 36268, E-Mail: julia@ms1.f.a.gov.tw

Lee, Wen-Hung

28F #8 Min Chuan 2nd road, Kaohsiung
Tel: +886 733 91636, Fax: +886 73305611, E-Mail: whlee@fcf.com.tw

Lin, Chi-Pang

20F-1 No. 6 Min-Chuan 2rd, Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

Tsai, Ted Tien-Hsiang

Fisheries Agency, N° 2 Chao-Chow St., Taipei
Tel: +886 2334 36119, Fax: +886 2334 36268, E-Mail: ted@ms1.f.a.gov.tw

Wang, Shun-Lung

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road, Chien Jern District, Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: ktwu@tuna.org.tw

Wu, Ko-Ching

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N° 2 Yu-kang Middle 1st Road, Chien-chen District, Kaohsiung City
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: martin@tuna.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

CARICOM (Comunidad del Caribe)

Anderson, Winston

General Counsel, CARICOM Secretariat, Bank of Guyana Building, Georgetown, Guyana
Tel: +1 592 226 7813, Fax: +1 592 226 7816, E-Mail: generalcounsel@caricom.org

Singh-Renton, Susan

Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM), 3rd Floor, Corea's Building, Halifax Street, St. Vincent & The Grenadines, West Indies; Tel: +1 784 457 3474, Fax: +1 784 457 3475, E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

FORUM FISHERIES AGENCY

Baleivanualala, Mitieli

Ministry of Fisheries and Forests, Department of Fisheries, P.O. Box 2218, Government Building, Suva, Fiji Island
Tel: +679 330 1611, Fax: +679 330 8218, E-Mail: mitibulabalavu@connect.com.fj

PARTICIPANTES EN LA 14ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Sua, Tanielu
Forum Fisheries Agency, P.O.Box 629, Honiara, Solomon Island
Tel: +677 21124, Fax: +677 23995, E-Mail: dan.sua@ffa.int

Rappoport, Sloan
U. S. Department of Commerce, 14th & Constitution Avenue, N.W. - Room 5865, 20230 Washington, D.C.
Tel: +1 202 482 1537, Fax: +1 202 482 4191, E-Mail: srappoport@doc.gov.

IATTC (Comisión Interamericana del Atún Tropical)

Allen, Robin L.
Inter-American Tropical Tuna Commission, IATTC, Shores Drive 08604,92037-1508, California, La Jolla, United States
Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-Mail: rallen@iatcc.org

IWC (Comisión Ballenera Internacional)

Centenera Ulecia, R.
Subdirector General de Comercialización Pesqueras, Secretaría General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6040, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: rcentene@mapya.es

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

ANTILLAS HOLANDESAS

Monte, Caryl
Av. Hermann Debroux 48, 1160 Brussels, Belgium
Tel: +322 679 1631; Fax: + 322 679 1779; E-Mail: cmc.monte@minbuza.nl

Mambi, Stephen
Business Administration, Senior Policy Advisor, Directorate of Economic Affairs, Gomezplein 4, Willemstad, Curacao
Tel: +5999 465 6236, Fax: +5999 465 63 16, E-Mail: samcurc@attglobal.net

Cova, Errol A.
Minister of Economic Affairs of Labour, Ministry of Economic Affairs of Labour, 17 Fort Amsterdam, Willemstad
Tel: +5999 463 04 32, Fax: +5999 461 9282, E-Mail: errol.cova@gov.an

Plantyn, Hensley
Ministry of Economic Affairs, Gomezplein 4, Curacao
Tel: +5999 465 62 36, Fax: +5999 465 6316, E-Mail: hensley.plantijn@gov.an

BELICE

Mouzourpoulos, Angelo
Director General, International Merchant Marine Registry of Belize, Marina Towers, Suite 204, Belize City, Newtown Barracks, Belize, Central America; Tel: +501 223 5026/31, Fax: + 501 223 5048, E-Mail: immarbe@btl.net

Wade, Beverly
Belize Fisheries Department - Ministry of Fisheries, Fisheries & Cooperative Princess Margaret Drive, Marina Towers, Suite 204, Belize City, Newtown Barracks, Belize, Central America
Tel: +501 223 5026, Fax: +501 223 5048, E-Mail: myrta@immarbe.com

CAMBOYA

Sotha, Poun
Chief of Marine Inspection Unit, 186, Norodom Blvd - P.O. Box 582, Phnom Penh
Tel: +855 12 911 142, Fax: +855 23 219 256, E-Mail: naothuok@movitel.com.kh

Thuok, Nao
Director of Fisheries Department, 186, Norodom Blvd - P.O. Box 582, Phnom Penh
Tel: +855 12 404 727, Fax: +855 23 219 256, E-Mail: ttmp.cam@online.com.kh; naothuok@mobitel.com.kh

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Ryan, Raymond
Fisheries Division Ministry of Agriculture and Fisheries, Richmond Hill, Kingstown, St. Vincent and The Grenadines, West Indies; Tel: +1 784 456 2738, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: fishdiv@caribsurf.com

SENEGAL

Diouf, Taib
Directeur Scientifique, I.S.R.A, B.P. 3120, Dakar; Tel: +221 832 24 28/31, Fax: +221 832 24 27, E-Mail: tdiouf@isra.sn

SEYCHELLES (REPÚBLICA DE)

Hwee, Tan Kay

Fishery Management Agent, Seychelles Fishing Authority, P.O. Box 449 - Fishing Port, Mahe

Tel: +248 670 300, Fax: +248 224 508, E-Mail: management@sfa.sc

Payet, Rondolph

Managing Director, Seychelles Fishing Authority, P.O. Box 449 - Fishing Port, Mahe

Tel: +248 714874, Fax: +248 224508//610339, E-Mail: rpayet@sfa.sc

SIERRA LEONA

Chen, Justina

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Office of the Minister, Brookfield's Hotel Complex, Jomo Kenyatta

Road, Brookfield's, Freetown, Sierra Leone; Tel: +232 22 242 160, Fax: +232 22 235 186, E-Mail: justina.chen@att.net

TOGO (REPÚBLICA DE)

Sonhayé, Adow Seibou

Directeur de l'Elevage et de la Pêche, 9 Rue des Nîmes, D.E.P. BP 4041, Lomé;

Tel: + 228 221 3645, Fax: + 228 221 71 20, E-Mail: adoseson@yahoo.fr

Tchemi Tchambi, Tchapkro

Direction Regionale de l'Agriculture, Elevage et Pêche de la Région Centrale (DRAEP/RC), BP 86, Sokode, Togo

Tel: + 228 550 0238, Fax: + 228 550 0238, E-Mail: ttchemi@yahoo.fr

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ARC (Aquatic Release Conservation, Inc.)

Dick, Shawn

President & CEO, Aquatic Release Conservation, Inc., PO Box 730248, 32173-0248, Florida, Ormond Beach, United States

Tel: +1 877 411 4272, Fax: +1 386 673 0407, E-Mail: dchhooker@dehooker4arc.com

Raabe, Kristin

Secretary/ Treasurer, Aquatic Release Conservation, Inc., PO Box 730248, 32173-0248 Ormond Beach, Florida, United States

Tel: +1 877 411 4272, Fax: +1 386 673 0407, E-Mail: dchhooker@dehooker4arc.com

CIPS (Confederación Internacional de la Pesca Deportiva)

Ordan, Marcel

135 Avenue Clot Bey, 13008 Marseille, France; Tel: +33 491 72 63 96, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-Mail: ffpmpaca@wanadoo.fr

NCMC (National Coalition Marine Conservation)

Weber, Rick

South Jersey Marine, 1231 Route 109, 08204 Cape May, New Jersey, United States

Tel: +1 609 884 2400, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@sjmarina.com

OCO (Organización para la Conservación Oceánica)

Ward, David M.

Board Certified; Civil Trial Law, 1205 West 43rd Street, 78756 Austin, Texas, United States

Tel: +1 512 459 5544, Fax: +1 512 459 9688, E-Mail: davdward@texas.net

OPRT (Organización para la promoción de las pesquerías de túnidos responsables)

Campen, Sally J.

Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 1350 Beverly Road 278, 22101-3917 McLean, Virginia, United States; Tel: +1 703 980 9111, Fax: +1 703 783 0292, E-Mail: sjcampen@aol.com

Saburo, Hitomi

Operational Manager, Organization for Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 1-9-13 Akasaka, Minato-Ku, 107-0052

Tokyo, Japan; Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail:

RFA (Alianza de pesca de recreo)

Moore, Herbert P.

Director of Government Affairs, Recreational Fishing Alliance, 176-B South New York Rd., 08205 Galloway. NJ, United States; Tel: +1 609 404 1060, Fax: +1 609 404 1968, E-Mail: HerbMooreRFA@aol.com

WIES (Instituto Wrigley de Estudios medioambientales)

Catherine, Purcell

Wrigley Institute of Environmental Studies (WIES), University of Southern California, 3616 Trousdale Pkwy, AHF 306, Los Angeles, CA, 90089-0371 United States; Tel: +1 213 740 9698, Fax: +1 213 740 81323 E-Mail: purcellc@usc.edu

PARTICIPANTES EN LA 14ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Webster, Diana G.

Wrigley Institute of Environmental Studies (WIES) University of Southern California, 2805 Perkins Ln, 90278 Redondo Beach, California, United States; Tel: +1 310 370 8475, Fax: +1 310 943 1298, E-Mail: dianaw@usc.edu

WWF (Fondo Mundial de la Naturaleza)

García Rodríguez, Raúl

WWF/ADENA, c/Gran Vía de San Francisco, 8 -Esc.D, 28005 Madrid, España;

Tel: +34 91 354 0578, Fax: +34 91 365 6336, E-Mail: pesca@wwf.es

Grasso, Thomas V.

U.S. Director, Marine Conservation Program World Wildlife Fund (WWF), 1250 Twenty-fourth St. N.W., 20037 Washington, D.C. United States; Tel: +1 410 703 4118, E-Mail: tom.grasso@wwfus.org

Guglielmi, Paolo

Head of Marine Unit, World Wildlife Fund Mediterranean Programme Office, Via Po 25/c, 00198 Rome, Italy

Tel: +39 06 8449 7358, Fax: +39 06 8413 866, E-Mail: pguglielmi@wwfmea.po

Mogensen, Charlotte B.

Fisheries Policy Officer, WWF European Policy Office, 36 Avenue de Tervuren - B12, 1040 Brussels, Belgium

Tel: +322 743 8807, Fax: +322 743 8819, E-Mail: cmogensen@wwfepo.org

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª planta, 28002 Madrid

Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; E-Mail: info@iccat.es

Meski, Driss

Restrepo, Víctor

Kebe, Papa

Palma, Carlos

Campoy, Rebecca

Cheatle, Jenny

De Andrés, Marisa

Fiz, Jesús Manuel

Gallego Sanz, Juan Luis

García Orad, María José

García Piña, Cristóbal

García Rodríguez, Felicidad

Martín, África

Moreno Rodríguez, Juan Ángel

Moreno Rodríguez, Juan Antonio

Navarret, Christel

Peyre, Christine

Seidita, Philomena

Intérpretes

Baena Jiménez, Eva

Bourgoin-Diez, Christine

Faillace, Linda

Gómez-Mola, Sarita

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucía

Personal de la Agencia encargada de la organización

Binns, Beth A.

Brown, Mitch

Frank, Sam

Mitchnick, Jordan

Rembisz, Lea

Seymour, Sandy

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Sr. Masanori Miyahara, Presidente de la Comisión

En primer lugar, quisiera expresar mi sincero agradecimiento a Estados Unidos y a la ciudad de Nueva Orleans por acoger la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión en esta bella e incomparable ciudad del Sur de Luisiana. En la larga historia de ICCAT, es la primera vez que se celebra la reunión de la Comisión en Estados Unidos. Es un gran honor para mí inaugurar esta reunión.

Dado que he pedido a mis colegas mandatarios que no realicen una presentación oral de sus declaraciones de apertura, quisiera que mi discurso sea lo más breve posible. Les ruego que tengan un poco de paciencia.

Quisiera dar la bienvenida a las nuevas Partes contratantes de la Comisión. Tras la reunión de Dublín, Nicaragua, Noruega y Filipinas se han adherido a la Comisión. Estamos deseosos de trabajar con ustedes esta semana.

También quisiera recordarles que, en su historia desde los años sesenta, ICCAT ha trabajado mucho, siendo pionera en los esfuerzos de conservación de los recursos internacionales. Esta institución cuenta ahora con una gran reputación por su eficacia y carácter innovador. Un ejemplo reciente de los logros de la Comisión son las actividades emprendidas para eliminar la pesca IUU. ICCAT fue la primera organización regional de ordenación pesquera que alertó del peligro que implicaba la pesca IUU, incluso en los años ochenta, cuando el término IUU aún no se había acuñado. Hoy, esta cuestión es debatida por los principales organismos regionales e internacionales, e ICCAT suele utilizarse como referencia en relación con esta cuestión.

En este sentido, podemos estar orgullosos de esta Comisión, pero no debemos conformarnos con lo conseguido hasta ahora. Algunos stocks se han recuperado mientras que otros están todavía en el proceso de recuperación. Se continúan creando nuevos obstáculos para los esfuerzos de conservación. Como siempre, el orden del día de este año está lleno de cuestiones importantes que nos plantean nuevos retos. Tal y como les informé en mi carta del 7 de septiembre es necesario que se establezcan medidas de conservación y ordenación más eficaces para el patudo y el atún blanco del Atlántico sur. La información y los datos comerciales, así como el presupuesto de la Comisión, requieren ser examinados exhaustivamente para que la Comisión pueda tomar las decisiones apropiadas durante esta semana. Las evaluaciones de stocks llevadas a cabo por los expertos y científicos del SCRS pueden dar lugar a algunas acciones de la Comisión en relación con los tiburones y otras especies. Asimismo, las propuestas relacionadas con los transbordos, la pesca de recreo y la mejora de los datos han de ser objeto de una consideración minuciosa durante esta semana.

Señores y señoras, durante esta semana, nuestra tarea no va ser fácil. Por tanto, solicito su cooperación para el desarrollo eficaz de las reuniones y para conseguir resultados fructíferos. A este efecto, haré todo lo posible para ayudarles a ustedes y a la Comisión.

Tras decir esto, me gustaría también que disfruten de esta bella ciudad. Da la casualidad de que yo viví y estudié en el "sur" durante dos años, en la década de los ochenta. Por tanto, sé desde hace mucho tiempo que Nueva Orleans es la capital de la hospitalidad del Sur. Yo mismo espero contar con tiempo para recorrer la zona. Aunque prometo hacer todo lo posible por saldar todas las cuestiones en los próximos siete días, al mismo tiempo intentaré dejar tiempo suficiente al margen de las reuniones para que puedan relajarse durante su estancia. Gracias por su paciencia, y empecemos a trabajar.

Vicealmirante Conrad C. Lautenbacher, Subsecretario de Comercio para los Océanos y la Atmósfera

Buenos días y bienvenidos a la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Es un privilegio para Estados Unidos acoger por primera vez esta reunión. Espero que puedan disfrutar de Nueva Orleans durante su visita, ya que es una gran ciudad. Hemos preparado algunas maravillosas actividades para su estancia, como un coro de gospel, un desfile de *Mardi Grass*, y un crucero por el Misisipí.

Lo primero es lo primero, quisiera expresar mi agradecimiento al Presidente de ICCAT, Masanori Miyahara, así como al Secretario Ejecutivo de ICCAT, Driss Meski. Sé que para el Sr. Meski es su primera reunión anual de la Comisión en calidad de Secretario Ejecutivo, ¡enhorabuena!. También me gustaría dar las gracias a Bill Hogarth y al personal de la NOAA por organizar la logística de la reunión.

Durante estas reuniones es costumbre dar las gracias a los “VIP”, pero también deseo agradecerles a todos ustedes sus esfuerzos y diligencia como parte de ICCAT. Su labor para la conservación de los túnidos y especies afines en el Atlántico y mares adyacentes no es nada fácil. Con 38 Partes contratantes y docenas de especies directamente afectadas, la suya es una labor compleja y a menudo un inmenso desafío. Durante mi ocupación del cargo de Administrador de la NOAA, he llegado a apreciar los muchos desafíos a los Bill Hogarth debe enfrentarse al supervisar la ordenación de las pesquerías estadounidenses. Los acuerdos internacionales como el suyo añaden un nuevo grado de complejidad a la ordenación de pesquerías.

Este es un momento importante en Estados Unidos para la ordenación de pesquerías y las cuestiones referentes al océano. La gestión de los océanos y los recursos pesqueros, y especialmente las cuestiones relativas a las pesquerías, han estado presentes en nuestros medios de comunicación con mucha frecuencia. Actualmente existen dos iniciativas en marcha: la el Informe final de la Comisión de Políticas Oceánicas de Estados Unidos y el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra, o GEOSS.

El 20 de septiembre, la Comisión de Políticas Oceánicas de Estados Unidos publicó su informe final al Presidente de Estados Unidos, “Un anteproyecto oceánico para el siglo XXI”. El enfoque de este documento es una política nacional exhaustiva y coordinada que aparte a Estados Unidos de su camino actual, de una forma de hacer las cosas fragmentada y única, hacia una ordenación basada en el ecosistema. Han pasado 35 años desde que Estados Unidos revisó por última vez en profundidad su ordenación de los océanos, costas y Grandes Lagos. En aquel momento se produjeron cambios radicales, incluyendo la creación de la NOAA como resultado de esta revisión. La Administración Bush está revisando detalladamente las recomendaciones de este informe y presentará su respuesta el 20 de diciembre.

Uno de los principios fundamentales en el Informe de la Comisión de Políticas oceánicas de Estados Unidos es que “las políticas oceánicas deben basarse en el reconocimiento de que los océanos, la tierra y la atmósfera están inseparablemente unidos y que es muy probable que las acciones que afectan a uno de los componentes del sistema terráqueo afecten a los demás”. Hoy nos encontramos ante una ocasión sin precedentes de gestionar y conservar nuestros recursos marinos vivos con el objetivo de llegar a una conservación y un uso sostenibles. Entendemos mejor los vínculos entre tierra, aire, océanos y actividades humanas. Nuestra tecnología es más avanzada y nuestro acceso a la información es más amplio e inmediato.

En julio de 2003, Estados Unidos acogió la Cumbre de Observación de la Tierra. Esta cumbre reunió a 33 naciones, además de la Comunidad Europea, para adoptar una declaración que significara un compromiso político para el desarrollo de un Sistema de Observación de la Tierra exhaustivo, coordinado y sostenido con el que recopilar y transmitir datos, información y modelos mejorados a los encargados de la toma de decisiones. Estas naciones acordaron asociarse con Estados Unidos para alcanzar el objetivo común de establecer un Sistema de Observación de la Tierra internacional, exhaustivo, coordinado y sostenido. Nueve meses más tarde, en Tokio, Japón, se celebró una segunda Cumbre y más de 50 naciones adoptaron formalmente un documento marco que resumía un plan de implementación de 10 años para un Sistema Mundial de Observación de la Tierra. Este Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra, o GEOSS ayudará a todas las naciones implicadas a producir y gestionar su información de una forma que beneficie al medio ambiente así como a la humanidad.

En Estados Unidos, 15 agencias gubernamentales y tres departamentos de la Casa Blanca han estado trabajando en la aportación estadounidense al GEOSS. El Borrador del Plan Estratégico de Estados Unidos se cerró para su revisión pública el 8 de noviembre. Su idea: conseguir un público, una economía y un planeta saneados mediante un Sistema de Observación de la Tierra integrado, exhaustivo y sostenido. La tercera Cumbre de Observación de la Tierra se celebrará en Bruselas en febrero, y esperamos adoptar en su totalidad el Plan de implementación de 10 años para el Sistema de Observación de la Tierra.

Una parte integral del GEOSS serán los sistemas de recopilación de datos biológicos. Los beneficios totales del GEOSS, y el grado en que podamos implementar un enfoque basado en el ecosistema para la ordenación de nuestros recursos costeros y oceánicos, depende en gran medida de datos precisos y coherentemente comunicados. La recopilación y comunicación de datos básicos es un desafío continuo y una obligación fundamental de los miembros de ICCAT. Debemos descubrir la manera de mejorar esta situación. La falta de

datos dificulta nuestra capacidad de gestionar y comprender nuestras pesquerías, como ya hemos visto. Tengo entendido que, para algunos stocks, ICCAT se enfrenta a la perspectiva de llevar a cabo evaluaciones de stock utilizando métodos que requieran menos datos. Esto es exactamente lo contrario de lo que deberíamos hacer. Un paso dado por ICCAT en la dirección correcta es la donación de fondos y expertos técnicos de varias naciones para incrementar la capacidad de los países menos desarrollados en la recopilación y gestión de datos.

Existen aún otros desafíos. ICCAT ha sido uno de los líderes en la lucha contra las prácticas IUU, muy destructivas, y esto es muy importante. Ahora también nos hemos dado cuenta de que la capacidad incontrolada impide una conservación y una ordenación razonables, por lo que debemos decidimos a eliminarla.

Les insto a renovar su compromiso con los objetivos de ICCAT y a tratar con honradez los desafíos que afectan a su capacidad de gestionar estos importantes stocks. Su papel y su responsabilidad son cada vez mayores e ICCAT es la única oportunidad para estos recursos. Si ICCAT tiene éxito, todos tenemos éxito. Muchas gracias por todo y les deseo lo mejor para esta reunión.

Senador John Breaux

Bienvenidos a Luisiana y a la ciudad de Nueva Orleans. Quisiera expresar mi agradecimiento al Almirante Luatenbacher, NOAA, y al Sr. Masanori Miyahara, presidente de ICCAT. Nueva Orleans es una ciudad única, y es una de las ciudades culturalmente más ricas de América. Es realmente internacional y, con sus raíces históricas y culturales cajunes y criollas, es la zona francófona del Estado. Con su gastronomía, arte, jazz, y baile, nuestra cultura es una verdadera celebración de la vida. La celebración del *Mardi Grass* es conocida en todo el mundo, y quisiera anotar que ICCAT tiene un desfile de *Mardi Grass* y un crucero por el río el próximo martes por la noche. De nuevo, bienvenidos. Estamos orgullosos de acoger esta importante reunión. Divertios y disfrutad de la ciudad.

La región del golfo de México y Luisiana son quizá las más conocidas por sus gambas, ostras, langostas, y caimanes salvajes. Éstos y otros muchos peces y recursos de la fauna de la región dependen de las vastas y muy productivas zonas húmedas de la costa que proporcionan hábitats esenciales para la cría, reproducción y búsqueda de alimentos. En muchos sentidos estas zonas pantanosas y el medio ambiente estuario definen las pesquerías y la ecología, así como la cultura y la economía, de la región.

Luisiana cuenta con una larga historia de uso sostenible de estos abundantes recursos naturales.

Luisiana es también muy conocida en Estados Unidos como el “paraíso de los deportistas”, lo que refleja nuestras enormes pesquerías deportivas costeras que son parte de nuestra cultura y economía.

Quizá se sepa menos que no muy lejos de Nueva Orleans, río abajo, en las aguas más profundas cercanas a la costa de la desembocadura del Mississippi, hay pesquerías comerciales y de recreo de importantes especies competencia de ICCAT, entre ellas rabil, pez espada y aguja azul. Las flotas locales operan en el Golfo, en el Atlántico meridional y en el mar Caribe, y a veces responden de hasta el 40% de las capturas estadounidenses de rabil y de hasta un tercio de las capturas estadounidenses de pez espada.

El Golfo de México, junto con el mar Mediterráneo, es una de las dos zonas cruciales de desove identificadas y protegidas por ICCAT para el atún rojo del Atlántico, una de las especies más valiosas ICCAT pero también una de las más difíciles de proteger.

Por tanto, Luisiana y la región del Golfo juegan un papel muy importante en el éxito de ICCAT.

Por difícil y complejo que les pueda resultar reconciliar tantos países para gestionar tantas pesquerías, dicha cooperación internacional a través de ICCAT es la única opción realista con la que contamos para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de estos recursos valiosos y altamente migratorios. Por ello, mi personal yo hemos realizado un seguimiento exhaustivo del proceso de ICCAT y hemos participado en el mismo durante más de dos décadas.

Por tanto, aunque les doy la bienvenida y les invito a disfrutar de los placeres únicos de esta ciudad apasionante, en un tono más serio, espero y confío en que todos trabajarán duro y tendrán éxito en esta importante reunión al abordar algunos de las difíciles cuestiones que nos esperan, entre las que se incluyen las siguientes cuestiones:

como he mencionado antes, la ordenación eficaz del atún rojo es una gran preocupación, aquí, en el Golfo, y en todas las pesquerías de ICCAT de Estados Unidos.

Estados Unidos, junto con sus socios en las pesquerías de atún rojo del Atlántico occidental, Japón, Canadá y México, han realizado esfuerzos y sacrificios importantes tanto internamente como a través de ICCAT para proteger y reconstruir el stock de atún rojo del Atlántico occidental, mediante:

- la prohibición de dirigir la actividad a juveniles de atún rojo muy pequeños,
- la prohibición de dirigir la actividad en el golfo de México a la población reproductora,
- una cuota basada estrictamente en la mejor información y asesoramiento científicos de ICCAT, y
- el seguimiento y comunicación de la captura intensivos y un alto cumplimiento de las cuotas y otras regulaciones.

La investigación científica ha confirmado que la mezcla de las poblaciones reproductoras orientales y occidentales es importante en los caladeros del Atlántico. Por consiguiente, los sacrificios de conservación encaminados a la recuperación de la población occidental pueden verse directamente menoscabados si no se alcanza un nivel de conservación semejante en las naciones que pescan en el Atlántico oriental y en el Mediterráneo. Están en juego pesquerías comerciales y de recreo de atún rojo de gran valor en toda la zona del Convenio de ICCAT.

ICCAT debe asumir esta responsabilidad. Esta reunión debe centrarse en la necesidad de garantizar que todas las naciones cumplen las obligaciones básicas de ICCAT en cuanto a:

- Presentación de datos de captura y datos científicos que son esenciales para una evaluación precisa y una ordenación eficaz del atún rojo y de todos los stocks de ICCAT. Este era el objetivo principal de la primera Resolución adoptada por ICCAT en 1966, sin embargo, incluso hoy seguimos teniendo problemas con esta obligación básica.
- Cumplimiento de todas las medidas de ordenación de ICCAT (cuotas, tallas mínimas, etc.).

En el futuro, ICCAT debe responder también a la realidad científica emergente de una mezcla amplia del atún rojo oriental y occidental revisando su programa de ordenación actual en consecuencia.

Marlines - aguja azul y aguja blanca, pez vela

Esperamos que muchos de ustedes disfrutaran de la recepción y exposición de la industria de pesca de recreo estadounidense que tuvo lugar ayer. De ser así, habrán aprendido lo importante que es la pesca de recreo en Estados Unidos, y que la pesca de marlines es, quizá, la pesquería de recreo marítima estadounidense de más valor. La pesquería de marlines de Estados Unidos se compone de miles de pescadores con caña en una industria que genera cientos de millones de dólares anuales.

Por consiguiente, Estados Unidos ha emprendido acciones extraordinarias en el ámbito interno para conservar los marlines y maximizar su liberación tanto en la pesquería comercial como en la de recreo. La tasa de liberación de marlines en las pesquerías de palangre comercial es del 100% y también es extremadamente alta en nuestras pesquerías de recreo.

Lamentablemente, la ciencia de ICCAT confirma que los stocks de aguja blanca y aguja azul del Atlántico siguen estando en malas condiciones. Esto se debe en parte al hecho de que, fuera de Estados Unidos, estos stocks son sobre todo captura fortuita de pesquerías dirigidas a otras especies de ICCAT. En efecto, es un difícil desafío ordenar las pesquerías de ICCAT para minimizar esta captura fortuita.

En 2000, ICCAT dio un decisivo y positivo paso hacia delante al adoptar la “Fase 1” de un plan de recuperación encaminado a reducir drásticamente esta mortalidad por captura fortuita. Estados Unidos está orgullosa de que sus industrias de pesca comercial al palangre y de pesca de recreo de marlines formasen un equipo para hacer avanzar esta iniciativa en ICCAT.

Ahora es crucial que todas las naciones cooperen cumpliendo estas medidas y comunicando con exactitud todos los datos de captura fortuita a ICCAT para que se pueda evaluar correctamente el estado de estos stocks. La eficacia del plan actual de recuperación de marlines de ICCAT depende de ello.

Dado que estos stocks revisten gran importancia para la economía y la industria de pesca de recreo de Estados Unidos, pueden estar seguros de que Estados Unidos seguirá con sus esfuerzos para liderar el conocimiento científico y la conservación eficaz de los marlines. De hecho, Estados Unidos ha asignado hace poco 2,5 millones de dólares adicionales para financiar nuevas investigaciones sobre los marlines que incluyen estudios sobre reducción de la mortalidad.

Pez espada

Los extraordinarios logros de ICCAT con respecto al pez espada del Atlántico norte proporcionan un convincente ejemplo y modelo para las organizaciones internacionales de ordenación de pesquerías en cuanto a lo que se puede llegar a conseguir cuando las naciones cumplen sus compromisos de cooperación y cumplimiento de los programas de ordenación y conservación fundamentados solidamente en la ciencia.

A mediados de los noventa, este valioso stock estaba en un 65% del tamaño (biomasa) necesario para producir el rendimiento máximo sostenible (RMS).

ICCAT respondió decisivamente en 1999 con el establecimiento de un plan oficial de recuperación. Hoy, este stock se está recuperando eficazmente. Es el primer stock que se recupera adecuadamente con un plan de recuperación de ICCAT. Estados Unidos se siente orgulloso del liderazgo que nuestra industria de pez espada ha proporcionado a ICCAT para garantizar un plan de recuperación fructífero.

La conservación y ordenación efectivas de las especies altamente migratorias requiere de la cooperación internacional y de un fuerte compromiso por parte de todas las naciones pesqueras. El éxito de ICCAT en la recuperación del pez espada del Atlántico norte es un éxito destacado. Representa la mismísima esencia de lo que se supone que es ICCAT. Demuestra lo que podemos conseguir las naciones de ICCAT trabajando juntas y cumpliendo nuestros compromisos. Les felicito por su éxito y confío en que se pueda conseguir lo mismo con el atún rojo, los marlines y otras especies de ICCAT que necesitan un mayor nivel de conservación.

Dicho esto, les animo a comer bien, a divertirse y a trabajar duro.

Apéndice 1 al ANEXO 3.1

Carta del Presidente de la Comisión del 7 de septiembre de 2004

Estimados Jefes de Delegación y cargos de la Comisión:

Esta carta es una continuación de la correspondencia y las discusiones mantenidas acerca de cómo mejorar la reunión de la Comisión. Más abajo, propongo una serie de acciones que considero servirán para alcanzar este objetivo durante la reunión de este año (Nueva Orleans, Estados Unidos, 15-21 de noviembre). Si desean hacer cualquier sugerencia respecto estas acciones, les ruego me lo hagan saber lo antes posible.

1 Prioridades

El punto principal de discusión serán los siguientes temas:

- Medidas de conservación para el patudo (Subcomisión 1)
- Medidas de conservación para el atún blanco del sur (Subcomisión 3)
- Temas administrativos de la Secretaría
- Análisis de los datos y medidas comerciales
- Estrategias de ordenación para el atún rojo (Subcomisión 2)
- Tiburones pelágicos (Subcomisión 4)

Los stocks que se encuentren bajo acuerdos de distribución plurianuales no se discutirán en las Subcomisiones a menos que el SCRS indique algún problema importante.

Adjunto como **Anexo 1** un borrador del Orden del día anotado que ha sido preparado por la Secretaría y por mí. Este documento proporciona más explicaciones acerca de los puntos prioritarios.

2 Presentación de datos

Datos comerciales. Cada año, gran parte de la reunión se dedica a las discusiones acerca de datos comerciales y otra información relacionada en el Comité de Cumplimiento y el Grupo de Trabajo Permanente. Para hacer este proceso más eficaz y evitar algunos de los problemas observados en el pasado, propongo que cualquier información relacionada con la *Resolución sobre medidas comerciales* [Ref. 03-15] de 2003 sea presentada al menos treinta días antes de la reunión. La información presentada después de esta fecha será considerada en la reunión de 2005.

Datos de cumplimiento. Los informes de cumplimiento deben enviarse a la Secretaría antes del 15 de octubre. Basándose en ellos, la Secretaría realizará y distribuirá el borrador de las Tablas de cumplimiento una semana más tarde. Los cambios al borrador de las Tablas deben enviarse a la Secretaría por escrito antes del fin de la reunión del lunes 15 de noviembre.

Otros datos. Varias Recomendaciones y Resoluciones establecen claramente un programa de cuándo enviar la información a la Secretaría o a la Comisión. Es fundamental que se respeten estas fechas.

3 Proyectos de Recomendaciones y Resoluciones

Las delegaciones deben esforzarse en la medida de lo posible para presentar los Proyectos de Recomendaciones y Resoluciones que sean de naturaleza general antes de la Reunión. Si los proyectos se reciben antes del 1 de noviembre, la Secretaría podrá traducirlos y distribuirlos antes de la reunión.

La fecha límite para presentar el primer borrador de las Recomendaciones y Resoluciones es el final del tercer día de la reunión, el 17 de noviembre. Sin embargo, en la reunión de Jefes de Delegación se decidirá si circunstancias especiales justifican la relajación de esta norma para algún caso en particular.

4 Programa de la reunión

Se adjunta como **Anexo 2** un programa preliminar de la reunión. Tras consultarlo con los Jefes de Delegación, podría realizar algún ajuste a este programa dependiendo del progreso de la reunión.

5 Distribución de documentos antes de la reunión

Cualquier documento que sea de amplia distribución y que esté disponible antes de la reunión se colgará en el sitio web de ICCAT, <http://www.iccat.es>.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Brasil

Es un gran placer para la delegación brasileña estar en esta bella y animada ciudad de Nueva Orleans. Creemos que el espíritu abierto de esta ciudad tradicional nos ayudará a aligerar la carga de las tareas a las que nos enfrentamos. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos por acoger la 14ª Reunión extraordinaria de la Comisión y para encomiar al Secretario Ejecutivo y a los miembros de su personal por su excelente trabajo de organización. Quisiéramos también felicitar al presidente de la Comisión, Sr. Masanori Miyahara, y desearle suerte en su tarea de Presidente de esta importante reunión. Sabemos que con su juiciosa orientación esta reunión tiene muchas probabilidades de ser, una vez más, fructífera y exitosa.

Nos congratula dar la bienvenida a Nicaragua, Noruega y Filipinas como nuevas Partes contratantes de ICCAT durante este año.

Como siempre, la Comisión se enfrenta a serias cuestiones que requieren nuestro compromiso y diligencia para encontrar las mejores opciones de ordenación que puedan garantizar la conservación de los stocks explotados, garantizando, al mismo tiempo, la necesidad de equilibrio entre los Estados miembros. Estamos especialmente

preocupados por la situación de los tiburones capturados en la zona del Convenio. Aunque los resultados de las recientes evaluaciones de stock indican que los stocks de tintorera y marrajo dientuso están en unas condiciones relativamente buenas, está claro que existen importantes deficiencias en cuanto a la disponibilidad de datos. Estamos convencidos de que la mejora de los datos sobre especies de captura fortuita, sobre todo tiburones, debería ser una de las prioridades de este año. También creemos que ya ha llegado el momento de que la Comisión prohíba definitivamente la extracción de aletas de tiburones.

En lo que se refiere a los peces de pico, otra especie de captura fortuita de la pesquería de palangre, debe preverse un gran esfuerzo para la mejora de los datos. A este efecto, el Gobierno de Brasil, a través del Secretario Extraordinario de Acuicultura y Pesquerías, ha reservado un fondo de 80.000,0 \$ para una investigación realizada en colaboración con Estados Unidos. Secundamos totalmente la propuesta del SCRS de celebrar una reunión de preparación de datos, antes de llevar a cabo la evaluación completa y confiamos en poder acoger la misma. Brasil también respalda la prohibición sobre comercialización de aguja azul y aguja blanca y, a ese respecto, ha ampliado ya la prohibición de cualquier venta de marlines capturados por buques que operen bajo la jurisdicción de Brasil hasta el 31 de diciembre de 2005. Confiamos en que ICCAT adopte una medida similar.

La necesidad de implementar medidas de conservación adecuadas para el atún blanco del Sur y el patudo es otra cuestión que reviste mucha importancia para nosotros. En lo que se refiere al patudo, está claro que nos enfrentamos a un problema de cumplimiento que debe ser resuelto. En cuanto al atún blanco, como ya hemos afirmado en ocasiones anteriores, es necesario que se celebre una reunión intersesional de la Subcomisión 3, para que se puedan aplicar adecuadamente nuevos criterios de asignación de las posibilidades de pesca. Estamos convencidos de que durante esta reunión de la Comisión no hay tiempo suficiente para desarrollar un ejercicio tan complejo, que requiere tanta atención y dedicación. Brasil estaría dispuesto a acoger la reunión intersesional de la Subcomisión 3.

Finalmente, aunque convinimos en la implementación de la lista de buques de ICCAT de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio, creemos que la misma está siendo utilizada de un modo injusto por algunas Partes contratantes para imponer barreras comerciales, una práctica que debe corregirse inmediatamente.

Quisiéramos concluir nuestra declaración reiterando nuestro compromiso a trabajar estrechamente con todas las delegaciones, de un modo transparente y diligente, con el fin de garantizar que esta importante organización regional de pesca cumple su obligación de ordenar adecuadamente los stocks de grandes pelágicos capturados en el océano Atlántico. Reiteramos, Señor presidente, nuestra afirmación de que con su juiciosa orientación, lo conseguiremos.

Cabo Verde

La delegación de Cabo Verde se congratula de poder participar en esta importante reunión de la Comisión, y saluda atentamente a la Comisión.

Debido a dificultades internas, durante algunos años Cabo Verde no ha podido estar presente en las reuniones de la Comisión, pero las autoridades de Cabo Verde están firmemente comprometidas a contribuir a la consecución de los objetivos de la Comisión. De este modo, se realizarán esfuerzos importantes para una participación más regular en todas las actividades de la Comisión.

Para Cabo Verde, la pesquería de túnidos es una de las más importantes. Representa una fuente de ingresos para el país, gracias a la exportación, y desempeña un importante papel en la seguridad alimentaria de la población.

Se trata de una pesquería en desarrollo dirigida sobre todo al rabil, listado, patudo y pequeños túnidos. También se han desembarcado capturas accesorias de otras especies como el pez espada y los tiburones, desembarques realizados por la flota nacional o por las flotas extranjeras que operan en el marco de acuerdos de pesca. Además, los operadores pesqueros han expresado un gran interés por desarrollar otras estrategias de pesca dirigidas a estas especies, presentes en las aguas nacionales, acatando siempre las normas y disposiciones vigentes en ICCAT. Por consiguiente, Cabo Verde quisiera contar con cuotas para estas especies. Cabo Verde proporcionará el respaldo necesario para la gestión transparente de estas cuotas.

Canadá

Canadá se complace de estar en Nueva Orleans con ocasión de la 14ª Reunión Extraordinaria de ICCAT. Queremos expresar nuestro agradecimiento a Estados Unidos, nuestros anfitriones, y estamos seguros de que a organización logística de nuestra reunión en “the Big Easy” facilitará unas discusiones productivas cuando deliberemos sobre cuestiones importantes.

Durante los últimos años, Canadá ha expresado su preocupación sobre la capacidad de ICCAT para mantener su credibilidad como Organización Regional de Ordenación de Pesquerías (OROP) responsable. Con casi 40 miembros, ICCAT es una de las OROP más grandes del mundo. ICCAT ha desarrollado una lista global de medidas de conservación y ordenación con el transcurso de los años, lo que incluye la utilización de sanciones comerciales justas, transparentes y no discriminatorias, como medio para garantizar el cumplimiento de las normas aceptadas. Y, en el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS), tenemos un grupo amplio de científicos de primera categoría y con gran dedicación, cuyo único objetivo es proporcionar un asesoramiento científico sólido sobre el que puedan basarse las medidas de conservación y ordenación. ICCAT cuenta con los cimientos para conducir al mundo hacia la ordenación responsable de las pesquerías. Aunque lamentablemente, no alcanzamos este objetivo. ¿Por qué?

Como Comisión, no parece que contemos con la voluntad, capacidad o compromiso colectivo de llevar a cabo las decisiones básicas que tomamos. Adoptamos totales admisibles de capturas, cuotas para los miembros, límites de talla para los peces pequeños, pero todavía no las acatamos de forma rutinaria. Como se superan las cuotas, los miembros siguen incrementando su capacidad de pescar cada vez más. En Canadá, quisiera señalar que algunas de nuestras flotas se detuvieron tras sólo 16 días de pesca porque habían consumido las cuotas. Para nosotros, resulta inconcebible que otros sigan pescando en dichas circunstancias.

El problema creciente de los datos resulta aún más preocupante, problema que aflige al SCRS y a la Comisión. Para muchas especies, las partes no presentan datos básicos de la Tarea I y la Tarea II. Además, el SCRS refleja en todo su informe que muchos de los datos presentados están incompletos o resultan sospechosos. El SCRS ha señalado previamente que no dispone de la confianza necesaria como para proporcionar a la Comisión el adecuado asesoramiento científico y evaluaciones de stock para los stocks clave. Esto debería alarmarnos. Los observadores internacionales no están sólo observando, nos están advirtiendo de que esto no puede continuar así. Por ejemplo, el reciente informe del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) sobre la cría de atún rojo y las capturas en el Mediterráneo es muy preocupante. De hecho, WWF ha proporcionado un conjunto de recomendaciones para que ICCAT las implemente y solucione las deficiencias existentes.

En esta reunión debemos realizar progresos para solucionar nuestros defectos como organización.

Los objetivos de Canadá se centran en prioridades esenciales de comunicación adecuada y completa de datos, cumplimiento efectivo de las medidas de ordenación existentes y aplicación coherente de las medidas comerciales. Cuando consideremos nuevas recomendaciones, debemos considerar la necesidad de implementar y hacer cumplir las existentes. Es absurdo desarrollar medidas de ordenación o planes para las especies más complejos o adicionales mientras ignoramos los enormes problemas que existen en relación con el cumplimiento y los datos.

Canadá considera que ICCAT necesita un firme compromiso con los principios de la ordenación precautoria. Con este fin, Canadá ha presentado una recomendación sobre los amplios principios del enfoque precautorio. Esta recomendación, por sí sola, no solucionará las debilidades existentes en nuestra organización, pero podemos y debemos utilizarla como forma de dar un paso adelante y demostrar al mundo que pueden confiar en nosotros para tomar decisiones responsables respecto a la salud y ordenación de algunos de los recursos pesqueros más valiosos del mundo.

Corea

Es un placer encontrarnos en esta magnífica ciudad de Nueva Orleans para la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión. En nombre del Gobierno de Corea, deseo dar las gracias al Gobierno de Estados Unidos por albergar esta reunión. Deseo dar las gracias también especialmente a todo el personal de la Secretaría así como al Secretario Ejecutivo, que han organizado y preparado la reunión.

ICCAT, desde su establecimiento en 1969, ha contribuido en gran medida a la conservación de los recursos de túnidos del Atlántico, y confío en que continuará haciéndolo en el futuro. Sin embargo, debemos continuar mejorando la ordenación de la Comisión y de los recursos pesqueros en la Zona del Convenio.

En primer lugar, el punto de partida de la ordenación de los recursos son las evaluaciones de stock, y es esencial recopilar datos precisos para hacer evaluaciones fiables. Cada Estado miembro debe cooperar organizando los datos y presentándolos cada año en el momento oportuno. En especial, los Estados que quieren convertirse en no miembros colaboradores deben respetar las medidas de conservación de la Comisión, para que el SCRS pueda examinar sus datos más detalladamente, y centrarse en la preparación responsable de las estadísticas.

En segundo lugar, ICCAT ha producido numerosas recomendaciones y resoluciones a lo largo de su historia, pero algunas parecen estar en conflicto con otras o ser poco claras. Respaldamos los esfuerzos de la Comisión por corregir o mejorar estas recomendaciones y resoluciones. Cuando se proponen las recomendaciones y resoluciones, debemos considerar si serán eficaces y eficientes. A este respecto, debemos concentrarnos en maximizar su eficacia y eficiencia minimizando las restricciones a las operaciones de pesca.

En tercer lugar, aunque ICCAT dispone de muchas normas de ordenación, son necesarias aún algunas mejoras, como por ejemplo un sistema de votación por correo. Además, la Comisión aspira a proteger los derechos de los Estados más que a controlarlos, y los Estados miembros deben esforzarse por respetar los derechos de otros Estados miembros. En mi opinión, los derechos de los Estados miembros nunca deben verse vulnerados bajo el pretexto de conservar los recursos.

Los túnidos y especies afines son importantes para las generaciones futuras y para nosotros mismos. La conservación eficaz de estos recursos requiere que cada Estado cumpla las medidas de conservación y ordenación de las diversas organizaciones regionales de pesca. Al mismo tiempo, es necesario crear un sistema para controlar el exceso de capacidad causado por algunos participantes en la pesca de túnidos de todo el mundo.

Como nación pesquera responsable, Corea está haciendo todos los esfuerzos posibles para acatar las medidas de conservación y ordenación estipuladas por las organizaciones regionales de pesca y mantiene sus flotas dirigidas a los túnidos en el nivel adecuado. Corea finalizó el proceso de convertirse en miembro de la WCPFC y está también en proceso de convertirse en miembro de la IATTC y la SEAFO.

Para terminar, deseo comunicarles que tengo mucha confianza en el Presidente y el Secretario Ejecutivo, y es mi sincera esperanza que durante esta semana podamos llevar a cabo debates constructivos.

Croacia

Al comienzo de nuestra reunión deseo expresar, en nombre de la República de Croacia, nuestro agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos por albergar la reunión en esta maravillosa ciudad de Nueva Orleans. Espero sinceramente que la eficacia de nuestro trabajo nos permita algún tiempo para disfrutar de la ciudad.

Durante este año se han planteado varios asuntos importantes. No es sorprendente, especialmente teniendo en cuenta la creciente estructura e importancia de esta Comisión y la inquietud mundial por la situación de los stocks de túnidos y especies afines. Hemos sido tristemente conscientes de la tendencia descendente global en todas las pesquerías de captura mundiales, y la principal labor de esta Comisión es asegurar el futuro sostenible de la pesca de túnidos y las actividades de cría. Las medidas de ordenación adoptadas en 2002 son un paso definitivo en la dirección correcta, pero quedan aún algunos asuntos sin resolver. Todavía podemos mejorar nuestro trabajo y, a la larga, nuestros resultados.

Los miembros de ICCAT han crecido de forma constante a lo largo de los años. Esta es una buena señal, ya que demuestra el interés y la inquietud de todas las partes por el futuro de las pesquerías de túnidos. Sin embargo, la diversidad de miembros ha producido una diversidad de opiniones. Como consecuencia, algunas preguntas siguen aún sin responder y cada vez es más difícil encontrar una solución justa y correcta para todos. A este respecto, algunos temas de procedimiento están especialmente acentuados, y estoy seguro de que todos estarán de acuerdo en que estos temas deben ser considerados y solucionados. En esta reunión tenemos la oportunidad de discutir, proponer y, espero sinceramente, llegar a acuerdos sobre asuntos como la votación por correo, que ha producido malentendidos y malas interpretaciones a comienzos de este año. En este sentido, desearía agradecer al Presidente de la Comisión, el Sr. Miyahara, su carta de aclaración, que consideramos representa un buen punto de partida para el debate.

El tema de la votación por correo en el caso particular de este año está relacionado con otros temas que merecen nuestra atención. Es el caso de los traspasos de excedentes y remanentes, así como el tema de las transferencias de cuota. Hemos discutido muchas veces –de hecho podría decirse que repetidas veces- la cuestión de los traspasos. Hay Recomendaciones en vigor, pero aún así seguimos peleando por la claridad de su redacción y los problemas reales de su implementación. Como consecuencia, muchos países tienen problemas a la hora de comprender claramente e implementar las tablas de cumplimiento. Por supuesto, este es un tema que debe tratarse en la reunión del Comité de Cumplimiento, pero creemos que también debe tratarse en las Sesiones Plenarias. Quizá es también el momento adecuado para considerar la elaboración de un glosario de los términos utilizados en los documentos de ICCAT, que podría ser útil para interpretar mejor las recomendaciones y resoluciones.

Llegando al punto de cumplimiento, nos encontramos con el tema de la lucha contra la pesca IUU y el tema de los mecanismos comerciales y los datos estadísticos y biológicos correctos. Aunque pueda parecer que estos temas son independientes los unos de los otros, nosotros creemos que están estrechamente ligados. Podemos mejorar aún más nuestra actuación a este respecto así como respecto al funcionamiento global de la Comisión.

Debe hacerse especial referencia a la labor del SCRS. Los datos sobre la biología de los túnidos y su fisiología reproductiva han sido y siguen siendo escasos. En algunos casos los documentos estadísticos son insuficientes y no pueden responder a la creciente necesidad de datos de buena calidad, que es esencial si las medidas de ordenación han de producir los resultados que se espera. La accesibilidad de los datos es cuestionable, y tenemos que admitirlo si vamos a seguir adelante con buenas medidas de conservación y ordenación.

Es necesario realizar más trabajos de investigación, pero también es muy necesario cumplir las recomendaciones y resoluciones, especialmente en lo que se refiere a la comunicación de datos. En nuestra última reunión discutimos algunas de las medidas para combatir la pesca IUU y algunas de las políticas y medidas comerciales, pero quizá este tema no debe considerarse cerrado. Croacia cree firmemente que unas buenas relaciones comerciales y datos claros que permitan la trazabilidad del pescado desde el punto de captura hasta el punto de último consumo, pueden proporcionar una buena herramienta en los esfuerzos de ordenación de la Comisión.

Croacia se complace en informarles de que todas las recomendaciones y regulaciones de ICCAT han sido incorporadas a nuestra regulación nacional, y esperamos que todos nuestros esfuerzos en la ordenación sostenible de las pesquerías de túnidos, en nuestro caso especialmente las actividades de cría de túnidos, garantizarán el futuro tanto de los peces como de los pescadores.

Deseo finalizar esta intervención deseándoles a todos una reunión eficaz y fructífera.

Estados Unidos

Es un placer para Estados Unidos acoger la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico en Nueva Orleans, Luisiana. Les damos la bienvenida a Nueva Orleans, especialmente a las nuevas Partes contratantes. Al llegar a Nueva Orleans se habrán dado cuenta de que el código de identificación del aeropuerto es MSY. Esto podría ser un buen augurio para nuestra reunión. Deseamos llevar a cabo una reunión productiva y reconocemos los esfuerzos del Presidente Miyahara para racionalizar el orden del día e incrementar nuestra eficacia. Asimismo, deseamos dar las gracias al Secretario Ejecutivo y al personal de la Secretaría por su trabajo en apoyo de esta reunión.

Estados Unidos tiene varias prioridades para esta reunión. El principal es solucionar los problemas derivados de la falta de comunicación de datos a los que continúa enfrentándose la Comisión. Consideramos que la comunicación oportuna de datos precisos es una responsabilidad fundamental de todas las Partes que pescan dentro de la Zona del Convenio. Las capturas no declaradas menoscaban el trabajo que realiza el SCRS a la hora de proporcionar evaluaciones de stock significativas, así como los esfuerzos de la Comisión para evaluar el cumplimiento de los miembros y no miembros. Como primer paso, deseáramos que la Comisión revisara los datos y las dificultades de comunicación por stock, arte y país de forma anual.

Estamos satisfechos con los resultados de la evaluación del stock de patudo realizada este año por el SCRS, que indicaba que la actual biomasa del stock está cerca de la necesaria para alcanzar el rendimiento máximo sostenible. No obstante, seguimos preocupados por las continuas sobrecapturas de algunas partes, así como por los continuos desembarques, muy elevados, de peces de talla inferior a la regulada en las pesquerías de superficie del Golfo de Guinea. Esperamos colaborar con las demás partes para solucionar estos problemas durante la semana próxima.

Como resultado de las acciones emprendidas por la Comisión en años anteriores, el calendario de evaluaciones y las discusiones sobre asignación de varios stocks de ICCAT ya no están sincronizados. Proponemos que las discusiones sobre la asignación del atún rojo del Atlántico oeste y el pez espada del Atlántico norte sean pospuestas hasta 2005 y 2006 respectivamente, para que puedan basarse en la mejor información científica disponible, resultante de las evaluaciones del SCRS. Igualmente, proponemos seguir el asesoramiento del SCRS respecto a posponer las evaluaciones de aguja azul y aguja blanca hasta 2006, con el fin de permitir tiempo para que las reducciones en los desembarques producidas por la requerida liberación de marlines vivos en las pesquerías de palangre y de cerco queden reflejadas en los datos comunicados a ICCAT. Mientras, consideramos esencial que continúen las medidas de ordenación de la Fase I del Plan de recuperación.

Estados Unidos se sintió muy satisfecho con las actas de la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico, aunque todavía queda mucho trabajo por hacer. Creemos que nuestros actuales conocimientos científicos sobre los movimientos y distribución del atún rojo son los suficientemente sólidos para respaldar acciones que mejoren la ordenación a corto plazo y que nos acerquen a un enfoque de ordenación integrado. No obstante, nos damos cuenta de que alcanzar una ordenación plenamente integrada requerirá avances científicos así como el compromiso de todas las partes con este proceso, lo que incluye la comunicación de datos.

Nos alegramos de que el SCRS haya llevado a cabo este año evaluaciones de tintorera y marrajo dientuso, aunque la calidad de las evaluaciones se haya visto limitada por la falta de datos y por la falta de algunas partes clave. ICCAT se encuentra en una posición única para gestionar los tiburones atlánticos, muchos de los cuales tienen características del ciclo vital que les hacen susceptibles a la sobrepesca. El Convenio de ICCAT nos proporciona la libertad no sólo de recopilar datos sobre los tiburones, sino también de emprender acciones para su gestión. Presentaremos una recomendación para prohibir la práctica insostenible de la extracción de aletas y evitar incrementos en el esfuerzo pesquero dirigido a los tiburones.

Por último, ICCAT ha adoptado un gran número de medidas de ordenación y conservación a lo largo de los años, y el Grupo de trabajo sobre el Compendio está llevando a cabo la difícil tarea de racionalizar estas medidas. Respalamos plenamente estos esfuerzos, ya que su resultado será una mejor forma de comprender las medidas que se encuentran actualmente en vigor y no facilitará un marco de trabajo más fácil para desarrollar futuras medidas de conservación y ordenación.

Filipinas

En nombre de la República de Filipinas, quisiera expresar nuestra satisfacción por participar por primera vez como miembros de pleno derecho en la 14ª Reunión Extraordinaria de esta Comisión, aunque hemos asistido a sus reuniones en calidad de observadores y, más tarde, en calidad de Parte no contratante colaboradora, desde 1988. Quisiera expresar mi agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos y, sobre todo, al Estado de Luisiana y a la ciudad de Nueva Orleans, por su amable hospitalidad.

Como nuevo miembro de ICCAT, Filipinas se compromete a la ordenación y conservación de sus recursos pesqueros en el océano Atlántico y en cualquier otro océano en que se encuentre, ya que también somos miembros de la Comisión de Tínicos del Océano Índico (IOTC) y estamos en el proceso de ratificar el Convenio para la Conservación de stocks de peces altamente migratorios en el océano Pacífico central y occidental, que entró en vigor en pasado 19 de junio de 2004. Asimismo, hace muy poco tiempo, hemos sido admitidos como No miembro colaborador de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Atlántico Sur (CCSBT).

Filipinas está profundamente comprometida con los principios y obligaciones plasmados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), y su asociado, el Acuerdo de Implementación de la conservación y ordenación de los stocks de peces transzonales y de los stocks de peces altamente migratorios. Al adherirnos como miembros a esta Comisión estamos demostrando a todos la seriedad de nuestro compromiso con la ordenación y conservación sostenible de los recursos pesqueros en el océano Atlántico, así como en otros océanos en los que operan los buques pesqueros con pabellón de Filipinas.

Filipinas es un caso típico de país en desarrollo que está justo en el proceso de establecer su propia industria pesquera y para el que prácticamente todos los instrumentos internacionales relacionados con la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros solicitan a los Estados pesqueros más desarrollados que le presten su ayuda para desarrollar su industria pesquera. A estas alturas, quisiéramos solicitar que la Resolución que limita a cinco el número de buques pesqueros de Filipinas que pueden operar en la zona del Convenio simultáneamente

sea derogada en lo que se refiere a Filipinas. Creemos que esta Resolución es discriminatoria y no refleja los principios de conceder un reconocimiento especial a los Estados en desarrollo. Además, quisiéramos pedir que se conceda a Filipinas una cuota de 4.000 t de patudo, así como cuotas para otras especies. Realizamos esta petición porque creemos firmemente que se debe proporcionar a los nuevos participantes en los recursos pesqueros una programa equitativo y justo en la asignación de cuotas.

Japón

En primer lugar, en nombre de la delegación de Japón, desearía expresar nuestro más sincero agradecimiento a la ciudad de Nueva Orleans y al Gobierno de Estados Unidos por albergar la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión. Para nosotros es un gran placer encontrarnos aquí con nuestros amigos y trabajar juntos en nuestro objetivo común de conservación y explotación sostenible de los túnidos y especies afines en el Atlántico.

Aunque ICCAT ha hecho notables progresos en la adopción de medidas de conservación y ordenación plurianuales para algunas especies, así como en la adopción de medidas para luchar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), continúan existiendo retos a los que debemos enfrentarnos.

Desearía mencionar los temas a los que Japón otorga prioridad en esta reunión.

ICCAT se enfrenta a serios problemas de cumplimiento. Las autoridades japonesas han descubierto pruebas de que buques de algunos miembros de ICCAT y no miembros o entidades pesqueras colaboradoras han llevado a cabo actividades de blanqueo a gran escala así como actividades ilegales para falsificar las capturas que superaban sus límites de captura. ICCAT debe tomar las medidas adecuadas para eliminar estas actividades. Solicitamos a las Partes afectadas que colaboren para garantizar el cumplimiento de los límites de captura y otras medidas de conservación y ordenación. En especial, ICCAT debería establecer medidas adecuadas de seguimiento y regulación de los transbordos con el fin de eliminar las actividades de blanqueo que se producen mediante transbordos en el mar.

En la reunión del año pasado no se pudo llegar a un acuerdo sobre las medidas de ordenación para el patudo y el atún blanco del sur. Deberíamos establecer medidas eficaces de conservación y ordenación para estas especies.

Japón aprecia el progreso realizado por el Grupo de trabajo para desarrollar estrategias coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico. Esperamos que el Grupo de trabajo examine las actuales medidas de ordenación y la información científica y facilite una buena base para establecer medidas de ordenación sólidas para el atún rojo. En la reunión del año pasado, ICCAT adoptó una recomendación para el control y seguimiento de la cría de atún rojo. Deberíamos implementar debidamente esta recomendación y continuar trabajando con el fin de introducir un muestreo apropiado en las instalaciones de cría, para que las cantidades de atún rojo destinado a la cría puedan ser evaluadas de forma correcta y exacta.

Japón desearía también expresar su apoyo al resultado de la reunión de evaluación del stock de tiburones que se celebró en Tokio el pasado mes de junio. Japón continuará haciendo todos los esfuerzos necesarios para la conservación de los stocks de tiburones en el Atlántico.

Para finalizar, desearía expresar el compromiso de Japón de trabajar estrechamente con todos los participantes para lograr una conclusión fructífera de esta reunión.

Marruecos

En primer lugar, quisiera expresar el más sincero y profundo agradecimiento del Reino de Marruecos al Gobierno de Estados Unidos de América por haber albergado la celebración de esta reunión en esta agradable ciudad de Nueva Orleans, a la que sus múltiples orígenes y su importante pasado histórico confieren un carácter original y cosmopolita que indudablemente hará que nuestra estancia aquí sea tan agradable como fructífera.

Este año, la Comisión deberá examinar y aportar respuestas prácticas a cuestiones múltiples, y a veces incluso complejas, encaminadas a mejorar aún más la aplicación de las medidas de conservación y ordenación de los túnidos y especies afines.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aunque atenuada gracias a los progresos realizados por la Comisión, sigue existiendo y continúa menoscabando las medidas de ordenación adoptadas.

Las medidas comerciales, cuando se aplican correctamente y de conformidad con las diferentes normas y regulaciones vigentes, revisten una importancia capital, por un lado, para un mejor seguimiento de la actividad pesquera y, por otro, para una buena trazabilidad.

En cuanto a la investigación, los científicos del SCRS, a pesar de los considerables esfuerzos realizados, siguen constatando, y esto se refleja en sus informes, que la falta de informaciones científicas fidedignas y de calidad que se les deberían transmitir dificulta sus análisis y apreciaciones sobre el estado de los stocks y sobre las perspectivas de futuro para una ordenación y explotación duradera.

Estas son cuestiones que revisten la misma importancia que los otros puntos incluidos en el orden del día de esta sesión y que deseamos debatir en el transcurso de esta reunión, confiando también en que la ampliación de la Comisión a más de 40 miembros constituya una fuerza juiciosa y consensuada al mismo tiempo para poder alcanzar la consecución de los objetivos de ordenación eficaz y conservación efectiva de los recursos atuneros.

Asimismo, también deseamos que todos los que participan en nuestra importante reunión inicien debates constructivos, positivos y productivos, con el fin de que esta reunión tenga éxito y para mantener a la Comisión a la altura de las importantes organizaciones regionales de ordenación pesquera.

México

El Gobierno de México expresa su beneplácito por participar en esta 14ª Reunión Extraordinaria de la CICAA. Asimismo, desea manifestar al Gobierno de Estados Unidos su agradecimiento por hospedar esta reunión y por las facilidades otorgadas para la organización de la misma.

México, desde hace más de veinte años, primero como Parte colaboradora y desde hace tres años como miembro de pleno derecho, ha cooperado con las labores de la Comisión y ha proporcionado información estadística sobre las capturas que realiza su flota en el Golfo de México, así como ha participado en diversas reuniones científicas y plenarias, y ha honrado el compromiso de aplicar las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión, a fin de garantizar el aprovechamiento sustentable de las pesquerías bajo su cuidado.

En este foro México desea refrendar su compromiso con el uso sustentable de los recursos pesqueros y por apoyar acciones que permitan enfrentar problemas y desafíos, como la sobrepesca y el exceso en la capacidad de las flotas, así como la necesidad de una cooperación y coordinación internacionales continuas para restablecer la sustentabilidad de la pesca mundial, así como por la aplicación de medidas de ordenación y conservación basadas en la mejor evidencia científica.

A la luz de que muchas especies reguladas por CICAA se encuentran sobreexplotadas, México considera necesario reconfirmar los principios de la Comisión en cuanto al enfoque precautorio y de la aplicación de puntos de referencia para alertar sobre el estado de las poblaciones de cada pesquería, que permitan asegurar un mejor manejo de las especies que se encuentran diezmadas.

Por otra parte, es necesario establecer con toda claridad reglas muy transparentes para la transferencia de cuotas, ya que no es posible realizar transferencias de cuotas para mares diferentes. Asimismo, las transferencias son una forma de asignación, por lo que es necesario que se revisen con todo cuidado y que ello no afecte las medidas de conservación del recurso.

México ha pugnado porque en este foro se reconozcan plenamente los derechos y obligaciones de los países, tal y como lo establecen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 1982 y otros instrumentos que la comunidad internacional ha adoptado, tales como el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

En ese sentido, al amparo de los derechos que establece la CONVEMAR, México sostiene que los criterios de asignación de cuotas de captura aprobados en esta Comisión deben ponerse en práctica y aplicarse en la asignación de cuotas que se desarrolle durante esta y futuras reuniones.

Los derechos históricos no deben ser el único ni el principal criterio que defina las asignaciones de cuotas. Como ya ha sido acordado, existen otros factores fundamentales en dichas asignaciones como son la distribución de los recursos dentro de la Zona Económica Exclusiva de los países costeros, el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y el estado de los recursos. En este sentido, considera que uno de los retos más

importantes que enfrenta en la actualidad la Comisión es lograr el consenso para aplicar estos criterios, promoviendo con ello un esquema equitativo y justo en la asignación de cuotas.

Por otra parte, queremos manifestar nuestro convencimiento de que para asegurar el aprovechamiento racional y la conservación efectiva de los recursos pesqueros se requiere de la participación de todos los Estados involucrados en la pesquería. Por lo cual reafirmamos que la cooperación multilateral y la aplicación de medidas de manejo basadas en la mejor información científica, y no mediante la imposición de sanciones comerciales, es como debemos enfrentar nuestro compromiso con la pesca responsable.

En este foro desde hace años se han venido aplicando sanciones comerciales a países que incumplen con las medidas de ordenación. Si bien México no apoya este tipo de medidas debido a su susceptibilidad, entre otros factores, para ser usadas como medidas encubiertas al comercio, a la luz de que su aplicación se lleva a cabo en este foro, deseamos reiterar la necesidad de que ello se haga como un último recurso y de manera transparente y no discriminatoria, considerando en todo momento las reglas acordadas en foros internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Deseamos reiterar el interés de México por llevar a cabo acciones conjuntas y coordinadas con las Partes de la Comisión a fin de fortalecer el conocimiento sobre los recursos marinos vivos objeto de la misma; establecer medidas para asegurar la selectividad en la captura y consolidar las capacidades nacionales de investigación científica y de manejo.

En este sentido, como se ha señalado de nuestra parte en reuniones anteriores, debemos avanzar en la regulación del empleo de los dispositivos concentradores de peces (DCPs), los cuales han ocasionado la captura excesiva de juveniles. Ello, sin duda, ha significado fuertes presiones sobre los recursos y la capacidad de sustentabilidad de las poblaciones. México desea insistir que se realicen trabajos para definir y adoptar medidas adicionales que permitan reducir los descartes y las capturas de juveniles, así como regular el uso de los Dispositivos Concentradores de Peces.

México apoyará las medidas de carácter administrativo que tengan por objeto efficientar los trabajos de la Comisión. Consideramos que deben existir tiempos límite para la presentación de propuestas que nos permitan una revisión adecuada de las mismas, acortar los tiempos de las reuniones y trabajar en todos los grupos de trabajo en los tres idiomas diferentes de la Comisión, consideramos que permitiría apoyar nuestros trabajos.

Es necesario señalar que la Comisión enfrenta problemas de financiamiento, por lo cual se deben adoptar medidas para sanear sus finanzas, toda vez que cuando menos el 25% de las contribuciones de los países no se están recibiendo y resulta necesario asegurar los recursos que permitan el funcionamiento de la Comisión.

Finalmente, el Gobierno de México manifiesta el compromiso por continuar cooperando con los esfuerzos de la Comisión, a fin de lograr soluciones que reflejen los intereses y preocupaciones de todos los interesados, con el objetivo de lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos pesqueros del Atlántico.

Namibia

Namibia es miembro de la Comisión desde hace seis años y ha desarrollado con fuerza su pesquería de túnidos a pesar de las cuestiones económicas apremiantes a nivel nacional. Namibia ha cooperado con la Comisión a pesar de no estar de acuerdo con los procedimientos de asignación de ICCAT. Como nación pesquera responsable y dada la necesidad de ingresos del sector pesquero, nos vimos obligados a firmar acuerdos de pesca internacionales como el de ICCAT.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico agrupa naciones con un amplio espectro de capacidades económicas. Los túnidos y especies afines competencia de ICCAT son un recurso común para las naciones que los explotan, por tanto, los participantes en la pesquería deben adoptar un régimen común a pesar de su diferente contexto de desarrollo. UNIA pide a los Estados desarrollados que cooperen con los Estados en desarrollo a través de organizaciones como ICCAT para la conservación y ordenación de las especies transzonales y altamente migratorias como los túnidos y especies afines. De este modo se ayudará a las naciones en desarrollo a gestionar, conservar y desarrollar de forma eficaz dichas pesquerías.

Ha llegado el momento de que las naciones desarrolladas cooperen con las naciones en desarrollo mediante la cesión de ayudas financieras, el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo técnico y la transferencia de tecnologías. Esta asistencia podría prestarse mediante acuerdos de empresas conjuntas o servicios consultivos o

de asesoramiento, dependiendo del marco regulativo de los Estados desarrollados y de los Estados en desarrollo. Los miembros de ICCAT tienen numerosas obligaciones, y Namibia ha tomado la determinación de cumplir, en la medida de lo posible, con sus obligaciones internacionales en cuestiones de pesca.

Las actividades de los pescadores de túnidos y especies afines de Namibia están siendo reguladas actualmente por nuestra legislación nacional para respaldar los requisitos de ICCAT relacionados con los stocks transzonales y altamente migratorios. Namibia se esforzará siempre para conseguir una buena gestión de los recursos pesqueros regionales, nacionales e internacionales.

Noruega

Me complace expresar nuestro más sincero agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos y a la ciudad de Nueva Orleans por acoger la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión y por facilitarnos estas magníficas instalaciones.

El año pasado, el Parlamento de Noruega decidió que Noruega debía convertirse en miembro de ICCAT. La razón de esta decisión es que la pesquería de atún rojo es una larga tradición en nuestro país, ya que se remonta a los años 20, y que el atún rojo está de nuevo disponible en aguas noruegas.

Como Estado costero con atún rojo del Atlántico en sus aguas, Noruega dispone, de acuerdo con el Artículo 56 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, de derechos soberanos para capturar este recurso. Para las especies altamente migratorias este derecho se ve modificado, no obstante, por el deber de cooperación estipulado en el Artículo 64. Dado que Noruega se ha unido a ICCAT, este deber ha sido plenamente cumplido. Por esta razón, Noruega tiene ahora derecho a una participación de este stock que está presente en aguas bajo jurisdicción noruega.

En el contexto de ICCAT, estos derechos están también reconocidos en el párrafo 7 de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*. Este criterio de asignación deberá tener en cuenta la distribución y características biológicas del stock, incluyendo la presencia del stock en áreas bajo jurisdicción nacional.

En los años 50, Noruega era, con diferencia, el país más importante en términos de capturas de atún rojo del Atlántico en el Atlántico noreste, con capturas que algunos años representaron más del 70%. Durante el pico de la pesquería noruega en los 50, no había otras pesquerías de nivel similar ni en el Atlántico norte ni en el Mediterráneo. Sin embargo, tras el hundimiento de la pesquería en aguas noruegas de 1963, otras pesquerías de ambas zonas se fueron volviendo cada vez más importantes.

Es importante determinar si durante este periodo las capturas cada vez mayores en el Mediterráneo fueron resultado de un cambio biológico en el stock debido a cambios en las condiciones medioambientales, o si fueron debidas a un incremento del esfuerzo pesquero. Cabe señalar que la mayoría de los túnidos capturados frente a las costas noruegas eran peces relativamente viejos, de edad 10+. Las estadísticas de captura por edad de las pesquerías del sur, por ejemplo del Mediterráneo y del Golfo de Vizcaya, muestran a muy pocos peces de más de cinco años de edad, una clara señal de sobrepesca. Es probable que esta sobrepesca haya limitado, en gran medida, la zona de distribución del norte y los patrones de migración y alimentación del atún rojo. Es necesario realizar más investigaciones sobre la relación entre estas pesquerías. Asimismo, serán necesarios más datos sobre el esfuerzo de las flotas y el cambio tecnológico, así como información más detallada sobre la migración de los túnidos.

Entre 1963 y 1985, la pesquería en aguas noruegas era de naturaleza algo esporádica, y en algunos años se registró muy poca actividad. Hasta el hundimiento final de la pesquería, ocurrido alrededor de 1985, se produjeron capturas esporádicas algunos años, pero en ningún caso cercanas al nivel de las capturas producidas antes de los 60.

Noruega también dispuso de una pesquería de cerco dirigida al atún rojo del Atlántico en aguas internacionales, frente al noroeste de África, en el periodo de 1963-1975.

En agosto y septiembre de 1998 se observó atún rojo en aguas noruegas, cuando tres palangreros japoneses junto con el Departamento de Pesca de Noruega llevaron a cabo una serie de ensayos experimentales en la ZEE de Noruega para evaluar la viabilidad de desarrollar una pesquería de palangre comercial en las aguas territoriales noruegas pescando bajo la cuota japonesa de atún rojo. Se capturaron un total de 134 peces con un peso medio individual de 178 kg.

A mediados de octubre de 2004, se capturaron mediante red de enmalle algunos atunes rojos del Atlántico cerca de la superficie, frente a la costa sudoeste de Noruega. Estos individuos eran juveniles y pesaban sólo 10-15 kg. Esta es la primera vez que se han documentado individuos tan pequeños en aguas noruegas. También se han producido cierto número de avistamientos de túnidos no confirmados por parte de las flotas de caballa y arenque.

Los científicos del Instituto de Investigación Marina de Bergen, Noruega, han publicado recientemente un informe titulado “Visión global preliminar de la ciencia y pesquería de Noruega sobre el atún rojo del Atlántico”. Este informe está disponible en esta reunión. Las conclusiones y recomendaciones resumidas de este informe son las siguientes:

- Noruega mantuvo la mayor pesquería de atún rojo en el Atlántico noreste entre 1950 y 1964.
- En su momento álgido, la pesquería se valoró en más de 200 millones NOK (\$31 millones) a valor de hoy con un pico de captura de unas 12.000 t.
- Hasta 470 cerqueros noruegos estaban involucrados en esta pesquería desde julio a octubre.
- Durante los años 50, la pesquería se extendía desde Oslo en el sureste hasta Tromsø en el noroeste (70°N).
- Noruega fue miembro fundador del Grupo de trabajo sobre atún rojo del ICES en 1962.
- Debe continuar la investigación sobre el descenso del stock de atún rojo, incluyendo las interacciones entre las pesquerías.
- Son necesarios experimentos de marcado en el Atlántico noreste con marcas de almacenamiento de datos (DST) para disponer de datos más detallados sobre los patrones de migración y el ciclo vital.
- Cualquier pesquería comercial dirigida al atún rojo en aguas noruegas debería estar sujeta a un exhaustivo programa de observadores.

Trinidad y Tobago

La República de Trinidad y Tobago se complace de estar representada en esta 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. También se congratula de que la reunión se celebre en la ciudad de Nueva Orleans, cuya cultura tiene una notable semejanza con nuestra rica y variada herencia.

Confiamos que la reunión sea utilizada por las Partes contratantes y los demás como una oportunidad, no sólo para abordar puntos del orden del día, sino también para reafirmar sus compromisos con el objetivo y propósito del Convenio de ICCAT. Dicho compromiso es esencial si la Comisión quiere cumplir las obligaciones que le han sido conferidas por las Partes contratantes.

La República de Trinidad y Tobago se compromete a cumplir sus obligaciones de conformidad con la legislación internacional para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros y está plenamente implicada en varias actividades que facilitarán el cumplimiento de estas obligaciones.

En primer lugar, y lo más importante, el Gobierno, con su Sección de Pesquerías, Ministerio de Agricultura; Tierras y Recursos Marinos, como foco centralizador, está revisando actualmente la legislación de pesquerías para actualizar sus disposiciones relacionadas con instrumentos de ordenación pesquera que cuentan con reconocimiento internacional. Además, se establecerá una Unidad de Ejecución, Vigilancia y Seguimiento dentro de la Sección de Pesquerías, que empezará a funcionar a comienzos de 2005 y que tendrá la responsabilidad específica de ayudar al país a gestionar mejor sus pesquerías y garantizar el cumplimiento.

En segundo lugar, el Gobierno, a través de su Comité Nacional de Seguimiento de la Pesca Extranjera y Asuntos Relacionados (*National Monitoring Committee on Foreign Fisheries and Related Matters*, NMCFFRM) se ocupa principalmente del seguimiento de las actividades de entidades pesqueras extranjeras en las aguas y puertos bajo jurisdicción del Estado, especialmente en lo referente a asuntos relacionados con actividades de transbordo. El NMCFFRM es un Comité que fue establecido por el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago en septiembre de 1991 y está compuesto por representantes de los organismos ministeriales pertinentes, de Instituciones de Investigación cuasi-gubernamentales, de una organización paraguas no gubernamental medioambiental y de una Asociación de pesca deportiva. Sus términos de referencia se están revisando actualmente para incluir, entre otras cosas, el seguimiento de las operaciones de los buques pesqueros extranjeros, el cumplimiento de los términos de acceso y de las regulaciones internacionales por parte de los buques de pesca extranjeros y las autoridades de inspección y visita de buques.

En tercer lugar, el Gabinete del Gobierno de la República de Trinidad y Tobago ha aprobado la implementación de un Memorando de Acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Tierra y Recursos Marinos y la National Fisheries Company Limited (1995), que opera unas instalaciones de transbordo en Puerto España, que facilitará específicamente el seguimiento de las operaciones de transbordo. La recopilación de datos y la comunicación de las operaciones de transbordo, la comunicación de los avistamientos de buques y de transbordos en el mar, así como la inspección en puerto y la identificación de buques implicados en actividades de pesca IUU, son algunos de los campos de cooperación especificados en el Acuerdo. El NMCFFRM está encargado de garantizar que se establecen los procedimientos de seguimiento para implementar este Memorando

La República de Trinidad y Tobago desea recalcar su compromiso con la conservación de los recursos de tiburones. La captura fortuita de tiburones reviste gran importancia a nivel cultural para los habitantes de la República de Trinidad y Tobago, y es pertinente señalar que se utiliza todo el animal con fines alimentarios. Además, el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago es consciente de su responsabilidad a la hora de gestionar sus pesquerías de recreo que revisten una gran importancia económica y social para sus ciudadanos, y pondrá más empeño en la mejorar la recopilación de datos a este respecto.

ICCAT es una organización regional de ordenación pesquera de la que todos podemos estar orgullosos. En un plazo de tiempo comparativamente corto ha ayudado a la República de Trinidad y Tobago a cumplir con sus obligaciones legales internacionales con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros Acuerdos Internacionales pertinente. La República de Trinidad y Tobago sigue estando plenamente comprometida con el mayor afianzamiento de ICCAT.

Turquía

En primer lugar, en nombre de mi delegación, desearía expresar mi agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos por albergar esta 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión en esta maravillosa ciudad de Nueva Orleans.

En nuestra opinión, las resoluciones, recomendaciones y estrategias de ordenación deberían ser justas y equitativas para todos y cada uno de los países, independientemente de si son miembros de la Comisión o no, así como estar basadas en el Artículo VIII de los Textos Básicos, que estipula: “La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener la poblaciones de atunes y especies afines que sean capturados en la Zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas continuas”. Además, las normas y regulaciones de ICCAT deberían ser aplicables con la misma fuerza y validez para todos y cada uno de los países, independientemente de si son miembros de la Comisión o no.

Turquía considera que para disponer de un sistema de ordenación mejor y más fiable, deben llevarse a cabo más estudios científicos. Por esta razón en los dos últimos años Turquía ha intensificado sus esfuerzos científicos y está determinada a continuar haciéndolo en un futuro.

Con esta explicación, Turquía, como estado costero del Mediterráneo que tiene una de las mayores flotas pesqueras del Mediterráneo y un largo historial de capturas de atún rojo, merece y espera un mayor reconocimiento que el que disfruta actualmente.

Por último, en nombre de mi delegación deseo una reunión productiva y fructífera a todos los participantes.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

Taipei Chino

En primer lugar, en nombre de mi delegación desearía expresar mi agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos por acoger la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión en esta magnífica ciudad de Nueva Orleans, así como por su cálida hospitalidad. El cambio de lugar para celebrar las reuniones de ICCAT nos permite la oportunidad de visitar diversos países y ciudades. Aunque tenemos una agenda complicada ante nosotros, esperamos tener la oportunidad de visitar la ciudad de Nueva Orleans. Asimismo deseo expresar mi agradecimiento a la Secretaría por organizar la logística de la reunión.

Japón ha comunicado que sus autoridades han detenido dos buques de transporte de pescado que participaban en la expedición de documentos de transporte falsos ayudando así a los armadores en el blanqueo de pescado. Nos sentimos muy alarmados y arrepentidos por el hecho de que algunos de nuestros armadores estén implicados en incidentes ilegales. Hemos castigado a los infractores de acuerdo con nuestras leyes. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en que casos individuales de infracción hayan sido interpretados por Japón como casos generales y que, aplicando una simple fórmula teórica, se dé por hecho que el alcance del blanqueo de pescado era tan elevado como 18.000 t. El incremento de nuestra captura de patudo en el Océano Índico en años recientes ha sido el resultado de una reestructuración del patrón de pesca de unos 50 palangreros que antes se dirigían al atún blanco y de la suma de 20 buques reinscritos exFOC/IUU. Aparte de expresar nuestra enérgica protesta, hemos preparado una Nota explicativa en respuesta a la acusación de Japón. Esperamos que la Comisión trate este asunto de una forma justa y equitativa.

En años recientes, con esfuerzos conjuntos de los miembros, se han abordado las inquietudes de la Comisión respecto a la pesca IUU. Muchas de las medidas para luchar contra la pesca IUU han sido, de hecho, iniciadas por ICCAT y seguidas posteriormente por otros organismos de ordenación de tónidos, como el establecimiento de una lista positiva y una lista negativa de buques pesqueros, los programas de documento estadístico y las medidas comerciales. Estas medidas han sido herramientas útiles para la Comisión a la hora de conservar y gestionar de forma efectiva los stocks de tónidos del Atlántico. Sin embargo, cabe señalar que el control de los transbordos de captura en el mar debe mejorarse. Es alentador observar la presentación de varias propuestas al respecto durante esta reunión, y esperamos asistir a la adopción de una recomendación para que el transbordo en el mar sea llevado a cabo bajo un estricto control. Además, queremos recordar a la Comisión que continúan existiendo algunos buques pesqueros IUU de segunda mano que han escapado del programa de recompra implementado en el marco del plan de acción conjunto de Japón y Taipei Chino. Su eliminación requiere de una mayor cooperación internacional.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar al Sr. Meski por llevar a cabo su primera reunión de la Comisión en el cargo. Antes del inicio de la reunión hemos asistido ya a muchos progresos en la preparación y distribución de los documentos de la reunión. Esto es algo que la Comisión debería haber hecho hace tiempo para permitir a todos los participantes la oportunidad de revisar los documentos y llevar a cabo discusiones internas. Por último, sólo me resta desearles a todos una reunión fructífera.

3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES

Belice

Recordarán que en la 18ª Reunión Ordinaria de la Comisión celebrada en Dublín del 17 al 24 de noviembre de 2003, expresamos el compromiso de Belice de garantizar la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT y explicamos las medidas que habíamos implementado. Como resultado, recordarán que en esta reunión la Comisión decidió confirmar el levantamiento de todas las sanciones existentes contra Belice respecto al atún rojo, el patudo y el pez espada del Atlántico, efectivo desde el 1 de enero de 2004.

Ahora, desearíamos referirnos a nuestro Informe Nacional de 2004, que fue enviado a la Secretaría de ICCAT y resume, entre otras cosas, nuestra continua implementación de la expedición de licencias, el seguimiento (VMS) y la comunicación de captura y esfuerzo de nuestros buques pesqueros. Nuestra HSFA es conforme con el Acuerdo de Cumplimiento, el Acuerdo de stocks de peces y el IPOA de la FAO. Posteriormente, tal y como fue comunicado a ICCAT el 21 de julio de 2004, en el momento de enviar nuestras estadísticas, no hay buques pesqueros registrados en Belice que pesquen en alta mar tónidos, especies afines o tiburones dentro de la Zona del Convenio ICCAT.

Para su información, el Primer Ministro de Belice, como Ministro responsable del Registro Internacional de la Marina Mercante de Belice (IMMARBE), así como el Ministro de Agricultura y Pesca, han aprobado la ratificación/aceptación de, entre otros, del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Además, Belice lo ha notificado oficialmente al Director General de la FAO y al Secretario Ejecutivo de ICCAT. Asimismo, hemos remitido a ICCAT la contribución de Belice como nueva Parte contratante, tal y como estipulaba el fax que nos envió el Secretario Ejecutivo de fecha 12 de mayo de 2004. Por lo tanto, desearíamos aprovechar la oportunidad que nos brinda esta reunión para solicitar la concesión de asignaciones de captura para las siguientes especies en el Atlántico, que de acuerdo con nuestros datos cubrirían nuestros requisitos:

Atún blanco: 2.000 t (cuota acordada para dividir a partes iguales entre el Atlántico norte y el Atlántico sur)

Patudo: 6.000 t

Pez espada: 2.000 t (cuota acordada para dividir a partes iguales entre el Atlántico norte y el Atlántico sur)

Observarán que no solicitamos una cuota para el atún rojo. Estamos preparados para dejarnos guiar por las decisiones de la Comisión acerca de las asignaciones de cuota adecuadas para Belice, que tengan en consideración la importancia de esta actividad para el desarrollo de nuestra nación. Al mismo tiempo, nos comprometemos a expedir licencias para pescar en el Atlántico las especies mencionadas más arriba, únicamente en cantidades que se encuentren dentro de los límites de las cuotas acordadas.

No podemos resaltar aún más la importancia que tiene para nuestra delegación abandonar esta reunión con resultados concretos con los que podamos respaldar nuestro ingreso en ICCAT y nuestra colaboración con otras organizaciones de conservación como IOTC, IATTC, NEAFC, y CCAMLR. Belice es una nación marítima en desarrollo, y el Registro naviero es una parte integral de la misma del que se deriva un beneficio sustancial en divisas extranjeras, muy necesarias. Por lo tanto, el perjuicio económico que hemos sufrido a causa de la eliminación del registro de los barcos que no cumplen debe ser interrumpido. Asegurar la asignación de capturas es un elemento esencial de este proceso. Además, Belice considera que tiene pleno derecho a participar en la pesca del Atlántico dentro de los límites de las medidas de conservación.

Camboya

En primer lugar, desearía aprovechar esta oportunidad, en nombre del Gobierno Real del Reino de Camboya para agradecer a la Secretaría su cordial invitación a asistir a esta importante 14ª Reunión Extraordinaria de ICCAT en esta maravillosa ciudad de Nueva Orleans, Luisiana. Esta es la primera vez que Camboya asiste a una reunión de ICCAT.

Como recordarán, Camboya acaba de salir de más de dos décadas de guerra civil y problemas internos durante finales de los años 90. Por esta razón, se han hecho todos los esfuerzos posibles para reconstruir este país devastado por la guerra, especialmente por los efectos negativos del régimen de los Jemeres Rojos. Nuestro país se encuentra ahora en el momento de reconstruir sus perdidos recursos humanos y físicos y ponerse a la par del mundo desarrollado. Por otra parte, es de máxima prioridad para el Gobierno reintegrar el país en la comunidad internacional, uniéndose a ASEAN, CITES, y a diversas organizaciones internacionales e intergubernamentales como FAO, UNESCO, APFIC, y SEAFDEC, etc. y más recientemente a la OMC. Continúa habiendo muchos convenios y tratados que debemos ratificar y a los que debemos adherirnos a medida que se considere necesario.

En lo que respecta a ICCAT, debido a la ausencia de información desde los años setenta, nos falta totalmente el conocimiento del funcionamiento y procedimientos de este organismo de ordenación de pesquerías. Además, las limitaciones financieras nos han impedido asistir a todas las reuniones anteriores de ICCAT. Como consecuencia, Camboya fue incluida entre las partes no contratantes e incumplidoras y más fatidicamente fue sancionada con una prohibición de comercio de túnidos desde 2000, e incluso este año la Comisión mantiene la sanción. Con este fin, Camboya desea declarar que nunca ha expedido ninguna licencia pesquera a los buques de su registro y que los buques registrados en Camboya eran únicamente para transporte de bienes y mercancías, no de pesca.

Como respuesta a la prohibición comercial, el Gobierno ha dado un paso más despidiendo a la Compañía del Registro de Buques y ha revocado muchos buques registrados, tomándose muy en serio el asunto del registro. Además, Camboya está considerando el trabajar estrechamente con ICCAT en el espíritu de la utilización sostenible de los recursos de túnidos y especies afines para el un futuro. Camboya tomará las medidas necesarias para controlar los buques de su pabellón y para cooperar con la Secretaría en una mejor implementación del Convenio.

Sr. Presidente, Camboya solicita el levantamiento de la prohibición comercial y solicita asimismo a la Secretaría ayuda en la creación de capacidad que le permita cooperar activamente en el Convenio.

Por último, desearía agradecer al Gobierno de Estados Unidos y a la Secretaría la organización de esta Reunión Extraordinaria que ha permitido a Camboya aprender más cosas sobre el Convenio, y espero poder aprender aún más de los debates que se celebren en las Subcomisiones y en las Sesiones Plenarias.

Senegal

Senegal quiere expresar su agradecimiento a la Comisión por su invitación para asistir a esta importante reunión en calidad de observador.

Senegal, miembro fundador de ICCAT, se retiró de la Comisión el 31 de diciembre de 1988. Sin embargo, no interrumpió su participación en las reuniones técnicas y científicas. De este modo, contribuyó con notas y publicaciones a la mejora del conocimiento de los recursos atuneros en el Atlántico oriental y de su nivel de explotación.

Tras el análisis de la importancia de las pesquerías de túnidos en la economía nacional y en la de la subregión, y del papel que desempeña ICCAT en la ordenación de las mismas, Senegal solicitó reintegrarse a la Comisión. Los instrumentos de ratificación han sido redactados y remitidos a FAO para su notificación y gestión.

En el momento en que se haga efectiva la adhesión, Senegal propondrá los modos pago de los atrasos adeudados.

Sin embargo, durante la presente reunión, Senegal, en su calidad de observador, quiere discutir cuestiones vinculadas con la comercialización de las capturas de los países del Sur en los países de la UE, sobre todo España, así como con las declaraciones de capturas de pez espada realizadas por Senegal.

3.5 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

CARICOM

En nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), quisiera agradecer a ICCAT su invitación a CARICOM para participar en la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión, también quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento al Gobierno de Estados Unidos de América por acoger la reunión de este año.

CARICOM ha participado en las actividades de ICCAT como observador desde 1992. Durante este periodo, CARICOM ha observado la situación de debilitamiento creciente de varios recursos importantes de túnidos y marlines, y ha constatado los esfuerzos de la Comisión para conseguir la recuperación de varios stocks muy mermados y para detener nuevos descensos en la biomasa del stock en otros casos de sobreexplotación. CARICOM valora la dificultad de esos esfuerzos en un marco de continua supercapitalización, exceso de capacidad pesquera de las pesquerías históricas, actividades IUU y desarrollo de nuevas pesquerías.

Ante esto, CARICOM ha instado activamente a sus 15 Estados miembros a adherirse a ICCAT en calidad de Parte contratante o Parte no contratante colaboradora del Convenio, y ha estado trabajando para obtener una mayor participación en las actividades de ICCAT por parte de estos Estados, así como el pleno cumplimiento de los requisitos de comunicación de estadísticas y de ordenación. De hecho, el Tratado Revisado de Chaguaramas, por el que se establece la Comunidad del Caribe y que incluye la Economía y Mercado Único de CARICOM (CSME) encomienda la armonización de la política pesquera. Los esfuerzos de CARICOM han generado varios resultados positivos hasta ahora: la adquisición del estatus de Parte colaboradora para Trinidad y Tobago y Barbados en 1999 y 2000, respectivamente; el levantamiento de las sanciones previamente impuestas a Belice y San Vicente y las Granadinas, y la concesión del estatus de Parte colaboradora para Guyana en 2003.

CARICOM reconoce la importancia de estas decisiones y la necesidad de que los Estados afectados sigan manteniendo su compromiso y cooperación con el proceso de conservación y ordenación de ICCAT. En este sentido, CARICOM se congratula de que el Gobierno de Belice haya decidido que su país se convierta en Parte contratante de ICCAT. Este es un paso importante en la consolidación de la relación de trabajo entre Belice e ICCAT, que esperamos que se traduzca en soluciones mutuamente aceptables para ambas partes que tengan en cuenta la capacidad de pesca en alta mar existente en Belice y su dependencia de los ingresos generados por el registro de estos buques de pesca.

En una tónica más general, como bien sabe la Comisión, la mayoría de los Estados CARICOM son o bien Estados costeros en desarrollo o pequeños Estados insulares en desarrollo con recursos muy limitados. Para dichos Estados, los recursos pesqueros contribuyen significativamente a la seguridad alimentaria básica, mitigación de la pobreza y, por tanto, a la estabilidad social y económica. Resulta instructivo recordar que el Acuerdo de stocks de peces de las Naciones Unidas de 1995 prevé disposiciones específicas para responder a las

necesidades especiales de los Estados en desarrollo, lo que incluye dar cabida a su expansión socioeconómica y a la diversificación económica para garantizar así oportunidades iniciales de desarrollo semejantes. Asimismo, en CARICOM se depende cada vez más de la necesidad de desarrollar grandes pesquerías pelágicas para reemplazar las pérdidas de ingresos generadas por los recientes declives de los sectores agrícola y turístico. Estas pérdidas se han producido como resultado de los cambios poco favorables en el marco comercial global y a los efectos rápidamente acumulativos del calentamiento global, como las cada vez más frecuentes y potentes tormentas.

No obstante, los países CARICOM están deseando participar activamente en la conservación de los stocks de túnidos del Atlántico. Sin embargo, el nivel de acción de conservación requerido de estos pequeños Estados en desarrollo no debe ser desproporcionado en relación con su nivel de recursos y capacidades, tal y como se prevé en la legislación pesquera internacional. Considerando lo anterior, está claro que las Recomendaciones de ICCAT deberían especificar diferentes niveles de acciones de conservación para los Estados desarrollados y en desarrollo, sobre todo en los siguientes casos: i) cuando la naturaleza de las operaciones pesqueras difiera suficientemente en las tecnologías aplicadas y/o en sus porcentajes con respecto a la captura global; y (ii) en los programas de recuperación de stocks que requieran importantes reducciones de las capturas. Un trato justo a los Estados en desarrollo, especialmente a aquellos con nuevas pesquerías en desarrollo, contribuirá en gran medida al éxito de los esfuerzos de conservación de ICCAT y al incremento de la cooperación activa de los Estados afectados.

En nombre de CARICOM, quisiera transmitir a la Comisión mi deseo de una reunión fructífera. Gracias.

Forum Fisheries Agency (FFA)

En primer lugar, la delegación de la FFA quiere transmitir su sincero agradecimiento a la delegación de Estados Unidos y a la ciudad de Nueva Orleans por acoger esta 14ª Reunión de ICCAT. Seguramente, este espléndido entorno calará en el ambiente de la reunión y motivará a sus miembros a resolver sus diferencias de forma cordial y amistosa.

De hecho, haber sido invitada en calidad de observadora a esta 14ª Reunión Extraordinaria de ICCAT es un privilegio para la *Forum Fisheries Agency* de las islas del Pacífico.

Para su información, la FFA es una organización regional creada en 1974, bajo el mandato de los líderes del Forum del Pacífico, y que representa a 17 países miembros. La FFA, entre otras funciones, está encargada sobre todo de la ordenación de los recursos pesqueros de los miembros, así como de procurar maximizar las ganancias económicas de los miembros a través del desarrollo sostenible.

Reconociendo la importante contribución de los recursos pesqueros y marinos al sustento de los habitantes de las Islas del Pacífico, los miembros de la FFA han defendido encarecidamente la necesidad de adoptar un nuevo régimen de ordenación, tal y como se prevé en el UNCLOS de 1982 y el Acuerdo de stocks de peces de las NU de 1995, lo que ha dado lugar a numerosas sesiones de la Conferencia Preparatoria y ha culminado con la creación de la Comisión de Pesquerías del Océano Pacífico Central y Occidental (WCFC).

El Convenio de la WCFC entró en vigor el 19 de junio de 2004.

Sr. Presidente, como observador de esta 14ª Sesión de ICCAT, confiamos en aprender de su experiencias en las prácticas y opciones de ordenación para los túnidos del Atlántico. Estamos seguros de que podremos recurrir a algunas sinergias para no tener que volver a inventar la rueda.

Queremos agradecer a todos los miembros de ICCAT la oportunidad que se nos ha brindado de observar la 14ª reunión de su Comisión, y queremos desearles éxito en la ordenación de sus recursos compartidos de túnidos. Gracias.

Recreational Fishing Alliance (RFA)

La *Recreational Fishing Alliance* (RFA) es una asociación no lucrativa de Estados Unidos, que representa a los pescadores de recreo y a la industria de pesca de recreo. La misión de la RFA es salvaguardar los derechos de los pescadores con caña de agua salada, proteger los puestos de trabajo de la industria de los aparejos de pesca y naval y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías estadounidenses de agua salada.

En contra de la opinión de algunos, en Estados Unidos la pesca de recreo es mucho más que un deporte, pasatiempo u actividad de ocio; es una industria que mueve muchos millones de dólares y que genera un millón de puestos de trabajo.

Un importante sector de la industria de la pesca de recreo de Estados Unidos está formado por los armadores de barcos y los fabricantes de aparejos de pesca, los negocios de alquiler de barcos, los mayoristas y detallistas de cebo y aparejos y otros negocios de Estados Unidos que atienden específicamente a los pescadores de recreo que pescan especies competencia de ICCAT. La industria depende directamente del buen estado y sostenibilidad a largo plazo de estas especies.

Los pescadores de caña pescan de forma recreativa marlines, pez vela, pez espada y túnidos en las aguas de Estados Unidos para aumentar su calidad de vida. Los armadores de barcos arman buques de pesca de recreo específicamente diseñados y utilizados sobre todo para pescar especies competencia de ICCAT. Los fabricantes de aparejos fabrican una gran variedad de artículos que incluyen cañas, carretes, líneas de pesca, señuelos y accesorios que utilizan los pescadores de recreo para pescar las especies competencia de ICCAT. Los negocios de fletamento de barcos y alquiler de barcos a la cabina llevan generalmente a sus clientes a las aguas de Estados Unidos para pescar especies competencia de ICCAT. Los vendedores al por menor de cebos y aparejos venden productos y ofrecen servicios para que los pescadores de recreo pesquen las especies competencia de ICCAT. Los puertos deportivos cuentan con instalaciones de amarre, instalaciones para repostar combustible y otros servicios para los barcos de pesca de recreo que dirigen su actividad a especies competencia de ICCAT. Otras empresas en las comunidades costeras, incluidos hoteles, moteles y restaurantes, dependen también en gran medida de los pescadores de recreo.

Estos pescadores tienen una profunda y voluntaria ética de conservación y uso sostenible, utilizan artes de pesca de caña y carrete sostenibles y con poca productividad y están sometidos a estrictas reglamentaciones establecidas por el Gobierno americano en cuanto a permisos, requisitos de comunicación, requisitos estacionales, límites de talla mínima, limitaciones en cuanto a las piezas pescadas, restricciones de artes y prohibiciones de venta de la captura.

La RFA tiene un profundo compromiso de trabajar de forma proactiva con la Comisión para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las especies gestionadas por ICCAT, especies de las que depende el sector de la pesca de recreo estadounidense.

Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

Durante los últimos años, WWF ha contribuido con su propia experiencia técnica tanto a las reuniones de los Grupos de trabajo como a las sesiones plenarias de ICCAT, con el fin de ayudar a esta importante organización regional de pesca a mejorar la ordenación sostenible de los túnidos y especies afines en el Atlántico y de garantizar la riqueza y el buen estado de los ecosistemas, así como unas pesquerías viables a largo plazo. De hecho, el compromiso de WWF recae en los ecosistemas marinos naturales, así como en las actividades pesqueras que dependen de ellos; reconciliar los intereses de ambos es nuestro principal objetivo.

WWF, que siente una profunda preocupación ante la mala gestión creciente del atún rojo atlántico tras el masivo desarrollo de las prácticas de engorde de atún en el Mediterráneo, solicitó oficialmente, ya en 2002, que se crease un Grupo de trabajo sobre engorde de atún rojo sostenible en el Mediterráneo, una iniciativa que fue secundada por la CGPM e ICCAT en 2002. Lamentablemente, tras una participación activa en las dos reuniones celebradas por este grupo hasta la fecha, WWF se ve forzada a retirarse debido a que ha percibido la falta de compromiso de este grupo a la hora de abordar los impactos más importantes en la pesquería. Por el contrario, el año pasado, el estudio científico desarrollado por WWF en el Mediterráneo, en el que se indicaba la falta de eficacia de la antigua disposición de ICCAT que permitía la pesca con redes de arrastre de pequeña escala en la pesquería de pez espada, proporcionó un soporte científico sólido para la nueva Recomendación 03-04 que prohibía todas las redes de deriva en esta región. Hace poco tiempo, en junio de 2004, WWF contribuyó a la reunión intersesional del Subcomité de capturas fortuitas que tenía como objetivo realizar evaluaciones de stocks de tiburones.

En este contexto, WWF pide a las delegaciones de las Partes contratantes que asistirán a la 14ª reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) que se celebra en Nueva Orleans, Estados Unidos, del 15 al 21 de noviembre de 2004, que consideren impulsar y/o respaldar las propuestas detalladas a continuación (1) mejora del programa de ordenación de los stocks de atún rojo, incluyendo la pesca y el engorde (2) aplicación efectiva de la prohibición de redes de deriva, y (3) mejora de la ordenación de las poblaciones de elasmobranchios.

Propuestas de WWF

Primera cuestión: Engorde y pesca de atún rojo

WWF ha estado documentando y denunciando desde 2001 el modo en que la expansión descontrolada de las operaciones de engorde de atún rojo en el Mediterráneo está exacerbando la mala ordenación de los stocks de atún rojo del Atlántico oriental. “La llamada a la acción de Cartagena para operaciones de engorde de atún sostenibles en el Mediterráneo”, promovida por WWF en 2002, fue respaldada por más de 100 científicos y por diversas ONG de la región. En 2002 y 2004, WWF publicó dos informes monográficos sobre engorde de atún rojo. El más reciente, “Engorde de atún rojo en el Mediterráneo: en juego los stocks de atún rojo”, demuestra claramente que las capturas actuales en el stock superan en gran medida la cuota de atún rojo de ICCAT, y que la pesquería está regida exclusivamente por fuerzas de mercado en un contexto de supercapacidad de operaciones de engorde de atún y de la flota. La situación de mala gestión global de este stock muy sobreexplotado denunciada por WWF en dicho informe se ha visto confirmada por el informe publicado en septiembre de 2004 por la “*Tuna Ranching Intelligence Unit*”, una iniciativa de la empresa consultora con sede en España *Advanced Tuna Ranching Technologies* (ATRT). Este informe, elaborado por la industria y basado en un conocimiento documentado del sector, confirma totalmente todas las preocupaciones planteadas por WWF, demostrando que la pesquería está escapando a cualquier control, víctima de infracciones generalizadas de las normas de ICCAT y de las deficiencias del sistema de ordenamiento actual. No cabe ninguna duda de que una parte importante del atún rojo producido en el Mediterráneo se puede calificar de producción IUU.

Ante esta situación extremadamente grave que está minando la misma credibilidad de ICCAT como organismo de ordenación y conservación, WWF hace un llamamiento a las delegaciones nacionales para que emprendan una labor de largo alcance en la reunión de ICCAT de este año adoptando las 10 medidas siguientes:

- El sistema de cuota actual puede considerarse poco más que una herramienta política para repartir las oportunidades de pesca entre las Partes contratantes; debería transformarse urgentemente en una herramienta de ordenación operativa.

En realidad, bajo el actual programa de pesca-engorde, la pesca con cerco sale muy beneficiada en comparación con otros artes de pesca, ya que alcanzan el grueso de las capturas en menos de dos meses (de mayo a mediados de julio).

La espectacular demanda de atún vivo de las granjas de túnidos con supercapacidad de todo el Mediterráneo (que deben llenarse antes del comienzo de la veda estacional para la pesca con cerco – del 15 de julio al 15 de agosto) da lugar a una auténtica carrera entre las diferentes flotas de cerco en pos del último atún rojo. En este contexto, se incurre en todo tipo de infracción de las disposiciones de ordenación de ICCAT (por ejemplo, localizaciones aéreas, transbordos, falsificaciones de documentos de ICCAT).

WWF propone el establecimiento de un nuevo sistema de comunicación diseñado en función a los objetivos de ordenación de las pesquerías. Este sistema implicaría un seguimiento en tiempo real de todas las capturas de cerco a través de un organismo centralizado de ICCAT. La comunicación deberá realizarse tras la transferencia del pescado vivo, cuando la talla de la captura se evalúa con exactitud utilizando cámaras de vídeo y métodos acústicos, o inmediatamente después de las operaciones de pesca, si los peces se recogen muertos. Este seguimiento en tiempo real de las capturas durante la temporada alta de pesca y engorde de atún permitirá a ICCAT (con esto tendría autoridad para hacerlo) cerrar la pesquería de cerco (todas las flotas) cuando se agote la cuota global (para la pesca con cerco, véase más abajo). Las flotas nacionales que superasen sus asignaciones de cuota nacional serían objeto de severas sanciones mediante una reducción de las posibilidades de pesca para el año siguiente.

- Paralelamente, debería crearse un programa de observadores obligatorio que cubriese el 100% de los cerqueros durante todo el periodo de pesca.
- Como primera acción inmediata, debería reducirse rápidamente la cuota total en el stock del Atlántico oriental hasta ajustarla con los niveles recomendados científicamente para evitar el deterioro futuro del stock (en todo caso por debajo de 26.000 t). Posteriormente, debería establecerse un plan de recuperación global –con niveles de captura muy inferiores– encaminado a la recuperación de la población a largo plazo hasta niveles adecuados, capaces de sostener una pesquería rentable que sería objeto de una ordenación adecuada en el futuro.

- En este contexto, debería asignarse inmediatamente a las flotas pesqueras de las Partes de ICCAT una cuota específica para las operaciones engorde de peces (como un límite máximo), extraída de la cuota de captura global de los stocks de atún rojo del Atlántico oriental. Para ello, se debería determinar en primer lugar una cuota total para operaciones de engorde (límite máximo) basada en los niveles de producción de operaciones de engorde atún durante 2000-2002, antes del comienzo de la crisis de supercapacidad actual, y en las necesidades de otras flotas atuneras, como las de palangre y anzuelo y liña. La posterior asignación a las Partes contratantes de derechos de pesca de peces destinados a operaciones engorde debe hacerse en función de la capacidad pesquera de cerco nacional, considerada antes de que se produjera la distorsión provocada en el sector pesquero por la expansión de las operaciones de engorde de atún en la región a comienzos la década de 2000 y la cuota de captura total asignada.

Dicha limitación es esencial para terminar de forma inmediata con la supercapacidad actual de las granjas y con la carrera resultante en pos del último atún, así como para salvaguardar la rentabilidad a corto plazo del sector atunero.

- Los límites de talla actuales de 6,4 kilogramos no tienen un fundamento biológico. Deben incrementarse de conformidad con la información científica sobre la talla de madurez real.
- La Recomendación actual que prohíbe la localización aérea durante el mes de junio [Rec. 96-02] no se respeta en absoluto. WWF propone que se reconozca abiertamente el fracaso de esta “regulación sobre el papel” y que se equilibre la misma mediante la ampliación de 15 días de la veda estacional de pesca con cerco, para que abarque del 1 de julio al 15 de agosto (actualmente dura un mes, del 15 de julio al 15 de agosto). De este modo, se conseguiría la limitación de la mortalidad por pesca que se intentaba alcanzar con la actual prohibición no operativa sobre observación aérea. Esta medida debe completarse con la creación de zonas vedadas en alta mar que protejan el desove de la especie.
- El Documento Estadístico de Atún Rojo de ICCAT (DEAR) que se requiere en las operaciones de importación que implican a peces muertos, tiene como objetivo la validación cotejada *a posteriori* de las capturas comunicadas. Debe actualizarse lo antes posible para cubrir las también las transferencias de atunes vivos, con lo que se consideraría también el atún transferido a granjas proveniente de las flotas de otros países.
- Es esencial garantizar la máxima transparencia en el comercio internacional de atún rojo de granja para evitar que las operaciones de engorde de atún se lleven a cabo al margen del marco de ordenación del recurso. En este sentido la actual Recomendación de ICCAT sobre cría de atún rojo [03-09] debería mejorarse en gran medida para garantizar de un modo efectivo la total trazabilidad de la producción de engorde desde los niveles de transferencia a jaulas y buques de pesca.
- ICCAT debería llevar a cabo un seguimiento estricto más activo del cumplimiento de las normas de ordenación en las operaciones de pesca y engorde de atún rojo, además también ha de realizar una aplicación generosa y sistemática de la Resolución sobre medidas comerciales [03-15] para promover el cumplimiento.
- En esta misma línea, la Recomendación 03-16 de ICCAT que obliga a las Partes contratantes a prohibir los desembarques, transferencia a jaulas, etc. de los peces capturados en actividades de pesca IUU debe enmendarse para incluir una prohibición de importación de cualquier producto de túnidos y especies afines proveniente de presuntas actividades de pesca IUU.

Cuestión 2: Aplicación de la Recomendación 03-04 de ICCAT que prohíbe las redes de deriva en las pesquerías de grandes pelágicos en el Mediterráneo

WWF ha estado denunciando desde hace tiempo la infracción generalizada de la legislación internacional, incluida la cláusula de ICCAT sobre pesca con redes de deriva de gran escala. Los resultados de una investigación en el terreno, realizada por WWF en 2003, mostraban una espectacular incidencia de pesca de redes de deriva de gran escala por parte de los buques marroquíes en alta mar en el Mediterráneo, con un fuerte impacto en especies vulnerables no objetivo de la pesca y en las propias especies objetivo. Se puede consultar un documento científico, objeto de revisión por pares, que documenta totalmente este asunto. Tras la adopción, en noviembre de 2003, de una prohibición total por parte ICCAT [Rec. 03-04], el carácter IUU de las redes de

deriva en las aguas del Mediterráneo se amplió a todas las pesquerías con redes de deriva que dirigen su actividad a grandes pelágicos, con independencia de la longitud del arte.

Además de las conspicuas e importantes actividades de pesca IUU desarrolladas durante 2004 por la flota de redes de deriva de Marruecos (ya que ha proseguido libremente con su actividad ilegal durante toda la campaña de pesca de pez espada), WWF tiene también información de que, al menos, la UE (Italia y Francia), Turquía, y Argelia, todos ellos Partes contratantes de ICCAT, están realizando actividades de pesca con redes de deriva dirigidas a grandes pelágicos en el Mediterráneo.

Con estos antecedentes, WWF cree que cualquier solución al actual problema de las redes de deriva debe basarse en la plena utilización y posible reforzamiento del marco legal de ICCAT para luchar contra la pesca IUU. De forma consecuente con la Recomendación 03-16 de ICCAT, que obliga a las Partes contratantes a tomar las medidas necesarias para prohibir los desembarques de buques de pesca con túnidos y especies afines capturados en actividades de pesca IUU y la *Resolución de ICCAT sobre medias comerciales* [03-15], WWF insta a ICCAT a que:

- Inicie inmediatamente el proceso para la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias contra aquellas Partes que no emprendan de un modo eficaz la suspensión requerida de las actividades de pesca con redes de deriva IUU.
- Tal y como se pide en la sección anterior sobre el atún rojo, enmiende la Recomendación 03-16 de ICCAT para incluir una prohibición de importación de cualquier producto de túnidos y especies afines proveniente de presuntas actividades de pesca IUU

Cuestión 3: Ordenación de tiburones

Las rayas, los tiburones y las quimeras son excepcionalmente susceptibles de ser objeto de sobrepesca porque tienen un crecimiento lento, una madurez tardía y producen pocos juveniles. A pesar de la creciente concienciación sobre esta grave situación, no se ha adoptado hasta ahora ninguna restricción internacional con respecto a las pesquerías de rayas o tiburones. En la reunión de la NAFO (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte) de septiembre se dio un primer paso hacia la ordenación internacional de los elasmobranquios, puesto que la NAFO llegó a un acuerdo para establecer un Total Admisible de Capturas (TAC) de 13.500 t para la raya radiada (*Raja asterias*) en las aguas canadienses e internacionales situadas en torno a los Grandes Bancos.

Los retos clave para la consecución de una ordenación sostenible de las pesquerías de elasmobranquios en el marco de ICCAT incluirían: (1) la implementación de un sistema mediante el cual el esfuerzo de pesca sea el principal elemento de control de la presión por pesca, dado que la captura fortuita es a menudo un problema importante, (2) la coordinación de la recopilación de datos, evaluación e investigación, ya que los datos disponibles son limitados, y (3) el establecimiento de acuerdos de ordenación coherentes y complementarios en las diferentes pesquerías, sobre todo cuando las pesquerías se extienden por varias fronteras administrativas y llegan a alta mar.

Es necesario tomar inmediatamente medidas precautorias para la ordenación de tiburones en el marco de ICCAT y no deben producirse demoras en su implementación generadas por la falta de datos científicos, ya que las medidas deberían ajustarse en el futuro, cuando se disponga de dicha información. La falta de actividades de investigación y seguimiento dirigidas a los elasmobranquios y la consiguiente falta de datos en los que basar las evaluaciones de amenazas, la identificación de hábitats críticos y la formulación de recomendaciones para establecer estrategias de captura sostenibles convierten la ordenación para la tintorera y el marrajo dientuso en un reto difícil.

En este contexto, WWDF pide a las delegaciones nacionales que adopten nuevas medidas basadas en los siguientes principios:

- la ausencia general de ordenación de elasmobranquios en el marco de ICCAT se traduce una actividad muy limitada de seguimiento, control y vigilancia dirigida en estos tiburones pelágicos. El cumplimiento de los requisitos de registro de las capturas (retenidas o descartadas) de tiburones pelágicos en los cuadernos de pesca apenas existe. Deben introducirse programas mejorados de recopilación de datos para determinar la captura dirigida, la captura incidental, la captura fortuita y la utilización de los elasmobranquios mediante la imposición de un uso más estricto de los cuadernos de pesca, acompañada del embarque de observadores

con una cobertura de al menos el 25% de los palangreros que pescan en la zona de ICCAT para determinar la captura fortuita. Los Estados miembros de la UE deberían cumplir el Reglamento (CE) n° 1639/2001 de la Comisión por el que se establecen los programas comunitario mínimo y amplio de recopilación de datos sobre el sector pesquero de la UE. Este programa debe ampliarse y aplicarse a los buques comunitarios que pescan en la zona del Convenio de ICCAT.

- Deberían limitarse los descartes de elasmobranchios mediante reducciones del esfuerzo pesquero acompañadas por la implementación de programas de investigación encaminados al desarrollo de artes de pesca selectivos.
- ICCAT debería utilizar un enfoque precautorio y minimizar el desaprovechamiento y descarte de las capturas de tiburones impulsando su utilización íntegra mediante la prohibición de extracciones de aletas de tiburones, con el fin de implementar este aspecto del IPOA de la FAO sobre tiburones.

ICCAT debería desarrollar un plan de acción para la conservación y ordenación de tiburones dentro de la zona de ICCAT, desarrollado e implementado en el marco establecido por el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones (IPOA-tiburones) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El IPOA-tiburones de FAO afirma que los Planes deben estar encaminados a: 1) garantizar que las capturas de tiburones de la pesca directa y no directa sean sostenibles.; (2) evaluar los amenazas a las poblaciones de tiburones, determinar y proteger hábitats críticos; e (3) implementar estrategias de captura coherentes con los principios de sostenibilidad biológica y utilización económica racional a largo plazo.

3.6 OTRAS DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

Canadá sobre la implementación del enfoque precautorio

Quisiera realizar algunos comentarios con respecto a la implementación el enfoque precautorio en ICCAT.

Canadá presentó lo que considerábamos una propuesta simple. Fundamentándose en la recomendación del Grupo de trabajo *ad hoc* del SCRS sobre enfoque precautorio y sobre el hecho de que muchas Partes presentes en esta reunión tienen claras sus obligaciones internacionales con arreglo al Acuerdo sobre Peces de las Naciones Unidas, Canadá propuso que esta Comisión declarará su compromiso con el concepto de enfoque precautorio.

Nos sentimos bastante afectados y francamente perplejos ante el hecho que esta propuesta haya contado con tan poco respaldo.

El enfoque precautorio no es un concepto nuevo. Sus principios han sido y están siendo implementados en muchos foros internacionales, lo que incluye varias organizaciones regionales de ordenación pesquera de la que son miembros las Partes de ICCAT. Muchas Partes de esta Comisión lo están implementando también en sus pesquerías nacionales. De hecho, es un principio que se ha incorporado en varios instrumentos internacionales a los que han hecho referencia con frecuencia las Partes de esta reunión en sus diferentes propuestas de esta semana, por ejemplo, acabamos de adoptar una propuesta sobre tiburones, basada en la Plan de Acción Internacional de la FAO sobre tiburones que alude claramente al enfoque precautorio.

He estado sentado aquí toda la semana y he escuchado las diferentes intervenciones de las Partes, así como las del presidente del SCRS, en todas ellas se ha resaltado y reconocido la enorme deficiencia de datos a la que se enfrenta esta organización y el hecho de que esto supone en muchos sentidos una amenaza para el mandato de conservación de ICCAT. Por tanto, sería más que conveniente que esta Comisión, reconociendo este hecho, secundara incondicionalmente los principios básicos esbozados en nuestra propuesta.

Quisiera solicitar que el informe de esta reunión refleje mis comentarios, a este efecto entregaremos un texto al relator.

Aclaración del Presidente de ICCAT acerca de las votaciones por correspondencia

En abril de 2004 recibí una solicitud para realizar una votación por correspondencia acerca de la transferencia de 1.000t del remanente de la cuota de atún rojo del Atlántico este de Corea a Turquía. Para llevar a cabo la votación se dieron los siguientes pasos:

- Una votación por correspondencia sobre si debe llevarse a cabo una votación por correspondencia sobre este tema. Se requirió una mayoría simple de todas las Partes contratantes para tomar una decisión afirmativa. La fecha límite para votar se estableció en el 30 de abril.
- Tras tomar una decisión afirmativa como resultado de la primera votación por correspondencia, se inició la segunda votación sobre si la transferencia debía ser aprobada o no.
- Durante el proceso de la segunda votación, se planteó la cuestión de si era necesaria una mayoría de dos tercios para tomar una decisión afirmativa sobre este tema. Tras la consulta informal realizada en Marsella (ver actas adjuntas), decidí que era necesaria una mayoría de dos tercios para tomar esta decisión, ya que el asunto en cuestión no había sido discutido en la Subcomisión pertinente (Artículo VIII 1 (b) (i) del Convenio). A continuación se reinició la votación.
- Los solicitantes retiraron la propuesta antes de que terminara la segunda votación.

Desearía disculparme por mi insuficiente explicación sobre este proceso y por cualquier malentendido que pueda haber causado a los delegados. Pero en mi opinión, estos prudentes pasos que se dieron durante esta toma de decisiones intersesional deben y deberían seguirse en futuros casos similares. Es valiosa tradición y principio fundamental de esta Comisión que se hagan todos los esfuerzos posibles de consulta antes de tomar cualquier decisión. Siempre se ha evitado y se evitará una votación haciendo todos los esfuerzos posibles para tomar la decisión. Por esta razón, una votación por correspondencia debería limitarse a “casos de especial necesidad”. A continuación expongo mi aclaración acerca de los pasos que deben darse en la toma de decisiones mediante votación por correspondencia. Si en la reunión de la Comisión de 2004 no se produce ninguna objeción, estos pasos deben quedar registrados y seguirse en casos futuros.

- (1) Se realizará una primera votación por correspondencia acerca de si debe realizarse una votación por correspondencia del asunto en cuestión. Será necesaria una mayoría simple de todas las Partes contratantes para tomar una decisión afirmativa.
- (2) Si se toma una decisión afirmativa tras la primera votación, se iniciará la segunda votación del asunto en cuestión. Si el tema está relacionado con las medidas de conservación y ordenación y no ha sido discutido en su Subcomisión pertinente, entonces será necesaria una mayoría de dos tercios de todas las Partes contratantes para tomar una decisión afirmativa. Para otros asuntos será necesaria una mayoría simple para tomar una decisión afirmativa.
- (3) La fecha límite para la votación se establecerá en tres semanas después de la notificación del inicio de una votación por correspondencia.
- (4) En una votación por correspondencia la falta de respuesta se contabilizará como abstención.

Para una transferencia de cuota durante el periodo intersesional, la Comisión podría preferir un proceso más rápido de votación por correspondencia. Este asunto será discutido en la reunión de 2004. Plantearé esta cuestión en Nueva Orleáns. Les rogaría consideraran este asunto con anterioridad a la reunión.

ANEXO 4**INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONALES****4.1 INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN COORDINADAS E INTEGRADAS PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO** *(Marsella, Francia, 17-20 de mayo de 2004)***1 Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Comisión, Masanori Miyahara, quién dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Miyahara agradeció a la CE y al Gobierno de Francia su invitación para celebrar la reunión en Marsella.

El Presidente del Grupo de trabajo, D. François Gauthiez (CE-Francia) indicó que la reunión se llevaría a cabo tal y como se acordó en la primera reunión del Grupo de trabajo celebrada en Dublín (el Orden del día se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 4.1**). Se realizaron dos sesiones; la primera parte fueron presentaciones científicas, y la segunda se dedicó a discusiones sobre alternativas de ordenación. Tras cada presentación científica se dedicó cierto tiempo a cuestiones relacionadas con la misma.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2** al **ANEXO 4.1**.

No se realizaron declaraciones de apertura verbales. Las declaraciones realizadas por escrito se adjuntan en el **Apéndice 3** al **ANEXO 4.1**.

2 Elección del Presidente

El Presidente, el Sr. François Gauthiez había sido reelegido durante la primera reunión del Grupo de trabajo.

3 Nombramiento del Relator

La Sra. Rebecca Sufford, (Estados Unidos) fue nombrada Relatora del Grupo de trabajo.

4 Adopción del Orden del día

El Orden del día (**Apéndice 1** al **ANEXO 4.1**) había sido adoptado durante la primera reunión del Grupo de trabajo.

5 Revisión de la información relacionada con la estructura del stock y la mezcla

El Presidente presentó a los científicos que hacían las presentaciones, el título de sus presentaciones y el orden de presentación. Tras cada presentación, el Presidente abrió el turno de preguntas y comentarios por parte de los delegados. Los resúmenes se adjuntan en el **Apéndice 4** al **ANEXO 4.1**.

Los Drs. Geoffrey Arnold (CE-Reino Unido), Barbara Block (Estados Unidos) y Molly Lutcavage (Estados Unidos) realizaron cada uno una presentación sobre los recientes avances en la investigación sobre marcado.

Los Drs. Joe Powers (Estados Unidos), Jean-Marc Fromentin (CE-Francia) y Enrique Rodríguez Marín (CE-España) hicieron presentaciones que revisaban el estado actual de los conocimientos y la investigación relacionados con las evaluaciones y la estructura del stock de atún rojo.

El Dr. John Neilson (Canadá) presentó una nueva herramienta informática para el despliegue cartográfico de los datos de esfuerzo y captura de ICCAT. El Dr. Antonio di Natale (CE-Italia) presentó los datos recientes e históricos de una pesquería de palangre única en los Estrechos de Messina y el Adriático central-norte. El Dr.

Abdellah Hattour (FAO-COPEMED) presentó información acerca del proyecto FAO-COPEMED sobre grandes pelágicos.

Se hicieron dos presentaciones sobre alternativas de ordenación, una a cargo del Dr. Joseph Powers (Estados Unidos) y otra a cargo del Dr. Ziro Suzuki (Japón). Durante la sesión de ordenación de la reunión se debatieron estas dos presentaciones.

Tras las presentaciones de los científicos nacionales, el Dr. Joao Pereira, Presidente del SCRS, ofreció un resumen de las recomendaciones del SCRS hechas en el Informe de las Jornadas de trabajo ICCAT sobre la mezcla del atún rojo (SCRS/2001/020).

Se produjo una extensa discusión sobre la información presentada por los científicos. Varios delegados resaltaron la objetividad, profesionalidad y gran calidad de las presentaciones sobre investigación. Se aprendió mucho de la información facilitada por los científicos; se identificaron lagunas en nuestros conocimientos así como futuras necesidades en materia de investigación. Los científicos respondieron a preguntas específicas sobre las investigaciones presentadas.

6 Desarrollo de opciones alternativas para la ordenación del atún rojo del Atlántico y consideración de la viabilidad de escenarios alternativos

Se presentaron diversas propuestas sobre alternativas de ordenación (**Apéndices 4.10 y 4.11 al ANEXO 4.1**) que fueron seguidas de breves discusiones.

Japón presentó dos documentos que se adjuntan como **Apéndice 5.1 y 5.2 al ANEXO 4.1**. Teniendo en cuenta la falta de recuperación del stock occidental incluso después de 20 años de ordenación estricta, así como la información sobre la mezcla presentada durante la sesión científica, Japón considera que las actuales medidas de ordenación no son suficientes para lograr la recuperación del stock occidental. Japón indicó que el límite de ordenación de los 45°W es arbitrario y expresó la necesidad de un cambio en la estrategia fundamental de ordenación del atún rojo del Atlántico. La propuesta de Japón (**Apéndice 5.1 al ANEXO 4.1**) sugiere la necesidad de intensificar la investigación a la vez que se implementan medidas inmediatas para proteger a la población de reproductores del oeste, incluyendo la ampliación de las vedas espacio-temporales en el Golfo de México. Se indicó también la necesidad de una explotación más equilibrada de este recurso en todo el Atlántico. Japón sugirió asimismo que el Atlántico y el Mediterráneo se gestionen como unidades separadas. Además, Japón propuso un programa de investigación de 5 años que incluiría la intensificación tanto de los análisis microquímicos como de la investigación sobre marcado con marcas archivo. Japón señaló también que se están haciendo esfuerzos para controlar la pesca japonesa en esta zona.

Respondiendo a la propuesta de Japón sobre una veda espacio-temporal más amplia en el Atlántico occidental, Estados Unidos señaló que actualmente en el Golfo de México hay una veda, desde enero a junio, para la pesca dirigida al atún rojo. Sin embargo, y siendo conscientes de las potenciales zonas conflictivas donde se producen capturas incidentales de atún rojo en las pesquerías que se dirigen a otras especies, Estados Unidos está dispuesto a considerar medidas adicionales.

Estados Unidos presentó una propuesta para la ordenación en el Atlántico (**Apéndice 5.3 al ANEXO 4.1**). A pesar de que aún existan incertidumbres, esto no significa que no deban emprenderse acciones. Estados Unidos considera que se ha aprendido mucho y que ya se dispone de información suficiente para empezar a mejorar nuestro enfoque de ordenación. Las pruebas de la existencia de dos poblaciones de cría que presentan algún grado de fidelidad al lugar de desove indica que deben protegerse, mediante una ordenación adecuada, los peces originarios tanto del este como del oeste. Basándose en las pruebas acerca de la mezcla, no puede establecerse ningún límite que divida de forma precisa el atún rojo en dos stocks. Estados Unidos considera que el Informe de las Jornadas de trabajo ICCAT sobre la mezcla del atún rojo (SCRS/2001/020) de 2001 identifica con precisión los enfoques de ordenación a corto y largo plazo más realistas desde el punto de vista biológico. A largo plazo, el enfoque de la caja oceánica es hacia donde debe dirigirse, como objetivo, la ordenación. Para lograr esto, es necesario comprometerse con la investigación para mejorar la información sobre los movimientos y el origen de los peces. Esto puede lograrse con tiempo, incrementando el marcado y el análisis microquímico de otolitos. Estados Unidos recomendó que se desarrollara un Plan de Acción en la reunión de la Comisión de 2005 que identifique las actividades que deben emprender el SCRS y la Comisión para implementar este enfoque integrado de ordenación y para que pueda estar plenamente implementado en 2008. A corto plazo, y basándose en los conocimientos de que ahora disponemos gracias a los estudios sobre marcado, está claro que el statu quo

ya no es apropiado. Estados Unidos recomienda que en la reunión de 2005 el SCRS proporcione asesoramiento sobre capturas admisibles y escenarios de recuperación para la unidad de ordenación del Atlántico occidental. Basándose en este asesoramiento, la Comisión deberá desarrollar niveles de TAC adecuados, esquemas de asignación y un programa de recuperación que sea eficaz hasta la implementación del plan a largo plazo.

Tras las presentaciones de las propuestas de Japón y Estados Unidos, varias delegaciones aportaron sus opiniones sobre alternativas de ordenación adecuadas basadas en los actuales conocimientos científicos. Canadá indicó que consideraba que aún queda mucho por aprender sobre la mezcla y el origen del atún rojo en el Atlántico y Mediterráneo. Sin embargo, basándose en la actual información procedente del marcado, que proporciona pruebas suficientes de la mezcla de los stocks reproductores del este y el oeste, en la distribución de las pesquerías en la zona de mezcla y en el hecho de que la unidad de ordenación del oeste no se haya recuperado a pesar de los intensos esfuerzos regulativos, Canadá considera que el statu quo no es aceptable. Es necesario hacer cambios inmediatos para proteger a los peces del oeste, incluyendo la ordenación de la zona de pesca del Atlántico central y un riguroso seguimiento científico. Canadá resaltó que la propuesta de Estados Unidos para incluir el área 3 en la zona de ordenación occidental es una buena medida y que tal vez sería también adecuado considerar el área 4 de la misma forma. Canadá indicó también que los mapas de distribución de esfuerzo de las pesquerías desde 1950 a 1999 muestran una distribución de los peces a lo largo de la Dorsal del Atlántico central. La colocación de una línea de separación utilizando un accidente natural u oceánico como este sería una alternativa que Canadá respaldaría.

La CE indicó que, aunque las presentaciones científicas eran muy buenas y proporcionaban información útil sobre el alcance y las lagunas de nuestros conocimientos, sigue habiendo demasiadas incertidumbres como para sacar conclusiones definitivas, especialmente respecto al origen de los peces del este y el oeste y a la variabilidad de las características del ciclo vital como la edad de primera madurez. Es cierto que el trazado de la línea es una cuestión controvertida. Sin embargo, la CE considera que, dada la falta de nuevos datos convincentes, no existen razones suficientes para mover la línea en estos momentos. No obstante, se indicó que deben evaluarse cambios futuros a la ordenación del atún rojo en el Atlántico y en el Mediterráneo, y que deben ampliarse y continuarse las investigaciones para aclarar los movimientos y el origen de los peces. Se propuso desarrollar iniciativas conjuntas para mejorar la ordenación, y que se evaluara el trabajo previo del SCRS para establecer zonas prioritarias como punto de partida. Asimismo se sugirió que el Programa de Investigación de ICCAT sobre Atún rojo sea reforzado y que se inste al desarrollo de programas regionales.

El punto de vista expuesto por la CE fue respaldado por Túnez, Libia, Marruecos y Turquía. Túnez resaltó además la necesidad de una coordinación bilateral entre los países tecnológicamente más avanzados y los menos avanzados.

7 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

8 Recomendaciones

El Grupo de trabajo, basándose en el trabajo realizado en esta Reunión, ha llegado a las siguientes conclusiones provisionales:

- Ha acordado que los esfuerzos de investigación de los stocks que se están llevando a cabo necesitan estar más coordinados y armonizados. A este respecto, se ha considerado que el Programa de Investigación de ICCAT sobre Atún rojo propuesto por el SCRS en 2003 (SCRS/2003/014) ofrece la perspectiva de una investigación más coherente sobre los stocks. El Grupo de trabajo recomendó que el SCRS, en su reunión de 2004, reexamine este programa con el fin de identificar las acciones prioritarias que puedan ser llevadas a cabo y el presupuesto revisado correspondiente, de nivel más modesto.
- Ha instado al desarrollo de cooperación entre los miembros para desarrollar más actividades de investigación, en especial mediante el uso de tecnología avanzada de marcado y técnicas de identificación de stock.

- Ha resaltado la importancia, con el fin de desarrollar enfoques de ordenación alternativos, de programas para identificar el origen de los peces capturados en las pesquerías del Atlántico central y en las zonas de desove.
- Ha indicado que la Subcomisión 2, basándose en el Informe del SCRS de 2004, realizará una revisión de las actuales medidas de ordenación en vigor para los stocks de atún rojo en la Reunión de la Comisión de 2004. Se revisarán en particular las del Atlántico occidental, teniendo en cuenta especialmente la aplicación y eficacia de controles tales como vedas espaciales y temporales, medidas adicionales para facilitar la recuperación de los peces reproductores, así como las implicaciones de actividades pesqueras en el Atlántico central.
- Ha considerado que para cumplir los términos de referencia establecidos por la Comisión, especialmente en lo que se refiere a la elaboración de una serie de opciones de ordenación que servirán de base al SCRS para proporcionar asesoramiento científico en la Reunión de la Comisión de 2005, sería necesario celebrar más reuniones del Grupo de trabajo. A este respecto, Japón se ha ofrecido amablemente a albergar la tercera reunión del Grupo de trabajo en 2005.

El Grupo de trabajo solicitó que la Comisión respalde este Plan de trabajo en su reunión de 2004.

9 Adopción del Informe

Se decidió que el Informe sería adoptado por correo. Posteriormente, el Informe fue adoptado por correo y la Comisión adoptó el Informe en su 14ª Reunión Extraordinaria (15-21 de noviembre de 2004).

10 Clausura

D. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, agradeció a la Comunidad Europea y al Gobierno de Francia la financiación de los costes de la reunión y la excelente logística desarrollada en la organización de la reunión. Se unió a los demás delegados para felicitar al Sr. Gauthiez por su excelente trabajo como Presidente de la reunión. El Sr. Gauthiez, a su vez, agradeció la ayuda de los intérpretes, del personal del World Trade Centre de Marsella y del personal de la Secretaría.

La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.1

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del Presidente
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Adopción del orden del día
- 5 Revisión de la información relacionada con la estructura del stock y la mezcla
 - 5.1 Revisión de la información científica sobre la biología del atún rojo
 - 5.2 Revisión de los datos históricos de las pesquerías
 - 5.3 Evaluación de la información biológica disponible sobre estructura del stock
 - 5.4 Consideración de la información biológica disponible sobre la mezcla
- 6 Desarrollo de opciones alternativas para la ordenación del atún rojo del Atlántico teniendo en cuenta la información de los puntos 5.1 a 5.4 y consideración de la viabilidad de los escenarios alternativos
- 7 Otros asuntos
- 8 Recomendaciones
- 9 Adopción del informe
- 10 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.1

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

Presidente de la Comisión

Miyahara, Masanori*

Counsellor - Resources Management Department - Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki,
Chiyoda-ku Tokyo, 100-8907, Japón
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Presidente del SCRS

Gil Pereira, Joao

Presidente del SCRS, Universidade dos Açores - Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900 - Horta, Açores, Portugal
Tel: +351 292 200 431, Fax: +351 292 200 411, E-mail: pereira@notes.horta.uac.pt

CANADÁ

Jones, James B.*

Department of Fisheries and Oceans, 343 University Avenue, E1C 9B8 Moncton, New Brunswick
Tel: +1 506 851 7750, Fax: +1 506 851 2224, E-mail: jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Dean, Barry

16 Old Ferry Rd, E4M 2B2 Cape Tormentine, New Brunswick
Tel: +1 506 538 9979, Fax: , E-mail: mdean@nbnet.nb.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, B4V 2M5 Bridgewater, Nova Scotia
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Lapointe, Sylvie

Senior International Fisheries Advisor, Atlantic Affairs International Directorate – Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, K1A 0E6 Ottawa, Ontario
Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-mail: LapointeSy@dfo-mpo.gc.ca

Neilson, John D.

Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, E5B 2L9 St. Andrews, New Brunswick
Tel: +1 506 529 5913, Fax: +1 506 529 5862, E-mail: neilsonj@mar.dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Greg

Executive Director, Federal-Provincial, Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street, B2P 1J3 Dartmouth, Nova Scotia; Tel: +1 902 426 3625, Fax: +1 902 426 5034, E-mail: peacockg@dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Director, Atlantic Resources Management, Fisheries Management - Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, K1A 0E6 Ottawa, Ontario
Tel: +1 613 990 0087, Fax: +1 613 990 7051, E-mail: rashottb@dfo-mpo.gc.ca

COMUNIDAD EUROPEA

Spencer, Edward-John*

Head of Unit International and Regional Arrangements, European Commission DG Fisheries J/99 3/56, B-1049 Bruxelles, Belgique; Tel: +322 295 6858, Fax: +322 295 5700, E-mail: edward-john.spencer@cec.eu.int

Aldereguía, Carlos

Secretaría General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6180, Fax: +34 91 347 6049, E-mail: caldere@mapya.es

Arnold, Geoff

Weybredd House, Hulver Road, Mutford, Beccles, NR34 7UL Suffolk, United Kingdom
Tel: +44 1502 476 238, Fax: , E-mail: mail@amold45.freemove.co.uk

* Jefe de Delegación

Champoleon, Jacques

95 avenue du 8 Mai 1945, 13240 Septèmes Les Vallons, France
Tel:+33 6 19 53 62 52, E-mail:jacques.champoleon@wanadoo.fr

Deflorio, Michele

Dipartimento di Sanità e Benessere Animale Università di Bari, Strada per Casamassima; Km 3, 70010 Valenzano, Bari, Italia; Tel:+39 080 544 3907, Fax:+39 080 544 3908, E-mail: m.deflorio@veterinaria.uniba.it

De Metrio, Gregorio

Dipartimento di Sanità e Benessere Animale Università di Bari, Strada per Casamassima; Km 3, 70010 Valenzano, Bari, Italia; Tel:+39 080 544 3907, Fax:+39 080 544 3908, E-mail: g.demetrio@veterinaria.uniba.it

Di Natale, Antonio

Research Director-AQUASTUDIO, Via Trapani, n° 6, 98121 Messina, Italia
Tel:+39 090 346 408, Fax:+39 090 364 560, E-mail: adinatale@acquariodigenova.it

Duarte de Sousa, Eduarda

Principal Administrator, European Commission - DG Fisheries J-99 3/36, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel:+322 296 2902, Fax:+322 295 5700, E-mail: eduarda.duarte-de-sousa@cec.eu.int

Escobar Guerrero, Ignacio

Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca, Secretaria General de Pesca Marítima, c/José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid, España; Tel:+34 91 347 6048, Fax:+34 91 347 6049, E-mail:iescobar@mapya.es

Fromentin, Jean Marc

IFREMER - Centre de Recherches Halieutique Méditerranéenne et Tropical, BP 171 – Bd. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France ; Tel:+33 4 99 57 32 32, Fax:+33 4 99 57 32 95, E-mail:jean.marc.fromentin@ifremer.fr

Gauthiez, François

MAAPAR/DPMA, 3, Place de Fontenoy, 75700 Paris - France
Tel:+33 1 4955 8231, Fax:+33 1 4955 8200, E-mail:francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

Guernalec, Cyrille

Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins (CNPNE), 134 Avenue de Malacoff, 75116 Paris, - France
Tel:+33 1 4955 8231, Fax:+33 1 4955 8200, E-mail:francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

Junquera, Susana

Commission européenne, D.G.Pêche, J-99 3/34, B-1049 Bruxelles, Belgique
Tel:+322 298 4727, Fax:+322 295 5700, E-mail: susana.junquera@cec.eu.int

Keatinge, Michael

BIM (The Irish Seafisheries Board), Crofton Road, Dun Laoghaire, Dublin, Ireland
Tel:+353 1 214 4230, Fax:+353 1 230 0564, E-mail:keatinge@bim.ie

Ligeard, Christian

Sous-Directeur, Pêches Maritimes Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris- France
Tel:+33 1 49 55 82 21, Fax:+33 1 49 55 82 00, E-mail:christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

Metaxatos, Angelina

Ministry of Rural Development & Food, 381 Acharnon Street, 11143 Athènes, Greece
Tel:+30 210 212 5273, Fax:30 210 202 2086, E-mail:a381u062@minagric.gr

Piccinetti, Corrado

Laboratorio di Biologia Marina e di Pesca dell'Università di Bologna in Fano, Viale Adriatico, 1/n, 61032 Fano, Italia
Tel:+39 0721 802689, Fax:+39 0721 801654, E-mail:cpiccinetti@mobilia.it

Rodríguez-Marín, Enrique

Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT) Instituto Español de Oceanografía, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander, España; Tel:+34 942 29 10 60, Fax:+34 942 27 50 72, E-mail:rodriguez.marin@st.ico.es

Salvador, Susana

Direcção Geral das Pescas e Aquicultura, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel:+351 21 303 5852, Fax:+351 21 303 5922, E-mail:susanas@dg-pescas.pt

Vant, Xavier

Ministère de l'Alimentation, de l'Agriculture, de la Pêche et des Affaires Rurales Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, - France
Tel:+33 1 49 55 82 36, Fax:+33 1 49 55 82 00, E-mail:xavier.vant@agriculture.gouv.fr

COREA

Yang, Dong-Yeob*

Deputy Director, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, International Cooperation Office, 139 Chungjeong-Ro 3, Seodaemun-Gu, 120-013 Seoul; Tel:+82 2 3148 6994, Fax:+82 2 3148 6996, E-mail:icdmomaf@chollian.net

An, Doo Hae

National Fisheries Research and Development Institute, Research Planning Division, 408-1 Shirang-Ri, Gijang-Eup, Gijang-Gun, 619-902 Pusan; Tel:+82 51 720 2831, Fax:+82 51 720 2808, E-mail:dhan@nfrdi.re.kr

Gong, Yeong

Senior Fisheries Oceanographer, 2-603 Gloira Town, 2-603, Jaesong-dong, Haeundae-ku, Pusan
Tel:+82 51 781 3284, Fax:, E-mail:hjgung@nfrdi.re.kr

Koh, Jeong-Rack

Fisheries Biologist, National Fisheries Research and Development Institute, Distant-Water Fisheries Resources Division, 408-1 Shirang-Ri Gijang-Eup, Gijang-Gun, 619-902 Pusan
Tel:+ 82 51 720 2325, Fax:+82 51 720 2337, E-mail:jrkoh@nfrdi.re.kr

Seok, Kyu Jin

Scientist, Ministry of Maritime Affairs and Fisheries, International Cooperation Office, 50 Chungjeong-Ro 3, Seodaemun-Gu, 120-175 Seoul; Tel:+82 2 3148 6994, Fax:+82 2 3148 6996, E-mail:icdmomaf@chol.com

ESTADOS UNIDOS

Hogarth, William T.*

Assistant Administrator for Fisheries, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, 20910-3282 Maryland, Silver Spring; Tel:+1 301 713 2239, Fax:+1 301 713 1940, E-mail:bill.hogarth@noaa.gov

Block, Barbara A.

Stanford University, Hopkins Marine Station, Ocean View Blvd., Pacific Grove, 93950-3094 California
Tel:+1 408 655 6236, Fax:+1 408 375 0793, E-mail:bblock@leland.stanford.edu

Carlsen, Erika

National Oceanic Atmospheric Administration National Marine Fisheries Services, International Fisheries Division, 1315 East West Hwy, Silver Spring, 20910-3282 Maryland
Tel:+1 301 713 2276, Fax:+1 301 713 2313, E-mail:erika.carlsen@noaa.gov

Dunnigan, John

Director, Office of Sustainable Fisheries National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Room 13362, Silver Spring, 20910-3282 Maryland
Tel:+1 301 713 2334, Fax:+1 301 713 0596, E-mail:jack.dunnigan@noaa.gov

Genovese, M.

600 Shonpike RD. Cape May, Court House, 8210 New Jersey
Tel:+1 609 465 3251, Fax:+1 609 465 8108, E-mail:toowd@comcast.com

Hayes, Robert

US Commissioner for Recreational Interests Ball Janik LLP, 1455 F Street, N.W., Suite 225, 20004 Washington, D.C.
Tel:+1 202 638 3307, Fax:+1 202 783 6947, E-mail:rhayes@dc.bjllp.com

Lutcavage, Molly

University of New Hampshire, Dpt. Of Zoology, 177A Spaulding Hall, Durham, 03824-2617 New Hampshire
Tel:+1 603 862 2891, Fax:+1 603 862 2717, E-mail:molly.lutcavage@unh.edu

McCall, Mariam

NOAA-Office of the General Counsel for Fisheries, 1315 East-West Highway, Silver Spring, 20910-3282 Maryland
Tel:+1 301 713 2231, Fax:+1 301 713 0658, E-mail:mariam.mccall@noaa.gov

Powers, Joseph E.

NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Centre, 75 Virginia Beach Drive, 33149-1099 Miami, Florida
Tel:+1 305 361 4295, Fax:+1 305 361 4219, E-mail:joseph.powers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association, 28 Zion Hill Road, 3079 Salem, New Hampshire
Tel:+1 603 898 8862, Fax:+1 603 894 5898, E-mail:rruais@aol.com

Secor, David

University of Maryland, Centre for Environmental Science, 20688 Solomons, MD
Tel:+1410 326 7229, Fax:+1 410 326 7210, E-mail:secor@cbl.umces.edu

Shemla, Avi

Imperial College London, Department of Environmental Science and Technology, United Kingdom
Tel:+44 20 7589 5111, Ext. 59276, Fax:+4420 7589 5319, E-mail:avi.shemla@imperial.ac.uk

Shuford, Rebecca

NOAA – National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, 20910-3282 Maryland
Tel:+1 301 713 2276, Fax:+1 301 713 2313, E-mail:rebecca.shuford@noaa.gov

Sissenwine, Michael P.

Office of the Science & Research Director, NOAA/NMFS, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD
Tel:+1 301 713 2313, Fax:+1 301 713 1940, E-mail:michael.sissenwine@noaa.gov

GUINEA (REPÚBLICA DE)

Bah, Abdourahim*

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, B.P. 307, Conakry
Tel:+224 415228, Fax:+224 451926, E-mail:rahimbah13@yahoo.fr

ISLANDIA

Kristjansdottir, Gudridur*

Legal advisor, Ministry of Fisheries, Skulagotu 4, IS-150, Reykjavík, Iceland
Tel:+354 545 8300, Fax:+354 562 1853, E-mail: gudridur.kristjansdottir@sjr.stjr.is

JAPÓN

Miyahara, Masanori*

Counsellor, Resources Management Department Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907 Chiyoda-Ku, Tokyo; Tel:+81 3 3591 1086, Fax:+81 3 3502 0571, E-mail:masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Kamikawana, Kazuhide

International Business & Planning Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-Operative Associations, 2-3-22 Kudankita 2-Chome, 102-0073, Chiyoda-Ku, Tokyo
Tel:+81 3 3264 6167, Fax:+81 3 3234 7455, E-mail:kamikawana@intldiv.japantuna.or.jp

Miyake, Makoto P.

Scientific Advisor, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-3-22 Kudankita; 2-Chome, 102-0073 Chiyoda-Ku, Tokyo; Tel:+81 422 46 3917, Fax:+81 422 43 7089, E-mail:p.m.miyake@gamma.ocn.ne.jp

Niimi, Keiji

Far Seas Fisheries Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907 Chiyoda-Ku, Tokyo; Tel:+81 3 3502 8204, Fax:+81 3 3591 5824, E-mail:keiji_niimi@nm.maff.go.jp

Suzuki, Ziro

National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Shimizu Orido, 424-8633 Shizuoka-Shi
Tel:+81 543 36 60 41, Fax:+81 543 35 96 42, E-mail:zsuzuki@fra.affrc.go.jp

Takase, Miwako

Deputy Director International Affairs Division, Resources Management Department – Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, 100-8907 Chiyoda-Ku, Tokyo;
Tel:+81 3 3591 1086, Fax:+81 3 3502 0571, E-mail:miwako_takase@nm.maff.go.jp

Takeuchi, Yukio

Mathematical Biology Section -Pelagic Resource Division National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Shimizu Orido, 424-8633 Shizuoka-Shi; Tel:+81 543 36 6039, Fax:+81 543 35 9642, E-mail:yukiot@fra.affrc.go.jp

LIBIA

Omar-Tawil, Mohamed Y.*

Marine Biology Research Centre, P.O. Box 30830 Tajura, Tripoli
Tel:+218 21 369 001, Fax:+218 21 369 002, E-mail:omartawil@yahoo.com

Abukhder, A.G.

Marine Biology Research Centre, P.O. Box 30830 Tajura, Tripoli
Tel:+218 21 369 0001, Fax:+218 21 369 0002, E-mail:abuk53@yahoo.com

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik*

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat; Tel:+212 37 68 81 15, Fax:+212 37 68 82 13, E-mail: elktiri@mpm.gov.ma

Srour, Abdellah

Directeur, Centre Régional de l'INRH, P.B. 5268, 90000 Drabeb, Tanger ;
Tel:+212 3932 51 34, Fax:+212 3932 5139, E-mail: a.srour@menara.ma

TÚNEZ

Chouayakh, Ahmed*

Ministère de la Pêche Direction Générale de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel:+216 71 890 784, Fax:+216 71 799 401

Hattour, Abdallah

Institut National des Sciences et Technologies de la Mer, 28 Rue du 2 Mars 1934, 2025 Salammbô
Tel:+216 71 730 548, Fax:+216 71 732 622, E-mail: abdallah.hattour@instm.rnrt.tn

Mellití, Abdallad

Vice-Consul de Tunisie, Consulaire général de Tunisie, 8 Boulevard d'Athènes, 3001 Marseille, France
Tel:+33 04 91 50 2868, Fax:+33 04 91 08 59 69, E-mail: egt.marseille@wanadoo.fr

TURQUÍA

Gozgozolu, Erkan*

Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Head of Aquaculture Department, Milli Mudafa cd 20, Kizilay, Ankara
Tel:+90 312 4183278, Fax:+90 312 4170026, E-mail: egozgozolu@tarim.gov.tr

Kürüm, Vahdettin

Head of Department of Fisheries, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Akay Caddesi n° 3 Bakanliklar, Ankara
Tel:+90 312 419 83 19, Fax:+90 312 419 83 19, E-mail: vahdettink@kkgm.gov.tr

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

CONFÉDÉRATION INTERNATIONALE DE LA PÊCHE SPORTIVE (CIPS)

Ordan, Marcel

4 Square Charles Peguy, 13008 Marseille, FRANCE
Tel:+33 6 08 469 467, Fax:, E-mail: ffmpaca@wanadoo.fr

SECRETARÍA DE ICCAT

C/ Corazón de María, 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: + 34 91 416 5600, Fax:+34 91 415 2612, E-mail: info@iccat.es

Meski, Driss

Restrepo, Víctor

Kebe, Papa

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

García, Felicidad

Moreno, Juan Ángel

Peyre, Christine

Seidita, Philomena

Intérpretes

La Fuente, Judith

Brines, Miguel

Anne Marie, Driss

Le Berre, Alain

Personal auxiliar

Castelli, Delphine

Marivoet, Alice

Taguelmint, Merina

Apéndice 3 al ANEXO 4.1

Declaraciones de apertura

3.1 Canadá

Llevamos casi veinte años gestionando el atún rojo del Atlántico en dos stocks separados. El Informe de las Jornadas de trabajo sobre la mezcla de atún rojo (Madrid, 3-7 de septiembre de 2001) señala que la estructura del stock de atún rojo ha sido objeto de intensas discusiones entre los científicos desde que la Comisión

Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) iniciara su labor científica en 1971. El informe de las Jornadas de trabajo indica también cómo se estableció en 1980 la actual línea de separación en 45° -se basaba en las discontinuidades en la distribución de capturas de aquel momento, en nuestro limitado conocimiento sobre biología, así como en la adjudicación de, más o menos, los puntos medios geográficos entre los continentes del este y el oeste.

La distribución global de la captura en los 90 es mucho más continua en todo el Atlántico norte de lo que se había observado en décadas anteriores. Además, existen datos biológicos procedentes del marcado que describen un mayor grado de movimiento a través de la línea de separación este-oeste que el indicado por estudios de marcado anteriores. El Informe del SCRS de 2001 indica que existen dos stocks de atún rojo que se mezclan entre sí, que el límite de separación no está bien definido -pero que no está en 45°- y que cualquier línea de separación que se establezca es probable que no esté bien definida. En opinión de Canadá, los datos recientes de marcado electrónico ofrecen el respaldo más convincente a las cuestiones del límite y la estructura del stock.

A lo largo de los años, más del 95% de las marcas convencionales son recapturadas en la zona de liberación. Gracias al marcado electrónico hemos observado mayor movimiento de peces a través de la línea de separación que el que se había observado previamente con el marcado convencional, ya que estas últimas marcas son independientes de la pesquería. La mayoría del marcado se ha llevado a cabo en el oeste y la mayoría de las marcas transmiten desde el oeste de la Dorsal del Atlántico central. Estos resultados iniciales respaldan la hipótesis de dos stocks, pero también indican que el límite no se encuentra en los 45°. Lamentablemente, incluso con mayores conocimientos, es probable que cualquier límite que establezcamos no esté bien definido. Asimismo, la captura es ahora más continua en el Atlántico que lo que se había observado durante los 80. Sabemos que existen al menos dos zonas de desove. En el oeste existe una edad de madurez superior, y en el Mediterráneo la edad de madurez es más variable. Sin embargo, este tema no ha sido aún bien estudiado. En el aspecto genético, no existen diferencias entre el ADN de los peces grandes o larvas del Atlántico noroeste y los del Mediterráneo. No obstante, esta falta de diferencias no indica necesariamente la existencia de un stock único. Dada la reciente ascendencia común del linaje del atún rojo y debido a que incluso tasas bajas de mezcla pueden producir poblaciones que no estén diferenciadas genéticamente, el resultado no es sorprendente.

Para Canadá es evidente que debemos proteger a aquellos peces de la zona central (este de los 45°) que están claramente asociados con la zona de ordenación occidental. El Informe de las Jornadas de trabajo afirma claramente que es probable que la zona de alimentación del atún rojo descubierta en el oeste se extienda hacia el norte y hacia el este a través de la línea de 45°, de tal forma que estos atunes rojos son susceptibles a la pesca en la zona de ordenación del Atlántico este. Según el actual esquema de ordenación, la captura de peces originarios del oeste en la zona de ordenación del Atlántico este genera una mayor proporción de la tasa de mortalidad por pesca de los peces procedentes del oeste que al contrario. Esta conclusión es factible porque el tamaño de la población en el Atlántico este es grande en comparación con la del Atlántico oeste. Además, es un problema dada la falta de comunicación de datos básicos de captura y esfuerzo para el este (La cría es otro factor que complica este tema). Es importante recordar que durante muchos años el SCRS ha advertido claramente que las pesquerías del este podrían afectar negativamente a la recuperación en el oeste si no se aplica la ordenación adecuada a las unidades de ordenación tanto del este como del oeste (1998, 2000, 2001, 2002).

Teniendo en cuenta la continua incertidumbre existente, consideramos prudente gestionar el atún rojo, en este momento, de acuerdo con el supuesto de dos stocks. La información de marcado nos indica que muchos peces permanecen en la zona del Atlántico donde fueron marcados en lugar de migrar hacia zonas lejanas, lo que implica una posible reducción localizada. Pescar en todo el Atlántico y Mediterráneo como si fuera un único stock podría poner en peligro al componente más débil y/o más pequeño. Existe el peligro de mermar drásticamente un stock mientras el otro continúa creciendo. Realizar una evaluación común para el Atlántico y Mediterráneo en su totalidad podría producir también la disolución de datos de calidad relativamente alta, como lo que existen para el oeste, con datos de calidad más pobre, como los que existen para el este.

Canadá entiende que dadas las actuales evidencias científicas, cualquier límite específico que establezcamos podría no estar nunca bien definido en vista de la mezcla existente entre el este y el oeste, pero también considera que trasladar el límite hacia el este proporcionaría mayor protección al stock del oeste. Canadá cree que es importante proteger a los peces asociados con la unidad de ordenación del Atlántico oeste y por lo tanto consideramos que, como mínimo, es importante reanudar y reforzar la ordenación en el Atlántico norte central tan pronto como sea posible. Además, es necesario llevar a cabo un riguroso seguimiento científico de esta zona. También consideramos que es necesario trabajar más en la determinación del origen de esta supuesta zona de mezcla.

3.2 Estados Unidos

Me gustaría comenzar expresando la satisfacción de Estados Unidos por la celebración de esta reunión del Grupo de trabajo de ICCAT. Llevamos mucho tiempo solicitando esta reunión de científicos y gestores, y deseamos agradecer a las partes presentes su interés y su compromiso. Estados Unidos considera la conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico de la mayor importancia para ICCAT. Es, ciertamente, uno de los retos más difíciles a los que se enfrenta ICCAT. Lo más importante, Sr. Presidente, es que la forma en que gestionemos el atún rojo servirá como medida del éxito de ICCAT en su conjunto. Por esta razón, disponemos de todos los incentivos necesarios para llevar a cabo esta tarea correctamente, de una forma que refleje el mejor asesoramiento científico actual y fomente la conservación.

Sr. Presidente, nuestra labor para esta reunión es desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico. ICCAT lleva treinta años o más luchando para alcanzar una estrategia de ordenación para este stock que tenga sentido, que tenga en cuenta las necesidades de las partes, y que refleje el mejor asesoramiento científico. En los primeros años de la ordenación del atún rojo, ICCAT reconoció la importancia de la variación espacial en la distribución de los stocks, al indicar a las Partes que no se transfiriera esfuerzo entre las zonas occidental y oriental del Atlántico. Hace más de veinte años que ICCAT ha desarrollado cuotas separadas para las pesquerías del este y del oeste. Y además también hemos aprendido en este tiempo que incluso aunque se puedan identificar poblaciones reproductoras de atún rojo separadas, los stocks están no obstante relacionados. En 2001, el SCRS presentó el informe sobre la mezcla, que reconocía que atunes rojos procedentes de diferentes zonas de desove se mezclan en cierta medida a lo largo del Atlántico. Y lo que es aún más revelador desde nuestro punto de vista, el informe del SCRS explicaba que si realmente existe una mezcla e intercambio de stocks sustanciales, la mortalidad por pesca en la Zona 3 tendría un impacto relativo mayor sobre el Oeste que sobre el Este.

En la actualidad disponemos de información aún más específica que nos dice cuán interrelacionados están los stocks. Esta semana, tenemos previsto escuchar el asesoramiento científico de que la mezcla y el intercambio entre stocks son un hecho. Las presentaciones científicas que se harán durante esta reunión demostrarán que el atún rojo del este y el oeste, aunque sean poblaciones reproductoras separadas, interactúan ampliamente entre sí, y que esta interacción influye en y se ve influida por las pesquerías de todo el Atlántico.

Estados Unidos considera que ha llegado el momento de que ICCAT haga lo que siempre ha hecho, es decir, hacer progresar la ordenación de los túnidos y especies afines basándose en el mejor asesoramiento científico. Consideramos esto como un paso evolutivo en respuesta a las claras indicaciones de las últimas investigaciones científicas, sobre las que oiremos hablar en los próximos días. Lo que ha quedado muy claro gracias a las pruebas científicas es que la recuperación de la población reproductora en el oeste se está viendo claramente afectada por algo más que las pesquerías del oeste.

No es importante hablar de un stock, de dos stocks, o del stock del este y del stock del oeste. La realidad es que tenemos dos, o quizá más, poblaciones reproductoras que están siendo afectadas de alguna forma por las pesquerías de todo el Atlántico. Nuestra tarea como gestores de pesquerías es proporcionar a nuestros recursos de atún rojo la protección y recuperación que necesitan dada la naturaleza entremezclada de la pesquería.

Sr. Presidente, reconocemos que esto no va a ser una tarea fácil. Nos tomará cierto tiempo, varios años, situar en un contexto operativo el informe de la mezcla del SCRS junto con la nueva información científica. Debemos ser pacientes y buscar una solución a largo plazo. Pero sería irresponsable por parte de ICCAT no hacer nada mientras tanto y a la vista de las convincentes pruebas científicas. Por lo tanto, debemos considerar también algunos pasos provisionales, basados en el asesoramiento científico que estamos recibiendo.

Sr. Presidente, Estados Unidos está deseando escuchar las presentaciones científicas que muchos de nuestros científicos han preparado para esta semana. Hay varios científicos gubernamentales y privados implicados que harán estas presentaciones. Escucharemos atentamente y posteriormente debatiremos con nuestros colegas de ICCAT cómo alcanzar una respuesta a largo plazo, y qué pasos deben darse entre tanto.

Sr. Presidente, desearía asimismo agradecer a la Secretaría los esfuerzos realizados en la organización de esta reunión. Estamos convencidos de que será un éxito para todos nosotros. De igual forma, desearía felicitar una vez al Sr. Meski por su nuevo cargo y agradecerle sus esfuerzos para que esta reunión del grupo de trabajo sea un éxito.

Apéndice 4 al ANEXO 4.1

Resúmenes de las presentaciones científicas

(En orden de presentación; los nombres de los ponentes aparecen en negrita)

4.1 Movimientos del atún rojo (*Thunnus thynnus* L.) marcado en el Mediterráneo con marcas pop-up por satélite

G. De Metrio (Universidad de Bari, Italia), **G.P. Arnold** (Laboratorio CEFAS, Reino Unido), J.M. de la Serna (Instituto Español de Oceanografía, IEO), España, B.A. Block (Universidad de Stanford, Estados Unidos), P. Megalofonou (Universidad de Atenas, Grecia), M. Lutcavage (Universidad de New Hampshire, Estados Unidos), I. Oray (Universidad de Estambul, Turquía), M. Deflorio (Universidad de Bari, Italia).

Aunque se han realizado diversos estudios sobre los movimientos migratorios del atún rojo del Atlántico (*Thunnus thynnus* L.) entre el Atlántico occidental y oriental, la hipótesis de los dos stocks continúa sin probarse y las tasas de intercambio siguen sin identificarse.

Existen dos programas destinados a comprender mejor este problema: TUNASAT, un programa de investigación financiado por la UE en el que participan Italia, España, Grecia y el Reino Unido, y que se ha llevado a cabo durante un periodo de tres años, 1998-2000, en el Mediterráneo y en el Estrecho de Gibraltar; y un programa posterior de marcado financiado por el Ministerio italiano de Agricultura y Silvicultura, que se ha llevado a cabo en 2003 en el Mediterráneo este. Ambos programas de marcado de atún rojo se llevaron a cabo utilizando marcas pop-up por satélite.

Concretamente, los proyectos se establecieron para identificar y describir los movimientos de esta especie tanto dentro del Mediterráneo como entre el Mediterráneo y el Atlántico en relación con las zonas de cría y desove, así como para mejorar nuestros conocimientos acerca de la relación entre el comportamiento de los peces y las características medioambientales.

El marcado de 2000 se llevó a cabo en conjunción con el *Tuna Research and Conservation Centre*, como parte del programa TAG coordinado por Estados Unidos; el marcado de 2003 se llevó a cabo en colaboración con la Universidad de New Hampshire (Estados Unidos).

En cuanto al primer programa de marcado, se marcaron un total de 84 atunes rojos (42-230 kg) en almadrabas tradicionales (Cerdeña, España) o en jaulas (España) utilizando un fusil o arpón submarino; durante la pesca deportiva (aguas de Córcega) utilizando un bastón en forma de T o un bastón de mano desde la cubierta; y durante la pesca de atún rojo con liña de mano (Mar Egeo) utilizando un bastón de mano desde la cubierta.

Las marcas pop-up por satélite eran 61 marcas de punto único (PTT-100, Microwave Telemetry) y 23 marcas archivo (PAT, Wildlife Computers), programadas para emerger entre 5 y 300 días después de la fecha de colocación.

A partir de las 6 marcas recuperadas de peces recapturados, las tasas de detección ARGOS fueron del 21% (12/57) para las marcas PTT-100 y del 62% (13/21) para las marcas PAT. Los científicos de Estados Unidos obtuvieron tasas de detección comparables, del 56-93%, en el Atlántico oeste. De entre las 25 marcas detectadas, 23 transmitieron datos válidos. La mayoría de los atunes rojos marcados se localizaron en el Mediterráneo (70%), 13 de ellos con una talla de 42-100 kg y 3 con una talla de 150-170 kg. El resto de los especímenes marcados (30%) se localizaron en el Atlántico este, con un peso de entre 150 y 230 kg.

Durante el segundo programa se marcaron un total de 43 atunes rojos (31-155 kg) utilizando un bastón de mano desde la cubierta. Los peces se obtuvieron en cardúmenes de atún rojo capturados por cerqueros turcos en el Mar de Levante, o de jaulas situadas a lo largo de la costa de Turquía, en los Mares de Levante y Egeo, o en la costa nororiental de Chipre.

Las marcas pop-up archivo por satélite eran 20 PTT-100 (Microwave Telemetry) y 23 marcas PAT (Wildlife Computers), programadas para emerger entre 34 y 300 días después de la fecha de colocación.

Hasta la fecha, las tasas de detección ARGOS eran del 65% (13/20) para las marcas PTT-100 y del 91% (21/23) para las marcas PAT. ARGOS no recibió mensajes de 4 marcas (dos de cada tipo) en las fechas programadas.

Varias marcas transmitieron mensajes válidos pero con un cierto porcentaje de datos que faltaban o estaban corruptos. Se espera que cinco marcas PTT-100 emerjan durante agosto de 2004. La mayoría de los atunes rojos marcados se localizaron en el Mediterráneo este (70%), y mostraban una tendencia a permanecer en zonas probables de alimentación. Sólo dos peces se desplazaron hacia el Mediterráneo central: uno salió a la superficie al sureste de Malta, y el otro en el Estrecho de Bonifacio, entre Córcega y Cerdeña.

Debido a las bajas tasas de detección obtenidas durante el proyecto original, se llevaron a cabo una serie de pruebas de detección de las marcas en diversos lugares europeos y en Estados Unidos. Los resultados indicaron claramente que existe un problema con la detección de las marcas en el Mediterráneo, especialmente con las marcas PTT-100, que tienen menos potencia que las marcas PAT. Es casi seguro que este problema impidió que fueran detectadas marcas que, por lo demás, habían emergido con éxito en la fecha programada. Nuestra capacidad para detectar y localizar marcas es claramente menor en el Mediterráneo que en el Atlántico este y, probablemente, mucho menor en el Atlántico este que en el Atlántico oeste.

Los resultados de ambos programas de marcado indicaron que los adultos (<100 kg) permanecen en el Mediterráneo tras el desove y se alimentan en zonas de elevada productividad primaria, tal y como indican los datos por satélite de SeaWiFS para la concentración de clorofila. Después del desove, los grandes atunes rojos (150-230 kg) migran al Atlántico norte oriental, ya sea al sur hacia las islas de Cabo Verde, o al norte hacia Islandia y el Mar de Noruega. Algunos atunes rojos grandes se mueven de un lado a otro entre el Mar de Alborán y el Atlántico, alimentándose a ambos lados del Estrecho de Gibraltar. No se han observado pruebas de movimiento transatlántico, a pesar de haberse producido un incremento progresivo en la probabilidad de detectar las marcas a lo largo de todo el Atlántico, del este al oeste.

4.2 Movimientos y biología del atún rojo del Atlántico revelados por marcas de archivo y marcas de archivo pop-up por satélite.

B. Block (coautores: Equipo científico de la Universidad de Stanford TAG-A Giant, Acuario de la Bahía de Monterrey y NMFS)

Se han colocado 800 marcas electrónicas en atunes rojos del norte en el Atlántico. La recaptura del 25% de los primeros 279 atunes rojos marcados con marcas de archivo (1996-1999) y la descarga realizada con éxito de los datos procedentes de 210 marcas pop-up por satélite facilitan nuevas perspectivas de los movimientos estacionales, la utilización del hábitat, los comportamientos de cría y la estructura de la población de los atunes rojos marcados del este y el oeste. Además, los datos están revelando corredores migratorios, zonas conflictivas y patrones oceanográficos físicos que son importantes para comprender cómo utilizan los atunes rojos del norte el entorno del océano abierto. Se discuten las implicaciones respecto a las hipótesis de estructura del stock.

4.3 Marcado pop-up por satélite de atún rojo en Atlántico noroeste, 1997-2003.

M. Lutcavage (coautores de la Universidad de New Hampshire)

Se presentarán los movimientos y patrones de dispersión de atunes rojos adultos marcados en verano y otoño en la región de la plataforma de Nueva Inglaterra. Los datos de marcado y la información biológica respaldan la idea de que estos peces constituyen un conjunto mezclado con diversas historias de migración y hábitos de reproducción.

4.4 Avances en la comprensión de la dinámica espacial del atún rojo en el Atlántico y Mediterráneo: Una revisión de los conocimientos científicos históricos de los movimientos y la mezcla del atún rojo.

J. Powers (National Marine Fisheries Service, Estados Unidos)

Los actuales procedimientos de evaluación y límites de ordenación para el atún rojo se basan en los conocimientos científicos que existían en los años 70 y 80. Esta información de base se ha revisado brevemente. Sin embargo, investigaciones posteriores sugieren que podrían ser útiles procedimientos alternativos. Los datos nuevos se presentan en las dos presentaciones siguientes.

4.5 Atún rojo del atlántico: algunos temas relacionados con la delimitación de stock

Jean-Marc Fromentin (IFREMER, France)

Esta presentación intenta proporcionar un breve resumen de los tres principales temas relacionados con la evaluación del atún rojo del Atlántico, que a su vez están estrechamente relacionados entre sí; es decir, la dinámica espacial y temporal de esta especie, el contexto de la pesquería y la delimitación del stock. La presentación intenta distinguir lo que se conoce con cierta certeza de lo que se sospecha o ignora completamente

y debe saberse. La primera parte revisa la dinámica de población de esta especie, incluyendo la información histórica sobre las pesquerías antiguas, como las pesquerías de almadra del Atlántico y Mediterráneo y las pesquerías noruegas. La dinámica espacial de esta especie parece compleja a causa de la elevada variabilidad espacial y temporal en el comportamiento migratorio, y continúa habiendo grandes incertidumbres acerca de la fidelidad al lugar de desove, la actividad reproductiva y la proporción de reproductores que residen en una zona dada en contraposición a los que migran de una zona a otra. La segunda parte aborda otra fuente de complejidad, la relacionada con los cambios en las pesquerías así como con los cambios en el contexto económico, que han afectado enormemente a la calidad y cantidad de datos oficiales de captura y esfuerzo y por lo tanto han dificultado la evaluación de stock del Atlántico este y Mediterráneo. La última parte presenta brevemente la base científica general que se utiliza habitualmente para definir la unidad de stock y enumera diversos argumentos a favor de las hipótesis de uno o dos stocks. La conclusión global de la presentación es que actualmente no existe ninguna base científica inequívoca para decidir entre las opciones de uno o dos stocks y que cualquier progreso a realizar sobre este tema implicaría la obtención de información más precisa y fiable sobre las pesquerías así como el desarrollo de un programa científico coordinado e internacional para llenar las lagunas existentes.

4.6 Información necesaria para mejorar las evaluaciones de atún rojo: el caso del este y el Mediterráneo **E. Rodríguez Marín** (Instituto Español de Oceanografía-IEO, España)

En la Reunión de planificación del Programa de investigación del atún rojo de ICCAT, celebrada en 2003, se establecieron líneas claras de investigación sobre el atún rojo para mejorar las evaluaciones futuras. Siguiendo estas líneas de investigación y las recomendaciones del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas de ICCAT sobre la investigación del atún rojo, esta presentación identifica las lagunas existentes y muestra los requisitos de investigación necesarios para mejorar las evaluaciones de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. En la presentación se describen algunas actividades de investigación españolas.

4.7 Una herramienta para el despliegue gráfico de la distribución geográfica de los datos de captura y esfuerzo: aplicaciones al tema de la estructura de stock del atún rojo **John D. Neilson** y **G.A.P. Black** (*Department of Fisheries and Oceans*, Canadá)

Se presenta una herramienta informática para representar los datos de esfuerzo y captura de ICCAT. En el contexto del Grupo de trabajo, que va a examinar opciones para la ordenación del atún rojo y la conveniencia de los actuales límites de ordenación, se examina la distribución de la captura y esfuerzo en las pesquerías de atún rojo del Atlántico, de forma tanto estacional como anual. Se resumirán los datos disponibles para el periodo anterior a 1980, cuando se tomó la decisión sobre el actual límite de las unidades de ordenación, y se compararán con información más moderna sobre la pesquería. La utilidad de la información sobre distribución de la pesquería se comparará con otros tipos de información relacionada con las decisiones acerca de la unidad de ordenación.

4.8 Pesquerías de liña de atún rojo (*Thunnus thynnus* L.) en los mares italianos. datos antiguos y recientes **A. Di Natale** (Aquastudio, Italia), **A. Mangano** (Aquastudio, Italia), **C. Piccinetti** (Universidad de Bolonia, Italia), **E. Cavaglia** (Universidad de Bolonia, Italia), y **A. Celona** (Aquastudio, Italia).

La pesquería de liña de mano de túnidos es importante en diversas zonas de Italia. En el Estrecho de Messina, el estrecho más importante y más estrecho del Mediterráneo, se estudia desde hace varias décadas. Los nuevos y antiguos grupos de datos podrían ayudar a mejorar los conocimientos sobre los movimientos del stock de atún rojo.

En el Adriático central norte se ha desarrollado recientemente una pesquería de palangre de túnidos que se lleva a cabo todo el año, y que facilita la misma cantidad de información que la pesquería de liña de mano.

De acuerdo con estos datos, parece bastante claro que hay una parte importante del stock que permanece en el Mediterráneo también en otoño e invierno, posiblemente durante más de un año, y es un hecho constante.

La composición de tallas de este componente otoñal-invernal incluye sólo a los atunes “residentes”, mientras que la pesquería de primavera-verano incluye tanto a los componentes “residentes” como a los “migratorios”.

La tendencia estable a largo plazo de los atunes “residentes” en el Mediterráneo confirma la importancia de este componente, que se supone es el más numeroso del stock.

4.9 Proyecto FAO-COPEMED: Grandes pelágicos

A. Hattour (Túnez)

COPEMED es un proyecto regional consagrado a fomentar la cooperación en el campo de la ciencia marina en el Mediterráneo occidental, una parte de la cual está relacionada con los grandes peces pelágicos. El objetivo principal del programa es ampliar nuestros conocimientos sobre el desarrollo medioambiental, pesquero e histórico, sobre la base de datos estadística y sobre los parámetros biológicos. Este programa, que empezó en 1998 y finalizó en 2003, se ha centrado en el atún rojo y el pez espada en la parte occidental del Mediterráneo. Los resultados (40 documentos) se publicaron como documentos del SCRS y en cinco informes anuales de actividad.

4.10 Implicaciones de la nueva información respecto a las evaluaciones de stock y la ordenación.

J. Powers (*National Marine Fisheries Service*, Estados Unidos)

Se ha demostrado que los movimientos del atún rojo son complejos y variables. Las evaluaciones y procedimientos de ordenación más detallados espacialmente parecen estar justificados, tal y como sugería el Informe de las Jornadas de trabajo sobre la mezcla de atún rojo del SCRS. Se sugieren mecanismos para avanzar en los esfuerzos para realizar una evaluación y ordenación espacial. Además, se discuten algunas preocupaciones específicas sobre el Atlántico central.

4.11 Un enfoque alternativo para la ordenación del atún rojo del Atlántico

Ziro Suzuki y Yukio Takeuchi (*National Research Institute of Far Seas Fisheries*, Japón)

Basándose en el supuesto de dos stocks, con atunes rojos originarios del Golfo de México (GOM) y el Mediterráneo (MED), y una mezcla bastante grande entre estos dos stocks en las áreas separadas de las zonas de desove, se propone un enfoque alternativo a corto plazo al presente esquema de ordenación. Este enfoque, basado en una veda espacio temporal más amplia para las poblaciones reproductoras, es una variante del actual esquema de ordenación, pero su objetivo específico es una mayor protección del stock supuestamente de origen GOM (stock occidental), robusteciéndolo ante la magnitud de la mezcla y ante el desequilibrio existente en el tamaño de los dos stocks. Dado que este enfoque es simple y rudimentario, la magnitud de la veda espacio-temporal para la implementación real basada en esta idea podría requerir más discusiones.

Apéndice 5 al ANEXO 4.1

5.1 Documento conceptual de Japón sobre estrategias de ordenación coordinadas e integradas sobre el atún rojo del atlántico

Nota explicativa

En 1981, ICCAT estableció el límite de los 45° W en el Atlántico central y empezó a separar las medidas de ordenación para el Atlántico oriental y occidental. Sin embargo, este límite no se basa en pruebas científicas, sino que se eligió por motivos prácticos de ordenación. Además, el SCRS admitió desde el principio incertidumbres importantes respecto a la estructura del stock y los patrones de migración del atún rojo aunque aceptó el supuesto de dos stocks para su evaluación. Debe recordarse que el supuesto de una única población en todo el Atlántico y el Mediterráneo (con una fidelidad al sitio de desove baja o inexistente) es también plausible y científicamente válido.

Según el supuesto de los dos stocks, en 1981 una evaluación determinó que el stock occidental se había reducido drásticamente. Desde entonces, la captura total de atún rojo del Atlántico oeste se ha restringido a un nivel extremadamente bajo, mientras que el Golfo de México se ha cerrado para proteger a los atunes rojos reproductores. Sin embargo, durante las dos últimas décadas, cada vez que el SCRS ha realizado una evaluación se ha estimado que el stock occidental de atún rojo permanece en el nivel histórico más bajo. La única conclusión lógica que podemos sacar de esta experiencia es que la evaluación de stock contiene, de base, supuestos o elementos equivocados.

Como consecuencia del reciente desarrollo de los estudios de marcado, se ha descubierto que el grado de mezcla entre los peces originarios del este y del oeste es mucho mayor de lo que se esperaba en términos espacio-temporales en todo el Atlántico. Estos estudios deben intensificarse para mejorar tanto la calidad como la

cantidad de información sobre el grado de mezcla. Pero estos estudios tardan años en terminarse. Al menos, debe llevarse a cabo un muestreo en las zonas de desove para descubrir la composición de los peces de origen occidental y oriental mediante la aplicación de tecnologías analíticas de isótopos estables y de microelementos a otolitos.

El elevado nivel de mezcla plantea una cuestión fundamental sobre el actual límite de ordenación de los 45°W. Japón insta encarecidamente a la Comisión a que suprima este límite, a la vez que se refuerzan las medidas para proteger a los reproductores y peces pequeños, especialmente en el Atlántico occidental.

Además, en las dos últimas décadas, la explotación del atún rojo del Atlántico ha carecido de un equilibrio justo entre ambos lados del Atlántico, occidental y oriental. La captura del oeste era extremadamente baja mientras que la captura del este creció de forma dramática (**Apéndice Figura 5.1a**). Aunque entrañe dificultades prácticas, el equilibrio actual debe transformarse gradualmente para alcanzar una explotación más proporcionada del atún rojo del Atlántico en toda la zona pesquera.

Cambios sugeridos a la estrategia de ordenación

1. Investigación intensificada

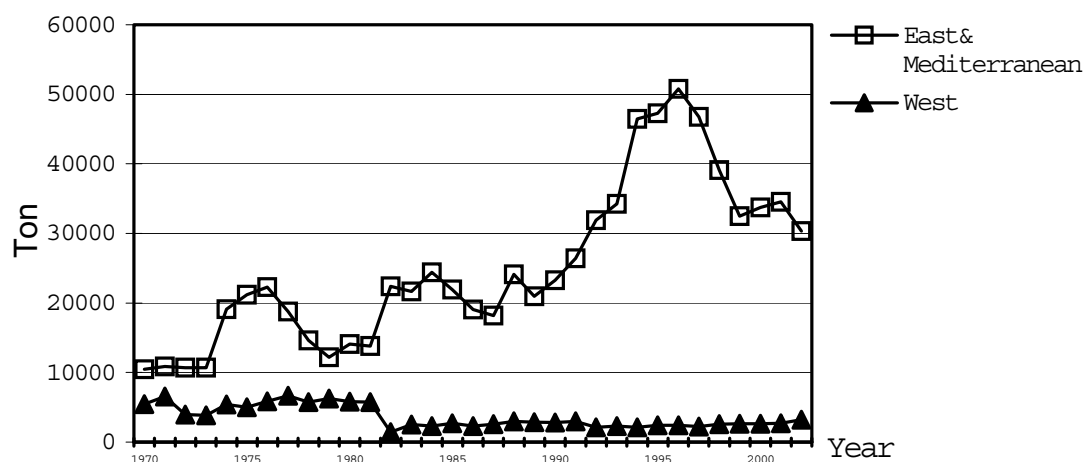
Debe establecerse un programa de investigación de cinco años para cubrir los siguientes temas:

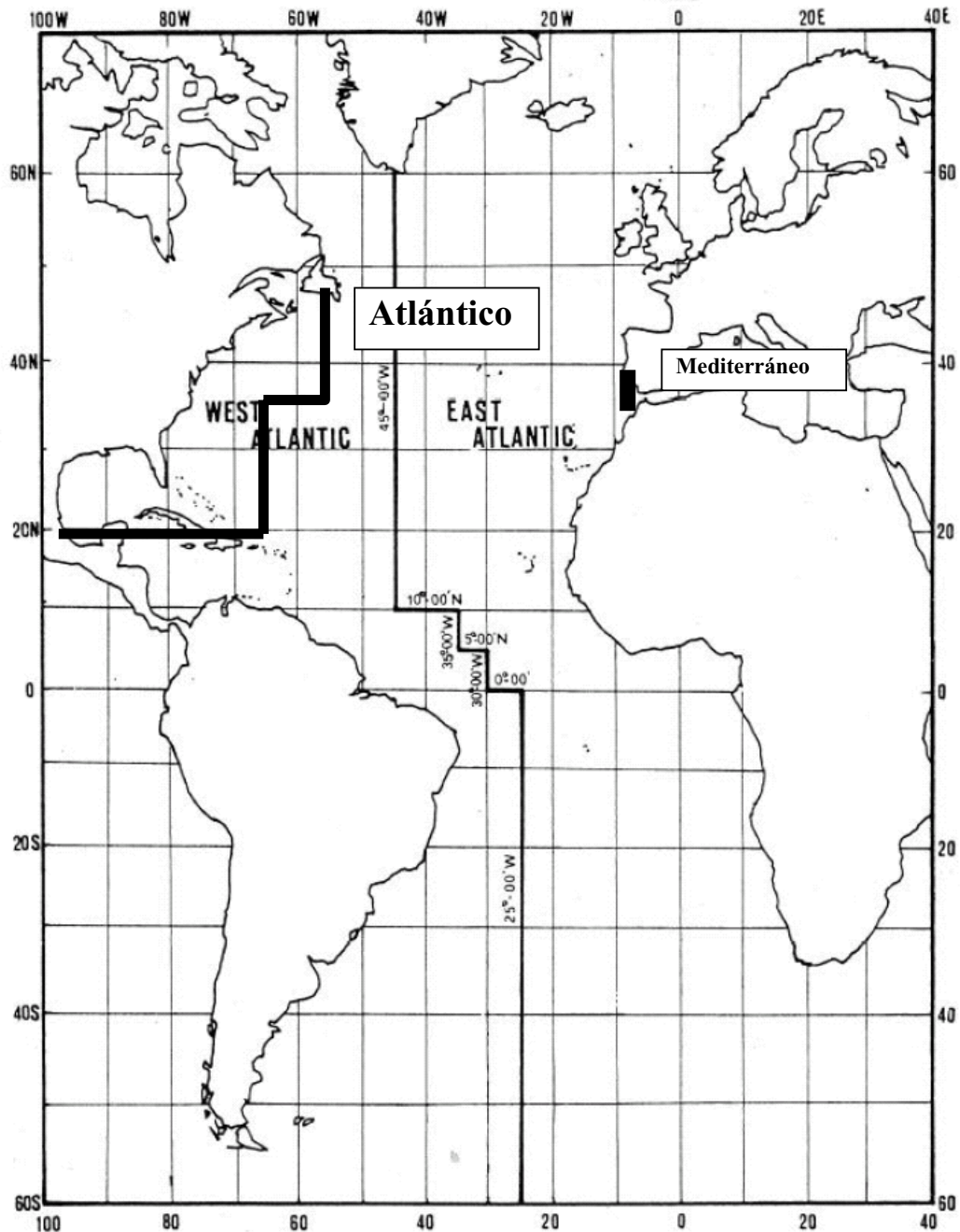
- i Análisis de isótopos estables y de microelementos de muestras de otolitos obtenidas en las zonas de desove: el Mediterráneo y el Golfo de México. Para esta investigación, debe establecerse una pequeña cuota de muestreo en el Golfo de México.
- ii Aumento de la liberación de marcas archivo. El objetivo será marcar y liberar un total de 500 peces (100 cada año).

2. Medidas de ordenación

- i Supresión del límite de los 45°W y establecimiento de nuevas zonas de ordenación: el Atlántico y el Mediterráneo (**Apéndice Figura 5.1 b**).
- ii Protección de los reproductores y peces pequeños.
 - Veda espacial de la zona al norte de los 20°N y oeste de los 65°W y 35 °N y oeste de los 55°W desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio (**Apéndice Figura 5.1b**).
 - Una veda estacional adicional o cualquier otra medida para proteger a los reproductores en el Mediterráneo.

iii Cambio gradual del equilibrio de capturas en el Atlántico oriental y occidental.





Apéndice Figura 5.1b. Zonas de ordenación sugeridas.

5.2 Un enfoque alternativo para la ordenación del atún rojo del Atlántico (Ziro Suzuki y Yukio Takeuchi, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japón)

1 Información sobre la mezcla

1.1 General

La reciente información sobre migración y mezcla del atún rojo del Atlántico se ha visto enormemente incrementada por el uso de marcas tipo archivo que indican que la magnitud de la migración es mucho mayor de

lo que se creía anteriormente. Sin embargo, el actual nivel de información no es suficiente para comprender el esquema global de la complicada migración del atún rojo del Atlántico debido al limitado número de marcas archivo colocadas, a las limitadas ubicaciones de su liberación y al desequilibrio existente en el número de peces liberados desde ambos lados del Atlántico. Uno de los mayores problemas a la hora de comprender las características migratorias es que actualmente no es posible conocer el origen de los peces marcados (si proceden de GOM o MED). La proximidad del pez en cuestión respecto a las dos zonas de desove no nos indica si el pez procede de la zona de desove más cercana excepto en el caso de los juveniles muy jóvenes, como han sugerido los análisis preliminares de otolitos de atún rojo (Rooker y Secor, 2003). Se desconoce si existe o no fidelidad al lugar de desove en los dos stocks, pero se supone que es probable que exista (ICCAT, 2002). Si, de hecho, se produce una actividad reproductiva cruzada entre los dos stocks asumidos, entonces la estrategia de ordenación podría ser mucho más sencilla.

1.2 Grado de mezcla entre los dos stocks

Se ha demostrado, tanto mediante el marcado convencional como mediante los recientes tipos de marcas archivo, que se produce una migración a través del límite (aproximadamente 45°W en el Atlántico norte). Sin embargo, se desconoce cuantitativamente la magnitud de la mezcla entre los dos stocks, aunque se supone de forma general que la magnitud de la migración aumenta con el tamaño de los peces. El marcado con marcas archivo inyectables y marcas archivo pop-up proporciona información muy valiosa sobre la migración de los peces, especialmente sobre las temporadas y zonas cubiertas por los peces marcados que se encuentran en libertad. Por lo tanto, el marcado con marcas archivo proporciona información más relevante sobre el límite de ordenación y la mezcla que el marcado convencional. Por consiguiente, este trabajo se refiere mayormente a la información obtenida a través de las marcas archivo, tanto inyectables como pop-up, con algunas referencias suplementarias proporcionadas por el marcado convencional.

La información disponible sobre el análisis del marcado con marcas archivo en el Atlántico podría resumirse de la siguiente manera:

- Una cantidad importante de los peces adultos marcados en la costa este del Atlántico cruzaron el límite de ordenación (por ejemplo en algunos casos del 30 al 58%: ICCAT 2002).
- Ningún pez marcado en el MED cruzó el límite de ordenación.
- Algunos peces adultos marcados en la costa este del Atlántico entraron en el GOM y en el MED.

El segundo guión podría explicarse debido al escaso número de marcas pop-up colocadas hasta ahora y a la baja tasa de éxito obtenida en la recuperación de las marcas, especialmente en lo que se refiere a los peces adultos. Para los juveniles no existe ningún registro de movimiento de los peces marcados en MED más allá del límite de ordenación. Sin embargo, el marcado convencional demostró una clara conexión entre los juveniles de las aguas costeras de Estados Unidos y los del Golfo de Vizcaya y otra conexión entre los peces marcados en el Golfo de Vizcaya y recuperados en el MED (Cort, 1991). Esto indica de forma indirecta que existe una relación entre las zonas del GOM (aguas de Florida), a través de la pesquería de cerco noruega, y las zonas MED (Golfo de Cádiz).

Opciones de ordenación

Se debatieron diversas opciones de ordenación, con sus méritos y deméritos y con una adecuada estratificación espacio-temporal para futuras evaluaciones, con el fin de abordar opciones alternativas de ordenación que habían sido anteriormente propuestas por el SCRS. Una de las cuestiones clave para la ordenación actual es cómo proteger al stock GOM, mucho más pequeño que el stock MED, cuando se desconoce el origen de los peces capturados y la mezcla de los dos stocks. Los modelos de simulación, como el modelo operativo, se han utilizado ampliamente para evaluar el impacto y el sesgo que se derivan de estas incertidumbres en los modelos de evaluación de stock y los procedimientos de ordenación. Este tipo de enfoque debería proporcionar ideas valiosas para la ordenación del stock de atún rojo del Atlántico. Sin embargo, podrían pasar varios años antes de que los resultados del modelo operativo se materialicen en procedimientos de ordenación, ya que incluso en el caso mucho más sencillo del atún rojo del sur, en términos de estructura de stock y pesquerías, la finalización del modelo operativo se ha previsto que durará tres años, y algunos años adicionales para adoptar finalmente el procedimiento de ordenación (CCSBT, 2002).

Por lo tanto, mientras ICCAT dedica sus esfuerzos en desarrollar el modelo operativo, deben establecerse enfoques provisionales para una ordenación alternativa.

Un enfoque alternativo

La esencia de este enfoque es la ampliación de las vedas espacio-temporales en las zonas de desove, especialmente en lo que se refiere al stock del GOM, suponiendo que existe fidelidad al lugar de desove, es decir que no se produce ninguna actividad reproductiva entre los dos stocks aunque los peces de ambos stocks se mezclan ampliamente fuera de la zona y temporadas de desove. Se supone también, para cada stock, que cuanto más cerca en espacio y tiempo a la temporada/zona de desove se captura a los peces adultos, mayor es la probabilidad de que sean miembros del stock respectivo. La protección de los reproductores en la temporada y zona de desove tiene gran importancia para el atún rojo en comparación con otros túnidos. Es decir, esta especie concentra su población de reproductores en una pequeña zona y durante poco tiempo para el desove, lo que les hace más vulnerables a la pesca dirigida a ellos que durante el periodo de no reproducción y la temporada en la que los adultos se diseminan en una amplia zona de mar abierto.

Por otra parte, la dificultad de este enfoque es que se desconoce cuánto tiempo permanecen los reproductores en sus respectivas zonas de desove y cuán rápido y cuán ampliamente se dispersan los peces fuera de las zonas de desove tras el desove. Con este enfoque se produce un dilema en términos de la magnitud de la zona y temporada vedadas. Si la magnitud de la veda es demasiado pequeña, hay una mayor probabilidad de capturar más peces en el momento previo al desove y desovados fuera de la veda, mientras que si es demasiado grande, hay una mayor posibilidad de mezcla entre ambos stocks, y por lo tanto un menor cambio en la captura selectiva del respectivo grupo reproductor, lo que es especialmente preocupante para el GOM a causa del menor tamaño del stock.

Para el stock GOM, los adultos comienzan a migrar al GOM en febrero y abandonan el GOM en julio, según los datos del palangre japonés (**Apéndice Figura 5.2**). El mes de mayor actividad reproductiva es mayo. A este respecto, se ha sugerido que los adultos pueden cruzar el Atlántico en tan sólo dos meses (Block *et al.* 2001). Por tanto, se asume que los peces desovados en el GOM permanecen generalmente, desde febrero hasta agosto, en el Atlántico occidental. Con el fin de proteger el stock reproductor del stock GOM, debería implementarse una veda espacio-temporal para todas las pesquerías en el Atlántico occidental desde febrero hasta agosto.

Para el stock MED, los experimentos de marcado demuestran que algunos adultos liberados en la zona de 200 millas ZEE de Estados Unidos se han recuperado en el MED en su temporada de desove. Se asume que son originarios del MED. Sin embargo, y dado que la información sobre la zona y temporada de desove del MED es bastante pobre y en años recientes se dispone de nueva información, como la actividad reproductiva alrededor de Turquía, podría existir cierta heterogeneidad en la genética del grupo reproductor del MED. Dado que el análisis del SCRS para el stock MED indica que el actual nivel de captura no será sostenible a largo plazo, es necesaria también una mayor protección del stock reproductor en el MED junto con la protección del stock reproductor del GOM. Este enfoque sería más importante si se demuestra que los dos stocks son el mismo y único stock. La principal temporada de desove en el MED es de junio a agosto (Cort y Liorzou, 1991).

Actualmente, la veda espacio-temporal en el stock MED afecta a las pesquerías de palangre y de cerco, junio y julio para la primera y desde mediados de julio a mediados de agosto (excepto en el Adriático, donde la veda de cerco es en mayo) para la última. Ampliar la veda espacio-temporal a junio y agosto para el palangre garantiza una mayor protección para el stock reproductor de una forma más constante. Para la flota de cerco, una veda espacio-temporal adicional a la existente contribuiría también a la protección del stock reproductor.

Temas relacionados con la veda espacio-temporal ampliada

La introducción de una veda espacio temporal ampliada ha tenido un impacto en las pesquerías actuales (**Apéndice Tablas 5.2a y 5.2b**). Estas tablas, tomadas de la base de datos de ICCAT CATDIS, muestran la captura del atún rojo del Atlántico por Atlántico este y oeste, y Mar Mediterráneo, por trimestre y por países, lo que puede dar una ligera idea de cómo influye la veda espacio-temporal ampliada en la captura. Al procesar CATDIS, se ha advertido que hay varios países con importantes capturas de atún rojo que no proporcionan las estadísticas básicas de Tarea II (estadísticas de captura y esfuerzo por zona y temporada), especialmente en el Mediterráneo. La cantidad de la reducción de captura de atún rojo provocada por la regulación difiere por países y artes de pesca, pero este enfoque cubre los principales segmentos de los participantes en la pesquería, incluyendo el Atlántico oeste, el Atlántico central y el MED. Por lo tanto, este enfoque sirve como punto de partida para una discusión acerca de si es un tema de interés para los participantes en la ordenación del atún rojo del Atlántico.

Junto con la protección de los stocks reproductores de atún rojo del Atlántico, es también indispensable mantener y reforzar las protecciones actuales para los peces pequeños, al igual que se ha hecho recientemente para el stock de atún rojo del este (Recomendación [Rec. 02-09] ICCAT 2003).

La veda espacio-temporal ampliada se asocia con una menor disponibilidad de datos, especialmente de información básica para las evaluaciones de stock, como por ejemplo los índices de abundancia. Por esta razón es necesario un mayor esfuerzo para mejorar la actual recopilación de datos, especialmente para el stock GOM, al que se aplica una veda espacio-temporal más amplia. De estos esfuerzos, los más prioritarios son los realizados para mejorar los índices de abundancia dependientes de la pesquería e independientes de la pesquería. La liberación de peces adultos con marcas archivo procedentes del GOM debería proporcionar una valiosa información directa sobre la mezcla y la fidelidad al lugar de desove. También deben mejorarse los estudios para determinar el origen de los peces. El actual Programa BYP deberá por tanto ajustarse y potenciarse adecuadamente para cumplir los nuevos requisitos de ordenación de la especie. Es obvio que sin mejorar la información sobre la biología y estadísticas básicas de esta especie no se alcanzará ningún éxito en la ordenación.

Referencias

- BLOCK *et al.* 2001. Migratory movements, depth preferences, and thermal biology of Atlantic bluefin tuna, *Science* Vol. 293: 1310-1314.
- CCSBT. 2002. Report of the First Meeting of the Management Procedure Workshop. Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna: p. 19.
- CORT, J. L. 1991. Tagging Interpretation: Eastern Atlantic and Mediterranean Sea. In IATTC Special Report No. 7 (World Meeting on Stock Assessment of Bluefin Tunas: Strengths and weaknesses), edited by R. B. Deriso and W. H. Bayliff, pp. 110-128.
- CORT, J. L. and B. Liorzou. 1991. Reproduction-Eastern Atlantic and Mediterranean. In IATTC Special Report No. 7 (World Meeting on Stock Assessment of Bluefin Tunas: Strengths and weaknesses), edited by R. B. Deriso and W. H. Bayliff, pp. 99-101.
- ICCAT. 2002. ICCAT Workshop on Bluefin Mixing. In Col. Vol. Sci. Pap. 54 (2): 261-352.
- ICCAT. 2003. Report for Biennial Period, 2002-03, Part I (2002) Vol. 1. International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas, p. 170.
- ROOKER, J. R. and D. H. Secor. 2004. Stock structure and mixing of Atlantic bluefin tuna: Evidence from stable d13C and d18O isotopes in otoliths. Col. Vol. Sci. Pap. 56 (3): 1115-1120.

Apéndice Tabla 5.2a. Captura trimestral de atún rojo (t) en el Atlántico occidental y oriental y en el Mediterráneo, por país, en 1999 y 2000 (calculada a partir de CATDIS). La captura que aparece en la columna Año indica que en CATDIS solo está disponible la captura anual. Si la captura de un país aparece tanto en la columna trimestral como en la anual, entonces la captura trimestral está disponible para algunas de las pesquerías de este país, pero no para otras.

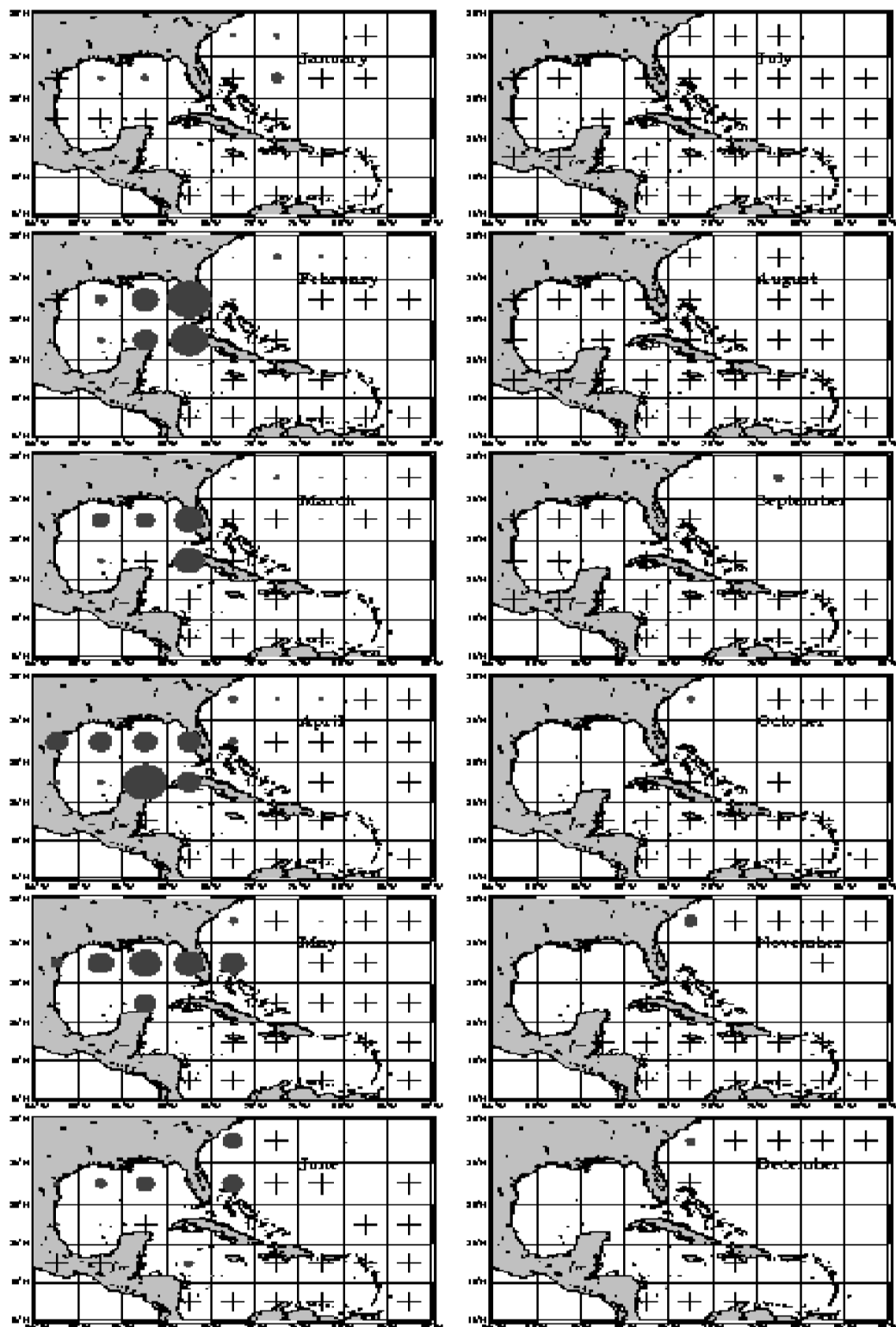
Atlántico occidental											
	1999					1999 Total	2000				
Flota	1	2	3	4	Año		1	2	3	4	Año
CANADA		1.3	549.8	36.0		587.1		1.6	405.5	188.0	595.1
CHINESE TAIPEI		0.3				0.3					
FRANCE.OT					1.0	1.0					
JAPAN	26.8	0.8		77.0		104.6	207.7		0.3	106.4	314.5
MEXICO	12.0	1.3		0.7		14.0	22.4	5.8	0.5		28.7
NEI-81		0.4				0.4					
PANAMA	0.0	0.2				0.2					
U.S.A	30.5	31.4		7.6	248.0	317.5	34.6	31.8	5.1	0.1	275.2
U.S.A	3.3	38.6	859.2	32.8		934.0	4.0	135.3	611.1	180.2	930.5
UK-BERMUDA					1.0	1.0					1.0
Total	72.6	74.4	1,409.0	154.1	250.0	1,960.1	268.7	174.4	1,022.5	474.7	2,216.6

Atlántico oriental											
	1999					1999 Total	2000				
Flota	1	2	3	4	Año		1	2	3	4	Año
CHINA.PR	23.5	21.5	22.9	35.1		103.0			17.6	62.0	79.6
CHINESE TAIPEI	71.6	150.1				221.7	86.6	56.6			143.2
EC-AZORES	0.5	1.2		0.4		2.0		0.3	0.5	0.1	0.9
EC-CANARY_B	2.4	17.5	3.7	8.5		32.0	15.0	4.7	4.9	1.7	26.3
EC-ESPANA	0.2	1,986.8	1,294.0	39.0		3,320.0		1,546.4	1,345.7	552.2	3,444.3
EC-FRANCE					588.0	588.0					541.5
EC-IRELAND					52.0	52.0					24.0
EC-MADEIRA	2.2	0.8				3.0		0.7	0.3	0.1	397.5
EC-PORTUGAL					406.3	406.3		11.0	30.1	0.2	41.3
EC-U.K					12.1	12.1					0.4
FAROE-ISLANDS					104.0	104.0					118.0
ICELAND	0.4	11.2	9.1	6.2		27.0					
JAPAN	189.3	413.2	745.0	1,603.9		2,951.5	1,025.8	763.7	284.8	998.2	3,072.5
MAROC	5.4	1,084.2	413.5	14.9	709.0	2,227.0	68.0	1,352.8	147.2		660.0
NEI-40							35.1	23.0			58.1
NEI-81	123.4	258.6				382.0	39.6	25.9			65.4
NORWAY					5.0	5.0					
PANAMA	0.2	0.3	0.0	0.1	12.0	12.6					
SIERRA LEONE											92.6
U.S.A				0.5		0.5		0.4	0.7	0.1	1.2
Total	419.1	3,945.5	2,488.3	1,708.5	1,888.4	10,449.8	1,270.0	3,785.4	1,831.8	1,614.7	10,335.9

Mediterráneo												
	1999					1999 Total	2000					2000 Total
Flota	1	2	3	4	Año		1	2	3	4	Año	
ALGERIE					2,142.0	2,142.0					2,330.0	2,330.0
CHINESE TAIPEI		27.0				27.0		169.0				169.0
CROATIA					970.0	970.0					930.0	930.0
CYPRUS					31.0	31.0	2.1	43.0	14.0	1.8		60.8
EC-ESPANA	20.0	1,469.7	481.3	32.0	8.4	2,011.4	34.8	1,752.0	412.9	118.4	457.1	2,775.3
EC-FRANCE					6,153.0	6,153.0					6,779.6	6,779.6
EC-GREECE		55.3	121.8	65.9	5.0	248.0	301.4	21.0	88.0	201.7	10.0	622.0
EC-ITALY					3,278.6	3,278.6					3,845.4	3,845.4
EC-MADEIRA											60.8	60.8
EC-PORTUGAL					76.0	76.0						
JAPAN		381.0				381.0		136.0				136.0
LIBYA		745.0			450.0	1,195.0		1,062.8			486.5	1,549.3
MALTA	0.5	395.2	51.8			447.5		339.1	36.9			376.0
MAROC											695.0	695.0
NEI-10					42.0	42.0						
NEI-118		20.0				20.0						
NEI-40								68.6				68.6
NEI-81		124.5				124.5		94.2				94.2
NEI-COMB					1,995.0	1,995.0					109.0	109.0
TUNISIE		2,272.0	80.0			2,352.0	1,074.1	839.9	49.3	220.6		2,184.0
TURKEY					1,200.0	1,200.0					1,070.0	1,070.0
YUGOSLAVIA R.FED							1.2	0.9	1.0	1.1		4.4
Total	20.5	5,489.8	734.8	97.9	16,351.0	22,694.0	1,413.6	4,526.4	602.2	543.6	16,773.4	23,859.4

Apéndice Tabla 5.2b. Captura trimestral de atún rojo (t), por zona, en 1999 y 2000 (calculada a partir de CATDIS).

	1999					1999 Total	2000					2000 Total
	1	2	3	4	Año		1	2	3	4	Año	
West	72.6	74.4	1,409.0	154.1	250.0	1,960.1	268.7	174.4	1,022.5	474.7	276.2	2,216.6
East	419.1	3,945.5	2,488.3	1,708.5	1,888.4	10,449.8	1,270.0	3,785.4	1,831.8	1,614.7	1,834.0	10,335.9
Med	20.5	5,489.8	734.8	97.9	16,351.0	22,694.0	1,413.6	4,526.4	602.2	543.6	16,773.4	23,859.4
Total	512.2	9,509.6	4,632.1	1,960.5	18,489.4	35,103.8	2,952.4	8,486.2	3,456.6	2,633.0	18,883.6	36,411.8



Apéndice Figura 5.2. CPUE media mensual de atún rojo procedente del palangre japonés alrededor del Golfo de México desde 1970 hasta 1980 (El tamaño de los círculos sólidos y los + indica valores relativos y ninguna captura con esfuerzo, respectivamente).

5.3 Borrador de recomendación de ICCAT sobre la ordenación del atún rojo del Atlántico

Recordando que el actual límite entre las zonas de ordenación del este y el oeste fue establecido con el propósito de gestionar caladeros y zonas de desove espacialmente diferenciados.

Reconociendo además que la incertidumbre que rodea al límite entre las zonas de ordenación del atún rojo del este y el oeste podría tener un impacto negativo en la eficacia de las acciones de ordenación en todo el Atlántico y el Mediterráneo.

Reconociendo que existen pruebas convincentes de que una parte de los peces presentes en la zona de ordenación occidental cruzan el límite y son susceptibles de ser capturados en la zona de ordenación del Atlántico este;

Deseando evitar menoscabar el plan de recuperación para la unidad de ordenación del Atlántico occidental;

Teniendo en cuenta además que el SCRS recomienda en su Informe sobre la mezcla de 2001 que la Comisión adopte una solución a corto plazo hasta que pueda desarrollarse una solución a largo plazo para el problema de la mezcla.

Reconociendo que el Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas sobre el atún rojo del Atlántico está llevando a cabo un esfuerzo plurianual;

Considerando la nueva información científica presentada en la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas sobre el atún rojo del Atlántico, incluyendo información procedente de las investigaciones llevadas a cabo en respuesta a la *Resolución de 2001 de ICCAT relativa al Informe del SCRS sobre la mezcla del atún rojo del Atlántico*;

Teniendo en cuenta además que el Informe del SCRS sobre la Mezcla de 2001 afirma que “la captura de peces originarios del oeste en la zona de ordenación del Atlántico este genera una mayor proporción de la tasa de mortalidad por pesca de los peces procedentes del oeste que al contrario”;

Recordando los términos del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas sobre el atún rojo del Atlántico;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

A largo plazo

1. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, a través del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas sobre el atún rojo del Atlántico, desarrollarán, para que sean adoptadas en su reunión de 2005, un Plan de Acción que identifique las actividades a emprender por la Comisión y el SCRS para implementar un programa de ordenación integrado para el atún rojo en todo el Atlántico y el Mediterráneo. Este Plan de Acción, que debe estar plenamente implementado en 2008, debe incluir:
 - a) la designación de zonas espaciales para la ordenación del atún rojo del Atlántico similares a, pero no limitadas por, las zonas sugeridas por el Informe del SCRS de las Jornadas de trabajo ICCAT sobre la mezcla del atún rojo, 3-7 de septiembre de 2001, Madrid (SCRS/2001/020);
 - b) la especificación de las actividades de investigación y evaluación que debe realizar el SCRS, similares a, pero no limitadas por, las actividades identificadas en el Informe de la Reunión de planificación del programa de investigación sobre el atún rojo de 2003; y
 - c) el desarrollo de esquemas de asignación de capturas y otros protocolos operacionales para el programa de ordenación integrado.

A corto plazo

2. El SCRS facilitará a la Comisión, en su reunión de 2005, asesoramiento sobre capturas permisibles, incluyendo los escenarios de recuperación convenientes para la unidad de ordenación del Atlántico oeste, definida como la zona al norte de los 10°N y al oeste de los 30°W.
3. En la reunión de 2005, la Comisión deberá desarrollar y adoptar un nivel de TAC adecuado y un esquema de asignación y, si procede, un programa de recuperación basado en el asesoramiento del SCRS respecto a la unidad de ordenación del oeste tal y como aparece definida más arriba.
4. Este esquema se mantendrá en vigor hasta el momento en que se implemente el programa de ordenación integrado para el atún rojo.

4.2 INFORME DE LA REUNIÓN DE MANDATARIOS DE LA COMISIÓN (Marsella, Francia, 20 de mayo de 2004)

La reunión había sido convocada previamente por el presidente de la Comisión para discutir cuestiones de organización. Las siguientes personas asistieron a la reunión:

El presidente de la Comisión: M. Miyahara (presidente de la reunión)
1^{er} vicepresidente: A. Srouf
STACFAD: J. Jones
Subcomisión 2: CE (E. J. Spencer y F. Gauthiez)
Subcomisión 4: Estados Unidos (M. MacCall)
SCRS: J. Pereira
Secretaría: D. Meski, V. Restrepo, P. Kebe, J.A. Moreno

1 Formalización de las reuniones del Consejo de la Comisión, tal y como se estipula en los textos del Convenio

El presidente explicó que quería programar estas reuniones sobre organización en el periodo entre sesiones y durante la reunión anual de la Comisión. Explicó que la finalidad no era reactivar el Consejo, sino establecer un organismo más flexible que ayude al presidente de la Comisión a estudiar las cuestiones de organización.

2 La reunión de la Comisión

2.1 Establecer a tiempo los principales puntos que se plantearán durante la reunión

Se decidió que el presidente establecería las prioridades para la reunión anual con bastante antelación con respecto a la misma y que comunicaría éstas por carta a los Jefes de delegación. Para 2004, se mencionaron las siguientes prioridades:

- Patudo (Subcomisión 1)
- Atún blanco del Sur (Subcomisión 3)
- Informe sobre mezcla de atún rojo (Subcomisión 2)
- Tiburones (Subcomisión 4/PLE)
- Datos comerciales / medidas comerciales
- Cuestiones administrativas (Secretaría)

También se sugirió que se redujese el número de reuniones y que no se celebrase una reunión conjunta COC-GTP

2.2 Petición para que las delegaciones presenten todas las propuestas de Recomendaciones y Resoluciones, cuando sea posible, antes del final del tercer día de la reunión. Sin embargo, sería recomendable que se intentasen presentar las Recomendaciones y Resoluciones a los Jefes de delegación antes de la reunión.

Esta propuesta contó con el respaldo general.

2.3 Notificación antes de la reunión a los Jefes de delegación de cualquier dato comercial que vaya a ser estudiado por el GTP y el Comité de Cumplimiento

Muchas Recomendaciones incluyen unas fechas límite claras para la presentación de información a la Secretaría. Se convino en establecer una fecha límite para la comunicación de datos comerciales a la Secretaría, la cual se fijará en el mes anterior a la reunión anual.

2.4 Establecimiento de una regulación interna de la gestión del tiempo en las reuniones de las diferentes Subcomisiones y Comités

El presidente anunció que trabajaría en estrecha colaboración con la Secretaría para establecer un programa más claro para las reuniones de la Comisión y de sus organismos subsidiarios.

2.5 Limitación de la duración de la reunión a menos de una semana. Esto no será factible en la próxima reunión, sin embargo, debería adoptarse un procedimiento en este sentido

En 2004, la duración de la reunión está programada desde el lunes hasta el domingo (en vez de desde el lunes hasta el siguiente lunes, como ha sucedido en los últimos años). Se sugirió que, en el caso de los stocks objeto de acuerdos de distribución plurianuales, no sería necesario discutir los mismos en las Subcomisiones, a menos que el SCRS plantee algún problema importante. También se sugirió que el acortar aún más las reuniones puede requerir otros cambios en el funcionamiento de la Comisión, como, por ejemplo, el establecimiento de mecanismos para examinar la información relacionada con el GTP antes de la reunión de la Comisión.

2.6 Hacer todo lo posible por presentar un orden del día anotado para las reuniones

El presidente explicó que se prepararía un orden del día anotado, al igual que en años anteriores, pero con más explicaciones, sobre todo en lo referente a los puntos prioritarios.

2.7 Cómo abordar las recomendaciones del Comité científico

Se acordó que se debían dar instrucciones a los presidentes de las Subcomisiones para que examinasen minuciosamente las implicaciones financieras de las recomendaciones del SCRS antes de remitirlas al STACFAD.

3 Gestión administrativa de la Comisión

3.1 Secretaría

Se constató que en los últimos años se había prestado poca atención a las cuestiones administrativas relacionadas con la Secretaría. Se decidió que la Secretaría y el presidente del STACFAD preparen un documento resaltando los temas más apremiantes y que remitan el mismo a la reunión de la Comisión como una cuestión prioritaria. La lista de temas incluirá la modernización de los Estatutos y Reglamento de Personal y un organigrama de la Secretaría detallando cargos y funciones.

Se constató que la Secretaría necesitaría muy pronto más espacio para sus oficinas, y que está resultando muy difícil obtenerlo. Las condiciones de la sede actual no eran las ideales, puesto que ICCAT comparte sus oficinas con los funcionarios españoles en un edificio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sobre la cuestión de las horas extras, el Secretario Ejecutivo explicó que, de conformidad con los Estatutos y Reglamento de Personal, el personal de la categoría de Servicios Generales podía escoger entre cobrar las horas extras o compensarlas con vacaciones, mientras que el personal de categoría profesional se veía forzado a compensarlas con vacaciones. Se sugirió que las horas extras de los profesionales eran algo poco frecuente en las ORP. Se encargó a la Secretaría que preparase un documento comparando la compensación recibida en las diferentes ORP. El presidente del STACFAD afirmó que, con arreglo a los Estatutos y Reglamento de personal actual, las horas extras de los profesionales tendrían que pagarse antes o después (es decir, el año en que las horas extras se acumulan o, después, en el momento de jubilación del miembro del personal).

3.2 Contribuciones atrasadas

El Presidente del STACFAD sugirió a la Comisión que no considerase la cancelación de los pagos atrasados que se han acumulado durante varios años hasta que entre en vigor el Protocolo de Madrid. Ya que, de hacerlo así, el fondo de operaciones se vería seriamente afectado. Se encargó a la Secretaría que informase a los presidentes de las Subcomisiones sobre qué miembros de las Subcomisiones tienen pagos atrasados.

3.3 Auditoría

El Secretario Ejecutivo explicó que, en la reunión de la Comisión de 2003, se había pedido a la Secretaría que cambiara de Despacho de Auditoría. Sin embargo, esto no puede realizarse en este momento puesto que la auditoría está en mitad del plazo de un contrato. Se encargó a la Secretaría que notificase al Despacho de Auditoría que su contrato actual finalizaría lo antes posible, y que solicitase ofertas para un nuevo Despacho.

4 Programas de apoyo para las actividades desarrolladas por ICCAT

4.1 Utilización del saldo de los fondos del BETYP

Se acordó que la Secretaría presentaría propuestas a Japón y a la CE sobre la utilización de los fondos restantes del BETYP.

4.2 Otros proyectos

El presidente explicó que Japón estaba planeando implementar la Resolución de 2003 que pedía un fondo para datos, aportando 300.000 \$USA anuales durante 5 años. Esta aportación se realizaría como un fondo fiduciario, destinado a la mejora de los datos, contando con la ayuda de un miembro del personal de Japón en la implementación del proyecto. El Sr. Spencer constató que la CE está financiando el proyecto MEDIT, en el marco del CGPM, y que sería interesante establecer un cierto nivel de coordinación con ICCAT.

5 Otros asuntos

Basándose en una recomendación de la Secretaría, la reunión acordó que, siempre que sea posible, los documentos deben publicarse en la página web de ICCAT antes de la reunión. Los documentos relacionados con cuestiones comerciales deben colocarse en un sitio web de acceso protegido con una palabra clave

El Sr. Spencer sugirió que cuando la Secretaría envíe comunicados a los Jefes de delegación, utilice sólo un medio de comunicación (preferiblemente e-mail).

Se constató que la Secretaría está recibiendo muchas preguntas sobre la implementación de Recomendaciones como las relacionadas con los Documentos Estadísticos. El presidente dio instrucciones a la Secretaría para que redacte un conjunto de respuestas estandarizadas en las que quede claro que la interpretación de las normas recae siempre en las Partes contratantes y nunca en la Secretaría. También se encargó a la Secretaría que mantuviese una lista de las principales preguntas para las cuales no se puede formular una respuesta evidente, y que remitiese la misma cada año a la Comisión.

También se dio instrucciones a la Secretaría para que incluya códigos en su correspondencia que sirvan de ayuda a las personas que la reciben para clasificar las cartas por temas. A modo de ejemplo, se podría utilizar el código de 3 letras utilizado para los documentos de la Comisión (por ejemplo, COC, PWG, PA3, etc.)

4.3 INFORME DE LA REUNIÓN DE LAS PERSONAS CLAVE DEL GRUPO DE TRABAJO PARA CONSIDERAR EL DESARROLLO DE UN COMPENDIO DE RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES
(Madrid, 21-22 de septiembre de 2004)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por D. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, quien dio la bienvenida a todos los participantes y les deseó una reunión fructífera. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3**.

2 Elección del Presidente

El Sr. Meski explicó que debido a un conflicto de agenda, el Presidente, D. Carlos Domínguez-Díaz (CE-España), no había podido asistir y presidir la reunión. Informó a los participantes de que el Sr. Domínguez deseaba continuar como Presidente y se acordó que el Informe de la Reunión y cualquier revisión al borrador del Compendio abreviado se enviaría al Sr. Domínguez para su aprobación. En ausencia del Presidente, se acordó que el Dr. Víctor Restrepo, Secretario Ejecutivo Adjunto, actuaría como moderador de la reunión.

3 Nombramiento del Relator

Se designó a la Secretaría de ICCAT para que actuara como relator.

4 Adopción del orden del día

El orden del día, adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 4.3**, fue adoptado sin modificaciones.

5 Revisión de los objetivos para un Compendio revisado

Los participantes revisaron los objetivos del nuevo Compendio abreviado que habían sido ya descritos en la *Resolución de ICCAT sobre la consolidación de sus Resoluciones y Recomendaciones* [Res. 02-29], y en la reunión del Grupo de trabajo celebrada en noviembre de 2003, y confirmados por la Comisión en su 18ª Reunión Ordinaria celebrada en Dublín, en noviembre de 2003. Entre los objetivos discutidos estaba el de garantizar un texto más fácil para el usuario, y para lograrlo el objetivo era reducir las incoherencias/redundancias, identificar las lagunas existentes y recomendar posibles soluciones.

Se alcanzó un consenso respecto a que las medidas regulativas existentes tendrían preferencia frente al Compendio abreviado en caso de conflicto, pero a los participantes no les quedó claro si las medidas futuras adoptadas por la Comisión serían documentos independientes que se incorporarían al Compendio abreviado cada año. Se acordó consultar con la Comisión acerca de este tema (ver **Apéndice 3 al ANEXO 4.3**).

Se confirmó también la necesidad de separar los textos de las Recomendaciones y las Resoluciones, pero se acordó que el método de separación se estudiaría tras un examen exhaustivo del borrador del texto.

Se observó que el mandato del grupo no era hacer cambios sustanciales en el texto durante esta reunión, pero que se incluiría en el informe (**Apéndice 3 al ANEXO 4.3**) la identificación de problemas potenciales de interpretación y otros asuntos relacionados que deben ser tratados por la Comisión. En la lista de decisiones a tomar por la Comisión no se incluirán los cambios menores a introducir en el texto para su aclaración o coherencia, ya que es poco probable que se produzcan objeciones a tales cambios. No obstante, estos cambios deben aparecer claramente marcados para los delegados de la Comisión.

6 Examen del borrador preliminar del Compendio preparado por la Secretaría

El grupo inició su labor examinando la estructura e índice, e indicó algunos cambios a la propuesta original. Se acordó que deben incluirse medidas relacionadas con los términos de referencia y las normas de procedimiento en un apéndice al final del texto, mientras que el texto relacionado con los principios generales debe colocarse al

principio de los capítulos pertinentes. Las objeciones presentadas a las Recomendaciones deben aparecer en una nota a pie de página en el artículo pertinente.

Se acordó que un índice más detallado sería de gran utilidad, y se decidió añadir subtítulos al título de cada Artículo. Se pidió a la Secretaría que revisara el sistema de numeración para garantizar que fuera coherente y fácil de seguir.

Se decidió incluir los acrónimos en el primer borrador del Compendio abreviado para la Comisión, pero no incluir las definiciones y los términos hasta que se haya avanzado más en el trabajo.

Tras una discusión sobre los Artículos individuales, el Grupo llegó al acuerdo de mover varios párrafos y secciones en aras de la coherencia, y solicitó a la Secretaría que incorporara estas decisiones en un borrador revisado del Compendio abreviado. No obstante, se indicó que la actual estructura podría necesitar una modificación en el futuro para tener en cuenta las necesidades de la Comisión, y que el segundo borrador del Compendio abreviado podría estar sujeto a modificaciones antes de hacer una propuesta final a la Comisión.

En los casos en que se han identificado problemas de interpretación, o se ha producido un desacuerdo o incertidumbre acerca de si una medida en particular permanece en vigor, se acordó que debía hacerse una lista y solicitar aclaración al respecto a la Comisión. Esta lista se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.3**.

Respecto a los apéndices, se decidió que, además de los sugeridos previamente, se incluyera como apéndice la versión adoptada más reciente de las Tablas de Cumplimiento, ya que así se dispondría de las cuotas/límites de captura históricos, a menudo necesarios para el trabajo del Comité de Cumplimiento y el GTP. Se decidió asimismo que la Secretaría elaboraría una tabla con las tallas mínimas actualmente en vigor para todas las especies.

No se alcanzó un consenso entre los participantes respecto a las referencias cruzadas necesarias, y se acordó que no se intentaría hacer ninguna referencia cruzada antes de poder examinar el próximo borrador del texto.

7 Plan de trabajo y proceso recomendados para finalizar el Compendio revisado

En relación con la estructura general del Compendio abreviado, el Grupo consideró prematuro tomar una decisión final sobre cómo distinguir las Recomendaciones de las Resoluciones, por lo que acordó que en el siguiente borrador deberían aparecer en capítulos separados, y que este tema se discutiría de nuevo en la siguiente reunión.

Se decidió que los formatos y las directrices, que en algunos casos no habían sido formalmente adoptados por la Comisión, serían recopilados y propuestos a la Comisión para su adopción, con el fin de simplificar la comunicación de información requerida por ICCAT. El Informe sobre acciones internas, que había sido elaborado por la Secretaría en respuesta a una petición de la Comisión en 2004, se presentaría sin embargo por separado, ya que este formato es nuevo y bastante complejo.

El grupo discutió la necesidad de trabajar en una lista de definiciones, pero se acordó que había poco tiempo para ello en una reunión de dos días, por lo que esta tarea continuaría en el futuro. No obstante, el grupo recordó a la Secretaría la necesidad de redactar una propuesta de definición de las pesquerías artesanales, como ya lo había solicitado la Comisión.

Con el fin de avanzar, el grupo recomendó que la Comisión autorice una reunión de seguimiento de las personas clave a principios de 2005, y que antes de la reunión de la Comisión de 2005 se celebre una reunión para desarrollar un texto a adoptar por la Comisión en 2005 o 2006 de todo el grupo de trabajo, con interpretación en las tres lenguas de la Comisión y abierta a todas las CPC interesadas.

Aunque se produjeron ciertas dudas respecto a cómo desearía proceder la Comisión en un futuro con la incorporación de nuevas medidas, se destacó que cualquier nueva Recomendación o Resolución debería ser redactada con mucho cuidado si el Compendio abreviado va a ser funcional. Se espera que las propuestas presentadas en la próxima reunión de la Comisión y en el futuro sean redactadas con cuidado, en línea con la estructura del Compendio abreviado, para poder facilitar su incorporación. Se indicó también que deben proporcionarse instrucciones claras al enmendar el texto de cualquier medida existente, ya que si no se tiene cuidado podría producirse un conflicto en la interpretación de cómo debe enmendarse el texto.

8 Otros asuntos

Los participantes agradecieron a la Secretaría su apoyo para moderar la reunión en ausencia del Presidente.

9 Adopción del informe

Se acordó que el informe sería adoptado por correo en consulta con el Presidente, D. Carlos Domínguez-Díaz. El Informe fue adoptado posteriormente por correo y la Comisión lo adoptó en su 14ª Reunión Extraordinaria (15-21 de noviembre de 2004).

10 Clausura

El Secretario Ejecutivo agradeció a todos los participantes el trabajo desarrollado y expresó su satisfacción por el progreso realizado, dado que este trabajo no sólo facilitará la labor de la Comisión, sino a largo plazo también el de la Secretaría.

Apéndice 1 al ANEXO 4.3

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del Presidente
- 3 Nombramiento del Relator
- 4 Adopción del orden del día
- 5 Revisión de los objetivos para un Compendio revisado
- 6 Examen del borrador preliminar del Compendio preparado por la Secretaría
- 7 Plan de trabajo y proceso recomendados para finalizar el Compendio revisado
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe
- 10 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.3

Lista de participantes

CANADÁ

Calcutt, Mike

Resources Management Officer, Fisheries Management –Dept. of Fisheries & Oceans, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 990 0096; Fax: +1 613 954 1407; E-Mail: calcuttm@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie

Senior International Fisheries Advisor, Atlantic Affairs, International Directorate, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St. Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-mail: lapointesy@dfo-mpo.gc.ca

Linder, Glen

Oceans Law Section (JLOA), Dept. of Foreign Affairs and International Trade, 125 Sussex Drive Ottawa, Ontario K1A 0G2

Tel: +1 613 944 4718, Fax: +1 613 992 6483, E-mail: glen.linder@dfait-maeci.gc.ca

COMUNIDAD EUROPEA

Gray, Alan

Commission européenne, DG Pêches, J-99 3/34, B-1049 Brussels, Belgium

Tel: +32 2 299 0077, Fax: +322 295 5700, E-mail: alan.gray@cec.eu.int

Lainé, Valerie

Commission européenne, DG Pêches, J-99 3/30, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 5341, Fax: +322 295 5700, E-mail: valerie.laine@cec.eu.int

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of Sustainable Fisheries, National Marine Fisheries Services/NOAA, 1315 East West Hwy, Rm. 13114, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Carlsen, Erika

National Oceanic Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Services, 1315 East West Hwy, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 2276, Fax: +1 301 713 2313, E-mail: erika.carlsen@noaa.gov

JAPÓN

Takase, Miwako

Deputy Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086, Fax: +81 3 3502 0571, E-mail: miwako_takase@nm.maff.go.jp

SECRETARÍA DE ICCAT

Meski, Driss

Restrepo, Victor

Porter, Julie

Cheatle, Jenny

Apéndice 3 al ANEXO 4.3

Solicitud a la Comisión de las personas clave del Grupo de trabajo del Compendio de una aclaración respecto a los temas de interpretación

Alcance futuro del Compendio abreviado

Los participantes discutieron diversas opciones que la Comisión podría considerar con el fin de formalizar un Compendio abreviado. Las dos opciones principales fueron las siguientes:

La primera opción es adoptar la versión inicial del Compendio como publicación. Posteriormente, la Comisión continuaría adoptando Recomendaciones y Resoluciones, como se hace actualmente, y pediría a la Secretaría que actualizara la publicación añadiendo o eliminando párrafos.

La segunda opción sería adoptar la versión inicial del Compendio abreviado como documento legal que sustituye a todas las Recomendaciones y Resoluciones existentes. Posteriormente, la Comisión continuaría adoptando medidas decidiendo formalmente sobre las enmiendas al Compendio.

Se observó que la primera opción sería más fácil de implementar, ya que requiere menos cambios respecto a la práctica actual de toma de decisiones de la Comisión. En esta opción, los preámbulos se mantendrían con las Recomendaciones y Resoluciones originales como referencia, lo que haría más fácil examinar el contexto y la historia de las decisiones de la Comisión. No obstante, esta opción no es plenamente coherente con la recomendación del Grupo de trabajo de 2003 de que el Compendio debe convertirse en el principal corpus legal.

La segunda opción supondría más trabajo durante el proceso de adopción. La fase inicial podría ser también más difícil de finalizar, ya que podría conducir a la reapertura de difíciles negociaciones. La Comisión podría necesitar asimismo considerar alternativas a los preámbulos utilizados actualmente para preservar el contexto histórico. Esta opción, una vez que esté plenamente operativa, permitiría una toma de decisiones más eficaz.

Medidas de ordenación que podrían no seguir en vigor

Los participantes en la reunión solicitaron orientación a la Comisión acerca de si las siguientes medidas siguen en vigor:

- Rec. 99-05. *Recomendación de ICCAT sobre posibles medidas de ordenación para el Atún Blanco del norte*
 Rec. 01-08. *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre investigación del atún rojo en el atlántico central norte*
 Rec. 96-01. *Recomendación de ICCAT sobre patudo y rabil*
 Rec. 97-9. *Recomendación de ICCAT respecto a la aguja azul y aguja blanca del Atlántico*
 Res. 94-9. *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (con Addendum incluido)*
 Res. 94-6. *Resolución de ICCAT sobre coordinación con Partes no contratantes*

Solicitudes de aclaración

1. En el caso de que la *Recomendación de ICCAT respecto a la aguja azul y aguja blanca del Atlántico* [Rec.97-09] ya no sea válida, ¿cómo debe tratarse a las pesquerías de marlines de palangre y cerco artesanales? ¿Cómo deberían ser tratadas las pesquerías artesanales en general, en relación con todas las especies?
2. El párrafo operativo 3 de la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del atlántico norte para el periodo 2004-2006* [Rec.03-06] establece que "...las Partes contratantes distintas a las que se hace referencia en el punto 2 limiten sus capturas a 200 t". ¿Está este límite de 200 t para el atún blanco del norte sujeto a las disposiciones sobre traspasos del párrafo 6 de esta Recomendación? Si no lo está, ¿debería especificarse?
3. ¿Cómo deben tratarse los remanentes/excesos de las cuotas transferidas? El Grupo consideró que sería útil disponer de normas más claras para la transferencia de posibilidades de pesca.
4. El Grupo mostró su preocupación acerca de la dificultad a la hora de interpretar los límites de captura de aquellos países, entidades y pesquerías que han capturado menos de 2.100 t de patudo atlántico, o cuyas capturas han sido cero en 1999, tal y como especifica la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo* [Rec.03-01].
5. El artículo 12 de la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.02-08], que establece que "La Comisión estudie y, si lo considera necesario, adopte en su reunión de 2003, las medidas adecuadas y efectivas para controlar la expansión de las pesquerías, en particular las de la categoría "otros", que excedan los límites de captura establecidos por esta Recomendación" está en teoría obsoleto, pero la acción requerida por este párrafo no se ha emprendido. ¿Desea la Comisión considerar este tema o eliminar este párrafo?
6. Los participantes no pudieron determinar con exactitud cómo el párrafo 4 de la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo Atlántico oeste* [Rec.98-7] debe quedar enmendado por la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec.02-7], y cómo debería ser interpretado en relación con el párrafo 5.
7. Se solicita aclaración sobre las tallas mínimas del atún rojo:

Rec. 74-01 establece una talla mínima para todo el Atlántico de 6,4 Kg. con un 15% de tolerancia.
 Rec. 97-02 tal y como queda modificada por la 98-4 establece una talla mínima sin tolerancia de 3,2 Kg.
 Rec. 02-08 establece una talla mínima para el Atlántico este de 6,4 Kg. con un 10% de tolerancia y una talla mínima para el Mediterráneo de 4,8 Kg. sin tolerancia.
 Rec. 98-7 establece una talla mínima para el Atlántico oeste de 30 Kg. o 115 cm. con un 8% de tolerancia, sin alterar los 6,4 Kg. y el 15% de tolerancia de la Rec.74-1.

¿Cuál es el límite de talla mínima para el atún rojo en cada zona del Atlántico?
8. La Rec. 96-14, *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte*, ampliada a las pesquerías de pez espada del Atlántico sur por la Rec. 97-08, se refiere en el título únicamente al atún rojo y al pez espada, pero estas especies no se mencionan en el texto. ¿Se refiere esta Recomendación sólo a estas dos especies, o a todas las especies?

Otros asuntos

1. Existen algunas incoherencias en el tratamiento de las medidas referentes a los Programas de Documento Estadístico, como en el caso del atún rojo, en el que algunas medidas son Resoluciones y otras son Recomendaciones. ¿Desea la Comisión considerar la adopción de una única Recomendación global para el DEAR, como las del pez espada y el patudo?
2. ¿Deberían sustituirse las palabras “Parte contratante” por “Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC)”?
3. ¿Debería sustituirse la palabra “países” por “Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) y otras Partes no contratantes (CPC y PNC) en todo el texto?
4. El grupo consideró que la *Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no documentadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas* [Res. 99-11] y la *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas* [Res. 00-19] relacionadas con la pesca IUU requieren una nueva redacción, especialmente debido a que en algunos casos se usa un lenguaje vinculante.
5. Respecto al número 3 anterior, el Grupo solicita también a la Comisión que considere si en los casos en que se utiliza un lenguaje vinculante (*shall*) en las resoluciones debe cambiarse a un lenguaje no vinculante (*should*).
6. Los términos de referencia del Comité de Cumplimiento [Ref. 95-15] están obsoletos en su referencia al Programa de Documento Estadístico del atún rojo. El Grupo recomienda que se cambien a “Programas de Documento Estadístico”. El Grupo sugiere también que la Comisión considere revisar la estructura de los términos de referencia del GTP para hacerlos más coherentes con los del Comité de Cumplimiento.
7. Se produjo cierta incertidumbre respecto a si los Planes de Acción que han sido sustituidos por la *Resolución de ICCAT sobre medidas comerciales* [Res. 03-15] deberían ser incluidos en el texto, pero dado que ya no están en vigor, se acordó que serían excluidos. El Grupo desearía asegurarse de que la Comisión está de acuerdo con este punto.

ANEXO 5

RECOMENDACIONES DE ICCAT ADOPTADAS EN 2004

[04-01]

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL PATUDO

CONSIDERANDO la necesidad de conservar y gestionar los stocks de patudo, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomienda que la captura total no supere las 90.000 t;

CONVENCIDA de que la implementación de este asesoramiento proporcionará las bases para una estrategia de ordenación estable de estos stocks a medio plazo;

SIENDO CONSCIENTE de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca de ICCAT* [Ref. 01-25] de 2001;

SIN OLVIDAR los considerables esfuerzos que han realizado ya las Partes contratantes implicadas en estas pesquerías;

CONSTATANDO que la implementación de una veda espaciotemporal, que ha de ser aplicada por las flotas de cebo y de cerco, contribuye en gran medida a la reducción de la captura de patudo juvenil;

PREOCUPADA por el desarrollo creciente de las actividades IUU y por la consiguiente necesidad de regular de un modo estricto las operaciones de transbordo;

RECONOCIENDO que la comunicación oportuna de la captura contribuirá en gran medida al seguimiento de las pesquerías;

CONSIDERANDO que la adopción de un programa plurianual a medio plazo contribuirá a la conservación y al desarrollo sostenible de los stocks de patudo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (denominadas en lo sucesivo CPC) cuyos buques pesquen patudo en el Atlántico implementarán un programa plurianual de conservación y ordenación para el periodo de 2005 a 2008.

Limitación de la capacidad

2. Se mantendrá una limitación de la capacidad, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total (LOA)* [Rec. 98-03]), mediante la limitación del número de buques pesqueros al promedio de sus buques que han pescado patudo en la Zona del Convenio en 1991 y 1992.
 - a) Cada CPC a la que se haya asignado un límite de captura, de conformidad con el párrafo operativo 4, restringirá en 2005 y años subsiguientes el número de sus buques que pescan patudo, por tipo de arte, al número de sus buques que pescan patudo notificado a ICCAT para 2005.

A este respecto, cada una de estas CPC notificará a la Comisión, antes del 30 de junio de 2005, el número de sus buques que pescan patudo, por tipo de arte. Cada CPC ajustará el esfuerzo pesquero de acuerdo con las oportunidades de pesca disponibles.

- b) Se aplicarán los siguientes límites a:

China	45 palangreros
Filipinas	 8 palangreros
Taipei Chino	 98 palangreros
Panamá	 3 cerqueros

Estas CPC se asegurarán de que su presencia en esta pesquería corresponde a sus posibilidades de pesca.

- c) Cada CPC gestionará la inclusión y exclusión de sus buques en/del Registro de buques de ICCAT. Los buques podrán ser reemplazados en el registro por un buque de capacidad equivalente.

TAC y límites de captura

3. El Total Admisible de Captura Anual (TAC) se establece en 90.000 t para cada uno de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.
- 4 a) Se aplicarán los siguientes límites de captura para este periodo de cuatro años que terminará en 2008, basado en la captura media de patudo Atlántico en 1991 y 1192, y se tendrán en cuenta los recientes desarrollos, para las siguientes CPC:

CPC	2005	2006	2007	2008
China	5.400	5.700	5.900	5.900
Comunidad Europea	25.000	24.500	24.000	24.000
Ghana	4.000	4.500	5.000	5.000
Japón	27.000	26.000	25.000	25.000
Panamá	3.500	3.500	3.500	3.500
Taipei Chino	16.500	16.500	16.500	16.500

- b) Todos los remanentes o excesos de este límite de captura de patudo podrán añadirse a o deducirse del límite de captura del siguiente modo:

Año de captura	Año de ajuste
2005	2006 y/o 2007
2006	2007 y/o 2008
2007	2008 y/o 2009

Sin embargo, el remanente máximo que puede traspasar una CPC en un año determinado no debe superar el 30% de su límite de captura anual.

5. El exceso de China en 2003 dará lugar a un descuento anual de 500 t de su límite de captura anual en el periodo 2005-2009.

El exceso de Taipei Chino de 8.000 t en 2003 dará lugar a un descuento anual de 1.600 t de su límite de captura anual en el periodo 2005-2009.

6. El TAC y los límites de captura para 2008 del párrafo operativo 4 serán examinados y, si es necesario, revisados basándose en los resultados de las evaluaciones de stocks de 2007 realizadas por el SCRS. Si tras estas evaluaciones fuera necesario realizar ajustes del TAC para 2008, las asignaciones relativas de las CPC para 2008 se mantendrán sin cambios para las CPC que se mencionan en el párrafo operativo 4 a) de esta Recomendación.
7. Las disposiciones de los párrafos 2 y 4 no se aplicarán a las CPC cuyas capturas comunicadas de 1999, tal y como se presentaron al SCRS en 2000, fueron inferiores a 2.100 t.

Veda espaciotemporal

8. Con el fin de proteger el stock, en especial a los juveniles, se prohibirá la pesca realizada por los cerqueros y barcos de cebo vivo que enarbolan bandera de una CPC en la zona y durante el periodo especificados en los párrafos 9 y 10.
9. La zona mencionada en el párrafo 8 es la siguiente:
- Límite meridional: paralelo 0° latitud Sur
 - Límite septentrional: paralelo 5° latitud Norte
 - Límite occidental: meridiano 20° longitud Oeste

- Límite oriental: meridiano 10° longitud Oeste

- 10 El periodo cubierto por la prohibición del párrafo 8 abarcará desde el 1 al 30 de noviembre de cada año.
11. En 2005, el SCRS examinará el impacto de esta medida sobre los stocks, y recomendará las modificaciones necesarias para mejorar su eficacia y revisará las posibles modificaciones que se han de aplicar a la veda.

Las CPC establecerán procedimientos internos para sancionar a las flotas que enarbolan su bandera y no respetan la veda. Enviarán a la Secretaría un informe anual sobre su implementación. El Secretario Ejecutivo presentará un informe a la Comisión.
12. Las CPC deberán utilizar sus sistemas de seguimiento de buques para garantizar la aplicación de la veda espaciotemporal.

Recopilación de datos

13. Las CPC deberán:
 - Incrementar o mantener sistemas adecuados de recopilación y procesamiento de datos de captura y esfuerzo de las pesquerías.
 - Respetar las directrices establecidas para el envío de los datos anuales de Tarea I y Tarea II.
14. Las CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar la comunicación de los desembarques y transbordos totales de patudo llevados a cabo por los buques que enarbolan su bandera.
15. Con el fin de obtener datos sobre la composición de las capturas, especialmente sobre los reproductores, en relación con las zonas y temporadas de pesca, deberán embarcarse observadores en al menos un 5% de los palangeros de más de 24 metros que pescan patudo.

Disposiciones generales

16. Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre un límite de talla para el patudo* [Rec. 79-01] y a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de veda de zona/temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs)* [Rec.99-01].

[04-02]

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT
PARA ENMENDAR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DE PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

RECORDANDO que, en su reunión de 2003, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico volvió a programar las evaluaciones de stock para el pez espada del Atlántico norte para que se realizasen en 2006 y, a partir de entonces, cada tres años (*Recomendación de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte y del pez espada del Atlántico sur* [Rec. 03-03]);

DESEANDO alinear las discusiones sobre ordenación del stock con el nuevo asesoramiento científico y, mientras tanto, ampliar un año las medidas de ordenación existentes que respaldan el programa de recuperación de pez espada del Atlántico norte;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las medidas de ordenación vigentes para el año 2005 de los párrafos 2, 3c) y 7 de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 02-02] se ampliarán hasta 2006.
2. No obstante el párrafo 2 de la *Recomendación sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y en las pesquerías de pez espada del Atlántico norte* [Rec. 96-14] de 1996, que se aplica también a las pesquerías de pez espada del Atlántico sur, toda porción no utilizada (si se especifica así en la Recomendación de ordenación pertinente) o que exceda de la cuota/límite de captura anual, se deducirá de o se añadirá a, según el caso, la respectiva cuota/límite de captura durante el año de ajuste o antes del mismo, del siguiente modo, para el pez espada del Atlántico norte.

Año de captura	Año de ajuste
2003	2005
2004	2006
2005	2007
2006	2008

3. El resto de los párrafos operativos de la Recomendación 02-02, tal y como fueron enmendados por la Recomendación 03-03, se mantendrán sin cambios.

[04-03]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR EL PROGRAMA
DE EVALUACIONES DEL ATÚN BLANCO DEL NORTE**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico norte para el periodo 2004-2006 [Rec. 03-06] de 2003;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de ajustar el programa de evaluaciones al periodo de ordenación existente para este stock;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El párrafo 8 de la Recomendación 03-06 de 2003 quedará enmendado de la siguiente manera:
 8. El SCRS deberá realizar una evaluación de este stock en 2007.

[04-04]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL LÍMITE DE CAPTURA
DEL ATÚN BLANCO DEL SUR PARA 2005, 2006 y 2007**

OBSERVANDO que el actual RMS estimado a partir del caso base de la evaluación de stock de 2003 es 30.915 t, que los resultados de la evaluación de 2003 fueron similares a los obtenidos en 2000, y que los intervalos de confianza eran bastante más reducidos en 2003 que en 2000.

OBSERVANDO ADEMÁS las conclusiones de la Reunión de evaluación de atún blanco de 2003 y las de los informes del SCRS de 2003 y 2004, respecto a que el stock de atún blanco del sur no se considera sobreexplotado, que la mejor estimación actual de $B_{\text{actual}}/B_{\text{RMS}}$ es 1,66, que la mejor estimación actual de $F_{\text{actual}}/F_{\text{RMS}}$ es 0,62, y que la media actual de capturas está cercana al RMS;

RECONOCIENDO la necesidad de implementar medidas para mantener el stock de atún blanco del Sur a niveles de RMS, siendo éste el objetivo de ordenación de ICCAT;

RECONOCIENDO asimismo que es necesario proseguir la tarea antes de desarrollar y establecer acuerdos de distribución de atún blanco del Sur basados en los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El límite de captura total anual de atún blanco capturado en el océano Atlántico al Sur de 5° N deberá establecerse, para 2005, 2006 y 2007, en 30.915 t, que es la estimación actual del caso base del RMS del stock.
2. No obstante las disposiciones del párrafo 1, si las capturas totales de atún blanco declaradas en 2004, tal y como se declaren en la reunión de ICCAT de 2005, superan las 29.200 t, al TAC para 2006 deberá restársele la cantidad total de la captura de 2004 que supere las 29.900 t.
3. Igualmente, si las capturas totales de atún blanco declaradas en 2005, tal y como se declaren en la reunión de ICCAT de 2006, superan el TAC de 2005, al TAC para 2007 deberá restársele la cantidad total de la captura de 2005 que supere el TAC revisado de 2005.
4. Si las capturas totales de atún blanco declaradas en 2004 o 2005, tal y como se declaren en las reuniones de ICCAT de 2005 o 2006 respectivamente, superan las 30.915 t, aquellas Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que capturan atún blanco del Sur deberán participar en una reunión intersesional de la Subcomisión 3, a celebrar en el año siguiente a la detección de tal excedente de captura, con el fin de desarrollar propuestas para un acuerdo de distribución basado en los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25] adoptados en 2001.
5. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que no pescan activamente atún blanco del Sur y que hayan capturado un promedio inferior a 100 t de atún blanco del Sur por año durante el periodo 1998-2002, quedarán sujetas a un límite de captura anual de 100 t.
6. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que no pescan activamente el atún blanco del Sur y que hayan capturado un promedio superior a 100 t de atún blanco del Sur durante el periodo 1992-1996, con exclusión de Japón, quedarán sujetas a un límite de captura anual de atún blanco del Sur del 110% de sus respectivos promedios de capturas de esta especie durante el periodo 1992-1996 en el Atlántico, al Sur de 5° N.
7. Japón se esforzará en limitar su captura total de atún blanco del Sur al 4% en peso del total de su captura palangrera de patudo en el océano Atlántico al Sur de 5° N.
8. No se establecerán disposiciones para el traspaso de cualquier remanente que se produzca con este acuerdo de distribución.
9. Aquellas Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que pescan activamente atún blanco del Sur deberán mejorar sus sistemas de comunicación de capturas para asegurar la comunicación a ICCAT de datos precisos y validados de captura y esfuerzo del atún blanco del

Sur, de pleno acuerdo con los requisitos de ICCAT respecto al envío de datos de Tarea I y datos de captura y esfuerzo, y de talla de Tarea II.

10. Todos los aspectos del límite de captura y el acuerdo de distribución del atún blanco del Sur deberán ser revisados y examinados en la reunión de la Comisión de 2007, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación actualizada del stock de atún blanco del Sur que se llevará a cabo en 2007. Esta revisión y este examen deberán tener en cuenta también cualquier excedente que supere el TAC de 2006.
11. Esta Recomendación sustituye, en su totalidad, a la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico sur y el acuerdo de distribución para 2004* [Rec. 03-07] de 2003.

[04-05]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO AL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE
Y LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL ATÚN ROJO EN EL
ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

OBSERVANDO que la enmienda de 2002 a la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07] de 1998 establecía un acuerdo de distribución de cuota para Estados Unidos, Japón y Canadá únicamente hasta 2004;

TENIENDO EN CUENTA que la próxima evaluación del atún rojo atlántico se programó para 2005 en la *Recomendación de ICCAT respecto a un plan plurianual de ordenación y conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 02-08] de 2002,

CONSIDERANDO el trabajo en curso del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación y conservación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico,

DESEANDO alinear las discusiones sobre la ordenación del stock con el nuevo asesoramiento científico y, mientras tanto, ampliar las medidas de ordenación existentes que respaldan el programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Las disposiciones del párrafo 5 de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 02-07], que enmendó la *Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 98-07], se ampliarán hasta 2006.
2. Los demás párrafos operativos de la Recomendación 98-07, tal y como fue enmendada por la Recomendación 02-07, permanecerán sin cambios.
3. En abril de 2005 se celebrará en Japón la Reunión del 3^{er} Grupo de Trabajo para desarrollar estrategias de ordenación y conservación coordinadas e integradas para el atún rojo atlántico. Su principal objetivo será desarrollar una gama de enfoques alternativos de ordenación para el futuro que se presentarán al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas para su consideración. En su reunión de 2005 la Comisión examinará el informe del SCRS, especialmente las cuestiones relacionadas con la viabilidad e implicaciones de estos enfoques alternativos de ordenación.
4. En 2006, el SCRS llevará a cabo la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo y del Atlántico oeste, y proporcionará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas, *inter alia*, sobre los niveles de total admisible de capturas (TAC) para estos stocks para años futuros. Esta disposición enmienda el párrafo 6 de la Recomendación 02-08.
5. En su reunión de 2006, la Comisión considerará la distribución del Total Admisible de Capturas entre las Partes contratantes en el Atlántico oeste y hará todos los cambios necesarios para futuros periodos de ordenación.

[04-06]

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CRÍA DE ATÚN ROJO

TENIENDO EN CUENTA el creciente desarrollo de las actividades de cría de atún rojo, especialmente en el Mediterráneo;

RECORDANDO las conclusiones de la 6ª reunión conjunta del Grupo de trabajo *ad hoc* CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo relativas a los efectos de la cría del atún rojo y a las soluciones que podrían estudiarse para regular esta actividad;

CONSIDERANDO el asesoramiento del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de 2001 acerca de los efectos de la cría de atún rojo en el Mediterráneo sobre la recopilación de datos y posteriormente sobre los procedimientos de evaluación de stock;

DESEANDO implementar de forma gradual medidas eficaces de ordenación que permitan el desarrollo de la cría de atún rojo de una forma responsable y sostenible en relación con la ordenación del atún rojo;

OBSERVANDO las potenciales ventajas del uso del vídeo-seguimiento submarino a la hora de estimar el número de peces;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

1. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques pescan o transfieren cantidades de atún rojo a jaulas para su cría, adopten las medidas necesarias:
 - a exigir a los capitanes de los buques que llevan a cabo operaciones de transferencia de atún rojo para su introducción en jaulas, que mantengan cuadernos de pesca y comuniquen las cantidades transferidas y el número de peces, así como la fecha, lugar de captura y nombre del buque y de la empresa responsable de la introducción en jaulas;
 - b exigir la comunicación de la cantidad total de transferencias de atún rojo para el engorde y la cría llevadas a cabo por buques que enarbolan su bandera e incluir esta información en los datos de la Tarea I;
 - c establecer y mantener una lista de los buques que enarbolan su bandera y que pescan, facilitan o transportan atún rojo destinado a la cría (nombre del buque, bandera, número de licencia, tipo de arte), es decir, el buque pesquero, el buque de transporte, el buque con piscinas, etc.
2. Las CPC con granjas de atún rojo bajo su jurisdicción localizadas en la zona del Convenio adopten las medidas necesarias para:
 - a. garantizar que el operador presenta una declaración de introducción en jaulas, siguiendo el formato ICCAT adjunto en el Anexo, sobre cada buque pesquero o de transporte que participó en la transferencia del atún a las jaulas para su engorde, incluyendo las cantidades de atún rojo destinado a la cría. Esta declaración incluirá información sobre las cantidades (en t) de peces transferidos a las jaulas, el número de peces, la fecha, el lugar, la localización de la captura, el nombre del buque, así como su bandera y número de licencia.
 - b. garantizar que las granjas de túnidos y los institutos científicos nacionales obtienen los datos, tal y como se especifica en el párrafo siguiente, sobre la composición por tallas de los peces capturados así como la fecha, hora, zona de la captura y el método de pesca utilizado con el fin de mejorar las estadísticas a efectos de evaluación.

Con este fin, establecer un programa de muestreo para estimar los números por talla del atún rojo capturado que prevea principalmente que el muestreo de tallas en las jaulas se realice sobre una muestra (= 100 especímenes) para cada 100 t de peces vivos. Las muestras de tallas se recopilarán en el momento del sacrificio¹ en la granja, de conformidad con la metodología de ICCAT para comunicar los

¹ Para peces que llevan más de un año en la granja, se establecerán otros métodos de muestreo.

datos de la Tarea II. El muestreo deberá realizarse durante cualquier sacrificio y deberá abarcar todas las jaulas. Los datos del muestreo del año anterior deben transmitirse a ICCAT antes del 31 de julio.

- c. garantizar la comunicación de las cantidades de atún rojo introducido en jaulas y de las estimaciones de crecimiento y mortalidad en cautividad, así como las cantidades vendidas (en t).
- d. establecer y mantener un registro de las instalaciones de cría que se encuentran bajo su jurisdicción.
- e. cada CPC mencionada en este párrafo designará una única autoridad responsable de coordinar la recopilación y verificación de la información sobre actividades de introducción en jaulas y de comunicar a y establecer una colaboración con las CPC cuyos buques han pescado el atún introducido en las jaulas.

Esta única autoridad presentará a la CPC cuyos buques hayan pescado el atún introducido en jaulas una copia de cada declaración de introducción en jaulas, mencionada en el párrafo 2a, en un plazo de una semana tras la finalización de la operación de transferencia de atún rojo a jaulas.

- 3. las CPC mencionadas en los párrafos 1 y 2 tomarán las medidas adecuadas para comprobar la veracidad de la información recibida y cooperarán para garantizar que las cantidades transferidas a jaulas coinciden con las cantidades de captura comunicadas de cada buque pesquero.
- 4. Las CPC que exportan productos derivados de atún rojo criado en granja se aseguren de que la descripción de estos productos incluye “Criado en granja” en el Documento Estadístico de ICCAT para el Atún rojo (DEAR) o en el Certificado de Reexportación de ICCAT de Atún rojo (véase la *Recomendación de ICCAT sobre la enmienda de los formularios de los documentos estadísticos de ICCAT para el atún rojo/patudo/pez espada* [Rec. 03-19]).
- 5. Las CPC transmitan al Secretario Ejecutivo cada año, antes del 31 de agosto:
 - La lista de los buques estipulada en el párrafo 1 c.,
 - Los resultados del programa mencionado en el párrafo 2 b.,
 - Las cantidades de atún rojo introducido en jaulas durante el año anterior,
 - Las cantidades comercializadas durante el año anterior.
- 6. Las CPC mencionadas en esta Recomendación, así como las Partes contratantes que importan atún rojo colaboren, especialmente mediante el intercambio de información.
- 7. La Comisión solicite a las Partes no contratantes que crían atún rojo en la Zona del Convenio que colaboren en la implementación de esta recomendación.
- 8. Basándose en la información mencionada en el párrafo 4, sobre los informes DEAR y los datos de la Tarea I, la Comisión revise la eficacia de estas medidas.
- 9. a. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de instalaciones (en lo sucesivo denominadas “ICAR”) que estén autorizadas para llevar a cabo la cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio. A efectos de esta Recomendación las ICAR que no estén incluidas en el registro se considerarán como no autorizadas para llevar a cabo la cría de atún rojo capturado en la Zona del Convenio.
- b. Cada una de las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentren las ICAR, presentarán al Secretario Ejecutivo bajo formato electrónico, siempre que sea posible, en fecha no posterior al 31 de agosto de 2004, la lista de ICAR que están autorizadas a llevar a cabo la cría de atún rojo. Esta lista incluirá la información siguiente:
 - Nombre de la ICAR, número de registro
 - Nombre y dirección del propietario (s) y operador (es)
 - Situación
 - Capacidad (en toneladas)

- c. Cada una de las CPC notificará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, tras el establecimiento del registro ICCAT de ICAR, cualquier incorporación o supresión, y/o cualquier modificación del registro ICCAT de ICAR en el momento en que se produzca cualquier cambio.
 - d. El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro ICCAT de ICAR y tomará las medidas necesarias para asegurar la difusión del registro por medios electrónicos, incluyendo su inserción en la página web de ICCAT, de forma tal que se ajuste al carácter confidencial señalado por las CPC.
 - e. Las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentren las ICAR tomarán las medidas necesarias para asegurar que sus ICAR cumplen las normas pertinentes de ICCAT.
 - f. Para asegurar la eficacia de las medidas ICCAT de conservación y ordenación relativas al atún rojo:
 - i) Las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentren las ICAR validarán los Documentos Estadísticos para el Atún Rojo sólo para las instalaciones de cría que se encuentren en el registro ICCAT de ICAR.
 - ii) Las CPC exigirán que el atún rojo procedente de las instalaciones de cría, al ser importado a su territorio, vaya acompañado de documentos estadísticos validados para las ICAR en el registro ICCAT, y
 - iii) Las CPC que importen atún rojo procedente de instalaciones de cría y los Estados que autorizan las ICAR colaborarán para asegurarse de que los documentos estadísticos no sean falsificados y que no contienen información errónea.
10. El SCRS llevará a cabo ensayos para identificar las tasas de crecimiento, incluyendo las ganancias de peso durante el periodo de engorde o permanencia en la granja.
11. Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo* [03-09].

DECLARACIÓN ICCAT DE INTRODUCCIÓN EN JAULA PARA ENGORDE

<i>Nombre del buque</i>	<i>Bandera</i>	<i>Número de registro</i>	<i>Fecha de captura</i>	<i>Lugar de captura</i>	<i>Fecha de entrada en jaula</i>	<i>Cantidad introducida en jaula (kg)</i>	<i>Número de peces introducidos en jaula para su engorde</i>	<i>Instalación de engorde*</i>

*Instalación autorizada a llevar a cabo engorde de atún rojo capturado en la zona del Convenio.

[04-07]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL
LÍMITE DE TALLA DEL ATÚN ROJO**

TENIENDO EN CUENTA las inquietudes expresadas por el SCRS respecto al elevado y continuo nivel de capturas de atún rojo de talla inferior a la regulada,

CONSCIENTE de la necesidad de contribuir a los objetivos de la *Recomendación de ICCAT para el establecimiento de un plan destinado a la reducción de las capturas de juveniles de atún rojo en el Mediterráneo* [Rec. 02-09] para reducir las capturas de atún rojo de talla inferior a la regulada,

CON EL FIN DE garantizar una aplicación y seguimiento adecuados de la talla mínima del atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura, la retención a bordo, el desembarque y/o transbordo en el Mediterráneo de cualquier atún rojo (*Thunnus thynnus*) con un peso inferior a 10 kg.
2. En el Atlántico este y el Mediterráneo, las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura, retención a bordo, desembarque, transbordo y venta de cualquier atún rojo inferior a la talla mínima en vigor. No existirá tolerancia.
3. Los subpárrafos 2 y 3 del párrafo operativo 9 de la *Recomendación de ICCAT respecto a un Plan plurianual de ordenación y de conservación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 02-08], así como la *Recomendación de ICCAT sobre talla límite y mortalidad por pesca del Atún Rojo* [Rec. 74-01] y la *Recomendación de ICCAT sobre una medida complementaria de ordenación para el Atún Rojo de edad cero* [Rec. 97-02] quedan revocados.

[04-09]

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT RESPECTO
AL PLAN DE RECUPERACIÓN PARA LA AGUJA AZUL
Y LA AGUJA BLANCA**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de Aguja Azul y Aguja Blanca [Rec. 00-13], tal y como fue enmendada por la Recomendación de ICCAT para enmendar el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 01-10] y la Recomendación de ICCAT para enmendar el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 02-13];

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) ha recomendado que las evaluaciones del stock de aguja azul y del stock de aguja blanca no se realicen antes de 2006;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. La Fase 1 del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca deberá permanecer en vigor hasta 2006. Todas las medidas de ordenación establecidas por el Plan de recuperación deberán ampliarse hasta 2006.
2. Las evaluaciones de stock de la aguja azul y la aguja blanca del Atlántico deberán llevarse a cabo en 2006, en coherencia con el proceso aconsejado por el SCRS.
3. En la reunión de la Comisión de 2006 el SCRS deberá presentar, para la aguja azul y la aguja blanca, su evaluación de escenarios específicos de recuperación del stock basados en las nuevas evaluaciones de stock, cualquier información nueva y cualquier reevaluación de la captura histórica y las series temporales de esfuerzo.

[04-10]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN
DE TIBURONES CAPTURADOS EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS
QUE SON COMPETENCIA DE ICCAT**

RECORDANDO que el Plan de Acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) pide a los Estados, en el marco de sus respectivas competencias y en consonancia con el derecho internacional, que cooperen a través de las organizaciones regionales de pesca con el fin de garantizar la sostenibilidad de los stocks de tiburones, y que adopten un Plan nacional de acción para la conservación y ordenación de tiburones;

CONSIDERANDO que muchos tiburones forman parte de los ecosistemas pelágicos en la zona del Convenio y que las pesquerías que se dirigen a los tiburones capturan túnidos y especies afines;

RECONOCIENDO la necesidad de recopilar datos sobre captura, esfuerzo, descartes y comercio, así como información sobre los parámetros biológicos de muchas especies con el fin de conservar y gestionar los tiburones;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) comunicarán anualmente los datos de la Tarea I y de la Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT, incluyendo los datos históricos disponibles.
2. Las CPC tomarán las medidas necesarias para requerir a sus pescadores que utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas de tiburones. La utilización íntegra se define como la retención por parte del buque pesquero de todas las partes del tiburón, excepto la cabeza, las vísceras y la piel, hasta el primer punto de desembarque.
3. Las CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque. Las CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ratio del 5%, mediante la certificación y seguimiento por parte de un observador u otras medidas apropiadas.
4. La ratio del peso aleta-cuerpo de los tiburones, descrita en el párrafo 3, será revisada por el SCRS que, a su vez, la comunicará a la Comisión en 2005 para su revisión, si fuera necesario.
5. Se prohibirá a los buques retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación.
6. En las pesquerías no dirigidas a los tiburones, las CPC instarán, en la medida de lo posible, a la liberación de los tiburones vivos, especialmente los juveniles, que hayan sido capturados de forma incidental y que no se utilicen para alimentación y/o subsistencia.
7. En 2005, el SCRS revisará la evaluación de marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) y formulará recomendaciones sobre alternativas de ordenación para su consideración por parte de la Comisión, y volverá a realizar una evaluación de tintorera (*Prionace glauca*) y marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) no más tarde de 2007.
8. Las CPC emprenderán, cuando sea posible, trabajos de investigación para identificar el modo de incrementar la selectividad de los artes de pesca.
9. Las CPC emprenderán, cuando sea posible, trabajos de investigación para identificar las zonas de cría de los tiburones.
10. La Comisión considerará la asistencia apropiada que se debe prestar a las CPC en desarrollo para la recopilación de datos sobre sus capturas de tiburones.
11. Esta Recomendación se aplica únicamente a los tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT.

[04-11]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA RECOMENDACIÓN RESPECTO AL VMS [Rec. 03-14]**

RECONOCIENDO la necesidad de establecer una fecha de implementación para la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 03-14];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Tal y como se establece en los párrafos 1 y 5 de la Recomendación 03-14, la fecha de implementación será el 1 de noviembre de 2005. El texto de la Recomendación 03-14 se enmendará para reflejar dicha fecha de implementación.

[04-12]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ADOPTAR MEDIDAS
RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE PESCA DEPORTIVA Y DE RECREO
EN EL MEDITERRÁNEO**

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de regular las actividades de pesca deportiva y de recreo para garantizar que dichas actividades no menoscaban la explotación sostenible de los stocks, especialmente del stock de atún rojo, en el Mediterráneo,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA QUE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades, o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) adopten las medidas necesarias para prohibir el uso, en el marco de la pesca deportiva y de recreo, de redes de arrastre, redes de cerco, redes de cerco con jareta, dragas, redes de enmalle, trasmallo y palangre para pescar túnidos y especies afines, especialmente atún rojo, en el Mediterráneo.
2. Las CPC se aseguren de que las capturas de túnidos y especies afines realizadas en el Mediterráneo como resultado de la pesca deportiva y de recreo no se comercializan.
3. Las CPC adopten las medidas necesarias para que los datos de las capturas procedentes de la pesca deportiva y de recreo sean recopilados y transmitidos al SCRS.

[04-13]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL LEVANTAMIENTO
DE LAS SANCIONES COMERCIALES IMPUESTAS A GUINEA ECUATORIAL**

RECONOCIENDO la responsabilidad de ICCAT en cuanto se refiere a la ordenación de poblaciones de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes, en el ámbito internacional;

RECORDANDO las decisiones adoptadas por la Comisión en 1999 (*Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en conformidad con la Recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico Norte* [Rec. 99-10]) y en 2000 (*Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio* [Rec. 00-16]) de prohibir, respectivamente, las importaciones de atún rojo del Atlántico y sus productos derivados y de patudo del Atlántico y sus productos derivados procedentes de Guinea Ecuatorial;

CONSIDERANDO que Guinea Ecuatorial ha demostrado de manera fehaciente que los barcos que motivaron la adopción de las citadas Recomendaciones de ICCAT no fueron matriculados ni abanderados en Guinea Ecuatorial;

MANIFESTANDO SATISFACCIÓN respecto a las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial mediante el Decreto numero 33/2004, de fecha 17 de mayo, anulando las matrículas y abanderamientos atribuidos a Guinea Ecuatorial de todos los barcos con o sin registro en dicho país, así como la colaboración solicitada de todas las Partes contratantes para intervenir e inmovilizar dichos barcos, informando a Guinea Ecuatorial para la toma de acciones legales correspondientes;

CONSIDERANDO que el 23 de agosto de 2004 el Ministro de Pesca de Guinea Ecuatorial presentó en la Secretaría de ICCAT, en Madrid, el paquete de acciones emprendidas por dicho país para garantizar el cumplimiento de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT, y solicitó el levantamiento de las sanciones comerciales contra Guinea Ecuatorial;

EXAMINANDO EN DETALLE durante su reunión de 2004 las acciones emprendidas por Guinea Ecuatorial, y constatando que la actuación de dicho país es conforme a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA QUE:**

1. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) levanten las prohibiciones de importación de patudo atlántico y atún rojo atlántico y de sus productos impuestas a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de las Recomendaciones de 1999 y de 2000.
2. No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, las CPC implementen esta Recomendación tan pronto como sea posible, de conformidad con sus procedimientos de regulación.
3. La Secretaría de ICCAT continúe prestando a Guinea Ecuatorial la asistencia técnica necesaria para la implementación de un sistema de Información Estadístico-Pesquera con el fin de que dicho país pueda adecuarse plenamente a las exigencias de ICCAT en materia de presentación de datos estadísticos.

[04-14]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL LEVANTAMIENTO
DE LAS MEDIDAS COMERCIALES RESTRICTIVAS PARA EL PATUDO, EL ATÚN ROJO
Y EL PEZ ESPADA IMPUESTAS A SIERRA LEONA**

RECORDANDO la Resolución de ICCAT sobre un plan de acción para asegurar la eficacia del programa de conservación del atún rojo del Atlántico de 1994 [Res. 94-3]; la Resolución de ICCAT sobre un plan de acción para asegurar la efectividad del programa de conservación del pez espada del Atlántico de 1995 [Res. 95-13], la Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio de 1998 [Rec. 98-18] y la Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales [Res. 03-15];

RECORDANDO ADEMÁS la adopción de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto a Sierra Leona [Rec. 02-19];

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por Sierra Leona para solucionar las inquietudes de la Comisión, incluyendo la comunicación de datos, el desarrollo de un programa de seguimiento y control, que se presentará a la Comisión para su información, y la eliminación del registro de un buque previamente identificado como pesquero que lleva a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio, y

CONGRATULÁNDOSE de la cooperación más estrecha de Sierra Leona con ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) levantarán las prohibiciones de importación de patudo, atún rojo y pez espada del Atlántico y de sus productos, en cualquiera de sus formas, impuestas a Sierra Leona en cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas respecto a Sierra Leona* [Rec. 02-19].
2. No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, las CPC implementarán esta Recomendación tan pronto como sea posible, de conformidad con sus procedimientos internos de regulación.

[04-15]

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL LEVANTAMIENTO
DE LAS MEDIDAS COMERCIALES RESTRICTIVAS PARA EL
PATUDO IMPUESTAS A CAMBOYA**

RECORDANDO la Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio de 1998 [Rec. 98-18] y la Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales [Res. 03-15];

RECORDANDO ADEMÁS la adopción de la Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y San Vicente y las Granadinas, en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio [Rec. 00-15];

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por Camboya para solucionar las inquietudes de la Comisión, incluyendo la eliminación del registro de aquellos buques previamente identificados como pesqueros que llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio, el cambio de compañías de registro, y la no-concesión de autorizaciones a otros buques para pescar en la zona del Convenio, y

CONGRATULÁNDOSE de la cooperación más estrecha de Camboya con ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) levantarán la prohibición de importación de patudo del Atlántico y de sus productos impuesta a Camboya en cumplimiento de la Recomendación de ICCAT respecto a Belice, Camboya, Honduras y San Vicente y las Granadinas, en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio [Rec. 00-15].
2. No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, las CPC implementarán esta Recomendación tan pronto como sea posible, de conformidad con sus procedimientos internos de regulación.

RESOLUCIONES DE ICCAT ADOPTADAS EN 2004

[04-08]

**RESOLUCIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE PESCA
DE ATÚN ROJO EN EL OCÉANO ATLÁNTICO**

CONSTATANDO que las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico* de 2002 [Res. 02-12] finalizan en 2004 si no se emprenden acciones para ampliar esta medida;

RECONOCIENDO la preocupación continua suscitada por los posibles efectos negativos de un traslado importante del esfuerzo pesquero en el Atlántico para los programas futuros de conservación de atún rojo;

CONSIDERANDO que la próxima evaluación de atún rojo atlántico está programada para 2005;

CONOCEDORA del trabajo en curso del Grupo de Trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE QUE:

Se enmiende la *Resolución de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico* de 2002 [Res. 02-12] reemplazando todo el párrafo operativo por el siguiente:

Para 2003, 2004 y 2005, las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras no incrementen su captura realizada por grandes palangreros atuneros por encima del nivel de 1999/2000 en la zona al norte de 10° Norte y entre 30° W y 45° W.

[04-16]

**RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO
AD HOC PARA REVISAR LOS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO**

CONSIDERANDO que los programas de seguimiento estadístico para el atún rojo, el patudo y el pez espada están basados en un concepto de 1992,

OBSERVANDO la diversificación y expansión de los intercambios y prácticas comerciales para las especies afectadas,

OBSERVANDO también que el objetivo inicial de los programas estadísticos para recopilar datos se ha ampliado para respaldar la implementación de otras medidas de seguimiento y cumplimiento,

RECONOCIENDO que la eficacia de los programas de seguimiento estadístico radica en su capacidad de tener en cuenta estos cambios,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Se establecerá un Grupo de trabajo *ad hoc* que celebrará una reunión de 2-3 días en 2005, en una fecha y lugar a determinar por la Comisión.
2. El Grupo de trabajo *ad hoc*:
 - a. Revisará los programas de seguimiento estadístico existentes para evaluar si sus disposiciones continúan adecuándose a los requisitos de sus objetivos,
 - b. Examinará el impacto de los intercambios y prácticas comerciales sobre el funcionamiento de los programas de seguimiento estadístico,
 - c. Determinará la forma en que las técnicas de seguimiento comerciales e intercambio de información podrían ayudar a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT,
 - d. Determinará los cambios, si procede, que sean necesarios para mejorar los programas de seguimiento estadístico y hacerlos más eficaces.
3. El Grupo de trabajo *ad hoc* presentará sus recomendaciones en la 19ª Reunión Ordinaria de la Comisión.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1 Apertura de la reunión

La reunión de 2004 del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el lunes, 15 de noviembre de 2004, por su Presidente, Sr. J. Jones (Canadá).

2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 7**).

3 Nombramiento de relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

4 Informe administrativo de 2004

El Informe Administrativo de 2004 fue presentado por el Presidente, que enumeró su contenido, es decir, los sucesos administrativos acaecidos en la Secretaría y en la Comisión en 2004: Partes contratantes al Convenio, situación de ratificación del Protocolo de Madrid, adopción y entrada en vigor de las Recomendaciones y Resoluciones en 2004 y proceso de votación de las mismas, reuniones intersesiones y Grupos de trabajo de ICCAT, reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada (Apéndice 2 del Informe), Programa año del Patudo, lotería de marcas recuperadas, correspondencia del Presidente de la Comisión con diversas Partes, Entidades y Entidades pesqueras (referentes al cumplimiento de las medidas de conservación y al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias), listado de publicaciones y documentos de la Secretaría, los cambios acaecidos en el personal de la Secretaría y una relación de la organización y funciones del personal de la Secretaría, cambio de despacho de auditores; cuestiones relacionadas con la gestión de personal (clasificación de personal y promoción interna, nuevas contrataciones, horas extraordinarias de la categoría Profesional y el plan de pensiones del personal de la Secretaría) y otros asuntos (cambios en la oficina, asistencia técnica). En el Apéndice 1 del Informe Administrativo se incluyen algunas actividades iniciales del Secretario Ejecutivo.

El Presidente, tras enumerar los puntos del Informe, comentó que la situación del Protocolo de Madrid se explicaría en el punto 9 del Orden del día, y señaló, a modo de introducción, que la situación había cambiado respecto al año anterior porque Guinea Ecuatorial había ratificado el mismo.

4.1 Cambio de despacho de auditores

El Presidente resumió la propuesta presentada en la reunión de la Comisión celebrada, en Dublín de 2003, sobre la rotación de los Auditores de Cuentas, y explicó el mecanismo llevado a cabo por la Secretaría desde el primer contacto con nuevos despachos de auditoría, hasta las conclusiones sobre las ofertas recibidas, sometiendo la elección de los dos candidatos seleccionados a la decisión de la Comisión.

El delegado de la Comunidad Europea, tras agradecer la labor desarrollada por la Secretaría, propuso que los elegidos fueran Deloitte & Touch y pidió una aclaración respecto a cuándo comenzaría a prestar sus servicios esta firma en el caso de que fuera elegida por la Comisión.

El Presidente explicó que la auditoría del año 2005 será realizada por los nuevos auditores, y que el actual despacho realizaría su última auditoría para el Ejercicio de 2004.

El delegado de la Comunidad Europea propuso un período de 5 años para la prestación de servicios del despacho auditor.

Se aceptó la propuesta de la Comunidad Europea de que Deloitte & Touch sea la nueva firma auditora y de que la duración máxima del contrato sea de 5 años.

4.2 Cuestiones relacionadas con la gestión de personal

4.2.1 Clasificación del personal y promoción interna

El Presidente recordó la cuestión planteada por el anterior Secretario Ejecutivo en Dublín de que en la Secretaría hay algunos funcionarios clasificados en la categoría de Servicios Generales que en otras Organizaciones que se rigen por el Sistema de Naciones Unidas tendrían la categoría Profesional o superior. Tras esta introducción explicó la propuesta realizada en el Informe Administrativo, indicando que no tendría implicaciones presupuestarias debido a que la categoría Profesional tiene un estatus libre de impuestos, por lo que el incremento del salario estaría asumido por esta exención fiscal.

El delegado de la Comunidad Europea pidió una descripción de los puestos de aquellos funcionarios a los cuales estaba destinada esta promoción.

El Secretario Ejecutivo explicó que esta propuesta consistía en proceder a la promoción de funcionarios de la Secretaría basándose en un análisis, caso por caso, de sus funciones.

La propuesta realizada por la Secretaría para la promoción interna fue aprobada.

4.2.2 Nuevas contrataciones que se van a producir en la Secretaría.

El Presidente comentó que una de las nuevas contrataciones era un “Coordinador de publicaciones” para cubrir el puesto dejado en septiembre de 2004 por la Dra. Julie Porter, y agradeció al mismo tiempo la aportación que realizó durante 2 años a esta Comisión, y que la otra era un “Encargado de temas de Cumplimiento”.

El delegado de la Comunidad Europea apuntó que parecía que en el Informe Administrativo se había dado prioridad a la contratación de un Coordinador de Publicaciones frente a la del Encargado de temas de Cumplimiento, y propuso cubrir a la mayor brevedad posible el puesto de Encargado de temas de Cumplimiento debido a la importancia de este puesto para la Comisión.

El delegado de Brasil coincidió con la Comunidad Europea en que el puesto de Encargado de temas de Cumplimiento era crucial para ICCAT y apoyó la propuesta de dar prioridad a esta contratación.

La delegada de Estados Unidos preguntó si se iba a aplazar alguna de las dos contrataciones, y solicitó que se otorgase la misma prioridad a ambos puestos.

El Presidente indicó que el anuncio del puesto y ambas contrataciones se realizarían a la mayor brevedad posible dada la importancia de estas dos tareas para la Comisión, y que sólo faltaban por ultimar el anuncio de las vacantes de los puestos.

El delegado de Marruecos preguntó si el puesto de Coordinador de Publicaciones era distinto del puesto de Editor Científico y cuándo se convocarían los puestos.

El Presidente señaló que no son dos puestos diferentes, sino que el puesto de Editor Científico se cubriría con una persona cuya denominación oficial sería Coordinador de Publicaciones, y aclaró que en la convocatoria del puesto se incluirán las cualificaciones necesarias.

La delegada de Canadá anotó que en el Informe del SCRS se recomendaba que para el puesto de Editor Científico se siguiera el mismo procedimiento de selección que se hizo la vez anterior, y que en el Informe Administrativo parecía que no se seguiría el mismo.

El Presidente indicó que, para ambos casos, el procedimiento a seguir sería el mismo utilizado en contrataciones anteriores: anuncio del puesto, examen de candidatos por un comité de selección y elección de los mismos.

El delegado de Estados Unidos pidió una aclaración respecto a si el escalón del Coordinador de Publicaciones sería inferior que el del puesto de Editor Científico.

El Presidente recordó que cuando se realizó hace dos años el proceso de selección de esta vacante, en el que fue elegida la Dra. Julie Porter, este proceso fue revisado y se modificó la clasificación del puesto que en un

principio fue publicado como P-3 pasando a P-4, en esta ocasión la vacante tendrá la clasificación inicial del puesto, que era P-3.

4.2.3 Horas extraordinarias de la categoría Profesional o superior

El Presidente recordó que este punto se debatió en la pasada reunión de la Comisión, que se celebró en Dublín, en 2003. Explicó que, en lo referente a las horas extraordinarias, y de conformidad con los actuales *Estatutos y reglamento de personal de ICCAT*, el personal de la categoría de Servicios Generales tiene la posibilidad de elegir entre compensación con vacaciones o remuneración por dichas horas, y que para la categoría Profesional sólo existe la posibilidad de compensar las horas extraordinarias con vacaciones. La propuesta de la Secretaría era poder modificar los Estatutos de Personal para que los Profesionales tengan también la posibilidad de elegir entre compensación con vacaciones o remuneración por las horas extraordinarias, dado que la única posibilidad que existe hasta el momento ha hecho que funcionarios de la categoría Profesional hayan acumulado, durante muchos años, una cantidad muy importante de horas extraordinarias.

El Presidente explicó que en el caso de algunos funcionarios la cuantía de esta acumulación de horas extraordinarias era muy elevada y que resultaría problemático permitir que se compensasen todas estas horas con vacaciones, por lo cual la compensación con vacaciones acumulada es un pasivo financiero para ICCAT. La solución sería pagar las horas adeudadas actualmente y establecer un sistema para que no se produzcan situaciones similares en el futuro. Explicó que la propuesta que se presenta consistiría en desarrollar un sistema de bonificación para la categoría Profesional o superior basado en rendimiento, que dependiera del tipo de trabajo que realicen los funcionarios y de la cantidad de horas acumuladas. El sistema estaría basado en rendimiento (un porcentaje), de manera que la cantidad resultante no supere el importe por remuneración de horas extraordinarias acumuladas hasta la fecha. Indicó que este tema se ha vuelto a plantear por la necesidad de resolver el problema que existe.

El delegado de la Comunidad Europea se sumó a la preocupación por el asunto, y propuso que, dado que la tendencia que está siguiendo la Secretaría sigue la línea de otros Organismos Regionales de Pesca basados en el Sistema de Naciones Unidas (el esquema de sueldos, el plan de pensiones, etc.), se siguiese también en la misma línea y que no se remunerase en el futuro las horas extraordinarias de la categoría Profesional o superior. Propuso que para solucionar el problema de la acumulación de horas extraordinarias, se realice un pago único e irreplicable para liquidar esa deuda y que, a partir de ese momento, se gestione la remuneración de horas extraordinarias para la categoría Profesional de tal manera que no se puedan traspasar más de 12 días acumulados de un año a otro.

Tras realizar la Comunidad Europea distintas aclaraciones de su propuesta a petición de otras delegaciones, el Presidente propuso realizar un cálculo del importe que supondría esta propuesta.

El delegado de Trinidad y Tobago recalcó la importancia de tener conocimiento del coste que supondría la aceptación de la propuesta de la Comunidad Europea, y pidió una aclaración a esta delegación acerca de su propuesta.

El delegado de la Comunidad Europea respondió que esta propuesta estaba basada en lo que existe en la Comunidad Europea y que, aunque estaba dispuesto a estudiar otras opciones, consideraba que los 12 días eran un máximo apropiado.

Durante la segunda sesión, el Presidente comunicó que el coste para liquidar el pasivo por horas extraordinarias de la categoría Profesional ascendería a 50.000,00 Euros y, tras esta comunicación, se aceptó la propuesta realizada por la Comunidad Europea. Para ello, el Artículo 7.3 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT se modificará como sigue: *“Los funcionarios en la categoría Profesional sólo podrán beneficiarse del permiso compensatorio según estipula el párrafo a) anterior. Se podrá traspasar un máximo de 12 días de permiso compensatorio de un año a otro; y el permiso compensatorio no podrá acumularse entre años consecutivos.”*

4.3 Plan de pensiones del personal de la Secretaría

El Presidente explicó que actualmente el plan de pensiones van Breda administra los fondos de pensiones de la Secretaría y que la Secretaría, tras llevar a cabo un estudio comparativo entre dicho plan y el plan de pensiones de las Naciones Unidas había llegado a la conclusión de que la cobertura del plan de Naciones Unidas era mucho más amplia que la de van Breda y que, por tanto, resultaba mucho más atractivo para el personal de la Secretaría.

En este estudio comparativo se comprobó que no existe ninguna repercusión a nivel presupuestario, debido a que el importe destinado por cada funcionario al plan es el mismo en ambos casos, y sólo se trataría de un cambio en la gestión del fondo de pensiones.

La delegada de Estados Unidos preguntó si el personal de la Secretaría podría elegir participar o no en la nueva propuesta.

El Secretario Ejecutivo contestó que si la Comisión aprueba esta propuesta se daría al personal de la Secretaría la opción de elegir el plan de pensiones. También señaló que todavía había que realizar más consultas para conocer a fondo el funcionamiento del plan de pensiones de Naciones Unidas.

El Informe Administrativo fue aprobado.

5 Informe Financiero de 2004

El Presidente presentó el Informe Financiero, que había sido distribuido con anterioridad.

El Sr. Jones comunicó que se había enviado una copia del Informe del Auditor a todas las Partes contratantes en el mes de abril de 2004. A continuación citó cada uno de los Estados que componían el siguiente punto del informe: situación de las contribuciones de las Partes contratantes; desglose por capítulos de los gastos (salarios, viajes, publicaciones, etc.); ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios, como pueden ser contribuciones de otras partes y cuotas de observadores; y composición del fondo de operaciones, donde destacó que, desde el 25 de octubre, fecha de los datos referidos en este documento, el saldo del fondo de operaciones estimado para el final del Ejercicio 2004 era de -57.274,16 Euros, y que el 14 de noviembre, fecha a la que se refiere el *Addendum* al Informe, el saldo había pasado a ser de 217.726,35 Euros, gracias a las contribuciones recibidas en este intervalo de tiempo. También destacó que el fondo de operaciones estaba en una situación más favorable que a esta misma fecha del año anterior, y que con estas contribuciones se ha mejorado mucho el fondo, lo que permite que éste, que representa un porcentaje del 11,24%, se aproxime al 15% que recomendó la Comisión para afrontar los gastos extrapresupuestarios que se puedan presentar.

El delegado de la Comunidad Europea señaló que la situación había mejorado respecto al año anterior, y que dado que las Partes contratantes solicitan más apoyo financiero para las labores del Comité, para reforzar las evaluaciones técnicas, la cuestión de datos y la celebración de seminarios científicos, es necesario soportar estos costes y que las Partes cumplan con sus contribuciones. Explicó que como no se cumple con las obligaciones financieras, se deberían aplicar las normas que rigen esta situación, y, por tanto, la Comisión debería intervenir para suspender el derecho de voto a las Partes que no hayan pagado sus deudas. Además, pidió la elaboración de un documento donde se reflejasen los atrasos de contribuciones de aquellas Partes que no habían cumplido con la totalidad de sus obligaciones financieras de 2002 y 2003.

Varias delegaciones afectadas indicaron que esta situación se debía a ciertas dificultades económicas y que se esforzarían por pagar sus atrasos lo antes posible.

En la segunda sesión se presentó un documento sobre las Partes contratantes con deudas pendientes de 2002 y 2003, que reflejaba la información requerida por la Comunidad Europea respecto a los derechos de voto según el Artículo X.8 del Convenio de ICCAT.

El delegado de la Comunidad Europea agradeció a la Secretaría el documento presentado y reiteró su postura ante el impago de contribuciones y la aplicación de dicho Artículo.

La delegada de Canadá secundó la propuesta de la Comunidad Europea.

La delegada de Estados Unidos recaló las dificultades económicas por las que ha pasado la Comisión, y propuso un período de transición de un año en el que se instase a las Partes a cumplir sus compromisos financieros con la Comisión. También propuso que las Partes con atrasos acumulados presentasen planes de acción a la Comisión detallando cómo pretenden abonar las contribuciones pendientes, y que la Comisión revisase esta información en su reunión anual de 2005 para considerar la aplicación del Artículo X.8 del Convenio.

Esta propuesta fue respaldada por Brasil, Uruguay, Marruecos, Gabón, Trinidad y Tobago, República de Guinea y República Popular de China.

Dado que no se produjo un consenso sobre la propuesta de la Comunidad Europea, el Presidente propuso que se invitase a las Partes contratantes deudoras a establecer un plan de pago de su deuda con suficiente antelación, que sería revisado en la próxima reunión de la Comisión, y aplazar hasta entonces las decisiones sobre la aplicación del Artículo X.8. Esta propuesta fue aprobada.

6 Situación de la ratificación/aceptación del Protocolo de Madrid

El Presidente señaló que la situación del Protocolo de Madrid había cambiado debido a la reciente ratificación de Guinea Ecuatorial, y que únicamente faltaba la notificación oficial de la FAO. También comentó el cambio significativo que se producirá en las próximas contribuciones para el Presupuesto bienal 2006/2007 con la entrada en vigor del citado Protocolo.

La Secretaría presentó unas tablas en las que se comparaban las contribuciones según el Protocolo de Madrid y según el sistema de cálculo actual, la información básica para calcular las contribuciones de 2005 de las Partes contratantes, las contribuciones estimadas al Presupuesto de 2005 para cada Partes contratante y las contribuciones en función de los Grupos A, B, C, y D, que se adjuntan como **Apéndice 2 al ANEXO 7**.

La delegada de Reino Unido (Territorios de ultramar) señaló el impacto del nuevo sistema de contribución en sus Territorios de ultramar, y solicitó una aclaración sobre los cálculos realizados sobre los cálculos y clasificaciones.

El Presidente comentó que la Secretaría se pondría en contacto con otras organizaciones intergubernamentales en las que se hayan planteado cuestiones similares y que la Secretaría desarrollaría opciones para abordar la cuestión.

7 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2005

Se presentaron el presupuesto y las contribuciones de las Partes contratantes para el Ejercicio 2005.

El Presidente del SCRS citó las recomendaciones del Comité Científico que implicaban repercusiones financieras: la utilización de los fondos del programa de revisión por pares para financiar la contratación de un presidente externo para la evaluación del BFT, el respaldo a la iniciativa de una investigación sobre atún rojo a gran escala en 2005, la financiación anual para el Programa Año del Atún Rojo, la financiación anual para el Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines, la preparación del *Manual de operaciones* y la contratación de un Coordinador de capturas fortuitas. Enumeró las propuestas que ya estaban asumidas dentro del Presupuesto.

El Presidente dijo que las propuestas del SCRS se irían analizando en las diferentes Subcomisiones y Comités.

El Sr. Jones explicó que normalmente no suele haber ningún cambio en el presupuesto del segundo período bienal, pero que este año se había producido una revisión de salarios en la categoría de Servicios Generales que no se incrementaban desde julio de 1999. Explicó que Naciones Unidas publicó en octubre de 2004 una modificación de los salarios de esta categoría, que tenía carácter retroactivo desde abril de 2004. Este incremento, junto con el porcentaje de ajuste por destino para la categoría Profesional o superior y la publicación de una nueva escala de la base para aplicar la pensión para la categoría Profesional explica el que se haya producido un incremento tan sustancial en el Presupuesto. El Presidente también explicó que estos porcentajes suponían un incremento sobre el Presupuesto adoptado el año anterior del 12,80 %, siendo para el Capítulo 1, Salarios, del 13,29 % y para el Capítulo 8.a), salarios, del 26,86 %.

El delegado de la República Popular China declaró que tras algunas consultas aprobaba el Presupuesto de 2005.

El delegado de la Comunidad Europea siguió expresando su preocupación sobre el importante incremento del presupuesto, y preguntó qué ocurriría con la deuda acumulada de ciertas Partes contratantes tras la implementación del Protocolo de Madrid.

El Presidente contestó que cuando se realice el cambio del cálculo en el nuevo presupuesto bienal la deuda seguirá considerándose un pasivo.

En la tercera sesión y a petición del Presidente de la Comisión, el Presidente del STACFAD presentó nuevas opciones para reducir el incremento producido en la propuesta presentada por la Secretaría para el presupuesto de 2005.

Tras examinar el nuevo Presupuesto, el Presidente señaló que, teniendo en cuenta el plazo necesario para la contratación del Encargado de temas de cumplimiento y del Coordinador de publicaciones, el incremento del presupuesto en relación con lo que se había previsto sería de tan sólo un 6,05%. Por otro lado, la adhesión de Guatemala como nueva Parte contratante, así como las nuevas incorporaciones a las Subcomisiones compensarían el incremento relativo de las contribuciones para algunas Partes contratantes. También se aprobó la utilización del Fondo de operaciones para cubrir, como gastos extrapresupuestarios, parte de los salarios de las nuevas contrataciones que no estuviesen asumidos en el presupuesto aprobado.

Se adoptaron el presupuesto de 2005, las contribuciones de las Partes contratantes y las cifras de captura y enlatado para 2005, que se adjuntan como **Tablas 1 a 3**.

8 Otros asuntos

El Presidente prosiguió con el siguiente punto del orden del día, incluido a petición de Japón.

La delegada de Japón, presentó un proyecto de mejora de datos. Dijo que el Gobierno de Japón iba a destinar aproximadamente la cifra de 300.000 dólares estadounidenses por año, para un período de 5 años que empieza en 2004, es decir, 1.500.000 dólares para la totalidad del proyecto. Explicó que sería utilizable para distintas actividades de mejora de recopilación y análisis de datos de los países en desarrollo, y que sería un fondo dedicado sobre todo para países africanos, de Centroamérica y Sudamérica. También señaló que en el año 2005 se designará un Comité de Dirección para iniciar el proyecto. El citado proyecto comenzará con una iniciativa brasileña de mejora de datos. Este fondo, que será gestionados por la Secretaría, incluye disposiciones para que una persona de Japón se encargue de coordinar las actividades del proyecto.

El Presidente agradeció la generosa contribución de Japón, dado que en los últimos años esta Comisión ha manifestado su preocupación por los problemas de los países en desarrollo en cuanto a datos, por ello este proyecto será de enorme utilidad para ayudar al SCRS en la obtención de información.

Las delegaciones de Brasil, Gabón, Guinea Ecuatorial, Marruecos y la República de Guinea agradecieron a Japón este nuevo proyecto. Guinea Ecuatorial expresó su deseo de que otros países secundaran la iniciativa japonesa.

El delegado de Estados Unidos se unió al agradecimiento y se comprometió a realizar una contribución adicional para la mejora de datos.

9 Adopción del informe y clausura.

El Presidente declaró que la adopción del informe del STACFAD se realizaría por correo.

La reunión del STACFAD fue clausurada por el Presidente, el Sr. J. Jones.

El informe del STACFAD fue adoptado por correo.

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión 2005 (euros), Revisado

Capítulos	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2005 revisado	Incremento revisado
1. Salarios	798.307,49	866.510,02	981.663,78	13,29%
2. Viajes	41.847,27	43.102,69	43.102,69	0,00%
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	112.509,47	115.884,75	115.884,75	0,00%
4. Publicaciones	50.941,79	52.470,04	52.470,04	0,00%
5. Equipo de oficina	7.813,16	8.047,55	8.047,55	0,00%
6. Gastos de funcionamiento	109.384,20	112.665,73	112.665,73	0,00%
7. Gastos varios	6.250,53	6.438,05	6.438,05	0,00%
<i>Subtotal Capítulos 1-7</i>	<i>1.127.053,91</i>	<i>1.205.118,83</i>	<i>1.320.272,59</i>	<i>9,56%</i>
8. Coordinación de la investigación				
a) Salarios	523.246,29	546.983,59	555.762,73	1,61%
b) Viajes para mejora de estadísticas	35.409,23	36.471,51	36.471,51	0,00%
c) Estadísticas-Biología	44.691,26	46.032,00	46.032,00	0,00%
d) Informática	25.000,00	25.750,00	25.750,00	0,00%
e) Mantenimiento de la base de datos	16.407,63	16.899,86	16.899,86	0,00%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	10.000,00	10.300,00	10.300,00	0,00%
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	75.006,31	77.256,50	77.256,50	0,00%
h) Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	14.163,69	14.588,60	14.588,60	0,00%
i) Programa ICCAT de Investigación sobre Marlines	10.944,67	11.273,01	11.273,01	0,00%
j) Varios	5.938,00	6.116,14	6.116,14	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>760.807,08</i>	<i>791.671,21</i>	<i>800.450,35</i>	<i>1,11%</i>
9. Contingencias	20.000,00	20.600,00	20.600,00	0,00%
10. Fondo separación de servicio	30.000,00	30.900,00	30.900,00	0,00%
PRESUPUESTO TOTAL	1.937.860,99	2.048.290,04	2.172.222,94	6,05%

Tabla 2. Contribuciones de las Partes contratantes 2005 revisado

							1 EURO =	US\$		1,232			
Partes Contratantes	Presupuesto total (Euros) =						2.172.222,94						
	#	%	TM	TM	TM	%	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS		
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)		
Algérie	2	2,632	3.794	3.000	6.794	0,998	812,00	1.624,00	18.242,59	13.834,55	34.513,14	Algérie	
Angola	2	2,632	337	0	337	0,049	812,00	1.624,00	18.242,59	686,23	21.364,82	Angola	
Barbados	0	0,877	318	0	318	0,047	812,00	0,00	6.080,86	647,54	7.540,40	Barbados	
Brazil	3	3,509	48.631	10.140	58.771	8,632	812,00	2.436,00	24.323,45	119.674,81	147.246,26	Brazil	
Canada	3	3,509	2.172	0	2.172	0,319	812,00	2.436,00	24.323,45	4.422,82	31.994,27	Canada	
Cap-Vert	1	1,754	3.640	705	4.345	0,638	812,00	812,00	12.161,72	8.847,68	22.633,41	Cap-Vert	
China, People's Rep. of	3	3,509	9.056	0	9.056	1,330	812,00	2.436,00	24.323,45	18.440,64	46.012,09	China, People's Rep. of	
Communauté Européenne	4	4,386	213.746	109.219	322.965	47,435	812,00	3.248,00	30.404,31	657.650,43	692.114,75	Communauté Européenne	
Côte d'Ivoire	2	2,632	380	0	380	0,056	812,00	1.624,00	18.242,59	773,79	21.452,38	Côte d'Ivoire	
Croatia	1	1,754	930	302	1.232	0,181	812,00	812,00	12.161,72	2.508,71	16.294,43	Croatia	
France (St. P. & M.)	3	3,509	0	0	0	0,000	812,00	2.436,00	24.323,45	0,00	27.571,45	France (St. P. & M.)	
Gabon	2	2,632	634	0	634	0,093	812,00	1.624,00	18.242,59	1.291,01	21.969,60	Gabon	
Ghana	1	1,754	54.292	44.093	98.385	14,450	812,00	812,00	12.161,72	200.340,40	214.126,13	Ghana	
Guatemala, Rep. de	1	1,754	0	0	0	0,000	812,00	812,00	12.161,72	0,00	13.785,72	Guatemala, Rep. de	
Guinea Ecuatorial	1	1,754	0	0	0	0,000	812,00	812,00	12.161,72	0,00	13.785,72	Guinea Ecuatorial	
Guinea, Rep. of	0	0,877	0	0	0	0,000	812,00	0,00	6.080,86	0,00	6.892,86	Guinea, Rep. of	
Honduras	1	1,754	0	0	0	0,000	812,00	812,00	12.161,72	0,00	13.785,72	Honduras	
Iceland	1	1,754	0	0	0	0,000	812,00	812,00	12.161,72	0,00	13.785,72	Iceland	
Japan	4	4,386	34.954	0	34.954	5,134	812,00	3.248,00	30.404,31	71.176,48	105.640,80	Japan	
Korea, Rep. of	3	3,509	284	0	284	0,042	812,00	2.436,00	24.323,45	578,31	28.149,76	Korea, Rep. of	
Libya	2	2,632	1.962	0	1.962	0,288	812,00	1.624,00	18.242,59	3.995,20	24.673,79	Libya	
Maroc	3	3,509	13.296	900	14.196	2,085	812,00	2.436,00	24.323,45	28.907,17	56.478,62	Maroc	
Mexico	3	3,509	179	0	179	0,026	812,00	2.436,00	24.323,45	364,50	27.935,95	Mexico	
Namibia	3	3,509	3.535	0	3.535	0,519	812,00	2.436,00	24.323,45	7.198,29	34.769,74	Namibia	
Nicaragua, Rep. de	0	0,877	0	0	0	0,000	812,00	0,00	6.080,86	0,00	6.892,86	Nicaragua, Rep. de	
Norway	1	1,754	0	0	0	0,000	812,00	812,00	12.161,72	0,00	13.785,72	Norway	
Panama	2	2,632	6.020	0	6.020	0,884	812,00	1.624,00	18.242,59	12.258,47	32.937,05	Panama	
Philippines, Rep. of	1	1,754	1.177	0	1.177	0,173	812,00	812,00	12.161,72	2.396,71	16.182,44	Philippines, Rep. of	
Russia	1	1,754	1.622	0	1.622	0,238	812,00	812,00	12.161,72	3.302,86	17.088,59	Russia	
São Tomé e Príncipe	1	1,754	56	0	56	0,008	812,00	812,00	12.161,72	114,03	13.899,76	São Tomé e Príncipe	
South Africa	3	3,509	4.422	0	4.422	0,649	812,00	2.436,00	24.323,45	9.004,47	36.575,92	South Africa	
Trinidad & Tobago	2	2,632	2.865	0	2.865	0,421	812,00	1.624,00	18.242,59	5.833,97	26.512,56	Trinidad & Tobago	
Tunisie	1	1,754	6.560	2.015	8.575	1,259	812,00	812,00	12.161,72	17.461,19	31.246,91	Tunisie	
Turkey	2	2,632	13.340	0	13.340	1,959	812,00	1.624,00	18.242,59	27.164,11	47.842,70	Turkey	
United Kingdom (O. T)	4	4,386	402	0	402	0,059	812,00	3.248,00	30.404,31	818,59	35.282,90	United Kingdom (O. T)	
United States	4	4,386	23.464	32.690	56.154	8,247	812,00	3.248,00	30.404,31	114.345,83	148.810,15	United States	
Uruguay	2	2,632	968	0	968	0,142	812,00	1.624,00	18.242,59	1.971,13	22.649,72	Uruguay	
Vanuatu	0	0,877	0	0	0	0,000	812,00	0,00	6.080,86	0,00	6.892,86	Vanuatu	
Venezuela	2	2,632	22.563	2.201	24.764	3,637	812,00	1.624,00	18.242,59	50.426,69	71.105,28	Venezuela	
TOTAL	75	100	475.599	205.265	680.864	100	31.668,00	60.900,00	693.218,31	1.386.436,63	2.172.222,94	TOTAL	

A: Composición de las Subcomisiones.

B: % contribución anual como miembro de la Comisión y las Subcomisiones (G+H)

C: Captura (peso vivo).

D: Producción enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribución en porcentaje de E.

G: Euros equivalentes a \$ 1.000 (en el momento del cálculo) contribución anual como miembro de la Comisión

H: Euros equivalentes a \$ 1.000 (en el momento del cálculo) por cada Subcomisión de que es miembro

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido según los porcentajes de la columna B

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido según los porcentajes de la columna F

K: Total (G+H+I+J).

Basado en cifras de captura y enlatado de 2000

Tabla 3. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes

<i>Partes</i>	<i>2000</i>			<i>2001</i>			<i>2002</i>			<i>Partes</i>
	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		
Algérie	3.794	3.000	6.794	4.302	2.900	7.202	3.878	2.800	6.678	Algérie
Angola	337	0	337	0	0	0	0	0	0	Angola
Barbados	318	0	318	255	0	255	0	0	0	Barbados
Brazil	48.631	10.140	58.771	47.164	0	47.164	0	0	0	Brazil
Canada	2.172	0	2.172	2.062	0	2.062	2.027	0	2.027	Canada
Cap-Vert	3.640	705	4.345	3.600	425	4.025	0	962	962	Cap-Vert
China, People's Rep. of	9.056	0	9.056	9.371	0	9.371	8.027	0	8.027	China, People's Rep. of
Communauté Européenne	213.746 *	109.219	322.965	202.788	128.000	330.788	198.190	130.000	328.190	Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	380	0	380	264	0	264	0	0	0	Côte d'Ivoire
Croatia	930	302	1.232	903	197	1.100	977	472	1.449	Croatia
France - St. P. & M.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	France - St. P. & M.
Gabon	634	0	634	706	0	706	626	0	626	Gabon
Ghana	54.292	44.093 co	98.385	88.828	0	88.828	0	0	0	Ghana
Guatemala, Rep. de			0							Guatemala
Guinea Ecuatorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Guinea, Rep. of
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Honduras
Iceland	0	0	0	0	0	0	1	0	1	Iceland
Japan	34.954	0	34.954	27.721	0	27.721	0	0	0	Japan
Korea, Rep. of	284	0	284	165	0	165	0	0	0	Korea, Rep. of
Libya	1.962	0	1.962	2.189	0	2.189	0	0	0	Libya
Maroc	13.296	900	14.196	11.761	1.067	12.828	12.286	1.173	13.459	Maroc
Mexico	179	0	179	247	0	247	263 p	0	263	Mexico
Namibia	3.535	0	3.535	4.983	0	4.983	0	0	0	Namibia
Nicaragua, Rep. de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Nicaragua, Rep. de
Norway	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Norway
Panama	6.020	0	6.020	0	0	0	0	0	0	Panama
Philippines, Rep. of	1.177	0	1.177	0	0	0	0	0	0	Philippines, Rep. of
Russia	1.622	0	1.622	1.627	0	1.627	1.005 p+	0	1.005	Russia
São Tomé e Príncipe	56	0	56	0	0	0	0	0	0	São Tomé e Príncipe
South Africa	4.422	0	4.422	7.991	0	7.991	6.624	874	7.498	South Africa
Trinidad & Tobago	2.865	0	2.865	3.322	0	3.322	0	0	0	Trinidad & Tobago
Tunisie	6.560	2.015	8.575	8.560	0	8.560	6.674	2.085	8.759	Tunisie
Turkey	13.340	0	13.340	15.166	0	15.166	0	0	0	Turkey
United Kingdom (O.T.)	402	0	402	450	0	450	322	0	322	United Kingdom (O.T.)
United States	23.464	32.690	56.154	25.880	35.399	61.279		27.611	27.611	United States
Uruguay	968	0	968	1.010	0	1.010	1.034	0	1.034	Uruguay
Vanuatu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Vanuatu
Venezuela	22.563	2.201	24.764	33.828	2.097	35.925	0	0	0	Venezuela
TOTAL	475.599	205.265	680.864	505.143	170.085	675.228	241.934	165.977	407.911	TOTAL

p= datos preliminares

p+= sólo datos parciales (estimaciones previas o sólo selección de artes, especies, regiones)

El resto de datos = cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial

co = Traspaso de la estimación de enlatado de 1999

Las capturas de Chipre (189 toneladas) y Malta (557 toneladas) se han incluido dentro de las capturas de la Comunidad Europea debido a la adhesión de estos países a la Comunidad Europea el 1 de mayo de 2004

Apéndice 1 al ANEXO 7
Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del orden del día.
3. Nombramiento del relator.
4. Informe administrativo de 2004.
5. Informe financiero de 2004.
6. Situación de la ratificación/aceptación del Protocolo de Madrid.
7. Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2005.
8. Otros asuntos.
9. Adopción del informe y clausura.

Apéndice 2 al ANEXO 7
Tabla-Apéndice 2.1. Comparativa de contribuciones según el Protocolo de Madrid y el cálculo actual

Partes contratantes	Contribuciones de 2005	Contribuciones (Protocolo de Madrid)	Diferencia
Algérie	37.208,15 €	18.572,88 €	-18.635,27 €
Angola	23.170,91 €	5.157,45 €	-18.013,46 €
Barbados	8.170,75 €	3.643,91 €	-4.526,84 €
Brazil	157.683,35 €	117.309,69 €	-40.373,66 €
Canada	34.639,55 €	80.211,98 €	45.572,43 €
Cap-Vert	24.404,70 €	12.637,89 €	-11.766,81 €
China, People's Rep. of	49.605,07 €	24.760,36 €	-24.844,71 €
Communauté européenne	739.509,21 €	948.651,69 €	209.142,48 €
Côte d'Ivoire	23.264,39 €	5.253,46 €	-18.010,93 €
Croatia	17.637,17 €	8.067,63 €	-9.569,54 €
France - St. P. & M.	22.438,29 €	55.843,54 €	33.405,25 €
Gabon	23.816,57 €	10.513,02 €	-13.303,55 €
Ghana	228.843,63 €	135.184,46 €	-93.659,17 €
Guatemala, Rep. de	7.479,43 €	1.468,34 €	-6.011,09 €
Guinea Ecuatorial	14.958,86 €	6.455,66 €	-8.503,20 €
Guinea, Rep. of	7.479,43 €	1.468,34 €	-6.011,09 €
Honduras	14.958,86 €	2.936,68 €	-12.022,18 €
Iceland	14.958,86 €	37.229,02 €	22.270,16 €
Japan	113.385,64 €	185.670,56 €	72.284,92 €
Korea, Rep. of	30.535,12 €	13.282,90 €	-17.252,22 €
Libya	26.703,59 €	12.250,60 €	-14.452,99 €
Maroc	60.779,21 €	31.485,63 €	-29.293,58 €
Mexico	30.306,85 €	13.145,52 €	-17.161,33 €
Namibia	37.602,65 €	13.766,06 €	-23.836,59 €
Nicaragua, Rep. de	7.479,43 €	1.468,34 €	-6.011,09 €
Norway	14.958,86 €	37.229,02 €	22.270,16 €
Panama	35.525,51 €	31.372,00 €	-4.153,51 €
Philippines, Rep. of	10.038,18 €	4.096,26 €	-5.941,92 €
Russia	18.485,02 €	6.558,17 €	-11.926,85 €
São Tomé e Príncipe	15.080,60 €	3.061,71 €	-12.018,89 €
South Africa	39.530,95 €	15.746,49 €	-23.784,46 €
Trinidad & Tobago	28.666,67 €	13.432,11 €	-15.234,56 €
Tunisie	33.600,54 €	17.675,35 €	-15.925,19 €
Turkey	51.438,87 €	27.137,79 €	-24.301,08 €
United Kingdom (O.T.)	38.271,07 €	94.137,51 €	55.866,44 €
United States	159.473,53 €	241.832,30 €	82.358,77 €
Uruguay	24.542,68 €	10.950,03 €	-13.592,65 €
Vanuatu	7.479,43 €	1.468,34 €	-6.011,09 €
Venezuela	76.274,16 €	59.253,02 €	-17.021,14 €
TOTAL	2.310.385,74 €	2.310.385,71 €	-0,03 €

Tabla-Apéndice 2.2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2005 (Protocolo de Madrid).

Partes contratantes	Grupos ^a	PNB ^b		Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
		2001	1991				1	2	3	4		
Algérie	C	1.778	1.368	3.794	3.000	6.794	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	742	571	337	0	337	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	10.271	7.901	318	0	318	-	-	-	-	0	Barbados
Brazil	B	2.888	2.222	48.631	10.140	58.771	X	-	X	X	3	Brazil
Canada	A	22.385	17.219	2.172	0	2.172	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	D	1.322	1.017	3.640	705	4.345	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	918	706	9.056	0	9.056	X	X	-	X	3	China, People's Rep. of
Communauté Européenne	A	20.860	16.046	213.746 *	109.219	322.965	X	X	X	X	4	Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	D	647	498	380	0	380	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Croatia	C	4.558	3.506	930	302	1.232	-	X	-	-	1	Croatia
France (St. P. & M.)	A	21.990	16.915	0	0	0	-	X	-	X	2	France (St. P. & M.)
Gabon	C	3.379	2.599	634	0	634	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	265	204	54.292	44.093 co	98.385	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	D	1.748	1.345	0	0	0	-	-	-	-	0	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	3.940	3.031	0	0	0	-	-	-	X	1	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	363	279	0	0	0	-	-	-	-	0	Guinea, Rep. of
Honduras	D	965	742	0	0	0	X	-	-	-	1	Honduras
Iceland	A	27.032	20.794	0	0	0	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	32.540	25.031	34.954	0	34.954	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	8.955	6.888	284	0	284	X	X	-	X	3	Korea, Rep. of
Libya	C	5.357	4.121	1.962	0	1.962	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	1.157	890	13.296	900	14.196	X	X	-	X	3	Maroc
Mexico	C	6.150	4.731	179	0	179	X	X	-	X	3	Mexico
Namibia	D	1.606	1.235	3.535	0	3.535	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	484	372	0	0	0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Norway	A	36.974	28.442	0	0	0	-	X	-	-	1	Norway
Panama	B	3.383	2.602	6.020	0	6.020	X	X	-	-	2	Panama
Philippines, Rep. of	D	926	712	1.177	0	1.177	-	-	-	-	0	Philippines, Rep. of
Russia	D	2.139	1.645	1.622	0	1.622	X	-	-	-	1	Russia
São Tomé e Príncipe	D	307	236	56	0	56	X	-	-	-	1	São Tomé e Príncipe
South Africa	D	2.550	1.962	4.422	0	4.422	X	-	X	X	3	South Africa
Trinidad & Tobago	C	6.835	5.258	2.865	0	2.865	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	2.077	1.598	6.560	2.015	8.575	-	X	-	-	1	Tunisie
Turkey	C	2.131	1.639	13.340	0	13.340	-	X	-	X	2	Turkey
United Kingdom (O.T.)	A	24.186	18.605	402	0	402	X	X	X	X	4	United Kingdom (O.T.)
United States	A	34.946	26.882	23.464	32.690	56.154	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	5.545	4.265	968	0	968	-	-	X	X	2	Uruguay
Vanuatu	D	1.054	811	0	0	0	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	5.048	3.883	22.563	2.201	24.764	X	-	-	X	2	Venezuela

^a Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 2.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t.

Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 2.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t.

Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 2.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t.

^b PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD.

PNB con valores ajustados a 1.991 usando un multiplicador de 1,30 (Fuente: US Bureau of Labor Statistics).

^c Capturas 2000 (t).

^d Enlatado 2000 (t).

^e Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies.

* Las capturas de Chipre (189 toneladas) y Malta (557 toneladas) se han incluido dentro de las capturas de la Comunidad Europea debido a la adhesión de estos países a la Comunidad Europea el 1 de mayo de 2004.

co = Traspaso de la estimación de enlatado de 1999.

Tabla-Apéndice 2.3. Estimación de contribuciones para el Presupuesto de 2005 para cada Parte contratante (euros) (Protocolo de Madrid).

Cambio: 1 €= 1,232 US\$

Parte contratante	Grupo ^a	Captura + Enlatado ^a	Subcom. ^a	% Captura + Enlatado ^b	%Miembro+ Subcomis. ^c	Cuota por Miembro ^d	Cuota Subcom. ^e	C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g	Total Cuotas ^h	Parte contratante
Algérie	C	6.794	2	4,28%	6,98%	812,00	1.624,00	7.247,49	8.889,40	18.572,88	Algérie
Angola	D	337	2	2,12%	11,11%	812,00	1.624,00	1.969,02	752,43	5.157,45	Angola
Barbados	C	318	0	0,20%	2,33%	812,00	0,00	2.415,83	416,08	3.643,91	Barbados
Brazil	B	58.771	3	65,63%	40,00%	812,00	2.436,00	26.641,96	87.419,73	117.309,69	Brazil
Canada	A	2.172	3	0,52%	12,90%	812,00	2.436,00	71.210,05	5.753,93	80.211,98	Canada
Cap-Vert	D	4.345	1	27,37%	7,41%	812,00	812,00	1.312,68	9.701,21	12.637,89	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	9.056	3	5,70%	9,30%	812,00	2.436,00	9.663,31	11.849,04	24.760,36	China, People's Rep. of
Communauté Européenne	A	322.965	4	77,52%	16,13%	812,00	3.248,00	89.012,56	855.579,13	948.651,69	Communauté Européenne
Côte d'Ivoire	D	380	2	2,39%	11,11%	812,00	1.624,00	1.969,02	848,44	5.253,46	Côte d'Ivoire
Croatia	C	1.232	1	0,78%	4,65%	812,00	812,00	4.831,66	1.611,97	8.067,63	Croatia
France (St. P. & M.)	A	0	2	0,00%	9,68%	812,00	1.624,00	53.407,54	0,00	55.843,54	France (St. P. & M.)
Gabon	C	634	2	0,40%	6,98%	812,00	1.624,00	7.247,49	829,54	10.513,02	Gabon
Ghana	C	98.385	1	61,96%	4,65%	812,00	812,00	4.831,66	128.728,81	135.184,46	Ghana
Guatemala, Rep. de	D	0	0	0,00%	3,70%	812,00	0,00	656,34	0,00	1.468,34	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	0	1	0,00%	4,65%	812,00	812,00	4.831,66	0,00	6.455,66	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	0	0	0,00%	3,70%	812,00	0,00	656,34	0,00	1.468,34	Guinea, Rep. of
Honduras	D	0	1	0,00%	7,41%	812,00	812,00	1.312,68	0,00	2.936,68	Honduras
Iceland	A	0	1	0,00%	6,45%	812,00	812,00	35.605,02	0,00	37.229,02	Iceland
Japan	A	34.954	4	8,39%	16,13%	812,00	3.248,00	89.012,56	92.598,00	185.670,56	Japan
Korea, Rep. of	C	284	3	0,18%	9,30%	812,00	2.436,00	9.663,31	371,59	13.282,90	Korea, Rep. of
Libya	C	1.962	2	1,24%	6,98%	812,00	1.624,00	7.247,49	2.567,12	12.250,60	Libya
Maroc	C	14.196	3	8,94%	9,30%	812,00	2.436,00	9.663,31	18.574,32	31.485,63	Maroc
Mexico	C	179	3	0,11%	9,30%	812,00	2.436,00	9.663,31	234,21	13.145,52	Mexico
Namibia	D	3.535	3	22,27%	14,81%	812,00	2.436,00	2.625,36	7.892,70	13.766,06	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	3,70%	812,00	0,00	656,34	0,00	1.468,34	Nicaragua, Rep. de
Norway	A	0	1	0,00%	6,45%	812,00	812,00	35.605,02	0,00	37.229,02	Norway
Panama	B	6.020	2	6,72%	30,00%	812,00	1.624,00	19.981,47	8.954,53	31.372,00	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.177	0	7,41%	3,70%	812,00	0,00	656,34	2.627,92	4.096,26	Philippines, Rep. of
Russia	D	1.622	1	10,22%	7,41%	812,00	812,00	1.312,68	3.621,49	6.558,17	Russia
São Tomé e Príncipe	D	56	1	0,35%	7,41%	812,00	812,00	1.312,68	125,03	3.061,71	São Tomé e Príncipe
South Africa	D	4.422	3	27,86%	14,81%	812,00	2.436,00	2.625,36	9.873,13	15.746,49	South Africa
Trinidad & Tobago	C	2.865	2	1,80%	6,98%	812,00	1.624,00	7.247,49	3.748,62	13.432,11	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	8.575	1	5,40%	4,65%	812,00	812,00	4.831,66	11.219,69	17.675,35	Tunisie
Turkey	C	13.340	2	8,40%	6,98%	812,00	1.624,00	7.247,49	17.454,31	27.137,79	Turkey
United Kingdom (O.T.)	A	402	4	0,10%	16,13%	812,00	3.248,00	89.012,56	1.064,95	94.137,51	United Kingdom (O.T.)
United States	A	56.154	4	13,48%	16,13%	812,00	3.248,00	89.012,56	148.759,74	241.832,30	United States
Uruguay	C	968	2	0,61%	6,98%	812,00	1.624,00	7.247,49	1.266,55	10.950,03	Uruguay
Vanuatu	D	0	0	0,00%	3,70%	812,00	0,00	656,34	0,00	1.468,34	Vanuatu
Venezuela	B	24.764	2	27,65%	30,00%	812,00	1.624,00	19.981,47	36.835,55	59.253,02	Venezuela

^a Tabla 1.

^b Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte.

^c Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte.

^d 1.000 SUSA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión.

^e 1.000 SUSA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país.

^f Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones.

^g Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado.

^h Contribución total

Tabla-Apéndice 2.4. Contribuciones por grupos. Cuotas expresadas en euros. (Protocolo de Madrid)

Grupos	Partes ^a	Subcomis. ^b	Captura + Enlatado ^c	% de cada Parte ^d	% del Presupuesto ^e	Cuotas ^f	Cuotas Subcomis. ^g	Otras Cuotas ^h	Total Cuotas ⁱ
A	8	23	416.647,00	---	72,75%	6.496,00	18.676,00	1.655.633,63	1.680.805,63
B	3	7	89.555,00	3,00%	9,00%	2.436,00	5.684,00	199.814,72	207.934,72
C	15	28	158.788,00	1,00%	15,00%	12.180,00	22.736,00	311.641,86	346.557,86
D	13	14	15.874,00	0,25%	3,25%	10.556,00	11.368,00	53.163,54	75.087,54
TOTAL	39	72	680.864,00		100,00%	31.668,00	58.464,00	2.220.253,74	2.310.385,74

^a Número de Partes contratantes por Grupo (Tabla 1).
^b Número de subcomisiones dentro de cada Grupo.
^c Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo.
^d Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid.
^e Porcentaje financiado del presupuesto por cada Grupo.
^f Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo.
^g Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo.
^h Otras cuotas: 1/3 por miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado.
ⁱ Total de cuotas por Grupo.

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1****1 Apertura de la reunión**

Ante la ausencia del delegado de Côte d'Ivoire, la Subcomisión 1 fue presidida por el primer vicepresidente de la Comisión, el Dr. Abdellah Srour (Marruecos). El delegado de Estados Unidos presentó una declaración de apertura que se adjunta como **Apéndice 2** al **ANEXO 8**.

2 Adopción del orden del día

Se adoptó el orden del día que se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 8**.

3 Nombramiento del relator

La Sra. J. Allison Routt (Estados Unidos) fue designada relatora de la Subcomisión 1

4 Miembros de la Subcomisión

Guatemala, como nueva Parte contratante de ICCAT, manifestó su deseo de ser miembro de la Subcomisión 1. Francia (por San Pedro y Miquelón) también se adhirió a la Subcomisión en 2004, con lo que la Subcomisión está compuesta por 26 Partes contratantes: Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Honduras, Japón, Libia, México, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**5.1 Patudo**

El Dr. Joao Gil Pereira, presidente del SCRS, presentó los resultados de la evaluación de stock de patudo de 2004. Indicó que la evaluación se había realizado con datos sólo hasta 2002 porque el conjunto de datos para 2003 estaba incompleto.

El Dr. Pereira informó de que los resultados preliminares de la evaluación de 2004 eran ligeramente más optimistas e indicaban que la biomasa actual se hallaba ligeramente por debajo o por encima (85-107%) de la biomasa en RMS. La mortalidad por pesca actual se sitúa también en un rango del 73 al 101% del nivel que produce el RMS. Los resultados de la proyección sugieren que es probable que la biomasa del stock descienda aún más con una captura constante de 100.000 t o superior. Aunque la evaluación del stock sugiere una mejora en el estado del stock de patudo, el SCRS también comunicó que la mejora se debía casi totalmente a la aparente reducción de las capturas IUU.

El Dr. Pereira añadió que con los actuales niveles de captura se ha alcanzado el RMS y que los resultados del modelo de análisis de producción de biomasa son prometedores. Los resultados de las proyecciones del stock sugieren también un descenso en la biomasa del stock si las capturas siguen situándose en un rango de 90.000-100.000 t. Los efectos de las regulaciones actuales se traducen en una reducción de la captura de juvenil debido a la moratoria para la pesca con DCP. Sin embargo, la ausencia de datos de esta pesquería ha dado lugar a falta de información sobre la composición por especies para el estudio.

El Dr. Pereira abrió el debate a las preguntas sobre los resultados de la evaluación de patudo. El delegado de la CE preguntó qué efecto había tenido en la evaluación la falta de datos sobre captura de 2003 y si la fecha fijada para la evaluación había contribuido o no a agravar el problema.

El delegado de Japón resumió el “Documento informativo sobre los datos de importación de Japón para el patudo” y sus implicaciones relacionadas con las capturas no comunicadas de patudo atlántico y otras actividades IUU. Japón expresó su preocupación en el sentido de que los palangreros de Taipei Chino que operan en el Atlántico estén utilizando buques de transbordo para blanquear sus capturas de patudo mediante la comunicación tergiversada de los nombres de los buques y la zona oceánica de la captura. Tras indicar que el tema de las actividades de Taipei Chino se retomaría en otro foro, Japón afirmó que creía que el tema también era importante para la Subcomisión 1 porque las capturas no se estaban atribuyendo al Atlántico, lo que podía tener un impacto importante en los resultados de las evaluaciones de stock de patudo. La CE también expresó su preocupación en el sentido de que el SCRS había comunicado un aparente descenso en la pesca IUU que podría no estar produciéndose en realidad.

El delegado de Sudáfrica añadió que habían observado que numerosos buques vacíos con bandera de Taipei Chino habían entrado en los puertos sudafricanos para repostar, lo que sugiere que los buques descargaban sus capturas en el mar intentando evitar ser detectados. Añadió que la flota sudafricana que opera en el océano Índico no ha experimentado un incremento en las capturas de patudo similar al comunicado por Taipei Chino.

El delegado de la República Popular China declaró que sus armadores no habían autorizado ninguna implicación en la actividad ilegal comunicada por Japón, y añadió que funcionarios chinos están trabajando con Japón en la investigación. El delegado afirmó que China emprenderá acciones si se detecta cualquier infracción.

El delegado de Canadá preguntó al presidente del SCRS si los datos de la investigación de Japón se incorporarían a las capturas atlánticas y si dichos datos habrían cambiado las recomendaciones del SCRS. El Dr. Pereira respondió que la discrepancia era insignificante y que probablemente no habría cambiado los resultados de la evaluación. Añadió que si la diferencia en las capturas hubiese sido mayor, podría haber dado lugar a una perspectiva más pesimista. Estados Unidos añadió que las capturas ilegales de patudo en el Atlántico estarían acompañadas por otras especies objetivo y no objetivo, incluyendo la captura fortuita, y que probablemente tampoco se comunicaron dichas capturas a ICCAT. El presidente del SCRS concurrió en que ésta era una pesquería multispecífica.

El delegado de la Comunidad Europea preguntó si el SCRS había recibido los datos de la Tarea I de todas las Partes, Entidades o Entidades pesqueras, especialmente de Taipei Chino. El Dr. Pereira respondió que se habían recibido datos de la Tarea I de algunas Partes, Entidades o Entidades pesqueras, entre ellas Taipei Chino.

El observador de Taipei Chino respondió a los comentarios de las delegaciones detallando los esfuerzos ya emprendidos por su Gobierno con respecto a sus palangreros. Entre estas medidas se incluían la plena implementación del VMS para todos los palangreros que operan en el Atlántico desde enero de 2004, el embarque de observadores científicos (con una cobertura del 5%), el seguimiento de la captura y el trabajo con Estados importadores como Japón para realizar un seguimiento de las estadísticas comerciales. Como resultado de las investigaciones realizadas junto con el Gobierno japonés, se penalizó a diez buques. Taipei Chino atribuyó el incremento de las capturas de patudo en el Océano Índico a un descenso en las capturas de atún blanco, y añadió que las ratios de patudo y atún blanco habían estado cambiando desde 1995. También declaró que había 53 buques de transporte en el Atlántico; de éstos, tres eran coreanos, cuatro de Taipei Chino y el resto eran propiedad de Japón. Un gran número de palangreros armados antes de 1988 están equipados con bodegas de congelación ULT. Taipei Chino añadió que la discrepancia en las capturas debía ser de tan sólo 4.000 t, y reconoció que aunque se habían producido algunas infracciones, es necesario realizar más investigaciones para determinar qué discrepancias se deben al blanqueo de pescado. Sin embargo, los infractores demostrados habían sido penalizados en consecuencia. Taipei Chino sugirió también que se incrementase el seguimiento y la cooperación internacional.

El delegado de Japón expresó su desacuerdo con la declaración de Taipei Chino, aludiendo que Taipei Chino no presentó información para la investigación ya sea con el fin de rebatir las acusaciones o de solventar el problema. Japón estaba seguro de que la prueba presentada a la Comisión era exacta e innegable. Añadió que las acciones emprendidas por Taipei Chino no habían sido suficientes para solucionar este problema.

El delegado de la CE afirmó que la cuestión expuesta por Japón volvía a plantear la necesidad de que ICCAT desarrollase un régimen global de control y seguimiento similar al que la CE propuso en el pasado. También sugirió que la Comisión considerase la posibilidad de prohibir los transbordos en el mar en la reunión de 2004, indicando que éste era un problema global, que afecta también a zonas oceánicas más allá del Atlántico.

5.2 Otras especies

5.2.1 Rabil

El presidente del SCRS informó de que en 2004 no se había llevado a cabo una nueva evaluación de stock para el rabil. La captura comunicada de rabil de 2003 fue inferior a la de años anteriores, y fue la captura más baja comunicada desde 1984. Se actualizaron las tablas de capturas para reflejar la captura comunicada de rabil para 2003.

5.2.2 Listado

El Dr. Pereira informó de que en 2004 no se había llevado a cabo una nueva evaluación de stock para el listado. La captura comunicada de 2003 para esta especie había experimentado un incremento del 33% en el océano Atlántico oriental y del 12% en el océano Atlántico occidental en comparación con las capturas de 2002. Las tablas de captura de listado se actualizaron para reflejar las capturas comunicadas de listado.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

En lo referente a la ordenación del patudo, el presidente del SCRS informó de que el SCRS había recomendado la plena implementación de la moratoria para la pesca con DCP por parte de todas las pesquerías en el Golfo de Guinea y que se mantuviesen niveles de captura de 90.000 t o inferiores. El presidente del SCRS añadió que las capturas IUU podrían haber sido subestimadas.

El delegado de la CE presentó un “Proyecto de Recomendación sobre medidas de conservación y ordenación para el patudo”. Explicó a grandes rasgos los elementos claves de la propuesta, indicando que seguía el asesoramiento del SCRS y establecía medidas de ordenación para el periodo 2005-2008. La propuesta establecía límites de capturas para las Partes pesqueras principales e incluía un sistema de comunicación trimestral. La CE continuó explicando con detalle la propuesta y sus cambios con respecto a la moratoria para la pesca con DCP en el Golfo de Guinea. La concentración de las capturas en la zona sugiere que es necesario realizar una veda total para todos los tipos de artes. La propuesta también abordaba la cuestión de los transbordos.

El delegado de Japón expresó su preocupación con respecto a la propuesta de la CE. Indicó que los palangreros están capturando peces de talla mayor, y que deberían excluirse de algunos aspectos de la medida. También constató, en lo referente a los peces pequeños, que el SCRS planea considerar la cuestión de los juveniles en 2005. El delegado de Japón expresó su inquietud porque la propuesta no incluía un programa de observadores, y sugirió que era necesaria una cobertura de observadores del 5%. Con estos cambios, Japón manifestó que estaba dispuesto a aceptar la propuesta.

El delegado de Brasil expresó ciertas reticencias con respecto a la propuesta de la CE. No se había consultado a Brasil en su elaboración y la asignación de cuota difería en gran medida de la que se había discutido anteriormente. Indicó que algunas Partes habían incrementado su cuota en relación con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo* [Rec. 03-01], mientras que a otras no se les había concedido cuota. Además, Brasil no puede aceptar una asignación de cuotas que ignore los nuevos *Criterios de asignación de posibilidades de pesca* aprobados por la Comisión. Finalmente, el delegado de Brasil constató que aquellos países sujetos en la actualidad a límites de captura habían incrementado sus capturas, desde 2002 hasta 2003, en aproximadamente un 14% (como media), mientras que, de hecho, los que no tienen límites de captura habían reducido sus capturas en un 17%. Finalmente, concluyó sugiriendo que cualquier referencia a las cuotas debería cambiarse por límites de captura, que deberían aplicarse exclusivamente a aquellos que ya están sujetos a dicha limitación.

El delegado de China añadió que, en 2002, cuando se adoptó la actual medida de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, los remanentes habían recibido un trato muy diferente al que se les concedía en la propuesta sobre patudo de la CE. En la medida para el atún rojo no se asignaban cuotas a las Partes hasta que agotasen sus remanentes, mientras que en el caso del patudo se asignaban límites de captura a algunas Partes que tenían remanentes de años anteriores. China también expresó su inquietud respecto a que se asignaran limitaciones de capacidad específicas sólo a algunas Partes y no a otras, y sugirió que se eliminara a China de la tabla de límite de capacidad.

El delegado de Filipinas respaldó la propuesta de China y solicitó también que se eliminará a Filipinas de la tabla de límite de capacidad.

El delegado de Canadá indicó que la propuesta de la CE aborda muchos de los elementos de la pesquería de patudo que deben tratarse, con la excepción del problema de los peces de talla pequeña. Asimismo, no estaba claro si la medida sobre capacidad estaba completa y abarcaba a todos los buques. Canadá también expresó su preocupación porque la propuesta no incluía la referencia a los trasposos de la anterior Recomendación.

El delegado de Cabo Verde destacó la importancia que revisten las pesquerías de patudo, rabil y listado para su país. Añadió que sus pescadores querían utilizar las oportunidades de pesca para las tres especies y solicitó una cuota de patudo de 2.000 t.

El delegado de Panamá expresó su preocupación porque consideraba que la propuesta no era coherente con los criterios de asignación de ICCAT, especialmente en lo que se refiere a una asignación justa y equitativa. Panamá ha desarrollado su pesquería y está siendo penalizada por la ordenación actual de la misma. Tres buques de Panamá capturaron 3.000 t y la propuesta debería reflejar esta captura o Panamá no se hallaría en situación de cumplirla.

El delegado de Sudáfrica también expresó su preocupación ante esta propuesta. Sudáfrica opina que el periodo de referencia 1991 y 1992 utilizado para establecer los límites de captura es inapropiado, especialmente cuando se utiliza junto con una referencia de capacidad basada en la lista de buques más reciente. El delegado de Sudáfrica también expresó sus reservas en cuanto a que se concediera una cuota incrementada a una Parte con retrasos en los pagos a ICCAT. Asimismo, le resultaba inaceptable la cláusula para las Partes con pequeñas capturas, en su lugar, debería utilizarse la cláusula que aparecía en la anterior recomendación. También coincidió con Canadá en que debía incluirse la cláusula sobre los trasposos.

El delegado de Estados Unidos constató que la propuesta de la CE se había presentado tarde durante la reunión y expresó la necesidad de contar con más tiempo para examinar sus implicaciones. Sin embargo, expresó su satisfacción por el desarrollo de una propuesta que estableciese un TAC que no superase las 90.000 t recomendadas por el SCRS: Estados Unidos indicó varios puntos que le preocupaban en esta propuesta. En primer lugar, Estados Unidos expresó su descontento ante el hecho de que se distribuyera una propuesta demasiado tarde sin que se pudiesen presentar propuestas alternativas. En segundo lugar, se preguntó cómo mejoraba el plan propuesto la ordenación actual del patudo, especialmente en lo que se refiere a los juveniles. En tercer lugar, sin haber llegado a una conclusión sobre la recomendación de transbordo, no hay modo de saber qué impacto tendría una recomendación final en la ordenación y mantenimiento de las capturas en el TAC. Por último, Estados Unidos declaró que no comprendía por qué se habían eliminado los límites de talla de la propuesta.

El delegado de Estados Unidos también comentó que su país reconocía que existían numerosas alternativas de asignación para las 90.000 t de TAC, pero indicó que la asignación propuesta se basaba en las capturas medias de 1991/1992 y, por consiguiente, no tenía en cuenta los recientes desarrollos para todas las Partes. Una alternativa sería utilizar las capturas medias de 2002/2003 para establecer la asignación e incluir a las Partes no contratantes. Estados Unidos también respaldaba el mantenimiento de una veda espaciotemporal como la prevista en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de veda de zona/temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP)* [Rec.99-01]. Sin embargo, Estados Unidos solicitó que, en caso de adoptarse la veda propuesta, se sacasen todos los DCP de la zona vedada. También afirmó que creía que debería añadirse una cláusula que limitase los trasposos de remanentes.

El delegado de Rusia suscribió las preocupaciones expresadas por Brasil y preguntó cómo abordaría esta propuesta la cuestión de las capturas no comunicadas.

El delegado de Francia (San Pedro y Miquelón) no respaldó la cláusula que limitaba las capturas de las Partes con pesquerías pequeñas y pidió que se modificase la propuesta para reflejar la necesidad de algunas Partes de desarrollar una pesquería limitada de patudo.

El delegado de Corea también expresó su preocupación sobre esta cláusula, pero, en general, respaldó la propuesta de la CE.

El delegado de Ghana manifestó su inquietud en cuanto al modo en que se había desarrollado la propuesta. La pesquería de patudo reviste gran importancia para Ghana, y este país ha mejorado su cumplimiento de la veda en

el Golfo de Guinea. El delegado expresó su agradecimiento a Estados Unidos por su ayuda para mejorar el cumplimiento y seguimiento de Ghana.

El delegado de Guatemala afirmó que Guatemala tenía un largo historial de pesca de túnidos en los océanos Pacífico y Atlántico y que estaba en proceso de desarrollar sus pesquerías para luchar contra la pobreza. El límite de captura para estas Partes con pesquerías menores sería un impedimento importante para el desarrollo de las mismas, y Guatemala solicitó una cuota justa. El delegado reconoció que Guatemala es nueva en ICCAT y que era necesario establecer una ordenación para esta pesquería, pero añadió que la ordenación debía ser justa.

Marruecos, Gabón, Venezuela y México suscribieron la preocupación de las otras Partes en lo concerniente a la asignación de límites de captura de patudo a aquellas Partes con capturas históricas bajas. Trinidad y Tobago secundó la preocupación de Sudáfrica en cuanto a las pesquerías menores, indicando que, aunque actualmente no pesca patudo, no quiere limitar su interés futuro en dicha pesquería.

El delegado de la CE respondió a las preocupaciones planteadas por las Partes. Afirmó que las tablas de captura y cumplimiento para el patudo no respaldan los intereses de muchas Partes de obtener cuotas o límites de captura adicionales. Añadió que el periodo de ordenación de cuatro años no significa que las cláusulas de esta medida sean inamovibles, y afirmó que la veda contemplaba la cuestión de los peces de talla pequeña. Aunque comprendía las preocupaciones de Japón, la CE expresó su desacuerdo en cuanto a que algunos buques debían ser inmunes a las medidas de conservación, arguyendo que la pesca palangrera en la pesquería de patudo se ha incrementado, mientras que la de cerco ha descendido. Añadió que tanto Japón como la CE han reducido su esfuerzo en esta pesquería, y expresó su descontento por la reacción negativa ante la propuesta por parte de aquellos que afirmaban que no tenían intención de desarrollar sus pesquerías a corto plazo más allá de los límites previstos en el proyecto. También aludió a la crítica en cuanto al momento de presentación de la propuesta, y recordó a las delegaciones que la CE había redactado la propuesta sin que se hubiese presentado ninguna alternativa. Sugirió que aquellos miembros de la Subcomisión que habían expresado su disconformidad presentasen propuestas alternativas.

El delegado de Panamá secundó los comentarios de la CE, pero añadió que debía realizarse un esfuerzo para responder a la necesidad de desarrollar sus pesquerías que puedan tener los Estados en desarrollo. También agregó que la propuesta de la CE no era justa y equitativa, pero que podría cambiarse para responder a estas preocupaciones.

El delegado de Brasil afirmó que compartía esas preocupaciones y recomendó una ampliación de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo* [Rec. 03-01].

El observador de Taipei Chino secundó la propuesta de China de eliminar la limitación de capacidad y recordó a la Comisión su documento en el que solicitaba una cuota para los buques ex IUU que habían sido reinscritos en el registro (la petición de Taipei Chino se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 8**).

El delegado de Rusia aludió a la pesquería histórica de la antigua Unión Soviética, que contaba con 220 buques. Rusia tiene buques listos para empezar a pescar.

Tras un largo debate, el presidente de la Subcomisión 1 resumió las discusiones sobre la propuesta de la CE. Indicó que el grupo compartía la misma preocupación por la conservación del patudo, sin embargo, había dos puntos de vista sobre la Recomendación propuesta. El primero podía aceptar la propuesta de la CE con algunos cambios. El segundo tenía serias dudas sobre la propuesta, sin embargo, no estaba claro si podrían estar de acuerdo con ella. Una tercera opción, propuesta por Brasil, era mantener la medida actual para el patudo durante un año más.

En la tercera reunión de la Subcomisión 1 se debatió una versión modificada de la propuesta de la CE, presentada junto con Japón. El delegado de Japón presentó la propuesta y resumió los cambios con respecto al documento original.

El delegado de Marruecos respaldó la Recomendación, añadió que continuarán respaldando el desarrollo de su pesquería de patudo, que su Gobierno iba a prohibir la pesca con redes de enmalle y que los cambios en los métodos de pesca que conllevará esta prohibición pueden dar lugar a un nivel más elevado de capturas de patudo en el futuro.

Panamá expresó su preocupación ante el hecho de que la Recomendación propuesta estableciese límites de captura basados en los años de referencia 1991 y 1992, periodo en el que Panamá no tenía ninguna captura, lo que, por tanto, le excluiría del proceso de asignación. El delegado creía que debería incluirse a Panamá en la tabla de asignación y que debía asignársele una cuota de 3.500 t para dar flexibilidad a sus tres cerqueros activos. La CE respaldó esta petición.

La delegación de Ghana pidió una aclaración sobre la veda espaciotemporal incluida en la propuesta. Constató que la zona descrita en el proyecto de Recomendación era la cuarta parte de la zona cubierta por la moratoria original para la pesca con DCP, y preguntó si la nueva veda reemplazaba a la anterior. El delegado de la CE confirmó que la Recomendación propuesta sustituiría a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de veda de zona/temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs)* [Rec. 99-01], que establecía la moratoria original para DCP.

El observador de Taipei Chino pidió una aclaración sobre el exceso de capturas de 8.000 t atribuido a Taipei Chino. El delegado Japón respondió que la cifra reflejaba el exceso de captura de Taipei Chino, incluyendo la captura que había sido blanqueada.

El delegado de México afirmó que no querían crear un precedente al no abordar la cuestión de la captura de juveniles con la revocación de la *Recomendación de ICCAT sobre un límite de talla para el patudo* [Rec. 79-01].

El delegado de la CE respondió que la única flota que había cumplido la Recomendación 79-01 era la flota de cerco, que había reducido sus capturas en los cinco últimos años. Añadió que la veda propuesta cubre una zona de fuerte actividad pesquera y que el cierre de esta zona para los cerqueros y barcos de cebo vivo reduciría eficazmente la captura de juveniles. Añadió que se adoptarían medidas si el SCRS identifica un problema producido por el incremento de las capturas de palangre en la zona de veda junto con capturas de cerco constantes. La propuesta prevé cierta flexibilidad para dichos cambios.

El delegado de Estados Unidos manifestó su disconformidad con la información presentada por la CE sobre la veda propuesta, indicó que el examen preliminar de los científicos estadounidenses indica que en la zona vedada sólo se captura el 1% del patudo. Añadió que los cerqueros responden del 75% de esta captura y los palangreros del 25%. Estados Unidos declaró que, en su opinión, no debía eliminarse la moratoria sobre DCP, ya que la cuestión debía considerarse más detenidamente.

El delegado de Marruecos pidió una aclaración sobre el tratamiento que se iba a conceder a los excesos y/o remanentes de 2003 o 2004. El delegado de Japón respondió que se tratarían de un modo coherente con las normas establecidas para los excesos o remanentes.

El delegado de Canadá aludió a una contradicción en el preámbulo de la Recomendación referente a la zona de veda, que sugiere que se aplica a todas las flotas, cuando en realidad se aplica sólo a los cerqueros y barcos de cebo vivo. Canadá afirmó que prefería que la zona vedada se aplicase a todas las flotas. El delegado de México sugirió que los cambios propuestos a la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea fuesen revisados por el SCRS en 2005 y que los resultados de dicha revisión fuesen considerados por la Comisión en la siguiente reunión anual. La Subcomisión manifestó su acuerdo con dicha sugerencia.

Se convino en enmendar el texto de la “Propuesta de Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de ordenación y conservación para el patudo” (ANEXO 5 [Rec. 04-01]) para reflejar, en la medida de lo posible, las preocupaciones expresadas por varias delegaciones y se acordó remitir esta propuesta a la sesión plenaria para intentar alcanzar un consenso.

7 Investigación

7.1 Respuesta a la Comisión

El Dr. Pereira informó de la respuesta del SCRS a la Comisión sobre el examen de tallas mínimas alternativas para el patudo. Afirmó que, al analizar las medidas para proteger al patudo juvenil, la zona de veda propuesta para los cerqueros podría ser eficaz y que debían considerarse medidas de ordenación adicionales como parte de una estrategia global para la conservación de todos los tónicos tropicales. Recalcó que el SCRS no había contado con tiempo suficiente para analizar detenidamente la veda y sus alternativas, sin embargo, el SCRS ha propuesto que se convocase un Grupo de trabajo en 2005 para examinar esas cuestiones.

La CE añadió que el Grupo de trabajo debía tener en cuenta la sesión mundial sobre patudo que se celebró en marzo en 2004 y los esfuerzos realizados en este sentido por la Comisión de Túnidos del Océano Índico (IOTC).

7.2 Investigación futura

El Dr. Pereira informó de que el plan de trabajo para 2005 identifica los esfuerzos de investigación, especialmente la investigación sobre interacciones multiespecíficas y mortalidad de patudo juvenil.

8 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

9 Adopción del informe y clausura

La reunión fue clausurada por el presidente. El informe fue adoptado por correo.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, el Sr. François Gauthiez (CE). No se presentó ningún discurso de apertura a la Subcomisión 2.

2 Adopción del Orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento de relator

La Sra. Rebecca Shuford (Estados Unidos) fue designada relatora.

4 Miembros de la Subcomisión

Al comienzo de la reunión la Subcomisión 2, estaba compuesta por 17 Partes contratantes: Argelia, Canadá, China, Corea, Croacia, Comunidad Europea, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Túnez y Turquía.

Tras la presentación de las Partes por el Secretario Ejecutivo, el Presidente abrió el turno de comentarios. Noruega expresó su deseo de convertirse en miembro de la Subcomisión 2. La solicitud fue aceptada inmediatamente y se dio la bienvenida a Noruega como nuevo miembro de la Subcomisión 2.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Joao Gil Pereira, Presidente del SCRS, presentó las partes pertinentes del Informe del SCRS, incluyendo las respuestas a las peticiones de la Comisión.

Tras el informe, el Presidente de la Subcomisión 2 abrió el debate. Se produjeron importantes discusiones, principalmente sobre temas de recopilación de datos y comunicación por parte de las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), la reducción de las capturas de atún rojo pequeño, y la rápida expansión de la industria de la cría de atún rojo. Estados Unidos, Canadá, México y Japón expresaron una gran inquietud por la situación tanto de la recopilación como de la comunicación de los datos de Tarea I, Tarea II y de datos de cría por parte de las CPC que pescan el stock del este así como por los esfuerzos para reducir las capturas de peces pequeños. Se destacó que era preocupante la situación en que se encuentra el SCRS, dado que no puede utilizar los métodos convencionales de VPA de evaluación de stock para el stock del este debido a la falta de datos. Se consideró que en lugar de cambiar a la utilización de modelos menos complejos, la Comisión debería considerar prioritario mejorar la presentación de datos.

Estas Partes señalaron que, en 2002, a cambio del acuerdo de permitir un TAC de cuatro años por encima de lo recomendado por el SCRS, las Partes de la pesquería del este se comprometieron a solucionar y mejorar cada uno de estos temas, especialmente a reducir de forma significativa la captura de juveniles. No obstante, existe la inquietud de que se haya realizado poco o ningún progreso en cualquiera de estos temas. Se destacó que si quieren alcanzarse mejoras, es esencial que cada CPC participe plenamente en la recopilación y comunicación de datos y en el seguimiento de la captura de los barcos que faenan bajo su bandera.

La Comunidad Europea respondió a las inquietudes expresadas por México, Japón, Canadá y Estados Unidos. Reconocieron que existen problemas con la recopilación de datos de ciertos sectores, e indicaron que compartían la preocupación de las demás Partes. Sin embargo, indicaron también que, en muchos casos, los datos comunicados son suficientes. En lo que respecta a la comunicación de datos de cría, señalaron que los datos del tonelaje de entradas y salidas de la pesquería de la CE son conocidos y comunicados. El problema que sigue sin resolver son los datos sobre la composición del stock que se encuentra en jaulas, pero se están realizando grandes esfuerzos para obtener esta información. Respecto a los desembarques de atunes pequeños, aunque la CE informa de que podría haber algunas pesquerías que continúan pescando juveniles, señaló que con el desarrollo

de la industria de cría, que requiere de individuos más grandes, los desembarques de peces pequeños se han reducido drásticamente. Señalaron además su acuerdo respecto al hecho de que cambiar los métodos de evaluación de stock a métodos menos dependientes de los datos no es un enfoque adecuado, y afirmaron que, como Comisión, debe evaluarse como se pueden llenar las lagunas para facilitar mejores datos.

Diversas Partes resaltaron su inquietud por la falta de atención prestada en el Informe del SCRS al tema de la recopilación de datos sobre cría. Señalaron la importancia de incluir la consideración de esta falta de datos en las evaluaciones de stock y la redacción de recomendaciones posteriores sobre cómo mejorarla en el Informe del SCRS. A nivel general, se manifestó que sería útil que el informe se centrara menos en los asuntos históricos y más en los problemas actuales.

La CE manifestó también cierta inquietud por la recomendación del SCRS de contratar a un científico externo/independiente para presidir la próxima evaluación de atún rojo, indicando que consideraban que disminuía la credibilidad de los científicos del SCRS, quienes, de hecho, están altamente cualificados. México respondió que contratar a un presidente externo no es una consecuencia de la calidad de los científicos, sino que proporciona una perspectiva adicional sobre enfoques para realizar evaluaciones de stock adecuadas. El Presidente del SCRS explicó también que su recomendación de contratar un presidente externo era resultado de buenas experiencias anteriores con la participación de científicos en el sistema de revisión por pares, y la esperanza de que un presidente externo podría aportar una nueva perspectiva. Canadá expresó su apoyo a un presidente externo si el SCRS lo recomienda.

El Presidente del SCRS contestó también a preocupaciones presupuestarias planteadas por la CE respecto a la preparación de un nuevo programa de investigación sobre atún rojo. Señaló que los fondos solicitados no son únicamente para cubrir los costes de las reuniones, sino también para contratar a un Coordinador de Investigación a tiempo completo, necesario para organizar y ejecutar un programa a gran escala y con varias facetas. Además, se indicó que los gastos de viaje y alojamiento para invitar a científicos independientes eran una parte del presupuesto. La CE manifestó que, aunque las contribuciones de científicos independientes son importantes, no consideraban responsabilidad de ICCAT financiar su participación. Por esta razón se opusieron a su inclusión en el presupuesto.

Respecto al calendario de evaluaciones, el Presidente del SCRS señaló que la evaluación estaba programada para 2005. Sin embargo, el SCRS actuará según especifique la Comisión.

6 Informe de la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico

El Presidente de la 2ª Reunión del Grupo de trabajo, el Sr. François Gauthiez (CE), informó sobre la reunión celebrada en Marsella en mayo de 2004. Indicó que los términos de referencia de este Grupo de trabajo están especificados en la *Recomendación de ICCAT para establecer un grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico* [Rec. 02-11]. El informe de la Reunión fue adoptado sin cambios (**ANEXO 4.1**). Tras el informe del Presidente se abrió el debate.

Muchas Partes expresaron su reacción positiva hacia la reunión de Marsella. Resaltaron además la importancia de la próxima reunión que se celebrará en Japón en abril de 2005 y de la consideración de las alternativas disponibles para una ordenación integrada y coordinada que sirva de base a la ordenación futura. Se indicó que en esta reunión el Grupo de trabajo desarrollará un conjunto de alternativas de ordenación que se trasladarán al SCRS para su consideración.

Se instó encarecidamente a los miembros de la Subcomisión 2 que no habían estado presentes en la anterior reunión a que hicieran todo lo posible por participar en esta reunión, que establecerá el trabajo preliminar para la próxima gran iniciativa de ordenación del atún rojo.

7 Medidas de ordenación para la conservación de stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

Noruega hizo una declaración de apertura a la Subcomisión 2 (**Apéndice 4 al ANEXO 8**) explicando su pesquería histórica de atún rojo y su intención de pescar 100 t de la cuota de la categoría “otros”. Además hizo referencia a su informe preliminar sobre su pesquería de atún rojo y sus actividades científicas.

Estados Unidos presentó su propuesta respecto a la próxima reunión del Grupo de trabajo, un “proyecto de Resolución respecto a un plan de acción para la próxima reunión del grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del atlántico y para establecer un grupo de trabajo *ad hoc* sobre la cría de atún rojo”. Indicaron que la intención era establecer unas directrices sobre cómo debe proceder la reunión, señalando además que el alcance de la reunión no está limitado a los puntos enumerados, sino que incluye la discusión de cualquier tema pertinente que el Grupo de trabajo considere importante. Esta propuesta establece también facilitar al SCRS un marco temporal para responder. En lo que se refiere al punto cinco (5), se indicó que dada la importancia del tema de la cría, Estados Unidos propone aprovechar la reunión del Grupo de trabajo para celebrar una reunión separada sobre el tema de la cría inmediatamente después de la reunión del Grupo de trabajo.

Japón respaldó la propuesta, con excepción de la sugerencia de convocar un Grupo de trabajo *ad hoc* sobre atún rojo tras la 3ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico. En su lugar, sugirieron que el tema sea discutido como parte de la 3ª Reunión. Sobre este punto, la CE contestó que consideraba este tema algo importante a tratar durante la 3ª Reunión, indicando que es lo suficientemente importante como para merecer especial atención. Canadá respaldó esta propuesta, aunque destacó que los puntos enumerados no limitan los temas que pueden tratarse. Respecto a la reunión suplementaria sobre cría, Canadá señaló que lo importante no es si el tema se trata como parte de la 3ª Reunión o por separado, sino que es un tema que debe tratarse. México respaldó también esta propuesta, con la excepción de que consideraba que debería incluirse una discusión sobre los criterios de asignación. Finalmente, las Partes afectadas decidieron que los temas tratados en la propuesta sobre la próxima reunión del Grupo de trabajo se habían tratado suficientemente en el “Informe de la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico” (ANEXO 4.1) y que el informe adoptado sería guía suficiente para el funcionamiento de la 3ª Reunión, que se celebrará en Japón en abril de 2005. No obstante, Estados Unidos solicitó que se confirmara que el punto número 5, que se refiere a la inclusión de una sesión sobre cría en la 3ª Reunión del Grupo de trabajo, había sido aceptado por la Subcomisión. La CE y el Presidente verificaron que había sido aceptado. Además, Estados Unidos indicó que presentaría su propuesta en la reunión intersesiones.

Estados Unidos presentó un “proyecto de Recomendación de ICCAT sobre pesca deportiva” señalando que se trataba de una respuesta a las inquietudes surgidas sobre la anterior propuesta, “proyecto de Recomendación para adoptar medidas respecto a la pesca deportiva”. Varias Partes indicaron que ninguno de los dos documentos pertenece a la Subcomisión 2 y que deberían ser discutidos en las Subcomisiones pertinentes. No obstante, había una propuesta sobre el tema de la pesca deportiva en el Mediterráneo que recae bajo el mandato de la Subcomisión 2. La CE presentó el “proyecto de Recomendación de ICCAT para adoptar medidas respecto a las actividades de pesca deportiva y de recreo en el Mediterráneo”. Se produjo una contundente aprobación de esta propuesta entre los miembros de la Subcomisión 2. Sin embargo, restaban algunos pequeños puntos que Estados Unidos y la CE querían tratar. Estados Unidos indicó que la redacción del preámbulo debería enmendarse para eliminar la referencia a la interferencia con la pesca comercial, y que la palabra “registrados” en el punto 3 debería cambiarse por “recopilados”. La CE se mostró de acuerdo con estos cambios. La CE indicó también que en la versión francesa, la propuesta debería incluir el término “de recreo” además de “deportiva” en todo el documento.

Una vez acordados estos cambios, la *Recomendación de ICCAT para adoptar medidas respecto a las actividades de pesca deportiva y de recreo en el Mediterráneo* (ANEXO 5 [Rec. 04-12]) fue adoptada.

La CE presentó también el “proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo” indicando que refuerza las medidas de muestreo adoptadas en la última reunión de la Comisión celebrada en Dublín [Rec. 03-09]. Una vez más se produjo un contundente apoyo de los miembros de la Subcomisión 2 a la propuesta de la CE. Sin embargo, la mayoría quería discutir algunos puntos antes de que fuera adoptada. Estados Unidos recomendó incluir algún texto referente al emplazamiento de observadores y también para instar al desarrollo de sistemas de seguimiento acústicos y por vídeo para utilizarlos en las jaulas. Croacia sugirió la necesidad de aclarar el significado y la diferencia entre los términos “cría” y “engorde”, señalando que la cría esta relacionada con la pesca y que el engorde es un elemento diferente. Igualmente, Japón sugirió cambiar “en el momento del sacrificio”, que sugiere después del engorde, por “momento de la introducción en jaula”. Además, sugirieron que para disponer de buenas estimaciones de talla antes del engorde, el muestreo debe realizarse en el momento de la introducción en la jaula. Por último, para instar a la recopilación de datos, Japón comunicó que ordenarían a sus compradores que no compren pescado de proveedores que no han realizado muestreo. Turquía sugirió que, 1) en el párrafo 2e, el muestreo de la composición por tallas sería mejor utilizando el 10% de cada 100 t, y 2) que la

composición por tallas o el resultado puede convertirse si se puede calcular la tasa de conversión alimentaria durante el engorde. La CE respondió aceptando algunas sugerencias y mostrando reservas hacia otras. Todas las Partes afectadas acordaron discutir la propuesta para hacer los ajustes y posteriormente volver a examinarla para su adopción. Se presentó la “propuesta de Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo” corregida. Turquía señaló la necesidad de cambiar la referencia al párrafo 2e en el párrafo 2b, que era incorrecta, y en su lugar mencionar el segundo párrafo del 2b. Indicó además que este párrafo debería incluir la palabra “composición” antes de “talla”, y que “sacrificio” debería cambiarse por “captura”. Por último, Turquía sugirió cambiar el requisito de presentación de datos de 4 días a 1 semana, y en el párrafo 10 cambiar “límites de crecimiento” por “tasas de crecimiento”. Estados Unidos propuso cambiar, en el párrafo 2b, “durante todo el periodo de sacrificio” por “durante cualquier sacrificio”.

La *Recomendación de ICCAT sobre la cría de atún rojo* propuesta (**ANEXO 5 [Rec. 04-06]**) fue adoptada con la inclusión de estos cambios.

Respecto al tema de la cría, y tras terminar las discusiones de los miembros de la Subcomisión 2, el Presidente cedió la palabra al observador del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) para expresar sus comentarios. El observador de WWF manifestó su preocupación acerca de los transbordos de túnidos vivos en el Mediterráneo y sugirió el emplazamiento de observadores en los buques remolcadores.

Canadá presentó un “proyecto de Resolución suplementaria de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano atlántico”, indicando que era simplemente una prórroga hasta 2005 de la Resolución adoptada en Bilbao en 2002.

La *Resolución suplementaria de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico* (**ANEXO 6 [Res. 04-08]**) fue adoptada sin comentarios.

El “proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al programa de recuperación para el atún rojo del atlántico oeste” fue enmendado antes de su introducción. Estados Unidos presentó la versión corregida de esta propuesta, referente al programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste y a las medidas de conservación y ordenación para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

La *Recomendación de ICCAT respecto al programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (**ANEXO 5 [Rec. 04-05]**) fue adoptada sin discusión.

La Comunidad Europea presentó un “proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el límite de talla del atún rojo”. Croacia respaldó esta propuesta, indicando no obstante que esperaban que durante la próxima reunión del SCRS se discutieran más medidas y que la CGPM desempeñara su papel de protectora de las pesquerías del Mediterráneo. Marruecos señaló que aunque el párrafo 2 decía “retención a bordo”, el párrafo 1 no. Sugirió que en aras de la coherencia, se añadiera al párrafo 1 o se eliminara de los dos. Las Partes se mostraron de acuerdo en incluirlo en el primer párrafo. Túnez propuso que el proyecto podría verse reforzado incluyendo una prohibición sobre cualquier “uso” en el párrafo 2. Las Partes se mostraron de acuerdo pero consideraron que la redacción actual era correcta y Túnez aceptó esta respuesta. Por último, Estados Unidos sugirió que en el párrafo 1, “y” fuera cambiado por “y/o”.

La *Recomendación de ICCAT sobre el límite de talla del atún rojo* (**ANEXO 5 [04-07]**) fue adoptada incorporando estas pequeñas correcciones.

8 Investigación

Atún blanco del norte

El Presidente indicó que aún no se había establecido una fecha para la próxima evaluación. El Presidente del SCRS sugirió que para coincidir con el atún blanco del sur, la próxima evaluación se celebre en 2007, lo que fue aceptado por todas las Partes. Sin embargo, Canadá señaló que en el informe de 2003, se indicaba que la siguiente evaluación se celebraría en 2005, por lo tanto el cambio debe quedar documentado en una recomendación. La *Recomendación de ICCAT para enmendar el programa de evaluaciones del atún blanco del norte* (**ANEXO 5 [Rec. 04-03]**) fue presentada y adoptada en las Sesiones Plenarias.

Otros asuntos de investigación

El Presidente señaló además que seguía habiendo varios temas importantes que cerrar. El primero es el tema de la contratación de un presidente externo para la próxima evaluación del stock de atún rojo. La CE reiteró sus objeciones. No hubo más comentarios sobre este tema por lo que la Subcomisión concluyó que no se designaría a un Presidente externo.

El tema final más destacado se refiere a los 150.000€ para la financiación del Programa de investigación sobre el atún rojo. La CE solicitó una aclaración basada en la presentación del año anterior que solicitaba 2 millones de euros para un periodo de 4-5 años con el fin de respaldar la investigación sobre atún rojo. Se indicó que en la 2ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico se consideró que esta cifra era excesiva, indicando además que no se había estimado el coste de cualquier programa nuevo de investigación, y que tal y como se entendía no estaba incluido aún en el presupuesto. El Presidente del SCRS explicó que este programa de investigación había sido propuesto por el SCRS basándose en la solicitud de la Comisión, especialmente en la que surgió durante la mencionada reunión. La propuesta del SCRS incluye la celebración de varias reuniones de planificación antes de la próxima reunión de ordenación. Con la invitación de expertos externos, el coste estimado para esto es de 30.000€. Los restantes 120.000€ son para el salario de un Coordinador de Investigación. No obstante, si tras las reuniones de planificación la Comisión no solicita el comienzo inmediato de la planificación del programa de investigación, la discusión sobre la contratación de un Coordinador puede posponerse hasta la 3ª Reunión del Grupo de trabajo para desarrollar estrategias de ordenación integradas y coordinadas para el atún rojo del Atlántico. Tras un intercambio de información entre el Secretario Ejecutivo y el Presidente del SCRS, se concluyó que en el presupuesto del Programa Año del Atún Rojo (BYP) únicamente hay dinero disponible para soportar las actividades de coordinación existentes del BYP, pero no las reuniones de planificación del SCRS.

9 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

10 Adopción del informe y clausura

El Presidente señaló que el Informe de la Subcomisión 2 se adoptaría por correo. La reunión de 2004 de la Subcomisión 2 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 2 fue adoptado por correo.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

La reunión de la Subcomisión 3 fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión, el Dr. Johan van Zyl (Sudáfrica).

2 Adopción del orden del día

El Orden del día fue adoptado sin modificaciones (ver **Apéndice 1 al ANEXO 8**).

3 Nombramiento de relator

Se nombró a la Secretaría de ICCAT relator de la Subcomisión 3.

4 Revisión de los miembros de la Subcomisión

El Presidente indicó que actualmente la Subcomisión está compuesta por ocho Partes contratantes: Brasil, Comunidad Europea, Japón, Namibia, Sudáfrica, Reino Unido (Territorios de ultramar), Estados Unidos de América y Uruguay. Todos los miembros estaban presentes.

5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

5.1 Atún rojo del sur

El Dr. Joao Pereira, Presidente del SCRS, recordó a la Subcomisión que el atún rojo del sur estaba bajo el mandato de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), y que el informe de esta especie para 2004 había sido preparado por esta organización.

5.2 Atún blanco del Atlántico sur

El Presidente del SCRS informó de que no se había realizado ninguna evaluación del stock de atún blanco del sur en 2004, pero que se habían revisado y actualizado los datos de captura. Se había producido algún incremento en la captura de 2003 en comparación con 2002, pero era similar a la de 2001.

El delegado de Sudáfrica repasó brevemente la historia de las capturas de atún blanco del sur e indicó que tras la primera evaluación de este stock, las inquietudes planteadas en aquel momento habían originado el establecimiento del total admisible de captura (TAC) en 22.000 t, ya que el stock había sido explotado a niveles por encima del rendimiento máximo sostenible (RMS). Sin embargo, las evaluaciones de stock llevadas a cabo desde entonces han sido coherentes a la hora de estimar el RMS en un nivel superior, y el SCRS estima actualmente que el RMS se encuentra en unas 31.000 t. Esta diferencia se debe probablemente a los efectos de la prohibición de pesca con redes de enmalle a la deriva que fue adoptada por las Naciones Unidas y respaldada por ICCAT. La pesquería de redes de enmalle a la deriva ha sido responsable, en gran medida, de la sobreexplotación de este stock a finales de los 80 y principios de los 90. No obstante, los efectos positivos de esta prohibición son evidentes ahora, ya que la media de los niveles de captura ha permanecido estable durante varios años, habiéndose superado el TAC en muy pocas ocasiones, por lo que la situación del stock no es fuente de inquietud inmediata.

En respuesta a una pregunta del delegado de Estados Unidos, el Presidente del SCRS sugirió que la próxima evaluación de atún blanco del sur se celebre junto con la evaluación de atún blanco del norte, aunque el SCRS realizará la evaluación a petición de la Comisión. Se indicó que, en general, el SCRS había recomendado llevar a cabo evaluaciones cada tres años, en cuyo caso 2006 sería el año más adecuado.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

6.1 Atún rojo del sur

El presidente de la Subcomisión recordó que la ordenación del atún rojo del sur era actualmente competencia de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) y que, de acuerdo con el asesoramiento del SCRS, ICCAT seguiría colaborando con dicha Comisión.

6.2 Atún blanco del sur

El delegado de Sudáfrica reconoció que las actuales medidas de ordenación en vigor para el atún blanco del Atlántico sur no eran eficaces, ya que el sistema de comunicación era impracticable. El hecho de no implementar las medidas de ordenación ha originado críticas a ICCAT. A pesar de esto, la capacidad pesquera de las Partes, contratantes, y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que pescan activamente este stock ha producido niveles estables de captura cercanos al RMS, y dada la actual capacidad pesquera no se produjeron inquietudes respecto a que este stock pudiera verse sobreexplotado a corto plazo. Por lo tanto, Sudáfrica propuso interrumpir el sistema de seguimiento del acuerdo de distribución que había estado en vigor en años recientes y establecer el TAC en 31.000 t, en coherencia con el asesoramiento del SCRS, hasta la próxima evaluación de stock.

Se precisaron aclaraciones sobre por qué no se había celebrado ninguna reunión intersesiones de la Subcomisión 3 durante 2004, tal y como se había acordado en la reunión de la Comisión de 2003. Las Partes que se habían ofrecido a albergar esta reunión lamentaron el hecho de no haber podido hacerlo debido a razones logísticas imprevistas.

El delegado de Brasil afirmó que, en el pasado, su delegación había estado dispuesta a participar e incluso albergar la reunión intersesiones pero, dado que esta no había tenido lugar, respaldaba la propuesta de Sudáfrica de establecer un TAC sin un acuerdo específico de distribución. Este TAC se revisará, si es necesario, según los datos de captura y la nueva información disponible antes de la próxima evaluación de stock en una reunión intersesiones si la situación así lo requiere, y Brasil estaría dispuesto a albergar esta reunión. Namibia y Taipei Chino respaldaron esta postura.

La Comunidad Europea manifestó su inquietud acerca del establecimiento de un TAC compartido sin disposiciones de seguimiento en vigor, y el delegado de Japón solicitó una aclaración respecto a por qué habían fallado las disposiciones de seguimiento previas. Se manifestó una especial inquietud por el establecimiento de un TAC en el nivel más alto del rango del RMS estimado por el SCRS. Se expresaron dudas también acerca de la verificación de los datos de desembarque de Taipei Chino, que podrían significar que las capturas reales podrían ser mayores que el nivel del RMS. Se sugirió que si se adopta la medida propuesta por Sudáfrica, sería necesario garantizar que los excedentes se deducen del TAC del año siguiente.

Se aclaró que la intención no era dejar de hacer un seguimiento de las capturas, sino simplemente eliminar el sistema de comunicar las capturas cada dos meses, ya que para algunas Partes contratantes era problemático recopilar datos fidedignos en tan corto plazo, especialmente dado que muchos buques que se dirigen a esta especie permanecen en el mar más de dos meses. Se destacó el hecho de que los requisitos existentes en ICCAT de comunicación de los datos de la Tarea I y la Tarea II que están en vigor para otras especies afectan también al atún blanco del Atlántico sur.

El Presidente solicitó a Sudáfrica que redactara una propuesta escrita que tuviera en cuenta las inquietudes planteadas.

En la segunda reunión de la Subcomisión 3, Sudáfrica presentó un “Proyecto de Recomendación sobre el límite de captura del atún blanco del sur para 2005 y 2006”. Este proyecto proponía un TAC para 2005 y 2006, que más tarde se amplió para incluir 2007, de 30.915 t, acorde con el asesoramiento del SCRS, e intentaba abordar las inquietudes planteadas con anterioridad estableciendo la deducción del TAC de 2006 de cualquier posible excedente en 2004, respaldando los requisitos de comunicación y estableciendo que las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que pescan atún blanco del sur deben mejorar sus sistemas de comunicación y validación, e incorporando también la posibilidad de una reunión intersesiones de la Subcomisión 3 en 2006 en el caso de que se produzcan excedentes en 2004.

Los miembros de la Subcomisión agradecieron los esfuerzos de Sudáfrica, pero algunas delegaciones continuaban teniendo reservas en relación con la falta de control. Tras algunas discusiones, se acordó modificar el texto propuesto para incluir algunos de los párrafos operativos de la Recomendación de 2003.

Se acordó también programar las evaluaciones de stock del atún blanco del Atlántico sur para 2007, de conformidad con el asesoramiento del SCRS, y enmendar el texto para que esto quedara reflejado.

Estas modificaciones fueron aceptadas y el proyecto revisado de la *Recomendación sobre el límite de captura del atún blanco del sur para 2005, 2006 y 2007* (ANEXO 5 [Rec. 04-04]) fue adoptado por la Subcomisión y trasladado a la Comisión para su adopción.

El delegado de Japón manifestó que, aunque respaldaba la propuesta revisada, continuaba preocupado por el seguimiento de las capturas, ya que la falta de un control efectivo estaba instando a las actividades ilegales de blanqueo de pescado. Solicitó que las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que pescan activamente esta especie emprendan acciones para mejorar sus sistemas de validación y recopilación de datos, y para comunicar estas mejoras a la Comisión en 2005.

El delegado de Namibia expresó sus esperanzas de que se celebrara una reunión intersesiones lo antes posible, para poder concertar un acuerdo de distribución adecuado para este recurso y basado en los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]. El Presidente instó a las Partes a interactuar y debatir este tema.

7 Investigación

El Presidente del SCRS indicó que no se habían hecho nuevas propuestas de investigación en 2004, pero que las del Informe de 2003 seguían siendo válidas.

El delegado de Sudáfrica llamó la atención de la Subcomisión sobre la Recomendación previa de investigación del SCRS para que las Partes, Entidades o Entidades pesqueras desarrollen e implementen sistemas para validar sus capturas de atún blanco del Atlántico sur e instó a los implicados en la pesquería a hacerlo.

8 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

9 Adopción del informe

El Presidente indicó que el Informe de la Subcomisión 3 sería adoptado por correo, y clausuró la reunión de la Subcomisión de 2004.

El Informe de la Subcomisión 3 fue adoptado por correo.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión de la Subcomisión 4 fue inaugurada por su Presidenta, Dña. Mariam McCall (Estados Unidos) quien dio la bienvenida a los miembros de la misma y a los observadores. No se presentó ninguna declaración de apertura.

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 8**.

El delegado de Marruecos expresó su interés en presentar su plan para eliminar las redes de enmalle a la deriva en un momento adecuado durante la reunión de la Subcomisión 4. La Presidenta indicó que la presentación podría hacerse en el punto 8 del Orden del día.

3 Nombramiento del relator

Dña. Christina Annand (Canadá) fue designada para cumplir las funciones de relator de la Subcomisión 4.

4 Revisión de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión 4 está compuesta por 23 Partes contratantes: Angola, Argelia, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (por San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Malta, Marruecos, México, Namibia, Reino Unido (por sus Territorios de ultramar), Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Uruguay y Venezuela.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Joao Pereira, Presidente del SCRS, resumió los apartados del SCRS relacionados con la Subcomisión 4.

5.1 Marlines (*aguja azul, aguja blanca y pez vela*)

Respecto a la aguja azul, la aguja blanca, el pez vela y el pez espada, no se llevaron a cabo nuevas evaluaciones. Se facilitaron informes actualizados sobre la descripción de la pesquería y las tendencias en la captura.

El delegado de Estados Unidos solicitó una aclaración de por qué se han pospuesto las evaluaciones de marlines y cuáles son los problemas específicos.

El Presidente del SCRS indicó que, en el caso de los marlines, se consideró como factor importante el tiempo entre las evaluaciones, ya que sería necesario evaluar los resultados de las medidas actuales y la respuesta del stock. Indicó la necesidad de celebrar una reunión de preparación de datos sobre captura e índices de abundancia relativa el año siguiente. Otra razón para posponer las evaluaciones es el simposio sobre marlines que se va a celebrar el año próximo, y que se espera proporcione información importante, necesaria para la evaluación.

El delegado de Estados Unidos señaló que en las anteriores recomendaciones sobre marlines se recomendaban vedas espaciotemporales como manera de recuperar el stock hasta el RMS y solicitó un informe de los progresos alcanzados.

El Presidente del SCRS indicó que cualquier análisis de las vedas espaciotemporales depende de que las Partes contratantes faciliten información detallada que no se encuentra actualmente disponible.

El delegado de la Comunidad Europea comentó que, dado lo ocurrido en la Subcomisión 2 en relación con el programa de evaluaciones para el atún rojo, era necesario garantizar que la Comisión es coherente en su enfoque de establecer los programas de evaluaciones.

El delegado de Brasil se ofreció a albergar la reunión de preparación de datos de la aguja azul y la aguja blanca, y señaló que comunicarían los detalles de esta invitación a la Secretaría.

5.2 Tiburones (*tintorera y marrajo dientuso*)

El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión de que dos especies de tiburones, tintorera (*Prionace glauca*) y marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*), habían sido evaluadas por primera vez por el SCRS en una reunión celebrada en Tokio en junio de 2004. Las evaluaciones de ambas especies se llevaron a cabo bajo el supuesto de stocks separados en el Atlántico norte, sur y Mediterráneo. El SCRS concluyó que era necesaria más investigación para respaldar esta hipótesis de trabajo. Los datos biológicos y de captura se consideraron muy incompletos para estos stocks y se utilizaron las ratios de las flotas que desembarcan túnidos para construir información precisa de captura. Dadas las limitaciones en cuanto a datos, los resultados se consideraron preliminares.

Para la tintorera del norte y del sur, la biomasa actual parece estar por encima del nivel que soportaría el RMS, dependiendo de los supuestos asumidos en cuanto a captura, tasa de captura, abundancia tamaño inicial del stock y parámetros del ciclo vital.

En relación con el marrajo dientuso del Atlántico norte, el stock podría haber sufrido cierto nivel de reducción tal y como sugieren la CPUE histórica y el resultado del modelo. El SCRS no puede descartar la posibilidad de que el tamaño actual del stock se encuentre por debajo de la biomasa que podría soportar el RMS, ya que las tendencias en la CPUE sugieren reducciones del 50% o más.

El marrajo dientuso del Atlántico sur podría haber descendido desde los 70. Para el stock actual, el descenso parece menor que en el Atlántico norte, y el stock podría estar por encima del RMS pero debido a la falta de una señal clara de los datos de tasas de captura, las tendencias históricas del stock oscilan entre la no reducción y la explotación plena.

Basándose en los supuestos relacionados con los parámetros del ciclo vital, las evaluaciones de marrajo dientuso son más inciertas que las de tintorera, y es necesaria una evaluación completa de la sensibilidad del modelo antes de sacar conclusiones más definitivas.

El Presidente del SCRS reiteró una recomendación anterior del Comité para que los miembros faciliten información precisa sobre las pesquerías dirigidas y de captura fortuita de los tiburones.

Taipei Chino presentó un “Informe sobre la investigación de la pesquería de tiburones por parte de pequeños buques con bandera de Taipei Chino en el Caribe”, que se ha realizado debido a las inquietudes planteadas durante la reunión de la Comisión de 2003. Este informe se adjunta como **Apéndice 5** al **ANEXO 8**.

5.3 Otras especies

No se han llevado a cabo evaluaciones de los pequeños túnidos.

6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

6.1 Pez espada del Atlántico Norte

El delegado de Estados Unidos presentó un “Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación de pez espada del Atlántico norte” y señaló que la Recomendación se refiere simplemente a una ampliación de las actuales medidas de ordenación, a la espera de la finalización de la evaluación de stock que está programada para 2006. Cualquier nueva medida dependerá de los resultados de la evaluación de 2006.

El delegado de Japón respaldó la adopción de la propuesta de Estados Unidos.

El delegado de la Comunidad Europea respaldó también la propuesta.

La Subcomisión adoptó la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación de pez espada del Atlántico norte* (**ANEXO 5 [Rec. 04-02]**).

6.2 Marlines (aguja azul, aguja blanca y pez vela)

El delegado de Estados Unidos presentó una “Propuesta de Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al plan de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca” sobre el plan de recuperación para estas especies. El delegado estadounidense describió el objetivo de la propuesta, que es ampliar un año el plan existente para facilitar la implementación del asesoramiento del SCRS de posponer las evaluaciones de marlines hasta 2006, ya que consideraba que esto permitiría la incorporación de nuevos datos en la próxima evaluación.

El delegado de Brasil respaldó la propuesta de Estados Unidos e indicó que Brasil iba a emprender un proyecto de investigación en colaboración con Estados Unidos, por lo que estaría en mejor posición para presentar sus resultados para la evaluación de 2006.

El delegado de la Comunidad Europea también respaldó la propuesta.

El delegado de Trinidad y Tobago afirmó que antes de convertirse en Parte contratante de ICCAT, el SCRS había aplicado un desglose no verificado formalmente con las autoridades nacionales de Trinidad y Tobago. El delegado recomendó que la aplicación de una ratio del 62% de aguja azul y del 38% de aguja blanca a sus capturas declaradas de marlines sería más precisa y debería ser la utilizada por el SCRS en el futuro. La declaración de Trinidad y Tobago se adjunta como **Apéndice 6** al **ANEXO 8**.

El observador de CARICOM recordó a la Subcomisión, en nombre de Granada, que el plan de recuperación para los marlines no debería aplicarse a las pesquerías artesanales a causa del impacto desproporcionado que tendría este plan en estas pesquerías. La declaración del observador de CARICOM se adjunta como **Apéndice 7** al **ANEXO 8**.

La *Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al plan de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca* (**ANEXO 5 [Rec. 04-09]**) fue adoptada por la Subcomisión.

6.3 Tiburones

Tras diversos proyectos de recomendación sobre el tema de la extracción de aletas a los tiburones, el delegado de Estados Unidos expuso un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones Atlánticos”, presentado por Canadá, CE, Japón, México, Panamá, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Venezuela y Estados Unidos. El delegado de Estados Unidos comentó que era la primera vez que ICCAT estaba considerando los resultados de las evaluaciones de stock de la tintorera y el marrajo dientuso. Aunque existe cierto grado de incertidumbre asociada con los resultados debido a la falta de datos, también hay una necesidad urgente de garantizar la sostenibilidad de estas pesquerías. ICCAT es la Organización Regional de Ordenación de Pesquerías (OROP) con autoridad para gestionar las especies altamente migratorias en el Atlántico. La declaración del delegado de Estados Unidos se adjunta como **Apéndice 8** al **ANEXO 8**.

El delegado de Estados Unidos indicó también que otras especies de grandes pelágicos son a menudo capturadas en las pesquerías que se dirigen a los tiburones, y que los tiburones se capturan a menudo como captura fortuita en las pesquerías que se dirigen a los túnidos, por lo que es necesario desarrollar un enfoque amplio. Afirmó que la intención de la propuesta es que ICCAT vaya en esta dirección garantizando que las aletas no representen más del 5% del peso a bordo y que las dos sean desembarcadas juntas con la adecuada certificación y seguimiento. Para las pesquerías no dirigidas, la intención es buscar la liberación de los tiburones cuando sea posible. El delegado de Estados Unidos indicó además que aunque se daba cuenta de que las dos especies de tiburones acababan de ser evaluadas, era imperativo obtener datos pertinentes de todas las Partes así como emprender investigaciones que respalden la evaluación.

El delegado de Brasil expresó su apreciación por la recomendación y por el hecho de que ICCAT esté dando los pasos necesarios para proteger a los tiburones en la Zona del Convenio. El delegado de Brasil ofreció su pleno apoyo, con una modificación mínima al preámbulo para incluir una referencia a los Planes de Acción Nacionales y expresó alguna reserva acerca del programa de evaluaciones. Señaló que como muchos científicos no habían estado presentes en la evaluación de 2004, esta no había sido todo lo productiva que podría haber sido, y que Brasil respaldaría una evaluación de tiburones en 2007, por razones tanto económicas como científicas.

El delegado de la Comunidad Europea mencionó una propuesta anterior a la Comisión sobre la extracción de aletas y mencionó su satisfacción por el número de miembros que respaldaban la actual propuesta y por las ideas

presentadas por Estados Unidos. Señaló también la obligación y responsabilidad internacional de las partes de preparar Planes de Acción Nacionales para los tiburones e indicó que debería existir un enfoque a escala mundial entre todas las OROP. Explicó que los científicos de la Comunidad Europea no pudieron participar en la evaluación de 2004 debido a otros compromisos, pero que participarían en la próxima evaluación. Sugirió incluir los nombres latinos de las especies implicadas y respaldó lo expresado anteriormente por Brasil.

El delegado de Namibia respaldó la propuesta e indicó que Namibia había implementado un Plan de Acción Nacional, del que se hace eco esta propuesta. El delegado mostró su acuerdo con el cambio en la redacción sugerido por Brasil, que animaría a todos los miembros a implementar Planes Nacionales.

El delegado de China expresó su satisfacción por la propuesta, y comentó que es necesario más tiempo para revisarla, especialmente los elementos relacionados con el primer punto de desembarque y definición de pesquerías dirigidas. Solicitó que la propuesta fuera trasladada a las Sesiones Plenarias.

El delegado de Japón, aunque manifestó su respaldo por la propuesta revisada, indicó ciertas inquietudes relacionadas con la programación de las evaluaciones y sugirió que la propuesta fuera modificada para reflejar que en 2005 el SCRS deberá revisar la evaluación de marrajo dentado y recomendar alternativas de ordenación para que las considere la Comisión, y que deberá reevaluarse plenamente no más tarde de 2007.

El delegado de Marruecos mostró su acuerdo, en principio, con el espíritu de la propuesta, pero sugirió modificaciones al texto, especialmente en relación con la liberación de los tiburones vivos. El delegado de Guinea Ecuatorial mostró también cierta inquietud en relación con la redacción del texto, que debería reflejar la protección de los tiburones tanto juveniles como no juveniles.

El delegado de la Comunidad Europea ofreció la siguiente aclaración de la redacción del texto – “instarán, en la medida de lo posible, a la liberación de los tiburones vivos que hayan sido capturados de forma incidental, especialmente los juveniles”. Comentó además que, aunque las Partes tienen dificultades con las nuevas regulaciones, la opinión pública está cada vez más sensibilizada sobre este tema, especialmente sobre la extracción de aletas, y resaltó que ICCAT no puede respaldar esta práctica y que debe ser activa en la conservación de los tiburones.

El delegado de Uruguay respaldó la propuesta indicando que Uruguay ya ha dado los pasos necesarios para eliminar la extracción de aletas. El delegado señaló que los buques pueden transportar aletas congeladas o secadas y que la ratio del 5% debe ser ajustada respecto al peso del cuerpo.

El Presidente del SCRS afirmó que podría producirse un problema relacionado con los datos de otras pesquerías necesarios para la evaluación de stock. Para la evaluación es necesaria la información completa de captura, incluyendo las pesquerías que no recaen bajo el mandato de ICCAT.

El delegado de Corea expresó su agradecimiento a los delegados y respaldó la propuesta, pero manifestó su inquietud en relación con el concepto de trasladar tiburones muertos a puerto, ya que esto podría originar que se descartaran tiburones para cumplir la recomendación si las zonas de almacenamiento ya están llenas.

El delegado de Estados Unidos comentó que la intención no era implicar a aquellos buques que se dirigen a los tiburones sino a aquellos que capturan tiburones de forma incidental, y señaló que estos buques deberían tratar de devolverlos vivos al agua, pero que esto no se aplica a las pesquerías de captura fortuita que los usan como alimento o subsistencia.

El delegado de Panamá sugirió que se haga quedar claro que tanto las CPC como las Partes fletadoras deben cumplir plenamente la medida. El delegado de Brasil aclaró que no es necesario especificar fletadora, ya que está muy claro en las regulaciones que tanto el estado abanderante como los buques fletados tienen que implementar las medidas.

El observador de CARICOM expresó cierta inquietud respecto al tema de la liberación de tiburones vivos y solicitó que la redacción presentada por el delegado de Estados Unidos aclarando la intención de la propuesta en lo que se refiere a las pesquerías fortuitas con fines alimentarios fuera incluida en la propuesta. El delegado de Trinidad y Tobago respaldó esta petición.

Durante una sesión anterior, las Partes comentaron también la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a recopilar datos e implementar Planes de Acción Nacionales. Se señalaron también las dificultades prácticas a las

que se enfrentan las pesquerías artesanales en este sentido. Se plantearon también cuestiones de datos relacionadas con los tiburones, y el delegado de Sudáfrica apuntó que planean celebrar una reunión con Japón para contemplar los problemas de la recopilación de datos en las pesquerías dirigidas a los tiburones. Se llamó la atención sobre los problemas para ejecutar las regulaciones en las pesquerías de captura fortuita y sobre el hecho de que muchas especies de tiburones sean capturadas por otros artes distintos al palangre pelágico.

El observador de CARICOM realizó una intervención anterior en nombre de Guyana y solicitó que los siguientes tres puntos fueran considerados en el proceso de redacción: flexibilidad en la ratio del 5%; idoneidad de los países colaboradores para recibir ayuda en la investigación y recopilación de datos; que se tengan en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en términos de la expansión de sus pesquerías.

La Presidenta resumió los cambios identificados por los miembros de la Subcomisión párrafo por párrafo para redactar una nueva propuesta que refleje las inquietudes planteadas por los miembros de la Subcomisión durante las discusiones.

Se acordó que el proyecto de *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías que son competencia de ICCAT* (ANEXO 5 [Rec. 04-10]) sería revisado y presentado a la Comisión en las Sesiones Plenarias para su consideración y aprobación.

6.4 Pesquerías de recreo

El proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la pesca de recreo, propuesto por Estados Unidos, fue retirado, al igual que el proyecto de Recomendación de ICCAT para adoptar medidas relativas a la pesca deportiva, que había sido propuesto por la Comunidad Europea.

7 Investigación

El Presidente del SCRS indicó que en una sesión anterior se habían cubierto temas relacionados con los datos para la próxima evaluación de aguja azul y aguja blanca y el trabajo preparatorio requerido.

8 Otros asuntos

El delegado de Marruecos presentó el plan de Marruecos para prohibir el uso de las redes de deriva en los próximos cuatro años. La Presidenta solicitó que esta presentación fuera resumida para incluirla en el informe. Se facilitó y se adjunta como **Apéndice 9** al **ANEXO 8**.

El delegado de Estados Unidos alabó los esfuerzos realizados por Marruecos al implementar el plan de cuatro años propuesto, y se ofreció a ayudar a Marruecos para implementar más rápidamente el plan antes del fin del periodo de cuatro años.

El delegado de Marruecos agradeció a Estados Unidos su oferta de ayudar a Marruecos en la prohibición de las redes de deriva.

El observador de WWF alabó los esfuerzos de Marruecos para prohibir la pesca con redes de deriva e indicó que otros países continúan con esta práctica ilegal. Manifestó su inquietud respecto al marco temporal, citando un nivel inaceptable de captura de cetáceos e instando a la finalización en un periodo de dos años, que se considera practicable y viable.

El delegado de Japón señaló que la cuestión interpretativa planteada en relación con la *Recomendación de ICCAT respecto a la Aguja Azul y Aguja Blanca del Atlántico* [Rec. 97-09] mencionada en la Subcomisión 4 por el Presidente de la Comisión, aún está sin resolver, pero que podría trasladarse al próximo año.

9 Adopción del informe y clausura

La Presidenta indicó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correo. El informe fue adoptado por correo.

Órdenes del día de las Subcomisiones

Subcomisión 1

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
 - 5.1. Patudo
 - 5.2. Otras especies
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Informe de la Segunda reunión del Grupo de Trabajo para desarrollar estrategias coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico
- 7 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 8 Investigación
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
 - 5.1. Atún blanco (Sur)
 - 5.2. Otras especies
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
 - 5.1. Tiburones
 - 5.2. Otras especies
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 8**Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

Estados Unidos se congratula de estar presente en la Subcomisión 1 y desearía agradecer al Presidente sus esfuerzos por ayudarnos a llevar a cabo nuestra tarea durante esta semana.

Estados Unidos considera que hay muchos temas importantes sobre los tónidos tropicales que ICCAT debe tratar esta semana, y en especial sobre el patudo. El SCRS ha llevado a cabo una nueva evaluación que demuestra que el stock de patudo en el Atlántico está en o cerca de niveles sostenibles. Por otra parte, debemos inquietarnos ante el vacío de datos procedente de la pesca IUU y ante la posible comunicación errónea intencionada, que podrían ocultar una situación del stock menos optimista. Por lo tanto, debemos ser precavidos para mantener el recurso a niveles sostenibles a largo plazo. Debemos desarrollar un programa de ordenación a largo plazo que lo consiga. Estados Unidos intentará lograr un nivel total de captura que permanezca dentro de los límites del asesoramiento facilitado por el SCRS. Creemos también que ICCAT debe continuar proporcionando restricciones para proteger los juveniles de patudo, especialmente en la zona de puesta del Golfo de Guinea. Estados Unidos está deseando trabajar con otros países para redactar una recomendación adecuada y presentarla a la consideración de la Subcomisión 1.

Estados Unidos cree que ICCAT necesita solucionar los problemas que podrían surgir de la acumulación de asignaciones. Se dan casos, especialmente para los países con pequeñas asignaciones, en los que la variabilidad normal en las capturas supone dificultades de ordenación, y permitir a la pesquería de un país traspasar una cierta cantidad de su cuota podría representar un programa de conservación factible. No obstante, sin limitaciones y restricciones, permitir el traspaso de grandes asignaciones podría originar un volumen de capturas excesivas en un futuro.

Asimismo, debemos mostrarnos preocupados ante la evidencia de que algunas pesquerías han capturado patudo en cantidades superiores a las establecidas en las Recomendaciones de ICCAT. Estos excesos deben ser eliminados y devueltos en el marco de las normas existentes en ICCAT, y los excesos pasados no deben convertirse en la base de futuras asignaciones.

Por último, Estados Unidos está cada vez más preocupado por la capacidad de las pesquerías de tónidos en todo el mundo. La capacidad en las pesquerías de tónidos es como un globo: si se aprietas o reduce por un lado, se hincha en otra zona del océano. Creemos que ICCAT debe trabajar con otras organizaciones internacionales de ordenación de tónidos con el fin de desarrollar e implementar un enfoque global y exhaustivo para controlar la capacidad en todas las pesquerías y para todos los tipos de arte. Muchas gracias.

Apéndice 3 al ANEXO 8**Nota explicativa de Taipei Chino sobre su solicitud de una cuota de patudo para los antiguos buques IUU que fueron reinscritos en el Registro**
(adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

Taipei Chino desea solicitar a la Comisión que asigne un límite de captura separado de 2.000 t de patudo en 2004 para aquellos buques que se unan al programa de reinscripción en el Registro en el marco de las Resoluciones pertinentes de ICCAT.

En la reunión de la Comisión de ICCAT de 2003 se distribuyeron tres notas explicativas relacionadas con esta recomendación: (1) Memorando explicativo de la Propuesta de recomendación sobre medidas de conservación para el patudo; (2) Nota suplementaria sobre la solicitud de un límite de captura adicional de patudo; (3) Segunda nota sobre la solicitud de un límite de captura adicional de patudo (ver Informe ICCAT 2002-2003 (Parte II) Vol.1, pp. 207-209). No obstante, se presenta un resumen actualizado:

1. Japón y Taipei Chino han comunicado a la Comisión que, a través del programa de desguace, el programa de reinscripción y los planes de ordenación cooperativa, se han eliminado un total de 159 grandes palangeros (GPA) ex IUU.

2. Entre estos 159 GPA ex IUU, 13 buques que operaban previamente en el Atlántico tienen permitido continuar operando en el Atlántico de forma continua en el marco del programa de reinscripción, lo que comunicamos a la Comisión en 2001 (ver p. 373, Informe ICCAT 2000-2001 (II)).
3. Además, la Comisión adoptó una Resolución [Res. 01-23] que autorizaba a los países importadores a aceptar documentos validados por Taipei Chino sobre el patudo capturado por estos 13 buques siempre que operen de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.
4. En otras palabras, desde 2002 hasta la finalización del proceso de reinscripción en el registro, estos 13 buques han estado, de hecho, regulados y gestionados por nuestro gobierno al igual que nuestros buques con licencia. A estos 13 buques se les solicitó que instalaran el sistema de seguimiento de buques (VMS) y que presentaran su cuaderno de pesca, y Taipei Chino expidió el Documento Estadístico del Patudo por ellos. Sin embargo, estas capturas no se han contabilizado bajo nuestra limitación de captura. Esto se debe a la creencia de que estos 13 buques recibirían un límite de captura separado. Esta creencia se basa en la *Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no documentadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas* [Res. 99-11] en la que la Comisión respaldó los esfuerzos conjuntos de Japón y Taipei Chino y en la que se elogiaba la reinscripción en el registro llevada a cabo por Taipei Chino. La captura de estos 13 buques incluidos en el programa de reinscripción que operaban en el Atlántico fue comunicada como 1.980 t y 1.822 t en 2002 y 2003 respectivamente.
5. A finales de 2003, estos 13 buques habían finalizado su proceso de reinscripción, y se habían convertido en buques con licencia de Taipei Chino. Estos buques fueron aceptados por Taipei Chino creyendo que se les concedería un límite de captura separado con el fin de que su reinscripción en el registro no afectara negativamente a la ordenación de Taipei Chino sobre sus buques con la licencia en regla. Por lo tanto, Taipei Chino considera razonable solicitar a la Comisión que asigne un límite de captura separado de 2.000 t de patudo para estos 13 buques.
6. Durante la reunión de ICCAT de 2003, la delegación de Taipei Chino solicitó un límite de captura adicional de 2.000 t para los buques FOC reinscritos en el registro, y posteriormente anunció que posponía el tema para considerarlo durante la reunión de la Comisión de 2004.
7. Si la Comisión decide no conceder un límite de captura separado de 2.000 t de patudo a estos 13 buques en 2004, se planteará un problema relacionado con qué límite de captura pueden utilizar estos buques. Si Taipei Chino continúa expidiendo el Documento Estadístico de Patudo por ellos, la cuota existente asignada a Taipei Chino sería insuficiente para toda su flota, que incluye a estos 13 buques recientemente registrados. Dado que esto entraría en conflicto con la creencia original de que les sería asignado un límite de captura separado, Taipei Chino, ante estas difíciles circunstancias, tendrá que tomar una difícil decisión sobre si expulsar a estos 13 buques de su registro.
8. Por último, pero no menos importante, Taipei Chino continuará trabajando con los demás colegas sentados en esta mesa para combatir las actividades de la pesca IUU.

Apéndice 4 al ANEXO 8

Declaración de Noruega a la Subcomisión 2 (adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Como explicábamos en nuestra declaración de apertura a la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión el 15 de noviembre de 2004, el atún rojo está ahora presente en aguas bajo jurisdicción noruega. Por lo tanto, Noruega es un Estado costero al stock de atún rojo del Atlántico noreste. Nuestros derechos y obligaciones como Estado costero se basan en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*. También creemos que Noruega es un participante calificado porque disponemos de capturas históricas. Por lo tanto, nos consideramos calificados para una parte de la cuota del atún rojo del Atlántico noreste.

Por consiguiente, Noruega capturará anualmente hasta 100 t del stock de atún rojo del Atlántico noreste, que se inscribirán en la cuota “otros”.

Parte de la cuota se destinará a fines científicos, ya que deseamos estudiar la ecología alimentaria y el papel de los túnidos en el ecosistema del Atlántico norte. Además, deseáramos contribuir a la elaboración del mapa de la distribución del stock en el Atlántico norte, proporcionando así información sobre los patrones migratorios de los componentes orientales y occidentales de los stocks de atún rojo del Atlántico norte. Los resultados de estos estudios se comunicarán a la Comisión.

Apéndice 5 al ANEXO 8

Informe sobre la investigación de la pesquería de tiburones por parte de pequeños barcos con bandera de Taipei Chino en el Caribe (adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

1. Antecedentes

En la reunión anual de ICCAT de 2003 celebrada en Dublín, Irlanda, algunos miembros expresaron su profunda inquietud por el tema de la pesquería de tiburones llevada a cabo por pequeños palangreros atuneros en el Caribe y cuestionaron la relación de estos barcos con Taipei Chino. Por esta razón, Taipei Chino expresó su intención de enviar una delegación a la región para analizar la situación.

La delegación designada de Taipei Chino estaba compuesta por representantes de la Agencia de Pesca, investigadores y expertos en pesquerías. Entre el 1 y el 15 de mayo de 2004 viajaron al Caribe y a Centroamérica, y visitaron Panamá, Trinidad y Tobago y Costa Rica. Aparte de analizar la situación de la pesquería local de tiburones, la delegación discutió con las autoridades pesqueras locales la posibilidad de intercambiar información en el futuro.

Durante la reunión de la Comisión de 2003, algunos miembros expresaron sus dudas acerca de que algunos palangreros declarados por San Vicente y las Granadinas tuvieran conexión con empresas o ciudadanos de Taipei Chino. A este respecto, la Agencia de Pesca ha contactado con las autoridades pesqueras de San Vicente y las Granadinas a través del canal diplomático para solicitar más información.

2. Conclusiones de la visita

Dado que las actividades pesqueras de los palangreros atuneros con bandera de Panamá y Costa Rica, así como de los barcos con bandera de Taipei Chino y con base en puertos de Panamá y Costa Rica no se llevaron a cabo en el Atlántico, los informes sobre las actividades del Pacífico se presentaron en la reunión de la IATTC celebrada en junio de 2004 en Lima, Perú y no se repetirán en esta reunión. Las actividades llevadas a cabo en Trinidad y Tobago aparecen descritas a continuación.

3. Pesquería en Trinidad y Tobago

De acuerdo con las estadísticas de la FAO, la producción anual de la pesquería de Trinidad y Tobago en años recientes es de unas 80-120 mil toneladas. La principal pesquería costera llevada a cabo en Trinidad y Tobago es la pesquería de arrastre de camarones. No se ha desarrollado una pesquería de túnidos.

4. Pequeños palangreros atuneros extranjeros que utilizan Puerto España, Trinidad y Tobago, como base

- (1) El Responsable de pesca de Trinidad y Tobago reveló que pequeños palangreros atuneros de otros países utilizan Puerto España como base, principalmente barcos que enarbolan la bandera de San Vicente y las Granadinas.
- (2) Había dos pequeños palangreros atuneros de Taipei Chino utilizando Puerto España como base, y que estaban incluidos en la lista positiva de barcos de Taipei Chino. Los pequeños atuneros operan por lo general al norte del Océano Atlántico, alrededor del Caribe. Su objetivo principal son los túnidos y especies afines y la captura está incluida en la captura total de Taipei Chino.
- (3) En general, los barcos que se dirigen a los tiburones a tiempo completo utilizan cable como barrera guía para evitar la pérdida de arte causada por los afilados dientes de los tiburones. No obstante, estos dos barcos utilizaban barrera guía de nylon, y es probable que se dirigieran a los túnidos en vez de a los tiburones. Existe una conservera en Trinidad y Tobago, por lo que debería haber más incentivos a la captura de túnidos como materia prima que suministrar a la conservera. La delegación llegó a la

conclusión de que estos barcos eran palangreros atuneros que capturaban tiburones como captura fortuita.

- (4) La tintorera (*Prionace glauca*) era la principal especie de tiburón capturado por los barcos como captura fortuita, respondiendo del 80-89% del total de tiburones desembarcados. El resto se compone fundamentalmente de marrajo dentado (*Isurus oxyrinchus*), tiburones zorro (*Alopias* Spp.), cornudas (*Sphyrna* Spp.) y tintorera tigre (*Galeocerdo cuvieri*).

5. Mercados para la carne de tiburón

No se encontraron pruebas de la práctica de quitar las aletas. Según lo observado por la delegación, existen mercados para la carne de tiburón en países de Centroamérica y del Caribe. Los barcos habitualmente llevan las carcasas de los tiburones para el consumo local o para mercados de los países vecinos. Se informó a la delegación de que el consumo diario de carne de tiburón en Costa Rica era de unas 12 toneladas, y de que México tiene el consumo más alto de tiburones de toda Centroamérica. En el mercado de pescado de Costa Rica, el precio del tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*) y del jaquetón de ley (*Carcharhinus longimanus*) es de unos 1,0- 1,1 \$ USA por kg. El precio de la tintorera (*Prionace glauca*) es de unos 0,5-0,6 \$ USA por kg. La popularidad de la carne de tiburón en la región explica la utilización de todo el tiburón y la inexistencia de la práctica de quitar las aletas.

6. Descubrimientos respecto a los palangreros atuneros de San Vicente y las Granadinas.

Respecto a la inquietud de la comunidad internacional por los palangreros atuneros sin regular de San Vicente y las Granadinas, se hicieron investigaciones a través del canal diplomático acerca de sus actividades. Supuestamente, la flota consta de 30 palangreros atuneros con una longitud de más de 24 m de eslora que enarbolan bandera de San Vicente y las Granadinas y son propiedad de y están gestionados por empresas y ciudadanos de San Vicente y las Granadinas. No se disponía de información sobre si la flota tenía alguna conexión con empresas o ciudadanos de Taipei Chino. Sin embargo, a través de otra fuente de información, se averiguó que algunos de estos barcos habían estado relacionados con ciudadanos de Taipei Chino, y fueron adquiridos por empresas locales el año pasado, tras la transferencia de tecnología pesquería y acuerdos de comercialización.

Durante la visita de una delegación de San Vicente y las Granadinas a Taipei Chino en octubre de 2004, las dos partes firmaron una carta de intenciones respecto a la cooperación en la ordenación de pesquerías y Taipei Chino está dispuesto a prestar ayuda a San Vicente y las Granadinas en lo que respecta a la creación de capacidad para la ordenación de pesquerías y a la mejora del sistema de recopilación de datos.

7. Conclusión

En respuesta a la solicitud de ICCAT, Taipei Chino envió una delegación a Centroamérica y el Caribe para investigar acerca de la pesquería de tiburones. Sólo había dos pequeños atuneros con bandera de Taipei Chino operando desde la base local. Eran atuneros y los tiburones constituían únicamente su captura fortuita. Para mejorar la ordenación de pesquerías de San Vicente y las Granadinas, Taipei Chino está dispuesto a proporcionar la ayuda necesaria.

Apéndice 6 al ANEXO 8

Declaración de Trinidad y Tobago sobre las estadísticas de marlines y la asignación de un límite de captura (adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Respecto a las estadísticas de marlines y la asignación de un límite de captura, Trinidad y Tobago declara que antes de convertirse en Parte contratante de ICCAT, el SCRS aplicó un desglose que no había sido formalmente verificado con la autoridad nacional de pesca de Trinidad y Tobago. Tras realizar más investigaciones acerca de las tendencias de captura de marlines y mejorar el registro de los datos en años recientes, ha quedado claro que sería más adecuado otro desglose. A este respecto, Trinidad y Tobago recomienda la aplicación de una ratio del 62% de aguja azul y del 38% de aguja blanca a sus capturas declaradas de marlines y desea aconsejar que este desglose, más preciso, de la captura de marlines sea el utilizado por el SCRS en el futuro. Trinidad y Tobago prefiere también utilizar este desglose más adecuado para evaluar su cumplimiento de las recomendaciones relacionadas con la asignación de límites de captura de marlines [Recs. 97-09, 98-10, 00-13, 01-10, 02-13].

Apéndice 7 al ANEXO 8**Declaración de CARICOM en nombre de Granada a la Subcomisión 4 y al GTP***(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Durante las reuniones de la Comisión de 2002 y 2003, CARICOM cuestionó la aplicación a Granada del párrafo 3 de la Recomendación de ICCAT 00-13 y las enmiendas hechas a este párrafo en las Recomendaciones 01-10 y 02-13.

En 2004, CARICOM intentó reconfirmar la naturaleza precisa de las operaciones de pesca con palangre llevadas a cabo por Granada. La flota palangrera de Granada consta de dos tipos de barcos: (i) pequeños barcos abiertos (5-9 m de LOA) sin cubierta, y (ii) barcos más grandes llamados “lanchas” (9-15 m de LOA), capaces de permanecer en el mar de 3 a 7 días (ver documento NAT-041). El arte de palangre de los barcos más pequeños se maneja manualmente. En el caso de los barcos más grandes, aunque se utilizan tornos, el cebo se coloca manualmente en las brazoladas. Por esta razón Granada no considera sus operaciones de palangre como industriales, ya que son diferentes de las operaciones realizadas mecánicamente en su totalidad.

La interpretación de Granada del párrafo 3 de la Recomendación 00-13, así como sus enmiendas en las Recomendaciones 01-10 y 02-13, era que estaba dirigido a las operaciones de palangre industrial de los Estados desarrollados, que generalmente implican a grandes buques. Esta interpretación es razonable a la vista de las grandes reducciones (33% y 50%) requeridas a las flotas implicadas, y a la necesidad de evitar imponer cargas desproporcionadas de acciones de conservación sobre los Estados en desarrollo, tal y como estipula el derecho internacional sobre pesquerías.

Además, los barcos pesqueros de Granada operan únicamente dentro de la ZEE del país. Los marlines suponen una parte significativa de la composición natural de los recursos marinos vivos disponibles dentro de la ZEE del pequeño Estado insular de Granada, y representan una fuente esencial de seguridad alimentaria y empleo.

Considerando todo lo anterior, Granada solicita respetuosamente a la Comisión que confirme que el párrafo 3 de la Recomendación 00-13, así como sus enmiendas en las Recomendaciones 01-10 y 02-13, no se aplica a Granada. Como ya se indicaba en la declaración de apertura de CARICOM a la Comisión, las recomendaciones de ICCAT deberían especificar diferentes niveles en las acciones de conservación para los Estados en desarrollo y los Estados desarrollados, tal y como estipula el derecho internacional, especialmente en los siguientes casos: (i) cuando la naturaleza de las operaciones pesqueras difiere suficientemente en las tecnologías aplicadas y/o en su porcentaje respecto a la captura global, (ii) cuando los programas de recuperación de stock requieren reducciones excesivas en la captura. Granada espera que la Comisión tenga en cuenta sus necesidades especiales como pequeño Estado insular en desarrollo.

Cabe señalar también que la cifra de marlines indicada para Granada en la tabla de cumplimiento es, en realidad, la captura combinada de los pequeños barcos que realizan mareas de un día y las lanchas.

Apéndice 8 al ANEXO 8**Declaración de Estados Unidos sobre los tiburones atlánticos***(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

Ha llegado el momento de gestionar internacionalmente los tiburones.

La Asamblea General de las Naciones Unidas se ha reunido esta semana para considerar la adopción de un texto que exhorta a los Estados “que trabajan por conducto de organizaciones regionales de ordenación de la pesca, a que reúnan datos científicos relativos a las capturas de tiburones y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas de conservación y ordenación.... a fin de asegurar la conservación y ordenación de los tiburones y su aprovechamiento sostenible a largo plazo, incluso prohibiendo la pesca directa de tiburones realizada con el único fin de explotar sus aletas”. Esta resolución de UNGA solicita también a la FAO que desarrolle programas para ayudar a los Estados, incluyendo a los Estados en desarrollo, a establecer medidas de conservación y ordenación adecuadas, como prohibir la pesca directa de tiburones realizada con el único fin de explotar sus aletas.

Por primera vez, ICCAT está considerando los resultados de la evaluación de stock de tintorera y marrajo dientuso. Aunque los resultados de esta evaluación tienen un elevado grado de incertidumbre a causa de la falta de datos, es urgentemente necesario garantizar la sostenibilidad de estas pesquerías, ya que los indicadores biológicos de muchos stocks de tiburones sugieren que estos están muy reducidos o reduciéndose.

ICCAT es la organización regional de ordenación de pesquerías con autoridad para gestionar las especies altamente migratorias en el Océano Atlántico. Los túnidos y especies afines como el pez espada y los peces de pico son capturados en las pesquerías que se dirigen a los tiburones; igualmente, los tiburones son a menudo capturados como captura fortuita de las pesquerías que se dirigen a los túnidos. Dada la amplia distribución geográfica de muchas especies de tiburones, es fundamental que ICCAT desarrolle un enfoque exhaustivo de conservación y ordenación.

Muchos tiburones son depredadores del inicio de la cadena alimentaria que desempeñan un papel crítico en el ecosistema pelágico y son especialmente vulnerables a la sobrepesca a causa de su tardía edad de madurez y su poca capacidad reproductiva. Los tiburones tienen también una gran importancia económica y cultural en muchos países. Sin embargo, los esfuerzos de ordenación llevados a cabo por individualmente por los países se han visto dificultados por la limitada información científica al respecto, incluyendo el escaso conocimiento de las características biológicas y del ciclo vital de muchas especies de tiburones, así como debido a la falta de acceso a la información a lo largo de todo el rango migratorio.

Para solucionar estas inquietudes, la Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones atlánticos requeriría a las Partes que comuniquen datos científicos históricos y actuales (Tarea I y Tarea II) para todas las capturas de tiburones atlánticos en la Zona del Convenio ICCAT. Las mejoras en la comunicación de datos proporcionarían una base sólida para un futuro asesoramiento científico.

Mientras tanto, la Recomendación requeriría a las Partes que eviten la expansión del esfuerzo pesquero dirigido a los tiburones atlánticos (por ejemplo mediante limitaciones a la capacidad). Es importante que no se produzcan aumentos en el esfuerzo por encima de la situación actual mientras se recogen datos suficientes para determinar los niveles sostenibles de captura.

La propuesta de Estados Unidos prohibiría también la práctica de la extracción de aletas en toda la Zona del Convenio ICCAT, y se ejecutaría esta prohibición estipulando que las carcasas y las aletas se desembarquen juntas con una ratio aleta-carcasa que no supere el 5%.

Se solicita a las Partes que insten a sus buques a liberar vivos los tiburones que sean captura incidental de una forma que maximice su supervivencia; no obstante, reconocemos la necesidad de garantizar, como máxima prioridad, la seguridad de la tripulación. La liberación de todos los tiburones vivos no sería obligatoria en nuestra propuesta.

Mirando hacia el futuro, esta Recomendación estipula que el SCRS lleve a cabo evaluaciones de tiburón oceánico, tiburón zorro y tiburón jaquetón, en 2007 y que realice otra evaluación de tintorera y marrajo dientuso en 2008. Estas especies son todas especies pelágicas altamente migratorias que son capturadas en las pesquerías gestionadas por ICCAT y que se beneficiarían del asesoramiento científico y respecto a ordenación del SCRS.

Por último, la Recomendación propuesta por Estados Unidos exhorta a emprender trabajos de investigación para identificar el modo de incrementar la selectividad de los artes de pesca, identificar las zonas de cría de los tiburones y para incrementar los conocimientos sobre su ciclo vital básico, de conformidad con las recomendaciones del Subcomité de capturas fortuitas del SCRS.

Apéndice 9 al ANEXO 8

Plan nacional de Marruecos que regula el uso de las redes de enmalle a la deriva en Marruecos *(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

En el marco de la revisión de las regulaciones actuales sobre la utilización de ciertos artes de pesca, el Departamento de Pesca Marítima ha elaborado un Proyecto de Plan de acción para la eliminación de las redes de enmalle a la deriva, implementado desde 1990 y que ha sufrido, hasta el día de hoy, diversas modificaciones.

Se trata de un Proyecto para el abandono progresivo y gradual del uso de este arte de pesca por parte de la flota de pesca artesanal y costera (palangreros costeros de menos de 13 m de LOA).

La elaboración de este plan de acción ha sido inspirada, por una parte, por los nefastos efectos de la utilización de las redes de enmalle a la deriva sobre la fauna y especialmente su poca selectividad, y por otra parte, por los riesgos de posibles accidentes de navegación causados por estas redes.

Por tanto, como continuación a una serie de estudios y misiones sobre el terreno, los profesionales, que en un primer momento señalaron su rechazo categórico a cualquier nueva medida destinada a regular la utilización de este arte, se adhirieron a la necesidad de revisar la reglamentación actual y aceptar la prohibición de este arte de pesca desde el 1 de enero de 2009.

El establecimiento de esta fecha está motivado por factores económicos y especialmente por factores sociales, ya que una importante comunidad de pescadores, estimada en más de 15.000 individuos, depende directamente de las actividades pesqueras relacionadas con las redes de enmalle a la deriva.

Las primordiales reivindicaciones de los pescadores que utilizan este arte son fundamentalmente económicas, principalmente la obtención de compensaciones y ayudas materiales para garantizar la reconversión de la misma forma en que fue acordada con sus homólogos de los países de la Unión Europea que abandonaron la utilización de este arte.

Este plan tiene un enfoque gradual para facilitar la implementación de las nuevas medidas y para minimizar al máximo las consecuencias que puedan derivarse del mismo a corto plazo.

De esta forma, el Plan está dividido en cuatro fases:

- Fase I (2004): Sensibilización e información de la profesión mediante la celebración de reuniones y visitas sobre el terreno, publicación de la decisión de regular este arte.
- Fase II (2005): Prohibición de importación de redes de enmalle a la deriva y de toda red que pueda servir para su fabricación.
- Fase III (2005-2008): Reconversión, reciclaje y formación de pescadores en las nuevas técnicas de pesca, continuación de los programas de reconversión y emisión de mensajes de sensibilización por radio y mediante anuncios publicitarios destinados a los pescadores.
- Fase IV (fin 2008): Preparación de la entrada en vigor del decreto para la prohibición del uso de las redes de enmalle a la deriva e implementación de estructuras de control especializadas.

Además, este Plan de acción prevé una serie de medidas colaterales y otras actividades para garantizar una formación adecuada en técnicas de pesca alternativas, cuyos costes globales son elevados.

Asimismo, durante el periodo de transición (2005-2008), se publicará una circular que fijará las condiciones de utilización de este arte de pesca, especialmente la malla mínima de las redes (400 mm) y su longitud máxima (2,5 km).

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

1 Apertura de la reunión

El Comité de Cumplimiento se reunió durante la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión que se celebró en Nueva Orleans, Estados Unidos, 15-21 de noviembre de 2004. La reunión fue inaugurada por el presidente del Comité, D. Friedrich Wieland, que aprovechó la oportunidad para dar la bienvenida a las nuevas Partes contratantes.

2 Adopción del orden del día

No se realizaron cambios en el borrador del orden del día que fue circulado. El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 9**.

3 Nombramiento del relator

El Sr. R. Thomas, de la Comunidad Europea, fue nombrado relator.

4 Normas nacionales para la aplicación de las medidas de ICCAT

El presidente remitió a los delegados a un documento distribuido por la Secretaría y que contenía una recopilación de los informes anuales de las Partes contratantes. No hubo discusión sobre este punto.

A continuación, el presidente pidió a la Secretaría que presentase el documento titulado “Directrices revisadas para la preparación de informes anuales”, que contenía un nuevo formato para la presentación de los informes nacionales. El presidente indicó que la Comisión había discutido por última vez en 1995 la manera en que debía presentarse la información a la Secretaría. La finalidad de este documento era adaptar los informes nacionales para que reflejasen las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Comisión desde entonces.

El delegado de Estados Unidos expresó su agradecimiento por el trabajo de la Secretaría y su satisfacción por el hecho de que se estableciese un formato estandarizado para la comunicación de información de las Partes contratantes.

Se adoptó el formato revisado sin más discusiones, éste se adjunta como **Apéndice 3** al **ANEXO 9**.

5 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes respecto a las estadísticas

El presidente presentó un documento titulado “Envío de datos”, que fue remitido al Comité para su consideración durante las sesiones plenarias.

El delegado de la Comunidad Europea agradeció a la Secretaría su trabajo, pero solicitó una aclaración sobre la interpretación de las tablas presentadas en el documento. El delegado lamentó la ausencia de una evaluación cualitativa de los datos presentados que pudiese ser utilizada por los científicos en su trabajo.

La Secretaría respondió que las celdas coloreadas en negro indicaban que se habían recibido los datos, pero que éstos no habían sido analizados por el SCRS.

A continuación, el presidente señaló a los delegados una carta del delegado de Estados Unidos al presidente de la Comisión, Sr. Miyahara, sobre la recopilación de datos y los problemas de comunicación. No se produjeron comentarios de los delegados sobre esta cuestión.

A petición del presidente, el delegado de Estados Unidos presentó una propuesta de “Proyecto de Recomendación de ICCAT respecto a la encuesta sobre sistemas de recopilación de estadísticas”. El delegado constató que sólo dieciséis Partes habían respondido a la encuesta de la Secretaría sobre sistemas de recopilación de estadísticas, a pesar de que éste es un elemento importante para la eficacia del trabajo de la Comisión. La finalidad de la Recomendación propuesta era garantizar que las Partes presenten información suficiente sobre sus prácticas internas antes de la reunión del SCRS de 2005. De este modo, la Secretaría estaría en posición de informar a la reunión de la Comisión de 2005 sobre aquellas Partes que no hubiesen comunicado la información solicitada.

El delegado de la Comunidad Europea expresó su preocupación por los requisitos de comunicación adicionales que se proponían, dado que las obligaciones y las solicitudes existentes recaen a menudo en administraciones con una capacidad reducida. Afirmó que temía que el proceso administrativo de ICCAT se convirtiese en gravoso en comparación con otras Organizaciones Regionales de Pesca.

El delegado de Japón encomió la propuesta, pero declaró que consideraba que algunos de los requisitos de comunicación podrían vulnerar los derechos de propiedad intelectual de los pescadores.

El delegado de Marruecos señaló que los requisitos propuestos supondrían un incremento de los costes administrativos y que, por tanto, deberían mantenerse en niveles estrictamente necesarios.

Como no se produjo consenso en relación con esta propuesta, el delegado de Estados Unidos solicitó que se consignara en el informe de las actas del Comité el interés continuado del Comité en las estadísticas y que se evocase la *Resolución de ICCAT respecto a mejorar la recogida de datos y garantizar su calidad* [Res. 03-21].

El presidente invitó al delegado de Estados Unidos a presentar bajo este punto del orden del día una segunda propuesta titulada “Proyecto de Recomendación de ICCAT respecto a la cobertura de observadores científicos”.

Tras una breve discusión de algunas de las cuestiones planteadas, el presidente concluyó que no se había alcanzado consenso en relación con dicho propuesta.

6 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes en lo referente a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

6.1 Lista de barcos de más de 24 m con autorización para pescar en la zona del Convenio

La Secretaría presentó el “Informe sobre la lista de barcos de más de 24 m con autorización para operar en la zona del Convenio”. Se comunicó a los delegados que la información se presentaba en el mismo formato que en 2003 y que se había recibido nueva información de algunas delegaciones que podía consultarse en la página web de la Comisión.

El Comité también adoptó el formato para la presentación de “Informes sobre acciones internas emprendidas para garantizar que los buques atuneros incluidos en el registro ICCAT de barcos de más de 24 metros pescan de conformidad con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT” que se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 9**.

Los delegados de Turquía y Brasil solicitaron que se realizasen correcciones en el número de buques incluidos en la lista para sus respectivos países.

En respuesta a una pregunta planteada por el delegado de Japón, el delegado de Panamá aclaró cierta información incluida en el informe.

A petición del presidente, el delegado de Estados Unidos presentó una propuesta para una “Recomendación de ICCAT sobre la definición de grandes buques pesqueros”. El delegado constató que el incremento observado en el número de buques por debajo del umbral de 24 metros podría menoscabar la eficacia de las medidas de control y ordenación. Por tanto, sería conveniente reducir este umbral a buques de más de 15 metros de eslora total.

Los delegados de Corea, Canadá y Japón respaldaron la propuesta. Sin embargo, el delegado de Marruecos resaltó el trabajo administrativo adicional que se impondría a ciertos países como el suyo, con un número considerable de buques de pequeña escala. Los delegados de Brasil y la Comunidad Europea expresaron su comprensión ante la preocupación del delegado de Marruecos.

El Comité convino en que era necesario contar con más información antes de que las Partes pudieran tomar una decisión informada en relación con la propuesta. Por tanto, el presidente invitó a las Partes contratantes a que proporcionasen a la Secretaría información más detallada sobre sus buques entre 15 y 24 metros de eslora con suficiente antelación con respecto a la reunión de 2005.

6.2 Examen de las Tablas de cumplimiento

A continuación, el Comité concentró su atención en el examen de las tablas de cumplimiento, examinando cada especie. En respuesta a los comentarios de algunos delegados sobre las correcciones a las tablas, el presidente recordó a los delegados la carta del presidente de la Comisión, de fecha 7 de septiembre de 2004, en la que se especificaban los plazos para la presentación de los datos.

Atún blanco del Atlántico norte

El delegado de Estados Unidos recordó el límite del 30% en los traspasos que debe cumplirse en el periodo de ordenación. También resaltó el nivel de capturas comunicado por Venezuela considerando el límite inicial de capturas de dicho país.

El delegado de Venezuela admitió su preocupación ante las cifras comunicadas. Constató que, desde 2003, el límite de captura inicial se había incrementado hasta situarse en 270 t. Explicó que el atún blanco del Norte era captura fortuita de las pesquerías dirigidas al rabil y listado.

El delegado de Japón cuestionó la cifra de captura declarada por San Vicente y las Granadinas para 2003 tras el descenso en las capturas observado en 2002. Aunque el delegado se congratuló por el levantamiento de las sanciones comerciales impuestas a San Vicente y Granadinas, se preguntaba si el SCRS había verificado los datos de captura.

Atún blanco del Atlántico sur

No hubo comentarios de los delegados sobre esta tabla.

Pez espada del Atlántico norte

El delegado de Marruecos propuso correcciones a la tabla relacionadas con la cifra del balance para 2003 y la cifra de cuota ajustada para 2004.

El delegado de Japón subrayó el alto nivel de la cuota ajustada para Estados Unidos y sugirió que se utilizase con cautela. El delegado de la Comunidad Europea solicitó más información sobre los descartes.

El delegado de Estados Unidos explicó que este alto nivel se debía a diversos factores, entre ellos las medidas encaminadas a proteger a las tortugas marinas y a reducir el esfuerzo pesquero. La tolerancia de descarte se había ido eliminando progresivamente en 2004, y los descartes se incluían ahora en la tolerancia de capturas.

Pez espada del Atlántico sur

No hubo comentarios de los delegados sobre esta tabla.

Atún rojo del Atlántico este

Los delegados de la Comunidad Europea y Japón expresaron su preocupación por el alto nivel de capturas comunicado por Turquía. Constataron que Turquía tenía la obligación de cumplir las medidas de ICCAT.

El delegado de Turquía destacó que su país cumplía todas las medidas de la Comisión e indicó las acciones emprendidas por el Gobierno turco en 2004 para garantizar que se respetaban los niveles de capturas.

El delegado de la Comunidad Europea afirmó que la Comunidad no traspasaría ningún remanente de su cuota de atún rojo a 2005.

Atún rojo del Atlántico oeste

El delegado de Estados Unidos recordó las discusiones anteriores sobre esta especie y la revisión de los datos de captura realizada debido a la pesquería de recreo. Constató que los esfuerzos para limitar las capturas en 2003 no habían solucionado el exceso de capturas registrado en 2002. Los esfuerzos continuarían para restablecer una situación de equilibrio.

El delegado de México cuestionó la utilización del término “límite de captura autónomo” en la columna para 2002, arguyendo que este término no había sido definido. La Secretaría respondió que esta expresión se había incluido en su momento a petición del delegado de México. Además, la tabla de cumplimiento había sido adoptada incluyendo esta terminología en cada uno de los dos últimos años.

Patudo atlántico

El delegado de Japón expresó su preocupación sobre el nivel de capturas comunicado por Taipei Chino y China. Constató que las cifras presentadas para Taipei Chino no incluían los datos de captura para los buques que habían sido reinscritos en el registro. Por tanto, en su opinión, había un importante nivel de infradeclaración de capturas. Propuso que se evaluase durante 2005 la cifra total de exceso de capturas de finales de 2004, y se comunicase a la reunión de la Comisión de 2005. El volumen de exceso de capturas incluiría el volumen falsamente declarado estimado en 2003 entre 4.000 y 18.000 t.

En el caso de China, el delegado de Japón comentó que los niveles de captura comunicados eran inferiores a los que aparecían en las estadísticas de importaciones japonesas procedentes de China para esta especie. Propuso que las cifras de la tabla de cumplimiento se alineasen con las estadísticas japonesas, y sugirió que la infradeclaración de capturas se añadiese a la cifra de restitución de China.

El delegado de China pidió disculpas por el nivel de exceso de capturas, pero indicó que los resultados de las medidas adoptadas por su Gobierno para solucionar esta situación se verían durante la próxima reunión. Constató la existencia de un lapso de tiempo entre las capturas y las importaciones a Japón. También subrayó que el programa de documento estadístico se había aplicado solamente durante la segunda mitad de 2002. Por tanto, no podría aceptar enmiendas a las cifras de 2002, aunque podrían revisarse las cifras de 2003.

El delegado de Japón insistió en que se ajustasen las cifras de China para 2002 a la luz de los datos comerciales de Japón. Planteó que China debía aceptar establecer un plan quinquenal para restituir la cantidad de cuota pescada en exceso. Tras discutir la cuestión, se convino en que este asunto se trataría en la Subcomisión 1.

Después, los delegados consideraron qué acción adicional debería emprenderse con respecto a China, si fuese necesario emprender algún tipo de acción. Sin embargo, como no se alcanzó consenso sobre la línea de acción que se debía seguir, el presidente constató que informaría de ello a las Sesiones Plenarias.

Como respuesta a los comentarios del delegado de Japón, el observador de Taipei Chino constató que Taipei Chino había comunicado los datos de la Tarea I y la Tarea II. El delegado explicó que aunque en las capturas de Tarea I se habían comunicado por separado las capturas de los buques de armadores de Taipei Chino y las de los buques pendientes de inscripción en el registro, estas capturas se habían combinado para el informe del SCRS pero no para la Tabla de cumplimiento, apareciendo por tanto una discrepancia. A finales de 2003, los 13 buques en cuestión habían completado su procedimiento de inscripción en el registro.

El delegado de la Comunidad Europea también expresó su inquietud ante el nivel de la pesca IUU. Pidió una aclaración sobre los balances presentados para Brasil y Panamá. Constató un exceso de capturas de Antillas Holandesas y Ghana, y preguntó qué medidas se habían adoptado para rectificar dicha situación.

Marlines

El delegado de Trinidad y Tobago señaló que trabajaría en un documento para la reunión de 2005 para proporcionar un desglose más preciso de las capturas de aguja blanca y aguja azul. La declaración de Trinidad y Tobago se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 9**.

El delegado de Estados Unidos realizó una declaración en la que se explicaban los desembarques de aguja azul y aguja blanca de 2003. Dicha nota explicativa se adjunta como **Apéndice 10** al **ANEXO 9**.

El delegado de Brasil resaltó que los balances informativos negativos no eran adecuados, ya que incluían los descartes de peces vivos.

Tabla de cumplimiento de los límites de talla para las especies objeto de regulaciones de talla para 2003

En respuesta a la pregunta del delegado de Estados Unidos, el delegado de la Comunidad Europea aludió a las medidas efectivas que se habían adoptado para cumplir los requisitos de talla mínima. El delegado pidió al Comité que tomase nota de que algunas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras no habían presentado datos. El delegado resaltó que ICCAT debía instar a la presentación de datos, ya que esto supone un elemento importante para sus medidas de conservación.

Adopción

El Comité adoptó las Tablas de cumplimiento, teniendo en cuenta los cometarios realizados por algunas delegaciones durante las discusiones, y remitió dichas tablas a las Sesiones Plenarias para su aprobación final (adjuntas como **Apéndice 2** al **ANEXO 9**)

El delegado de la Comunidad Europea presentó una propuesta de “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre ordenación y cumplimiento de remanentes/excesos de cuotas/límites de captura” (véase **ANEXO 11.1**) Varios delegados expresaron su apreciación ante la propuesta presentada por el delegado de la Comunidad Europea. Sin embargo, se manifestó cierta preocupación sobre las implicaciones de una norma general para los remanentes/excesos de capturas en los casos de planes plurianuales de ordenación. También se constató que los temas de ordenación (remanentes) tenían que diferenciarse de los temas de cumplimiento (excesos). Ante los puntos de vista divergentes existentes en relación con la propuesta, el presidente sugirió aplazar la cuestión hasta la reunión de 2005 y que, entre tanto, las partes interesadas estuviesen en contacto.

6.3 Resolución de ICCAT sobre medidas comerciales [Res. 03-15]

El Comité consideró las acciones que debían emprenderse en relación con los diferentes países incluidos en la “Tabla Resumen de la información sobre las acciones del Comité de Cumplimiento y el GTP para 2004”. Esta tabla se adjunta como **Apéndice 3** al **Anexo 10**.

Guinea Ecuatorial

El presidente recordó al Comité el contexto en el que se habían impuesto las sanciones comerciales a Guinea Ecuatorial y remitió a los delegados a la correspondencia entre la Comisión y dicho país.

El delegado de Guinea Ecuatorial expuso una relación detallada de la respuesta de su Gobierno a la imposición de las sanciones comerciales. Resaltó las acciones que se habían emprendido para cancelar los registros y licencias de los buques que habían afirmado que operaban bajo bandera de Guinea Ecuatorial. Solicitó a otros delegados que respaldarán a Guinea Ecuatorial en sus esfuerzos y pidió que se levantasen las sanciones.

El Comité adoptó la “Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las sanciones contra Guinea Ecuatorial” (**ANEXO 5 [Rec. 04-13]**), y remitió la misma a las Sesiones Plenarias para su aprobación final. La carta a Guinea Ecuatorial se adjunta como **Apéndice 5.1** al **ANEXO 9**.

El delegado de la Comunidad Europea realizó una declaración sobre este tema (adjunta como **Apéndice 8** al **Anexo 9**)

Guatemala

El Comité indicó que no se requerían acciones.

Japón

El Comité indicó que no se requerían acciones.

Panamá

El Comité convino en que la identificación de Panamá con respecto al patudo debía ser revocada y en que se debía informar de ello a Panamá por carta. Esta carta se adjunta como **Apéndice 5.2 al ANEXO 9**.

Vanuatu

El Comité indicó que no se requerían acciones.

6.4 Otros asuntos de cumplimiento

El Comité examinó los siguientes documentos “Resumen de fletamentos de barcos”*, “Barcos que participan en la pesquería dirigida al atún blanco del norte y límite de barcos pesqueros que capturan patudo”*, “Informes sobre cría de atún rojo”*, “Informe del Secretario Ejecutivo a la Comisión de conformidad con la recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de veda de zona / temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs) [Rec. 99-01]*” e “Informe de Ghana sobre la moratoria 2003-2004 y procedimientos internos adoptados con respecto a la Recomendación 99-01”. El informe de Ghana se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 9**.

El presidente sugirió que la cuestión del cumplimiento de las medidas relacionadas con la cría de atún rojo se abordase en una reunión futura.

7 Otros asuntos

El presidente constató que el Comité tenía que discutir un número considerable de cuestiones bajo este punto del orden del día.

El presidente recordó que había cuatro propuestas relacionadas con el transbordo que se tenían que debatir. Una de ellas, titulada “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la prohibición de trasbordo de grandes palangreros atuneros”, había sido aplazada desde la reunión de 2003. Después, el presidente invitó a los delegados de Japón, la Comunidad Europea y Corea a presentar sus propuestas respectivas. El Comité debatió largo y tendido esta cuestión. Sin embargo, aunque los delegados convinieron en que el transbordo era una cuestión muy importante, no se alcanzó un consenso para respaldar ninguna de estas propuestas.

A continuación, el presidente invitó al delegado de la Comunidad Europea a presentar una propuesta sobre la “Modificación de la Recomendación de ICCAT para adoptar medidas suplementarias contra la pesca IUU”, aunque muchos delegados estuvieron de acuerdo en que debía solucionarse la cuestión de la pesca IUU, se expresó inquietud en cuanto a las posibles consecuencias de la propuesta. Por tanto, la propuesta no obtuvo el consenso del Comité.

El delegado de Estados Unidos presentó una propuesta para una “Recomendación de ICCAT sobre la implementación de la Recomendación respecto al VMS [Rec. 03-14]” (véase **ANEXO 5 [Rec. 04-11]**). Tras discutir esta propuesta, el Comité aprobó la recomendación con la condición de que la fecha de implementación para el VMS fuera el 1 de noviembre de 2005.

El presidente señaló que se había recibido una propuesta del delegado de Guinea Ecuatorial para una “Resolución de ICCAT sobre el cambio de matriculación y abanderamiento de barcos de más de 15 metros de eslora” (véase **ANEXO 11.3**) tras el plazo límite para la presentación de propuestas. Por consiguiente, concluyó que dicha propuesta debía aplazarse hasta la reunión de 2005.

El presidente informó al Comité de que, debido a limitaciones de tiempo, no sería posible discutir las cuestiones incluidas en el documento titulado “Dificultades de interpretación relacionadas con las decisiones adoptadas por la Comisión” que había sido remitido por el presidente de la Comisión para su consideración por el Comité. Propuso que la cuestión quedara aplazada hasta la reunión de 2005, y se comprometió a circular, entre tanto,

* Estos documentos están disponibles en la Secretaría.

algunas ideas iniciales sobre dichos puntos.

El delegado de Brasil expresó su preocupación ante el retraso constante a la hora de alcanzar un acuerdo sobre la cuestión del fletamento de buques. El delegado realizó una declaración al Comité que se adjunta como **Apéndice 7** al **ANEXO 9**.

El presidente afirmó que la cuestión del fletamento de buques merecía ser debatida con detenimiento, y sugirió que se abordase el tema en la reunión de 2005.

8 Adopción del informe y clausura

Se acordó adoptar el informe de la reunión del Comité de Cumplimiento de 2004 por correo. La reunión del Comité de Cumplimiento de 2004 fue clausurada el 20 de noviembre de 2004.

El Informe del Comité de Cumplimiento fue adoptado por correo.

Apéndice 1 al ANEXO 9

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Normas nacionales para la aplicación de las medidas de ICCAT
- 5 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes en lo referente a las estadísticas
- 6 Situación de cumplimiento de las Partes contratantes en lo referente a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
 - 6.1 Lista de barcos de más de 24 m con autorización para operar en la zona del Convenio
 - 6.2. Examen de las Tablas de cumplimiento
 - 6.3 *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]
 - 6.4 Otros asuntos de cumplimiento
- 7 Otros asuntos
- 8 Adopción del informe y clausura

Tabla de cumplimiento del atún blanco del Atlántico norte para 2004.

Tipo de cuota	Estatus	Parte/Entidad/Entidad pesquera	Límites de captura / cuotas iniciales						Años de referencia	Capturas actuales					Balance					Cuota ajustada			
			1999	2000	2001	2002	2003	2004		Avg (93-95)	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	2002	2003	2004
TOTALES (TAC)			---	---	34500	34500	34500	34500			30961,0	22601,7	25409,0		3538,97	11898	9091						
CP Cuota/	CP	BARBADOS	200	200	200	200	200	200	0,0	0,7	0,0	2,0	5,2	5,0	199,3	200,0	198,0	194,8					
		BRAZIL	200	200	200	200	200	200	0,0	0,0	3,7	0,0	0,0	0,0	200,0	196,3	200,0	200,0					
		CANADA	200	200	200	200	200	200	17,7	38,8	121,7	51,0	112,7	55,7	161,2	78,3	149,0	87,3					
		CHINA.PR	200	200	200	200	200	200	7,3	60,0	104,7	56,5	195,8	155,2	140,0	95,3	143,5	4,2	44,8				
		EC-Total	---	---	28712	28712	28712	28712	30213,7	28081,0	25741,0	18786,4	16295	17296,0	---	---	9925,6	12417,5	21341,6	28712	38637,6	41129,5	
		JAPAN	870*	952*	761*	617*	756*	*		446,0	724,0	1074,0	698,0	781,0	---	---	---	---	---				
		KOREA	200	200	200	200	200	200	2,7	0,0	0,0	0,0	0,0		200,0	200,0	200,0	200,0					
		FRANCE.OT	200	200	200	200	200	200	0,0	0,0	0,0	0,0	3,8	0,0	200,0	200,0	200,0	196,2					
		MAROC						200	0,0					81,0									
		PHILIPPINES	200	200					0,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,0	200,0							
		TRINIDAD & TOBAGO	---	---	200	200	200	200	213,0	0,0	1,6	11,0	9,0	12,0	---	---	189,0	191,0	188,0				
		U.S.A	---	---	607	607	607	607	598,0	314,0	415,0	453,1	487,8	448,8	---	---	153,9	119,2	158,2		765,20		
		UK-OT	200	200	200	200	200	200	0,0	2,0	2,0	2,0	2,0	0,1	198,0	198,0	198,0	198,0					
		VENEZUELA	---	---	200	200	270	270	268,9	91,0	1374,0	349,0	161,5	423,5	---	---	-149,0	38,5	-153,5		116,5		
Otras cuotas					4459	4459	4459	4459															
	NCC	CHINESE TAIPEI	---	---	4453	4453	4453	4453	5562,0	5785,0	5299,0	4399,0	4305,0	4539,0	---	---	54,0	148,0	116,0				
	NCO	CUBA											1,3										
		GRENADA	200	200					0,7	6,0	0,0	21,0	22,9	46,1	194,0	200,0							
		S.LEONE										91,0						n/a		n/a			
		ST.LUCIA	200	200					0,7	0,0	0,0	3,0	2,3	10,1	200,0	200,0							
	ST.VINCENT	200	200					0,7	0,0	0,0	5662,0	299,9	1555,4	200,0	200,0								
Recomendación(es) / Resolución(es)			98-8		00-6	01-05	02-05	03-06													00-6	00-6	01-5
																						01-5	02-5

Recomendación(es) / Resolución(es)	98-8	00-6	01-05	02-05	03-06
------------------------------------	------	------	-------	-------	-------

00-6	00-6	01-5
	01-5	02-5

* JAPÓN se esforzará por limitar sus capturas totales de atún blanco del norte a no más del 4% de su captura total de patudo (2.1% para 1999, 3% para 2000, 5.6% para 2001, 4.5% para 2002 y 4.1% para 2003).

La CE ha ajustado la cuota de 2003 añadiendo el balance de 2001 (9925.6+28712= 38637.6).

TAIPEI CHINO ha ajustado la cuota de 2003 a partir de los remanentes de 2001 y 2002 . Las capturas de 2003 no incluyen 18 t capturadas por barcos reinscritos en el registro.

GRANADA: Las cifras de captura que aparecen son inciertas debido a un posible error de identificación de especies.

Tabla de cumplimiento del atún blanco del Atlántico sur para 2004.

Tipo de cuota	Estatus	Parte/ Entidad/Entidad pesquera	Límites de captura /cuotas iniciales							Años de referencia	Capturas actuales					Balance informativo					
			1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Avg (92-96)	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	
Total			28200	28200	29200	29200	29200	29200			27247,4	28157,5	35380,5	31587,9	27612,3	952,6	42,5	-6180,5	-2387,9	1587,7	
Pescadores			Total									25513,4	26672,3	33985,0	29919,4	26415,5	1686,6	527,7	-6485,0	-2419,4	1084,5
activos	CP	BRAZIL	TAC share							n/a	1873,4	3365,2	6680,0	3228,1	2647,5	n/a					
		NAMIBIA	TAC share								1162,0	2418,1	3419,0	2962	3152,3						
		SOUTH AFRICA	TAC share								5101,0	3668,0	7236,0	6507,0	3468,7						
	NCC	CHINESE TAIPEI	TAC share								17377,0	17221,0	16650,0	17222,0	17147,0						
Otros	CP	CHINA.PR	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0	39,0	89,0	26,2	29,9	26,4	-39,0	-89,0	73,8	70,1	73,6	
		EC-Total	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7	1914,7	1740,6	1040,0	791,0	866,9	1286,6	854,4	874,7	1123,7	1047,8	638,1	2108,1	
		JAPAN	424*	364*	392*	298*	336.5*	498.6*	---	---	552,0	438,0	315,0	210,0	309,0	---	---	---	---	---	
		KOREA	9,5	9,5	9,5	100,0	100,0	100,0	100,0	8,6	0,0	18,3	1,4	0,0	5,0	9,5	-8,8	98,6	100,0	95,0	
		PANAMA	119,7	119,7	119,7	119,7	119,7	119,7	100,0	108,8	14,0	0,0				105,7	119,7				
		PHILIPPINES	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0	4,0	0,1	0,0	0,0	0,0	-4,0	-0,1				
		U.S.A	0,2	0,2	5,8**	100,0	100,0	100,0	100,0	0,2	1,4	0,9	2,0	2,0	2,0	0,0		98,0	98,0	98,0	
		UK-OT	44,0	44,0	44,0	100,0	100,0	100,0	100,0	40,0	0,6	58,0	49,0	2,0		43,4	-14,0	51,0	98,0	100,0	
		URUGUAY	43,8	43,8	43,8	100,0	100,0	100,0	100,0	39,8	78,0	90,0	135,0	111		-34,2	-46,2				
	NCO	ARGENTINA	67,8	67,8	67,8					61,6	0,0	0,0				67,8	67,8				
		CAMBODIA	0,0	0,0	0,0					0,0	5,0	0,0				-5,0	0,0				
		CUBA	1,8	1,8	1,8					1,6	0,0	0,0				1,8	1,8				
		ST. VINCENT								0,0				27,0							
Recomendación(es) / Resolución(es)			97-5	98-9	99-6	00-7	01-6	02-06	03-07												

* JAPÓN se esforzará por limitar sus capturas totales de atún blanco del sur a no más del 4% de su captura total de patudo al sur de 5 grados norte (3.9% en 1998, 6.1% en 1999, 4.5% en 2000, 4.2% en 2001, 2.5% en 2002 y 2.5% en 2003).

** USA se esforzará por limitar sus capturas totales de atún blanco del sur a no más del 4% de su captura total de palangre de pez espada al sur de 5 grados norte.

La CE ha aplicado la Rec. 00-14 y ha ajustado la cuota de 2003 añadiendo el balance de 2001 (1047.8+1914.7=2962.5). El párrafo 11 de la Rec. 02-7 no permite el traspaso de remanentes.

La captura de 2003 de TAIPEI CHINO no incluye 204 t capturadas por barcos reinscritos en el registro.

Tabla de cumplimiento del pez espada del Atlántico norte para 2004.

		Límites de captura /cuotas iniciales						Años de referencia	Capturas actuales					Balance					Límite de captura /cuota ajustada					
Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	1999	2000	2001	2002	2003	2004	1996 (SCRS-97)	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	2004
TAC		10727	10600	10500	10400	14000	14000																	
Tolerancia descartes (incluida en TAC)			400	300	200	100	0																	
CP	CANADA	1070,0	1018,0	1018,0	1018,0	1338,0	1348,0	739,0	1114,3	967,8	1078,9	959,3	1284,9	-18,8	31,4	-29,5	59,7	178,7	1095,5	999,2	1049,4	1018,6	1463,6	1493,1
	EC-Total	5221,3	5073,0	5073,0	5073,0	6665,0	6718,0	7255,0	4966,0	5483,0	4810,4	4802,2	5763,2	-181,9	-147,5	80,6	123,3	982,4	4784,1	5335,5	4891,1	4925,5	6745,6	6841,3
	JAPAN	668,8	636,0	636,0	636,0	835,0	842,0	1451,0	884,0	791,0	500,0	266,0	530,0	-215,2	-155,0	342,0	479,0	523,0	--	--	--	--	--	--
	U.S.A	3103,0	2951,0	2951,0	2951,0	3877,0	3907,0	4148,0	2896,0	2683,8	2318,7	2540,3	2523,0	731,0	158,9	1195,3	1793,3	2948,8	3627,0	2951,0	3682,0	4473,2	5670,6	6855,8
	UK-OT	26,5	24,0	24,0	24,0	35,0	35,0	1,0	12,0	3,0	2,0	26,0	0,5	21,8	42,8	64,8	63,0	97,5	33,8	45,8	66,8	88,8	98,0	
	BARBADOS	0,0	0,0	0,0	0,0	25,0	25,0		12,1	13,0	19,0	10,4	10,0		-13,0	-32,0	-42,4	-27,4			-13,0	-32,0	-17,4	-2,4
	BRAZIL	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	50,0			117,3	0,0	0,0	0,0	0,0	-117,3			50,0	0,0	0,0	-117,3			100,0
	CHINA.PR	100,0	100,0	100,0	100,0	75,0	75,0	0,0	304,0	22,0	101,7	90,2	36,8	-204,0	0,0	-1,7	9,8	38,2						
	FRANCE (SP. M)					24,0	35,0	35,0					2,8											
	ICELAND					0,0	0,0		1,0	0,0	0,0	0,0												
	KOREA	19,0	14,1	14,1	14,1			19,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	38,0	52,1	66,1			38,0	52,1	66,1	80,2	0,0	
	MAROC	277,8	205,5	205,5	205,5	335,0	335,0	505,0	119,0	114,0	523,9	223,0	329,0	245,5	337,0	18,7	1,2		364,5	451,0	542,6	224,2	336,2	
	MEXICO	0,0	0,0	0,0	110,0	110,0	110,0		24,0	37,0	27,0	34,0	32,0	N/A	-37,0	-27,0	76,0	78,0						
	PANAMA	0,0	0,0	0,0	0,0			0,0	17,0					-17,0	0,0	0,0			0,0	-17,0	0,0	0,0		
	PHILIPPINES	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0					1,0	4,0	0,0			-1,0	-4,0	0,0						
	TRINIDAD & TOBAGO	86,7	64,2	64,2	64,2	125,0	125,0	157,7	137,7	41,0	75,0	92,0	77,7	-51,3	-28,1	-38,9	-66,7	-19,5	43,6	12,9	36,1	25,3	58,3	105,6
	VENEZUELA	85,0	62,9	62,9	62,9	85,0	85,0	85,0	30,0	30,3	21,0	33,8	44,7	105,0	137,6	179,5			135,0	167,9	200,5	242,4	85,0	
NCC	CHINESE TAIPEI	288,2	213,3	213,3	213,3	310,0	310,0	524,0	285,0	347,0	281,0	286,0	223,0		-133,7	-67,7	-206,4	2,4		n/a		79,6	225,4	52,0
NCO	CUBA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			7,0			9,7		n/a	0,0	0,0			n/a					
	FAROE-ISLANDS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			5,0	4,0			-4,0											
	GRENADA	1,0	0,7	1,0	0,7	0,0		1,0	42,0	84,0		53,8	88,0		-83,3									
	SIERRA LEONE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				2,2	2,0				-2,2	-2,0								
	ST.VINCENT	3,0	2,2	2,2	2,2	0,0		3,0	1,0		22,0		7,1		2,2	-19,8								
CP (descartes muertos)	CANADA		80,0	60,0	40,0	20,0	0,0			49,9	26,4	32,7	78,6		30,1	33,6	7,3	-58,6						
	U.S.A		320,0	240,0	160,0	80,0	0,0			428,3	408,0	299,6	278,5		-108,3	-168,0	-139,6	-198,5						
Recomendación(es) / Resolución(es)		96-7	99-2			02-02								98-13		00-3		02-02						
		97-6	00-3																					

JAPÓN: Las capturas incluyen 382 t en 1999. Todas las capturas de 2000 y 2001 se descartaron. El balance para 2001 incluye una tolerancia de 206 t de la cuota de Estados Unidos . El balance para 2002 incluye 129 t y para 2003 218 t de tolerancia de la cuota japonesa de pez espada del sur (Rec. 00-03).

USA: La cuota ajustada para 2002 no refleja las 215 t de tolerancia para Japón comunicadas en 2003.

MÉXICO: Ha solicitado 200 t de cuota a lo largo de los 6 últimos años. SWO es captura fortuita.

CANADÁ: Incluyó 25 t de transferencia de USA en 2002-2003

TAIPEI CHINO ha ajustado semestralmente y ha aplicado la penalización del 125%. La captura de 2003 no incluye 13 t de barcos reinscritos en el registro.

Tabla de cumplimiento del pez espada del Atlántico sur para 2004.

		Límites de captura /cuotas iniciales						Años de referencia		Captura actual					Balance					Límite de captura / cuota ajustada						
Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	1999	2000	2001	2002	2003	2004	1995	1996	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	2004	
TAC		14620	14620	14620	14620	15631	15776			15132,5	13807,7	14711,3														
CP	BRASIL	2339	2339	4720	4720	4086	4193	1975,0	1892,0	4721,1	3409,1	4081,8	2909,9	2919,9	-2381,9	-1069,9	638,2	1810,1	1166,1						5359	
	EC-Total	6233	6233	6233	6233	5950	5850	11670,0	10011,0	6139,0	6342,0	6181,0	6120,7	4885,3	111,0	2,0	52,0	114,3	1116,7	6250,0	6344,0	6233,0	6235,0	6002,0		
	JAPAN	3765	3765	3765	3765	1500	1500	3619,0	2197,0	802,0	727,0	726,0	1127,0	958,0	2962,6	3037,6	3038,6	2419,6	3261,6			3546,6	4219,6	4500		
	URUGUAY	695	695	800	1000	850	850	499,0	644,0	650,0	713,0	789,0	768			-18,5										
	CHINA.PR			480	480	315	315			534,0	344,0	200,3	423	192,2	-284,0	-344,0	279,7		122,8	-29,0	-284,0				438	
	COTE D'IVOIRE	23	23			100	100	19,0	26,0	26,0	20,0	18,9	19	43,0	-3,5	2,5				20,0	19,0					
	GABON													8,6												
	GEQUATORIAL														0,0	0,0				0,0	0,0					
	GHANA	122	122					103,0	140,0	121,0	116,5	116,5	372		0,5	5,0				137,0	122,0					
	KOREA	86	86					164,0	7,0		9,7		1,5	24,0	85,5	75,8				164,0	171,0					
	NAMIBIA			2000	2000	890	1009			730,0	468,7	751,0	503,7	191,5	-730,0	-468,7	1249,0			0,0	-730,0					
	PANAMA									105,0					-105,0	0,0				0,0	-105,0					
	PHILIPPINES					0	0					0,79	52,4						-52,4						-52,4	
	SOUTH AFRICA	3	3	1500	1500	890	1009	4,0	1,0	76,0	230,0	562,0	500,0	280,0		-227,5	938,0									
	UK-OT			100	100	25	25					20,0	4			0,0										
	U.S.A	384	384	384	384	100	100		384,0	51,0	124,7	92,8	20,5	20,5	333,0	259,3	291,2	363,7	339,1					359,6	334,3	
NCC	CHINESE TAIPEI	2875	2875	1170	1170	925	825	2876,0	2873,0	1168,0	1303,0	1167,0	1073,0	1089,0	1706,5	1571,5	2,6	96,6	-64,0					1025,0	761,0	
NCO	ARGENTINA											5,0			0,0	0,0										
	BENIN	24	24					24,0	24,0	3,4					20,6	24,0										
	CAMBODIA									6,0					-6,0	0,0										
	CUBA	419	419					778,0	60,0						419,0	419,0										
	NIGERIA	9	9						9,0						9,0	9,0										
	SEYCHELLES											5,9														
	TOGO	39	39					14,0	64,0						39,0	39,0										
Recomendación(es) / Resolución(es)		97-7		00-4	01-02	02-03																97-7		02-03	02-03	

BRASIL, URUGUAY y SUDÁFRICA objetaron a la Recomendación 97-8.

Los límites de captura iniciales se establecieron de forma autónoma.

JAPÓN: La cuota ajustada en 2002 excluye 129 *2 t y en 2003 218 t consideradas parte de la captura japonesa de pez espada del norte (Rec. 00-03) . El remanente de Japón de 2000 ha sido traspasado a 2003. (Rec. 02-03).

De conformidad con esta disposición, JAPÓN mantendrá el remanente de 3038 t para un inesperado aumento de la captura de pez espada, aunque hará todos los esfuerzos posibles por controlar que su captura de pez espada no supere las 1500 t cada año.

El remanente de 2003 de 3261,1 se controlará hasta 3000 t y será traspasado.

USA: La cifra de la captura de 1996 (384 t) se basa en el año pesquero y fue acordada en la reunión interseccional de la Subcomisión 4 en 1997 (Brasil).

TAIPEI CHINO: las capturas no incluyen 61 t de captura de los barcos reinscritos en el registro.La cuota de 2003 incluye 100 t de transferencia de JAPÓN. La cuota japonesa se ha ajustado en consecuencia.

La Comisión acordó que las cuotas de 2003 no se ajustarían a menos que lo especifique la Recomendación 02-03.

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico este para 2004.

Tipo de cuota			Estatus	Parte /Entidad /Entidad pesquera	Límites de captura / cuotas iniciales						Años de referencia	Captura actual					Balance					Cuota ajustada						
					1999	2000	2001	2002	2003	2004	max(93-94) (SCRS 97)	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	2004	
TAC					32000	29500	29500		32000	32000																		
CP quotas	CP	ALGERIE	304	*	*			1500	1550	304	2142,0	2152,0	2407,0	1710,0	1586,0					-86,0						1464,0		
		CHINA.PR	82	76	76	76	74	74	103,0		77,0	68,1	39,1	19,3	-21,0	-1,0	7,9		54,7	117,8	55,0	75,0				128,7		
		CROATIA	950	876	876	876	900	935	970,0		930,0	903,0	977,0	1139	436,5	383,0	356,0		16,0	1406,5	1313,0	1259,0		1155,0	951,0			
		EC-Total	20165	18590	18590	18590	18582	18450	16164,0		19475,0	17912,3	18129	16607,3	-28,0	1696,0	649,7	2157,0	2624,4	16136,0	21171,0	18562,0		19231,7				
		G. CONAKRY																										
		G. EQUATORIAL (NEI)																										
		ICELAND					30	40	78		17															40,0		
		JAPAN	3199	2949	2949	2949	2949	2930	27,0		17,0		1,1	0,0	-27,0				30,0									
		KOREA	672	619	619				2793,0		3522,0	2344,0	2641,0	2829	329,0	-741,5	605,0		120,0	3122,0	2780,5	2949,0		2949,0	3050,0			
		LIBYA	1300	1199	1570		1286	1300			5,6	0,5	0,0	0,0	1197,0	1810,4	2428,9		2428,9	1197,0	1816,0	2429,4		2428,9	2428,9			
		MAROC	2430	3028	3028	3028	3030	3078	1195,0		1549,3	1940,5							1286,0							2586,0		
		NORWAY							2227,0		2923,0	3008,0	2986,0	2557					473,0							3551,0		
		PANAMA							5,0						-5,0													
		TUNISIE							13,0																			
					2326	2144	2144	2543	2503	2543	1129	2352,0	2184,0	2493,0	2528,0	792	409,3	369,3	20,3		1711,0	2761,3	2553,3	2513,3		4254,0		
Others quota	Total		2486	2291	2291		1146	1100																				
	CP	CYPRUS	14	14	14				14	800,0	750,0	700,0	650,0	78,9	-786,0	-736,0	-686,0											
		MALTA	344	344	344		n/a		344	447,0	376,0	219,0	240,0	255,2	-103,0	-32,0	125,0											
		TURKEY	1155	1155	1155		n/a		1155	1200,0	1070,0	2100,0	2300,0	3300	-45,0	85,0	-945,0											
	NCC	CHINESE TAIPEI	714	658	658	658	827			249,0	313,0	633,0	666,0	445	465,0	810,0	835,0	827,0	382,0	714,0	1123,0	1468,0	1493,0	827,0				
	Remaining quota of NCP		1772	1633	1633		---	---																				
	NCO	FAROE-ISLANDS								104,0	118,0	0,0			-104,0	-118,0	0,0											
SEYCHELLES						n/a																	n/a					
SIERRA LEONE									92,6	118,0						-92,6	-118,0											
Recomendación (es) / Resolución (es)				97-3		00-9	none	02-08											96-14					02-08				
				98-5																								

MARRUECOS y LIBIA objetaron a la Recomendación 98-5.

Las cifras de 1999 y 2000 para MARRUECOS son límites de captura autónomos (La Recomendación 98-5 establecía un límite de captura de 820 t y 756 t para 1999 y 2000).

La Recomendación 00-9 indica que MARRUECOS y LIBIA establecerán un límite de captura de 3.028 t y 1.570 t respectivamente, para 2001.

* ARGELIA comunicó una cuota autónoma de 4.000 t para 2000 y 2001. Las capturas actuales para 1995-1997 se han tomado de los datos anteriormente comunicados de la Tarea I.

CHIPRE: Las capturas para 1999-2002 son provisionales y corresponden a la incorporación de datos de barcos con base en el extranjero y que ya no figuran en el registro de Chipre.

Para 2002 no había en vigor límites/cuotas de captura. Las celdas sombreadas indican límites de captura autónomos.

Se acordó no permitir ningún traspaso de remanentes de 2002 a 2003. La CE y CROACIA ajustaron la cuota de 2003 utilizando los balances de 2001, de lo que CROACIA dedujo su exceso de captura de 2002.

El límite de captura de 2003 de TAIPEI CHINO fue ajustado utilizando las cifras de 2002, ya que la parte de cuota de Taipei Chino no será activada hasta que no se haya pescado el remanente.

La CE podría hacer un ajuste en 2005 e incluir 30t de cuota sin utilizar de ISLANDIA.

Tabla de cumplimiento del atún rojo del Atlántico oeste para 2004.

			Limites de captura iniciales						Captura actual					Balance					Limite de captura / cuota ajustada						
Tipo de cuota	Estatus	Parte /Entidad / Entidad pesquera	1999	2000	2001	2002	2003	2004	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	2004	
TAC			2500,0	2500,0	2500,0	2500,0	2700,0	2700,0	2754,4	2305,1	2854,6	2922,2	2436,2												
Captura total que puede retenerse a bordo			2421,0	2421,0	2421,0	2421,0	2621,0		2692,7	2229,1	2799,9	2829,0	2384,0												
Cuotas individuales	CP	BRAZIL							13,0	0,0	0,22	0,0	0,0	-13,0	0,0	-0,22	0	0							
		CANADA	573,0	573,0	573,0	573,0	620,2	620,2	576,1	549,1	523,7	603,6	556,6	1,6	20,4	21,7	-8,9	25,8	577,7	569,5	553,0	594,7	580	645,9	
		FRANCE (SPM)	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	0,6	0,4	0,0	2,6	0,9	3,4	7,0	11,0	12,4	15,5	4,0	7,4	11,0	15,0	16,4	19,5	
		G.EQUATORIAL (NEI)							429,0	143,0															
		JAPAN	453,0	453,0	453,0	453,0	478,3	478,3	433,0	322,0	676,0	363,0	376,0	3,0	6,5	-216,5	90,0	-24,0	436,0	329,0	460,0	453,0	352,0	478,3	
		MEXICO				25,0	25,0	25,0	14,0	28,7	10,0	12,0	22,0				3,0					25,0	28,0		
		U.S.A	1387,0	1387,0	1387,0	1387,0	1489,6	1489,6	1226,0	1185,0	1589,0	1846,8	1428,2	217,0	438,0	248,3	-206	-136,3	1434,0	1604,0	1825,0	1635,3	1283,7	1353,3	
		UK-OT	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	1,0	1,0	1,0	1,0	0,3	3,0	6,0	9,0	12,0	15,8	4,0	7,0	10,0	13,0	16,0	19,8	
Otras	NCO	CHINESE TAIPEI	n/a						73,7					n/a					n/a						
	NCC	CUBA																							
		SIERRA LEONE							127,0																49,2
Tolerancia descartes			Total						79,0	79,0	79,0	79,0	79,0	61,7	76,0	54,6	93,3	52,3							
	CP	CANADA	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	10,7	46,0	13,2	36,9	0,9	-5,1	-40,4	-7,6	-31,3	4,8							
		JAPAN	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6	5,6						
		U.S.A	67,7	67,7	67,7	67,7	67,7	67,7	51,0	30,0	41,4	56,4	51,4	16,7	37,7	26,3	11,3	16,3							

Recomendación(es)/ Resolución(es)	98-7	02-07	96-14	98-13	02-07
-----------------------------------	------	-------	-------	-------	-------

USA: En 1999 cambió año civil por año pesquero (junio-mayo) y aplicó 37 t del remanente de 1998 al año pesquero 1999.

MÉXICO: Las celdas sombreadas indican un límite de captura autónomo de 25 t, pero de acuerdo con la Recomendación 98-7 el límite de captura era 0 t.

MÉXICO: Solicitó 120 t de cuota durante los últimos 6 años. BFT se captura como captura fortuita.

Tabla de cumplimiento del patudo del Atlántico para 2004.

Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura / cuotas iniciales						Años de referencia		Capturas actuales					Balance					Límite de captura ajustado		
		1999	2000	2001	2002	2003	2004	Average (91-92)	1999 (SCRS00)	1999	2000	2001	2002	2003	1999	2000	2001	2002	2003	2002	2003	2004
CP	BARBADOS							0,0		18,0	18,0	6,0	10,5	10,5								
	BRAZIL							570,0		2024,0	2372,2	2622,3	2581,5	2455,1								
	CANADA							46,5		263,0	327,0	241,0	279,3	181,6								
	CAP-VERT							128,0		1,0	2,0	0,0										
	CHINA.PR			7300,0	5100,0	5000,0	5000,0	0,0	7347,0	7347,0	6563,5	7210,0	5839,5*	7889,7*			90,0	-739,5*	-1639,7*		6250,0*	
	COTE D'IVOIRE							0,0		390,0	458,0	0,0										
	EC-Total			26672,0	26672,0	26672,0	26672,0	26672,0	21970,0	22221	17989	16504	17406,8	17362,6			10168,0	9265,2	19477,4		36840	35937
	GABON							0,0		184,0	150,0	121,0										
	GHANA			3478,0	3478,0	3478,0	3478,0	3478,0	11460,0	11460,0	5586,0	2358,0	2034,0	4816,0			1120,0	1444,0	-1338,0			
	ICELAND							0,0		1,0												
	JAPAN			32539,0	32539,0	32539,0	32539,0	32539,0	23690,0	24184,0	23812,0	19030,0	18977,0	18909,0			13509,0	12462,0	11130,0		31439,0	30039,0
	KOREA							834,0		124,0	43,4	1,3	87,3	143,0								
	LIBYA							254,0		400,0	400,0	30,9	593,0	593,0								
	MAROC							0,0		700,0	770,0	857,4	913,0	889,0								
	MEXICO							0,0		6,0	6,0	2,0	7,0	3,0								
	NAMIBIA							0,0		423,0	589,0	639,8	273,6	214,9								
	PANAMA							8724,5		318,0	995,3	89,0	63,0									
	PHILIPPINES							0,0		2113,0	974,8	377,0	732,0	855,2								
	RUSSIA FED.							0,0		8,0	91,0	0,0	0,0	0,0								
	SOUTH AFRICA							57,5		41,0	225,0	208,0	305,0	98,5								
	TRINIDAD & TOBAGO							131,5		8,1	5,2	11,0	30,0	6,5								
	U.S.A							893,5		1262,0	589,2	1363,0	595,6	483,2								
	UK-OT							6,5		6,0	8,3	10,0	5,0	0,2								
	URUGUAY							38,0		28,0	25,0	51,0	67,0	43,0								
	VENEZUELA							373,2		140,0	226,2	660,9	629,1	515,6								
NCC	CHINESE TAIPEI	16500,0	16500,0	16500,0	16500,0	16500,0	16500,0	12698,0	16837,0	16837,0	16795,0	16429,0	16503,0*	17719,0*	-337,0	-295,0	71,0	-3,0*	28,0*		17747,0*	
NCO	ARGENTINA							11,0				0,0										
	BENIN							8,5		10,8												
	CAMBODIA							0,0		32,0												
	CONGO							12,0		8,0	8,0	8,0	8,0									
	CUBA							45,0					15,5	16,0								
	DOMINICA											5,0										
	FAROE-ISLANDS							0,0		11,0	8,0	0,0										
	GRENADA							45,0			0,4	0,2	0,3									
	LIBERIA							27,5		57,0	57,0	57,0	57,0	57,0								
	NETHERLAND.ANT							0,0			2359,0	2803,0	1879,0	3202,7								
	SENEGAL							5,0		1131,0	1308,0		565,0	407,0								
	SIERRA LEONE							0,0			5,9	2,4										
	SEYCHELLES										58,0		162,5									
	ST.LUCIA							0,5				0,7	2,1	2,5								
	ST.VINCENT							0,5		1,0	1215,2	506,0	14,6	102,6								
	TOGO							4,0														
Recomendación (es) / Resolución (es)		98-3		00-1	01-01	02-01	03-01															

* Cifras provisionales. Pendiente de completar las investigaciones y pendiente la devolución del pago del excedente de pesca.

Limitación del número de barcos que pescan patudo del Atlántico a:

CHINA: 30 barcos [Rec. 00-1]; TAIPEI CHINO: 125 barcos [Rec. 98-3]; FILIPINAS: 5 barcos [Rec. 00-1] para 2001.

CHINA: 60 barcos [Rec. 01-1]; TAIPEI CHINO: 125 barcos [Rec. 01-1]; FILIPINAS: 5 barcos [Rec. 01-1] para 2002.

CHINA: 60 barcos [Rec. 02-1]; TAIPEI CHINO: 125 barcos [Rec. 02-1]; FILIPINAS: 5 barcos [Rec. 02-1] para 2003.

CHINA objetó a la Recomendación 00-1 que establece un límite de captura de 4.000 t.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2003 incluye 1.250 t de Japón. La cuota japonesa se ha ajustado en consecuencia. La captura de 2003 no incluye la captura de los barcos reinscritos en el registro (1.822 t)

CHINA: el límite de captura para 2002 incluye 1.100 t de Japón (acuerdo bilateral) y 1.250 t para 2003. El límite de captura japonés fue ajustado en consecuencia. China propone un plan de 5 años (abajo) para devolver su exceso de captura

Tabla de cumplimiento de marlines (BUM, WHM) para 2004.

Especies	Estatus	Parte / Entidad / Entidad pesquera	Límites de captura iniciales				Años de referencia (desembarques)		Desembarques actuales						Balance informativo		
			2001	2002	2003	2004	1996	1999	2001		2002		2003		2001	2002	2003
							(PS+LL)	(PS+LL)	total	LL+PS	total	LL+PS	total	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
WHM	CP	BARBADOS	8,3	8,3	8,3	8,3		25,3									
		BRAZIL	51,8	51,8	51,8	51,8	70,0	157,0	171,4	171,5	406,9	341,9	265,6	265,6			
		CANADA	1,7	2,6	2,6	2,6	8,0	5,0	3,2	3,2	2,1	2,1	1,4	1,3	-1,5	0,5	1,3
		CHINA.PR	9,9	9,9	9,9	9,9	9,0	30,0	19,8	19,8	22,8	22,8	4,7	4,7	-9,9	-12,9	5,2
		<i>COTE D'IVOIRE</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			2,4	0,0	1,8	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		EC-Total	46,5	46,5	46,5	46,5	104,1	141,0	2,4	2,4	5,8	5,8	33,8			40,7	
		<i>GABON</i>	0,0	0,0	0,0	0,0											
		<i>GHANA</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			20,9	0,0	2,3	0,0					
		JAPAN	37,0	37,0	37,0	37,0	112,0	43,0	50,0	50,0	28,0	28,0	31,0	31,0	-9,0	8,96	5,88
		KOREA	0,0	19,5	19,5	19,5	59,0		0,0	0,0			2,0	2,0	0,0	19,5	17,5
		MEXICO	3,63	3,6	3,6	3,6		11,0	44,0	44,0	15,0	15,0	15,0	15,0	-40,4	-11,4	-11,4
		PHILIPPINES	4,0	4,0	4,0	4,0		12,0	0,0	0,0	0,0	0,0			4,0	4,0	4,0
		<i>SAO TOME & PRINCIPE</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			0,0					14,6			
		SOUTH AFRICA	0,0	0,0	0,0	0,0			0,0	0,0	2,0	0,0			0,0	0,0	0,0
		TRINIDAD & TOBAGO	0,0	0,0	0,0	0,0			2,3	2,3	5,0	5,0	8,8	8,8	-2,3	-5,0	-8,8
		U.S.A	**	**	**	**			3,1	0,0	5,6	0,0	0,6	0,0	**	**	**
		UK-OT	0,0	0,0	0,0	0,0			0,4	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
		URUGUAY	0,0	0,0	0,0	0,0					0,0	0,0			0,0	0,0	0,0
		VENEZUELA	14,2	50,0	50,0	50,0	151,6	42,9	72,4	65,9	109,9	93,3	109,9	93,3	-51,7	-43,3	-43,3
	NCC	CHINESE TAIPEI	153,5	186,8	186,8	186,8	566,0	465,0	152,0	152,0	165,0	165,0	104,0	104,0	1,5	21,8	84,3
	NCO	BELIZE.SHOB	0,3	0,3	0,3	0,3		1,0								0,3	0,3
		CAMBODIA	0,3	0,3	0,3	0,3		1,0								0,3	0,3
		CUBA	0,0	0,0	0,0	0,0					7,1	7,1				-7,1	0,0
		<i>GRENADA</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			15,1	0,0	7,7	0,0			0,0	0,0	0,0
		ST.VINCENT	0,0	0,0	0,0	0,0					0,3	0,3	43,7	43,7		-0,3	-43,7
BUM	CP	BARBADOS	9,3	9,3	9,3	9,3		18,6									
		BRAZIL	253,8	253,8	253,8	253,8	308,0	507,5	779,9	779,9	386,9	386,9	577,4	577,4	-525,5	-132,5	-323,0
		CHINA.PR	100,5	100,5	100,5	100,5	62,0	201,0	91,6	91,6	87,8	87,8	88,5	88,5	8,9	12,7	12,0
		<i>COTE D'IVOIRE</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			196,0	0,0	77,9	0,0	109,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		EC-Total	100,0	103,0	103,0	103,0	206,0	200,0	18,1	7,6	34,5		80,9		92,4		
		<i>GABON</i>	0,0	0,0	0,0	0,0											
		<i>GHANA</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			1295,0	0,0	998,5	0,0					
		JAPAN	839,5	839,5	839,5	839,5	1679,0	915,0	192,0	192,0	422,0	422,0	453,0	453,0	1799,0	2216,5	2603,0
		KOREA	0,0	72,0	72,0	72,0	144,0		0,5	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,5	72,0	72,0
		MEXICO	17,5	17,5	17,5	17,5	13,0	35,0	37,0	37,0	50,0	50,0	70,0	70,0	-19,5	-32,5	-52,5
		PANAMA	0,0	0,0	0,0	0,0											
		PHILIPPINES	35,5	35,5	35,5	35,5		71,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,1	6,1	35,5	35,5	29,4
		<i>SAO TOME & PRINCIPE</i>	0,0	0,0	0,0	0,0											
		SOUTH AFRICA	0,0	0,0	0,0	0,0			0,6	0,6	3,0	0,0	4,0	4,0	-0,6	0,0	-4,0
		TRINIDAD & TOBAGO	9,0	10,3	10,3	10,3	20,5	18,0	17,0	14,0	16,0	9,0	3,6	3,4	-5,0	1,3	6,9
		U.S.A	**	**	**	**			3,4	0,0	5,6	0,0	19,0	0,0	**	**	**
		UK-OT	0,0	0,0	0,0	0,0			2,0	0,0	2,0	0,0	2,2	0,0			
		URUGUAY	0,0	0,0	0,0	0,0											
		VENEZUELA	15,0	30,4	30,4	30,4	60,7	30,0	71,5	14,8	75,6	25,6	84,3	29,7	0,2	4,8	0,7
	NCC	CHINESE TAIPEI	243,0	330,0	330,0	330,0	660,0	486,0	240,0	240,0	272,0	272,0	298,0	298,0	3,0	58,0	35,0
	NCO	<i>BENIN</i>	0,0	0,0	0,0	0,0											
		<i>CUBA</i>	0,0	0,0	0,0	0,0					33,6	33,6				-33,6	
		<i>GRENADA</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			103,5	0,0	68,5	68,5			0,0	-68,5	
		<i>ST.LUCIA</i>	0,0	0,0	0,0	0,0			4,6	0,0	0,0	0,0	18,1	0,0	0,0	0,0	0,0
		<i>SENEGAL</i>	0,0	0,0	0,0	0,0											
		ST.VINCENT	0,0	0,0	0,0	0,0					20,4	20,4				-20,4	

Recomendación (es) / Resolución (es)

00-13

02-13

01-10

La captura de aguja blanca de URUGUAY en 1997 incluye otros marlines.

BRASIL: Capturas en 2001, 2002 y 2003 incluyen descartes difíciles de estimar.

JAPÓN aplicó la Recomendación 00-14 a los años 2000 y 2001.

Los desembarques de MÉXICO (WHM y BUM) son sólo captura fortuita de peces muertos retenida a bordo. Todos los marlines vivos se liberan.

USA limitará sus desembarques a 250 WHM y BUM capturados por la pesquería de recreo combinados por año.

USA comunicó, en número de peces: 2001 = 116 WHM, y 77 BUM (total 193). 2002 = 191 WHM y 88 BUM (total 279). 2003 = 131 peces (BUM y WHM combinados).

TAIPEI CHINO ha ajustado la cuota de 2003 para incluir el remanente de 2001. Las capturas no incluyen 11 t de WHM o 20 t de BUM capturadas por los barcos reinscritos en el registro.

La negrita cursiva indica a aquellos países que se considera tienen pesquerías artesanales a pequeña escala.

TRINIDAD Y TOBAGO: Cifras provisionales (ver Apéndice 9 al ANEXO 9)

Tabla de cumplimiento de límites de talla para especies con regulaciones de talla para 2003.

		Capturas de 2003						Límites de tolerancia y estimaciones comunicadas por encima de los límites de tolerancia							
		Especies	BET	YFT	SWO		BFT		BET	YFT	SWO		BFT		
		Área	ATL	ATL	AT.N	AT.S	AT.E+MED	AT.W	ATL	ATL	AT.N	AT.S	AT.E	Medi	AT.W
Recomendaciones / Límites de talla	Número							79-1	72-1	90-2 (95-10)		02-08	02-08	91-1	
	Peso mínimo (kg)							3,2	3,2	25 kg or		6,4	4,8	30	
	Talla mínima (cm)							--	--	125 cm OR (119 cm)		--	--	115	
	Tolerancia (% del total)							15%	15%	15% (0%)		10%	0%	8%	
	Tipo de tolerancia (peso/número)							número	número	número		número	peso	peso	
CP	ALGERIE					1586,0									
	ANGOLA														
	BARBADOS														
	BRAZIL	24451	3502,5		2919,9			0%	0%		11,1%				
	CANADA	181,6	72,7	1284,9			556,6	0%	0%	2%(<1%)				0%	
	CAP-VERT														
	CHINA.PR	7889,7	1049,7	315,8	353,3	19,3		0%	0%	0%	0%	0%			
	COTE D'IVOIRE				43,0										
	CROATIA					1139,0									
	CYPRUS	0,0	0,0	0,0	0,0	78,9	0,0								
	EUROPEAN COMMUNITY	17362,6	58112,3	5763,2	4885,3	16607,3		28%	19%	21%	1%	1%			
	FRANCE.SPM	0,09		2,8											
	GABON		43,6		8,6										
	GHANA	4816	19030												
	GUINEA ECUATORIAL														
	GUINEE REPUBLIQUE														
	HONDURAS														
	ICELAND														
	JAPAN	18909	2506	530,0	958,0	2829,0	376,0	<15%	<15%	<15%	<15%	<10%		<8%	
	KOREA	0,0	209,0	0,0	24,0	0,0	0,0		0%						
	LIBYA														
	MALTA	0	0	0,0	0,0	255,2	0,0					0%			
	MAROC	889	108	329,0		2557,0									
	MEXICO	3,9	1314	31,9			22,0								
	NAMIBIA	214,9	139		191,5										
	NICARAGUA														
	NORWAY														
	PANAMA														
	PHILIPPINES	855,2	153,6	0,0	52,4			0%	0%		0%				
	RUSSIAN FEDERATION	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0								
	SAO TOME & PRINCIPE														
	SOUTH AFRICA	98,5	295		280,0										
TRINIDAD & TOBAGO	49,5	186,0	77,7												
TUNISIE					792,0										
TURKEY					3300,0										
U.S.A *	483,24	7702,54	2523,0	20,5		1428,2				(2.0%)	(1.8%)		8,02%		
UK-OT	0,2	46	0,5			0,3									
URUGUAY															
VANUATU															
VENEZUELA	515,6	7411	44,7												
NCC	CHINESE TAIPEI	17719	6486	223,0	1089,0	445,0									
	GUYANA														

Rec. 98-7 La captura de peces de talla inferior a la regulada debe ser limitada de forma que la media de cada uno de los cuatro años consecutivos del periodo de contabilización de la cuota no sea superior al 8% en peso de la cuota total de atún rojo a nivel individual.

La captura de la CE no incluye Chipre ni Malta, ya que en 2003 no eran miembros de la CE.

USA comunicó 0.15% de peces por debajo del límite de 6.4 kg para el atun rojo del oeste (Rec. 74-01)

Apéndice 3 al ANEXO 9**Directrices para la preparación de los informes anuales que deben presentarse a ICCAT****1 Introducción**

Los Informes Anuales son una herramienta para facilitar a ICCAT la información relevante sobre las actividades relacionadas con los tónidos de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras durante el año precedente.

2 Proceso de presentación

Los Informes Anuales pueden presentarse en dos partes, la Parte I se refiere a la información sobre pesquerías, investigación y estadísticas, y la Parte II se refiere a la información sobre la implementación de la ordenación y otras actividades relacionadas con la misma. La Parte I debe enviarse al SCRS antes del inicio de las Sesiones Plenarias del SCRS (es decir, antes de las 9.00 am. del primer día de las Sesiones Plenarias del SCRS). El Informe completo, incluyendo las dos Partes, debe ser presentado un mes antes de la Reunión de la Comisión. La Secretaría determinará anualmente las fechas exactas para su presentación, en función de las fechas de las reuniones de la Comisión, y comunicará las mismas a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

El primer día de la reunión de la Comisión o antes de dicha fecha debe presentarse a la Secretaría un archivo de Word, bien en disquete, CD o a través del correo electrónico. El Informe debe seguir estas Directrices de ICCAT para la preparación de los Informes Anuales (también disponibles en www.iccat.es).

3 Secciones del Informe

Los Informes Anuales deben contener secciones específicas y separadas sobre pesquerías, investigación, ordenación y actividades de inspección, y opcionalmente pueden incluir apéndices que contengan información adicional relacionada con estas secciones. La información incluida en los Informes Anuales debe estar dividida en las secciones pertinentes para facilitar la extracción y copiado de la información particular solicitada por la Comisión y sus órganos subsidiarios. Las principales secciones del Informe deben ser:

Parte I (información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)

Rogamos tengan en cuenta que la información sobre las pesquerías nacionales y la información sobre investigación y estadísticas debe ser concisa. La información detallada de carácter más científico o que vaya a ser discutida por los grupos de trabajo sobre especies debe presentarse al SCRS como documento científico. El corresponsal estadístico debe presentar por separado las estadísticas de pesquerías de acuerdo con la Solicitud de ICCAT de estadísticas de tónidos y tiburones del Atlántico.

Sección 1: Información anual sobre pesquerías

Esta sección debe proporcionar información complementaria respecto a los datos presentados a ICCAT sobre capturas totales, esfuerzo, CPUE, y datos de frecuencia de tallas, así como describir brevemente las tendencias de las pesquerías de tónidos durante el año anterior. Debe prestarse atención a los cambios en los patrones de pesca o a nuevos desarrollos en las pesquerías, así como a factores socioeconómicos que pueden explicar o influir en estos cambios o nuevos desarrollos.

Sección 2: Investigación y estadísticas

Esta sección debe facilitar una descripción de los sistemas de recopilación de datos estadísticos implementados para realizar un seguimiento de las pesquerías de tónidos, con una indicación sobre el grado de cobertura de los datos de captura, esfuerzo y talla para las operaciones de pesca en aguas distantes y en aguas locales. Debe prestarse atención a problemas, cambios y mejoras en estos sistemas estadísticos y, cuando sea posible, a la cobertura de las capturas retenidas de especies objetivo y especies capturadas de forma fortuita, así como de las capturas descartadas.

Esta sección debe presentar también información resumida sobre las actividades de investigación relacionadas con los túnidos y los resultados de especial interés para ICCAT como por ejemplo la investigación relacionada con la delineación de stock, la evaluación de stock, la migración y los factores medioambientales.

También pueden incluirse en esta sección breves descripciones y un resumen de los resultados de programas de observadores.

Parte II (Implementación de la ordenación)

Sección 3: Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Esta sección debe informar acerca de los pasos dados para implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En especial, esta sección puede utilizarse como notificación formal de la implementación de las medidas de ICCAT, incluyendo las fechas de tal implementación. Los detalles, incluyendo textos de la legislación nacional pertinente, pueden incluirse como apéndice. Cuando hayan surgido problemas con la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y los efectos de tales medidas en las pesquerías de túnidos, estos problemas deben especificarse.

Esta sección debe también utilizarse para comunicar los esfuerzos realizados para implementar los Programas de Documento Estadístico de ICCAT, cuando sea aplicable. Debe facilitarse información resumida sobre las medidas adoptadas para implementar dichos sistemas, y los resultados alcanzados. Puede proporcionarse información adicional sobre otros sistemas de seguimiento comercial implementados.

En el Informe Anual puede incluirse un resumen de la información presentada previamente en cumplimiento de los requisitos de las diversas medidas de ordenación de ICCAT, pero no deben repetirse los detalles. Los informes, sin embargo, deben contener toda la información requerida por las medidas de ordenación de ICCAT cuando no exista otro mecanismo de comunicación. Con el fin de garantizar la coherencia en los formatos, cada año la Secretaría indicará las medidas de ordenación en vigor sobre las que debe incluirse información en los Informes Anuales. No obstante, la lista proporcionada puede no ser exhaustiva en todos los casos, por lo que las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras deben consultar el Compendio de las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT para garantizar el cumplimiento de todas las medidas que puedan aplicárseles.

Sección 4: Actividades y esquemas de inspección

Esta sección debe facilitar información sobre los esfuerzos realizados para inspeccionar las actividades y capturas propias y de otras naciones relacionadas con la pesca de túnidos. En especial, esta sección debe utilizarse para describir las medidas adoptadas para implementar y administrar el Esquema de inspección en puerto de ICCAT revisado, y para resumir los resultados alcanzados en el marco de este esquema. Los detalles acerca del nombramiento de inspectores y resultados de la inspección deben aparecer en el apéndice pertinente, que debe considerarse como una notificación formal de tales resultados.

Esta sección puede utilizarse también para presentar información resumida sobre otros esquemas de inspección, incluyendo esquemas de inspección nacionales.

Sección 5: Otras actividades

Esta sección debe utilizarse para facilitar información resumida sobre otras actividades relacionadas con la pesquería de túnidos que no haya sido incluida en las secciones anteriores.

Apéndices de los Informes anuales

Los Apéndices pueden incluirse como un suplemento a la información contenida en el cuerpo principal de los Informes Anuales que van a presentarse a ICCAT. El propósito de tales apéndices debe ser proporcionar información suplementaria detallada a las principales secciones de los Informes Anuales. Como tal, la información contenida en los Apéndices se considerará oficialmente transmitida a la Secretaría de ICCAT, al igual que los contenidos de los Informes Anuales. Sin embargo, estos apéndices no se incluirán en la posterior publicación de los Informes Anuales, sino que estarán disponibles previa solicitud.

4 Formatos

Con el fin de facilitar la extracción de información específica para los comités y subcomités pertinentes, y la posterior publicación, los Informes Anuales deben seguir el siguiente formato y comunicar la información de acuerdo con las secciones descritas anteriormente.

El cuerpo principal de los Informes Anuales debe ser conciso y la información detallada adicional debe incluirse en los apéndices al Informe. Pueden utilizarse tablas y figuras claras para resumir y aclarar la información de los Informes Anuales. El cuerpo principal de los Informes Anuales **no debe superar las ocho páginas** (dos páginas A4 por sección) excepto en los casos en los que el Informe se refiera a pesquerías múltiples, en cuyo caso puede ampliarse hasta 20 páginas. La longitud de los apéndices es ilimitada. Los apéndices se distribuirán con los Informes Anuales en la Reunión de la Comisión, pero no se publicarán en el Informe Bienal.

El **texto general** debe ir en Times New Roman 10 (ver márgenes más abajo). Los títulos de las secciones son estándar (ver más arriba y página modelo); además los subtítulos deben ser cortos y reflejar una secuencia lógica, así como seguir las normas de subdivisión múltiple (es decir, no puede haber subdivisión sin, al menos, dos subtítulos). El texto debe ser inteligible para los lectores, por lo que los acrónimos y abreviaciones deben aparecer escritos en su totalidad, y los términos técnicos menos conocidos deben definirse la primera vez que aparecen mencionados. Las fechas deben escribirse de la siguiente forma: 10 de noviembre de 2003. Las medidas deben expresarse como unidades métricas: toneladas métricas (t).

Las **tablas** deben situarse después del texto, seguidas de las figuras; deben ser archivos de MSWord. Las tablas deben citarse en el texto en orden numérico (en números árabes) y la leyenda de la tabla debe ir situada encima de la tabla; debe evitarse el uso de cuadrículas. Las leyendas de las tablas deben ser cortas pero suficientes para que la tabla sea inteligible por sí misma. Todos los símbolos poco usuales deben explicarse en la leyenda. Otros comentarios pueden ir al pie de la tabla.

Las **figuras** deben situarse detrás de las tablas; sólo en archivos de MSWord. Las Figuras deben citarse en orden numérico en el texto. Las Figuras deben ir numeradas (en números árabes) y la leyenda de la figura debe ir debajo de la figura; evitar el uso de cuadrículas. Identificar claramente las escalas numéricas, las unidades y las leyendas de los ejes X e Y para cada figura.

Los **Apéndices** deben situarse después de las figuras, y deben seguir los títulos estándar (ver lo anterior y la página modelo).

Para su información, en el **Apéndice 1** se adjuntan las instrucciones de formateo y la página modelo.

Apéndice 1

Resumen de las instrucciones de formateo

Programa:	Por favor utilicen archivos de MSWord (Los archivos de Word Perfect se aceptarán únicamente si están formateados siguiendo exactamente las instrucciones)
Tamaño de papel:	A4
Márgenes:	(Superior, Inferior, Izquierda, Derecha): 2,5 cm; cabecera 1,5 cm, pie de página 2,0 cm; Para ficheros en Word Perfect: el margen superior de la primera página debe ser de 1,5 cm, y el margen de la cabecera de 1 cm. La cabecera debe interrumpirse tras la página 1, y los márgenes superiores de las páginas restantes deber establecerse en 2,5 cm.
Espaciado:	Sencillo (o 1,0); Espacio doble entre párrafos; espacio triple antes de cada nuevo título principal. Para aquellos documentos hechos con una versión de Asia Oriental de MSWord, les rogamos se aseguren de que la copia impresa aparece en espaciado sencillo.
Números de página:	Ninguno (para las copias electrónicas)

- Cabecera:** NAT/200x/xxx [insertar el año y número del documento facilitado por la Secretaría]; cabecera sólo en la 1ª página (primera página diferente), Arial 10, justificado a la derecha. No se ponen otras cabeceras.
- Tipo de fuente:** Times New Roman
- Tamaño de fuente:** **TNR 10.** Las notas al pie deben ir en TNR 8.
- Caja:** Sólo el título del documento debe aparecer en MAYÚSCULAS.
- Tabulaciones:** 0,6 cm; párrafos sin sangrar
- Archivos:** Por favor, envíen 1 archivo con el texto formateado (y con las tablas, figuras y apéndices si hay).

Lista de comprobación

Antes de presentar su Informe Anual, por favor compruebe:

- ¿ocupa 8 páginas o menos?
- ¿ha utilizado MSWord?
- ¿ha utilizado papel A4, y establecido los márgenes en 2,5 cm, 1,5 cm para la cabecera y 2 cm para el pie de página?
- ¿ha utilizado Times New Roman 10?
- ¿ha utilizado espaciado sencillo para el texto y doble espaciado entre párrafos?
- ¿ha utilizado “insertar nota al pie” para incluir la dirección del autor? [La inclusión es opcional]
- ¿ha hecho referencia a todas las tablas y figuras en el texto, en orden numérico?

[Todo el texto en TNR 10. Situar los márgenes en 2,5 cm. [Párrafos SIN sangrar] El Informe puede presentarse en cualquiera de las tres lenguas oficiales de la Comisión (inglés, francés, español). **IMPORTANTE:** Recuerde evitar las tablas y figuras insertadas en el texto, deben ir situadas al final del documento (tablas seguidas de figuras).]

[2 espacios desde el principio de la página]

INFORME ANUAL DE [insertar nombre [MAY., NEGRITA, CENTRADO]

[2 espacios]

[TODO el texto siguiente en TNR 10]

John D. Smith, John D. Jones¹

[2 espacios]

[Nombres de autores: la primera letra en mayúsculas, centrado. La inclusión es opcional]

Parte I (información sobre pesquerías, investigación y estadísticas) [Títulos principales: negrita, primera letra mayúscula]

Sección 1: Información anual sobre pesquerías [Subtítulos: cursiva, negrita, primera letra mayúscula]

[doble espacio antes de subtítulos y entre párrafos]

[Subtítulos dentro de subtítulos: cursiva, minúscula]

Sección 2: Investigación y estadísticas

¹ Afiliación, direcciones, etc. Dirección de correo electrónico del autor principal. [Times New Roman 8]. Por favor utilicen el comando “insertar nota al pie” de MSWord.

Parte II (Implementación de la ordenación)**[triple espacio antes de un nuevo título principal]*****Sección 3: Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT******Sección 4: Actividades y Esquemas de inspección******Sección 5: Otras actividades***

[Las **Tablas** y **Figuras** deben numerarse (números árabes); la leyenda de las tablas debe incluirse encima de la tabla, y la leyenda de las figuras debe incluirse debajo de la figura. Las tablas y figuras deben citarse en orden numérico en el texto y la cita debe hacerse en negrita (por ejemplo, "...como aparece en la **Tabla 1** y en la **Figura 1...**").]

Tabla 1. Las tablas deben numerarse con números árabes y la leyenda de la tabla debe incluirse encima de la tabla. Las leyendas de las tablas deben ser cortas y permitir que la tabla sea inteligible por sí misma

Insertar tablas:

- Utilizar TNR 10;
- Evitar las cuadrículas;
- Mantener los márgenes estándar (anteriores);
- No pegar "imágenes" si es posible, preparar o convertir su tabla a MSWord;
- Todos los símbolos no usuales deben explicarse en la leyenda;
- Otros comentarios pueden ir al pie de la tabla.

[Cuando hayan incluido todas las tablas, incluir las figuras.]

Insertar figuras:

- Evitar las cuadrículas;
- Mantener los márgenes estándar (anteriores);
- Identificar claramente las escalas numéricas, unidades y leyendas de los ejes X- e Y- para cada figura;
- Todos los símbolos deben explicarse en la leyenda de la figura;
- En su archivo de gráficos utilizar "copiar" y en su archivo de MSWord utilizar "pegado especial" "imagen" para minimizar el espacio en el archivo;
- Hacer clic en la figura, luego en "formato" "imagen," "diseño" y elegir "al frente del texto" para obtener mejores resultados.

Figura 1. Las figuras deben numerarse con números árabes y la leyenda de la figura debe ir debajo de la figura. Las leyendas de las figuras deben ser cortas pero suficientes para permitir que la figura sea inteligible por sí misma.

[Los apéndices siguen las mismas normas de formato que el texto y las tablas y figuras. Asimismo deben seguir los títulos estándar que aparecen a continuación]

Apéndices de los Informes Anuales***Información sobre investigación y estadísticas******Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT******Información sobre comercio de túnidos******Detalles y resultados de los Esquemas de inspección******Otras actividades***

Apéndice 4 al ANEXO 9

Informe de acciones internas adoptadas para garantizar que los atuneros incluidos en el Registro ICCAT de barcos de más de 24 metros pescan de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Por favor, marque con una X las casillas que se aplican a su parte, entidad o entidad pesquera. La información adicional puede incluirse en la columna de "Comentarios"				
	Necesario	Opcional	No necesario	Comentarios
1. Las condiciones con arreglo a las cuales se concede autorización para pescar incluyen:				
Cumplimiento, o capacidad de cumplimiento de las Medidas de conservación y ordenación de ICCAT				
<i>Estas medidas incluyen:</i>				
Sistemas de seguimiento de barcos				
Condiciones para comunicar series temporales de captura y esfuerzo por embarcación;				
Condiciones para comunicar la captura total en número, peso nominal o ambos datos por especie (las que son objeto de pesca y las que no lo son), según sea apropiado para cada temporada de pesca;				
Condiciones para comunicar las estadísticas de descartes, incluyendo estimaciones cuando sea necesario				
Condiciones para comunicar las estadísticas de esfuerzo según sea apropiado para cada método de pesca				
Condiciones para comunicar la ubicación, fecha y hora de la pesca y otras estadísticas sobre las operaciones pesqueras				
Presentación de informes y otras condiciones para el transbordo en caso de que esté permitido				
Cobertura de observadores				
Mantenimiento de cuadernos de pesca y otros libros conexos				
Otras medidas (rogamos las especifiquen)				
Cumplimiento de otros requisitos:				
Cuando proceda, el cumplimiento de otros aspectos relativos a los acuerdos pesqueros aplicables al Estado, Entidad o Entidad pesquera abanderante;				
Equipo de navegación necesario para respetar las demarcaciones y las zonas restringidas				
Marcado de sus embarcaciones pesqueras con arreglo a normas reconocidas internacionalmente				
Un único número de matrícula reconocido internacionalmente, que permita su identificación independientemente de cambios de registro o de nombre				
Otras medidas (rogamos las especifiquen)				

2. Los grandes barcos del Registro ICCAT deberán mantener a bordo:				
Certificado válido del registro del barco				
Autorización válida para pescar y/o transbordar				
3. La autorización para pescar incluye:				
Nombre del barco				
Nombre de la persona natural o legal autorizada a pescar				
Las zonas, alcance y duración de la autorización para pescar				
Las especies y artes de pesca autorizados				
Otras medidas de ordenación pertinentes (por ejemplo, vedas de zona/temporada, tallas mínimas)				
4. Prevención de asociación con actividades de pesca IUU				
Son necesarias pruebas de que los barcos no han estado previamente implicados en actividades de pesca IUU, o de que ya no están asociados de ninguna forma con tales actividades				
Los armadores deben ser ciudadanos o entidades legales del Estado, Entidad o Entidad pesquera abanderante que expide la autorización				
5. Transbordos				
Todos los grandes barcos implicados en un transbordo en la mar deben disponer de una autorización previa para transbordar emitida por la CPC				
Los grandes barcos deben comunicar a la administración nacional de pesca o a otra institución designada lo siguiente:				
La fecha y ubicación de todos sus transbordos de pescado en la mar				
El peso por especie y la zona de captura de la captura transbordada				
El nombre, registro, bandera y otra información relacionada con la identificación del barco involucrado en el transbordo				
El puerto de desembarque de la captura transbordada				
6. Acciones punitivas y de sanción				
Los barcos que no hayan cumplido los requisitos anteriores pueden ser objeto de sanción por parte de la CPC abanderante.				

Apéndice 5 al ANEXO 9

Cartas especiales del Presidente de la Comisión a Partes contratantes

5.1 Carta a Guinea Ecuatorial respecto al levantamiento de sanciones

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tengo el honor de transmitirle la *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las sanciones comerciales impuestas a Guinea Ecuatorial*, adoptada en su 14ª Reunión Extraordinaria, que se celebró del 15 al 21 de noviembre de 2004 en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos.

Tal y como se explicó en anteriores comunicaciones, la Comisión recopila y examina anualmente la información relacionada con las pesquerías en la zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Durante su revisión de 2004, la Comisión observó los esfuerzos realizados por Guinea Ecuatorial para solucionar las inquietudes de la Comisión, incluyendo la revocación del registro de buques previamente identificados como buques que llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la Zona del Convenio.

La Comisión considera alentadora la participación del delegado de Guinea Ecuatorial en la reunión de la Comisión de 2004. ICCAT está deseando colaborar con Guinea Ecuatorial en la lucha contra las actividades IUU y en la mejora de la recopilación de datos estadísticos. Estos esfuerzos ayudarán a garantizar que Guinea Ecuatorial tiene la capacidad necesaria para cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y que Guinea Ecuatorial no está prestando apoyo a los buques IUU o a sus armadores.

La Comisión expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados por Guinea Ecuatorial para rectificar los fallos de cumplimiento que dieron origen a las sanciones comerciales ahora levantadas. Asimismo, la Comisión desea resaltar la importancia de que las Partes contratantes cumplan plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT en vigor.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

5.2 Carta a Panamá revocando la identificación

Me complace informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) ha decidido, en su 14ª Reunión Extraordinaria, celebrada del 15 al 21 de noviembre de 2004 en Nueva Orleans, Luisiana, revocar la identificación de Panamá en relación con el patudo.

Tal y como se explicó en anteriores comunicaciones, la Comisión examina anualmente la información relacionada con las pesquerías en la zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Como ya sabrá, la mencionada identificación de Panamá se realizó de conformidad con la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros atuneros en la Zona del Convenio* de 1998 [Res. 98-18]. Durante su revisión de 2004, la Comisión observó que Panamá ya no pesca de una forma que menoscabe las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y que ya no hay ningún barco de bandera panameña en la “Lista de grandes palangreros supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la Zona del Convenio y otras zonas”.

La Comisión expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados por Panamá para rectificar los fallos de cumplimiento identificados. Asimismo, la Comisión desea resaltar la importancia de que las Partes contratantes cumplan plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT en vigor.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Apéndice 6 al ANEXO 9

Informe de Ghana sobre la moratoria 2003-2004 y procedimientos internos adoptados con respecto a la Recomendación [99-01] de ICCAT

En la década pasada, la explotación de túnidos y especies afines en el Atlántico oriental ha aumentado enormemente. La introducción, a comienzos de los 90, de los dispositivos de concentración de peces (DCP) para atraer a todos los tamaños de peces y aumentar así la captura fácil de túnidos adultos y juveniles ha sido motivo de preocupación tanto para los pescadores como para los encargados de la gestión.

En 1998, ICCAT recomendó una restricción periódica al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP) por parte de los cerqueros atuneros que faenan en el Océano Atlántico. Debido a la emergente colaboración entre los cerqueros y los barcos de caña y liña (cañeros) durante la pesca, en 2000 la moratoria se extendió a los cañeros.

Con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América, Ghana emprendió la tarea de implementar la moratoria de ICCAT 2003-2004 al uso de DCP en el Golfo de Guinea (Recomendación de ICCAT [99-01]). Se preparó un programa para situar observadores en todos los cañeros (caña y liña) y cerqueros con bandera de

Ghana desde el 1 de noviembre de 2003 hasta el 31 de enero de 2004. El objetivo principal del programa era observar y registrar las actividades de los barcos, con especial referencia a las actividades sobre y alrededor de DCP en la zona prohibida del Golfo de Guinea.

Antes del inicio del programa, altos funcionarios de la Dirección de Pesca se reunieron con la Asociación de Túnidos de Ghana el 9 de septiembre y el 24 de octubre de 2003 para discutir las modalidades de la moratoria para 2003-2004. En la reunión del 24 de octubre de 2003, se destacaron los principales puntos discutidos durante la 17ª Reunión del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas de ICCAT (SCRS). Estos incluían la situación de los recursos de túnidos y las medidas de ordenación necesarias para una conservación y explotación racionales. Se destacó también la necesidad y obligación de Ghana de asegurar que el programa de la moratoria sea implementado con éxito. La Asociación se comprometió a apoyar el programa y dio instrucciones a sus miembros sobre el programa (Apéndice A).

Un total de 20 profesionales y Funcionarios técnicos de la Dirección de Pesca de Ghana, así como 7 profesionales más con las calificaciones necesarias y reclutados fuera de la Dirección de Pesca, fueron formados para asumir las funciones de observadores. La formación cubría la información a recopilar en la mar, las responsabilidades de los observadores y la forma de comportarse en la mar.

Los primeros observadores se unieron a los barcos que les habían sido asignados en la semana del 2 al 8 de noviembre de 2003. Se ordenó a los observadores que hicieran lo siguiente:

- Verificar la posición de cada barco registrada en el cuaderno de pesca del barco.
- Observar y estimar las capturas con el objetivo de identificar la composición de la captura, las capturas fortuitas y los descartes (especialmente los de peces de talla inferior a la regulada)
- Observar las actividades de otros barcos próximos, especialmente en lo que se refiere a la pesca sobre DCP.

El programa tuvo un lento comienzo en noviembre de 2003. Muchos barcos se encontraban en la mar el 1 de noviembre de 2003 y los operadores trasladaron a los observadores a los barcos en los buques cargueros que dan servicio a los atuneros. Algunos barcos fueron llamados a puerto para recoger a los observadores. De los veintisiete barcos que frenaron durante el mes de noviembre, solo 8 llevaban observadores a bordo. Siete barcos (5 cañeros y 2 cerqueros) estuvieron fuera de servicio durante el periodo de la moratoria. Cuatro estaban sufriendo reparaciones, bien en puerto o en dique seco.

En diciembre, un total de 27 barcos (87%) participó en el programa llevando a bordo un observador. El 25 de enero, de los 27 barcos operativos estaban en la mar y todos cumplieron la moratoria. Los otros siete barcos seguían fuera de servicio.

De acuerdo con la información recogida por los observadores, las actividades pesqueras cubrían una amplia zona, principalmente entre las longitudes 6°E y 25°W y entre las latitudes 4°N y 6°S, zona que está dentro del área de la moratoria. Se vieron algunos cerqueros en la periferia de la zona que ocasionalmente pescaban dentro de la zona.

Dentro de la zona se produjo también algo de pesca en colaboración (reparto de las capturas procedentes de DCP) entre los cañeros y los cerqueros. Los observadores vieron algunas infracciones al comienzo del programa, pero la mayoría de los capitanes cumplieron la moratoria. Algunas de estas infracciones se produjeron dentro de la zona, pero la mayoría tuvieron lugar fuera de la zona. La presencia de observadores, sin embargo, disuadió a la mayoría de los capitanes de pescar con DCP dentro de la zona de la moratoria.

Un total de aproximadamente 7.500 t de túnidos fueron capturadas durante el periodo de la moratoria. Durante el mismo periodo del año anterior se capturaron 14.700 t, lo que indica una reducción de cerca del 50%. Las capturas de listado (*Katsuwonus pelamis*) fueron las más altas, y representaron el 59,5% de la captura total, seguidas de las capturas de rabil (*Thunnus albacares*) que representaron el 27,5% y de patudo (*Thunnus obesus*) que representaron el 13%. Se capturaron también otras especies como captura fortuita, especialmente dorado (*Coryphæna hippurys/equisetis*).

Los análisis de frecuencia de tallas de las principales especies para la determinación de la estructura de edad indicaron que la mayoría de los peces muestreados (es decir, rabil y patudo) se encontraban por debajo de la talla de 55 cm recomendada por ICCAT.

En conclusión, la implementación del programa de observadores en el año 2003-2004 ha sido satisfactoria. Se situaron observadores en los 27 barcos operativos, lo que supone una tasa de cobertura del 100%. De todos los barcos registrados, el 79,4% participó en la moratoria, ya que el 20,6% restante se encontraba fuera de servicio durante el periodo de la moratoria.

Los armadores y capitanes de los barcos colaboraron con el programa, y los capitanes permitieron a los observadores acceso ilimitado a la información sobre las actividades pesqueras. Es cierto que una veda estacional continua al uso de DCP y su estricta ejecución podría producir a largo plazo una reducción significativa de la intensa presión ejercida sobre los juveniles en el Golfo de Guinea.

De las observaciones llevadas a cabo, se recomienda en este documento para un eficaz cumplimiento de la moratoria:

- Todos los DCP y dispositivos asociados como las radio balizas deberían ser retirados del mar un mes antes del inicio de la moratoria.
- Los DCP y dispositivos asociados no deberían llevarse al mar durante el periodo de la moratoria.
- Todos los observadores deberían ir equipados con cámaras.
- Si se dispone de fondos, ICCAT debería situar uno o dos barcos en el Atlántico para hacer un seguimiento del cumplimiento de la moratoria.
- ICCAT o el estado abanderante deberían penalizar a los culpables de cualquier infracción cometida.
- Los biólogos de pesquerías deberían llevar a cabo más estudios científicos con un temario bien definido para evaluar los stocks durante el periodo de la moratoria.

Apéndice 7 al ANEXO 9

Declaración de Brasil al Comité de Cumplimiento

Cuando el registro de ICCAT de buques fue aprobado en Bilbao hace dos años, en la Recomendación 02-22, dicho registro se negoció junto con la Recomendación 02-21 sobre fletamento. Quisiera citar una parte del Informe de dicha reunión, específicamente de la Reunión Conjunta del Comité de Cumplimiento y el GTP: “Brasil manifestó su apoyo a la lista positiva de ICCAT, pero destacó que cualquier lista de este tipo debe incluir una terminología específica que aclare las responsabilidades de recopilación y comunicación de datos asociadas a los barcos fletados, a menos que ICCAT adopte una propuesta de fletamento independiente durante la reunión.” Como no se adoptó la Recomendación sobre fletamento durante la reunión, creemos que el caso particular de los buques fletados no se ha tenido en cuenta de un modo apropiado.

Sin embargo, el procedimiento actual que establece que sólo el Estado abanderante puede incluir sus buques en la lista parece contradecir lo acordado en la Recomendación sobre fletamento, ya que en el párrafo 13.a. de dicha Recomendación se establece que la Parte contratante fletadora es la que debe proporcionar a ICCAT la información sobre el buque fletado. Asimismo, de conformidad con el párrafo 14 de dicha Recomendación, la Parte contratante fletadora será también la que comunique las capturas realizadas y el esfuerzo pesquero desplegado por el buque pesquero. Esto es lo lógico, ya que las capturas realizadas bajo los acuerdos de fletamento se contabilizarán con respecto a la cuota de la Parte contratante fletadora, tal y como se estipula en el párrafo 5.

Por supuesto, reconocemos que el Estado abanderante debe dar su consentimiento al acuerdo de fletamento, tal y como se establece en el párrafo 13.b., y concluimos que el cumplimiento de esta obligación es una condición para la inclusión del buque en la lista. En modo alguno queremos cuestionar el derecho del Estado abanderante a solicitar que se incluyan en la lista los buques fletados que enarbola su bandera. Lo que afirmamos es que, en el caso de los buques fletados, la inclusión puede ser solicitada también por la CPC fletadora, siempre y cuando se cumplan adecuadamente las disposiciones de las Recomendaciones 02-21 y 02-22. No obstante, sea el Estado abanderante o el Estado fletador el que solicite la inclusión del buque fletado en la lista, creemos que ésta debe hacerse bajo la bandera del Estado abanderante.

Con esta interpretación se aclara una cuestión que surgió en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Compendio en relación con el punto 11 del documento “Dificultades de interpretación relacionadas con las decisiones tomadas por la Comisión”, bajo el epígrafe: “Aclaración e interpretación de las medidas de ICCAT”, referente a los buques fletados de otras Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes responsables, pero que no tienen el estatus de colaborador. La obligación de incluir al buque en la lista, en este caso, debe

recaer claramente en la CPC fletadora, aunque el Estado abanderante debe cumplir la Recomendación 02-21, especialmente el párrafo 13.b, dando su consentimiento al acuerdo de fletamento y comprometiéndose a cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Sin embargo, en ningún sitio se estipula que el Estado abanderante necesite, en este caso, solicitar el estatus de colaborador. Como la aprobación de las Recomendaciones 02-21 y 02-22 por esta Comisión estaba claramente vinculada, confiamos en que se implementen ambas de un modo equitativo.

Siguiendo con la cuestión de la implementación, mientras se negociaba la Recomendación 02-22, Brasil advirtió, en reiteradas ocasiones que, aunque creía que podía ser un paso positivo hacia un mayor grado de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, temíamos que pudiese utilizarse potencialmente como un medio para restringir injustamente el comercio, eludiendo de ese modo el proceso que fue discutido exhaustivamente en la Comisión y sobre el que finalmente se llegó a un acuerdo en la Resolución 03-15. En este sentido, estamos de acuerdo con los comentarios realizados por la Comisión de que la lista no es una medida comercial. Lamentablemente, desde la aprobación de la Recomendación 02-22, un cargamento de pescado capturado por buques fletados por Brasil y exportado a la CE fue retenido durante meses a comienzos de este año y no se permitió su importación. Mientras hablamos, los contenedores de Brasil están retenidos otra vez, bajo la acusación de que los buques pesqueros brasileños fueron incluidos en la lista después de que se hubiese cargado el contenedor y antes de su transporte. Nos tememos que, en este caso, la lista positiva se está aplicando de un modo incoherente con su concepto original. Si esto se convierte en tendencia, desde nuestro punto de vista, se podrían poner en peligro los avances conseguidos hasta ahora con el desarrollo estos instrumentos innovadores. Brasil se volverá más cauteloso ante las acciones encaminadas a adoptar medidas adicionales para luchar contra la pesca IUU que puedan dar lugar finalmente a restricciones injustas al comercio, como la expansión del ámbito de actuación de la lista positiva.

Finalmente, quisiéramos llamar su atención sobre el hecho de que, tal y como se señaló en el último párrafo del documento titulado “Informes sobre medidas y acciones internas de las CPC”, Brasil ha cumplido el párrafo 6 de la Recomendación 02-22. Esto es el resultado de nuestro continuo compromiso con los objetivos de conservación y ordenación previstos en la adopción de la lista positiva por parte de esta Comisión y en su plena implementación. A este respecto, creemos firmemente que debemos reconciliar la implementación de las Recomendaciones 02-21 y 02-22 si queremos llegar a la consecución de nuestros objetivos. En este sentido, nos reservamos el derecho a incluir en la lista positiva buques fletados por Brasil a Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes responsables, tal y como se prevé en el párrafo 3 de la Recomendación 02-21.

Apéndice 8 al ANEXO 9

Declaración de la delegación de la CE al Comité de Cumplimiento sobre Guinea Ecuatorial

La Comunidad Europea aprecia profundamente las medidas importantes ya adoptadas por Guinea Ecuatorial para evitar que los buques IUU se registren bajo su bandera. Sin embargo, investigaciones en curso, que está realizando la Comunidad Europea, indican que los buques mencionados en el Decreto adoptado el 17 de mayo de 2004 siguen afirmando que enarbolan bandera de Guinea Ecuatorial.

Aunque la Comunidad Europea respalda el levantamiento de las sanciones, se sugiere que Guinea Ecuatorial emprenda las acciones pertinentes para notificar a cualquier organización afectada por el registro de los buques la decisión adoptada y los nombres de los buques que no tienen derecho a enarbolar su bandera, con el fin de evitar cualquier uso indebido, que minaría las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

A este efecto, la Comunidad Europea proporcionará a Guinea Ecuatorial los resultados de sus investigaciones y cualquier otra información pertinente que se requiera.

Apéndice 9 al ANEXO 9

Declaración de Trinidad y Tobago al Comité de Cumplimiento sobre las estadísticas de marlines y la asignación de límites de capturas

Antes de que Trinidad y Tobago se convirtiese en Parte contratante de ICCAT, el SCRS aplicó un desglose para los marlines que no fue oficialmente verificado con las autoridades nacionales pesqueras de Trinidad y Tobago. Desde entonces, Trinidad y Tobago ha mejorado su sistema de recopilación de datos y ha realizado

recientemente investigaciones sobre las tendencias de captura de los marlines. Los análisis han revelado que se requiere un desglose diferente para los marlines para Trinidad y Tobago.

Además, tras examinarla tabla de cumplimiento de aguja azul y aguja blanca, queremos señalar que la captura mencionada para el Año de referencia (1996) en la sección de aguja azul se refiere a capturas de marlines, tal y como se comunicó a la Secretaría en 2000, y, por tanto, esta cifra incluye las capturas de aguja blanca.

Ante estos antecedentes, Trinidad y Tobago presentará un documento en 2005 que proporcionará los datos e información necesarios para facilitar la aplicación de un desglose más apropiado de nuestras capturas comunicadas de marlines con el fin de actualizar las tablas de la Tarea I y las tablas de cumplimiento.

Apéndice 10 al ANEXO 9

Nota explicativa de Estados Unidos al Comité de Cumplimiento sobre los desembarques de aguja azul y aguja blanca de 2003

Los informes presentados con anterioridad por Estados Unidos al SCRS describían los métodos de estimación de desembarques de marlines en las pesquerías de recreo. Debido a las preocupaciones suscitadas por la precisión de las estimaciones para 2001 y 2003, se convocó un comité de revisión para que proporcionase asesoramiento sobre los métodos más idóneos y para recomendar mejoras que reduzcan la incertidumbre en las estimaciones.

Aunque se continúa con la investigación sobre el procedimiento de estimación, Estados Unidos ha transmitido a ICCAT una estimación provisional de los desembarques para 2003 de 131 agujas blancas y azules combinadas. Esta cifra incluye sólo los desembarques de las prospecciones de los torneos y otros programas de seguimiento al margen de los torneos. Se admite que los desembarques reales son más elevados que esta cifra, y se proporcionará a ICCAT una estimación revisada tras completar la investigación.

ANEXO 10
INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)
1 Apertura de la reunión

El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) se reunió en el Hotel Fairmont, en Nueva Orleans, Estados Unidos, con ocasión de la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión. La reunión fue inaugurada por la Presidenta del GTP, Dña. Kimberly Blankenbeker (Estados Unidos).

2 Adopción del orden del día

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 10**) fue adoptado tal y como se había propuesto, con la excepción de que la consideración de la solicitud del estatus de colaborador por parte de Taipei Chino fuera el primer tema importante abordado por el Grupo de Trabajo, de conformidad con la petición del Presidente de la Comisión.

3 Nombramiento del relator

El Sr. Kerstetter (Estados Unidos) fue nombrado relator de la reunión.

4 Implementación y funcionamiento de los Programas de documento estadístico
4.1 Examen de los informes semestrales de datos

La Secretaría de ICCAT presentó un documento resumen en el que se describían todos los datos recibidos por la Secretaría de las Partes contratantes con arreglo a los Programas ICCAT de documento estadístico para el atún rojo, patudo y pez espada. Las Partes agradecieron a la Secretaría los esfuerzos realizados. La CE también presentó un documento que contenía información obtenida de los programas ICCAT de documento estadístico.

4.2 Examen del funcionamiento de los programas

Validación: La Secretaría presentó un documento en el que se resumía la información sobre validación recibida de las Partes referente a los programas de documento estadístico. Constatando el incremento de los intercambios comerciales y el número de revisiones de las autoridades encargadas de la validación, la CE presentó una propuesta para el desarrollo en Internet de una base de datos sobre validación de los documentos estadísticos. La Secretaría indicó que la implementación de dicho programa podría suponer una inversión importante de tiempo en un primer momento, pero que, a largo plazo, probablemente ahorraría tiempo del personal y gastos de envío. También facilitaría el acceso a la información pertinente. Las Partes secundaron la propuesta de la CE. Sin embargo, dada la naturaleza de la propuesta, el GTP simplemente convino en incorporar los términos de ésta al informe de la reunión en vez de en adoptar una Resolución sobre la cuestión. Por tanto, el GTP propuso que la Comisión aprobara lo siguiente: *“La Secretaría introducirá y actualizará, en un sistema protegido con una contraseña incluido en la página web de ICCAT, datos detallados relacionados con las autoridades encargadas de la validación que hayan sido notificados a la Comisión, accesibles exclusivamente para las autoridades competentes de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. Además, en una sección de su página de Internet de acceso abierto, la Secretaría deberá incluir la lista de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras y otras Partes no contratantes que hayan notificado a la Comisión sus autoridades encargadas de la validación”*.

Reunión ad hoc: La CE presentó un documento sobre la revisión de los programas de documento estadístico de ICCAT. El delegado de la CE comentó que estos programas seguían siendo útiles, pero que debían revisarse y actualizarse pertinentemente para reflejar las necesidades actuales de la Comisión. Destacó que actualmente los programas no se utilizan únicamente para la recopilación de datos, sino que también son útiles para la ordenación y aplicación de las medidas. Concretamente, se debe intentar adaptar mejor los documentos estadísticos a las actividades del mercado, lo que incrementaría la capacidad de ICCAT de validar y cotejar los datos comerciales pertinentes. Constató que las sugerencias detalladas en este documento se basaban en la

información recibida de muchas Partes contratantes de ICCAT. La CE sugirió que se estableciese un grupo de trabajo *ad hoc* para revisar los programas de documento estadístico de ICCAT.

El delegado de Japón suscribió muchos de los puntos de la propuesta de la CE. El representante de Japón sugirió que la reunión *ad hoc* sobre la mejora de los programas de documento estadístico se celebrase en Japón, junto con la reunión propuesta de ordenación integrada para el atún rojo. La delegada de Estados Unidos secundó los esfuerzos para mejorar los programas de documento estadístico de ICCAT y la convocatoria de la reunión del Grupo de trabajo propuesta. Sugirió que el Grupo de Trabajo necesitaría contar con unos términos de referencia específicos para orientar su trabajo. También indicó que Estados Unidos tenía comentarios específicos con respecto a los puntos de vista reflejados en el documento de la CE y que trabajaría directamente con la CE sobre estas cuestiones. El delegado de la CE sugirió también que se estableciesen unos términos de referencia claros para esta reunión *ad hoc*. El delegado de Marruecos observó que estas cuestiones afectaban tanto a las Partes importadoras como a las exportadoras, y que la reunión *ad hoc* tendría que ser equilibrada.

En una sesión posterior, la CE presentó una propuesta para un “Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo *ad hoc* para revisar los programas de seguimiento estadístico” (ANEXO 6 [Res. 04-16]). Para garantizar una discusión equilibrada y global, se acordó que se instaría a las Partes a circular sus ideas con respecto a las cuestiones que se debían abordar en la reunión al final del primer trimestre de 2005, lo que permitiría una compilación y distribución a las Partes con anticipación. Tras un debate, el GTP acordó recomendar a la Comisión que adoptase los términos de referencia propuestos para la reunión y que subscribiese la propuesta de que las Partes presenten a la Secretaría información relacionada con la reunión a comienzos de 2005.

5 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones necesarias

5.1 Desarrollo de la lista de buques IUU

La Secretaría presentó el borrador de lista de buques IUU, que incluía cinco buques y las pruebas que los acompañaban, se destacó la Nota Verbal de Brasil sobre el buque *Wen Shun No. 661*. El observador de San Vicente y las Granadinas presentó un documento que contenía información sobre los cuatro buques de San Vicente y las Granadinas incluidos en el borrador de lista. En particular, el observador de San Vicente y las Granadinas comentó que su Gobierno no obtuvo información sobre el borrador de lista de buques del modo normal y que sus autoridades tendrían que investigar las actividades de los buques incluidos en la lista. Mientras tanto, constató que el buque pesquero *Aquarius* realiza las comunicaciones requeridas y que la confusión aparente y su consiguiente inclusión en la lista se debían a un cambio de nombre. En respuesta a una pregunta de Japón, informó al Grupo de Trabajo de que los buques estaban autorizados a pescar solamente especies que no fueran objeto de cuota (a saber, rabil y pequeños túnidos). El observador también indicó que los buques pesqueros *Chan Yow #212* y *National #101* estaban navegando y navegando a la deriva, respectivamente, y no pescando. El *Wen Shun No. 661* tiene una eslora inferior a 24 metros, por lo que no debería estar incluido en la lista de buques.

Se produjo un debate sobre el procedimiento utilizado para identificar los buques como IUU, específicamente sobre el nivel de pruebas que se requiere para la inclusión en la lista. La delegada de Estados Unidos constató que existe flexibilidad en cuanto a qué criterios o combinación de factores son suficientes para la inclusión en la lista. Señaló que un buque puede estar pescando legítimamente una especie no objeto de cuota, y sugirió que el simple avistamiento de un buque pesquero de este tipo no implicaba necesariamente que realizasen actividades de pesca IUU. Japón apuntó que no ha realizado visitas o inspecciones de buques, pero que podrían confirmar que los buques eran palangreros atuneros. La delegada de Canadá contestó que había otras presunciones de infracción basadas sólo en el avistamiento, como la *Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción* [Rec. 98-11]. El representante de la CE afirmó que la información proporcionada por San Vicente y las Granadinas no era suficiente para evitar la inclusión en la lista de los tres buques restantes, ya que estos barcos eran claramente palangreros atuneros de más de 24 m de eslora que operan en la zona del Convenio. Indicó que San Vicente y las Granadinas debería comunicar a ICCAT qué pretende hacer para solucionar el problema de la pesca IUU. El observador de San Vicente y las Granadinas afirmó que estaba convencido de que no había pruebas directas de una infracción y que los buques con bandera de San Vicente y las Granadinas debían eliminarse de la lista. El representante de la CE apuntó que no debía importar si los buques en cuestión estaban

pescando o navegando. Si el buque está en la zona del Convenio, existe una presunción de que está implicado en actividades de pesca.

La presidenta resumió que, con arreglo a los términos de la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 02-23], el *Wen Shun No. 661* no debería incluirse en la lista de barcos, y el GTP acordó eliminarlo. No hubo acuerdo sobre la eliminación de la lista de los demás buques de San Vicente y las Granadinas. A pesar de esta decisión, se reconoció que San Vicente y las Granadinas está realizando importantes esfuerzos para mejorar el control y seguimiento de su flota. También se indicó que estaba estudiando la posibilidad de adherirse a ICCAT.

El delegado de la CE indicó que estaba todavía pendiente la cuestión de la revisión de la Recomendación de la lista de barcos IUU, y se sugirió que se añadiera este tema al orden del día de la reunión del GTP de 2005. Indicó que la ampliación de la medida a otras actividades IUU eliminaría la laguna con respecto al tamaño de los barcos y facilitaría la recopilación de la lista.

El delegado de Brasil comentó un documento que detallaba el apresamiento del buque pesquero *Southern Star*, que estaba pescando ilegalmente en aguas brasileñas. Añadió que dicho incidente se estaba investigando todavía, pero que se informaría a la Comisión de los resultados de esta investigación. En ese momento, no quería que se incluyese dicho buque en la lista de buques IUU de 2004.

El delegado de Japón presentó un documento que describía tres buques IUU con banderas desconocidas y que sugería la inclusión de éstos en la lista de buques IUU de 2004. El GTP convino en que dichos buques debían incluirse en la lista. Japón señaló que continuaba investigando estos buques y que informaría a la Comisión de los resultados de su trabajo.

La Secretaría presentó una lista revisada que incorporaba todos los cambios propuestos. El GTP convino en remitir esta lista a la Comisión para su adopción. La “Lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio” (lista IUU) fue aprobada se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

5.2 Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales [Res. 03-15]

Antes de empezar a debatir este punto del orden del día, la presidenta expuso una breve historia de este proceso. Destacó el gran número de documentos relacionados con este punto del orden del día, resaltando la tabla de acciones históricas, las respuestas a las cartas de especiales, los datos comerciales y el proyecto de tabla de acciones del GTP. Este último se utilizaría para guiar la discusión por países. La presidenta también indicó que las discusiones relacionadas con Egipto y Antillas Holandesas se debatirían bajo el punto 5.3 del orden del día.

La presidenta comentó con agrado el gran número de observadores presentes entre la audiencia, y solicitó su ayuda en las deliberaciones. “La tabla resumen final de las acciones del GTP en 2004” se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 10**.

Belice

El observador de Belice comunicó al Grupo de Trabajo que el Gobierno de Belice había aprobado su adhesión a ICCAT. Comentó que, en general, ICCAT debería mostrar prudencia a la hora de formular acusaciones de infracción, como sucedía en un documento del Grupo de trabajo que informaba de una exportación de rabil a Japón proveniente de Belice. Una investigación posterior descubrió que era una información errónea debido a una etiqueta colocada en el lugar equivocado. Asimismo, otro documento que pretendía incluir la lista de países con buques IUU de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) contenía una columna de la Comisión de Tíndidos del Océano Índico (IOTC), mientras que esta OROP no tiene una lista oficial específica de barcos IUU. El observador reiteró que Belice no tenía buques en el Atlántico con licencia para pescar túnidos y especies afines, y que los demás buques pesqueros con bandera de Belice estaban equipados con sistemas de seguimiento de barcos (VMS) y tenían que comunicar obligatoriamente sus desembarques. Afirmó que Belice continuaba con su compromiso de cooperar con ICCAT.

Finalmente, el observador expresó su decepción por haber tenido noticias por primera vez de los presuntos desembarques de Belice en Uruguay a través de los documentos distribuidos en la reunión. Afirmó que este tipo de acción debía tratarse como mínimo en reuniones bilaterales lo antes posible tras el incidente. Resaltó su

interés en investigar y comunicar a la Comisión la información pertinente relacionada con cuestiones como ésta, pero recalcó la necesidad de una notificación puntual para poder hacerlo. Hubo un acuerdo general en el sentido de que las Partes deben hacer todo lo posible por notificar cuanto antes a un país un problema potencial, y que la Secretaría debería facilitar este intercambio de información siempre que sea viable.

El delegado de la CE recordó que las sanciones impuestas a Belice se habían levantado el año anterior con la condición de que se implementasen las normas de ICCAT referentes a buques y documentos estadísticos. Indicó que todavía tenía que implementarse internamente el programa de documento estadístico en Belice. El observador respondió que Belice cuenta actualmente con regulaciones vigentes sobre inspecciones y seguimiento para todos los buques pesqueros. Muchas Partes contratantes (PC) expresaron sus dudas en relación con los informes actuales referentes a productos presuntamente exportados de Belice.

Basándose en esta información, el Grupo de Trabajo recomendó enviar una carta (**Apéndice 4.1 al ANEXO 10**) a Belice instándole a que continuase con la cooperación y solicitando la implementación de los programas de documento estadístico de ICCAT. Además, se instó a Belice y Uruguay a que trabajasen conjuntamente en la cuestión de los posibles desembarques de buques de Belice en los puertos de Uruguay.

Bolivia

La presidenta constató que Bolivia había respondido a la carta de la Comisión del año anterior, y que había indicado las acciones que se estaban emprendiendo para luchar contra la pesca IUU realizada por buques que enarbolan su bandera. El Grupo de Trabajo acordó enviar otra carta (**Apéndice 4.2 al ANEXO 10**), informando a Bolivia de que, dada la insuficiente respuesta obtenida, se continuaría con las sanciones de ICCAT.

Camboya

El observador de Camboya explicó la situación con el buque en cuestión, informando de que no sólo el buque ya no pescaba en el Atlántico, sino de que la licencia de pesca había sido revocada y la compañía implicada había sido despedida por el Gobierno de Camboya. Aunque algunas Partes contratantes expresaron su preocupación de que pudiera producirse una situación similar en el futuro, el Grupo de trabajo decidió revocar las sanciones. Se acordó remitir una carta (adjunta como **Apéndice 4.3 al ANEXO 10**) y formular una Recomendación a este efecto (*Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo impuestas a Camboya (ANEXO 5 [Rec. 04-15])*).

Costa Rica

La Comisión tampoco recibió este año respuesta de Costa Rica a la carta especial de ICCAT. El Grupo de trabajo acordó continuar con la identificación durante otro año y remitir una carta a Costa Rica informándole de esta decisión y pidiendo información adicional (**Apéndice 4.4 al ANEXO 10**).

Cuba

La presidenta apuntó que la Comisión había recibido una carta de Cuba con pocos detalles. El Grupo de Trabajo convino en continuar con la identificación de Cuba con arreglo a la Resolución sobre medidas comerciales. La carta de la Comisión se adjunta como **Apéndice 4.5 al ANEXO 10**.

Georgia

Aunque la Comisión había recibido una respuesta de Georgia, ésta indicaba la continuación de las operaciones de pesca por parte de los buques pesqueros con su bandera en la zona del Convenio. La respuesta no fue suficiente para demostrar que Georgia hubiese rectificado sus actividades de pesca o que hubiese adoptado medidas para llevar a cabo un seguimiento y control efectivos de su flota. El Grupo de Trabajo acordó mantener las sanciones y remitir una carta notificando a Georgia esta decisión (**Apéndice 4.6 al ANEXO 10**).

Indonesia

La CE comunicó que había rechazado importaciones de pez espada de Indonesia por no ir acompañadas de documentos estadísticos, pero el Gobierno negó que hubiese buques pecando en el Atlántico y afirmó que implementaría el programa de documentos estadísticos de ICCAT. Basándose en lo anterior, el Grupo de Trabajo estimó que no se requerían nuevas acciones, pero que sería objeto de seguimiento en el futuro si fuese necesario.

Israel

La presidenta describió brevemente el intercambio de correspondencia entre la Comisión e Israel, indicando que Israel había manifestado su derecho a desarrollar una pesquería de atún rojo y su interés en hacerlo. El Grupo de trabajo convino en que no se requerían nuevas acciones en ese momento, dado que la última carta había sido remitida por ICCAT. El GTP sigue preocupado por esta cuestión y recomienda que la Comisión continúe las conversaciones con Israel en relación con este tema y que retome el asunto en 2005.

Mauritania

Se remitió una carta a Mauritania en 2004 pero no se recibió respuesta. No se han presentado nuevos datos u otra información disponible sobre las actividades pesqueras de dicho país. Ante esta situación, el Grupo de Trabajo acordó continuar con el seguimiento de esta situación durante otro año más.

Palau

La presidenta indicó que un buque japonés había avistado un buque con bandera de Palau en la zona del Convenio, y éste fue incluido en la lista IUU de 2004. El Grupo de Trabajo recomendó remitir una carta (**Apéndice 4.7 al ANEXO 10**) solicitando a Palau información sobre ese buque y preguntándole por sus intenciones con respecto a ICCAT.

Senegal

El observador de Senegal informó al Grupo de Trabajo de que su país contaba con una larga tradición de trabajo con ICCAT y que pretendía volver a adherirse a la Comisión el año siguiente. Describió las pesquerías de Senegal de especies competencia de ICCAT e indicó que su país siempre había presentado datos a la Comisión.

En respuesta a una pregunta de Japón sobre una captura aparentemente cuantiosa por parte de un buque en los tres océanos, el observador respondió que ésta se explicaba en parte porque el pez vela y el pez espada se confundían a menudo en las estadísticas de captura debido a que se utiliza el mismo nombre local para ambas especies. Sin embargo, destacó que en Senegal no existe una pesquería dirigida al pez espada del Atlántico norte.

Hubo diversas reacciones entre los miembros del GTP ante estas explicaciones, algunos se mostraron escépticos ante la cuantiosa y parcialmente contradictoria captura comunicada y otros se sintieron alentados ante la intención de un antiguo miembro de volver a adherirse a la Comisión. Tras un debate, el Grupo de Trabajo acordó remitir una carta a Senegal (**Apéndice 4.8 al ANEXO 10**) instándole a continuar con la cooperación con ICCAT y solicitando información adicional sobre medidas de seguimiento y control.

Seychelles

Tras constatar la ausencia de nueva información que indique actividades de pesca problemáticas y las respuestas plausibles remitidas por Seychelles a la Comisión, el Grupo de Trabajo acordó revocar la identificación. Se acordó remitir una carta a Seychelles notificándole dicha decisión (**Apéndice 4.9 al ANEXO 10**).

Sierra Leona

La observadora de Sierra Leona describió la relación histórica entre ICCAT y su país, lo que incluye la comunicación de datos. También detalló las acciones emprendidas en relación con el buque IUU *BEST OF S.L.*, que incluían la revocación de su licencia de pesca en 2003. La observadora indicó que el Gobierno estaba trabajando actualmente en el desarrollo de un nuevo programa nacional de control, seguimiento y vigilancia de las pesquerías. Se convino en levantar las medidas comerciales restrictivas impuestas a Sierra Leona. A este respecto, se llegó a un acuerdo sobre una *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo, el atún rojo y el pez espada impuestas a Sierra Leona* (**ANEXO 5 [Rec. 04-14]**) y sobre una carta de notificación a Sierra Leona (**Apéndice 4.10. al ANEXO 10**).

Singapur

El delegado de la CE describió las dificultades sistemáticas encontradas en relación con los documentos de reexportación de Singapur para el pez espada, aludiendo específicamente a que el Gobierno de Singapur se había negado a colaborar y utilizar los documentos estadísticos de ICCAT. Dada la magnitud del comercio

internacional de pez espada de Singapur y la laguna creada por la no-implementación del programa de documento estadístico de ICCAT, lo que actúa en detrimento del programa de conservación de ICCAT, el delegado sugirió que dicha conducta era motivo suficiente para establecer una identificación con arreglo a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]. También sugirió que la Comisión solicitase una lista de proveedores de pez espada para examinar la aplicación del documento estadístico. El delegado de Japón comentó que se habían producido problemas similares con Singapur en Japón, y que dicha identificación era adecuada y podría servir de llamada de atención para las autoridades pertinentes con respecto a este problema. Se produjo un acuerdo general en el Grupo de Trabajo en cuanto a que la identificación estaba justificada en ese momento, y se llegó a un acuerdo sobre una carta a Singapur en la que se le notifica dicha decisión (**Apéndice 4.11 al ANEXO 10**).

Sri Lanka

La Comisión no ha recibido nueva información de Sri Lanka, y el Grupo de Trabajo acordó continuar con el seguimiento de los desembarques durante otro año. Como la Comisión no había recibido respuesta del Gobierno de Sri Lanka, se acordó enviar otra carta (**Apéndice 4.12 al ANEXO 10**).

San Vicente y las Granadinas

El observador de San Vicente y las Granadinas reiteró el compromiso de su país de cumplir las medidas de ordenación de ICCAT. (El delegado de Japón cuestionó la respuesta de San Vicente y las Granadinas a la inquietud suscitada en 2003 por las capturas de atún blanco del Atlántico norte, y sugirió que la acción de San Vicente y las Granadinas de enviar una carta al buque en cuestión no había sido eficaz. El observador contestó que se está realizando una investigación sobre dicha situación, pero que, en general, el cumplimiento en San Vicente y las Granadinas estaba progresando con acciones adecuadas. La declaración del observador de San Vicente y las Granadinas se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 10**).

La delegada de Estados Unidos comentó que Estados Unidos está dispuesta a colaborar estrechamente con San Vicente y Las Granadinas para trabajar en las cuestiones de cumplimiento y seguimiento. Realizó un comentario positivo sobre el fuerte apoyo a las acciones de San Vicente y las Granadinas hasta la fecha.

Basándose en esas discusiones, el Grupo de Trabajo convino en enviar una carta a San Vicente y las Granadinas instando a la continuación de la cooperación, indicando su preocupación sobre las capturas de atún blanco y patudo y aludiendo a la necesidad de que San Vicente y las Granadinas emprendan acciones para mejorar la situación en un futuro próximo. Se exhortó a la cooperación con los miembros de ICCAT para mejorar las medidas de seguimiento, control y vigilancia (**Apéndice 4.13 al ANEXO 10**).

Tailandia

La presidenta confirmó que se había recibido una carta informativa del Gobierno tailandés, y que el buque en cuestión no enarbolaba bandera de Tailandia. Se estimó que no se requerían acciones del GTP en ese momento.

Togo

El observador de Togo manifestó la voluntad de Togo de trabajar con la Comisión y constató que estaban emprendiendo acciones para adherirse a ICCAT en calidad de miembro. Basándose en las acciones emprendidas por Togo para cumplir las medidas de ordenación de ICCAT, pidió que se levantara la identificación. El delegado de la CE indicó que esta situación era similar a la de Belice y que, en aras de la coherencia, debía levantarse la identificación.

El delegado de Japón secundó esta postura, pero también pidió a Togo que informase a la Comisión sobre varios puntos, entre los que se incluyen el número de palangreros que enarbolan bandera de Togo, la propiedad de estos buques y otros datos relacionados con las características de los artes de pesca. Aunque el observador declaró que no disponía con dichos datos en el momento de la reunión, afirmó que posteriormente se remitiría a Japón dicha información sobre la flota.

Por consiguiente, el GTP acordó remitir una carta a Togo notificándole el levantamiento del estatus de identificación y pidiendo una aclaración sobre capturas e información sobre la flota de Togo. También debería aclararse el malentendido sobre la cuestión de la cuota de pez espada y se debería pedir a Togo que implementase las normas de ICCAT, lo que incluye los programas de documento estadístico (**Apéndice 4.14 al**

ANEXO 10). Además debería adjuntarse a la carta, a título informativo, la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de pez espada del Atlántico sur* [Rec. 02-03].

Otros

La delegada de Canadá planteó una pregunta sobre el drástico incremento aparente en las capturas de aguja azul comunicadas por Dominica y sobre si se requería alguna acción. La observadora de CARICOM respondió por Dominica señalando que en años pasados había combinado sus capturas comunicadas de la pesquería artesanal de aguja blanca y aguja azul y peces de vela en la categoría general de “marlines” y que el aparente incremento en 2003 era solamente un reflejo de esta nueva comunicación más detallada. La delegada agradeció a la observadora su extensa respuesta y contestó que no era necesario emprender más acciones.

5.3 Solicitudes de estatus de colaborador

La presidenta aludió brevemente a los documentos pertinentes y al proceso para la concesión de este estatus. Apuntó que las cuestiones relacionadas con el punto 5.2 del orden del día se retomarían junto con el tema del estatus de colaborador, cuando fuera pertinente. La Secretaría presentó un documento titulado “Actualización del estatus de colaborador”.

Taipei Chino

El delegado de Japón presentó un documento de trabajo que detallaba el incremento de las capturas de patudo por parte de Taipei Chino y el posible blanqueo de atún capturado en el Atlántico que se hizo pasar como pescado de otros océanos. Constató que la flota de Taipei Chino es muy grande y no está en línea con las posibilidades de captura. También afirmó que Taipei Chino no inspecciona la captura de su flota y no tiene un conocimiento claro de las capturas de sus buques. Japón también presentó otro documento que informaba de casos de blanqueo de pescado. Para empezar a abordar estos problemas, el representante de Japón presentó un “Proyecto de Resolución de ICCAT para eliminar las actividades de blanqueo”, que permitiría a Taipei Chino mantener su estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora durante un año más, durante el cual Japón trabajaría colaborando estrechamente con Taipei Chino para aclarar el proceso interno de sus pesquerías. Tras este plazo, si la situación no experimentaba una drástica mejora, la Comisión consideraría la posibilidad de proceder a una identificación con arreglo a la Resolución sobre medidas comerciales (ver Documento informativo de Japón, **Apéndice 6 al ANEXO 10**).

La observadora de Taipei Chino manifestó su desacuerdo con la caracterización global de sus pesquerías, aunque reconoció que se habían producido algunas situaciones problemáticas en 2003. Taipei Chino presentó un documento que describía la situación actual, Indicó que se habían emprendido acciones para solucionar algunos de los problemas identificados, lo que incluía suspensiones temporales de tres meses de licencias de buques. Explicó que el incremento aparente en las capturas de patudo se debía a un cambio en la especie objetivo de dichos buques, tras un descenso del valor del atún blanco y reiteró la necesidad de realizar más investigación, como ya había expresado durante las reuniones de la Subcomisión 1. Asimismo, indicó que la mayor parte de la flota de Taipei Chino opera en el Índico y no en el Atlántico, y está equipada con sistemas de seguimiento de buques (VMS). La observadora también expresó la voluntad de Taipei Chino de trabajar con Japón con el fin de rectificar los problemas identificados. (ver Nota explicativa de Taipei Chino al documento de Japón adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 10**).

Aunque agradeció estos comentarios, el delegado de Japón expresó su desacuerdo con las explicaciones de Taipei Chino. También comentó que las autoridades de Taipei Chino no son proactivas en el control de su flota, y citó como ejemplo el caso de un barco más viejo con niveles muy altos y repentinos de capturas de patudo que no fue examinado hasta que lo indicó Japón.

El delegado de la Comunidad Europea agradeció a los delegados de Japón y de Taipei Chino sus respectivas explicaciones, y comentó que la prueba semiplena sugiere en gran medida el incumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT por parte de Taipei Chino. Sugirió que se podían considerar varias opciones, que incluían la identificación con arreglo a la Resolución sobre medidas comerciales, la revocación del estatus de colaborador, el mantenimiento de dicho estatus y la adopción de un periodo de gracia durante el cual Taipei Chino tendría que rectificar la situación o una combinación de dichas opciones. Sugirió que una interpretación estricta de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora de ICCAT* [Rec. 03-20] podría dar lugar a que Taipei Chino perdiese su estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora. El delegado añadió que es muy

probable que la imposición de penas de breves suspensiones de las licencias pesqueras no sea suficiente, dado el valor del producto de esta pesquería. También afirmó que la Comisión tendría que considerar este asunto exhaustivamente, incluyendo las acciones que ha emprendido o emprenderá Taipei Chino para solucionar esta situación.

Tras constatar la cantidad de documentos relacionados con esta cuestión, la delegada de Canadá recordó al Grupo de Trabajo que, en la reunión de 2003, Japón también había planteado cuestiones preocupantes similares en relación con Taipei Chino. Indicó que se cuestionaban al menos 4.000 t. En dichas circunstancias, constató que podría ser necesario emprender acciones severas. Resaltó la necesidad de mantener la coherencia al considerar las solicitudes de estatus colaborador y en la aplicación de la Resolución de medidas comerciales. La delegada de Estados Unidos secundó los comentarios de Canadá referentes a la coherencia e imparcialidad. También apuntó que el estatus de colaborador no se concede a la ligera y que las Partes tienen que demostrar que controlan su flota y que son capaces de cumplir las medidas de ICCAT.

El delegado de Japón comentó brevemente la situación excepcional de Taipei Chino en el sentido de que no puede adherirse a la Comisión. Indicó que las Partes contratantes tendrían al menos un año para rectificar este tipo de situación y que podrían seguir pescando. El denegar el estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora a Taipei Chino tendría importantes consecuencias económicas por la eliminación inmediata de todos sus buques de la lista positiva, lo que puede conllevar problemas en cuanto equidad y conformidad con el proceso adecuado. El representante de Japón indicó que su país se inclinaba por mantener el estatus de colaborador durante un periodo de prueba de un año -aunque se decida identificar a Taipei Chino con arreglo a la resolución sobre medidas comerciales.

El representante de China destacó que esta cuestión era muy importante. Reconoció la situación excepcional de Taipei Chino. Comentó que la revocación del estatus de colaborador perjudicaría en gran medida a la parte de la flota de Taipei Chino que pesca especies que no son patudo y que castigar a toda la flota no sería justo. China apuntó que prefería que se ampliase el estatus de colaborador durante un año, indicando el carácter condicional de dicha acción. Varias Partes indicaron que respaldaban el mantenimiento del estatus de colaborador durante un año más. La CE afirmó que podría aceptar esta acción considerando las circunstancias, pero que Taipei Chino debe emprender las acciones de respuesta que se considerarán en 2005. Estados Unidos sugirió que Taipei Chino debería establecer un plan de acción para resolver los problemas identificados. Vanuatu también sugirió que era necesario establecer una línea de acción en el tiempo para implementar las mejoras. Canadá apuntó que la revisión de Taipei Chino en 2005 sería puramente teórica y convino en que Taipei Chino debía presentar un plan de acción en un marco de tiempo para solucionar los problemas identificados. Se consideró que la reducción de la capacidad sería una cuestión clave.

La observadora de Taipei Chino presentó su solicitud de renovación del estatus de colaborador (**Apéndice 8 al ANEXO 10**). El observador constató que dicho documento tenía una triple finalidad: (1) describir las conexiones históricas entre Taipei Chino e ICCAT; (2) expresar su pesar por los recientes apresamientos por parte de las autoridades japonesas de buques relacionados con Taipei Chino y (3) detallar los procesos mediante los cuales se rectificarán las situaciones actuales de excesos de captura de patudo. Taipei Chino también presentó un documento detallando las capturas de buques ex IUU antes de su reinscripción en el registro por parte de Taipei Chino.

El delegado de Corea cuestionó el compromiso propuesto de incremento de cobertura de observadores, expresando, en particular, la continuación de sus dudas debido a la falta de detalles. También comentó que las disposiciones de no ajustar el esfuerzo eran menos importantes, ya que cualquier cambio en el esfuerzo dirigido al Atlántico probablemente tan sólo supondría trasladar los buques al océano Índico. El observador de Taipei Chino contestó que la cobertura de observadores se incrementaría desde el actual nivel de 5% por buque (1,55% por días de pesca), pero que no disponía de detalles sobre cómo se iba a producir este incremento. También señaló que Taipei Chino necesitaría tiempo para realizar ajustes en la capacidad.

La delegada de Canadá, aunque apreció los esfuerzos realizados por Taipei Chino para reducir el número de buques IUU y el compromiso de restituir parte del exceso de capturas de patudo, también expresó su preocupación ante la información presentada por Japón, y afirmó que ésta ponía en duda el nivel real de control efectivo que Taipei Chino ejerce en sus propios buques. También dudó de que las penas impuestas a estos buques, tal y como las describió el observador de Taipei Chino, resultasen efectivas. La delegada comentó que era inaceptable que se blanqueasen más de 4.000 t de patudo. La Comisión había procedido a identificar a otras Partes por menos. Por consiguiente, en opinión de Canadá, la identificación con arreglo a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] estaba claramente justificada. En lo referente al estatus de

colaborador, Canadá señaló que el documento de Taipei Chino era útil pero no profundizaba lo suficiente. Muchas de las acciones incluidas son obligaciones existentes y las otras cuestiones no eran suficientemente específicas. Además, el plan de restitución de cuota de patudo no parecía incluir la captura blanqueada. Considerando esta situación, Canadá sugirió que se identificara a Taipei Chino con arreglo a la Resolución sobre medidas comerciales y que se mantuviese durante un año más el estatus de colaborador. En 2005 debería llevarse a cabo una revisión detallada de las acciones emprendidas por Taipei Chino para rectificar los problemas identificados.

El delegado de la CE secundó la sugerencia de Canadá. Advirtió que no podía obviarse el flagrante incumplimiento de Taipei Chino, especialmente si se considera que la situación real es probablemente peor, pero también reconoció que debía tenerse en cuenta la situación particular de Taipei Chino. El delegado constató que muchas de las concesiones ofertadas por Taipei Chino eran obligaciones existentes de ICCAT.

La delegada de Estados Unidos expresó su reconocimiento por el trabajo preliminar desarrollado por Taipei Chino para establecer un plan para resolver las preocupaciones planteadas por las Partes, pero suscribió la sugerencia de Canadá de que se identificase a Taipei Chino. Aludió a que Taipei Chino debía elaborar más los elementos de sus acciones propuestas, principalmente los detalles sobre la reducción de la capacidad y sobre un plan de restitución del exceso de captura de patudo. Mientras tanto, afirmó que Estados Unidos respaldaría la continuación del estatus de colaborador durante un año más.

El delegado de Japón se mostró comprensivo con el trabajo al que se enfrentaba Taipei Chino, pero indicó su preocupación con respecto a que su gran flota parecía escapar al control de Taipei Chino. Indicó que 4.000 t de captura blanqueada era una cantidad muy pequeña. Japón se comprometió a continuar trabajando con Taipei Chino sobre estos problemas. También añadió que las recientes comunicaciones con la IOTC confirmaban que no se habían producido cambios en las capturas de atún blanco de la flota de Taipei Chino, lo que sugiere un posible blanqueo adicional. Resaltó que Taipei Chino tenía que reducir inmediatamente su flota a nivel global. Taipei Chino indicó que había confirmado una cifra de blanqueo de 4.000 t requería una confirmación y que estaba investigando si se habían producido más actividades de blanqueo.

El delegado de Corea respaldó el consenso general en cuanto a que Taipei Chino debería desarrollar un plan más detallado para resolver las situaciones preocupantes planteadas por las Partes. Sugirió que se redactase una carta notificando a Taipei Chino las decisiones tomadas con respecto a la identificación y el estatus de colaborador.

La presidenta resumió que el GTP recomendaría a la Comisión que se identificase a Taipei Chino con arreglo a la Resolución sobre medidas comerciales y que se mantuviese el estatus de colaborador durante otro año. Estas decisiones se transmitirían a Taipei Chino en una carta de la Comisión. Se llegó un acuerdo sobre un borrador de carta que se remitió a la Comisión para su consideración (adjunta como **Apéndice 4.15 al ANEXO 10**). A la luz de esta decisión, Japón retiró la “Propuesta de Resolución de ICCAT para eliminar las actividades de blanqueo”.

Antillas Holandesas

El observador de Antillas Holandesas expresó su preocupación ante el hecho de que su solicitud de estatus de colaborador hubiese sido rechazada en 2003. Constató que Antillas Holandesas había aclarado su situación con respecto a las capturas de patudo, se había comprometido a aplicar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y había emprendido los procedimientos legales necesarios para su adhesión a la Comisión. Japón indicó que las capturas comunicadas por Antillas Holandesas a la Comisión y las comunicadas a través del SCRS eran muy diferentes. El observador de Antillas Holandesas indicó, en respuesta a los comentarios de Japón, que también les había sorprendido ver que las cifras del SCRS discrepaban notablemente de las capturas de 2003 comunicadas por ellos. La CE preguntó si Antillas Holandesas estaba implementando los programas de documento estadístico de ICCAT. El observador de Antillas Holandesas apuntó que estaban buscando asistencia técnica para implementar este y otros requisitos de ICCAT. También indicó que la concesión por parte de ICCAT del estatus de colaborador facilitaría los esfuerzos de Antillas Holandesas para adherirse a la Comisión.

Estados Unidos indicó que podría respaldar la concesión el estatus de colaborador a Antillas Holandesas ya que este estatus está encaminado a facilitar la adhesión de aquellos que quieren convertirse en miembros de ICCAT. La CE se reservó su opinión sobre esta cuestión. Se convino en remitir esta cuestión a la Comisión para que tomara una decisión (Nota: posteriormente, la Comisión decidió conceder el estatus de colaborador a Antillas Holandesas y se pidió la Secretaría que redactase una carta notificando dicha decisión a Antillas Holandesas. Dicha carta se adjunta como **Apéndice 4.16 al ANEXO 10**.)

Guyana y otros

El GTP tomó nota de la información presentada por Guyana en respuesta a su carta de 2003 y a los requisitos de la Recomendación 03-20. EL GTP recomendó a la Comisión que se mantuviese el estatus de colaborador de Guyana. Se llegó a un acuerdo sobre una carta en la que se notificaba a Guyana esta decisión (**Apéndice 4.17 al ANEXO 10**) y la declaración de CARICOM en nombre de Guyana al GTP se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 10**.

La presidenta examinó brevemente la situación de las pasadas solicitudes de no miembros. Constató que en 2003 se había aplazado la decisión sobre la concesión de estatus de Parte colaboradora para Belice y Cuba, y que la Comisión no había recibido nuevas solicitudes de ninguno de estos dos países. Por consiguiente, no se debatió el estatus de parte colaboradora para estos dos países.

La presidenta también recordó al Grupo de Trabajo que Egipto y Guatemala habían escrito cartas muy imprecisas a ICCAT en 2003, y que podían haber solicitado el estatus de colaborador. Dada la ambigüedad de estas cartas, la Comisión aplazó la discusión hasta que se pudiera establecer el propósito de estos países en 2004. No se había recibido más correspondencia de Egipto sobre esta cuestión. Por otro lado, Guatemala se adhirió oficialmente a la Comisión en 2004.

6 Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías requeridas por ICCAT

La presidenta del SCRS comentó brevemente la recomendación del SCRS de que las Partes contratantes y las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras desarrollasen, lo antes posible y con el fin de facilitar el trabajo del SCRS, factores de conversión para el patudo y el pez espada y sus diferentes tipos de productos y flotas.

7 Otros asuntos

No se discutieron otras cuestiones bajo este punto del orden del día.

8 Adopción del informe y clausura

La presidenta agradeció a los miembros del GTP su paciencia y el duro trabajo realizado. También expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados al relator, a los intérpretes y al personal de la Secretaría. El sábado 20 de noviembre se clausuró la reunión del GTP de 2004. El informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) fue adoptado por correo.

Apéndice 1 al ANEXO 10

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Implementación y funcionamiento de los Programas de Documento Estadístico
 - 4.1. Examen de los informes semestrales de datos
 - 4.2. Examen del funcionamiento de los programas
- 5 Examen de la cooperación de las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes y determinación de las acciones necesarias
 - 5.1. Desarrollo de la lista de barcos IUU
 - 5.2. *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15]
 - 5.3 Solicitudes de estatus de colaborador
- 6 Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías requeridas por ICCAT
- 7 Otros asuntos
- 8 Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 10

Lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio ICCAT (adoptada por la Comisión en noviembre de 2004)

#	Nº serie	CPC comunicante	Fecha recepción información	Entrada #	Bandera actual	Bandera anterior	Nombre del barco (Latín)	Nombre (Otro)	Nombre del armador	Dirección	Zona
1	20040001	JAPÓN	24/08/2004	1788	SAN VICENTE GRANADINAS	Y	NATIONAL NO. 101		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	TRINIDAD & TOBAGO	AT
2	20040003	JAPÓN	24/08/2004	1788	SAN VICENTE GRANADINAS	Y	GUINEA EC. CHANG YOW NO. 212		CHANG YOW FISHERY / CONTINENTAL HANDLERDS	SAN VICENTE	AT
3	20040004	JAPÓN	24/08/2004	1788	SAN VICENTE GRANADINAS	Y	AQUARUS				AT
4	20040005	JAPÓN	24/08/2004	1788	PALAU		BRAVO				AT
5	20040006	JAPÓN	160/11/2004	PWG-122	UNKNOWN		OCEAN DIAMOND				AT
6	20040007	JAPÓN	160/11/2004	PWG-122	UNKNOWN		MADURA 2		(P.T. PROVISIT)*	(INDONESIA)*	AT
7	20040008	JAPÓN	160/11/2004	PWG-122	UNKNOWN		MADURA 3		(P.T. PROVISIT)*	(INDONESIA)*	AT

*Conforme a la Lista de barcos IUU de ICCAT de 2002

Tabla resumen sobre las acciones del GTP y el Comité de Cumplimiento en 2004

			Datos disponibles					
	Acción de 2003	Respues- ta directa a carta especial	Fuente	2002	2003	Lista negativa de barcos	Observaciones	Acción de 2004
PARTES CONTRATANTES								
GUINEA ECUATORIAL	Continuación de las sanciones (BFT Y BET)	sí				2002=52	Guinea Ecuatorial comunicó eliminación de 78 buques de su registro, solicitó asistencia técnica de la Secretaría para examinar sistemas de recopilación de datos y el levantamiento de las sanciones comerciales.	Levantamiento de sanciones. Carta a Guinea Ecuatorial solicitando que informen a todas las organizaciones implicadas en el registro de buques de la eliminación de buques de su registro.
						2003=1		
						2004=0		
GUATEMALA	Carta solicitando información sobre seguimiento y control. Aplazada decisión estatus colaborador					2002=0	Parte contratante en 2004.	No requiere acciones
						2003=0		
						2004=0		
JAPÓN	Carta solicitando a Japón que se abstenga de ayudar a PNC a expandir sus operaciones de pesca/cría de	sí	T-I y tablas de cumplimiento	los comunicados en tablas de cumplimiento	los comunicados en las tablas de cumplimiento	2002=0	Japón tiene que informar de esta cuestión a la Comisión en 2004. Carta recibida 5 de noviembre con los progresos hasta la fecha.	No requiere acciones
						2003=0		
						2004=0		
PANAMÁ	Identificación (patudo)	sí	T-I estimaciones científicas	BET=63		2002=0		Identificación <u>revocada</u> . Carta a Panamá.
				SKJ=342		2003=0		
				YFT=1022		2004=0		
VANUATU	Ninguna					2002=15		El buque es inferior a 24 m. No requiere acciones
						2003=0		
						2004=1		
PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS								
TAIPEI CHINO	Continuación estatus cooperación	n/a	T-I (comunicada)	ALB=21651	ALB=21908	2002=0	Envío informe anual. Desembarques SWO/BET de barcos de Taipei Chino rechazados por Uruguay en 2004 (PWG-120/2004). Preocupaciones por capturas excesivas patudo y actividades blanqueo. Observadores de Taipei Chino.	Concedido estatus de colaborador. Identificado según la Res. 03-15. Carta a Taipei Chino. Situación a revisar en 2005. Uruguay ha de comunicar los nombres de los buques a los que se les negó el permiso de desembarque.
				BET=16503	BET=17719	2003=0		
				BFTE=666	BFTE=445	2004=0		
				SWO=1474	SWO=1286			
				OTH=5376	OTH=7058			
GUAYANA	Concesión estatus colaborador.		T-I (comunicada)		Tiburones =1181	2002=0	Envío informe estadístico e informe anual abordando las cuestiones planteadas en la carta de la Comisión.	Renovación estatus colaborador. Carta a Guayana informándole de esta decisión.
						2003=0		
						2004=0		

	Acción de 2003	Respues- ta directa a carta especial	Fuente	2002	2003	Lista negativa de barcos	Observaciones	Acción de 2004
PARTES NO CONTRATANTES								
<i>BELICE</i>	Levantamiento sanción. Carta solicitando información sobre seguimiento y control. Aplazamiento decisión	sí	Datos comunicados		0 t comunicadas	2002=30/31	Expresó interés en convertirse en PC. Envío informe anual. Desembarques de SWO/BET de buques de Belice rechazados por Uruguay en 2004 (PWG- 120/2004). Presente observador de	Enviar a Belice carta expresando inquietud sobre no implementación de Programa Doc. Est y otras cuestiones. Belice tendrá que estar en contacto con las PC durante 2005 e informar a la Comisión.
						2003=0/3		
						2004=0		
<i>BOLIVIA</i>	Sanción (BET), Revocación identificación (SWO)	sí	Datos comerciales EE IUU	SWO=27		2002=7/12	Carta indicando medidas emprendidas para combatir pesca IUU	Mantenimiento de sanciones. Carta de notificación a Bolivia.
				BET=1517		2003=2/5		
						2004=0		
<i>CAMBOYA</i>	Mantenimiento sanción (BET)	sí	Datos comerciales EE IUU	BET=225		2002=5/8	Presente observador de Camboya.	Levantamiento sanciones. Carta a Camboya disponiendo que debería estar en contacto con otras OROP para garantizar que no realiza actividades IUU bajo bandera de Camboya y confirmar que respeta medidas de conservación y ordenación ICCAT. Se presentará a la Comisión un proyecto de Recomendación para adopción.
						2003=4/8		
						2004=0		
<i>COSTA RICA</i>	Identificación (SWO)	no				2002=0		Mantenimiento identificación. Carta de notificación a Costa Rica.
						2003=0		
						2004=0		
<i>CUBA</i>	Identificación (BFT) Aplazamiento decisión estatus colaborador	sí	T-I (comunicada)	ALB=1		2002=0		Mantenimiento identificación. Carta de notificación a Cuba.
				BET=16				
				BFTE=74				
				SWO=10		2003=0		
				OTH=110		2004=0		
<i>EGIPTO</i>	Carta solicitando información sobre seguimiento y control. Aplazamiento decisión estatus colaborador	no	T-I estimaciones científicas	BON=1128		2002=0		No requiere acciones.
						2003=2/3		
						2004=0		
<i>GEORGIA</i>	Sanción (BET)	sí	T-I de los datos comerciales de Japón	BET=383		2002=1/2	Informó de que dos de los buques de la lista IUU de 2003 no están registrados en Georgia, pero los otros dos sí.	Mantenimiento de sanciones. Carta de notificación a Georgia.
				YFT=35		2003=1/4		
			Datos comerciales EE IUU	BET=225		2004=0		
<i>INDONESIA</i>	Identificación revocada. No se emprenden nuevas acciones.	no requiere respuesta.	T-I		0 t comunicadas (TI)	2002=0	CE rechazó importaciones de SWO debido a la ausencia de Doc.Est. Indonesia no autorizó a ningún buque a pescar en el Atlántico.	No requiere acciones.
			Datos comerciales	BET=1750		2003=0		
						2004=0		

	Acción de 2003	Respues- ta directa a carta especial	Fuente	2002	2003	Lista negativa de barcos	Observaciones	Acción de 2004
ISRAEL	Carta solicitando a Israel que no expanda su pesquería de atún rojo y solicitando información sobre seguimiento y control	sí	Datos comerciales de Japón	BFT=2	BFT=3	2002=0	Israel reconoce la existencia de pesquerías de túnidos y su intención de continuar el desarrollo de la pesquería, pero no comunicó sus datos ni información alguna relacionada con la pesquería. Respuesta del presidente de ICCAT (Addendum al PWG-040/2004)	Seguimiento y revisión en 2005.
						2003=0		
						2004=0		
MAURITANIA	Carta pidiendo información sobre SWO y sobre seguimiento y control	no				2002=0		No requiere acciones. Continuar seguimiento.
						2003=0		
						2004=0		
ANTILLAS HOLANDESAS	Carta indicando preocupación patudo. En 2003 no se alcanzó consenso para concesión estatus colaborador.	sí	Datos comunicados	BET=885	BET=1387	2002=0	Solicitud estatus colaborador en 2003, nueva solicitud en 2004 . Los datos comunicados no necesariamente coinciden con T-I o datos comerciales. Presidente respondió reiterando preocupación sobre BET. Comunicados 5 buques operan en el Atlántico desde entonces han cambiado a bandera panameña. Presente observador Antillas holandesas.	No requiere acción según la Resolución sobre sanciones comerciales. <u>Decisión estatus colaborador remitida Plenarias de la Comisión. Comisión concedió estatus colaborador.</u>
				SKJ=8294	SKJ=11100	2003=0		
				YFT=5040	YFT=7082	2004=0		
				OTH=710				
SENEGAL	Carta indicando preocupación SWO y BET y solicitando información seguimiento y control	sí	T-I (comunicada)	BET=565	BET=407	2002=0	Expresó interés en volver a adherirse a ICCAT. Envío informe anual y detalles sobre información relacionada con la pesquería. Presente observador de Senegal.	Carta instando a continuar sus esfuerzos en el seguimiento de las pesquerías, pero solicitando aclaración respecto a las áreas de captura de SWO y detalles sobre programas de seguimiento y control.
				SKJ=1046	SKJ=733	2003=0		
				YFT=447	YFT=279	2004=0		
			incluye traspasos	OTH=3057				
SEYCHELLES	Mantenimiento identificación (BET)	sí	T-I (comunicada)	BET=162	ALB=25	2002=20	Los datos para 2003 son objeto de seguimiento y comunicados por Sudáfrica. Ningún buque registrado en Seychelles tuvo autorización para operar en el Atlántico en 2004. Presente observador de Seychelles.	Revocación identificación. Carta notificación a Seychelles.
				SWO=6	BET=17	2003=2/3		
				OTH=13	SWO=98	2004=0		
				BET=262	OTH=14			
SIERRA LEONA	Mantenimiento de sanción (BFT; BET; SWO)	no	Datos comerciales Japón	BFT=135		2002=1/1	Presente observador de Sierra Leona.	Levantamiento sanciones. Carta notificación Sierra Leona. Solicitud a Sierra Leona para garantizar pleno control de sus buques. Se presentará a la Comisión un Proyecto de Rec. para su adopción.
						2003=1/1		
						2004=0		

	Acción de 2003	Respues- ta directa a carta especial	Fuente	2002	2003	Lista negativa de barcos	Observaciones	Acción de 2004
<i>SINGAPUR</i>	Examen en 2003. Acciones no justificadas.						CE-rechazó desembarque de especies ICCAT debido ausencia Doc. Estadístico. Se han negado a implementar los Programas de Documento Estadístico de ICCAT, a pesar de ser el mayor comerciante del mundo.	Identificación. Carta a Singapur indicando que la no implementación de Programas de Doc. Estad. menoscava los esfuerzos de conservación y ordenación de ICCAT y solicitando lista de proveedores de SWO.
<i>SRI LANKA</i>	Carta indicando preocupación sobre actividades IUU y pidiendo información sobre seguimiento y control	no				2002=0		Otra carta a Sri Lanka solicitando constestación carta previa.
						2003=1/2		
						2004=0		
<i>SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS</i>	Levantamiento de sanciones. Carta solicitando información sobre seguimiento y control.	no	F-1 (comunicada)	ALB=344	ALB=1555	2002=6/6	Envío informe anual y respuesta acusaciones IUU (PWG-099)	Enviar carta elogiando los esfuerzos de S. Vicente, pero expresando serias inquietudes acerca niveles de captura e indicando que deben tomarse medidas para mejorar la situación en un futuro próximo. SVG colaborará con las CP de ICCAT en estos esfuerzos.
				BET=15	BET=103	2003=7/7	Brasil apresó un buque de San Vicente y Granadinas	
				OTH=1752	SWO=7	2004=3	Ficha de avistamiento de Japón	
					OTH=2495			
<i>TAILANDIA</i>	Carta pidiendo conformación de que el "Green Bay I" no está registrado en Tailandia	sí				2002=0	Volvió a afirmar que el "Green Bay II" no está registrado en Tailandia	No requiere acciones.
						2003=0		
						2004=0		
<i>TOGO</i>	Identificación (SWO)	sí	Comunicado por carta, pero océano			2002=0	Desembarques SWO/BET de barcos de Togo rechazados por Uruguay en 2004 (PWG-120/2004). Togo cree que tienen cuota SWO de las tablas de 2001.	Levantamiento identificación. Carta de notificación a Togo solicitando aclaración sobre capturas e información sobre la flota, incluyendo propiedad del buque y aclarando malentendido sobre cuota SWO. Solicitar a Togo que implemente las medidas conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo programas de Doc. Est.
						2003=0	Abordadas todas las cuestiones planteadas en la carta de la Comisión.	
						2004=0	Presente observador de Togo	

Cartas especiales del Presidente de la Comisión a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes

4.1 Carta a Belice: instando a que continúe la cooperación y solicitando la implementación del Programa ICCAT de Documento Estadístico

En su reunión anual de 2004, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].

ICCAT tomó nota de los grandes esfuerzos realizados por Belice durante los dos pasados años para lograr el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT así como para mejorar el seguimiento y control de los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de Belice. La Comisión observó en especial que Belice ha reiterado su compromiso a continuar mejorando aspectos de su plan de seguimiento, control y vigilancia, incluyendo la verificación de capturas y los procedimientos para inscribir y eliminar del registro a los buques, así como a emprender otras acciones para garantizar que Belice no respalda la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esperamos que Belice se convierta en Parte contratante de ICCAT en un futuro próximo.

En el curso de la revisión realizada durante la última reunión anual, ICCAT observó que los registros comerciales de Japón indicaban 578 t de rabil importado de Belice en 2003. Además, la Comisión fue informada por Uruguay de que un buque o buques enarbolando el pabellón de Belice no fueron autorizados a desembarcar cantidades sin especificar de capturas fortuitas de patudo y pez espada debido a la falta del Documento Estadístico de ICCAT. ICCAT insta a Belice a colaborar con los Gobiernos de Japón y Uruguay para investigar estos casos y garantizar que ningún buque de Belice captura túnidos y especies afines en el Océano Atlántico de una forma que menoscabe las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

ICCAT exhorta a Belice a que continúe esforzándose por reforzar su capacidad de seguimiento y control de sus pesqueros y para que continúe cooperando con ICCAT respetando todas las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT. A este respecto, ICCAT insta especialmente a Belice a implementar los Programas de Documento Estadístico para el atún rojo, el patudo y el pez espada, a pesar de que Belice no autorice la captura de especies reguladas por ICCAT. Los programas de seguimiento comercial de ICCAT trabajan en conjunto con los de otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías para facilitar una imagen completa de las capturas en todos los océanos. Por esta razón, la plena implementación de estos programas es crucial, tanto para la capacidad de ICCAT de realizar un seguimiento de las capturas totales y el comercio de estas especies, como para la capacidad de Belice de realizar un seguimiento de sus propias pesquerías.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.2 Carta a Bolivia: respecto a la continuación de las medidas comerciales restrictivas sobre el patudo

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) ha recibido la carta del Almirante Manuel Rebollo Herbas, Director General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 6 de octubre de 2004.

Le escribo para informarle de que, en su reunión anual de 2004, ICCAT decidió mantener las medidas comerciales restrictivas adoptadas en 2002, de conformidad con la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros atuneros en la Zona del Convenio de 1998* [Res. 98-18] para el patudo y sus productos procedentes de Bolivia. Tal y como se explicó en anteriores comunicaciones, la Comisión examina anualmente la información relacionada con las pesquerías en la zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT.

La Comisión analizó la respuesta de Bolivia a la carta de ICCAT de marzo de 2004 relacionada con las medidas comerciales restrictivas. Aunque ICCAT se siente alentada por las acciones que ya se han emprendido y que se resumen en su carta, la respuesta no resultó suficiente para demostrar que Bolivia ha rectificado las actividades pesqueras de su flota existente y que ha adoptado medidas de seguimiento y control adecuadas para dicha flota. La Comisión resaltó que los miembros de ICCAT han estado operando bajo un estricto régimen de ordenación con vedas espaciotemporales, limitaciones de capacidad y límites de captura relacionados con el patudo, para

garantizar su conservación, y es necesaria la cooperación de todos los países para respaldar la eficacia de estas medidas. Considerando estas circunstancias, la Comisión concluyó que no sería apropiado levantar las restricciones comerciales para el patudo impuestas a su país.

En consecuencia, por la presente ICCAT solicita a Bolivia que adopte medidas eficaces para rectificar sus actividades pesqueras de tal modo que éstas no menoscaben la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT para el patudo y para implementar plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, lo que incluye la institución de medidas para garantizar un seguimiento, control y vigilancia adecuados de su flota y la comunicación de los datos de captura y esfuerzo a la Comisión. Por tanto, agradeceríamos en gran medida recibir información detallada sobre: (1) los tipos de métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados pro Bolivia con respecto a sus buques pesqueros, (2) la captura total de Bolivia de túnidos y especies afines en 2004 y años anteriores, (3) los mercados a los que exporta Bolivia patudo y/o sus productos, y (4) la zona marítima en la que pescan patudo los buques bolivianos.

La Comisión examinará la situación de Bolivia en su próxima reunión, que está programada para el 14-20 de noviembre de 2005, en Sevilla, España. Por tanto, la información sobre estas cuestiones debería presentarse a ICCAT al menos 30 días antes de la reunión. La información solicitada antes será de gran utilidad para la Comisión a la hora de considerar las cuestiones relacionadas con el comercio que afectan a Bolivia durante su examen de 2005. Para su información, adjunto a esta carta un compendio de las Recomendaciones y Resoluciones de ordenación de ICCAT. Dicho Compendio incluye un instrumento llamado *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Ref. 03-15] adoptado por la Comisión en su reunión de 2003. Aunque la Resolución de 2003 ha reemplazado a la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros atuneros en la Zona del Convenio de 1998* [Res. 98-18], las decisiones anteriores que se tomaron con arreglo a esta medida seguirán vigentes hasta que la Comisión decida lo contrario.

Por último, la Comisión quisiera invitar a Bolivia a participar en la reunión de ICCAT de 2005 en calidad de observador. Asimismo, la Comisión desea recordar a Bolivia que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si su país sigue interesado en explotar las especies competencia de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, quisiera llamar su atención sobre las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20] incluida, para su información, en el Compendio adjunto.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.3 Carta a Camboya: respecto al levantamiento de sanciones

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tengo el honor de enviarle la *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo impuestas a Camboya*, adoptada en la reunión de noviembre de 2004 por la Comisión en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos.

Como ya se ha explicado en comunicaciones previas, la Comisión revisa anualmente la información relacionada con la pesca en la Zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Durante su revisión de 2004 la Comisión fue informada de que no hay buques pesqueros registrados en Camboya, de que no se ha expedido ninguna licencia de pesca a buques de Camboya, y de que se ha revocado el registro de muchos buques. ICCAT también tomó nota de los esfuerzos realizados por Camboya para solucionar las inquietudes de la Comisión, incluyendo el reforzar los controles en el registro de los buques y el no autorizar a los buques que enarbolan pabellón de Camboya a pescar túnidos y especies afines en el Atlántico.

La Comisión insta a Camboya a continuar mejorando el programa de seguimiento, control y vigilancia (MCS), para su flota, incluyendo su proceso y normas para el registro de buques. Tales esfuerzos ayudarán a garantizar que Camboya tiene capacidad para acatar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y que no respalda a los buques que llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) o a sus armadores. La Comisión solicita a Camboya que facilite información sobre su programa de MCS, incluyendo los esfuerzos para mejorar las normas y procedimientos de su registro de buques, al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión, programada para el 14-20 de noviembre de 2005 en Sevilla, España. La Comisión insta asimismo a Camboya a vincularse a otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías para garantizar que no se llevan a cabo actividades de pesca IUU bajo bandera camboyana. ICCAT se congratuló de la presencia de un representante de Camboya en la reunión de la Comisión de 2004 y exhorta a Camboya a considerar su participación como observador en la reunión de 2005.

Para su información, adjunto envío un Compendio de las recomendaciones y resoluciones de ordenación de ICCAT. Este Compendio incluye un instrumento denominado *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] adoptado por la Comisión en 2003. Esta Resolución amplía el alcance del régimen comercial existente de ICCAT y establece un proceso más transparente para la aplicación de medidas comerciales restrictivas. La Comisión utiliza esta Resolución para dirigir su revisión de las actividades relacionadas con la pesca en la Zona del Convenio, y la información solicitada anteriormente será de gran utilidad para la Comisión al considerar asuntos relacionados con este instrumento durante su reunión de 2005.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.4 Carta a Costa Rica: identificación de acuerdo con la Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales

Esta carta está relacionada con la anterior correspondencia de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), de fecha 8 de marzo de 2004 (copia adjunta). Le escribo para informarle de que la Comisión decidió, en su reunión anual de noviembre de 2004, continuar con su identificación de Costa Rica de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].

Cada año, la Comisión revisa la información relacionada con la pesca en la zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Durante su revisión de 2003, se recordó a la Comisión que un miembro de ICCAT había importado en 2002 pez espada procedente de Costa Rica. Estas importaciones llevan produciéndose desde 1999, aunque Costa Rica no ha comunicado a ICCAT ningún dato de captura de pez espada del Atlántico. Esta información sugiere que buques con bandera de Costa Rica pescaron fuera del régimen de ordenación de ICCAT. Costa Rica no ha aprovechado la oportunidad de aclarar a la Comisión la situación referente a estas capturas. Teniendo en cuenta estas circunstancias, en 2003, la Comisión identificó a Costa Rica como Parte no contratante cuyos buques han pescado pez espada del Atlántico de una forma que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT. La Comisión, por tanto, solicitó al Gobierno de Costa Rica que emprendiese las acciones necesarias para rectificar las actividades pesqueras de sus buques y para implementar plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Dado que tampoco ha recibido en 2004 una respuesta de Costa Rica, la Comisión reitera su petición de recibir información detallada sobre: (1) tipos de métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados por Costa Rica respecto a sus pesqueros, (2) captura total de túnidos y especies afines de Costa Rica en 2004 y años anteriores, (3) mercados a los que Costa Rica exporta pez espada y/o sus productos, y (4) zona marítima en la que los buques de Costa Rica han pescado pez espada.

La Comisión revisará la situación de Costa Rica en su próxima reunión, que se celebrará el 15-20 de noviembre de 2005, en Sevilla, España. La información sobre las acciones emprendidas por Costa Rica respecto a estos temas debe ser enviada a la Comisión al menos 30 días antes de la reunión. Si se determina que Costa Rica no ha rectificado esta situación y continúa menoscabando la eficacia de ICCAT, la Comisión podría recomendar a sus Partes contratantes que adopten medidas comerciales restrictivas no discriminatorias respecto al pez espada y sus productos procedentes de Costa Rica.

Para su información, adjunto envío un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT en materia de ordenación. Este Compendio incluye la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] adoptada por ICCAT en su reunión de 2003. Con la Resolución de 2003 se amplió el alcance de las anteriores medidas de ICCAT y se estableció un proceso más transparente para la aplicación de medidas comerciales restrictivas.

Por último, la Comisión desea invitar a Costa Rica a participar en la reunión de 2005 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Costa Rica que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si su país sigue interesado en explotar las especies competencia de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, quisiera llamar su atención sobre las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20], que está incluida en el Compendio adjunto.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.5 Carta a Cuba: identificación de acuerdo con la Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales

Esta carta está relacionada con la correspondencia anterior de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), de fecha 8 de marzo de 2004 (copia adjunta). ICCAT también ha recibido una carta del Sr. Manuel Álvarez Rodríguez, Dirección de Relaciones Internacionales, Ministerio de la Industria Pesquera, de fecha 27 de enero de 2004. En su reunión anual de 2004, en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos, la Comisión emprendió su examen anual de la información relacionada con las pesquerías en la zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Le escribo para informarle de que, en su reunión anual de noviembre de 2004, la Comisión decidió continuar con su identificación de Cuba de conformidad con los términos de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].

En su reunión anual de 2003, la Comisión había examinado las actividades de Cuba a la luz de su *Resolución de ICCAT sobre un Plan de acción para asegurar la eficacia del programa de conservación del Atún Rojo del Atlántico* [Res. 94-03]. Esta Resolución insta al Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación a que identifique a aquellas Partes no contratantes cuyos buques hayan pescado atún rojo del Atlántico de forma tal que merme la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT. En el momento de tomar una decisión sobre identificar o no a una Parte no contratante, el Grupo de Trabajo Permanente examina los datos de captura recopilados por la Comisión, la información sobre comercio obtenida a través de las estadísticas nacionales y el Programa de Documento Estadístico del Atún rojo y otra información pertinente obtenida en puertos y caladeros. ICCAT solicitará a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes identificadas que emprendan las necesarias acciones correctivas, y examinará estas acciones en su siguiente reunión anual. Si estas acciones se consideran insuficientes, ICCAT recomendará medidas eficaces para estas especies, incluyendo si es necesario la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias.

ICCAT agradece la información proporcionada por Cuba sobre sus programas de ordenación y concesión de licencias pesqueras resumidos en su carta del 27 de enero de 2004. Sin embargo, ICCAT constata que Cuba no comunicó ningún dato de captura de 2003 al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas, y que la información disponible para la Comisión no resulta suficiente para responder a su solicitud de información. ICCAT agradecería recibir información detallada sobre: (1) los tipos de métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados en Cuba respecto a sus pesqueros, (2) la captura total de Cuba de túnidos y especies afines en 2004 y años anteriores, (3) los mercados a los que Cuba exporta especies competencia de ICCAT y/o sus productos.

La Comisión volverá a examinar la situación de Cuba en su próxima reunión, programada para el 14-20 de noviembre de 2005, en Sevilla, España. La información sobre estos temas debería remitirse a la Comisión al menos 30 días antes de la reunión, y debería incluir datos sobre la captura total de Cuba de túnidos y especies afines hasta 2004. Si, en 2005, la Comisión determina que Cuba no ha rectificado esta situación y continúa menoscabando la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, la Comisión puede recomendar a sus Partes contratantes que adopten medidas comerciales restrictivas no discriminatorias respecto al atún rojo y sus productos procedentes de Cuba.

Para su información, adjunto envío un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT en materia de ordenación. Este Compendio incluye un instrumento llamado *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], adoptado por ICCAT en su reunión de 2003. Con la Resolución de 2003 se amplió el alcance de las anteriores medidas de ICCAT y se estableció un proceso más transparente para la aplicación de medidas comerciales restrictivas. La información solicitada antes le resultará muy útil a la Comisión a la hora de considerar temas relacionados con el comercio referentes a Cuba en su revisión de 2005.

Por último, la Comisión quisiera invitar a Cuba a participar en la reunión de ICCAT de 2005 en calidad de observador. Asimismo, la Comisión desea recordar a Cuba que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si su país sigue interesado en explotar las especies competencia de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, quisiera llamar su atención sobre las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20] que está incluida en el Compendio adjunto.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.6 Carta a Georgia: continuación de las medidas comerciales restrictivas para el patudo

Por la presente le comunico que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) decidió, en su reunión anual de 2004, mantener la prohibición de importar patudo y sus productos derivados procedentes de Georgia por parte de las Partes contratantes de ICCAT y de las Partes con estatus de colaboradoras, de acuerdo con las disposiciones de la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Res. 98-18].

Como ya hemos explicado en comunicaciones previas, la Comisión revisa anualmente la información relacionada con la pesca en la Zona del Convenio referente a los miembros y no miembros de ICCAT. Durante su revisión de 2003, la Comisión recibió información acerca de grandes palangreros atuneros que continúan registrados en Georgia aunque son propiedad de armadores extranjeros. Al menos uno de estos barcos ha faenado en la Zona del Convenio. Además, la Comisión tomó nota del nivel cada vez mayor de capturas de patudo del Atlántico por parte de buques con bandera de Georgia, como ya indicaban los datos comerciales y científicos de 2001 y 2002.

La Comisión agradece la respuesta de Georgia a la carta de ICCAT de marzo de 2004, en la que se notificaba a su Gobierno la imposición de medidas comerciales restrictivas de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Res. 98-18]. Aunque ICCAT considera alentadora la carta del Capitán V. Imnaishvili, Vicepresidente de la Administración de Transporte Marítimo de Georgia de fecha 8 de abril de 2004, esta respuesta no es suficiente para demostrar que Georgia ha rectificado las actividades de los buques que enarbolan su bandera y ha adoptado las medidas adecuadas para controlar su flota y hacer un seguimiento de la misma.

A la vista de esta información, la Comisión concluyó que grandes palangreros de su país continúan faenando en la Zona del Convenio de una forma que menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y recomendó la imposición de medidas comerciales restrictivas como las mencionadas más arriba. La Comisión solicita de nuevo al Gobierno de Georgia que emprenda las acciones necesarias para rectificar las actividades pesqueras de los buques incluidos en su registro y que implemente de forma plena las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo la institución de medidas para garantizar un seguimiento, control y vigilancia adecuados de su flota y la comunicación de los datos de captura y esfuerzo a la Comisión. Las acciones correctivas –incluyendo si es necesario la revocación del registro o licencia de pesca de los buques incluidos en la lista adjunta - deberán ser comunicadas a la Comisión. Asimismo, la Comisión agradecería el envío de cualquier información disponible sobre: (1) los armadores extranjeros de los buques registrados en su país, (2) los métodos de seguimiento, control y vigilancia utilizados por Georgia respecto a sus buques pesqueros, (3) la captura total de túnidos y especies afines de Georgia en 2004 y años anteriores, (4) los mercados a los que Georgia exporta el patudo y/o sus productos derivados y (5) las zonas marítimas en las que los buques de Georgia han pescado patudo. La información respecto a estos temas deberá ser enviada a ICCAT al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión, que se celebrará el 14-20 de noviembre de 2005 en Sevilla, España. La información solicitada anteriormente será útil para la Comisión al considerar, en su reunión de 2005, los temas relacionados con el comercio referentes a Georgia

Para su información, adjunto envío un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT en materia de ordenación. Este Compendio incluye un instrumento llamado *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] adoptado por ICCAT en su reunión de 2003. La Resolución de 2003 amplía el alcance del actual régimen comercial de ICCAT y establece un proceso más transparente para la aplicación de medidas comerciales restrictivas. Aunque la Resolución de 2003 sustituye a la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Res. 98-18], las decisiones previas tomadas de acuerdo con esta medida permanecerán en vigor a menos que la Comisión decida lo contrario.

Por último, la Comisión desearía invitar a Georgia a participar en la reunión de 2005 en calidad de observador. La información sobre esta reunión se enviará a su debido tiempo. Asimismo, la Comisión desea recordar a Georgia que puede unirse a ICCAT o solicitar el estatus de Parte colaboradora si su país tiene interés en explotar las especies que se encuentran bajo el mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de Parte colaboradora, deberá tener en cuenta las disposiciones de la recientemente adoptada *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20] que está incluida en el Compendio adjunto.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.7 Carta a Palau: respecto a un buque de su bandera en la lista IUU de ICCAT

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tengo el honor de informarle de que un gran palangrero atunero enarbolando la bandera de Palau ha sido avistado faenando en la Zona del Convenio en 2004.

De acuerdo con los términos de la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 02-23], este buque ha sido incluido en la “Lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio” de ICCAT en 2004 (lista IUU). Adjunto una copia de la lista IUU de 2004 junto con la hoja de avistamiento del barco presentada por Japón.

Antes de la reunión anual de ICCAT de 2004, celebrada del 15 al 21 de noviembre de 2004 en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos, la Secretaría de ICCAT notificó a su país que este barco había sido visto faenando en el Océano Atlántico el 13 de julio de 2004 y que se había propuesto su inclusión en la lista IUU de 2004. La Comisión no recibió ninguna respuesta a esta comunicación. La lista ya ha sido finalizada por la Comisión y de acuerdo con el párrafo 8 de la Recomendación [02-23], por la presente solicito que Palau emprenda todas las medidas necesarias para eliminar las actividades de pesca IUU de su barco, incluyendo, si fuera necesario, la retirada del registro o de la licencia pesquera de dicho barco.

Le ruego informe a la Comisión de cualquier medida adoptada a este respecto al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión, que se celebrará del 14 al 20 de noviembre en Sevilla, España. En esta reunión, la Comisión considerará los barcos que deben incluirse en la lista IUU de 2005.

Para su información, adjunto envío un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT en materia de ordenación, que contiene la Recomendación [02-23].

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.8 Carta a Senegal: instando a que continúe la cooperación y solicitando información adicional sobre medidas de control y seguimiento

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) celebró su 14ª Reunión Extraordinaria del 15 al 21 de noviembre de 2004 en Nueva Orleans, Luisiana, Estados. Como ya he explicado en comunicaciones previas, la Comisión recopila y examina anualmente la información relacionada con la pesca en la Zona del Convenio referente a las actividades de miembros y no miembros de ICCAT.

Durante su revisión de 2004, ICCAT acogió con satisfacción la respuesta de Senegal a la carta especial de la Comisión de fecha 8 de marzo de 2004, en la que se solicitaba información sobre las capturas de pez espada y patudo y la participación de Senegal, en calidad de observador, en la reciente reunión anual. La Comisión agradeció la nota informativa detallada que presentó Senegal en relación con sus buques, sus pesquerías industriales y artesanales y con su implementación del Programa ICCAT de documento estadístico.

La Comisión constató con cierta preocupación los importantes niveles de capturas de pez espada y marlines de 2003 realizadas por el buque “Robaleira” y planteó preguntas sobre la discrepancia constatada entre los datos comunicados para este buque en la nota informativa de Senegal y la ausencia de comunicación de datos de captura de pez espada atlántico al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas. En la información proporcionada por Senegal también se reconocían las dificultades encontradas por Senegal a la hora de recopilar e incluir datos de desembarques y transbordos de túnidos. ICCAT continúa solicitando información sobre las medidas vigentes en Senegal para garantizar la plena implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, incluyendo detalles sobre programas de seguimiento, control y vigilancia y cualquier esfuerzo realizado para perfeccionar la recopilación de datos de captura. Agradeceríamos cualquier información o aclaración adicionales que pueda proporcionar Senegal en este sentido.

La Comisión se congratuló al saber que Senegal quiere convertirse en Parte contratante de pleno derecho de ICCAT en un futuro próximo, y esperamos que Senegal vuelva a adherirse a la Comisión. Mientras tanto, instamos a Senegal a que emprenda toda acción necesaria para implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes y para garantizar que los buques que enarbolan su bandera no menoscaban la eficacia de estos programas.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.9 Carta a Seychelles revocando la identificación

Tengo el honor de informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), en su 14^a Reunión Extraordinaria, celebrada del 15 al 21 de noviembre de 2004, en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos, decidió revocar el estatus de identificación de la República de Seychelles referente al patudo.

Como ya se ha explicado en comunicaciones anteriores, la Comisión revisa anualmente la información relacionada con la pesca en la Zona del Convenio referente a las actividades de miembros y no miembros de ICCAT. Como usted sabe, la identificación de la República de Seychelles se realizó con arreglo a la *Resolución de la Comisión respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio* de 1998 [Res. 98-18]. Durante su revisión de 2004, la Comisión constató que la República de Seychelles ya no autoriza a ninguno de los buques que enarbolan su bandera a pescar en el océano Atlántico. Además, no queda ningún buque con bandera de la República de Seychelles en la “Lista de ICCAT de grandes palangreros que se cree que realizan actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio y otras zonas”. La Comisión quisiera expresar a la República de Seychelles su reconocimiento por los esfuerzos realizados para solucionar las preocupaciones de ICCAT.

Para su información, el examen de las actividades relacionadas con las pesquerías se realiza ahora de conformidad con un nuevo instrumento titulado *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], adoptada por la Comisión en su reunión anual de 2003. Con esta Resolución se amplió el alcance del anterior régimen comercial de ICCAT y se estableció un proceso más transparente para la aplicación de medidas comerciales restrictivas.

Para su información y utilización, adjunto envío un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT en materia de ordenación, que incluye la Resolución sobre comercio mencionada antes.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.10 Carta a Sierra Leona respecto al levantamiento de las sanciones

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), tengo el honor de transmitirle la *Recomendación de ICCAT sobre el levantamiento de las medidas comerciales restrictivas para el patudo, el atún rojo y el pez espada impuestas a Sierra Leona* [Rec. 04-14], adoptada en la reunión de la Comisión, que se celebró en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos, entre el 14 y 21 de noviembre de 2004.

Tal y como se ha explicado en comunicaciones anteriores, la Comisión recopila y revisa anualmente la información relacionada con la pesca en la zona del Convenio referente a las actividades de miembros y no miembros de ICCAT. Durante su revisión de 2004, ICCAT constató los esfuerzos realizados por Sierra Leona para solucionar las preocupaciones de la Comisión, lo que incluye proporcionar datos y revocar el registro de un buque previamente identificado como un buque que lleva a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio. Además, ICCAT se siente alentada ante el hecho de que Sierra Leona quiera reforzar el seguimiento, control y vigilancia (SCV) de su flota. La mejora del proceso y las normas para el registro de buques será un elemento clave de este esfuerzo.

La Comisión acogió con agrado la participación de un representante de Sierra Leona en la reunión de la Comisión de 2004. Basándose en los compromisos de este representante, ICCAT espera recibir el plan de Sierra Leona para la implementación de mejoras en el seguimiento, control y vigilancia. Dichos esfuerzos ayudarán a garantizar que Sierra Leona tiene capacidad para cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y que Sierra Leona no respalda las actividades de los buques que realizan actividades IUU o a sus armadores. En ese sentido, la Comisión solicita a Sierra Leona que presente información sobre SCV y sobre otras cuestiones de importancia para ICCAT, al menos 30 días antes de la próxima reunión de la Comisión, que se celebrará entre los días 14 y 20 de noviembre de 2005, en Sevilla, España.

Para su información, adjunto a esta carta le remito un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones en materia de ordenación de ICCAT. En él se incluye un instrumento titulado *Resolución de ICCAT sobre medidas comerciales* [Res. 03-15], adoptado por la Comisión en 2003. Con esta Resolución se amplió el alcance del

anterior régimen comercial de ICCAT y se estableció un proceso más transparente para la aplicación de medidas comerciales restrictivas. La Comisión utiliza esta Recomendación para dirigir sus revisiones de las actividades relacionadas con la pesca en la zona del Convenio, y la información solicitada antes sería muy útil para la Comisión a la hora de considerar las cuestiones relacionadas con este instrumento en su reunión de 2005.

La Comisión también insta a Sierra Leona a que considere su participación como observador de nuevo en 2005, a que se adhiera a ICCAT o a que solicite el estatus de colaborador si su país sigue interesado en explotar las especies bajo mandato de ICCAT. Respecto a la solicitud del estatus de colaborador, quisiera llamar su atención sobre las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20], que está incluida en el Compendio adjunto.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.11 Carta a Singapur sobre la identificación de conformidad con la Resolución sobre medidas comerciales

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), tengo el honor de informarle de que, debido a los hallazgos expuestos a continuación, la Comisión ha identificado a Singapur de conformidad con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] en su 14ª Reunión Extraordinaria, que se celebró del 14 al 21 de noviembre, en Nueva Orleans, Luisiana. Se adjunta dicha Resolución para su información.

Tal y como se indicó en anteriores comunicaciones con su Gobierno, la Comisión recopila y revisa anualmente los datos y la información referente a las actividades de miembros y no miembros de ICCAT que pueden afectar a las pesquerías de ICCAT. La Resolución 03-15 pide al organismo subsidiario pertinente de ICCAT que identifique a aquellas Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes que no han cumplido sus obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, de cooperación con ICCAT en la conservación y ordenación de tónidos y especies afines. Al tomar una decisión con respecto a una identificación, ICCAT examina los datos de captura recopilados por la Comisión, la información comercial obtenida de las estadísticas nacionales y de los programas de documento estadístico de ICCAT, la lista de ICCAT de barcos que se considera que llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y otra información pertinente obtenida en los puertos y caladeros. ICCAT solicitará a las Partes identificadas que emprendan las acciones correctivas necesarias, y examinará estas acciones en su siguiente reunión anual. Si estas acciones se consideran insuficientes, ICCAT podría recomendar medidas eficaces para estas especies, incluyendo, si es necesario, la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias.

La revisión realizada en 2004 con arreglo a este instrumento indicaba que Singapur se había negado a implementar el programa de documento estadístico de ICCAT para el pez espada [Rec. 02-22]. En este contexto, se remite a la carta del 29 de julio de 2003 de *Agri-Food and Veterinary Authority* y al hecho de que Singapur no respondió a la carta de ICCAT del 24 de junio de 2004 (adjunta). Esto preocupa en gran medida a la Comisión, dado que Singapur es el mayor comerciante de pez espada del mundo, al margen del hecho de que Singapur haya garantizado a ICCAT que sus buques no capturan pez espada en la zona del Convenio de ICCAT.

En 2003, se importaron más de 12.000 toneladas de productos de pez espada desde Singapur a tres miembros de ICCAT (Comunidad Europea, Japón y Estados Unidos de América), lo que representa un incremento desde las 4.433 t de 2002 hasta 7.983 t de 2003, importadas tan sólo a la Comunidad Europea. Como más del 90% de las importaciones son pescado congelado, y no filetes, el grueso de este comercio está compuesto por productos reexportados.

Nuevas investigaciones en relación con este comercio indican claramente que, en gran parte, el pez espada importado a Singapur ha sido suministrado por países que no implementan las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes o es de origen desconocido. Hay muchas posibilidades de que una parte de este pez espada haya sido capturada originalmente en la zona del Convenio de ICCAT.

Singapur, como Estado importador y re-exportador, tiene el deber de ayudar a la Comisión a realizar un seguimiento del comercio del pez espada. La no-implementación del programa de documento estadístico, al tiempo que se continúa comerciando con productos de pez espada, da lugar a que se produzca una laguna importante en la capacidad de ICCAT para realizar un seguimiento del comercio de las capturas de pez espada, de verificar cuánto pez espada se captura y quién lo captura y de oponerse a la pesca ilegal, no declarada y no

reglamentada. Sin dicha información, las evaluaciones científicas para el pez espada pueden verse comprometidas y se podrían menoscabar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Por la presente, ICCAT solicita a Singapur que tome medidas efectivas para rectificar esta situación de modo que no menoscabe la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Además, la Comisión agradecería recibir de Singapur una lista de los países y/o buques abanderados que abastecen de pez espada y productos de pez espada a Singapur.

La Comisión examinará la situación de Singapur en su próxima reunión, programada para el 14-20 de noviembre de 2005, en Sevilla, España. La información sobre estas cuestiones debería presentarse a ICCAT al menos 30 días antes de la reunión. Si se determina que Singapur no ha rectificado la situación y continúa menoscabando la eficacia de ICCAT, la Comisión puede recomendar que sus Partes contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias en relación con las especies de ICCAT provenientes de Singapur.

Le agradezco la pronta atención prestada a este importante asunto, y adjunto a esta carta, para su información y utilización, copias de las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT sobre documento estadístico de ICCAT.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.12 Carta a Sri Lanka solicitando información sobre sus buques incluidos en la lista IUU

Esta carta está relacionada con la correspondencia anterior de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), de 2003, en la que se indicaba que ICCAT coordina la ordenación de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes y que, como resultado de la información relacionada con las pesquerías de la zona del Convenio, dos buques con bandera de Sri Lanka fueron incluidos en la “Lista de ICCAT de grandes palangreros que se cree que realizan actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la Zona del Convenio y otras zonas”.

En su carta anterior, la Comisión constató que, puesto que Sri Lanka no comunica datos de captura a ICCAT y no le han sido asignados límites de captura, cualquier captura de túnidos y especies afines atlánticos por parte de barcos con bandera de Sri Lanka se realiza al margen del régimen de ordenación de ICCAT. Se pidió que Sri Lanka implementara plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, lo que incluye las medidas encaminadas a eliminar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada realizada por los buques mencionados antes, y que proporcionase información sobre el programa de seguimiento, control y vigilancia de su flota. La Comisión también informó a Sri Lanka de su nueva *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] y de que podía adherirse a ICCAT o solicitar el estatus de colaborador si seguía interesado en explotar las especies bajo el mandato de ICCAT.

Sri Lanka no ha proporcionado la información solicitada. ICCAT vuelve a pedir a Sri Lanka que presente la información solicitada que determine si Sri Lanka cumple las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o si algunos de sus buques están implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.13 Carta a San Vicente y las Granadinas: instando a que continúe la cooperación y señalando inquietud acerca de las capturas de atún blanco y patudo

En su reunión anual de 2004, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) llevó a cabo su revisión anual de las actividades pesqueras de varias Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15].

ICCAT tomó nota de los esfuerzos que San Vicente y las Granadinas ha hecho en años recientes para cooperar con ICCAT y mejorar el seguimiento y control de los buques pesqueros que enarbolan su bandera. La Comisión resaltó en especial que San Vicente y las Granadinas ha reiterado su compromiso a continuar mejorando los procedimientos de verificación de captura e inspección en puerto, así como a adoptar otras acciones para garantizar que San Vicente y las Granadinas no respalda la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esperamos que San Vicente y las Granadinas se convierta en Parte contratante de ICCAT en un futuro próximo.

No obstante, ICCAT observó también con gran inquietud que las capturas de patudo y atún blanco del Atlántico declaradas por San Vicente y las Granadinas han aumentado en 2003. Como recordará, la Comisión acordó levantar las medidas comerciales restrictivas multilaterales que pesaban sobre las importaciones de patudo del Atlántico a partir del 1 de enero de 2004. En su próxima reunión anual revisará detalladamente la información comercial y sobre captura y podría considerar adoptar acciones adicionales contra San Vicente y las Granadinas si esta tendencia continúa. Además, me gustaría llamar su atención acerca de la “Lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la Zona del Convenio” de ICCAT de 2004 (lista IUU), que se adjunta, ya que tres buques registrados en San Vicente y las Granadinas aparecen en esta lista. De acuerdo con el párrafo 8 de la Recomendación [02-23], que estipula el establecimiento de la lista, por la presente solicito a San Vicente y las Granadinas que adopte todas las medidas necesarias para eliminar las actividades IUU de sus buques, incluyendo, si fuera necesario, su retirada del registro o la retirada de la licencia de pesca de estos buques.

La Comisión se congratula del compromiso de San Vicente y las Granadinas a implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. ICCAT respalda la intención de San Vicente y las Granadinas de colaborar con las Partes contratantes de ICCAT para mejorar aspectos de su plan de seguimiento, control y vigilancia.

ICCAT exhorta a San Vicente y las Granadinas a continuar sus esfuerzos para respetar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes. A este respecto, ICCAT insta especialmente a San Vicente y las Granadinas a implementar los Programas de Documento Estadístico para el atún rojo, el pez espada y el patudo, y a mantener las capturas de patudo y atún blanco de sus buques dentro de los límites de captura de ICCAT.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.14 Carta a Togo: revocando la identificación

Tengo el honor de informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en su 14ª Reunión Extraordinaria, celebrada del 15 al 21 de noviembre en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos, decidió revocar el estatus de identificación referente al pez espada atlántico.

Como ya se ha explicado en comunicaciones previas, la Comisión recopila y examina anualmente la información relacionada con la pesca en la Zona del Convenio referente a las actividades de miembros y no miembros de ICCAT. Como usted sabe, la identificación de Togo mencionada antes se realizó con arreglo a la *Resolución de la Comisión Respecto a las Capturas no Comunicadas y no Reguladas de Grandes Palangreros en la Zona del Convenio* de 1998 [Res. 98-18]. Durante su examen de 2004, la Comisión constató que los buques con bandera de Togo realizan pocas actividades en el Atlántico. A la Comisión también le agradó constatar la afirmación de Togo de su compromiso de cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión quisiera expresar a Togo su reconocimiento por los esfuerzos realizados para solventar las inquietudes de ICCAT. Aún así, la Comisión quiere señalar especialmente que no se ha concedido a Togo una cuota para el pez espada Atlántico.

Además, Uruguay informó a la Comisión de que no había permitido desembarcar una cantidad específica de pez espada y patudo a un buque o buques con bandera de Togo por no ir acompañada del documento estadístico de ICCAT. ICCAT insta a Togo a que colabore con el Gobierno de Uruguay en la investigación de este asunto. También le exhorta a que continúe con sus esfuerzos para reforzar su capacidad de realizar un control y seguimiento de sus buques pesqueros y a que coopere con ICCAT cumpliendo todas las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT. En este sentido, ICCAT insta especialmente a Togo a que implemente los Programas de documento estadístico para el pez espada y, cuando sea pertinente, para el atún rojo y patudo. Los programas de trazabilidad de comercio de ICCAT funcionan en conjunción con los programas de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera para obtener una visión completa de la captura en los océanos. La plena implementación de estos programas reviste una importancia vital tanto para la capacidad de ICCAT para realizar un seguimiento de las capturas totales y del comercio de estas especies, como para la capacidad de Togo de realizar un seguimiento de sus propias pesquerías.

Para su información, el examen de las actividades relacionadas con las pesquerías se realizó a la luz de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], adoptada por la Comisión en su reunión anual de 2003. Con esta Resolución se amplió el alcance de las anteriores medidas de ICCAT y se estableció un proceso más transparente para la aplicación de medidas comerciales restrictivas.

Para su información y utilización, adjunto envío un Compendio de Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT en materia de ordenación, que incluye la Resolución sobre comercio mencionada antes.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.15 Carta a Taipei Chino: identificación y continuación del estatus de colaborador

Tengo el honor de informarle de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), decidió en su 14ª Reunión Extraordinaria, celebrada del 15-21 de noviembre de 2004, identificar a Taipei Chino de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15] a causa de las conclusiones establecidas a continuación. Se adjunta, para su información, la mencionada Resolución.

Cada año, la Comisión recopila y revisa los datos y la información relacionados con las actividades de los miembros y no miembros de ICCAT que pueden tener algún impacto en las pesquerías de ICCAT. La Resolución 03-15 establece que los órganos subsidiarios pertinentes de ICCAT identifiquen a aquellas Partes contratantes o Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que no han cumplido sus obligaciones, según el Convenio de ICCAT, respecto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, en especial al no adoptar medidas o ejercer un control efectivo para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los buques que enarbolan su bandera. Al decidir si hacer una identificación, ICCAT revisará los datos de captura recopilados por la Comisión, la información comercial obtenida de las Estadísticas Nacionales y los programas ICCAT de documento estadístico, la lista de barcos supuestamente implicados en actividades IUU en la Zona del Convenio, así como cualquier otra información relevante obtenida en los puertos y caladeros. ICCAT solicita a las Partes, Entidades o Entidades pesqueras identificadas que emprendan las necesarias acciones correctivas para rectificar la situación, y revisará estas acciones en su siguiente reunión anual. Si estas acciones son consideradas insuficientes, ICCAT podría recomendar medidas eficaces incluyendo, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias.

La revisión de 2004 de los datos relacionados con las pesquerías demostró que las capturas de patudo de Taipei Chino han superado significativamente su límite de captura de 16.500 t establecido en la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo* [Recs. 03-01, 02-01, y 01-01] durante varios años. Además, se presentó información convincente acerca de buques de Taipei Chino involucrados en actividades de blanqueo de pescado en las que cantidades sustanciales de patudo capturado en el Atlántico se han declarado como captura de otros océanos. Aunque se desconoce aún el volumen exacto de la captura mal declarada, se estima en unas 4.000-18.000 t. Existen también indicaciones de falsificación de documentación de captura, incluyendo la relacionada con el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo, para capturas transbordadas de algunos buques de Taipei Chino. Por último, ICCAT tomó nota de que el nivel de capacidad de captura de Taipei Chino (98 grandes palangreros atuneros operando en la pesquería de patudo del Atlántico) es demasiado elevado para que lo soporten sus actuales posibilidades de pesca de patudo.

Por la presente, la Comisión solicita a Taipei Chino que cese y desista de cualquier actividad que incumpla las medidas oficiales de conservación y ordenación de ICCAT, y que emprenda acciones eficaces para rectificar las actividades en cuestión con el fin de no disminuir la eficacia de las mencionadas medidas. Esto debería incluir acciones adicionales para garantizar un seguimiento, control y vigilancia adecuados de su flota y la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo completos y precisos. Además, Taipei Chino debería garantizar que su capacidad pesquera es acorde a sus posibilidades de pesca, teniendo en cuenta que cualquier solución no deberá incluir la exportación de capacidad a otros océanos. ICCAT agradecería recibir información detallada de Taipei Chino en relación con estos temas.

La Comisión revisará la situación de Taipei Chino en su próxima reunión, programada para el 14-20 de noviembre de 2005 en Sevilla, España. La información sobre estos asuntos deberá ser remitida a ICCAT como mínimo 30 días antes de la citada reunión. Si se determina que Taipei Chino no ha rectificado la situación y continúa menoscabando la eficacia de ICCAT, la Comisión podría recomendar que sus Partes contratantes emprendan acciones adicionales, incluyendo medidas comerciales restrictivas no discriminatorias respecto a las especies bajo mandato de ICCAT.

A pesar de la decisión de identificar a Taipei Chino conforme a la *Resolución de ICCAT respecto a medidas comerciales* [Res. 03-15], la Comisión decidió que, en este momento, no debe revocarse el estatus de

colaborador de Taipei Chino. De acuerdo con los términos de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20], la Comisión revisará de nuevo la situación de Taipei Chino en su reunión anual de 2005. Como sabe, aquellos que obtienen el estatus de colaboradores aceptan formalmente la obligación de implementar plenamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión y de acatar los requisitos en materia de datos y otras informaciones. Como contrapartida, los Colaboradores reciben ciertos beneficios, como calificarse para recibir cuotas e incluir sus buques en la lista de buques autorizados por ICCAT,. El estatus de colaborador puede ser revocado por la Comisión como consecuencia del incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.16 Carta a Antillas Holandesas: concediendo el estatus de colaborador

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tengo el honor de informarle de que la Comisión ha concedido a Antillas Holandesas el estatus de colaborador. Esta decisión se tomó durante la 14ª Reunión Extraordinaria que se celebró del 15 al 21 de noviembre de 2004 en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos

La categoría de Parte, Entidad o Entidad pesquera colaboradora ha existido en la Comisión desde 1994. Aquellos que obtienen el estatus de colaboradores aceptan formalmente la obligación de implementar plenamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión y de acatar los requisitos en materia de datos y otras informaciones tal y como establece la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20] adjunta. Como contrapartida, los Colaboradores reciben ciertos beneficios, como calificarse para recibir cuotas e incluir sus buques en la lista de buques autorizados por ICCAT. El estatus de colaborador puede ser revocado por la Comisión como consecuencia del incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Para su información adjunto un Compendio de las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT en materia de ordenación.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

4.17 Carta a Guyana: renovando el estatus de colaborador

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) tengo el honor de informarle de que la Comisión ha renovado el estatus de colaborador de Guyana en su 14ª Reunión Extraordinaria que se celebró del 15 al 21 de noviembre de 2004 en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos.

Al considerar esta cuestión, la Comisión tomó nota de que Guyana ha facilitado toda la información solicitada por la Comisión en su comunicación del 8 de marzo de 2004. Asimismo, ICCAT ha observado que Guyana continúa mejorando su sistema de recopilación de datos, especialmente respecto a los tiburones, e insta a Guyana a continuar con este esfuerzo. Además, la Comisión reconoció que Guyana no ha alentado el desarrollo de actividades de pesca pelágica de bajura en 2004 a pesar de haber tenido la oportunidad de hacerlo.

Cada año, la Comisión revisa el estatus de colaborador de acuerdo con los términos de la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* [Rec. 03-20]. Se adjunta una copia del Compendio de recomendaciones y resoluciones de ICCAT en materia de ordenación que incluye la mencionada Recomendación. En el marco de esta Recomendación y para respaldar la revisión que hará la Comisión del estatus de colaborador de Guyana en 2005, le agradecería enviara todos los datos pertinentes de captura y esfuerzo, así como cualquier actualización de la composición de su flota, y/o su programa de seguimiento, control y vigilancia.

Por último, me gustaría señalar una vez más que el estatus de colaborador tiene carácter transitorio, por lo que la Comisión insta a Guyana a convertirse en miembro de pleno derecho de ICCAT tan pronto como sea posible.

Agradeciéndole la atención prestada a este asunto, le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Declaración de San Vicente y las Granadinas al GTP

San Vicente y las Granadinas está plenamente comprometida con las iniciativas de ordenación de ICCAT. También nos alienta que ICCAT haya expresado su satisfacción en relación con nuestro nivel de esfuerzo en 2003 en cuanto a la observancia de las medidas de cumplimiento. No es una hazaña fácil para un pequeño Estado Insular en Desarrollo (EID). Implica considerables sacrificios, ya que se emplean los escasos recursos financieros y humanos en cumplir las medidas de ordenación de ICCAT.

La implementación de las medidas encaminadas a la consecución del cumplimiento con ICCAT está en marcha.

1. San Vicente y las Granadinas ha expedido sólo licencias para pescar rabil, listado y pequeños túnidos.
2. Las cuotas se han concedido a pequeños buques para el rabil. Estas cuotas se basaron en las capturas medias de los tres últimos años. Reconociendo que ICCAT establece que las capturas no deben exceder los niveles de 1992; éste es el mejor sistema que pudo instituirse en este momento. San Vicente y las Granadinas mejorará estas cuotas año tras año a medida que disponga de más información.
3. Además, el límite total de captura fortuita se ha establecido en 4 t por buque para todas las especies, exceptuando el atún rojo. Esto representa el 10% de la captura total media por buque de los últimos tres años. Este límite de captura fortuita también se mejorará cuando se disponga de más información.
4. San Vicente y las Granadinas ha incluido también las siguientes condiciones en las licencias, condiciones son consecuentes con las regulaciones de ordenación de ICCAT:
 - i) Los buques de alta mar llevarán un cuaderno de pesca en formato electrónico o en papel actualizado con sus actividades de pesca.
 - ii) La licencia se deberá llevarse a bordo todo momento y se presentará a petición para su inspección por una persona debidamente autorizada.
 - iii) Se deberán comunicar las capturas diarias de todas las especies, autorizadas o no autorizadas.
 - iv) Todos los buques tienen que instalar a bordo el equipo adecuado para facilitar el seguimiento de la posición de los buques durante todas las fases de las operaciones de pesca.
5. La moratoria sobre registro de nuevos buques de pesca en alta mar establecida en junio de 2001 está todavía en vigor. Esta moratoria evita el incremento del esfuerzo pesquero global sobre los túnidos en la zona del Convenio de ICCAT por parte de los buques pesqueros de San Vicente y las Granadinas. Esta medida también contribuye a mejorar las regulaciones vigentes de limitación del esfuerzo dirigido al rabil y patudo y de limitaciones de capturas de otras especies.
6. Con respecto a la categoría “varios”, San Vicente y las Granadinas ha solicitado ya a todos los agentes de los buques que proporcionen información sobre esta categoría retroactivamente, para los años 2002 y 2003. Esta información se analizará, más desglosada, y se presentará a ICCAT en 2005.
7. Se ha firmado una declaración de intenciones con Taipei Chino para reforzar nuestro esfuerzo de colaborar en el seguimiento, control y vigilancia de los buques registrados en San Vicente y las Granadinas y la recopilación de datos y la investigación.
8. Se programó una reunión con Japón, Estados Unidos y Taipei Chino durante la última semana de octubre de 2004. Sin embargo, San Vicente y las Granadinas no pudo asistir a esta reunión debido a compromisos anteriores. Además, se celebraron reuniones con Estados Unidos relacionadas con la ayuda para el desarrollo e implementación de programas de embarque de observadores en los buques pesqueros y de seguimiento de las importaciones.
9. Se celebraron discusiones preliminares con Trinidad Y Tobago para la cooperación en la implementación de un programa de inspección en puerto. Los mecanismos de este programa se están desarrollando, y se espera que comiencen en 2005.

- 10 Estados Unidos ha proporcionado información sobre capturas de atún blanco del Norte que presuntamente fue desembarcado por buques registrados en San Vicente y las Granadinas. Aunque esta información es útil, es necesario continuar con la investigación. Los resultados de la investigación se presentarán en cuanto estén disponibles. Además, se ha enviado una carta muy firme a todos los buques, instruyéndoles para que no capturen atún blanco del Norte.
- 11 El Consejo de ministros ha aprobado que San Vicente y las Granadinas participe como Parte contratante de ICCAT.

Todas estas iniciativas suponen el mejor enfoque práctico y responsable para abordar la capacidad pesquera existente. También representa una gran contribución económica relativa en lo referente a cumplimiento y ayuda a las iniciativas de ordenación de ICCAT.

Apéndice 6 al ANEXO 10

Documento informativo de Japón sobre importaciones de patudo atlántico capturado por grandes palangreros atuneros (GPA)

I Importación de patudo atlántico capturado por GPA de Taipei Chino

1 Introducción

En la reunión de la Comisión de 2003, Japón expuso un hecho cuestionable descubierto en sus datos de importación de túnidos relacionados con las capturas de grandes palangreros atuneros (GPA) en la zona del Convenio: la aparición de una cantidad excesiva de patudo importado por Taipei Chino y China. La *Fisheries Agency of Japan* (FAJ) continuó recopilando y revisando los datos de importación de productos congelados de atún. Este examen se tradujo en una cantidad excesivamente elevada de patudo procedente del océano Índico y capturado por GPA de Taipei Chino.

El 6 de julio de 2004, la Guardia costera de Japón apresó un buque de transporte congelador de nombre “Lung Yuin” (2.000 TBR, bandera de Panamá y operado por una compañía de Taipei Chino) por violación de los requisitos de comunicación a las autoridades japonesas cuando el barco se hallaba en Shimizu, desembarcando túnidos congelados y transbordados desde 25 grandes palangreros atuneros de Taipei Chino y 3 grandes palangreros atuneros de Vanuatu, propiedad de residentes en Taipei Chino. Como resultado de la investigación llevada a cabo en relación con este carguero, se descubrió que los 28 GPA implicados presentaron a las autoridades de Japón información falsa sobre las zonas de pesca (por ejemplo, Pacífico oriental = Pacífico centro-occidental), los nombres de los barcos (por ejemplo GPA IUU = GPA de Taipei Chino con licencia o GPA no autorizado a pescar patudo = GPA autorizado) y/o sobre posición y fecha del transbordo (por ejemplo, en el mar = en puerto). Dos cuadernos de pesca (uno verdadero y otro falso) y otras pruebas recogidas a bordo del buque de transporte desvelaron la existencia de una red organizada que producía toda la información falsa siguiendo las instrucciones de los armadores de los GPA implicados y del buque de transporte. Y; lo que es aún más problemático, las partes afectadas informaron a la FAJ de que este tipo de actividad organizada de blanqueo no se limita a este caso, sino que se desarrolla en gran medida no sólo en el Pacífico, sino también en los océanos Atlántico e Índico. Esto coincide con los resultados del siguiente estudio.

El 30 de septiembre de 2004, la FAJ realizó una inspección exhaustiva a bordo de otro buque de transporte congelador de nombre SURUGA nº 1 (2.596 t, bandera de Panamá, operado por una compañía japonesa). La inspección también desveló unas actividades similares de blanqueo organizado. Pero se encontraron dos nuevos tipos de blanqueo en esta inspección: uno mediante la utilización de nombres de barcos de la República Popular China, y otro mediante la atribución de capturas al océano Pacífico para encubrir una captura excesiva de patudo atlántico realizada por algunos GPA de Taipei Chino.

2 Capturas de patudo excesivamente elevadas de algunos GPA de Taipei Chino en el océano Índico

La FAJ estudió los registros de importación de túnidos congelados. En los últimos tres años, la captura de patudo de Taipei Chino casi se ha duplicado, pasando de 27.618 t en 2001 a 52.220 t en 2003 en el océano Índico, mientras que el número de sus GPA no se incrementó mucho (de 301 a 332 barcos, Tabla 1). La CPUE de patudo de los grandes palangreros japoneses muestra una clara tendencia a la baja en el océano Índico (Figura 1).

Además, mientras que en las capturas de los GPA japoneses, la ratio de patudo en el total de la captura de túnidos (BE+YF) ha descendido en los últimos años a medida que descendía la CPUE de patudo, durante el mismo periodo se ha incrementado la ratio de patudo en la captura de Taipei Chino (Figura 2). La tendencia japonesa de captura coincide con la de los GPA de China. Sólo la flota de Taipei Chino exhibió una tendencia inversa en sus capturas y produjo unas ratios de captura de patudo excesivamente elevadas. En el océano Índico es muy raro o casi imposible que la ratio de captura de patudo supere el 70% de la captura total de túnidos. Cuando se observan sólo los registros de importación de los buques de transporte congeladores, la tendencia inversa en la captura se hace más evidente.

Tabla 1. Importación de patudo congelado de Taipei Chino (en t)

	2001	2002	2003	2004 (Jan-Jun)
Atlantic bigeye				
Quantity	14,290	16,419	16,352	9,083
Number of LSTLVs	180	167	147	119
BE/Total tuna catch (BE+YF)	81.3%	87.3%	84.5%	83.1%
Indian Ocean Bigeye				
Quantity	27,618	37,727	52,220	26,747
Number of LSTLVs	301	303	332	288
BE/Total tuna catch (BE+YF)	63.0%	61.4%	69.9%	54.0%

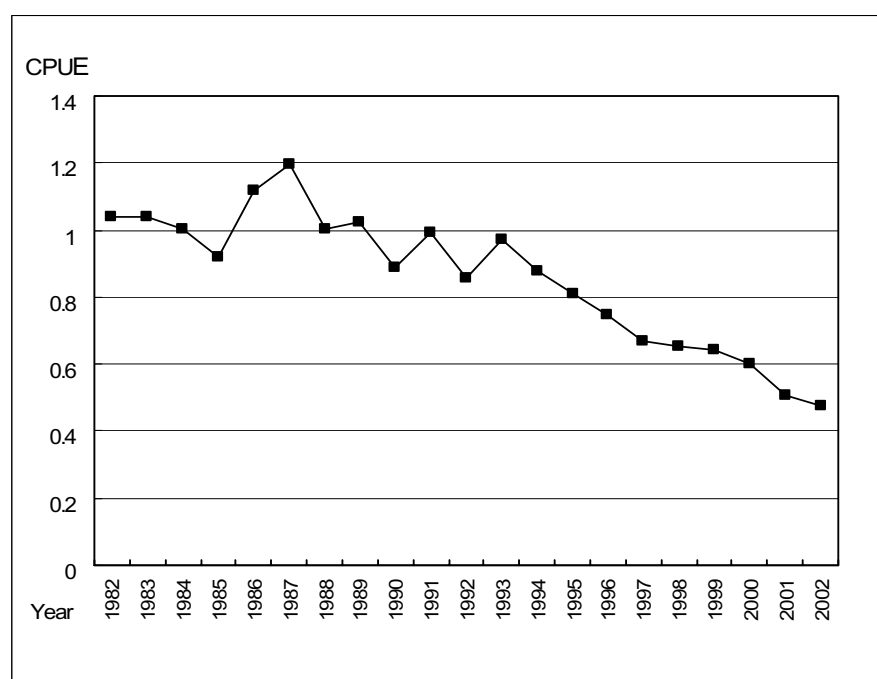


Figura 1. CPUE estandarizada de patudo de Japón para todo el océano Índico expresada en una escala relativa en la que la media de 1960 a 2002 es 1,0.

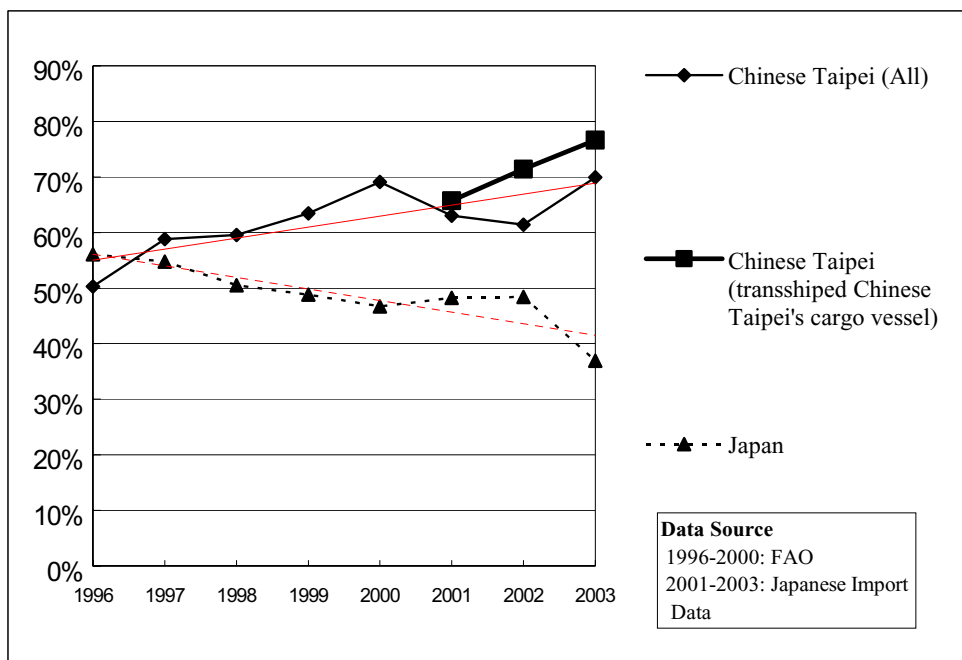


Figura 2. Ratio de patudo en la captura del océano Índico.

Un hecho aún más peculiar que se refleja en los registros de importación de estos buques de transporte operados por compañías de Taipei Chino es que el patudo atlántico ha desaparecido prácticamente en los tres últimos años (Figura 3).

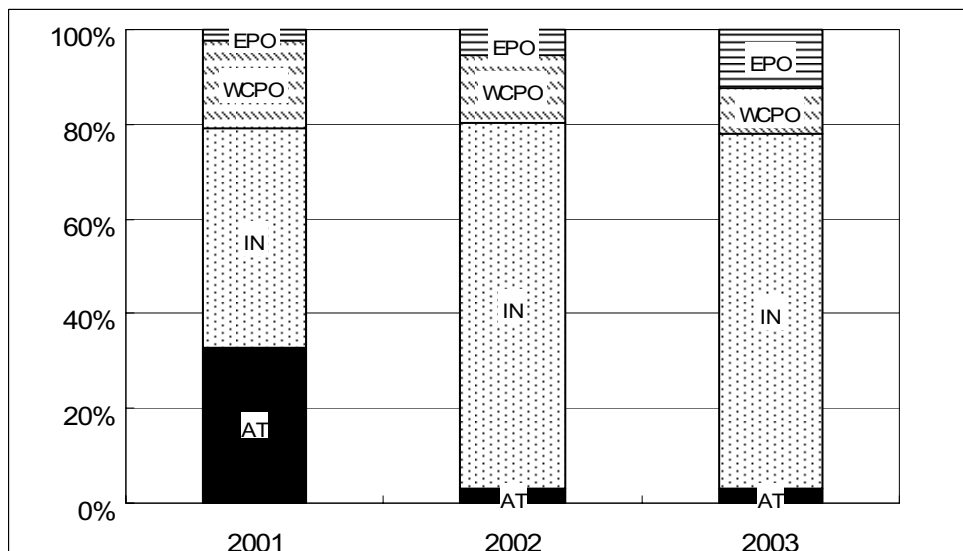


Figura 3. Importación de patudo de los barcos de transporte de Taipei Chino

Otro aspecto peculiar que descubrió la FAJ fue un incremento en las capturas de patudo realizadas por GPA viejos de Taipei Chino, armados antes de 1980 (Figura 4). Estos barcos viejos tienen una escasa capacidad de congelación y no son aptos para la producción de atún de categoría *sashimi*. Generalmente, suelen capturar atún

blanco destinado a las conserveras y desembarcan sus capturas en otros puertos que no son japoneses como Cape Town. Como sus capturas de atún blanco no aparecen nunca en los registros de importación japoneses, los GPA viejos son un objetivo fácil para las actividades de blanqueo de túnidos, es decir, la captura de patudo atlántico puede importarse fácilmente encubriéndola como captura realizada por GPA viejos en el océano Índico.

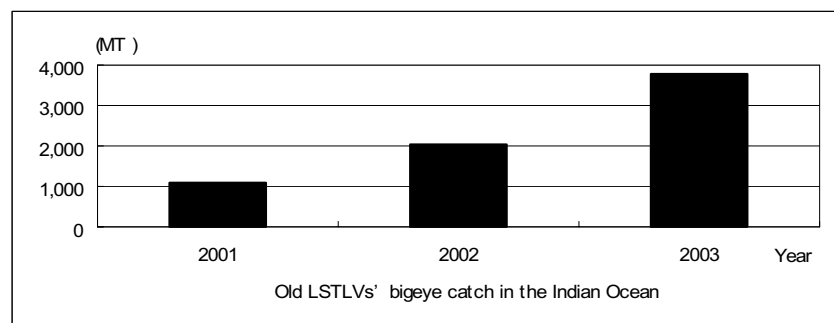


Figura 4. Capturas de patudo de GPA viejos en el océano Índico

En resumen, los registros de importación de los GPA de Taipei Chino sugieren claramente un alto nivel de actividades de blanqueo encubriendo las capturas excesivas de patudo del Atlántico como capturas del océano Índico.

3 Cantidad estimada de capturas de patudo atlántico implicadas en las actividades de blanqueo

En la estimación se consideró que la captura de patudo atlántico implicada en las actividades de blanqueo se dividía en dos tipos: la captura total de patudo de los GPA viejos (armados en y antes de 1980) (**Addendum 1 al Apéndice 6 al ANEXO 10**) y la excesiva cantidad de patudo capturado (la importación de patudo es más del triple que la de rabil para el mismo barco $BET = YFT \times 3$) de los GPA de construcción más reciente (armados después de 1980) en el océano Índico. Cabe la posibilidad de que otras capturas de GPA realizadas en el océano Índico se blanqueen haciéndolas pasar como capturas de GPA viejos, pero esta posibilidad es remota, ya que no hay un límite de captura para el océano Índico, por lo que no existe razón alguna que justifique este blanqueo. Por tanto, hay una presunción fiable y razonable de que las importaciones de patudo del océano Índico de los GPA viejos sean en realidad capturas encubiertas de patudo atlántico de otros GPAs. Asimismo, puesto que es inconcebible, según los registros de captura japoneses, que la ratio de captura patudo-rabil supere el tres a uno (3:1) en el océano Índico, la presunción de que el volumen de capturas de patudo que triplica el de rabil sean en realidad capturas encubiertas de patudo atlántico resulta fiable y razonable. Cuando se considera que es muy posible que toda la captura de patudo (no sólo una proporción de 3 veces el rabil) de algunos GPA declarada en la aduana japonesa como originaria del océano Índico provenga en realidad del Atlántico, se puede ver claramente el carácter conservador de estas estimaciones. El resultado de la estimación se refleja en la Tabla 2: se estima que, en 2003, se importaron aproximadamente 18.000 t de patudo proveniente del Atlántico encubierto como proveniente del océano Índico.

Tabla 2. Cantidad estimada de patudo atlántico importado encubriéndolo como patudo del océano Índico (en t).

	(Unit: MT)			
	2001	2002	2003	2004(Jan- Jun)
Bigeye Import from old LSTLVs	1,089	2,037	3,776	1,554
Bigeye import amount over three times of yellowfin amount from the same vessel	4,692	5,974	15,168	5,750
Total	5,781	8,011	18,944	7,304

4 Conclusión

La estimación anterior se refiere sólo a los casos de blanqueo en los que las capturas se encubren como capturas del océano Índico. Hay otros casos en los que se utilizan nombres de barcos de la República Popular China y/o capturas del océano Pacífico (**Addendum 2 al Apéndice 6 al ANEXO 10**). Las actividades de blanqueo tienen una gran trascendencia para el régimen de ordenación de ICCAT. Afortunadamente, la Comisión contuvo las actividades de los GPA IUU en la zona del Convenio, pero ahora se enfrenta a las actividades de blanqueo que tienen la misma importancia a efectos de conservación para ICCAT. Este sesgo en los datos es también problemático.

Ante la gravedad de estos problemas, Taipei Chino y FAJ iniciaron consultas para seguir investigando las actividades de blanqueo y para encontrar medidas efectivas para eliminar las mismas. Estas medidas se centrarían en tres campos: seguimiento y control estrictos de los transbordos, estricto control de la expedición de documentos estadísticos (SD) e intercambio puntual de información sobre Documentos estadísticos y desembarques, y ajustes del esfuerzo de pesca excesivo en relación con los límites de captura. El resultado de las consultas se comunicará a la reunión de la Comisión.

II Importación de patudo atlántico capturado por los GPA de la República Popular China

La Tabla 3 muestra la captura de patudo atlántico estimada para los GPA de la República Popular China. Casi todo el patudo importado a Japón está eviscerado y sin agallas, y su peso en vivo puede obtenerse multiplicando la cantidad importada por 1,13. Generalmente, se necesitan tres meses como media para llevar los túnidos congelados desde los caladeros del Atlántico a Japón. En la estimación se utilizaron tres supuestos: sin intervalo de tiempo, intervalos de tiempo de tres meses, intervalos de tiempo de seis meses. La alternativa más plausible son los intervalos de tiempo de tres meses. Como resultado, el excedente de 2003 fue de 3.903 t y el límite de captura ajustado es 1.097 t, que ya ha sido superado por la cantidad importada este año. China y Japón están realizando consultas sobre este tema y presentarán los resultados a la reunión de la Comisión.

Tabla 3. Estimaciones de capturas de patudo de China

Capturas de China calculadas a partir de los datos de importación de Japón.

			2002	2003	2004
Initial Catch Limit			4.000	5.000	5.000
Quota Transfer from Japan			1.100	1.250	-
Total			5.100	6.250	5.000
Catch Data from Compliance Table	Adjusted Catch Limit		5.100	5.510.5	-
	Catches		5.839.5	-	-
	Balance		739.5	-	-
Trial Calculation (1) ^{*1}	Adjusted Catch Limit		5.100	3.766	712
	Estimated Catches (Landing Amount*1.13)		7.584	8.054	3.621
	Balance		2.484	4.288	2.909
	Data Period		2002.1- 2003.12	2003.1- 2004.12	2004.1- 2004.6
Trial Calculation (2) ^{*2}	Adjusted Catch Limit		5.100	4.033	1,097
	Estimated Catches (Landing Amount*1.13)	1.867	7.317	7.936	2.138
	Balance		2.217	3.903	1.041
	Data Period	2001.1- 2001.3	2002.4- 2003.3	2003.4- 2004.3	2004.4- 2004.6
Trial Calculation(3) ^{*3}	Adjusted Catch Limit		5.100	3,998	1,386
	Estimated Catches (Landing Amount*1.13)	4.294	7.352	7.612	-
	Balance		2.252	3.614	-
	Data Period	2001.1- 2001.6	2002.7- 2003.6	2003.7- 2004.6	

*1 Partiendo del supuesto de que no hay intervalo de tiempo entre las capturas y los desembarques.

*2 Partiendo del supuesto de un intervalo de tres meses entre las capturas y los desembarques.

*3 Partiendo del supuesto de un intervalo de seis meses entre las capturas y los desembarques.

Addendum 1 al Apéndice 6 al ANEXO 10

Grandes palangreros atuneros viejos y su captura en el océano Índico.

No.	Name	GRT	B t year	2001			2002			2003			2004		
				BE	YF	BE%	BE	YF	BE%	BE	YF	BE%	BE	YF	BE%
1	CHIAN FU	278	1969				86,537	5,613	94%	229,162	35,608	87%	67,453	7,557	90%
2	CHIN GEM FOOD 102	458	1978							190,101	18,105	91%	172,637	54,926	76%
3	CHIN RUEI HSIANG 1	491	1979	27,201	9,670	74%	76,740	34,104	69%	121,185	16,193	88%	126,700	22,049	85%
4	HAI TSUN 1	264	1971	13,985	11,462	55%	51,331	14,270	78%						
5	HAI TSUN 2	264	1971	12,664	12,706	50%	8,990	20,660	30%	50,936	1,854	96%			
6	HO KIN MEI	203	1979	16,541	13,935	54%	4,803	2,808	63%	2,262	2,339	49%			
7	HORNG SHUENN YIH 32	452	1979	12,374	2,688	82%	30,133	163,506	16%	40,304	174,175	19%	27,998	170,313	14%
8	HSIN CHEN FA	284	1974				5,355	11,370	32%	152,069	14,879	91%			
9	HSIN CHENG FA 3	300	1974	17,051	30,676	36%				53,205	25,895	67%			
10	HUNG YAO 2	491	1980	77,627	3,804	95%	50,573	11,968	81%	186,544	9,996	95%	204,646	12,090	94%
11	JUI DER 66	220	1974				140,440	20,811	87%	137,710	63,535	68%			
12	LI SHENG	344	1979							28,232	13,229	68%	56,470	3,698	94%
13	MAN YU 11	442	1975				25,822	397,270	6%	174,803	207,486	46%	102,571	2,149	98%
14	MENG FA 236	498	1979	169,905	47,229	78%	48,915	20,052	71%	125,291	28,296	82%			
15	NONG JYI LIH	281	1969	54,902	4,808	92%	109,453	8,177	93%	264,835	7,215	97%	133,387	16,273	89%
16	NONG JYI YOW	218	1973	101,451	8,489	92%	146,535	3,325	98%	284,324	10,456	96%	99,058	5,452	95%
17	SHANG FU 1	267	1968				24,950	7,944	76%	264,495	29,266	90%	114,129	41,072	74%
18	SHANG FU 7	283	1974				62,099	4,931	93%	193,379	40,841	83%	145,283	30,673	83%
19	SHENG FU	478	1980							36,679	771	98%			
20	SUNG SING 1	201	1975				10,761	13,123	45%						
21	TAI YUAN 1	265	1971				56,155	34,152	62%	126,913	28,086	82%			
22	TUNG HONG 2	377	1969	407	134	75%	39,254	10,750	79%	250,698	55,040	82%			
23	WIN FAR 326	492	1980	75,335	91,308	45%	195,751	37,396	84%	261,171	61,264	81%	125,737	60,434	68%
24	WIN FAR 336	492	1980	155,998	43,583	78%	224,650	44,482	83%	198,499	50,318	80%	34,660	25,063	58%
25	YA SHUEN 201	459	1975	32,399	11,610	74%	193,765	27,301	88%	149,677	50,324	75%	21,677	37,599	37%
26	YA SHUENN 202	437	1979	157,866	79,443	67%	246,501	135,236	65%	149,563	102,199	59%	38,039	36,436	51%
27	YU TSAN	371	1980	46,022	20,033	70%	12,564	4,351	74%						
28	YUAN BAO 168	473	1979	117,312	27,459	81%	184,682	42,871	81%	103,506	23,473	82%	83,157	38,433	68%
	-	-	-	1,089,040	419,037	72%	2,036,759	1,076,471	65%	3,775,543	1,070,843	78%	1,553,602	564,217	73%

Addendum 2 al Apéndice 6 al ANEXO 10

Informe sobre casos de blanqueo de pescado

Introducción

La Guardia costera y la Agencia de pesca de Japón (FAJ) han llevado a cabo una investigación e inspección en los buques de transporte congeladores que transbordan tñidos congelados de los grandes palangreros atuneros (GPA) y los trasladan a Japón. Algunas pruebas indican que GPA de Taipei Chino, la República Popular de China y Vanuatu están implicados en actividades de blanqueo de pescado. En el curso de esta investigación e inspección se descubrió el uso intencional y organizado de nombres de otros barcos, áreas de pesca erróneas y cantidades y posiciones/fechas de transbordo falsificadas. La FAJ ha solicitado a las autoridades pesqueras de estos países y zonas que investiguen sus GPA.

Ejemplo de casos

1. *C/V SURUGA No. 1*

El 30 de septiembre de 2004, la FAJ llevó a cabo una inspección en puerto de un buque de transporte congelador llamado "SURUGA No.1" (2.596 TRB, bandera de Panamá, operado por una empresa japonesa) en Shimizu. Esta inspección descubrió también actividades organizadas de blanqueo por parte de 10 GPA de Taipei Chino, 4 GPA de China, 2 GPA de Vanuatu y 6 barcos de bandera desconocida. Las actividades incluían la presentación de nombres falsos de los barcos (GPA IUU = GPA de Taipei Chino, GPA de Taipei Chino autorizado a pescar en el Atlántico = GPA de Taipei Chino o de China autorizado a pescar en el Pacífico) y zonas de pesca falsas (por ejemplo, Atlántico = Pacífico). Diversos planes de almacenamiento (verdaderos y falsos) y otras pruebas recogidas a bordo del C/V SURUGA No. 1 demostraron que los armadores de los GPA implicados dirigían estas operaciones organizadas a través del operador del C/V SURUGA No. 1. Se llevaron a cabo también una serie de audiencias con la empresa que opera el C/V SURUGA No. 1 y el resultado respaldó los descubrimientos de la inspección en puerto. En este caso, se descubrió que los GPA de Taipei Chino utilizaban el Océano Pacífico para ocultar una captura excesiva de patudo en el Atlántico.

2. *C/V LUNG YUIN*

Desde el 6 de julio de 2004, la Guardia costera de Japón ha estado investigando, por una presunta infracción de las leyes nacionales, un buque de transporte congelador llamado "LUNG YUIN" (2.000 TRB, bandera de Panamá, operado por una empresa de Taipei Chino) que entró en Shimizu. A bordo del C/V LUNG YUIN se encontraban los tñidos transbordados por un total de 28 GPA; 25 GPA de Taipei Chino y 3 GPA de Vanuatu de armadores residentes en Taipei Chino. En el curso de la investigación, 16 GPA y 2 barcos de bandera desconocida fueron encontrados sospechosos de presentar información falsa a las autoridades japonesas sobre las zonas de pesca (por ejemplo Pacífico oriental = Pacífico occidental), los nombres de los barcos (GPA IUU = GPA de Taipei Chino, o GPA no autorizados a pescar patudo = autorizados). A bordo del C/V LUNG YUIN se recogieron dos cuadernos de pesca (verdadero y falso) y otras pruebas que descubrieron una operación organizada que produce toda la información falsa siguiendo las ordenes de los armadores de los GPA implicados a través de la sede de la empresa del buque de transporte.

Se adjuntan los detalles de las actividades de blanqueo de los GPA descubiertos en estos casos¹.

Apéndice 7 al ANEXO 10

Nota explicativa de Taipei Chino al Documento informativo de Japón

Resumen

Para cumplir las medidas de ordenación de pesquerías adoptadas por las diferentes organizaciones regionales de pesca, en años recientes, Taipei Chino ha tomado las medidas de ordenación necesarias, entre ellas, el requisito de instalación de VMS, la comunicación mensual de estadísticas de captura, el despliegue de observadores a bordo de los buques pesqueros, la selección de buques para muestreo y el establecimiento de un régimen para la expedición de documentos estadísticos.

¹ Disponible en la Secretaría.

En cuanto a los casos que están siendo investigados por Japón, se constató que los buques de transporte han desempeñado un papel importante al actuar de intermediarios en el proceso de blanqueo de pescado. Por tanto, la intensificación del seguimiento y control de los buques de transporte es un elemento clave para evitar el blanqueo de pescado.

En su documento informativo, Japón intenta utilizar casos individuales e información indirecta para asumir supuestamente que se han encubierto grandes cantidades de patudo atlántico como capturas del océano Índico. Creemos que esta presunción es infundada y requiere una nueva aclaración.

I Aclaradas las dudas de Japón sobre las capturas de patudo atlántico de Taipei Chino en 2002

En la reunión de la Comisión de 2003, Japón comunicó unas capturas excesivas de patudo importado de Taipei Chino y solicitó que las dos partes emprendieran una comprobación de las cifras de captura.

En mayo de 2004, Taipei Chino envió a miembros de su personal a Japón para realizar una comprobación de estos datos de pesquerías, y funcionarios de ambas partes confirmaron las cifras. El excedente de aproximadamente 2.000 t en las importaciones de patudo de Japón, en 2002 y 2003, fue sobre todo el resultado de la expedición de documentos estadísticos para 13 barcos en nombre de los Estados abanderados pendientes de completar el proceso de reinscripción en el registro autorizado por la Comisión [01-23]. Informamos de este hecho a la Comisión en la reunión de la Comisión de 2003, y solicitamos a la Comisión que concediera 2.000 t adicionales al límite de captura de patudo con el fin de adecuarse al cambio en lo que se refiere a buques operativos (véase Apéndice 3 al Anexo 8, Apéndices de las Subcomisiones, *Informe de ICCAT 2002-2003, II*).

II Casos del “Lung Yuin” y “Suruga nº 1”

Japón apresó dos buques de transporte congeladores, “Lung Yuin” y “Suruga nº 1”, por violar los requisitos de comunicación.

En cuanto a los casos de blanqueo de pescado por parte de los buques de transporte, estamos tan alarmados y apesadumbrados como los demás. Basándonos en la información proporcionada por Japón, nuestra investigación muestra que:

- Los transbordos de capturas en alta mar los realizan comúnmente todas las naciones importantes que pescan en aguas distantes (entre ellas Japón, Corea y China) y, actualmente, ICCAT no prohíbe los transbordos en alta mar. Aunque las regulaciones internas de Japón prohíben el transbordo de las capturas en el mar, parece que el Gobierno de Japón tiene cierto conocimiento sobre esta práctica y acepta su existencia.
- El “Lung Yuin” operado por una compañía de Taipei Chino: Veinticinco buques que enarbolan pabellón de Taipei Chino implicados en el caso del “Lung Yuin” realizaron sus transbordos en el océano Pacífico. Se descubrió la implicación de cuatro de ellos en el blanqueo de pescado en el océano Pacífico, y fueron penalizados con la suspensión de la licencia de pesca durante un periodo de tres meses. Sus violaciones no parecen tener ninguna relación con el blanqueo de túnidos procedentes del Atlántico.
- El “Suruga nº 1” operado por una compañía japonesa: Había 13 buques con pabellón de Taipei Chino implicados en el caso del “Suruga nº 1”, se descubrió que seis de ellos estaban implicados en el blanqueo de pescado, y fueron penalizados con la suspensión de sus licencias de pesca durante un periodo de tres meses.

Esto indica que estos casos son en realidad casos individuales, y no pueden generalizarse. La descripción de Japón realizada en el documento informativo es demasiado exagerada y no puede justificarse.

III Incremento de las capturas de patudo en el océano Índico debido a la reestructuración de los patrones de pesca

En la Tabla 1 de su documento informativo, Japón intenta mostrar un fenómeno anómalo en nuestras actividades de pesca en el océano Índico, tanto en cuanto al número de barcos como a la cantidad capturada, argumentando que aunque se han producido pocos cambios en el tamaño de nuestra flota en el océano Índico, la captura de patudo se ha incrementado drásticamente.

La Figura 1 refleja las tendencias de nuestras capturas anuales de las principales especies de túnidos en el océano Índico durante los últimos años (1995-2003). En la misma se muestra que la captura global en dicho periodo se mantiene en aproximadamente 100.000-110.000 t. La captura de atún blanco descendió pasando de 26.000 t en 2001 a 11.000 t en 2003, con una reducción de 15.000 t. Por el contrario, la captura de patudo se incrementó pasando de 37.000 t en 2001 a 52.000 t en 2003, con un incremento de 15.000 t. La Tabla 1 del documento informativo de Japón indica que se ha producido un incremento limitado del número de barcos que operan en océano Índico; mientras que, la Figura 1, abajo, refleja una reestructuración de los patrones de pesca de nuestra flota en los últimos años, con un incremento de los barcos que pescan patudo debido al cambio de especie objetivo pasando del atún blanco al patudo. Dado que se considera que una captura normal de atún blanco de los barcos que dirigen su actividad a dicha especie se situaría en aproximadamente 300 t, esto significa que aproximadamente 50 palangreros han reorientado su actividad hacia el patudo de categoría sashimi ultracongelado. Además, se reinscribieron en el registro 20 barcos pesquero que capturan patudo en el océano Índico. No es descabellado que se produzca un incremento de 15.000 t en la captura de patudo del océano Índico, si consideramos que se han añadido a la flota 70 buques ultracongeladores adicionales.

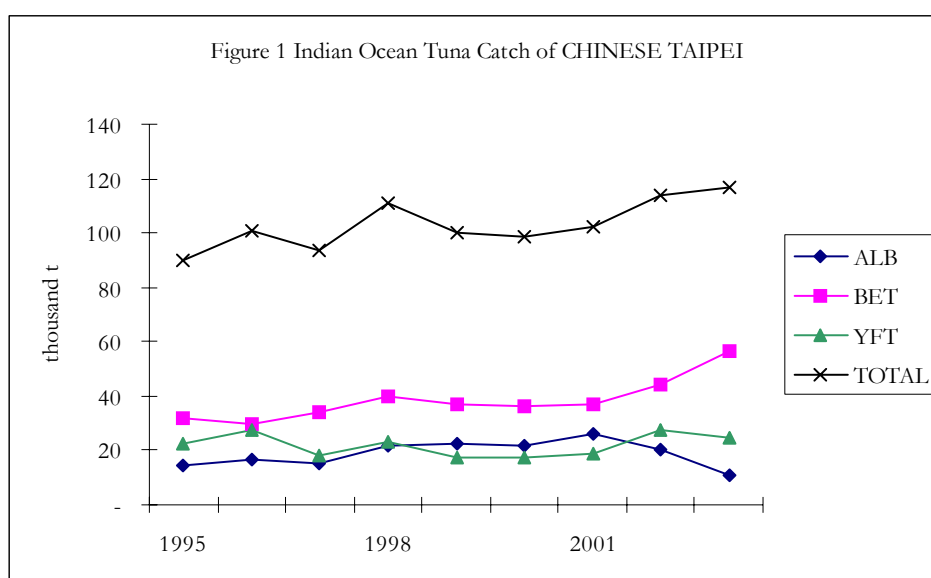


Figura 1. Captura de túnidos de Taipei Chino en el Océano Índico

IV Cambios en la ratio de patudo y rabil en el océano Índico debido a la reestructuración de los patrones de pesca

1. Japón dio por sentado que el incremento en la ratio de patudo y rabil en nuestra captura en el océano Índico se debía al blanqueo de pescado

En la primera fase del desarrollo de la pesquería de túnidos con buques ultracongeladores, debido a las restricciones impuestas por las tecnologías pesqueras y a la mentalidad de los capitanes de los barcos de pesca que privilegiaban la cantidad frente al valor de la pesca, los palangreros atuneros ultracongeladores centraban su actividad en la captura de rabil, y la ratio entre patudo y rabil era aproximadamente 1:1. A partir de 1995, cambiaron los patrones de pesca centrando su actividad en el patudo y la ratio entre patudo y rabil en el océano Índico ha cambiado en consecuencia, inclinándose hacia el patudo, y se mantiene en aproximadamente 2:1. La ratio de capturas de patudo y rabil en el océano Índico de unos 300 palangreros atuneros ultracongeladores se ha situado en 2:1 durante bastante tiempo y, por tanto, se puede constatar que esta ratio no ha cambiado repentinamente en los últimos tres años.

2 *Japón dio por sentado que el descenso del transporte de túnidos en el océano Atlántico por parte de los buques de transporte de Taipei Chino se debía al blanqueo de pescado*

Según nuestra información, actualmente hay 53 buques de transporte ultracongeladores, de los cuales 46 son operados por compañías japonesas, 4 por compañías de Taipei Chino y 3 por compañías coreanas o chinas.

En el documento informativo de Japón se indica que se produjeron algunos transbordos realizados por buques de transporte de Taipei Chino en el océano Atlántico en 2001, y que dicha actividad se interrumpió posteriormente, sugiriendo así la sospecha de blanqueo de pescado. En realidad, aunque dicho buque era propiedad de una compañía de Taipei Chino, en 2001, estaba siendo fletado y operado por una compañía japonesa. La razón de la interrupción de dicha actividad en el Atlántico reside en que todas las compañías de Taipei Chino que poseen buques de transporte también poseen buques de pesca. Como la mayor parte de sus flotas operan en los océanos Índico y Pacífico, sus buques de transporte sólo realizan transbordos en dichos océanos. Por tanto, no es razonable suponer que la drástica reducción del transporte de pescado de los buques se deba al blanqueo de pescado.

3. *Japón señaló que 28 palangreros armados antes de 1980 no tienen instalados equipos de ultracongelación y no deberían tener capturas de patudo*

El desarrollo de la pesquería de los palangreros atuneros ultracongeladores de Taipei Chino se remonta a 1970. De conformidad con la información de la *Chinese Taipei Tuna Association*, en 1980, Taipei Chino contaba con 72 palangreros atuneros ultracongeladores. Este hecho está también registrado en el *Tuna Yearbook* de Japón. Cabe señalar que de los 28 buques mencionados en el Documento informativo de Japón, ocho estaban en la lista de palangreros atuneros ultracongeladores previamente acordada entre las asociaciones atuneras de ambas partes. Por tanto, no se puede determinar si un buque es capaz de ultracongelar en función de la edad del buque, lo que marca la diferencia es la presencia del congelador a bordo. Por consiguiente, se puede concluir que la suposición de Japón es irrelevante.

Cualquiera que esté familiarizado con las operaciones de las pesquerías de palangre de atún blanco debe saber perfectamente que en los palangreros convencionales que pescan atún blanco hay cuatro cámaras de congelación ultrarrápida, con una capacidad congelación a -45°C , y una capacidad de almacenaje de 40 t. El mercado japonés está deseando aceptar este tipo de sashimi congelado a un precio rebajado, pero que sigue siendo mucho más elevado que el precio de la conservera. De este modo, el patrón suele guardar el patudo que captura en las cámaras de congelación, reservando para él la mitad del espacio de almacenaje, es decir, 20 t. Si realizan 2-3 transbordos en un año, la captura total de patudo ascenderá a unas 30-40 t. De los barcos que aparecen en la Tabla 1 del documento informativo de Japón, al menos seis pertenecen a esta categoría. Su captura fortuita anual de 40 t de patudo no debe considerarse excesiva. Sin pruebas directas, no existe ninguna justificación para suponer que estén implicados en actividades de blanqueo de pescado.

A pesar de la descripción anterior, Taipei Chino llevará a cabo una investigación exhaustiva de otros 14 barcos con una capacidad de transporte inferior pero que han tenido un importante incremento en sus capturas de patudo.

V Volumen estimado de las capturas de patudo atlántico implicadas en las actividades de blanqueo

Japón señaló que nuestra ratio de captura de rabil y patudo ha sido poco corriente, y de su estimación de una ratio de 3:1 afirmó: “la presunción de que el volumen de capturas de patudo que triplica el de rabil sean en realidad capturas encubiertas de patudo atlántico resulta fiable y razonable” y concluía que se estimaba que se habían importado unas 18.000 t de patudo atlántico encubriéndolas como procedentes del océano Índico.

La presunción de Japón es demasiado exagerada. Tal y como se ha mencionado arriba, esta estimación de Japón no ha tenido en cuenta algunos de los factores mencionados antes. Hemos examinado las importaciones de túnidos de Japón, por barcos y por especies, y hemos hallado factores más realistas. Dado que se considera normal una captura anual de 200 t de patudo por barco que dirige su actividad a esta especie en el océano Índico, y que se considera normal una captura fortuita anual de 40 t por barco que dirige su actividad al atún blanco en el océano Índico, se concluyó que queda aproximadamente un 10% de la flota del océano Índico que no cumple estos criterios. Si se examina más detenidamente este sector de barcos, se estima que la cantidad que supera la captura normal se situaría en 4.000 t. Podemos decir o bien que han tenido una pesca extraordinariamente buena o que podrían estar implicados en actividades de blanqueo de pescado y es necesario seguir investigando sus actividades. A pesar de esta hipótesis, resulta difícil para cualquiera llegar a la conclusión de que esta captura

que supera la captura normal y que se sitúa en 4.000 t podría ser captura atlántica encubierta, o por decirlo de otro modo, blanqueo de captura atlántica. Sin pruebas concretas, no podemos dar por sentado que estén implicados en el blanqueo de pescado.

No debemos olvidar la posibilidad de que todavía existan algunos viejos barcos IUU que se negaron a unirse al programa de readquisición de barcos de Japón. En varios documentos, Japón ha señalado que a pesar de los esfuerzos realizados por Japón y Taipei Chino, sigue sin detectarse un número importante de grandes palangreros atuneros IUU. Estos barcos están buscando cualquier oportunidad para legalizar sus capturas, incluyendo el blanqueo de pescado. Debe incrementarse la cooperación internacional para eliminar los últimos barcos IUU.

Conclusión

Taipei Chino implementó un programa de readquisición de barcos durante 1991-1995. Durante dicho periodo, 136 grandes palangreros atuneros (+ de 100 TBR) fueron adquiridos por el Gobierno para su desguace y, desde entonces, el número de grandes palangreros atuneros se ha mantenido en 610 unidades. Con el fin de implementar las decisiones de ICCAT y el plan de acción conjunto de Taipei Chino y Japón para aplicar el programa de reinscripción en el registro, se reinscribieron en el registro 48 grandes palangreros atuneros que antes enarbolaban pabellón de conveniencia y que se colocaron bajo la gestión de Taipei Chino, al mismo tiempo, Taipei Chino redujo en 48 el número de sus grandes palangreros atuneros. Dicho de otro modo, el número de grandes palangreros atuneros se mantendrá en 610 unidades.

Desde 1999, ICCAT ha limitado el número de buques de nuestra flota que captura patudo a 125 unidades, y ha establecido un límite de captura de 16.500 t. Dado el desequilibrio existente entre el tamaño de la flota y el límite de captura disponible, algunos de los buques que operaban en el Atlántico se han trasladado desde entonces a otros océanos, con lo cual, en 2004, el número de palangreros que dirigen su actividad al patudo se situó en 87 unidades. Con una captura por barco de 180 t anuales, se considera que el tamaño de esta flota de 87 barcos corresponde a su captura.

A pesar de haber cumplido la petición de ICCAT de 2001 de reinscribir en el registro a los antiguos palangreros atuneros con pabellón de conveniencia (FOC)/IUU, y de la autorización de expedir documentos estadísticos para las capturas de túnidos de los buques FOC /IUU pendientes del proceso de reinscripción en el registro [01-23], la Comisión no nos ha concedido un límite de captura adicional de 2.000 t con el fin de adecuar dicho límite al incremento del tamaño de la flota. Realizamos oficialmente dicha petición en la reunión de la Comisión de 2003 (véase Apéndice 3 al Anexo 8, Apéndices de las Subcomisiones, *Informe de ICCAT 2002-2003, II*), y esperamos de nuevo que la Comisión considere favorablemente nuestra petición.

Agradecemos a Japón que haya dedicado su tiempo a examinar esta cuestión. Dado el análisis anterior, las supuestas 18.000 t de capturas dudosas deberían estimarse en realidad en no más de 4.000 t. La acusación de Japón de actividades de blanqueo de pescado generalizadas es obviamente falsa. El incremento de las capturas de patudo en el océano Índico ha sido el resultado de la reestructuración de los patrones de pesca, con 50 palangreros que antes dirigían su actividad al atún blanco y la inclusión de 20 barcos anteriormente FOC/IUU reinscritos en el registro, aunque no negamos que podría haber casos de violación individuales. Para estas violaciones con pruebas concretas, los infractores han sido penalizados en consecuencia. Con el fin de evitar la posibilidad de blanqueo de pescado por parte los armadores de buques a nivel individual sugerimos:

- Que se lleve a cabo un estricto control y seguimiento de los transbordos de la captura en alta mar y que la ordenación de los buques de transporte se realice con transparencia. En la reunión de la Comisión de 2003, secundamos la necesidad de reforzar el seguimiento y el control de los transbordos en el mar.
- Continuaremos con nuestras consultas sobre esta cuestión con los países afectados e intercambiaremos con ellos cualquier información para mejorar el control de la expedición de documentos estadísticos.
- Se continuará la investigación exhaustiva de los barcos pesqueros que realizan actividades anómalas o para los que se tengan pruebas de actividades de blanqueo de pescado, y los infractores serán penalizados en función del grado del delito.
- La cooperación internacional continua para el intercambio de información sobre los barcos de pesca IUU restantes junto con las organizaciones regionales de ordenación pesquera deben realizar esfuerzos concertados para adoptar medidas armonizadas con el fin de eliminar los últimos barcos de pesca IUU.

Apéndice 8 al ANEXO 10

Solicitud de renovación del estatus de colaboración de Taipei Chino

Taipei Chino ha venido proporcionando a la Secretaría en las fechas establecidas, tal y como le fue solicitado, datos estadísticos de las actividades pesqueras en la zona del Convenio en los formularios de Tarea I y Tarea II. Ha enviado científicos a participar en las evaluaciones de stock y en los trabajos de investigación científica sobre los túnidos que son competencia de ICCAT.

Hemos implementado medidas domésticas para cumplir las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT, y hemos aplicado estrictos controles a las actividades de nuestros buques que faenan en la Zona del Convenio para garantizar que no se superan los límites de captura y las cuotas que se nos han asignado.

Nuestra Agencia de Pesca ha estado llevando a cabo un seguimiento de los buques por medio de transmisores de localización automática por satélite instalados a bordo de los buques, para recibir 4 veces al día vía satélite las posiciones de todos los grandes palangreros atuneros que están operando en todo el mundo, desde el 1 de julio de 2004, fecha muy anterior a la fecha de implementación requerida por la Comisión. Se han iniciado programas de observadores científicos para recopilar información pesquera que no está disponible en el cuaderno de pesca diario, como las capturas fortuitas y las muestras biológicas. Está programado un incremento gradual de la cobertura de observadores.

Desde 1999, Taipei Chino y Japón están colaborando para combatir y eliminar los grandes palangreros atuneros IUU/FOC en el marco de un programa conjunto. A finales de octubre de 2004, Japón había comprado para el desguace unos 44 palangreros de segunda mano que había exportado, mientras que Taipei Chino ha enmendado sus regulaciones para permitir a aquellos grandes palangreros atuneros IUU/FOC recientemente armados que se vuelvan a inscribir en su registro. En el marco de este programa, 48 grandes palangreros atuneros exIUU/FOC han efectuado su reinscripción en el registro. Además, Taipei Chino y Japón han ayudado de forma conjunta a los armadores de unos 69 grandes palangreros atuneros a intentar la legitimación en Vanuatu y Seychelles gracias a un acuerdo especial.

Taipei Chino ha continuado aportando contribuciones financieras voluntarias a ICCAT, tanto para uso administrativo por parte de la Secretaría como para un fondo especial para investigación científica.

A pesar de los intensos esfuerzos de las autoridades pesqueras, siempre hay algún elemento discordante que perjudica la imagen global. Japón comunicó que había arrestado 2 buques de transporte de pescado que habían infringido sus requisitos nacionales de comunicación al ayudar a algunos armadores de buques pesqueros, incluyendo armadores de Taipei Chino, a expedir documentos estadísticos falsos para la exportación de patudo a Japón. Nosotros estamos tan alarmados y desolados como los demás. Hemos llevado a cabo una investigación exhaustiva de estos casos gracias a la información facilitada por Japón. Existían pruebas concretas de que once (11) buques estaban implicados en la falsificación de documentos de transporte y han sido penalizados con la suspensión de su licencia de pesca durante un periodo de tres meses. Continuaremos colaborando con Japón y otros miembros de ICCAT para investigar y sancionar cualquier posible caso de infracción.

Este incidente de blanqueo de pescado no debe tratarse como si fuera la tónica general. Afirmamos que la mayoría de nuestra industria cumple de hecho las medidas de nuestro gobierno y de ICCAT. Cuando sólo hay una minoría de pescadores que ha cometido una infracción, ¿va la comunidad internacional a penalizar a la mayoría que es, de hecho, inocente? En interés de esta mayoría inocente, la Agencia de Pesca de Taipei Chino adoptará medidas estrictas para controlar todas las actividades pesqueras de su flota, como las siguientes:

1. Continuar implementando el programa de VMS por satélite, con un intervalo de 4 informes de posición al día.
2. Incrementar el despliegue de los observadores científicos a bordo de los palangreros atuneros para mejorar la recopilación de datos.
3. Implementar un programa piloto de muestreo en puertos extranjeros específicos de desembarque y/o destino, para mejorar la recopilación de datos biológicos.
4. Implementar del proceso de transbordo en el mar tal y como lo adopte ICCAT, para el seguimiento y control de las actividades de transbordo.

5. Establecer un control estricto de la expedición de documentos estadísticos para garantizar que la cantidad de pescado exportada coincide con la cuota.
6. Tomar medidas apropiadas para garantizar que ningún barco que dirija su actividad al atún blanco cambie de especie objetivo para dirigir su actividad al patudo sin una autorización previa.
7. Continuar con el requisito de que todos los barcos que pesquen patudo comuniquen mensualmente su captura, para garantizar que no se supera la cuota, y de que cuando se alcance el 80% de la cuota, se comuniquen las capturas semanalmente.
8. Examinar las actividades de los palangreros atuneros y, cuando se detecte algún indicio de actividad anómala, realizar una investigación exhaustiva.
9. Cooperar estrechamente con los Estados de importación, mercado y desembarque, sobre todo con Japón y Estados Unidos, para facilitar el intercambio de información sobre comercio de túnidos.
10. Cooperar estrechamente con todos los Estados para eliminar los buques de pesca IUU restantes que han eludido el anterior plan de acción conjunto de Taipei Chino y Japón.
11. Investigar la cantidad de consumo excesivo de límite de captura, mediante consultas con los países afectados, y presentar un plan de devolución para que sea considerado por la Comisión.
12. Planificar el ajuste del esfuerzo de pesca excesivo de los GPA de modo que se adecue a los límites de captura.

Aunque se han observado algunas deficiencias en nuestra ordenación de pesquerías, considerando todo el trabajo desarrollado en el pasado, el largo historial de cooperación con ICCAT y nuestra determinación de establecer acciones severas para el control y seguimiento de nuestra flota pesquera, creemos que merecemos continuar con el estatus de colaborador tal y como fue acordado por la Comisión.

Apéndice 9 al ANEXO 10

Declaración de CARICOM en nombre de Guyana al GTP

Durante el primer año de Guyana como Parte colaboradora de ICCAT, Guyana se cercioró de que se comunicaban a ICCAT los mejores datos disponibles antes de la fecha límite. Se comunicaron los datos de la Tarea I y de la Tarea II, junto con la información solicitada sobre los buques de pesca implicados en la captura de recursos de túnidos y especies afines y de tiburones. Además, en 2004, Guyana preparó y presentó por primera vez un informe nacional independiente.

Pedimos a la Comisión que constate que Guyana no ha podido realizar progresos en cuanto al registro de sus capturas de tiburones por especies, ya que la mayor parte de las capturas de tiburones de Guyana se desembarcan en peso canal, lo que dificulta en gran medida su identificación. En este sentido, se recuerda a la Comisión que Guyana es un Estado en desarrollo, con una disponibilidad limitada de recursos técnicos y financieros. Este país tiene también estatus PPME (Países Pobres Muy Endeudados). Sin embargo, en 2004, se desarrolló una propuesta de investigación para abordar la mejora de la identificación de las capturas de tiburones, utilizando expertos técnicos externos. Esta propuesta se implementará lo antes posible, en cuanto se disponga de fondos.

La Comisión debe constatar también que, ante la capacidad limitada de seguimiento de las pesquerías existentes de túnidos y tiburones en este momento, Guyana no ha intentado impulsar ningún tipo de actividad nueva de pesca pelágica en alta mar en 2003, a pesar de la oportunidad de hacerlo que le ha brindado su estatus de Parte colaboradora.

En conclusión, Guyana ha cumplido los requisitos de comunicación a ICCAT lo antes posible con los actuales recursos de Guyana. Guyana no ha iniciado ninguna nueva actividad de pesca que suponga una amenaza para los esfuerzos de ordenación y conservación de ICCAT. En este momento, Guyana quiere reafirmar su compromiso de cooperar plenamente con ICCAT en la conservación y ordenación de las túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

DOCUMENTOS APLAZADOS PARA SU DISCUSIÓN EN 2005

11.1 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ORDENACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REMANENTES/EXCESOS DE CUOTAS/LÍMITES DE CAPTURA

RECONOCIENDO la necesidad de simplificar las normas generalizando el tratamiento de los remanentes y excesos, tanto a nivel ordenación como de cumplimiento, y de establecer normas claras y transparentes;

TENIENDO EN CUENTA la reunión del Grupo de trabajo sobre cumplimiento que se celebró en Murcia, España, el 11 de noviembre de 2001.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1 Medidas de ordenación

- a) Para cualquier especie objeto de ordenación de cuota/límite de captura, los excesos de un año dado se deducirán de la cuota/límite de captura del periodo de ordenación siguiente o del año siguiente.
- b) Para cualquier especie objeto de ordenación de cuota/límite de captura, los remanentes de un año dado podrán agregarse a la cuota/límite de captura del periodo de ordenación siguiente o del año siguiente, con un límite máximo del 10% de la cuota/límite de captura inicial.

El total de los remanentes traspasados durante el periodo de un plan de ordenación aplicable al stock afectado no podrá superar el 30% de la cuota/límite de captura anual asignado inicialmente.

- c) Las disposiciones previstas en los párrafos a) y b) no serán aplicables cuando una recomendación sobre un stock aluda específicamente a los remanentes y excesos.
- d) Las disposiciones previstas en los párrafos a) y b) no serán aplicables a las cuotas establecidas de forma autónoma por las Partes contratantes.

2 Medidas de cumplimiento

- a) Si, en el transcurso del periodo de ordenación afectado, una Parte contratante supera su cuota/límite de captura, este límite se reducirá en el periodo de ordenación siguiente restándole el 100% de la cantidad en que se supere dicha cuota/límite de captura, además, ICCAT podrá autorizar otras medidas alternativas, y
- b) Si una Parte contratante supera su cuota/límite de captura durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará medidas apropiadas que pueden incluir, sin limitarse a ella, una reducción de la cuota/límite de captura igual al 125% del exceso.

11.2 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA DEFINICIÓN DE GRANDES BUQUES PESQUEROS [Rec. 03-14]

CONSTATANDO que varias Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT se refieren a los grandes buques pesqueros y/o grandes palangreros, de más de 24 metros de eslora total, entre ellas *la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 02-22] y *la Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 03-14];

RECONOCIENDO que un número significativo de buques justo por debajo de 24 metros de eslora se han armado, siguen armándose y operan en la zona del Convenio de ICCAT;

INTERESADA en cerrar cualquier laguna existente en relación con los esfuerzos encaminados a evadir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT realizados por los buques pesqueros con una eslora total justo por debajo de 24 metros;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA QUE:

1. Se definan, en todos los documentos de ICCAT, los grandes buques pesqueros (GBP) y los grandes palangreros atuneros (GPA) como buques de más de 15 metros de eslora total.
2. Cualquier referencia en las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT a los buques de “más de 24 metros de eslora total” se cambie por “más de 15 metros de eslora total”.

11.3 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL CAMBIO DE MATRICULACIÓN Y ABANDERAMIENTO DE BUQUES DE MÁS DE 15 METROS DE ESLORA

RECORDANDO que ICCAT ha adoptado una amplia variedad de medidas de conservación y ordenación destinadas a alcanzar el objetivo del Convenio de capturas máximas sostenibles de túnidos y especies afines en la Zona del Convenio,

PREOCUPADA porque a pesar de la adopción de estas medidas, grandes palangreros que realizan actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no comunicadas en la Zona del Convenio, recurren a constantes cambios de nombres, matriculaciones y abanderamientos como nuevas astucias para mermar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT,

CONVENCIDA de la necesidad de adoptar nuevas medidas que permitan frenar la utilización de estas prácticas para burlar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA QUE:

1. Para la matriculación o abanderamiento de buques con eslora superior a 15 metros, las Partes contratantes y Partes no contratantes exigirán como condición previa la presentación de un Certificado de Anulación de la Matrícula o Abanderamiento Anterior (CAMA), expedido por el Estado Parte contratante o no contratante anterior.
2. El CAMA deberá acompañarse de un informe sobre el historial de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte del buque objeto de dicho Certificado.

11.4 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA ORDENACIÓN DEL TRANSBORDO DE GRANDES PALANGREROS ATUNEROS

RECORDANDO que la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT referente a medidas para impedir el blanqueo de las capturas de los grandes palangreros atuneros que lleven a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)* [Res. 02-25];

EXPRESANDO UNA GRAN PREOCUPACIÓN con respecto al hecho de que se han realizado operaciones organizadas de blanqueo de túnidos y de que una gran cantidad de capturas realizadas por los buques pesqueros IUU se ha transbordado en el mar con el nombre de buques pesqueros con licencias en regla;

RECONOCIENDO la necesidad de mejorar la ordenación de los transbordos de túnidos y especies afines capturados por grandes palangreros atuneros (GPA).

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques de transporte congeladores que realicen actividades de transbordo de túnidos y especies afines desde GPA (denominados en lo sucesivo Palangre-BTC) en la zona del Convenio.

2. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos residentes o compañías posean y/u operen Palangre-BTC presentarán al Secretario Ejecutivo de ICCAT, previa notificación a los Estados abanderantes de los Palangre-BTC y si es posible en formato electrónico, la lista de los Palangre-BTC que realizan actividades de transbordo en la zona del Convenio, antes del 1 de julio de 2005. La lista debe incluir la siguiente información:
 - Nombre del buque, bandera, número de registro
 - Indicativo internacional de radio
 - Eslora, tonelaje de registro bruto y capacidad de transporte
 - Nombre y dirección del (los) armador(es) y operador(es).

El registro inicial de ICCAT de Palangre-BTC incluirá todas las listas presentadas con arreglo a este párrafo.

3. Cada CPC cuyos residentes o compañías posean y/u operen Palangre-BTC notificará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT, tras el establecimiento del registro inicial de ICCAT de Palangre-BTC, cualquier incorporación, eliminación o modificación que deba hacerse con respecto al registro ICCAT de Palangre-BTC en el momento en que se produzcan dichos cambios.
4. El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro ICCAT de Palangre-BTC y emprenderá las medidas necesarias para garantizar la difusión del registro mediante medios electrónicos, lo que incluye la inclusión de dicho registro en la página web de ICCAT, cumpliendo los requisitos de confidencialidad indicados por las CPC cuyos residentes o compañías posean y/u operen Palangre-BTC.
5. Las CPC abanderantes de los GPA deben emprender las medidas necesarias, con arreglo a su legislación aplicable, para prohibir el transbordo de tónidos y especies afines capturados por sus GPA a Palangre-BTC que no hayan sido incluidos en el registro ICCAT de Palangre-BTC, y para evitar dicho transbordo en el mar a menos que el Palangre-BTC lleve un observador de ICCAT a bordo, tal y como se prevé en el párrafo 7.
6. Las CPC cuyos residentes o compañías posean y/u operen Palangre-BTC:
 - a) tomarán las medidas necesarias para garantizar que cada Palangre-BTC acepta un observador de ICCAT enviado por el Secretario Ejecutivo de ICCAT;
 - b) tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los observadores de ICCAT durante su embarque; y
 - c) se cerciorarán, en la medida de lo posible de conformidad con su legislación nacional, de que los armadores y/u operadores de los Palangre-BTC incluidos en el registro ICCAT de Palangre-BTC no emprenden o se asocian con actividades de pesca de tónidos realizadas por GPA no incluidos en el registro ICCAT establecido con arreglo a la Recomendación 02-22.
7. La Comisión establecerá un programa de observadores para realizar un seguimiento de los transbordos en el mar antes del 1 de julio de 2005, tras una consulta con las CPC afectadas. Este programa incluirá:
 - i) cobertura total de observadores en los Palangre-BTC que realicen transbordos en el mar en la zona del Convenio;
 - ii) expedición de una Nota de confirmación por parte de un observador para el Palangre-BTC al final de cada transbordo en el mar; e
 - iii) intercambio oportuno de información entre todas las CPC pertinentes.

Los costes de implementación de este programa se cubrirán mediante contribuciones especiales de las CPC abanderantes de GPA que realicen actividades de transbordo en el mar, en proporción al número de dichos GPA.

8. Para garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico:

- i) Las CPC abanderantes de GPA o, si el buque opera bajo un acuerdo de fletamento, las CPC exportadoras validarán los documentos estadísticos del pescado transbordado en el mar sólo tras confirmar, mediante la utilización de la información obtenida en el programa de observadores mencionado antes, que el transbordo se realizó con un Palangre-BTC incluido en el registro ICCAT de Palangre-BTC y con un observador de ICCAT a bordo del mismo.
 - ii) Al validar dichos documentos estadísticos, las CPC abanderantes de los GPA o, si el buque opera bajo un acuerdo de fletamento, las CPC exportadoras se cerciorarán de que el punto de transbordo en el mar se describe en la sección “Punto de exportación” del Documento Estadístico.
 - iii) Las CPC requerirán que las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico capturadas por GPA en la zona del Convenio y transbordadas en el mar, cuando se importen al territorio de una Parte contratante, vayan acompañadas de los documentos estadísticos validados de conformidad con el punto i) anterior, así como de la Nota de confirmación prevista en el párrafo 7 ii).
9. En lo que se refiere a los transbordos en puerto, las CPC abanderantes de GPA o, si el buque opera bajo un acuerdo de fletamento, las CPC exportadoras tomarán las disposiciones necesarias junto con los Estados de puerto y las CPC importadoras para intercambiar información sobre el transbordo. Dichas disposiciones se comunicarán a la Comisión en su reunión de 2005 y, posteriormente, cada año, para que sean examinadas por la Comisión.
10. La Comisión y las CPC afectadas se comunicarán entre sí, y harán todo lo posible, junto con FAO y otros organismos regionales de ordenación pesquera pertinentes, para desarrollar e implementar medidas adecuadas, cuando sea viable, lo que incluye el establecimiento oportuno de registros de la misma naturaleza para evitar los efectos negativos en los recursos de túnidos en otros océanos.

Exposición de motivos

1 Antecedentes

En la reunión de la Comisión de 2003, se debatió una propuesta de prohibición de transbordos en el mar. Durante la discusión, Japón prometió desarrollar un modo de ordenación los transbordos en el mar para que se debatiera en la reunión de la Comisión de 2004.

2 Propósito

El propósito es el establecimiento una lista positiva de buques de transporte congeladores que acepten transbordos de grandes palangreros atuneros (Palangre-BTC) y el despliegue observadores de ICCAT en estos buques para que realicen un seguimiento del transbordo en el mar de túnidos y especies afines capturados por grandes palangreros atuneros (GPA). El transbordo en el mar de los GPA sólo se permitirá cuando haya un observador embarcado en el Palangre-BTC incluido en la lista positiva. El seguimiento y control de transbordos en el mar lo realizan las CPC abanderantes de GPA y las CPC importadoras basándose en la información de los observadores.

3 Explicación de cada párrafo de la propuesta

- (1) Establecimiento de una lista positiva de buques de transporte congeladores (párrafos 1 a 4)

Los buques de transporte congeladores que aceptan transbordos de GPA están registrados en muchos casos en países con un registro abierto, pero los armadores/operadores de estos buques son, en todos los casos, residentes de CPC, es decir, Japón y Taipei Chino. La lista positiva de Palangre-BTC se establecerá antes del 1 de julio de 2005, basándose en la información presentada por las CPC cuyos residentes o compañías posean y/u operen los Palangre-BTC tras una notificación previa a los Estados abanderantes de los Palangre-BTC .

- (2) Ordenación del transbordo en el mar

El documento adjunto muestra un organigrama de ordenación del transbordo en el mar por GPA y Palangre-BTC basada en este proyecto de recomendación.

(a) el papel de la CPC abanderante del GPA (párrafo 5)

- Prohibir el transbordo en el mar de sus GPA a Palangre-BTC que no estén incluidos en la lista positiva de Palangre-BTC;
- Permitir sólo el transbordo en el mar cuando haya un observador de ICCAT a bordo del Palangre-BTC incluido en la lista positiva de Palangre-BTC.

(b) El papel de las CPC cuyos residentes o compañías posean y/u operen Palangre-BTC (párrafo 6)

- asegurarse de que todos los Palangre-BTC aceptan un observador de ICCAT a bordo;
- garantizar la seguridad de los observadores de ICCAT durante el embarque;
- cerciorarse de que los armadores y/u operadores de los Palangre-BTC incluidos en la lista positiva no emprenden o se asocian con actividades de pesca realizadas por GPA que no están incluidos en la lista positiva establecida con arreglo a la Recomendación 02-22.

(c) Establecimiento de un programa de observadores (párrafo 7):

La Comisión establecerá un Programa de observadores para realizar un seguimiento de los transbordos en el mar antes del 1 de julio de 2004. Este programa incluirá:

- i) cobertura total de observadores
- ii) expedición de una Nota de Confirmación
- iii) intercambio de toda la información

Los costes de implementación de este programa se cubrirán con una contribución especial de las CPC abanderantes de GPA que realicen transbordos en el mar.

(d) Medidas relacionadas con las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadístico (párrafo 8).

- Las CPC abanderantes de los GPA validarán los documentos estadísticos para el pescado transbordado en el mar sólo después de confirmar, utilizando la información obtenida del programa de observadores mencionado antes, que el transbordo se realiza con un Palangre-BTC incluido en la lista positiva de Palangre-BTC y con un observador a bordo de dicho Palangre-BTC.
- Al validar dichos documentos estadísticos, las CPC abanderantes del GPA se cerciorarán de que el punto de transbordo en el mar se describe en la sección "Punto de exportación" del documento estadístico.
- Las CPC requerirán que las especies cubiertas por los Programas de Documento Estadísticos y capturadas por GPA en la zona del Convenio y transbordadas en el mar, cuando se importen al territorio de una Parte contratante vayan acompañadas de los documentos estadísticos validados de conformidad con el punto i) anterior, así como de la Nota de confirmación prevista en el párrafo 7 ii).

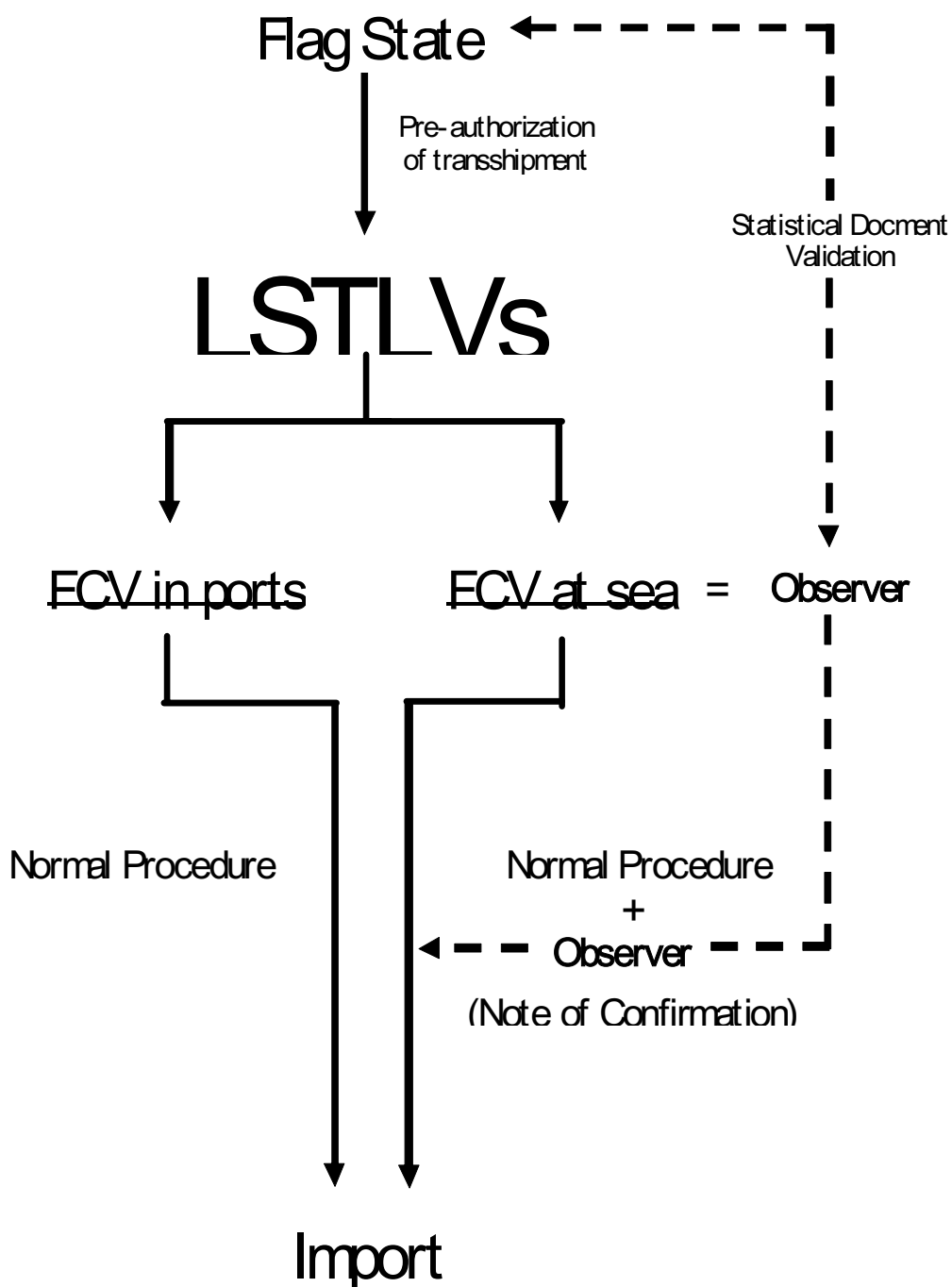
(e) Transbordos en puerto (párrafo 9)

Los transbordos en puerto se permitirán como antes. Sin embargo, sería conveniente incrementar el seguimiento. En este sentido, las CPC abanderantes de GPA tomarán las disposiciones necesarias junto con los Estados de puerto y las CPC importadoras para intercambiar información sobre el transbordo.

(f) Otras OROP (Párrafo 10)

La Comisión y las CPC pedirán a otras ORP que adopten medidas similares.

Organigrama de la ordenación de los transbordos en el mar.



11.5 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE DECLARACIONES DE TRANSBORDO DE GRANDES PALANGREROS ATUNEROS (GPA)

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos* [Rec. 97-11] de 1997, la *Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción* [Rec. 98-11] de 1998 y la *Resolución de ICCAT referente a medidas para impedir el blanqueo de las capturas de los grandes palangreros atuneros que lleven a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)* [Res. 02-25];

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de recopilar datos de captura de los grandes palangreros atuneros para mejorar las evaluaciones científicas de los túnidos tropicales;

RECONOCIENDO la importancia de impedir el blanqueo de capturas realizado por los grandes palangreros atuneros que realizan actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) deberán cerciorarse de que sus grandes palangreros atuneros con licencias en regla (GPA) comunican a la Secretaría, en formato electrónico y a través de la CPC, cada transbordo en el mar realizado en la zona del Convenio.
2. La declaración se realizará con al menos veinticuatro (24) horas de antelación e incluirá la fecha, hora, posición geográfica del buque y peso en vivo total que se va a transbordar, por especie y en kg. (redondeado a los 100 kg. más cercanos) y el indicativo de radio de los buques desde y a los que se transborda.
3. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques de transporte congeladores que realicen transbordos de túnidos y especies afines desde GPA (en lo sucesivo denominados BTG) en la zona del Convenio. Este registro incluirá la siguiente información:
 - Nombre del buque, pabellón, número de registro,
 - Indicativo internacional de radio,
 - Eslora, tonelaje bruto registrado y capacidad de transporte,
 - Nombre y dirección del armador y del operador.
4. Las CPC abanderantes de los GPA emprenderán las medidas necesarias para prohibir el transbordo de túnidos y especies afines capturados por sus GPA a buques de transporte congeladores que no estén incluidos en el registro ICCAT de BTG.
5. Las autoridades competentes de cada CPC transmitirán automáticamente la información mencionada en el párrafo 1 al Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo transmitirá lo antes posible dicha información a otras CPC, especialmente a las que tengan buques patrulla en la zona del Convenio.
6. Los transbordos realizados en la zona del Convenio que no hayan sido debidamente comunicados de conformidad con los párrafos 1 y 3, se considerarán supuestas actividades de transbordo ilegales.
7. La Comisión investigará las actividades de transbordo mencionadas en el párrafo 6 y, si se confirman, notificará a las CPC información detallada sobre los buques implicados en dichas actividades para que emprendan las medidas pertinentes, lo que incluye medidas comerciales.

11.6 PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE REGULA LOS TRANSBORDOS DE LOS PALANGREROS ATUNEROS

RECORDANDO la *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de buques* de 1997, y la *Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de buques de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción*,

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de garantizar el control de las capturas de los palangreros atuneros y de luchar contra las actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU),

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de recopilar datos de captura de los grandes palangreros atuneros para mejorar las evaluaciones científicas de los túnidos tropicales,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Prohibición en alta mar

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) adoptarán las medidas necesarias para prohibir a sus palangreros atuneros el transbordo en alta mar.

Autorización del Estado costero

2. Los palangreros atuneros que capturan túnidos y especies afines en la zona de ICCAT, sólo podrán transbordar o procesar si disponen de una autorización previa de la CPC en cuyo puerto o aguas marítimas bajo su soberanía o jurisdicción se va a llevar a cabo la operación. Los palangreros atuneros estarán autorizados a realizar los transbordos sólo si han obtenido esta autorización previa de las Partes contratantes afectadas para transbordar.

Autorización del Estado abanderante

3. Las CPC deberían asegurar que sus palangreros atuneros con la licencia en regla obtienen una autorización previa de su Estado abanderante para transbordar en puerto o en la mar. Asimismo, deberían garantizar que los transbordos concuerdan con la cantidad de captura declarada de cada buque al validar el Documento Estadístico y solicitar la declaración del transbordo.

Obligaciones de notificación

Buque pesquero

4. El patrón de un palangrero que transborda a otro buque, en lo sucesivo denominado “buque receptor”, cualquier cantidad de captura de túnidos y especies afines pescada en la Zona del Convenio deberá informar a las CPC cuya bandera enarbole su buque, en el momento del transbordo, de las especies y cantidades implicadas, de la fecha del transbordo y de la localización de las capturas, y deberá enviar a su Estado abanderante una declaración de transbordo de ICCAT acorde con el formato establecido en el anexo.

Buque receptor

5. Cuando un transbordo tiene lugar en un puerto o en aguas marítimas sujetas a la soberanía o jurisdicción de Partes contratantes, el patrón del buque receptor deberá informar a las autoridades competentes de esta Parte contratante, como mínimo 24 horas antes del inicio y al final del transbordo, de las cantidades de captura de túnidos y especies afines que se encuentran a bordo de su buque y transmitir la declaración de transbordo de ICCAT a estas autoridades competentes en un plazo de 24 horas.
6. El patrón de los grandes palangreros atuneros deberá notificar la siguiente información a la Parte contratante costera afectada con, al menos, 24 horas de antelación:
 - a. los nombres de los pesqueros que van a realizar el transbordo
 - b. los nombres de los buques de transporte
 - c. el tonelaje, por especies, que se va a transbordar
 - d. el día del transbordo.

Estado del desembarque:

7. El patrón del buque receptor deberá, 48 horas antes del desembarque, enviar una declaración de transbordo de ICCAT a las autoridades competentes de la CPC donde se produce el desembarque.

8. Las CPC mencionadas en los párrafos 2, 6 y 7 deberán adoptar las medidas adecuadas para verificar la veracidad de la información recibida y deberán colaborar con el Estado abanderante para garantizar que los desembarques concuerdan con la cantidad de captura declarada de cada buque.
9. Cada CPC deberá notificar cada año a ICCAT los detalles comunicados por los buques que enarbolan su pabellón sobre los transbordos, de acuerdo con los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

DECLARACIÓN DE TRANSBORDO ICCAT

Nombre del buque e indicativo de radio, si la hay:	Identificación externa:	Nombre y/o indicativo de radio,
	Número ICCAT:	Identificación externa y nacionalidad del buque receptor:

	Día	Mes	Hora	Año	20	Buque receptor:	Buque pesquero:
Salida				desde		Nombre del Patrón:	Nombre del Patrón:
Regreso				hasta		Firma:	Firma:
Transbordo							

Indicar el peso en kilogramos o la unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y el peso desembarcado en kilogramos de esta unidad: _____ kilogramos ^{(3) (4)}
Indicar el lugar de desembarque

[illegible]

DECLARACIÓN DE TRANSBORDO

- (1) **Norma general**
En caso de transbordo, el Capitán del pesquero deberá anotar las cantidades en la declaración de transbordo. Se entregará una copia de la declaración de transbordo al Capitán del buque receptor.
- (2) **Instrucciones para rellenar la declaración**
 - (a) Los datos consignados en la declaración de transbordo deberán ser legibles e indelebles.
 - (b) No se podrá borrar o alterar ningún dato consignado en la declaración de transbordo. Si se comete algún error, los datos incorrectos serán tachados con una línea y seguidos de una nueva anotación con las iniciales del Capitán o su agente.
 - (c) Para cada operación de transbordo debe rellenarse una declaración de transbordo.
 - (d) Cada página de la declaración de transbordo debe ir firmada por el Capitán.
- (3) **Responsabilidades del Capitán respecto a la declaración de desembarque y la declaración de transbordo**
El Capitán del buque deberá certificar con su firma y sus iniciales que las cantidades estimadas consignadas en la declaración de transbordo son razonables. Las copias de la declaración de transbordo deben guardarse durante un año.
- (4) **Información que debe facilitarse**
Las estimaciones de las cantidades transbordadas deben indicarse de la manera siguiente, para cada especie, en uno de los formularios de declaración respecto a una marea determinada:
 - **Presentación del pescado** (referencia n° 1)
“*Presentación*” significa la forma en que se ha manipulado el pescado. Indicar la naturaleza de esta manipulación, si existe: GUT para eviscerado, HEAD para sin cabeza, FILLET para filetes, etc. Cuando no ha tenido lugar ninguna manipulación, WHOLE para el pez entero.
 - **Unidades de medida para las cantidades desembarcadas** (referencia n° 3)
Indicar la unidad de peso utilizada (por ejemplo, caja, cesta, etc.) para desembarcar el pescado y el peso de esta unidad en kilogramos. Esta unidad puede ser diferente de la utilizada en el cuaderno de pesca.
 - **Peso total de las especies transbordadas** (referencia n° 4)
Indicar el peso o cantidades transbordadas realmente para todas las especies que aparecen en el cuaderno de pesca de ICCAT.
El peso debería corresponder al peso del pescado tal y como se ha desembarcado, es decir, después de cualquier manipulación que haya sufrido a bordo.
Los coeficientes de conversión serán aplicados posteriormente por las autoridades en la CPC para calcular el correspondiente peso vivo.
 - **Área de transbordo** (referencia n° 2)
“*Área de transbordo*” se refiere a la posición del buque. Grados de latitud y longitud y minutos enteros. Asegúrese de que quede indicado N/S y E/W.
- (5) **Procedimiento de transmisión**
 - (a) En caso de transbordo a un buque que enarbola bandera de un Estado CPC o registrado en una CPC, la primera copia de la declaración de transbordo deberá ser entregada al Capitán del buque receptor. El original deberá ser entregado o enviado, si procede, a las autoridades de la CPC cuya bandera enarbole el buque o en la que esté registrado, en las 48 horas siguientes a la finalización del transbordo o tras la llegada a puerto.
 - (b) En caso de transbordo a un buque que enarbola bandera de un país no miembro, el documento original deberá ser entregado o enviado, si procede, tan pronto como sea posible a la CPC cuya bandera enarbole el buque pesquero o en la que esté registrado.
 - (c) En los casos en que es imposible que el Capitán envíe el original de las declaraciones de transbordo a las autoridades de la CPC cuya bandera enarbole el buque o en la que esté registrado dentro de los límites temporales especificados, la información requerida respecto a la declaración de transbordo deberá ser transmitida por radio o por cualquier otro medio a las autoridades pertinentes.

La información deberá transmitirse a través de las estaciones de radio habitualmente utilizadas, precedida del nombre, indicativo de radio e identificación externa del buque y el nombre de su Capitán.

En los casos en que no es posible que el buque transmita el mensaje, este podrá ser transmitido por otro buque en nombre del primer buque o por cualquier otro método.

El Capitán deberá asegurarse de que la información transmitida a las estaciones de radio sea transmitida por escrito a las autoridades pertinentes.

11.7 LIBRO BLANCO: ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

I. Exposición del problema

II. Un marco global

- (A) Organización para la Agricultura y la Alimentación
- (B) Organización Mundial de Comercio
- (C) Otras organizaciones regionales

III. Acciones de ICCAT

- (A) 2004 – Grupo de trabajo de ICCAT sobre capacidad
- (B) 2005 – Informe sobre definiciones y medidas
- (C) 2006 – Informes de las Partes contratantes
- (D) 2007 – Plan de acción de ICCAT para la ordenación de la capacidad pesquera

I. Exposición del problema

El exceso de capacidad es un problema serio en muchas de las pesquerías bajo el mandato de ICCAT, que contribuye a la escasa productividad de los stocks, a un rendimiento económico poco satisfactorio y a discusiones de ordenación excesivamente controvertidas. ICCAT, al igual que otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías (OROP) y la mayoría de los gobiernos nacionales, ha experimentado dificultades en sus esfuerzos por realizar una ordenación eficaz y eficiente de las pesquerías. El exceso de capacidad podría ser directamente responsable de la sobrepesca en estas pesquerías. Por lo general, el exceso de capacidad se ve sostenido y agravado por diversos factores:

- el hecho de que las Partes contratantes, y Partes, Entidades y Entidades pesquera no contratantes colaboradoras (CPC) desarrolladas no gestionen o controlen de forma eficaz la participación en las pesquerías de ICCAT;
- el creciente interés de las CPC en desarrollo por introducirse en estas pesquerías, aumentando así el nivel de participación;
- el gran número, y la capacidad adicional de pesca, de los pesqueros recientemente armados que han sido desplegados en las pesquerías de ICCAT;
- las operaciones ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) por parte de buques de miembros y no miembros, y
- el exceso de financiación de la capacidad de los buques por parte de los gobiernos.

La sobrepesca menoscaba los objetivos de conservación y ordenación de ICCAT. En muchos casos, el exceso de capacidad puede ser un factor añadido y es un problema que merece seria consideración. El objetivo principal de este documento es proponer un proceso mediante el que ICCAT y sus CPC puedan empezar a desarrollar una respuesta viable a este difícil y complejo problema.

II. Un marco global

Obviamente, el exceso de capacidad no es un problema único de las pesquerías de ICCAT, sino que amenaza la consecución de los objetivos de ordenación en muchas pesquerías nacionales e internacionales. Por consiguiente, el exceso de capacidad en las pesquerías de ICCAT no debería aislarse del contexto global, más amplio. De hecho, problemas de exceso de esfuerzo y capacidad existen en prácticamente todas las grandes pesquerías del mundo que se dirigen a los túnidos y especies afines. Los palangreros y los cerqueros pueden ser, y han sido, fácil y rápidamente trasladados de un océano a otro. Los buques pesqueros se están introduciendo en muchas de estas pesquerías a un ritmo insostenible. Tanto en las pesquerías del Atlántico como en las del Pacífico, los responsables de la ordenación se enfrentan a difíciles elecciones a la hora de intentar restringir la participación sin comprometer las demandas de los Estados en desarrollo.

Estados Unidos considera que ICCAT debería aprovechar las iniciativas relacionadas con la capacidad recientemente implementadas y las que se están desarrollando, a nivel global y regional. Los acuerdos y negociaciones fomentados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como otros temas análogos relacionados con la capacidad a los que se han enfrentado otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías, en especial la recientemente establecida Comisión de Pesca del Pacífico Central y Oriental (WCPFC), proporcionan un útil marco global.

(A) Organización para la Agricultura y la Alimentación. La FAO ha patrocinado consultas a nivel técnico y de políticas que han originado el Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera en 1999 (PAI/Capacidad), para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en 2001 (PAI/IUU). El PAI/Capacidad (Parte III, párrafo 15) solicitaba a los signatarios que desarrollaran:

“Evaluaciones preliminares análogas de la capacidad pesquera a nivel regional (en el ámbito de las organizaciones regionales de pesca pertinentes o en colaboración con ellas, según proceda) y a nivel mundial (en colaboración con la FAO) para las pesquerías de poblaciones transfronterizas, transzonales y altamente migratorias y de alta mar, así como en la identificación de pesquerías regionales o mundiales y flotas que requieran medidas urgentes.”

El PAI/Capacidad de la FAO no proponía únicamente estudios técnicos y evaluaciones. Bajo el punto Medidas inmediatas para las principales pesquerías internacionales que requieren atención urgente (Parte III. Párrafo 39), establecía lo siguiente:

“Los Estados deberán adoptar medidas inmediatas para proceder a la ordenación de la capacidad pesquera de las pesquerías internacionales que requieren atención urgente, dando prioridad a la pesca de poblaciones de peces transfronterizas, transzonales, altamente migratorias y de alta mar que son objeto de considerable sobrepesca”.

Desde 1998 hasta ahora la FAO ha patrocinado estudios y consultas técnicas sobre definiciones y medidas de capacidad y exceso de capacidad, y recomendamos que ICCAT aproveche esta labor. Cabe señalar que la FAO ha adoptado definiciones y medidas de capacidad basadas en la producción, que resultan muy adecuadas a los objetivos de ordenación relacionados con el RMS que se utilizan en ICCAT.

(B) Organización Mundial de Comercio. En noviembre de 2001, la OMC adoptó una Declaración ministerial para iniciar la Ronda Doha de negociaciones comerciales mundiales que incluía el compromiso de mejorar las regulaciones de la OMC en materia de subvenciones en el sector pesquero, en especial subvenciones que contribuyen a la sobrepesca y al exceso de capacidad. Al año siguiente, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible solicitaba a los gobiernos que eliminaran las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y al exceso de capacidad. Un acuerdo comercial mundial de la OMC que regule con éxito el uso de subvenciones que fomentan la capacidad en el sector pesquero, debería respaldar y facilitar los esfuerzos de ICCAT para reducir la participación en las pesquerías de ICCAT a niveles sostenibles.

(C) Otras organizaciones regionales de pesquerías. Los niveles excesivos de esfuerzo y capacidad son problemas comunes en las pesquerías mundiales de túnidos y especies afines. De hecho, el problema se ha globalizado por la facilidad con que la capacidad existente y la nueva capacidad pueden trasladarse de una región a otra. Por lo tanto, en las pesquerías de túnidos del Pacífico, la organización regional responsable de las pesquerías de túnidos en el Pacífico oriental (Comisión Interamericana del Atún Tropical) ha establecido un tope a la capacidad (definida por la capacidad de cuba de los cerqueros) en algunas pesquerías. En el Pacífico central y occidental, la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Oriental (WCPFC) se enfrenta a problemas similares,

especialmente en las pesquerías de patudo y rabil: capacidad y participación excesivas, incorporaciones insostenibles de buques recién armados, niveles significativos de actividades ilegales y diferencias fundamentales entre los participantes históricos y los nuevos participantes.

Estados Unidos insta a ICCAT a abordar el problema del exceso de capacidad dentro del contexto global. A ser posible, las principales organizaciones regionales que ordenan las pesquerías de túnidos (ICCAT, IATTC, WCPFC, la Comisión para la Conservación del Atún rojo del sur, y la IOTC) deberían esforzarse tanto como sea posible por coordinar acciones y medidas que afectan a la capacidad en estas pesquerías. Además, sugerimos como objetivo razonable el establecimiento de acuerdos sobre topes mundiales de capacidad y subasignaciones nacionales de estos topes de capacidad en todas las grandes pesquerías mundiales de túnidos y especies afines que requieran estas limitaciones. Finalmente, el establecimiento de topes debería ir seguido de compromisos para reducir la capacidad pesquera a niveles más sostenibles.

III. Acciones de ICCAT

(A) Noviembre de 2004 – Grupo de trabajo ICCAT sobre capacidad

Estados Unidos sugiere que ICCAT adopte una resolución, en la 14ª Reunión Extraordinaria de la Comisión de 2004, para formar un Grupo de trabajo (GT) sobre capacidad pesquera. Los términos de referencia deberían indicar claramente que el GT, posteriormente, hará recomendaciones a la Comisión y a las CPC y desarrollará un plan de acción de ICCAT basado en los informes y compromisos de las CPC. El GT sobre capacidad debería centrarse en llevar a cabo consultas técnicas para identificar definiciones adecuadas, coherentes con las adoptadas en el Plan de Acción de la FAO y otras OROP, así como medidas para la capacidad de pesca en las pesquerías de ICCAT. La FAO, que ha patrocinado y organizado diversas consultas técnicas sobre este tema, podría servir de ayuda en este proyecto.

(B) Noviembre de 2005 – Definiciones y medidas

El GT comunicará a la Comisión el progreso alcanzado hasta ese momento, incluyendo las recomendaciones a la Comisión y a las CPC sobre lo siguiente:

- definiciones y medidas de capacidad y exceso de capacidad adecuadas para las pesquerías de ICCAT;
- la relación entre la medición de la capacidad pesquera y los objetivos de ordenación basados en el RMS;
- recomendaciones adicionales sobre como abordar el tema de las operaciones IUU;
- conexiones con la ordenación de capacidad en otras pesquerías de túnidos y especies afines de otros océanos;
- asesoramiento a las CPC sobre acciones/medidas que pueden emprender para mejorar la ordenación de capacidad de ICCAT.

(C) Noviembre de 2006 – Informes de las CPC de ICCAT sobre temas de capacidad

Las CPC comunicarán a la Comisión la participación de los buques en las pesquerías de ICCAT, incluyendo las acciones que se van a emprender para llevar a cabo la ordenación de capacidad en estas pesquerías si fuera necesario. Los informes de las CPC podrán referirse al tema que estas consideren más apropiado pero, como mínimo, deberán tratar lo siguiente: (1) permisos/entrada limitada, (2) implementación del Acuerdo de stocks de peces de las Naciones Unidas y los Acuerdos de Cumplimiento de la FAO, (3) acciones para prevenir las operaciones IUU, (4) medidas para prevenir el desbordamiento de capacidad entre las pesquerías de túnidos de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, (5) medidas comerciales y programas de documentación, (6) seguimiento y ejecución, (7) eliminación de las subvenciones que contribuyen a la capacidad, (8) readquisiciones, (9) topes administrativos a la capacidad, y (10) instrumentos comerciales, como cuotas exclusivas comercializables, tasas, y subastas que limiten la capacidad.

(D) Noviembre de 2007 – Plan de Acción de ICCAT para la ordenación de la capacidad pesquera

El GT desarrollará, e ICCAT adoptará, un plan de acción regional para la ordenación de capacidad en las pesquerías bajo jurisdicción de ICCAT en la reunión anual de noviembre de 2007. El plan de acción de ICCAT debería aplicarse a todas las pesquerías de ICCAT, pero también debería incluir un proyecto piloto para la

ordenación de capacidad que equipare la capacidad de captura y la cuota disponible para, al menos, una pesquería gestionada por ICCAT. Estados Unidos sugiere, como excelente candidato para este proyecto piloto, la pesquería de patudo del Atlántico. A la larga, los objetivos de ordenación de ICCAT deberían ser el establecimiento de toques a la capacidad en todas las pesquerías de ICCAT que los requieran, y, para un periodo determinado de tiempo, objetivos de reducción de capacidad que se apliquen a todas las CPC, aunque adecuándose a las necesidades razonables de los Estados en desarrollo.

11.8 PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPACIDAD

RECORDANDO que el objetivo de ordenación de la Comisión es mantener las poblaciones de tónidos y especies afines en los niveles que permiten el rendimiento máximo sostenible;

RECONOCIENDO que los stocks competencia de ICCAT están siendo plenamente explotados o sobreexplotados;

CONVENIENDO en que el exceso de capacidad pone en peligro la consecución del objetivo de ordenación de ICCAT para los tónidos y especies afines;

DADA la necesidad de evaluar y limitar el exceso de capacidad de las flotas que explotan muchas de las pesquerías de ICCAT y de procurar desarrollar posteriormente un plan de acción, que sea consecuente con otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera, para abordar este problema de un modo global;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Se establecerá un Grupo de trabajo sobre capacidad de captura (GT) para definir y evaluar el problema del exceso de capacidad en las pesquerías que pueda socavar los objetivos de conservación de ICCAT. Este GT hará recomendaciones a las Partes contratantes sobre acciones correctivas y desarrollará un Plan de Acción oficial de ICCAT para la ordenación de la capacidad pesquera en sus pesquerías [...]. Los términos de referencia del GT serán los siguientes:
 - a) Desarrollar definiciones y medidas de la capacidad de captura y del exceso de capacidad de captura que se adecuen a las características específicas de las pesquerías de ICCAT, y comunicar estos resultados a ICCAT antes de noviembre de 2005.
 - b) Preparar, antes de noviembre de 2007, para su consideración por parte de la Comisión, un proyecto de Plan de acción de ICCAT para la ordenación de la capacidad pesquera en las pesquerías de ICCAT; que incluirá un proyecto piloto con un programa detallado de ordenación de capacidad para al menos una de las principales pesquerías de ICCAT.
 - c) Proporcionar respaldo técnico y analítico a la Comisión a la hora de evaluar los efectos de limitar un posible acuerdo de las Partes contratantes de ICCAT sobre toques de capacidad de captura a las pesquerías que lo requieran.
 - d) El GT identificará las situaciones en las que el exceso de capacidad de una CPC es responsable directo del exceso de capturas y recomendará medidas para que dicha CPC siga cumpliendo los objetivos de conservación y ordenación de ICCAT.
2. El Grupo de trabajo debería reunirse lo antes posible en 2005 y debería centrarse inicialmente en el desarrollo de definiciones y medidas apropiadas, recurriendo al trabajo y la experiencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (ORP).
3. El Grupo de trabajo contará con el apoyo del personal de la Secretaría de ICCAT. Se insta a una amplia representación de las Partes contratantes de ICCAT. Debería invitarse a participar a los expertos de la FAO y las ORP sobre capacidad. Al establecer su programa de trabajo, el Grupo de trabajo debería, en la medida de lo posible, incluir en sus deliberaciones a expertos en ordenación de pesquerías de ICCAT y en economía.

4. Identificar las necesidades analíticas que debería abordar el SCRS en relación con cuestiones de capacidad.
5. Incluir un enfoque precautorio en las pesquerías para las que no se haya determinado adecuadamente la capacidad apropiada, de tal modo que no se incremente la capacidad presente ni se concedan subvenciones para incrementar la misma.